El liberalismo mexicano en la época de Mora

CHARLES A. HALE

siglo veintiuno editores

ACCESO ABIERTO

LOS CONTENIDOS DE ESTE LIBRO PUEDEN SER
REPRODUCIDOS EN TODO O EN PARTE, SIEMPRE
Y CUANDO SE CITE LA FUENTE Y SE HAGA CON
FINES ACADÉMICOS, Y NO COMERCIALES

EL LIBERALISMO MEXICANO EN LA ÉPOCA DE MORA

(1821-1853)

por

CHARLES A. HALE

siglo veintiuno editores sa

siglo veintiuno editores, sa
GABRIEL MANCERA, 65
MÉXICO 12, D. F.

siglo veintiuno de españa editores, sa
EMILIO RUBÍN, 7
MADRID-16, ESPAÑA

siglo veintiuno argentina editores, sa
TACUARÍ 1271
BUENOS AIRES, ARGENTINA

TRADUCCIÓN DE SERGIO FERNÁNDEZ BRAVO
Y FRANCISCO GONZÁLEZ ARAMBURU

primera edición en español, 1972
© siglo xxi editores, s. a.

primera edición en inglés, 1968
© 1968 by yale university press, new haven
título original: mexican liberalism in the age of mora, 1821-1853

derechos reservados conforme a la ley
impreso y hecho en méxico
printed and made in mexico

ÍNDICE

PREFACIO 3

INTRODUCCIÓN 5

CAPÍTULO 1: GUERRA, CRISIS NACIONAL Y EL CONFLICTO IDEOLÓGICO 14

CAPÍTULO 2: LA ESTRUCTURA DEL LIBERALISMO POLÍTICO 42

CAPÍTULO 3: MORA Y LA CONSTITUCIÓN MEXICANA 74

CAPÍTULO 4: MORA Y EL ATAQUE EN CONTRA DE LOS PRIVILEGIOS DE LAS CORPORACIONES 111

CAPÍTULO 5: EL UTILITARISMO Y LA SOCIEDAD LIBERAL 152

CAPÍTULO 6: EL LIBERALISMO Y EL MODELO NORTEAMERICANO 193

CAPÍTULO 7: EL LIBERALISMO Y EL INDIO 221

CAPÍTULO 8: EL LIBERALISMO Y EL DESARROLLO ECONÓMICO 255

CAPÍTULO 9: LA CONTINUIDAD DEL LIBERALISMO 298

BIBLIOGRAFÍA 314

ÍNDICE ANALÍTICO 331

PARA LENORE RICE HALE

PREFACIO

Este libro tuvo sus orígenes hace más de diez años como una disertación de doctorado acerca del conflicto de las ideas políticas en México durante la generación posindependiente. Al profundizar mis estudios en la historia mexicana, y especialmente en la europea, pude apreciar lo inadecuado de mi interpretación. Faltándome un marco conceptual propio, había adoptado inconscientemente una visión estereotipada. Bajo este enfoque, el liberalismo mexicano había sido un intento de negar la herencia española y forjar un gobierno y una sociedad nuevos basados en soluciones tomadas eclécticamente de Francia, Inglaterra y los Estados Unidos. El conservadurismo era simplemente una defensa del pasado español.

Me di cuenta, en forma gradual, de que México había heredado la tradición de la reforma hispánica con su orientación centralista respecto a la autoridad del Estado. A través de los escritos de Alexis de Tocqueville vi las comparaciones que podrían hacerse entre la estructura de las instituciones en Francia y en México. Encontré que en numerosos puntos la distancia entre liberales y conservadores en México era bastante menor de lo que había creído. Con una nueva perspectiva comparativa, volví a leer las fuentes más importantes de mi disertación y agregué muchas otras. El resultado ha sido un estudio enteramente diferente, que tiene como enfoque la definición del liberalismo mexicano dentro de un contexto occidental más amplio.

En el curso de mi trabajo he recibido ayuda de muchas partes, pero sobre todo de dos maestros. E. Dwight Salmon, que inició mi interés por la historia de México, y Frank Tannenbaum, que me enseñó a buscar la continuidad de la tradición hispánica. Tengo una deuda enorme con muchos amigos y colegas mexicanos. José Miguel Quintana me dio acceso libre a su excepcional biblioteca privada. Ernesto de la Torre Villar, Jan Bazant y Daniel Olmedo, S. J., me llevaron a importantes fuentes de materiales. Moisés González Navarro tomó un profundo interés en mi proyecto desde el principio y, desde entonces, ha sido generoso con su tiempo y conocimientos en numerosas ocasiones. Desde sus diversas y aventajadas posiciones, Frederic L. Cheyette, Peter

Czap, Jr., y Robert A. Potash me proveyeron de estímulo intelectual cuando empecé a escribir el texto. También aproveché el ofrecimiento de Robert F. Florstedt de prolongar el préstamo de su disertación sobre José María Luis Mora.

Charles Gibson leyó el manuscrito y señaló varias objeciones de importancia. El texto también fue leído y criticado capazmente por Hugh M. Hamill, Jr., y por Richard M. Morse, los cuales me brindaron un necesitado apoyo intelectual y moral en ciertos momentos difíciles. El estudio fue apoyado por dos becas (1962 y 1965-66): del Joint Committee on Latin American Studies of the Social Science Research Council y del American Council of Learned Societies. El Graduate College of the University of Iowa pagó la transcripción a máquina. Craig Simpson y Alan E. Schorr me asistieron en las tareas de hacer el índice y leer las pruebas.

Tengo una deuda de gratitud con mis padres por el extraordinario interés que han mostrado por mi trabajo durante tantos años. Finalmente, el sentido crítico de mi esposa, su instintivo buen juicio y constante estímulo, han hecho de éste un libro mucho mejor de lo que hubiese sido en otra forma.

INTRODUCCIÓN

No hace mucho discutía mi plan para este libro con un culto y genial clérigo mexicano. Cuando le dije que tenía dificultades para determinar la interpretación mexicana del liberalismo, me respondió con una sonrisa comprensiva: "Sí, todavía hay mucha pasión en eso". Su frase se me grabó; porque a pesar de haber pasado un siglo, el pensamiento y la política posindependientes no son temas que puedan tratarse desapasionadamente.

El escribir la historia de México se ha visto inevitablemente afectado por las rebeliones, las guerras civiles y las invasiones extranjeras que el país ha sufrido, herencia conflictiva única por su intensidad en toda América Latina. Desde 1810 el proceso político ha estado sujeto a dos interpretaciones contrastantes, con mínimas variaciones o puntos de partida. Se la ha visto como una sucesión de varios esfuerzos por destruir las tradiciones hispánicas, por sustituir ideas y valores extranjeros y, al hacer esto, condenar al país a la anarquía perpetua, la dictadura y la corrupción moral. También este proceso ha sido interpretado como una constante lucha liberal y democrática en contra de las fuerzas de la opresión política y del clero, de la injusticia social y de la explotación económica. Las dos líneas de interpretación fueron inicialmente establecidas por las pugnas de los mismos contrincantes de la primera generación después de la independencia; y, dentro de las suposiciones particulares de cada era sucesiva, han sido continuamente reproducidas por historiadores posteriores. En el centro de cada una ha existido un creciente interés por forjar una nación. Así, el nacionalismo y el conflicto ideológico han sido los principales determinantes en la historiografía política mexicana.

La primera escuela de interpretación fue iniciada por Lucas Alamán, una figura que aparecerá ampliamente en este libro. Esta escuela identificó a la nación mexicana con la herencia hispánica y reveló nostalgia por la paz y la aparente prosperidad de la Nueva España y, en particular, por el papel que la Iglesia católica desempeñó en la sociedal colonial. Ha sido tan furiosamente nacionalista como la escuela opositora, sobre todo en el siglo XX. Historiadores como José Vasconce-

los, Mariano Cuevas y José Bravo Ugarte han visto el materialismo, el anticlericalismo y la influencia de los Estados Unidos como fuerzas extranjeras y subersivas contra las cuales la nación debe mantenerse en defensa continua. Aunque la menos importante, la escuela conservadora ha mantenido su vitalidad y quizá últimamente se haya fundido con las variadas interpretaciones oposicionistas de la revolución del siglo xx.[1]

La segunda de las escuelas, la liberal, ha predominado en la historiografía mexicana. Con la derrota que Benito Juárez infligió en 1867 a las fuerzas aliadas de Maximiliano, el ejército francés y el partido conservador nacional, "el triunfo de las ideas liberales iba a orientar decisivamente el futuro de México".[2] A partir de entonces, el destino nacional llegó a estar oficialmente asociado con el liberalismo, a pesar de la diferencia con que las sucesivas generaciones imaginaran los elementos específicos de ese destino.

Después de 1867, la visión liberal de la historia del siglo xix fue resumida en forma concisa por Justo Sierra en 1900. En un libro que ha gozado de gran popularidad y continua influencia, declaró que "México no ha tenido más que dos revoluciones". La primera fue la revolución de Independencia; la segunda fue la gran Reforma de 1854 a 1867. Ambas fueron para México parte del mismo proceso social: "Emanciparse de España fue lo primero; fue lo segundo emanciparse del régimen colonial; dos etapas de una misma obra de creación en una persona nacional dueña de sí misma".[3] En otra parte habla Sierra, usando la terminología liberal, de las tres grandes "desarmotizaciones" de la historia mexicana: la de la Independencia, "que dio vida a nuestra personalidad nacional"; la de la Reforma, "que dio vida a nuestra personalidad social"; y la de la Paz "que [con el influjo normal del capital extranjero] dio vida a nuestra personalidad internacional".[4]

La interpretación de Justo Sierra era el producto del positivismo filosófico oficial que reforzaba el gobierno de treinta años de Porfirio

[1] Sobre esto último véase Robert A. Potas, *Historiography of Mexico since 1821*, en *Hispanic American Historical Review* (a partir de aquí *HAHR*), *40* (1960), 411 *ss.*

[2] François Chevalier, *Conservateurs et libéraux au Mexique. Essai de sociologie et géographie politiques de l'indépendance à l'intervention française*, en *Cahiers d'Histoire Mondiale, 8* (1964), 474.

[3] Justo Sierra, *Evolución política del pueblo mexicano*, México, Fondo de Cultura Económica, 1950, p. 185.

[4] *Ibid.*, p. 295.

Díaz. Se consideraba que el conflicto sobre ideales abstractos había terminado en 1867. Bajo la firme y necesaria guía de don Porfirio, el país había entrado en la era "industrial" de progreso económico práctico y regeneración social. Partiendo de estas suposiciones, los historiadores positivistas encontraron arcaica una parte de la herencia liberal —el consitucionalismo—, mientras proseguían inspirándose en la labor liberal de reforma anticorporativa y anticlerical. Esta actitud ambivalente hacia el liberalismo era manifiesta en Sierra, pero encontró su mejor expresión en *La Constitución y la dictadura* de Emilio Rabasa (1912). Creyendo que una constitución escrita no podría anticiparse a la etapa de la evolución social de un pueblo, Rabasa criticó a los redactores de la Constitución de 1857 por limitar el poder ejecutivo haciendo inevitable con ello la dictadura extraconstitucional. En efecto, Rabasa se convirtió en un apologista del gobierno autoritario y alabó igualmente las dictaduras de Benito Juárez y Porfirio Díaz. Un poder ejecutivo fuerte en un país como México "de las leyes sociológicas es su realización inevitable."[5] Dentro de la escuela liberal de historiografía, y a pesar de cambiarse las premisas intelectuales, ha proseguido una subcorriente que pone en duda la primitiva fe liberal en lo mágicas que podrían resultar las formas constitucionales.

Las suposiciones de Sierra y Rabasa y las últimas etapas de Sierra en la historia mexicana han sido repudiadas, claro está, desde 1910; porque la revolución que empezó ese año se hizo en contra de la dictadura y la explotación social del régimen de Díaz. Sin embargo, el concepto que Sierra tenía de la historia mexicana como una evolución hacia la realización de los ideales nacionales y liberales permanece inalterado en esencia. La era liberal de 1810-1867 se puede ahora interpretar como una preparación del camino al "constitucionalismo social" de 1917, a la adhesión a las libertades políticas y aun a los sistemas de transformación económica de las dos últimas décadas.

En años recientes, Jesús Reyes Heroles ha insistido esforzadamente en la "continuidad" del liberalismo mexicano de los siglos XIX al XX. "La idea revolucionaria es vista como el perfeccionamiento, la integración cabal de la evolución histórica, de la historia misma." Los mexicanos revolucionarios no deben sentir como necesario el liberarse a sí mismos del pasado. "Tenemos un capital histórico [en el liberalismo] que debemos conservar y acrecentar." Pasar por alto esto es "olvidar

[5] Emilio Rabasa, *La Constitución y la dictadura*, México, Porrúa, 1956, p. 67 y *passim*.

que nuestra generación no es hija de sí misma".[6] El liberalismo como un cuerpo de pensamiento y política se convierte en algo más que un delimitado fenómeno histórico del siglo XIX. Para el México contemporáneo es el punto básico de la orientación ideológica.

Se ha dicho que mucha de la reciente literatura histórica mexicana es un producto de la "ley de los centenarios". Las grandes fechas simbólicas de hace un siglo, 1854 (la Revolución de Ayutla), 1857 (la Constitución), 1858-1861 (la Guerra de Tres Años), 1862 (la derrota de los franceses en Puebla el 5 de mayo), cada una, en su momento, ha provocado cantidades enormes de libros y ensayos, ocasionalmente sondeando, pero más a menudo sólo glorificando estos eventos heroicos liberales y patrióticos. La mano del gobierno es muy evidente en la mayoría de estos esfuerzos. Por ejemplo, 1967 marcó el centenario de la victoria de Juárez sobre Maximiliano. Para celebrar la ocasión se organizó en 1965 un Patronato Nacional para la Celebración del Centenario de la Victoria de la República, incluyendo entre sus filas a los más distinguidos historiadores y hombres de ciencia sociales mexicanos. El día de su fundación, el presidente del grupo, Raúl Noriega, pronunció un discurso titulado "El liberalismo mexicano", en el que se refería al liberalismo como una "potencia irreductible suprema en la voz de nuestro gobierno". Al concluir, reafirmó su visión de que México es "una nación con sentido revolucionario y liberal de la existencia".[7] El centenario, que completa el ciclo heroico liberal, redituará indudablemente numerosas obras de historia.

La reciente preocupación por *lo mexicano,* la intención de encontrar con ayuda de la filosofía existencialista elementos peculiares de un carácter mexicano, ha reforzado en cierto sentido esta identificación del liberalismo con los ideales nacionales. Uno de estos intérpretes, Francisco López Cámara, tras iniciar una búsqueda por los orígenes de una "mentalidad política" o "conciencia política" mexicanas, decía que se veía conducido de modo inevitable al liberalismo, y estas suposiciones guían ampliamente la perspectiva mental y la orientación institucional actuales. "Hacer la historia del liberalismo mexicano equivale, por tanto, a seguir, en sus elementos más constitutivos, el desenvolvi-

[6] Jesús Reyes Heroles, *El liberalismo mexicano,* México, Universidad Nacional Autónoma de México (a partir de aquí, UNAM), 1957-1961, *3,* XIX. Véase también *Continuidad del liberalismo mexicano,* en *Plan de Ayutla,* México, UNAM, 1954, pp. 343-74.

[7] Noriega, discurso pronunciado el 16 de julio de 1965, en *Novedades* (25 de julio de 1965). Noriega se refirió a la iniciativa del PRI, el partido oficial.

miento de la conciencia política del mexicano."[8] López Cámara, a diferencia de Reyes Heroles, concibe un liberalismo mexicano como el desarrollo *sui generis* de una creciente reacción popular hacia las condiciones sociales anteriores a 1821. Sólo después de que se formó una "conciencia liberal" propia tuvieron cierta aceptación las ideas extranjeras. El liberalismo se vuelve, para López Cámara, algo totalmente mexicano en su origen, una parte del carácter nacional en la independencia.

Hay evidencias recientes de un principio de interpretación crítica de la experiencia del siglo XIX, lo que puede trascender los dictados tradicionales de la ideología. Se ha mostrado, en particular, en los varios volúmenes de la *Historia moderna de México,* bajo la dirección de Daniel Cosío Villegas. Sin influencias de la "ley de centenarios", Cosío Villegas y sus colaboradores se lanzaron a demostrar que los años 1867-1910 constituyen el período formativo del México moderno. Fue entonces cuando se formularon las bases del Estado administrativo moderno, cuando se inició el trabajo de modernización de la economía y, lamentablemente, cuando se estableció la tradición de reducir las libertades constitucionales. Aunque defensor vigoroso del constitucionalismo liberal, Cosío Villegas ataca abiertamente la manipulación de la evidencia histórica, característica en la actual historiografía de centenarios.[9] Evadiendo la idea de centenarios y los evidentes esfuerzos por buscar precedentes para la política del momento en un liberalismo proteico del siglo XIX, Cosío Villegas y sus seguidores han abierto el camino para una comprensión crítica y desapasionada del pasado mexicano más reciente.

Cierta vez un distinguido antropólogo mexicano me dijo que siendo extranjero (y en especial, quizá, un protestante norteamericano) no podía esperar llegar a comprender la historia mexicana. Su afirmación me ha preocupado frecuentemente, ya que tiene algo de cierto. Sin embargo, he acabado por concluir que es posible que sea el extranjero, sin ligadura alguna, quien está en mejor disponibilidad para comprender con mayor frescura un tema histórico tan sensible como es el liberalismo mexicano. El extranjero puede separar el liberalismo

[8] Francisco López Cámara, *La génesis de la conciencia liberal en México*, México, El Colegio de México, 1954, p. 9.

[9] Daniel Cosío Villegas, *La Constitución de 1857 y sus críticos*, México, Hermes, 1957, pp. 13-5. La mayor parte de este libro está en contra de la apología hecha por Emilio Rabasa en 1912 a favor de un poder ejecutivo autoritario, cuya continuidad lamenta Cosío Villegas en el México actual.

de la ideología actual y examinarlo comparativamente dentro de su propio contexto histórico —el mundo atlántico de principios del siglo XIX. El pensamiento liberal y la política en México sólo pueden entenderse adecuadamente si se los relaciona con la amplia experiencia occidental de la que forman parte. Esto no es negar la historia mexicana o colocar el pensamiento liberal como un mero "reflejo" de las ideas europeas. Debemos examinar las peculiaridades mexicanas desde el punto de vista de Europa. Al estudiar el liberalismo en México, no debemos olvidar lo que Louis Hartz llama "las dos partes necesarias de todo un análisis comparativo", en este caso las continuidades europeas (o influencias) y las particularidades mexicanas.[10]

Con objeto de definir el liberalismo mexicano debemos comparar la situación institucional y social del país con áreas relevantes del mundo atlántico, particularmente España, Francia, Inglaterra y los Estados Unidos. Esto es necesario para determinar por qué, de todo el amplio conjunto de ideas de algunos pensadores europeos, la política de ciertas naciones atrajo a los mexicanos y otra no. Podremos entonces identificar e intentar explicar los puntos particulares de orientación e hincapié en el pensamiento mexicano y en su política. Intentamos trazar las influencias del pensamiento liberal en México, pero debemos ir más allá y demostrar cómo la situación comparativa y los problemas de México plantearon los términos del argumento liberal. Estos problemas son el objetivo explícito del capítulo 2 y, en parte, del capítulo 5, pero además guiarán nuestro estudio de manera implícita a lo largo de todo el libro.

En nuestra exposición del liberalismo mexicano surgirá otra pregunta de importancia, que volverá a plantearse específicamente en el capítulo 9: ¿qué tan importante ha sido, a la larga, el liberalismo en México? ¿Hasta qué punto se ha apartado el país de la herencia psicológica y cultural de la España tradicional? En otras palabras, ¿fue el liberalismo occidental "exótico" a la tradición cultural mexicana? Éstos son los problemas que nos darán la orientación para el estudio del liberalismo en México.

En este libro trataremos sustancialmente el período 1821 a 1853, que se sitúa entre dos acontecimientos heroicos de la tradición liberal mexicana: la revolución de Independencia y la Reforma. El liberalismo en México ha sido a menudo equiparado con ese último pe-

[10] Véase Hartz, *Comment* (en el simposio de su *The liberal tradition in America*), en *Comparative Studies in Society and History*, 5 (1962-63), 281.

ríodo y, en verdad, el estudio de la Reforma constituiría una secuela lógica de este libro. Los primeros años de la Independencia se caracterizaron por una inestabilidad política extrema y a menudo han sido desechados llamándolos la "Era de Santa Anna" —a causa del caudillo que más a menudo ocupara la silla presidencial. Justo Sierra dio al período el título de "anarquía", aunque lo vio marcado por algunos *intentos prematuros de reforma*. Ha *sido el período menos estudiado* de la historia mexicana, en contraste, por ejemplo, con los mismos años en Argentina. En Argentina el interés por años como ésos no ha sido eclipsado por épocas heroicas anteriores ni posteriores. Más aún, el caudillo Juan Manuel de Rosas ha fundado una escuela de ardientes admiradores nacionalistas en todas las generaciones, mientras que Antonio López de Santa Anna ha provocado sólo burlas. Sin ignorar el asombroso torbellino político en México entre 1821 y 1853, con la esperanza de explicarlo más ampliamente, mi intención es examinar la era a través de sus ideas. En este período formativo del liberalismo mexicano pueden encontrarse los puntos de orientación y conflicto *para el país entero.*

El enfoque se ampliará más adelante con las ideas de José María Luis Mora (1794-1850), el mayor teórico del período prerreformista. No fue un escritor prolífico; sus obras publicadas cubren únicamente cinco volúmenes. Sin embargo, mucho del pensamiento de Mora emerge de los debates del primer Congreso Constitucional del estado de México, en el cual él fue la figura principal, y de las actitudes implícitas en los tres diarios que editó entre 1821 y 1834. Los voluminosos escritos personales de Mora son también importantes, aunque contienen poco material escrito no publicado por él. Sus escritos formales terminaron en 1837, con la publicación de sus obras en París.

Además *tenemos breves pero importantes testimonios* acerca de sus ideas en los informes que envió como ministro en Inglaterra durante los años críticos de 1846 a 1850. La correspondencia de este período de y para Mora proporciona testimonios de peso sobre el sitio de respeto e influencia que ocupaba en la mente de los líderes liberales de mediados de siglo. Se le consideraba una especie de consejero no oficial del gobierno mexicano hasta antes de su muerte en 1850. Actualmente Mora no es de los primeros entre los héroes liberales mexicanos. Sus puntos de vista respecto a problemas sociales, la tierra y el desarrollo económico sufren un descrédito general. Sin embargo, si deseamos entender el siglo XIX en sus propios términos debemos hacer hincapié

en Mora. No sólo fue el más significativo portavoz liberal de su generación, sino que su pensamiento compendia la estructura y la orientación predominante del liberalismo mexicano.

Este libro, sin embargo, pretende ser algo más que un retrato intelectual de José María Luis Mora. Mora debe colocarse dentro de un contexto de ideas e instituciones más amplio, tanto dentro de México como dentro del mundo atlántico. Aunque las ideas de Mora forman el contenido principal de los capítulos 3, 4 y 5, he introducido en los capítulos 6, 7 y 8 temas que eran de menos incumbencia para él. Estos temas —y la posición de Mora respecto a ellos— son, sin embargo, decisivos para identificar lo que era el liberalismo y lo que no era. En estos últimos capítulos, y ocasionalmente en otras partes, emergen otras figuras —Fray Servando Teresa de Mier, Lorenzo de Zavala, Mariano Otero, Estevan de Antuñano y aun Lucas Alamán— que a veces parecerán disputar la importancia de Mora. En general mi intención no ha sido, básicamente, estudiar a Mora sino proponer una definición del liberalismo mexicano durante la era en la que, en última instancia, él fue la figura clave.

He hallado inquietantes pruebas de coalescencia entre liberales y conservadores en una situación en la que el conflicto ideológico ha sido siempre considerado como el rasgo prevaleciente. En muchas formas, los liberales y los conservadores no siempre estuvieron tan alejados. Compartían muchos supuestos comunes, especialmente en los problemas sociales. Por tanto, el rancio político conservador, Lucas Alamán, figura significativamente en este estudio del liberalismo, parcialmente para señalar, por contraste, las argumentaciones de los liberales, pero también para sugerir que bien pueden existir puntos de continuidad en el pensamiento y la política mexicanos, que son más profundos que el liberalismo y conservadurismo políticos.[11]

Pero, sea como sea, nunca se me ocurriría afirmar que el conflicto ideológico ha sido insignificante en México desde la Independencia. Quizá sea éste el mayor punto de diferenciación entre la experiencia mexicana y la de otros países importantes de América Latina —Argentina, Brasil y Chile. Nuestra definición de liberalismo para toda América Latina se ha visto influida —quizá indebidamente— por el caso mexicano. Ya que los términos de la lucha ideológica en México se plantearon entre los años 1821 y 1854, necesitamos establecer sus

[11] He explorado este problema más ampliamente en *José María Luis Mora and the structure of Mexican liberalism*, en *HAHR, 45* (1965), pp. 192-227.

características exactas. Cualesquiera que sean los puntos de coalescencia que puedan descubrirse entre conservadurismo y liberalismo, la realidad de la singular guerra civil de mediados de siglo en México no puede pasarse por alto. Antes de proceder a analizar el liberalismo, debemos comenzar esta historia por el final y describir el conflicto de ideas que surgió en México después de 1846.

CAPÍTULO I

GUERRA, CRISIS NACIONAL Y EL CONFLICTO IDEOLÓGICO

Tras una escaramuza fronteriza en el Río Bravo, el 25 de abril de 1846, México y los Estados Unidos estaban en guerra. En unos cuantos meses las tropas de Zachary Taylor habían recorrido el norte, alcanzando Monterrey y Saltillo. Simultáneamente, una expedición bajo el mando de Winfield Scott desembarcó en Veracruz y penetró en el interior por la antigua ruta de la conquista, llegando a las puertas de la ciudad de México en agosto de 1847. Los mexicanos tuvieron momentos aislados de heroica resistencia, pero la desorganización y el lamentable liderazgo hicieron estragos en cualquier intento concertado de defensa nacional. La capital cayó y fue ocupada por los invasores. El gobierno mexicano huyó a Querétaro. En febrero de 1848 un tratado ignominioso de paz fue aceptado por los desventurados mexicanos, aunque no sin seria oposición del grupo radical-liberal (puro), el que apoyaba la resistencia hasta el último cartucho. Con la rápida sujeción del país y la pérdida de la mitad de su territorio, la que fuera orgullosa nación en 1821 quedó aturdida.

El impacto del desastre militar, llegado tras una descorazonadora década de dirección mediocre y anarquía interna, provocó entre algunos mexicanos el miedo de que la existencia nacional misma estuviera en peligro. Una victoria tan fácil de su poderoso vecino significaba que México podía ser absorbido en cualquier momento por los Estados Unidos, especialmente dado que ya estaba en marcha un movimiento con ese propósito al norte del Río Bravo.[1] Aún más, los años 1847-1849 fueron testigos del surgimiento de las Guerras de Castas, esos violentos levantamientos de los hasta entonces pacíficos indígenas de Yucatán y la Huasteca. El conflicto étnico amenazaba con devorar al país entero. El ambiente del día era de crisis, que provocaba una disposición hacia el autoexamen y una renovada búsqueda de remedios para los males de México.

[1] Véase John D. P. Fuller, *The movement for the acquisition of all Mexico, 1846-1848*, Baltimore, Johns Hopkins University Press, 1936.

Los años posteriores a 1846 señalaron un dramático aumento en el volumen e intensidad de la expresión política inteligente. Aparecieron entonces varios diarios que contenían agudos editoriales sobre problemas nacionales variados. Entre 1846 y 1848, al menos cuatro de esos grandes diarios de la ciudad de México se comprometieron en un vigoroso debate sin antecedentes en la década anterior. El más antiguo de los diarios era el moderado-liberal *El Siglo XIX*. Exceptuando un año durante la guerra, apareció por varias décadas tras su primer número en 1841. *El Monitor Republicano* apareció en 1846 para combatir al conservador *El Tiempo*, de corta vida; se editó continuamente hasta 1853. Quizá el más enérgico de todos era *El Universal*, órgano de los conservadores militantes entre 1848 y 1855.[2] Los líderes políticos y pensadores de la época, hombres como Lucas Alamán, Mariano Otero, Manuel Díez de Bonilla, Francisco Zarco y Manuel Piña y Cuevas, usaban de las páginas editoriales para expresar sus puntos de vista (aunque los artículos no se firmaban y los autores son difíciles de identificar). Éste fue también el período de la gran *Historia de Méjico* de Alamán, las historias de Cuevas y José María Tornel, y de numerosos e importantes panfletos.

Curiosamente, este autoexamen y fermento de ideas tuvo lugar en un período de relativa calma. La invasión extranjera y la lucha interna por el poder al mismo tiempo habían agotado tanto al país que, en 1848, los gritos de paz y estabilidad se escuchaban por doquier. El eterno rebelde, general Mariano Paredes y Arillaga, fue vencido por las fuerzas gubernamentales hacia fines de 1848.[3] A partir de entonces, el régimen del reintegrado presidente "constitucional" José Joaquín de Herrera se distinguió por la ausencia de pronunciamientos. El sucesor de Herrera, Mariano Arista, encaró un faccionalismo creciente, pero no hubo crisis políticas serias hasta fines de 1852. Sin embargo, se trataba de una paz débil, producida por "la indiferencia

[2] *El Monitor Republicano* (14 de febrero de 1946 al 30 de abril de 1853) fue una continuación de *El Monitor Constitucional* (21 de diciembre de 1844 al 13 de febrero de 1846). *El Siglo XIX* (8 de octubre de 1841 al 31 de diciembre de 1845) siguió como *Memorial Histórico* (1º de enero al 28 de febrero de 1846) y después como *Republicano* (1º de marzo de 1846 al 11 de julio de 1847). *El Siglo* terminó su publicación el 1º de junio de 1848. *El Tiempo* apareció del 24 de enero al 7 de junio de 1846. *El Universal* empezó a publicarse el 16 de noviembre de 1848.

[3] Para detalles sobre esto véase Hubert H. Bancroft, *History of Mexico* (San Francisco, 1883-1888), *5*, 548-50, y Thomas E. Cotner, *The military and political career of José Joaquín de Herrera, 1792-1854*, Austin, University of Texas Press, 1949, pp. 174-83.

de la mayoría por los negocios públicos, el cansancio de los partidos y la destrucción del ejército".[4]

El ambiente autocrítico quedaba bien reflejado en un notable ensayo escrito en diciembre de 1847, probablemente por Mariano Otero. Se publicó como panfleto y en serie de artículos para *El Monitor*.[5] El autor intentaba explicar la derrota militar y la ausencia de resistencia popular, semejante a la observada en España cuando Napoleón la invadió en 1808. Para él la respuesta se encontraba en las aflicciones sociales básicas de México, que producían una irremediable división en tiempos de crisis. Otero dividía la sociedad en "población en general", las clases "productoras" y las clases "improductoras". Procedía entonces a demostrar cómo nadie mostró interés patriótico. ¿Qué interés pueden tener los indígenas (la "población en general"), preguntaba, por la defensa y "la conservación de un orden de cosas del cual es ella la víctima"? La condición de los indígenas es lastimosa. Todavía son explotados como lo fueron en la época colonial y no tienen lugar auténtico en la sociedad. Entre los grupos "productivos", los dedicados al comercio han sido acosados por altas tarifas, impuestos internos y oficiales aduaneros corrompidos. Los dedicados a la agricultura se han vuelto más dependientes de la Iglesia, que ha absorbido las tres cuartas partes de la propiedad de tierras. Si los grupos "productivos" tienen pocos incentivos patrióticos, continuaba, los grupos "improductivos" o privilegiados —principalmente el clero y el ejército— los tienen aún menos. El alto clero, viviendo en opulencia y esplendor, separado de la nación, provocaba la revuelta abierta en contra del empréstito forzoso para la guerra decretado por el gobierno. La derrota de 1847 demuestra aún más la decadencia del ejército. Los indígenas son potencialmente buenos soldados si son dirigidos por oficiales inteligentes, pero desafortunadamente este último grupo ha degenerado completamente.

Esta autoacusación sin precedente fue seguida por una conclusión todavía más asombrosa: *"En México, no hay ni ha podido haber eso*

[4] Carta de Mariano Otero a José María Luis Mora (12 de febrero de 1849), en Genaro García, ed., *Papeles inéditos y obras selectas del doctor Mora*, en *Documentos inéditos o muy raros para la historia de México, 6*, México, Bouret, 1906, 136.

[5] [Mariano Otero,] *Consideraciones sobre la situación política y social de la República Mexicana en el año 1847*, México, 1848. Algunos expertos han sugerido que Otero es el autor, incluyendo a Jesús Reyes Heroles, quien hace notar que el método de análisis empleado es igual al del panfleto de Otero publicado en 1842 (*Liberalismo*, 2, 379). El moderado enfoque acerca de la paz y las reformas sugieren aún más a Otero. Apareció en *El Monitor* los 13-15, 17-21, 23-24 de junio de 1848.

que se llama espíritu nacional, porque no hay nación".[6] Semejante idea no estaba aislada. *El Siglo* en su primer número de posguerra (1º de junio de 1848) preguntaba si México era "realmente una sociedad o una simple reunión de hombres sin los lazos, los derechos y los deberes que constituyen a aquélla". Sin embargo, algunos hallaban solaz en la derrota. *El Monitor* aseguró el 7 de julio de 1848 que, en un sentido, México había ganado la guerra, porque ahora se encontraba "en un estado capaz de recibir cualquier reforma que nunca habría logrado permaneciendo como estaba". Como ministro de Relaciones del presidente Herrera, Mariano Otero habló de una "era nueva de vida o de muerte" para la República y hacía un llamamiento a los servicios patrióticos de todos.[7]

En esa época de crisis nacional emergió una nueva generación de liberales mexicanos. Fueron estos hombres que habían experimentado la guerra los que siguieron adelante abogando por la causa de la Reforma en las décadas de 1850 y 1860. Ignacio Ramírez, a los veintisiete años de edad, editaba un diario llamado *Don Simplicio*. En la víspera de la guerra comentó que "no queremos ni federación, ni centralismo, ni monarquía, sino motines".[8] Su tono cínico pronto dio paso a una ardiente defensa de las instituciones republicanas, a fin de encarar las severas críticas de *El Tiempo*. Ramírez era ayudado por su contemporáneo Guillermo Prieto, quien pronto se convertiría en ministro de Finanzas de Arista, en 1851.

Francisco Zarco, algo más joven, fue nombrado oficial mayor a los dieciocho años, bajo Luis de la Rosa, en el gobierno queretano de 1847. En 1853 era editor de *El Siglo*, puesto que mantendría durante la siguiente década. Benito Juárez y Melchor Ocampo eran gobernadores de sus respectivos estados de Oaxaca y Michoacán durante los años de la guerra.

El brillante Mariano Otero se hubiera unido a las filas de estos fu-

[6] Otero, *Consideraciones*, p. 42. Mora, como ministro en Inglaterra, presentaba a los europeos una visión similar del estado de la nación. Véase la carta a la Secretaría de Relaciones, 6 de septiembre de 1848, en la edición de Luis Chávez Orozco, *La gestión diplomática del doctor Mora*, Archivo Histórico Diplomático Mexicano, 35 (México, Secretaría de Relaciones Exteriores, 1931), p. 108.

[7] Mariano Otero, *Ministerio de relaciones interiores y esteriores*, México, 1848: una directiva de cuatro páginas dirigida a los gobernadores de los estados, fechada el 4 de junio.

[8] *Don Simplicio. Periódico burlesco, crítico y filosófico por unos simples*, 14 de enero de 1846.

turos líderes de la Reforma, pero cayó atacado por el cólera en 1850 a la edad de treinta y tres años. *El Siglo* comentó: "Ha perdido el partido liberal un atleta cuyo vacío nadie, nadie podrá llenar".[9]

Sin lugar a dudas, el desarrollo político más dramático de estos años fue la aparición de una oposición conservadora militante. No sólo era un movimiento político de verdadera fuerza, ganando poder en 1853, sino que sus voceros proveyeron los argumentos más fuertes y penetrantes en el gran debate del período de la posguerra. El atribuir el conservadurismo y el retoñante conflicto ideológico enteramente a la crisis de la guerra sería equivocado, ya que algunos de sus elementos pueden rastrearse hasta 1833, si no es que hasta 1810. La posición de Lucas Alamán había ido tomando forma de manera gradual desde la tercera década del siglo. La famosa excitativa monarquista de Gutiérrez de Estrada data de 1840, y Alamán empezó a publicar sus historias en 1844. Sin embargo, fue la guerra la que enfocó todo hacia un bien articulado y consciente "conservadurismo" (el término no había sido usado antes). La guerra señaló una resquebradura que iba a caracterizar la vida política mexicana hasta 1867.[10]

Bajo la dirección de Lucas Alamán, el partido conservador hizo su debut ganando las elecciones municipales por el control del Ayuntamiento de la Ciudad de México, el 15 de julio de 1849. Sin embargo, su poder municipal tuvo corta vida, ya que el gobierno liberal de inmediato empezó a maniobrar para derrocarlo, lo que ocurrió cuando Alamán renunció en diciembre.[11] Los conservadores presentaron al viejo insurgente Nicolás Bravo en las elecciones nacionales de 1851, y cuando éste fracasó se volvieron a Santa Anna. El período de control conservador del Ayuntamiento de la Ciudad de México fue testigo de numerosas incitativas a favor de la organización del partido,

[9] *El Siglo*, 26 de junio de 1850. El último año Otero se retiró de la política, "a deplorar en el tranquilo rincón de mi casa los males públicos". Véase su carta a Mora (13 de mayo de 1849) en García, *Documentos*, 6, 142.

[10] Se dice que el término "conservador", en su uso político moderno, se originó con Chateaubriand y Lammenais, quienes fundaron juntos un diario llamado *Le Conservateur*, en 1818, para combatir a los partidarios de la Revolución francesa. Véase Robert Michels, *Conservatism*, en *Encyclopedia of the social sciences*, Nueva York, Macmillan, 1931, 4, 231b. En México, *El Tiempo* de Lucas Alamán, en su número de presentación, proclamó "nuestros principios son esencialmente conservadores", pero el término no se generalizó hasta la aparición de *El Universal* en noviembre de 1848. El interés de *El Tiempo* se había enfocado más en el tema específico de la monarquía. Véanse también las notas de Chevalier, *Conservateurs et libéraux*, pp. 457-8.

[11] Este interesante episodio se trata en José C. Valadés, *Alamán, estadista e historiador*, México, Robredo, 1938, pp. 449-71, y en Cotner, pp. 194-7.

particularmente en *El Universal*.[12] El impacto del nuevo conservadurismo no debía ser menospreciado. En 1849 Otero comentó la aceptación que recibían *El Universal* y las historias de Alamán, en contraste con el panfleto de Gutiérrez Estrada de 1840 y *El Tiempo* en 1846. Edmundo O'Gorman ha afirmado recientemente que, contrariamente a la "visión jacobina oficial", en 1854 las ideas conservadoras tenían más apoyo popular que las liberales.[13]

Es evidente, por el tono y el contenido del agudizante debate, que el resurgimiento conservador había puesto a los liberales a la defensiva. Como el mismo *El Universal* lo reconoció, los conservadores habían estado ausentes de la política desde la Independencia. Los regímenes de Agustín de Iturbide (1821-1823) y Anastasio Bustamente (1830-1832) podían ser denunciados por el partido conservador de la posguerra como meros precursores cuasi conservadores. En esta forma los conservadores de 1848 podían atacar con impunidad lo que era más vulnerable en el agitado camino de México desde la Independencia. Partiendo del mismo punto que los liberales, o sea el interés por la supervivencia de México como nación, los conservadores estaban en posición de explotar la crisis en beneficio propio.[14] su argumento básico —uno muy simple, pero muy difícil de combatir en los oscuros días de 1847— era que el México independiente había roto con su pasado, se había apoyado en instituciones y principios extranjeros y, por tanto, se había condenado a sí mismo a la anarquía interna y a la debilidad externa.

El principal vocero conservador era Lucas Alamán, indudablemente la figura política e intelectual más importante del México independiente hasta su muerte en 1853. Hombre de incansable energía y diversos talentos, Alamán no sólo era un escritor prolífico, cuyas obras llenan doce gruesos volúmenes, sino también la fuerza conductora de varios gobiernos y un activo promotor del desarrollo económico.

Se puede seguir una línea general en la vida de Lucas Alamán que va del activista al escritor, del hombre de Estado y empresario al pen-

[12] *El Universal*, 7 de julio, 2 y 6 de agosto de 1849.

[13] Otero a Mora (13 de mayo de 1849), en García, *Documentos*, 6, pp 140-1; O'Gorman, *Precedentes y sentido de la revolución de Ayutla*, en *Plan de Ayutla*, páginas 174-5.

[14] Para ejemplos véase Lucas Alamán, *Historia de Méjico desde los primeros movimientos que prepararon su independencia en el año de 1808, hasta la época presente*, México, 1849-1852, 1, xii (fechada el 27 de agosto de 1849); *El Universal*, 14 de enero y 14 de julio de 1849; Luis G. Cuevas, *Porvenir de México*, ed. Francisco Cuevas Cancino, México, Jus, 1954, pp. 3-8.

sador. Es importante hacer notar que su conservadurismo se agudizó únicamente en la década de 1840, en particular después de 1846. La mayor parte de la producción literaria de Alamán fue escrita en sus últimos años. Además de sus historias, era comúnmente reconocido como el editor de *El Tiempo* y de *El Universal*. La historia era el arma principal de Alamán y la piedra de toque de lo que podría llamarse filosofía política conservadora en México. *El Tiempo* anunció su aparición en términos burkeanos explicando que su título significaba una búsqueda en el pasado (*tiempo pasado*) de lecciones que guiaran en el presente (*tiempo presente*), el que a su vez contenía la semilla del futuro (*tiempo por venir*). Los fenómenos destructivos naturales, como terremotos y erupciones volcánicas, agregaba, no pueden ser un modelo para el desarrollo humano. "Desechamos, pues, de nuestras ideas de progreso todo medio violento y revolucionario."[15]

El 16 de septiembre de 1849, *El Universal* inició el ataque contra la aceptada tradición revolucionaria de México, asegurando que el Grito de Dolores de Miguel Hidalgo no debería considerarse por más tiempo el día de la Independencia. En cambio, el 27 de septiembre apareció un artículo titulado "El gran día de la nación", conmemorando la entrada en la ciudad de México de Agustín de Iturbide en 1821. Los diarios liberales *El Siglo* y *El Monitor* se levantaron inmediatamente a la defensa de Hidalgo y del 16 de septiembre y se inició un fiero debate. Éste era símbolo del más vasto conflicto de ideas acerca de las bases sociales y políticas del México independiente y del vínculo del país a su pasado colonial e hispánico.

Alamán anunció en varias ocasiones que el propósito de sus escritos históricos era combatir la falta de respeto popular por la herencia española de México y la idea de que la Independencia constituía un rompimiento necesario con ella. Se dedicó a demostrar con base en la historia que Hernán Cortés fue el fundador de la nación mexicana, que tres siglos de régimen colonial habían sido, en su conjunto, benéficos y progresistas, y que el único camino para la salvación de México en la actual crisis era rechazar las doctrinas liberales y destructoras y retornar a las prácticas aprobadas por el tiempo. En 1851, Alamán aseguraba el éxito de sus esfuerzos señalando como evidencia las recientes oraciones patrióticas.[16] El llamamiento conservador de Alamán

[15] *El Tiempo*, 24 de enero de 1846.

[16] Véase la carta de Alamán a Monteleone (3 de diciembre de 1851), *Documentos diversos*, México, Jus, 1945-1947, *4*, 604. Cf. Otero a Mora (13 de mayo de 1849), García, *Documentos*, *6*, 140-1.

apoyándose en la historia había comenzado el 18 de febrero de 1844, cuando anunció al Ateneo Mexicano —un grupo de eruditos y hombres de letras— que prepararía diez "disertaciones" que cubrirían "nuestra historia nacional desde la época de la conquista a nuestros días". Concluyó su esfuerzo nueve años y ocho volúmenes después, unos meses antes de su muerte en junio de 1853.[17]

El tratamiento de la Nueva España por Alamán en sus *Disertaciones* se enfocaba en Cortés y la Conquista. Su punto de vista era ampliamente biográfico, no muy diferente del de su contemporáneo, William H. Prescott. Alamán realzó lo constructivo así como los logros militares y destructivos de Cortés, y describió detalladamente su organización del gobierno de la ciudad de México, sus empresas agrícolas y mineras y la fundación de instituciones caritativas.[18] Debe añadirse que la misión historiográfica de Alamán para solidificar la estatura de Cortés sirvió también para un fin práctico. Alamán había trabajado durante dos décadas como agente del siciliano Duque de Terranova y Monteleone, el entonces heredero del inmenso patrimonio feudal erigido por Cortés en el siglo dieciséis. Desde 1828, Alamán defendió las posesiones de Monteleone contra los ataques liberales, sobre la base de "que no somos la nación despojada por los españoles, sino una nación nueva en la que todo reconoce su principio en la conquista misma".[19]

Es característico de la argumentación histórica de Alamán el tercer volumen de sus *Disertaciones* (1849), dedicado enteramente a la historia de la España peninsular entre 1500 y 1810. Era como si estuviera azuzando deliberadamente a los hispanófobos liberales de su época. España y México eran uno históricamente, y los mexicanos debían reconocer su lazo con la gran tradición de los Reyes Católicos y los Borbones del siglo XVIII. Sin embargo, el tratamiento de Alamán a la Colonia en *Historia,* vol. I, era balanceado, y aún hoy se le cita y se le traduce como una síntesis perceptiva y útil. Acordaba grandes elo-

[17] Alamán, *Disertaciones sobre la historia de la República Mejicana, desde la época de la conquista que los españoles hicieron... hasta la Independencia,* 3 vols., México, 1844-1849. Véase relación en *El Siglo,* 9 de junio de 1844.

[18] Alamán, *Disertaciones,* 2, 1-126. Alamán reconoció su deuda con Prescott y anotó la traducción española de la *Historia de la conquista de Méjico* de este último (2 vols., México, 1844).

[19] Alamán, *Esposición que hace a la cámara de diputados del congreso general el apoderado del Duque de Terranova y Monteleone,* en *Documentos, 3,* 477. En una carta del 3 de diciembre de 1851, Alamán aseguraba que sus escritos históricos habían ayudado a ganar aceptación pública a las posesiones del duque (*ibid., 4,* 604).

gios a los esfuerzos civilizadores de los primeros misioneros, los jesuitas, y a un puñado de virreyes tipo hombres de Estado; sin embargo, no estaba ciego ante los principales agravios de la colonia.

Siendo él mismo un aristócrata criollo, Alamán reconocía la inferioridad política y social que se imponía a los criollos. A menudo habló también de la industriosidad de ese grupo. No simpatizaba con las restricciones españolas a la industria colonial y a la agricultura. Más aún, condenaba la Inquisición, aunque miraba a la Iglesia, espiritual y temporal, como el alma de la herencia española de México. Para él, la Independencia fue tan inevitable como benéfica, preparada por tres siglos de política generalmente ilustrada y progresiva. No era a la Independencia en sí misma a la que Alamán ponía en entredicho, sino más bien al uso que le había dado el México republicano.[20]

Alamán hizo el más efectivo uso de la historia como un arma en su interpretación de la revolución de Independencia. La fuerza de su argumento se basaba no en mera polémica, sino en la documentación y el detalle de sus cinco amplios volúmenes. Su *Historia de Méjico* sigue siendo el tratamiento patrón del período 1810-1821 y nunca ha sido igualado por una versión "liberal". Este hecho puede reflejar la durabilidad del conservadurismo criollo en la tradición mexicana.

La interpretación enclavada en la narrativa de Alamán es clara e inequívoca: no hubo una revolución, sino dos. La primera fue dirigida por Miguel Hidalgo en 1810 y duró diez años hasta que se desintegró en 1820; la segunda tuvo lugar brevemente en 1821 bajo Agustín de Iturbide. En ninguna forma, aseguraba Alamán, pudo la primera revolución ser considerada como una guerra de "nación a nación", ni fue un "esfuerzo heroico de un pueblo que lucha por su libertad", "para sacudir el yugo de un poder opresor". El levantamiento de Hidalgo fue más bien un "levantamiento de la clase proletaria contra la propiedad y la civilización", conducido por muchos "hombres perdidos, notados por sus vicios". Esta primera revolución causó una "reacción de la parte respetable de la sociedad en defensa de sus bienes y familias", que "sofocó (hacia 1820) el deseo general de Indepen-

20 Véase Alamán, *Historia, 1,* 83, 346; *5,* 109-10; también *El Tiempo,* 25 de enero de 1846. Su desilusión con el mal uso que México había hecho del gran don de la Independencia fue abiertamente denunciado desde 1835 en *Borrador de un artículo que salió como editorial de un periódico en 1835, con motivo del aniversario de la Independencia,* en *Documentos, 3,* 349-50.

dencia". Más aún, "el triunfo de la insurrección hubiera sido la mayor calamidad que hubiera podido caer sobre el país".[21]

Lucas Alamán creció en el seno de una familia acaudalada y distinguida en la próspera ciudad minera de Guanajuato, que fue el primer objetivo de la revolución de 1810. Siendo un joven de diecisiete años, vivió el sitio de las hordas indias de Hidalgo y vio la muerte del intendente español ilustrado Riaño, amigo de la familia. Alamán escapó con su familia a México, pero, escribió en 1849, "el grito de muerte y desolación... resuena todavía en mis oídos con un eco pavoroso". Sus recuerdos de 1810 fueron revividos por la entrada del ejército norteamericano en la ciudad de México en septiembre de 1847. Aunque su casa no fue saqueada, se dio cuenta de que no todos sus vecinos fueron tan afortunados.[22] Alamán concluyó que el padre Hidalgo era tan sólo un demagogo que excitaba a la turba a la anarquía y a las exageradas doctrinas democráticas de la Revolución francesa. El usar a la Virgen de Guadalupe como emblema era una liga blasfema de la religión con la violencia. Una vez que el desorden fue desatado por Hidalgo era imposible para dirigentes más disciplinados como José María Morelos y Ramón López Rayón el controlar su furia. Alamán encontró cualidades admirables en algunos de los dirigentes insurgentes posteriores, pero el movimiento en su conjunto podía considerarse un desastre.

La segunda revolución era el clímax de la *Historia* de Alamán. Se trataba de un movimiento francamente conservador dirigido en contra de los principios anticlericales y democráticos de las Cortes españolas y la Constitución de 1812, los cuales habían sido reactivados en 1820. La Independencia se alcanzó con un mero rompimiento de las ligaduras políticas con España. Iturbide tenía la razón, sostenía Alamán, al rehusarse a reconocer una conexión entre la insurrección de 1810 (contra la cual luchó como comandante realista) y su armonioso movimiento. La Independencia, por tanto, "vino a hacerse por los mismos

[21] Véase Alamán, *Historia, 4*, 722-4; también *5*, 352. Alamán repetía los argumentos de los propagandistas reales en 1810. En efecto, hay un paralelo sorprendente entre la "guerra psicológica" llevada a cabo por los conservadores de después de 1847 y los realistas de 1810. Ambos apelaron con gran efectividad al conservadurismo social criollo (véase *infra*, cap. 7). Véase el interesante análisis de Hugh M. Hamill, Jr., *Early psychological warfare in the Hidalgo revolt*, en *HAHR, 41* (1961), 206-35.

[22] Alamán, *Historia, 1*, 379; *Autobiografía*, en *Documentos, 4*, 14; carta a Monteleone, 28 de septiembre de 1847, en *ibid.*, 450-1. Alamán observó irónicamente que la ocupación de la ciudad de México el 16 de septiembre era tal vez una forma de retribución divina que conmemoraba la insurrección de Hidalgo (*Historia, 2*, 225).

que hasta entonces habían estado impidiéndola".[23] Alamán era explícito al negar la "corriente vulgar", que corría por 1821, de que la Independencia era un resurgimiento de la Anáhuac de la preconquista, tras tres siglos de opresión española. La nación que emergía en 1821 era, para Alamán, el producto de la conquista del siglo XVI, guiada por principios hispánicos de autoridad, religión y propiedad. Alamán resumía su posición en las palabras que su amigo Manuel Terán había usado en 1824: "Yo no me he considerado nunca más que como un español rebelado".[24]

Esta interpretación de la revolución de Independencia se ligaba estrechamente a un culto de Iturbide que floreció en los escritos conservadores de 1846 a 1853. No sólo emerge como el héroe de la *Historia* de Alamán y como el objeto de grandes elogios en la prensa conservadora, sino que también era el foco del *Porvenir de México* de Luis G. Cuevas, que fue subtitulado "juicio sobre su estado político [de México] en 1821 y 1851". La obra era un amplio ensayo nostálgico que evocaba los tranquilos días de 1821, cuando México era una nación grande y extensa, fortalecida con los principios unificantes y conservadores del Plan de Iguala de Iturbide. Aunque tanto Cuevas como Alamán emitían un juicio áspero sobre el imperio de tipo personal de Iturbide, claramente no eran sus actos personales los que importaban, sino más bien los principios adoptados y los grupos sociales que representaba. La anarquía existente en México no había empezado en 1821, sino más bien a partir del derrocamiento de Iturbide por hombres "que habían abrazado sin examen el sistema de variarlo todo" y por tanto negaban que "la unión es la fuerza de las naciones".[25]

El uso político de la historia por los conservadores de la posguerra planteaba un desafío al México liberal y republicano. Se pedía a los liberales que reconocieran las contradicciones internas del movimiento independiente y escoger, como si esto fuera posible, entre Hidalgo e Iturbide. ¿Debería la nación encontrar los principios de reconstruc-

[23] Alamán, *Historia, 4*, 725; *5*, 108, 351-2; también *Noticias biográficas del Lic. D. Carlos Ma. Bustamante*, en *Documentos, 3*, 308.

[24] Véase Alamán, *Historia, 1*, 190 n. Alamán encontraba a Bustamante, el cronista de las guerras de Independencia, particularmente culpable del mito azteca. Véanse *Noticias*, en *Documentos, 3*, 327.

[25] Véase Cuevas, *Porvenir*, pp. 148, 198. Más ejemplos del esfuerzo por glorificar a Iturbide pueden encontrarse en *El Tiempo*, 6 y 26 de febrero y 30 de marzo de 1846; *El Orden*, 27 de septiembre de 1853. Alamán consideraba ridícula la mascarada de la "coronación" y los chillones adornos imperiales. Véase *Historia, 5*, 624-41.

ción en el levantamiento indígena de 1810 y la idea revolucionaria de soberanía popular? O bien, ¿debería ser el movimiento de 1821 el modelo, reconociendo la supremacía social de los aristócratas criollos, la Iglesia establecida y los puntos de vista tradicionales de la autoridad? El dilema que el reto conservador planteó a los liberales puede verse en una breve consideración de su interpretación de la revolución de Independencia antes de 1847. En general, la revolución había sido aceptada como un movimiento integral, iniciado por Hidalgo y completado por Iturbide. Empezando con la crónica en varios volúmenes de Carlos María Bustamante, en la década de 1820, y siguiendo con las oraciones del Día de la Independencia de los años subsecuentes, se hacía, con claridad, hincapié en los logros heroicos de Hidalgo y de Morelos. Sin embargo, los años revolucionarios podían señalarse como un solo movimiento formado por las fuerzas del liberalismo, el progreso y la soberanía popular, en contra de trescientos años de tiranía española.[26]

Las narraciones más importantes de la era revolucionaria habían sido escritas por Lorenzo de Zavala y José María Luis Mora en los inicios de la década de 1830. Aunque estas relaciones críticas diferían en puntos importantes, ambos aceptaban la premisa básica de que la revolución de Independencia era un movimiento integral. Para Zavala y para Mora —y era en esto en lo que diferían marcadamente de Lucas Alamán— la Independencia misma había sido un gran acontecimiento. Hacían menos hincapié en la fecha de la Independencia y en lo que ella significaba que en el hecho de que México había roto con España, había repudiado la Colonia y tomaba un nuevo camino. En 1849, aunque Alamán aceptaba la Independencia como un hecho consumado, dudaba de los beneficios que había aportado.

Sin embargo, Zavala y Mora diferían entre sí en el punto de vista de la lucha por la Independencia. La interpretación de Lorenzo de Zavala presentaba sumariamente el desasimiento de la era colonial. "Como el tiempo anterior a los sucesos de 1808 es un período de silencio, de sueño y de monotonía (ver p. 33), la historia interesante de Mé-

[26] Carlos María Bustamante, *Cuadro histórico de la revolución de la América mexicana*, 6 vols., México, 1823-1832; Mariano Otero, *Discurso que en la solemnidad del 16 de septiembre de 1841 pronunció en la ciudad de Guadalajara*, en *El Siglo*, 22-23 de octubre de 1841, y *Oración cívica, ibid.*, 23 de septiembre de 1843; Andrés Quintana Roo, *Discurso pronunciado... en el glorioso aniversario del 16 de septiembre de 1845*, México, 1845; Manuel Díaz Mirón, *Discurso que pronunció el 16 de septiembre de 1845, aniversario del grito de Dolores*, Veracruz, 1845, p. 6.

xico no comienza verdaderamente sino en aquel año memorable."[27] La convencional leyenda negra de la crueldad española, la opresión y el fanatismo religioso introducía al lector en los acontecimientos de la era revolucionaria. México, sostenía Zavala, no estaba preparado para la independencia en 1808 o en 1810. Fue un sentimiento que maduró en una década, alimentado por las acciones heroicas de Hidalgo y de Morelos, el constitucionalismo liberal de las Cortes españolas y el desarrollo en el exterior de la idea de que México era ya una nación. De esta manera, hacia 1819, el pueblo se convenció de que la independencia era necesaria y el terreno quedó preparado para el implacable y políticamente astuto liderazgo de Iturbide.

José María Luis Mora enfocaba el tema central de la Independencia como un criollo cuyo disgusto por la dominación española se igualaba a su odio por la violencia revolucionaria. Mientras que Lorenzo de Zavala, también de prominentes antecedentes criollos, había crecido en Yucatán lejos de la violencia social de los años revolucionarios, Mora, como Alamán, estaba profundamente afectado por sus recuerdos del levantamiento indígena de Hidalgo en Guanajuato. Zavala fue iniciado en los *philosophes*, incluyendo a Rousseau, por medio de su maestro, el sacerdote Pablo Moreno; y en 1813, a los veinticinco años, se unió a los sanjuanistas, un grupo reformista dirigido por un sector clerical que emergió con la Constitución española de 1812. Como joven intelectual radical y editor de diarios, Zavala fue encarcelado en San Juan de Ulúa en 1814, en la ola de reacción realista que siguió a la restauración en la España de Fernando VII. Regresó a Mérida después de tres años y, en 1821, lo encontramos en Madrid como delegado mexicano a las Cortes españolas, convocadas de nueva cuenta. Así, la experiencia de Zavala era la de un radical en constante oposición a la autoridad española.

Mora, por lo contrario, había pasado los años de guerra estudiando en la realista ciudad de México, de donde huyó después de que la fortuna de su padre fue confiscada por las tropas de Hidalgo.[28] Mora, por tanto, era más simpatizante de la Colonia que Zavala, aunque mucho menos que Alamán. Mora buscó el tema de la Independencia

[27] Lorenzo de Zavala, *Ensayo histórico de las revoluciones de Mégico, desde 1808 hasta 1830*, París y Nueva York, 1831-1832, *1*, 9.

[28] Mora relata su experiencia de 1810 en *Obras sueltas*, 2ª ed., México, Porrúa, 1963, p. 169. Respecto a la primera carrera de Zavala véase el exhaustivo estudio de Raymond Estep, *Lorenzo de Zavala, profeta del liberalismo mexicano*, México, Porrúa, 1952, pp. 21-45.

hasta sus orígenes en el siglo XVI, empezando con la conspiración de don Martín Cortés en 1563. Dejó sentado, sin embargo, que no tenía interés en los esfuerzos de los indígenas para sacudirse el dominio español, ya que "ellos no constituían la colonia de que se trata".[29]

La clave de la interpretación de Mora a la revolución de Independencia radica en su cuidadoso análisis de los acontecimientos de 1808-1810. Su ideal de la revolución perfecta podría ser el de un *coup d'État* bien planeado por unos cuantos dirigentes criollos cultos. Sentía admiración por tres funcionarios coloniales: el obispo Abad y Queipo de Michoacán, y los intendentes Manuel Flon y Juan Antonio Riaño. Estos hombres criticaron el régimen colonial hasta 1810 y, sostenía Mora, "conocían la inevitable necesidad de la Independencia".[30] A Mora le agradaba la conspiración criolla por la Independencia de 1809 en Valladolid, e implícitamente la contraponía al levantamiento del año siguiente. El tono de Mora en la condenación de la dirección demagógica de Hidalgo y su fracaso al intentar controlar la violencia, el saqueo y el despojo de la propiedad se aproximaba al de Alamán, aunque con una diferencia decisiva. Mora concluyó que la revuelta de Hidalgo "ha sido tan necesaria para la consecución de la Independencia, como perniciosa y destructora del país". Reconociendo la fuerza y la ignorante resistencia del régimen español en 1809, llegó tan lejos como para decir que era necesario oponerse al poder con la fuerza numérica (refiriéndose a las masas indígenas). La interpretación de Mora se muestra ambivalente. Señala con mucha más simpatía de la que muestra Zavala la reacción criolla (de "verdaderamente amantes de su patria") contra Hidalgo. Sin embargo, concluye que los hechos de 1810 fueron un mal necesario.[31]

[29] Mora, *Méjico y sus revoluciones*, París, 1836, *3*, 196-7 (de aquí en adelante *Revoluciones*). Su ensayo *Méjico en diversas tentativas para establecer su independencia* fue publicado originalmente bajo un título diferente en *El Indicador de la Federación Mexicana*, *3*, 117-273 (5 de marzo a 2 de abril de 1834).

[30] Mora, *Revoluciones*, *3*, 359-61; *4*, 45-6. Mora dijo de Riaño: "Si la independencia hubiera partido de las autoridades constituidas, si se hubiera efectuado tal como se proyectó durante el virreinato de Iturrigaray [1808],... Riaño no la habría rehusado". Véase *ibid.*, *4*, 40. Mora sostenía este punto de vista a pesar del hecho de que Riaño, al igual que Abad y Queipo, era español.

[31] Puede verse la ambivalencia de Mora en *ibid.*, *4*, 1-2, 8, 23 y 43; también en *3*, 376. Mora y Zavala específicamente están en desacuerdo sobre si los criollos de la ciudad de México hubieran recibido o rechazado a Hidalgo si éste hubiese ganado la cercana batalla de Las Cruces. Cf. *ibid.*, *4*, 82, con Zavala, *Ensayo*, *1*, 56. Hamill argumenta que Hidalgo bien pudo haber conducido un golpe criollo exitoso en contra de la dominación española, pero que escogió, en vez de eso, una excitativa más am-

Las interpretaciones de Mora de la historia de México y su posición en los grandes acontecimientos de la Reforma fueron consecuentemente más complejas que las de Zavala. Zavala, un yucateco que terminó convirtiéndose en tejano, siempre fue un forastero. Había experimentado la ideología, pero no los conflictos sociales de la era revolucionaria. Mora, por otra parte, llevaba en sí los conflictivos sentimientos de sus primeros años. Como muchos otros criollos del centro de México (aunque no como Alamán), tenía que equilibrar su resistencia a la dominación española y a mucha de la tradición hispánica, contra su miedo a los levantamientos populares, representados por la revuelta de Hidalgo. Se contaba entre los criollos que reaccionaron en contra de Hidalgo y, sin embargo, no podía ser realista de corazón. Sabemos, por ejemplo, que perdió a su hermano Manuel, quien en 1812 se había pasado de los realistas a la causa insurgente, que sirvió valientemente y murió cuando servía como oficial a las órdenes de Ramón López Rayón.[32] El compromiso de Mora en los propósitos de la revolución de Independencia ayuda a explicar su importancia dentro del liberalismo mexicano del siglo XIX.

La historia de Mora sobre los años revolucionarios quedó inconclusa, su narración termina en 1812; por lo que poseemos pocas pruebas de su interpretación de los sucesos subsecuentes. Sin embargo, sabemos que Mora aprobó el triunfo de Iturbide en el *Semanario Político y Literario,* que editaba en 1821. Más aún, en un pasaje sobre la ejecución de Hidalgo, Mora concluyó que los males de la revolución de 1810 podían perdonarse en última instancia, ya que "abría[n] el camino a otra [revolución] ordenada, benéfica y gloriosa".[33] En 1821, Lorenzo de Zavala, que era un partidario de Iturbide todavía más acendrado que Mora, trató la carrera del libertador y emperador con considerable detalle. El Plan de Iguala fue una "obra maestra de política", aseguró.

> Mas no era éste el grito tumultuoso de Dolores en 1810; no eran indios armados de hoces, piedras y hondas los que gritaban confusamente y en desorden: mueran los gachupines; viva nuestra Señora de Guadalupe. Era un jefe acreditado por su valor, que apoyado en el voto nacional, con tropas disciplinadas, hablaba en nombre de los pueblos y reclamaba derechos ya demasiado conocidos.[34]

plia con el fin de incluir a los indios y a las castas, haciendo antagonizar en esta forma a la mayoría de los criollos. Véase *The Hidalgo revolt: prelude to Mexican Independence,* Gainesville, University of Florida Press, 1966.

[32] Mora, *Revoluciones, 4,* 419.

[33] *Ibid.,* pp. 156-7. Véase también su referencia al "ilustre Iturbide", *ibid.,* p. 383.

[34] Zavala, *Ensayo, 1,* 117-8.

Zavala proseguía relatando la creciente ambición de Iturbide, su rechazo de una monarquía constitucional y su equívoca elevación al trono. Aunque Zavala fue uno de aquellos que se volvieron en contra del imperio en 1822 pugnando por el republicanismo, claramente incorporó a Iturbide en su panteón de fundadores de la nación mexicana.

La historiografía liberal ha tratado de fundir los discordantes elementos de los años 1808 a 1821. A pesar de la hostilidad hacia Iturbide en 1823 y a pesar de su subsecuente derrocamiento, exilio y ejecución, los portavoces liberales hicieron muy pocos esfuerzos por profundizar el significado de su tipo de "revolución". Sus restos fueron llevados a la ciudad de México en 1838 y sepultados en medio de pompa y circunstancia sin ninguna oposición significativa.[35] De todas maneras, el mito de la revolución de Independencia integral persistió. En 1846, el orador liberal Luis de la Rosa utilizó la lección de Iturbide para combatir las pretensiones monárquicas de *El Tiempo*. Sin embargo, el mismo Iturbide emergió como un "glorioso libertador" que fue usado por las "clases privilegiadas". De la Rosa vio la misma revolución como una lucha del pueblo contra la aristocracia, resultando ganador del primero en 1823. A continuación del reto de *El Universal* en 1849, *El Siglo* entró en el debate y acusó al partido conservador de retardar diez años la independencia de México.[36] La polémica se extendió por el resto del otoño y, esporádicamente, durante los años siguientes; sin embargo, se debe concluir que los liberales de la posguerra en última instancia rehusaron tener que hacer la difícil elección entre Hidalgo e Iturbide. El dilema de Mora seguía importunándolos, dilema que se reflejó en el aspecto social de su programa de reforma.

Los conservadores no limitaron su ofensiva ideológica a usar la historia para refutar al México liberal y republicano. En el corazón de su ataque había un programa político para salvar a la nación del desastre. El 25 de agosto de 1840, José María Gutiérrez de Estrada dirigió una "carta" de noventa y seis páginas al presidente Anastasio Bustamante, expresando su desilusión por los infructíferos experimentos republica-

[35] Exceptuando al cronista Bustamante, que pensaba que la acción era imprudente. La ocasión revela haber beneficiado principalmente a los pobres léperos que infestaban la ciudad de México. Salieron en manada a escandalizar y a arrebatar bolsos. Véase Vicente Riva Palacio, ed., *México a través de los siglos*, México, 1888-1889, *4*, 416-7.

[36] Rosa, *Discurso en la Alameda de esta capital*, México, 1846; *El Siglo*, 25 de septiembre de 1849.

nos de México y exigiendo una convención para establecer una monarquía constitucional. El tono de la argumentación era moderado, bien fortalecido con analogías europeas y conscientemente presentado como "liberal"; sin embargo, el panfleto provocó una furiosa reacción. Fue tan mal recibido que Gutiérrez se vio forzado a ocultarse y después a exiliarse; el impresor, Ignacio Cumplido, fue encarcelado. Madame Calderón de la Barca hizo notar que el panfleto "parece causar mayor sensación en México que el descubrimiento de la conspiración de la pólvora en Inglaterra".[37] *El Mosquito Mexicano* se refirió a él como el *único* problema del día.

Gutiérrez de Estrada, como Lucas Alamán, había sido un leal servidor de la República que se desilusionó cada vez más por su progresiva acumulación de anarquía política. Gutiérrez, que provenía de una familia acomodada y aristocrática en la distante provincia de Campeche, fungió como diplomático en los últimos años de la década de 1820, se casó en España y después vivió los tormentosos años de 1830 a 1834 en la ciudad de México. Fue atacado por los reformistas en 1833, escapó con dificultad al destierro gracias a la famosa *Ley del Caso*, y fungió después brevemente como ministro en el extranjero en 1835. Era amigo íntimo de Mora, quien retrató a Gutiérrez en 1837 como liberal. Gutiérrez finalmente renunció a su puesto de ministro a causa del disgusto por las maquinaciones de Santa Anna y sus secuaces, y se marchó a Europa.[38]

Gutiérrez hizo su propuesta de una monarquía constitucional después de lo que llamó una "prolongada y penosa... lucha entre mi razón y mi corazón puro y sinceramente republicano".[39] Pero la experiencia nos ha enseñado —escribió— la imposibilidad de imponer instituciones republicanas. Los Estados Unidos no pueden ser nuestro modelo, aunque hemos intentado que lo sean. "Todo en México es monárquico", aseguró, y una monarquía constitucional en "la persona de un príncipe extrangero" podría garantizar más libertad y cierta-

[37] Calderón de la Barca, *Life in Mexico: the letters of Fanny Calderón de la Barca*, ed. por H. T. y M. H. Fisher, Garden City, Doubleday, 1966, p. 341. Véase también Cumplido, *Manifestación al público del impresor... con motivo de su prisión*, México, 1840. Cumplido insistía en que él era un impresor, no un censor.

[38] Véase José C. Valadés, *José María Gutiérrez de Estrada (1800-1867)*, en *Enciclopedia yucatanense*, México, Ed. Oficial de Yucatán, 1944-1947, 7, 141-204; Mora, *Obras*, p. 162.

[39] Gutiérrez de Estrada, *Carta dirigida al Excmo. Sr. Presidente de la República sobre la necesidad de buscar en una convención el posible remedio de los males que aquejan a la República*, México, 1840, p. 84.

mente más paz de lo que podría una república. Gutiérrez presentó su "carta" en un período de particular turbulencia política, tan vívidamente descrita por Madame Calderón de la Barca. Apenas había vuelto cuando fue recibido por una revuelta federalista conducida por el general José Urrea y Valentín Gómez Farías, quienes sitiaron la capital, capturaron al Presidente y aumentaron el sentimiento general de amenazante caos.[40]

Gutiérrez de Estrada fortalecía sus argumentos con frecuentes referencias a la experiencia europea, especialmente la de Francia y la de España. Citaba la reciente Constitución de España de 1837 como un compromiso entre la Constitución de 1812 y el conservador Estatuto Real de 1834. Citaba a Odillon Barrot, dirigente de la "oposición dinástica" a la Monarquía de Julio en Francia, y a Casimir Perrier, un opositor de Carlos X y más tarde ministro bajo Luis Felipe. La Revolución de 1830 produjo una gran impresión en Gutiérrez. Huyendo del republicanismo en favor de una monarquía constitucional liberal, los franceses demostraban el camino que México debía seguir. Como dijo Chateaubriand en 1830: "La república representativa será tal vez el estado futuro del mundo, pero su tiempo no ha llegado todavía".[41] Si Francia, líder del mundo civilizado, no está lista para una república, ¿cómo podemos nosotros estarlo?, preguntaba Gutiérrez de Estrada.

Gutiérrez era el mayor portavoz francófilo entre todos los demás escritores de su generación. Sus argumentos eran razonables, su posición moderada. Sin embargo, como Zavala, estaba en la periferia de la experiencia nacional. Mientras que Zavala, como veremos en el capítulo 6, buscaba su utopía política en los Estados Unidos, Gutiérrez se volvía hacia Francia. Bernardo Couto escribió a Mora que, desde la aparición de la *Carta* de Gutiérrez de Estrada, "todo el mundo en público habla el lenguaje del republicanismo más exaltado".[42] La idea de traer una monarquía extranjera a una república del Nuevo Mundo, que supuestamente se había liberado en 1821 de la decadencia europea, hizo sonar un acorde disonante en la opinión mexicana, a la que Gutiérrez era insensible. Gutiérrez no estaba solo en su uso del

[40] Para detalles véase Bancroft, *5*, 220-5.

[41] Citado en Gutiérrez, *Carta*, p. 43.

[42] Carta del 25 de octubre de 1840. Mora Correspendence, 1794-1844, University of Texas. Gutiérrez había escrito antes: "V. me conoce y sabe que soy cosmopolita *por principios, que amo la civilización... que siempre he distinguido a la Francia*". Véase *ibid.*, 28 de febrero de 1839.

ejemplo europeo; de hecho, el pensamiento mexicano en el período prerreformista está saturado de él. Sin embargo, Gutiérrez de Estrada era el paradigma del intelectual aristócrata europeizado, y sus proposiciones fueron consideradas sediciosas.

A pesar de su repudio en 1840, en 1846 el monarquismo se proclamaba nuevamente, esta vez en el diario de Lucas Alamán, *El Tiempo.* Se le daba nueva fuerza a los argumentos de Gutiérrez, menos referidos ahora al ejemplo europeo y más a las condiciones e historia nacionales. Gutiérrez había acentuado la necesidad de adaptar las instituciones a las condiciones de la sociedad mexicana; *El Tiempo* era más específico. Empezando con las tres garantías del Plan de Iguala de Iturbide, su programa propugnaba respeto por "las gerarquías militares", una aristocracia de mérito y opulencia y "sostén del culto católico de nuestros padres" (y la propiedad necesaria para sostenerlo decentemente). Esto es todo lo que debía preservarse por una "monarquía representativa".[43]

En medio de la anarquía interna y la guerra extranjera, *El Tiempo* depositaba su esperanza en Mariano Paredes y Arrillaga, quien había ascendido a la presidencia por medio de una rebelión militar en diciembre de 1845. Cuando Paredes rechazó la idea de llamar a un príncipe extranjero, *El Tiempo* suspendió su publicación como protesta (7 de junio de 1846). La derrota nacional en 1847 hizo que los conservadores creyeran que la monarquía era más necesaria que nunca. Gutiérrez de Estrada se encontraba entonces en Europa, en donde continuaba trabajando por la causa monárquica, hasta que tuvo éxito en 1863.[44] En México, los conservadores hablaban más cautelosamente, pero las propuestas monárquicas estaban apenas encubiertas en *El Universal.* Otero hizo notar a Mora en la fundación de *El Universal* que "es en sentido ultraservil, y esto indica que el antiguo partido monarquista y antiindependiente quiere mantener su fuego sagrado".[45]

Durante los siguientes años, *El Universal,* al que se unieron en 1852 *El Ómnibus* y *El Orden,* continuó atacando la república al señalar el

[43] El franco apoyo a la monarquía en *El Tiempo* fue sostenido hasta la dramática "profesión de fe" del 12 de febrero de 1846.

[44] Gutiérrez escribió dos panfletos en esta época: *México en 1840 y en 1847,* México, 1848, en el que elaboró los temas de 1840; el otro: *Le Mexique et l'Europe ou exposé de la situation actuelle du Mexique et des dangers qui peuvent en résulter pour l'Europe si elle ne prend des mesures efficaces pour y rémedier,* París, 1847, ponía de realce la amenaza norteamericana de los intereses europeos.

[45] Carta del 12 de febrero de 1849, García, *Documentos,* 6, 136-7. Otero también denunció a Manuel Piña y Cuevas y a Manuel Díez de Bonilla como sus editores.

contraste entre la paz colonial y la anarquía republicana e insinuando que la monarquía podría ser la solución para México. Alamán evitó apoyar abiertamente el monarquismo en su *Historia*, pero sus intenciones son inconfundibles.[46]

Tal como José María Gutiérrez de Estrada había encontrado estímulo a sus propuestas monárquicas en la Revolución francesa de 1830, así los conservadores de la posguerra fueron atraídos por los acontecimientos franceses de 1848. *El Universal* expresó sobresalto el 16 de noviembre de 1848, al ver "esa parte civilizada del mundo... entregada a los horrores de una completa anarquía", y comparó los Días de Junio con las invasiones bárbaras. En verdad, las noticias de levantamientos populares en Francia eran inquietantes para los mexicanos de ambos partidos. Mariano Otero escribió a Mora en octubre que, aunque era posible que la Revolución francesa había echado a pique temporalmente los planes de los monarquistas mexicanos, no podía preverse dónde terminaría la reacción, ni en Francia ni en México.[47]

Hacia 1849 *El Universal* encontraba solaz en esta reacción. El 19 de octubre anunció que, a la luz de sucesos recientes, la democracia estaba claramente desacreditada en favor del "otro principio, que no se llama conservador sino porque guarda y lleva consigo los elementos de vida y de bienestar de las sociedades". Francia ejemplificaba la lucha entre orden y desorden, entre "la magestad de los sistemas antiguos y las ridículas aspiraciones del nuevo genio revolucionario". Los liberales mexicanos, siempre moderados en sus puntos de vista sociales, eran ambivalentes respecto de la Revolución de 1848. Mora escribió aprobatoriamente sobre los esfuerzos franceses para "reprimir los conatos comunistas" en el levantamiento de junio. Si hubo una corriente "democrática" y "socialista" en México, fue estimulada por los acontecimientos de Francia, y no tomó forma hasta mediados de la década de 1850.[48]

[46] Véase Alamán, *Historia, 5,* 110, 905. Jorge Gurría Lacroix, *Las ideas monárquicas de don Lucas Alamán,* México, Instituto de Historia, 1951, insiste en que Alamán fue un monarquista toda su vida, pero sus aseveraciones no pueden documentarse. Véase Moisés González Navarro, *El pensamiento político de Lucas Alamán,* México, El Colegio de México, 1952, pp. 122-6. Por su parte, Alamán negó explícitamente tal aseveración (*Historia, 5,* 807 n.). Véase también Arturo Arnáiz y Freg, *Prólogo,* en *Lucas Alamán, semblanzas e ideario,* México, UNAM, 1939.

[47] Carta del 14 de octubre de 1848, García, *Documentos, 6,* 121. Otero, como ministro de Relaciones Exteriores, comisionó a Mora a mantenerlo informado de las actividades monarquistas en Europa.

[48] Mora a Relaciones, 28 de julio de 1848, Chávez Orozco, *Gestión,* p. 85; también *El Siglo,* 14 de septiembre de 1849, y Francisco Fagoaga a Mora, 12 de octubre de 1848, en García, *Documentos,* 6, 115-6.

El continuo temor por los Estados Unidos, cuidadosamente alimentado por la prensa conservadora, fue acompañado en 1852 y en 1853 con muchas discusiones sobre una alianza hispanoamericana. José Vasconcelos atribuyó la idea a Lucas Alamán y le concedió el crédito de perpetuar el sueño de Bolívar de forjar una liga de naciones hispánicas que resistiera la amenaza yanqui.[49] La prensa conservadora señaló a Chile como modelo de progreso conservador, "la única antigua colonia española... se ha liberado del naufragio que han sufrido todas las demás".[50] Hispanoamérica, decía *El Universal,* debe despertar de la estupidez de las ideas ultrademocráticas; la guerra con los Estados Unidos lo ha probado. Los norteamericanos son los "islamitas" del siglo XIX, a los que sólo puede detenerse por medio de una "alianza de todos los pueblos de origen hispánico". Durante todo 1853, *El Universal* continuó invocando la alianza, pero la idea perdió terreno ante nuevos intereses.

Los expedientes políticos de los conservadores (débiles en su esfuerzo final para traer a Maximiliano en 1864) fueron siempre menos impresionantes que sus argumentos. En 1853 quedaron atrapados dentro de su misma lógica. Insistiendo históricamente en la elección entre Hidalgo e Iturbide, se encontraron buscando el liderazgo de esa encarnación de Iturbide que era el general Antonio López de Santa Anna. El plan para importar un monarca extranjero todavía debía madurar; en esta forma los conservadores, alentados por rebeliones clericales y militares en Jalisco y Michoacán, trajeron al perenne caudillo de su exilio sudamericano. Alamán y sus colegas esperaban que Santa Anna proporcionara la fachada conveniente para un régimen construido sobre un genuino conservadurismo.

Alamán escribió al general, instruyéndolo sobre el curso que debía tomar. La carta era un resumen de los principios conservadores, el más importante de las cuales era "conservar la religión católica... como el único lazo común que liga a todos los mexicanos, cuando todos los demás han sido rotos".[51] Santa Anna regresó y tomó el poder el 20 de abril y escogió a Alamán como ministro de Relaciones. Pero Alamán

[49] Véase González Navarro, *Pensamiento,* p. 99.

[50] Algunos mexicanos, *Manifiesto a la nación* (s. l., s. f., 1851-?), p. 18. Véase también *El Universal,* 18 de junio de 1852 y 23 de julio de 1853. *El Universal* mostró particular interés en los acontecimientos sudamericanos de 1853.

[51] El texto (23 de marzo de 1853) puede encontrarse en Riva Palacio, *México, 4,* 807-9. Para tener una perspectiva conservadora de las relaciones con Santa Anna, véase *El partido conservador en México,* México, 1855.

murió el 2 de junio, y con él murió también cualquier esperanza de controlar a Santa Anna. En la misma forma que Iturbide, el general se convirtió en el amo e instituyó su propio tipo de "principios conservadores". Se hizo a sí mismo "su Serenísima Alteza" en medio de mucha pompa. El sueño conservador de Lucas Alamán se volvió ridículo y sus colegas se inclinaron más decididamente hacia una monarquía extranjera.

Como hemos visto, en el creciente conflicto ideológico, primero en 1846, luego en 1848 y posteriormente, la iniciativa fue tomada por los conservadores. Enfrentados con un ataque a sus principios políticos, los liberales se vieron forzados a defender lo que previamente habían tomado por hecho, es decir, la validez de las instituciones republicanas y los beneficios de la independencia sobre el régimen colonial. Esta respuesta liberal, sin embargo, tomó forma lentamente, en parte a causa de las divisiones dentro de lo que podría llamarse el "partido liberal". Había claramente dos alas liberales, y éstas habían estado en agudo conflicto durante la guerra. En enero de 1847 los moderados se habían frustrado ante el intento del gobierno radical anticlerical de Gómez Farías por obtener quince millones de pesos hipotecando o vendiendo en subasta pública propiedades clericales, tomadas en amortización. Los puros no favorecieron las negociaciones por la paz y después se refirieron a la Paz de Guadalupe Hidalgo como una "creación de los moderados".[52] Los gobiernos de posguerra de Herrera y Arista estuvieron controlados por los moderados y, por tanto, eran renuentes a iniciar reformas críticas.

La guerra tuvo iguales efectos en ambos grupos, según se ve en el inmediato análisis de posguerra sobre los problemas nacionales. Con todo, la posición moderada, tal como la representan Mariano Otero y *El Siglo,* era la que dominaba. *El Monitor,* que más tarde llegó a ser el portavoz militante por la reforma de la Iglesia, era moderado en 1847 y 1848. De hecho, queda uno asombrado al estudiar la prensa liberal de los años inmediatos de posguerra por lo tímidas que eran las sugerencias específicas por la reforma.[53] No fue sino en 1851

[52] Véase Wilfred H. Callcott, *Church and State in Mexico, 1822-1857,* Durham, Duke University Press, 1926, pp. 181-91. Los moderados no quedaron bien en la subsecuente historiografía liberal, principalmente por su vacilación respecto al anticlericalismo. Véase Riva Palacio, *México, 4,* 699, 718; Justo Sierra, *Juárez, su obra y su tiempo,* México, UNAM, 1956, p. 30, y *Evolución,* p. 193.

[53] Véase *El Siglo* en los primeros números que siguieron a la reanudación de su publicación, el 1º de junio de 1848; también *El Monitor,* junio de 1848, y Otero, *Consideraciones.*

cuando los liberales enunciaron un programa de reforma tan audaz como el de 1833.

Los frecuentes llamados a la unidad liberal eran sintomáticos de la división en el partido. Melchor Ocampo vio las dificultades: los liberales no se podían unir siguiendo cualquier principio de autoridad, sino que debían agrupar libremente sus opiniones e intereses individuales. El partido liberal es "esencialmente anárquico", pero con "plena fe en el infinito progreso", está seguro de triunfar. La raza humana no debe mantenerse en un "perpetuo ayer".[54] El más obvio acontecimiento de unificación fue la defensa de la herencia republicana y revolucionaria en contra de los ataques conservadores. El 18 de junio de 1851, *El Monitor* publicó un artículo titulado *Necesidad de una unión sincera entre el moderado y el puro,* y concluyó que había ya sólo dos partidos en el país, el conservador y el republicano. Los liberales comprendieron que debían probar que México estaba en mejores circunstancias siendo una república independiente que cuando era una colonia española. Los conservadores verdaderamente intentaban "destruir la libertad y anular la Independencia. A fin de que la nación vuelva a ser un rebaño de ovejas".[55] Una serie de artículos en *El Monitor* durante enero de 1852 seguían el mismo tema, condenando las ideas monárquico-conservadoras como una "curiosidad de museo". La polémica continuó en 1852-1853 cuando *El Ómnibus* y *El Orden* acometieron contra el republicano *El Siglo* pintando un cuadro idealizado de la Colonia.[56]

Por esto, el programa liberal para la reforma que surgió, a pesar de la constante división entre sus filas, estaba basado en la defensa de la república federal. El año de 1847 vio un retorno al federalismo tras una década bajo la Constitución centralista de 1836. En total reacción contra los proyectos monárquicos de los conservadores, la revuelta liberal de agosto de 1846 había hecho de la restauración del sistema federal su principal objetivo. Se reunió un congreso constitucional y, al acercarse los norteamericanos a la ciudad de México en mayo, se adoptó el Acta de Reformas. Inspirada por Mariano Otero, restableció con modificaciones la Constitución de 1824.[57] Aunque la

[54] Ocampo a D. A. García (8 de marzo de 1853), *Obras completas,* México, Vásquez, 1900-1901, 2, 291.

[55] *El Siglo,* 3 de abril de 1850.

[56] Véase *El Ómnibus,* 9 de octubre, 20 de noviembre de 1852; *El Orden,* 7 de agosto de 1853.

[57] Para el texto del Acta y las variadas proposiciones congresistas que la precedie-

adopción del Acta fue hecha en medio de muchos elogios al federalismo, en los años subsecuentes hubo poca respuesta específica de parte de los liberales al ataque conservador sobre el sistema federal. Al defender la "república federal", hablaban sólo en términos de los beneficios del republicanismo. Era evidente que, ante la oposición conservadora, el federalismo ya se daba por sentado como sistema. Las implicaciones importantes para el liberalismo de las limitaciones federalistas al poder central ya no eran significativas como lo habían sido en la década de 1820.

Con la derrota militar, los liberales reconocieron que la sociedad mexicana estaba desunida. Éste era el tema principal del panfleto de Mariano Otero, escrito en diciembre de 1847, y fue un tema recurrente en los años siguientes.[58] El principal remedio liberal lo constituía un programa de colonización europea que reforzara a los terratenientes de clase media. Ellos eran la base del partido liberal, aseguró *El Monitor* (24 de junio de 1849). Mora, Otero y Guillermo Prieto ponían en duda la colonización indiscriminada (véase más adelante el capítulo 6), temiendo que las provincias del norte seguirían el camino de Texas; pero eran la minoría. *El Monitor* del 31 de agosto de 1848 hizo un llamado urgente respecto a la necesidad de aumentar la población, "abriendo de par en par las puertas de nuestro suelo a todos los extranjeros, sean cuales fueren su origen y su creencia". El gran obstáculo al programa de colonización indiscriminada había sido siempre la oposición a la tolerancia religiosa para los no católicos. Nuevamente, en 1849, una ley de colonización fue relegada por el problema de la tolerancia, tras un largo y acalorado debate en el Congreso.[59] La colonización europea siguió siendo un fuego fatuo para los liberales durante todo el siglo XIX.

Fue la Iglesia la que atrajo cada vez más la atención de los militantes liberales. Nuevamente el anticlericalismo se convirtió en el enfoque de la Reforma, tal como ya lo había sido en 1833. En tiempo de crisis, la presencia de esta vasta institución poseedora de propiedades, que absorbía un gran porcentaje del capital líquido del país,

ron, véase Felipe Tena Ramírez, ed., *Leyes fundamentales de México,* México, Porrúa, 1964, pp. 442-77. La innovación más significativa del Acta (art. 25) fue el *juicio de amparo,* el que instituyó un tipo de resumen judicial de constitucionalidad. Véase más adelante el capítulo 6.

[58] Véase *El Monitor,* 18, 21 de junio de 1851, y *El Siglo,* 8 de marzo de 1851.

[59] Cotner, p. 312. Véanse también las observaciones de Otero a Mora (12 de febrero de 1849), en García, *Documentos, 6,* 137.

y que vivía como una entidad jurídica separada, era particularmente intolerable. Más aún, la Iglesia no había mostrado lealtad patriótica ante la invasión extranjera.

Sin embargo, fue el anticlericalismo el que, sobre todas las cosas, causó la división entre moderados y puros en las filas liberales. *El Siglo,* órgano de los moderados, era mucho más suave en su defensa de la reforma de la Iglesia de lo que era *El Monitor.* Los gobiernos de Herrera y Arista fueron sólo moderadamente anticlericales, tal como ya lo hemos visto. Herrera era en particular muy cauto. El 1º de enero de 1851 anunció al Congreso que "durante mi administración el clero de la república no ha sufrido ataques sobre su propiedad". Como un católico devoto, Herrera tuvo especial interés en el bienestar de Pío IX, quien había tenido que huir de Roma durante la Revolución de 1848. Herrera llegó hasta a invitarlo a residir en México, medida que fue aprobada en el Congreso junto con una concesión de 25 000 pesos para ayudar en su crisis al Papa. Las relaciones cordiales con el papado permitieron a Herrera, sin embargo, obtener el consentimiento del Sumo Pontífice para un nuevo acuerdo de Patronato en el que el gobierno podría ejercitar el derecho de presentar candidatos para vacantes en la jerarquía eclesiástica.[60]

Por consiguiente, cuando Melchor Ocampo se vio, como gobernador de Michoacán, envuelto (1851) en un mordaz debate con un sacerdote local, hablaba en nombre de una minoría de liberales radicales. El debate empezó cuando "un cura de Maravatío" (D. Agustín Dueñas) publicó una condena a la propuesta del gobernador Ocampo ante la legislatura de Michoacán para reformar los honorarios parroquiales. Estos honorarios por bautizos, matrimonios y funerales, que proveían el sustento para los sacerdotes, estaban regidos, en Michoacán, por una ley que no había cambiado desde 1731. El pago estaba tasado de acuerdo con la clase y casta de cada quien, una medida ya teóricamente obsoleta en una república igualitaria. En realidad las más de las veces se aplicaba el cargo máximo (para "españoles"), lo que hizo observar a Ocampo: "En virtud de nuestra emancipación de España, todos somos españoles".

Ocampo demandaba reformas a un sistema que agobiaba al parroquiano pobre y alentaba la ilegitimidad. Sin embargo, Ocampo fue prudente al asegurar que muchos sacerdotes eran hombres de conducta ejemplar, que se morirían de hambre antes que aplicar honorarios

[60] Sobre Herrera y la Iglesia, véase Cotner, pp. 280-9.

injustos. Hizo grandes elogios de Juan Cayetano Portugal. Como obispo de Michoacán hasta su muerte el año precedente, Portugal había sido un líder lleno de claridad que había hecho mucho por mejorar la conducta de sus sacerdotes.[61]

Lo esencial de la polémica, que se prolongó hasta formar cinco ensayos separados reimpresos por *El Monitor,* fue el problema de la "soberanía". Dueñas impugnaba la afirmación de Ocampo de que ya que éstos eran, esencialmente, impuestos pagados por funciones civiles, el gobierno debería controlar su cobro y reforma como se hizo en el siglo XVIII.[62] Los obispos, insistía Ocampo, no eran más "soberanos" ahora de lo que lo habían sido en la época de los Borbones. Ocampo, tal como veremos en el capítulo 4, se refería a un problema que estaba en el corazón del liberalismo del siglo XIX. *El Monitor* condujo el ataque hacia otro de los planteamientos anticlericales básicos —propiedad en manos muertas, jurisdicción privilegiada, control de la educación y registro de estadísticas vitales.

Casi diariamente, desde agosto hasta noviembre de 1851, *El Monitor* se concentró sobre el asunto de la tierra y pidió abiertamente una nacionalización de la propiedad eclesiástica, enfrentando la violenta oposición de *El Universal* y de otro diario clerical, *Voz de la Religión. El Monitor* deploró el hecho de que "las fortunas particulares... las vemos caerse y arruinarse, mientras el clero sin sufrir ninguno de estos contratiempos [impuestos al individuo por circunstancias exteriores] cada veinte años ha duplicado su capital, y sigue absorbiéndose los bienes que tiene el propietario".[63]

La riqueza corporativa legada era considerada un obstáculo para el progreso. El fin de la Reforma debía ser liberar a los propietarios de tierras de las garras de la Iglesia y transferir en su lugar su obediencia a la nación. "Cada nuevo propietario deberá ser un nuevo defensor de las instituciones y de la tranquilidad", y "la paz, el orden y la libertad habrán ganado". Melchor Ocampo y los editores de *El Monitor* reafirmaron la visión liberal de 1833 de una sociedad secular

[61] Ocampo, *Respuesta primera* (8 de marzo de 1851), en *La religión, la Iglesia y el clero,* México, Empresas Editoriales, 1948, p. 32. El "cura de Maravatío" puede muy bien haber sido alentado por el nuevo obispo de Michoacán, Clemente José Munguía, un hombre de profundidad filosófica que llegó a ser uno de los apologistas más enérgicos y prolíficos de la Iglesia. Munguía merece un estudio. Véase Chevalier, *Conservateurs et libéraux,* pp. 460-1.

[62] Ocampo, *Respuesta quinta* (20 de octubre de 1851), en *La religión,* pp. 122-4.

[63] *El Monitor,* 19 de septiembre de 1851.

progresista basada en la libre iniciativa individual (véase, más adelante, capítulo 5).

Los años 1846 a 1853 fueron críticos en la vida de la nación mexicana, entonces sacudida en sus cimientos por la anarquía política, la invasión extranjera, el desastre militar y levantamientos populares. Los pensadores mexicanos podían, con razón, dudar de si la suya era una nación y de si continuaría existiendo. De la crisis surgió un fresco análisis de los grandes problemas nacionales y nuevas propuestas para su solución. Sin embargo, la crisis de 1847 no unificó a México.

Por lo contrario, dio lugar a un profundo cisma que controlaría el destino del país durante dos décadas. Aunque la lucha se limitó al dominio de las ideas durante los años inmediatos de posguerra, no por eso dejó de ser un conflicto genuino. La ulterior guerra civil de 1864 a 1867 era en el fondo ideológica y la lucha política de esa época no puede entenderse sin saber con precisión cuáles eran las ideas por las que luchaban esos hombres.

Las ideas en disputa no se produjeron espontáneamente en 1847. El nuevo elemento era la definición de un argumento conservador claramente expresado y consciente de sí mismo, el cual, como en una especie de guerra psicológica, se las ingenió para explotar la crisis del México republicano para sus propios fines. Por medio del vigoroso uso de la historia como un arma de debate político, los conservadores, bajo la dirección de Lucas Alamán, lograron señalar conflictos en el pasado mexicano que previamente no se habían percibido o habían sido ignorados.

Las contradicciones internas de la revolución de Independencia fueron el blanco principal de Alamán, y el resultado fue su magistral *Historia de Méjico*. Al pedir a los liberales escoger entre Hidalgo e Iturbide, Alamán dio en el centro del punto más vulnerable de los liberales: la base social de su liberalismo. Cuando los liberales encararon agitaciones de las masas indígenas, ya fuera en 1810 o en las contemporáneas Guerras de Castas, dieron marcha atrás en su igualitarismo. En esto no diferían de los liberales contemporáneos de todo el mundo atlántico al enfrentar la "cuestión social". Los liberales mexicanos podían hablar de la necesidad de una sociedad de terratenientes libres o de una "aristocracia de talento", sin encarar las condiciones reales de dos terceras partes de la población. La suya era una cuestión social

que, sin embargo, presentaba problemas únicos, ya que esta mayoría de dos terceras partes era un grupo étnicamente diferente.

A pesar de estas falacias sociales y de la división política en las filas liberales, el reto conservador, viniendo como lo hizo tras una guerra desastrosa, hizo mucho para revivir y dar claridad a un vigoroso programa liberal que ya había sido formulado en las décadas de 1820 y 1830. Volvamos ahora y hagamos un análisis de ese liberalismo.

CAPÍTULO 2

LA ESTRUCTURA DEL LIBERALISMO POLÍTICO

El programa liberal, como se volvió a formular en México después de la guerra con los Estados Unidos, contenía dos objetivos contradictorios. Por una parte había la tendencia a liberar al individuo de los grilletes que lo ataron bajo el sistema español. Las libertades del individuo debían garantizarse en contra del poder irresponsable; por tanto, la libertad de prensa, de expresión e, idealmente, la libertad de religión eran de gran importancia. Las instituciones representativas de una república federalista, y un tanto de autonomía municipal, debían ser fortalecidas. Más aún, el proteger los derechos de propiedad y la progresista libertad económica por medio del *laissez-faire* estaban encaminados también hacia el objetivo de la libertad individual. El autoritarismo en el poder del Estado debía ser limitado.

Por otra parte, los liberales querían liberar a México del régimen de privilegios corporativos. Una nación moderna y progresista debe ser jurídicamente uniforme bajo el régimen de un Estado secular fiscalmente poderoso. La fidelidad de sus ciudadanos a un Estado civil no debe compartirse con la Iglesia, el ejército o cualquier otra corporación, como la universidad o la comunidad indígena. Este objetivo incluía la reforma educativa, el ataque a los fueros, la secularización, la colonización y aun la reforma agraria.[1]

En la superficie, estos objetivos, que estaban presentes en los programas liberales de todo el mundo atlántico, pueden no mostrarse conflictivos. En algunos contextos nacionales —por ejemplo Inglaterra y los Estados Unidos—, la disputa era menos acentuada que en otros. Sin embargo, para entender el liberalismo mexicano es importante que demostremos la naturaleza del conflicto, aun en su forma ideal. Por tanto, movámonos oblicuamente y busquemos las afinidades estructurales que emergen entre México y Europa occidental. Este capítulo se enfocará sobre Europa.

En Francia, para entender el desarrollo de una ideología liberal y

[1] Cf. Felipe Tena Ramírez, contribución a *El Constituyente de 1856 y el pensamiento liberal mexicano*, México, Porrúa, 1960.

revolucionaria, se debe considerar la naturaleza del régimen anterior. Lo mismo debiera ser válido para México. Cualquier estudio desde el punto de vista del liberalismo lo primero que encuentra es el fenómeno de las instituciones feudales. El término "feudalismo" ha sido usado con frecuencia para describir la colonia de la Nueva España y aun el México más reciente. Desde un punto de vista comparativo, el caso de la Nueva España presenta dos problemas interrelacionados. Primero, la Nueva España era parte del mundo occidental y, a diferencia de otras áreas a las que se motejó de "feudales", no se desenvolvió independientemente de Europa. Segundo, al hablar de feudalismo en la Nueva España esencialmente estamos comparando sociedad e instituciones de los siglos XVI y XVII con una Europa algunos siglos anterior.

Hay, por lo general, dos formas de definir el feudalismo que pueden ser útiles para este análisis. Desde un punto de vista estrecho, el feudalismo puede verse como un grupo de instituciones legales y de relaciones basadas en la obediencia y el servicio (especialmente *militar*) de un vasallo libre para con un señor, a cambio de protección y manutención. Por ello, el feudalismo comprendería un número de términos clave, en especial "señor", "vasallo", "reverencia" o "fidelidad" y "feudo". Este último era una concesión, por lo común de tierra, de parte del señor para mantener al vasallo. Este sistema, en esencia, se convirtió en una forma de organización política y vio su desarrollo clásico entre el Loira y el Rin, de los siglos X al XIII. El poder político se convirtió en una propiedad privada y el derecho a la tierra (o al feudo) se hizo equivalente al derecho de gobierno.[2]

El feudalismo puede definirse también, en términos más amplios, como una forma de sociedad. Marc Bloch ha declarado que los rasgos fundamentales del feudalismo europeo incluían los siguientes: un campesino avasallado, económicamente ligado a la tierra; la existencia de un "alojamiento de servicio" (esto es, el feudo), a través del cual el propietario ejercía la autoridad; una clase de guerreros que tenían un lugar supremo en la sociedad; y, finalmente, ligas de dependencia entre hombre y hombre que permeaban todos los niveles de la sociedad, en uno, entre el señor y el vasallo, en otro, entre el señor del feudo y el siervo.[3]

Ante estas definiciones del feudalismo europeo, la Nueva España

[2] Véase F. L. Ganshof, *Feudalism*, Londres, Longmans, 1952.

[3] Marc Bloch, *Feudal society*, Chicago, University of Chicago Press, 1961, p. 446.

puede caracterizarse mejor como una variante de sociedad feudal sin las instituciones feudales políticas correspondientes. François Chevalier ha descrito vívidamente la formación de esta sociedad feudal en los albores del siglo XVII. Ella fue el resultado de un período de decadencia económica, de una reducción de la población indígena y de un consecuente repliegue hacia la tierra por parte de la población criolla. La hacienda adquirió su "Carta Magna" al generalizar la Corona la legalización de los títulos sobre las tierras, y se convirtió en la base para una aristocracia de terratenientes. A la manera de la Europa poscarolingia, el gran terrateniente creó un estilo de dádiva señorial, asumió autoridad *de facto* sobre sus dependientes y dominó al campesino indígena avasallado que estaba atado a la tierra por el peonaje.[4] Esta sociedad persistió, con muy pocos cambios, hasta 1910.

En el corazón del sistema feudal, comoquiera que se lo defina, estaban las instituciones de vasallaje y el feudo. ¿Hasta qué punto se desarrollaron éstos en la Nueva España? Los precedentes en la España medieval eran pobres. Debido, sobre todo, a la Reconquista, había una ausencia de relaciones sistemáticas entre señores y vasallos. El feudo, que dependía de condiciones agrarias más estables que las que la lucha contra los moros podía proporcionar, no se cimentó como en Francia. Más aún, en España nunca desapareció por completo la autoridad del rey, gracias a su constante y renovado papel como jefe militar en contra del infiel.

A pesar de estos precedentes limitados, la conquista y colonización de América produjo la encomienda, una institución con potencialidades feudales. La Corona y el encomendero fueron, en un principio, partes de un contrato feudal. La encomienda, aunque no consistía en una concesión de tierras, era un feudo de cuyo beneficio el encomendero recibía renta en la forma de una porción del tributo debido a la Corona por los indios bajo su control. Éste era pagadero primero con servicios y más tarde con dinero o bienes. El encomendero juraba fidelidad a la Corona y, en los primeros tiempos, a menudo estaba obligado a proporcionar caballos o criados para luchar contra los enemigos de la Corona, particularmente en las áreas fronterizas. En los primeros años de la década de 1550, cuando el virrey Velasco buscó ayuda real para la campaña en contra de indios hostiles, la respuesta fue que la responsabilidad era de los encomenderos, ya que "las enco-

[4] Chevalier, *La formation des grands domaines au Mexique*, París, Institut d'Ethnologie, 1952.

miendas son rentas que su Majestad les da a los tales encomenderos porque defienden la tierra".[5]

Sin embargo, sabemos que la encomienda como institución militarista feudal declinó después de 1550, en parte por una renuencia general de los revoltosos encomenderos a comprometerse en campañas organizadas, pero más decididamente a causa de la hostilidad de la Corona. Uno de los hechos notables en la historia de Nueva España fue la rápida declinación de esta incipiente clase guerrera feudal, cuyos miembros se "convirtieron en pensionistas de la Corona, una dócil nobleza sin ninguna vitalidad verdadera".[6]

La naturaleza del Estado castellano es esencial para cualquier consideración sobre las instituciones feudales en la Nueva España. La monarquía española del siglo XVI, aunque la más fuerte de Europa, era, sin embargo, medieval en muchos aspectos. Su aparato administrativo se desarrollaba rápidamente, y es posible localizar, poco después de 1535, una vasta burocracia real en la Nueva España: pero todavía no era "un todo unitario y racionalizado".[7] En esta forma la conquista y la colonización de la Nueva España fueron llevadas a cabo por individuos, los recipiendarios de concesiones y contratos reales. La Corona era la fuente de privilegios otorgados graciosamente, como en el caso de la temprana encomienda y la concesión, más tarde, de los latifundios (grandes extensiones de tierras).

La Iglesia se convirtió en la entidad más privilegiada. Era, a la vez, un Estado histórico de tradiciones españolas y medievales y una corporación funcional en su papel de cristianizar a la población indígena.[8] Aun a las comunidades indígenas, reformadas por instrucciones de la Corona hacia 1600, fueron dispensados privilegios y, por tanto, protección jurídica contra la usurpación de los latifundios. Todavía en gran medida un monarca medieval, el rey era antes que todo juez, y ejercía, a través de sus agentes, jurisdicción sobre las entidades privilegiadas en rivalidad. En esta forma la Audiencia, o tribunal supremo,

[5] Citado en Lyle N. McAlister, *Social structure and social change in New Spain*, en *HAHR, 43* (1963), 360.

[6] *Ibid.*, p. 361. La Corona concedió un vasto patrimonio feudal a Hernán Cortés en 1529, pero de inmediato empezó a minar los derechos de jurisdicción originalmente concedidos al conquistador y a sus descendientes (Chevalier, *Formation*, pp. 167-76).

[7] Citado de Mario Góngora, *El Estado en el derecho indiano, época de fundación, 1492-1570*, Santiago de Chile, Editorial Universitaria, 1951, p. 301, por Richard M. Morse, *The heritage of Latin America*, en Louis Hartz, *The founding of new societies*, Nueva York, Harcourt, 1964, p. 129.

[8] McAlister, *Social structure*, p. 353.

se convirtió en la institución clave de la administración real en la Nueva España. Como Chevalier hace notar repetidamente, "eran los juristas los que gobernaban el país".[9]

Resumiendo la comparación entre Nueva España y la sociedad feudal de la Europa medieval, encontramos que la afinidad se apoya, sobre todo, en el sistema de haciendas y en un campesinado avasallado. Más aún, el tono generalmente medieval de la sociedad mexicana, proporcionado por la omnipresencia de la Iglesia y por gran variedad de privilegios y jurisdicciones, se manifiesta de inmediato. La peculiaridad de la herencia "feudal" de México en el siglo XVI es de más fácil comprensión al considerar una de las observaciones de Marc Bloch. La hacienda, originada en la villa romana, precedió al establecimiento de las instituciones feudales propiamente dichas y, a su vez, las sobrevivió. La evolución, esencialmente diversa, de las dos es confusa porque en Europa alcanzaron su cúspide competitivamente.[10] En la Nueva España el "hacendadismo" surgió tras la declinación de instituciones feudales incipientes y en competencia con la burocracia real, idealmente la antítesis del feudalismo.

Marc Bloch concluyó su famosa obra con la afirmación de que "la originalidad del [feudalismo europeo] consistió en el acento puesto en la idea de un convenio capaz de comprometer a los gobernantes".[11] Este convenio contractual proveyó la base para el sistema medieval de cuerpos legislativos, un sistema que nunca prendió en Nueva España. El cabildo o ayuntamiento (corporación municipal) floreció como una institución representativa local en los primeros días de la colonización, pero su autonomía fue minada después de 1550. Lo más cercano a una corte apareció en 1542 cuando hubo amplias peticiones e incluso reuniones de colonos para protestar por la abolición del sistema de encomienda en las Nuevas Leyes para las Indias. Es muy difícil que Carlos V hubiera dejado que se desarrollara en América una institu-

[9] Véase Chevalier, *Formation*, pp. 194, 269, 405; también J. H. Parry, *The Audiencia of New Galicia in the sixteenth century*, Cambridge, Cambridge University Press, 1948, p. 3.

[10] Bloch, *Feudal society*, p. 442. Es claro que una comparación entre las haciendas europeas y los latifundios hispanoamericanos no puede llevarse muy lejos. A diferencia del siervo medieval, el "siervo" indígena era étnica y culturalmente distinto de sus amos. Véase Margali Sarfatti, *Spanish bureaucratic patrimonialism in America*, Berkeley, University of California, Institute of International Studies, 1966, pp. 46 *ss.* El significado de esta diferencia para el liberalismo mexicano se explorará más ampliamente en el capítulo 7.

[11] Bloch, *Feudal society*, p. 452.

ción que tan recientemente había encarado su autoridad en España. En suma, "la marca medieval que llevaba en general el sistema [colonial] no era la de representación parlamentaria, sino la de divididos privilegios pluralistas y de paternalismo administrativo".[12]

Entre los siglos XVI y XVIII, las diferencias estructurales entre México, España y Francia se hicieron menos pronunciadas. En Europa la monarquía absoluta cobró mayor fuerza a expensas de las prerrogativas políticas de la nobleza y de instituciones tradicionalmente representativas. Este proceso empezó antes y fue más avanzado en España que en Francia, pero fue similar en ambos países. La antigua nobleza de las dos naciones fue atraída a la corte, se la hizo más dependiente de la Corona respecto a sus privilegios y fue remplazada o aprisionada en los concilios de gobierno. Tras su experiencia con nobles rebeldes en La Fronde, Luis XIV desmembró al Parlament, la única institución efectiva en Francia empleada para contener los edictos reales. Aunque revivieron notablemente en el siglo XVIII, los parlamentos se vieron controlados por un pequeño grupo de familias que heredaban sus asientos.

Para abreviar, a mediados del siglo XVIII la sociedad de la Europa occidental se había vuelto más aristocrática. Más amplia y sin embargo más exclusiva que la antigua nobleza, la aristocracia estaba basada en la institución de la familia, la que tenía tendencia a "difundirse a través de las instituciones de gobierno, para no mencionar las de la religión".[13] El gobierno municipal del siglo XVIII había degenerado en una despreciable oligarquía. Lo mismo puede decirse de los cabildos en la Nueva España, al menos antes de la introducción del sistema de intendencia. Lucas Alamán hizo notar que muchas de las principales familias criollas anteriores a la Independencia eran propietarias de minas, que compraron propiedades de los jesuitas y se convirtieron

[12] Morse, *Heritage*, p. 144. Morse usa el término "patrimonialismo" de Max Weber para describir la estructura socioadministrativa de la Hispanoamérica colonial como opuesta al otro tipo tradicional de dominio del mismo Weber, el "feudalismo". Esta definición ha sido recientemente desarrollada en forma sistemática por Sarfatti. "Patrimonialismo" es el término más preciso para lo que he descrito en la Nueva España. Sin embargo, ya que mi propósito principal es definir el liberalismo mexicano, he preferido hablar más libremente, en términos de "instituciones feudales" (o la falta de ellas), "privilegio corporado", etc. Éstos fueron los términos que tenían significado para los liberales del siglo XIX.

[13] Robert R. Palmer, *The age of the democratic revolution: a political history of Europe and America, 1760-1800*, Princeton, Princeton University Press, 1959-1964, *I*, 29.

también en grandes terratenientes.[14] Mora y otros mencionaron la aguda división económica y social entre el clero alto y bajo, muy similar a la de Francia y España antes de 1789. El crecimiento económico y burocrático prestó nuevas oportunidades a la élite aristocrática y sirvió para agudizar el sentido de privilegios jurídicos y económicos.

La aristocracia europea pensaba en términos de "órdenes" o "estados". La sociedad se veía dividida en una miriada de entidades corporativas, grupos de gente unidos por ocupaciones similares, funciones o intereses, representados a través de "cuerpos constituidos". Éstos podían ser los parlamentos, las asambleas provinciales o los Estados Generales en Francia, las Cortes en España o el Parlamento en Inglaterra. La única entidad que se aproxima a un cuerpo constituido en la Nueva España es el cabildo. El término "cuerpo constituido", tal como la usa Palmer, tiene un significado político. Es la consecuencia de la idea medieval de representación o limitación feudal sobre la autoridad real. Pero existía un sentido más amplio de privilegio corporativo que iba más allá de cualquier relación con función o iniciativa política. Cuando la aristocracia del siglo XVIII empezó a hablar de "libertades" o "derechos", lo hacía en referencia a privilegios fiscales o jurídicos y en términos apolíticos.

Esta dicotomía entre privilegio y libertad era más aguda en España y en México, en donde la representación política histórica era débil o inexistente. En España, la defensa del privilegio aristocrático o clerical podía estar ligada, aunque de manera muy vaga, al recuerdo de la representación por estados en las ya difuntas Cortes. En México, ni siquiera existía el recuerdo de la representación, excepto a través del cabildo. Privilegio y libertad se confundieron más fácilmente en Francia que en España; por ejemplo, la casta aristocrática que controlaba los parlamentos y se oponía al rey en el siglo XVIII. La dicotomía apenas se presentó en Inglaterra. Entre los cuerpos constituidos del siglo XVIII, el parlamento inglés era el modelo, ya qua a través de él una aristocracia privilegiada ejercía la iniciativa política y constituía, a diferencia de los *parlamentaires* franceses, una verdadera clase gobernante. Blackstone se refirió al parlamento como la "gran corporación o cuerpo político del reino". Era ambas cosas, en una forma que era única en el mundo del siglo XVIII.

Al concluir este estudio sumario institucional, volvemos al carácter especial de la Nueva España. Mariano Otero estaba consciente de

[14] Alamán, *Historia, 1,* 101.

él cuando trató de explicar la aparente anarquía social y política de México en 1842. "Nos hemos equivocado —escribió— por no reconocer que nuestra sociedad tenía una fisonomía propia y que en nada se parecía a las sociedades europeas con las que siempre nos estamos comparando."[15] La diferencia capital, según Otero, era que los aristócratas mexicanos, a pesar de su primogenitura y aparato de títulos de nobleza, "ni ejerciesen jurisdicción, ni tuviesen influencia política alguna". Era un grupo privilegiado y vivía pródigamente en las ciudades, dejando los estados a los administradores. El gobierno colonial era un "verdadero despotismo... sin clases intermedias, ya ese poder colonial era esencialmente extranjero". La sociedad, hacia el final del período colonial, era incoherente, cada grupo o clase defendía sus propios "abusos y privilegios" y era incapaz de una acción política concertada.[16] Al reducir las prerrogativas políticas de la aristocracia, los cultos tiranos continentales intentaban desplazarse hacia una situación que esencialmente era la del México de Otero.

El liberalismo político europeo creció dentro de los conflictos teóricos tanto como dentro de los institucionales del antiguo régimen. El gobierno feudal estaba, en efecto, sostenido por teorías medievales, las cuales ponían límites a la autoridad política en nombre de la ley natural o el justo orden divino del universo. Esta ley, aunque decretaba un orden jerárquico fijo a la sociedad y obediencia natural a los gobernantes, siempre distinguía entre "tiranos" y el "príncipe justo". El tirano era irresponsable, en desarmonía con la ley de Dios o con la comunidad de los gobernados. El tirano, según la posición extrema de un John of Salisbury, podía ser derrocado y aun asesinado. La teoría política basada en la ley natural volvió a ganar vitalidad durante la Reforma y fue usada tanto por los protestantes como por los católicos, por el autor de *Vindiciae contra tyrannos* como por Mariana y Suárez, para justificar la resistencia popular en contra del príncipe impío.[17] Finalmente, esta línea teórica culminó en John Locke, quien le dio una orientación secular y una premisa social radicalmente nue-

[15] Otero, *Ensayo sobre el verdadero estado de la cuestión social y política que se agita en la República Mexicana*, México, 1842, p. 36.

[16] Otero usa de este análisis para argumentar optimistamente el destino republicano y democrático del país. El despotismo, siendo extranjero por tradición, era imposible. Sin una nobleza política no podía existir la monarquía constitucional. Para él la única fuerza cohesiva era una clase media creciente y la sola forma de gobierno una república (*ibid.*, p. 54).

[17] Véase John N. Figgis, *Political thought from Gerson to Grotius: 1414-1625*, Nueva York, Harper, 1960.

va. El constitucionalismo, por tanto, tal como se expresaba, por ejemplo, en Francia después del reinado de Luis XIV, estaba sostenido tanto por la herencia de la teoría medieval como por prácticas institucionales.

Como hemos visto, sin embargo, los acontecimientos políticos se movían en la dirección contraria en especial en el continente. El absolutismo se construyó sobre el restablecimiento del derecho romano en el siglo XII, pero en forma más particular sobre la teoría moderna que separaba lo religioso de la esfera secular: Maquiavelo, Lutero, Bodino y Hobbes. El nuevo concepto era la soberanía, ese poder supremo, según Bodino, que distinguía al Estado de otros grupos en la sociedad. Mientras que Bodino se adhirió a la idea de una sociedad construida con corporaciones múltiples, Thomas Hobbes la redujo a monarca y vasallos. Según él, los guerreros individuales en estado natural cedían su autoridad por contrato a un soberano que entonces los gobernaba absolutamente para su bienestar propio. Aunque en la práctica la monarquía absoluta se conformaba más al patrón de Bodino que al de Hobbes, la oposición de la monarquía al privilegio corporado se volvió cada vez más evidente.

El liberalismo moderno participó de estas dos tradiciones, pero lo hizo en medio de conceptos mutantes del hombre y la sociedad, conceptos que pueden más convenientemente verse en las ideas de John Locke. Al atacar la teoría absolutista, Locke encontró que el gobierno debía derivar de un contrato entre el pueblo y sus gobernantes. El estado natural del hombre es la libertad y la igualdad, y está gobernado por una "ley de natura", o razón. Esta ley "enseña a toda la humanidad que la consulte que, siendo todos iguales e independientes, nadie debe lastimar a otro en su vida, salud, libertad o posesiones".[18] Para evitar los inconvenientes de hacer valer esta ley en el estado natural los hombres entraron en una comunidad y a su turno delegaron la autoridad a una mayoría gobernante.

Al mismo tiempo, según Locke, el hombre tiene un derecho natural a la propiedad. Todo hombre "tiene una 'propiedad' en su propia 'persona'. El 'trabajo' de su cuerpo y la 'labor' de sus manos... son correctamente suyos".[19] Los frutos de la naturaleza, dados por Dios a los hombres en común, son individualizados cuando el hombre mezcla su labor con lo que es común Es para la "mutua preservación

[18] Locke, *Two treatises of civil government*, Londres, Dent, 1924, capítulo 2.
[19] *Ibid.*, capítulo 5.

de sus vidas, libertades y estados, a los que llamo con el nombre genérico de propiedad", para lo que los hombres se unen en sociedad y se colocan bajo un gobierno. Se sigue entonces, según la visión de Locke, que si un gobierno se vuelve tirano y va contra de los derechos inalienables del hombre, puede ser disuelto por el pueblo.

La teoría de Locke rechazaba toda noción de soberanía unificada o ilimitada. También puso la autoridad política bajo nueva base: los derechos individuales, los que incluían el derecho inalienable de propiedad. Que había ambigüedades en la teoría de Locke es evidente por la forma diferente en que sus teorías fueron interpretadas en Inglaterra y en el continente. Locke escribió su tratado para justificar la Revolución de 1688; y fue usado en el siglo XVIII para santificar los derechos históricos y de propiedad de los ingleses, expresados a través de sus aristócratas representantes en el Parlamento. En Francia, Locke fue interpretado en forma más abstracta, en especial a causa de la debilidad de las instituciones políticas tradicionales bajo la monarquía.[20] De esta divergencia nació un conflicto entre libertades y libertad, entre derechos (privilegios) históricamente adquiridos y derechos naturales abstractos, entre constitucionalismo y soberanía. Así, Guido de Ruggiero ha visto una gran dialéctica en "las dos formas típicas de liberalismo, la francesa y la inglesa", las cuales, por la época en que Edmund Burke encaraba la Revolución francesa, en 1790, "parecen ser irreconciliables en su contradicción mutua".[21] El esquema de Ruggiero abiertamente sobresimplifica el problema pero, usándolo con cautela, puede ayudarnos a entender el liberalismo mexicano.

A pesar de lo que llegó a ser una tendencia dominante al racionalismo y la abstracción en el pensamiento político francés, existió un esfuerzo sostenido, aunque infructuoso, por revivir la antigua Constitución francesa, particularmente la de Montesquieu y los posteriores portavoces de la aristocracia francesa. Charles Louis de Secondat, Baron de la Brède et de Montesquieu, creció como un aristócrata provinciano en los últimos días del reinado de Luis XIV y heredó un sitio en el Parlamento de Burdeos. Estos antecedentes, a los que se añadió su visita a Inglaterra en 1729-31 y su extenso estudio de la Constitución inglesa, hicieron de él un consistente y franco enemigo del "despotismo".

[20] George H. Sabine, *A history of political theory*, Nueva York, Holt, 1937, página 547.

[21] Ruggiero, *The history of European liberalism*, Boston, Beacon, 1959, p. 347. Ruggiero, influido por Hegel, ve una síntesis como resultado del conflicto de las dos formas en el siglo XIX.

Su enfoque era tanto empírico como racionalista. Partiendo de la observación de la Constitución inglesa, desarrolló un esquema legalista en el que los poderes legislativo, ejecutivo y jurídico estaban delicadamente balanceados, formando un freno ideal al poder arbitrario. Como aristócrata que era, naturalmente ignoró el aspecto interior y más orgánico de la política inglesa, en especial su control por una oligarquía privilegiada.

Sin embargo, la insistencia de Montesquieu en una constitución como garantía de la libertad civil y política hizo de él portavoz clásico del constitucionalismo en los países en donde las limitaciones institucionales al poder soberano eran débiles o inexistentes. Su *Espíritu de las leyes* era el libro francés más conocido en Norteamérica. Gozaba de estima semejante, por razones muy diferentes, por parte de los liberales continentales más tardíos y por Mora en México en 1820; porque "Montesquieu puede invocarse siempre que la libertad individual sea atacada por el poder irresponsable".[22]

En sus esfuerzos posteriores a 1760 por reconstituir a Francia como una monarquía limitada, los parlamentos franceses tomaron mucho de Montesquieu, quien había argumentado que Francia, como Inglaterra, tenía las instituciones necesarias para establecer la libertad política. Había visto en Francia un gran número de "cuerpos intermedios", desde la nobleza y los parlamentos hasta el pueblo, las corporaciones y los grupos profesionales, cada uno como una entidad corporativa con estatutos legales propios. Cada uno de ellos balanceaba al otro y proporcionaba una influencia moderadora sobre la monarquía.[23] De 1760 a 1789 el rey francés y sus ministros estaban en guerra con los parlamentos, empezando con la reacción a los decretos de impuestos de 1763, promulgados por el rey para cubrir los gastos de la guerra y de una creciente burocracia. Los decretos incluían la continuación de la *vingtième,* impuesto moderno que gravaba principalmente el ingreso proveniente de la tierra, y otro impuesto sobre propiedad en oficio. Los parlamentos empezaron a hablar de sí mismos como creadores de un cuerpo representativo verdaderamente nacional. Luis XIV, en 1776, rehusó reconocer a los magistrados de los parlamentos como algo más que "mis empleados, encargados del deber verdaderamente real de hacer justicia a mis súbditos". Para él sólo

[22] Kingsley Martin, *The rise of French liberal thought,* Nueva York, New York University Press, 1954, p. 166.

[23] Palmer, *I,* 56-7.

existían los estados tradicionales del reino (que no se habían reunido desde 1614).[24]

Los parlamentos fueron abolidos en 1770 por el vigoroso ministro de Luis XV Maupéou, para ser restablecidos hasta 1774 por el más conciliatorio Luis XVI. Pero el nuevo rey también señaló una serie de ministros reformistas: Tugort, Mecker, Brienne y Calonne, que prosiguieron el mismo programa radical de modernización fiscal y administrativa. Los parlamentos decretaron lo que llamaron un esfuerzo por promover "igualdad de obligaciones", y, por tanto, "trastornar la sociedad civil, cuya armonía descansa únicamente en aquella graduación de poderes, autoridades, preeminencias y distinciones que cada hombre tiene en su lugar y que garantiza todo Estado legal contra la confusión".[25] Ésta era la base teórica del "resurgimiento aristocrático" que culminó con la convocatoria de los Estados Generales en mayo de 1789. Los monarcas borbones intentaban atacar el problema básico del privilegio corporativo en la sociedad, pero hasta 1789 su esfuerzo tuvo poco éxito. Los parlamentos ganaron gran apoyo cuando llamaron a la política borbona "despotismo".

Sin embargo, el ataque más serio al privilegio y al constitucionalismo vino de otro sitio, de las ideas de Jean Jacques Rousseau. Traducidos a términos políticos, los cuerpos constituidos encaraban una guerra de dos frentes: contra el rey, por una parte, y contra el pueblo por la otra. La monarquía y la que sería llamada democracia eran afines en su común oposición al privilegio aristocrático. Pero Rousseau atacaba más que el privilegio en su *Contrato social*. A diferencia de los fisiócratas y de Voltaire, criticaba el viejo régimen tal como lo veía, incluyendo a la monarquía. Su igualitarismo radical y su sentido de la comunidad no dejaban lugar a la jerarquía, ni tampoco a la sujeción del hombre por el hombre. "Cada hombre, al entregarse a todos, no se da a ninguno."

Empieza, como lo hizo Locke, con el hombre en estado natural, pero a continuación expresa que el hombre se vuelve verdaderamente libre sólo cuando se une a sus compañeros. Rousseau distingue entre "libertad natural" y "libertad civil", entre el hombre actuando por instinto y el hombre actuando justamente. La legitimidad, la moralidad, la justicia, se derivaban, pues, del pacto social. A diferencia de Locke, Rousseau no veía derechos legítimos, como el de la propiedad,

[24] *Ibid.*, pp. 94-6.
[25] Citado en *ibid.*, p. 451.

que precedieran al contrato social. De importancia básica para Rousseau no era "la personalidad individual de cada parte contratante", sino más bien "un cuerpo moral y colectivo" creado por "ese acto de asociación". Este cuerpo es el soberano: "Ante quien los asociados toman colectivamente el nombre de *pueblo,* y se llaman, en particular, *ciudadanos*".[26]

El modelo de Rousseau estaba basado, aparte de su propia ciudad-Estado de Ginebra, en las repúblicas de la Antigüedad; por tanto, no tenía sitio para el gobierno representativo, que consideraba feudal y bárbaro. Para él, el inglés no era un pueblo libre. Veía únicamente la libertad como algo positivo, alcanzada cuando el pueblo, colectiva y democráticamente, se apropiaba del Estado. No concebía la libertad como la limitación negativa de la autoridad en interés de los sagrados derechos individuales. El desarrollo del gobierno representativo liberal, por tanto, se debió más al constitucionalismo aristocrático del siglo XVIII que a la soberanía popular de Rousseau. Sin embargo, un gobierno no podría llamarse liberal en el sentido moderno de la palabra hasta que la representación se basara más en el individuo que en los estados, comunidades o corporaciones.[27]

El liberalismo y la democracia resultaron contradictorios cuando las ideas de Rousseau fueron usadas más tarde para apoyar el gobierno revolucionario de Robespierre. Y sin embargo la democracia surgió de "las premisas ideales del liberalismo moderno", tanto de su aspecto negativo como del positivo. "Ellas podrían sintetizarse en dos fórmulas: la extensión de los derechos individuales a todos los miembros de la comunidad y el derecho del pueblo como un todo orgánico que se gobierna a sí mismo." [28]

Los dos aspectos del liberalismo estaban contenidos en la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, de agosto de 1789. Palmer llama a la Declaración el documento más importante de la revolución occidental del siglo XVIII porque sentó los principios del Estado democrático moderno. Pero, ya que la democracia es sólo una parte del liberalismo político, para nosotros las contradicciones

[26] Rousseau, *El contrato social,* l. I, cap. 6.

[27] Véase Palmer, *I,* 125, 166-7.

[28] Ruggiero, p. 370. Isaiah Berlin, en *Two concepts of liberty,* Oxford, Oxford University Press, 1958, pp. 29-33, asegura que el meollo del racionalismo es la concepción positiva de la libertad, la "nación autodirigida y autocontrolada". Rousseau es su ejemplo, ante quien "la libertad, lejos de ser incompatible con la autoridad, se vuelve virtualmente idéntica a ella".

dentro del documento son el punto de mayor interés. La Declaración asentó los "derechos naturales e imprescindibles del hombre... la libertad, la propiedad, la seguridad y la resistencia a la opresión" (artículo II), afirmando al mismo tiempo que "la ley es la expresión de la voluntad general" (VI). "Toda sociedad en la que la garantía de los derechos no se asegura, ni se determina la separación de poderes, no tiene constitución" (XVI). "El principio de toda soberanía reside esencialmente en la nación" (III). Aunque garantizando la libertad individual en contra de la autoridad, la Declaración planteó una nueva soberanía apoyada en el pueblo, o la comunidad. Ruggiero ha dicho que la declaración puso a Montesquieu y a Rousseau frente a frente. Intentó conjuntar como "los derechos naturales del hombre" dos tendencias conflictivas que en sus extremos representaban al constitucionalismo aristocrático y al despotismo democrático.[29]

Este problema debe ser visto en el contexto de los acontecimientos de la Revolución francesa, para poder apreciar su relevancia respecto a México.

El problema constitucional básico de la Revolución francesa era cómo mantener la libertad individual a la par que se establecía una igualdad legal efectiva en contra del bien atrincherado privilegio corporativo. En la dramática noche del 4 de agosto de 1789, la asamblea nacional "abolió el feudalismo".

"Feudalismo" significaba, básicamente, los vestigios de obligaciones campesinas bajo el régimen hacendatario. También significaba las diferencias entre nobles y plebeyos en la tributación, propiedad en oficio, sistema de corporaciones, libertades provinciales y, en general, las distinciones jurídicas por órdenes y por personas. La más grande de las corporaciones era la Iglesia, y su poder se veía minado por la abolición de diezmos y de anatas. Los decretos del 4 de agosto fueron seguidos por la nacionalización de la propiedad eclesiástica en noviembre de 1789 y por la Constitución Civil del Clero en 1790. Para poder hacer valer este amplio estatuto de igualdad legal y secularismo, el poder del Estado civil tenía que ser considerablemente ampliado. La eliminación de las provincias en favor de departamentos uniformes y controlados por un poder central completó el patrón.

El problema puede percibirse con mayor amplitud en los debates sobre la Constitución de 1791. Los dos argumentos mayores en la asamblea constituyente fueron presentados por el abate Sieyès y J. J.

[29] Véase Ruggiero, pp. 66-73; también Martin, pp. 192-5.

Mounier. Mounier quería un gobierno balanceado, Sieyès quería al "pueblo como un poder constituyente", esencialmente la idea de Rousseau de la soberanía popular en su forma activa o creativa.[30] Sieyès había sido el campeón del tercer Estado en 1789; ahora quería una legislatura de cámara única con el rey sujeto a su autoridad. Mounier, aunque hablando militantemente en contra de una sociedad ordenada de manera aristocrática, apoyaba dos cámaras y el veto real. En vez de una asamblea que tuviese el poder constitutivo total, Mounier creía que el rey debía ser reconocido como coautor de la constitución. Al argumentar en favor de dos cámaras, Mounier usaba el ejemplo del Senado norteamericano. El problema era que una cámara superior en Francia constaría sólo de aristócratas y clero, pensamiento que resultaba intolerable en la Francia posterior a 1789.

Más aún, la hostilidad al rey había aumentado desde mayo de 1789. Ya no era el antagonista de los aristócratas sino que se le identificaba cada vez más con ellos. Ante una revolución democrática, el rey mostró sus auténticos colores aristócratas. El resultado fue una victoria a favor de la propuesta para una cámara única y a favor de un veto de suspensión moderado. "Explicar por qué Sieyès prevaleció en todos los casos es explicar una buena parte de la Revolución."[31]

La Revolución francesa pudo, en sus frases tempranas, haber sido un campo de batalla para los conceptos de gobierno en pugna, pero desde el exterior se le asoció con un grupo dominante de ideas, esencialmente las del abate Sieyès. Esta asociación se debe, en buena parte, a Edmund Burke. El análisis de Francia hecho por Burke era, en verdad, más aplicable a los jacobinos de 1793 que a los moderados revolucionarios de 1790, pero desde su provechoso punto de vista de aristócrata inglés, la Revolución era una entidad única. Fue Edmund Burke quien santificó el sistema constitucional inglés ante lo que vio como el concepto francés de libertad "en toda la desnudez y soledad de la abstracción metafísica". Contra la labor destructiva de 1789, sacó a relucir el ejemplo de la Revolución inglesa de 1688, "hecha para preservar nuestra *antigua* constitución de gobierno que constituye nuestra única seguridad de ley y libertad". En Francia vio, al igual que Tocqueville después que él, a los "viejos fanáticos del poder arbitrario [monárquico] único" renacer como "nuestros fanáticos del poder arbitrario popular".[32]

[30] Véase Palmer, *1*, 489 *ss.*

[31] *Ibid.*, p. 491.

[32] Burke, *Reflections on the Revolution in France*, Londres, Dent, 1910, p. 24.

Palmer sostiene que la filosofía de Burke no se produjo fundamentalmente como una crítica de la Revolución francesa, ni siquiera como reacción contra el racionalismo de la Ilustración. Más bien se forjó en las batallas políticas de los años 1780 en Inglaterra con el fin de preservar al Parlamento en contra de los reformadores monárquicos y populares. Fue entonces cuando Burke hizo famosa la doctrina de la "prescripción" —derechos derivados de una práctica en uso por tiempo prolongado—, como base para la constitución. Fue entonces cuando se opuso a la reforma electoral presentada como los "supuestos derechos del hombre".[33] Sin embargo, fue la Revolución francesa, encumbrando todas esas tendencias que deploraban en Inglaterra, la que cristalizó sus ideas y les dio amplia circulación. Burke defendió las libertades inglesas en términos fuertemente aristocráticos y aun feudales, como "una *herencia trasmitida,* derivada a nosotros de nuestros antepasados... bien afirmada como al cabo de un acuerdo familiar; sujeta para siempre en una especie de manos muertas".[34] Así, el orden establecido en Inglaterra (o en cualquier parte) podía defenderse en el nombre de antiguas costumbres o libertades históricas en contra del nivelamiento democrático, el regicidio y un concepto abstracto de libertad. Burke inspiró a los conservadores, aquellos que rechazaban los cambios traídos por la Revolución francesa, pero también introdujo a los liberales continentales en el espíritu del liberalismo inglés, tal como veremos con Benjamin Constant.

Con fines comparativos, debemos añadir una palabra sobre los Estados Unidos de Norteamérica, aunque esto se tratará más detalladamente en el capítulo 6. Palmer hace notar que el abate Sieyès expresaba la misma idea democrática del "pueblo como poder constitutivo" que había sido formulada en la Independencia norteamericana. Y sin embargo Sieyès no fue afectado por la experiencia estadounidense. La Independencia norteamericana tuvo fuertes efectos en Francia, pero quizá Sieyès representa una forma en la que no tuvo importancia para los reformadores franceses.

Los derechos del hombre en los Estados Unidos no tuvieron que instituirse, como en Francia, echando primero abajo el régimen de privilegios aristocráticos, clericales y corporativos. Un Sieyès, que en la realidad tenía que establecer la idea de que el tercer Estado era la nación, podía tomar pocas analogías de los Estados Unidos en donde

[33] Véase Palmer, *1,* 66, 286, 308-14.
[34] Burke, p. 31.

siempre había habido únicamente un Estado. Sieyès probablemente compartió la temprana desilusión de Turgot de que las constituciones norteamericanas establecían, a la manera inglesa, demasiados cuerpos diferentes, "en vez de incluir todas las autoridades en uno, el de la nación". En Francia, tal como lo reconocía Turgot, una dispersión del poder significaba en términos sociales el continuo atrincheramiento de los privilegios aristocráticos como obstáculos para el cambio. En los Estados Unidos las libertades históricas y una separación de poderes podían ser defendidas como fórmulas racionales —los derechos naturales o universales del hombre. La naturaleza y la historia no estaban en conflicto en los Estados Unidos como por necesidad tenían que estarlo en Francia. Los dos liberalismos de Ruggiero, el francés y el inglés, podían reunirse armoniosamente en la nueva sociedad de los Estados Unidos.[35]

El siguiente capítulo concierne al liberalismo constitucional mexicano de los años 1920, en particular tal como lo expresó José María Luis Mora. Ninguna otra figura fue más significativa para ese movimiento que la de Benjamin Constant, el dirigente de la escuela francesa de liberales doctrinarios o constitucionales de 1810 a 1830. Al establecer la importancia de Constant para México debemos hacer algo más que reconocer las huellas de su influencia, las citas de sus obras y las referencias a él; éstas existen en abundancia. Debemos preguntar *por qué* tenía tanta importancia para Mora y sus compañeros constitucionalistas de los años 1820. Consideremos, no perdiendo de vista la comparación, el contexto histórico en el que escribió Constant.

Benjamin Constant es mejor conocido por su novela romántica *Adolphe*. Tuvo una vida personal turbulenta, notoria en particular por la década que pasó en la intimidad con Madame de Stäel. Su vida política fue de igual forma turbulenta. Actuó en regímenes muy diferentes y sin embargo sus ideas políticas fueron notablemente constantes.[36] Constant expuso la clásica defensa moderna de la libertad individual en contra de las invasiones del poder arbitrario. Reafirmó, en términos posrevolucionarios, los temas liberales básicos de Montes-

[35] Véase Palmer, *1*, 181, 234-5, 268.

[36] El mismo Constant dio importancia a este hecho en *Principes de politique applicables à tous les gouvernements représentatifs et particulièrement à la constitution actuelle de la France* (1815), en *Cours de politique constitutionelle ou collection des ouvrages publiés sur le gouvernement représentatif*, ed. É. Laboulaye (2ª ed., París, 1872), *1*, IV. Como indica el título, el *Cours* es una colección de panfletos y tractos, cada uno de los cuales se publicó por separado.

quieu y tuvo importancia en México por la misma razón que la tuvo su predecesor. Constant buscaba formas para garantizar la libertad civil en un país en donde las instituciones secundarias o intermedias eran débiles.

Las ideas de Constant fueron formuladas en reacción a la Revolución francesa y a Napoleón. Sin embargo, siguió siendo un liberal, en el sentido de que aceptó los cambios de la era revolucionaria y no deseó retornar a 1789. Compartía el último aforismo de Tocqueville de que "en la Revolución francesa hubo dos impulsos en direcciones opuestas, que nunca deben confundirse; uno era favorable a la libertad, el otro al despotismo".[37] A diferencia de los ingleses o de los norteamericanos de Tocqueville, Constant pensó que los franceses tenían que *convertirse* en un pueblo libre, "como esclavos que rompieran sus cadenas". El problema ahora era consolidar la libertad que había sido ganada, un problema que se agudizaba "cuando veinticinco años de tempestad han destruido las antiguas instituciones de un pueblo". Lejos de una ausencia de gobierno, lo que vio en la Revolución fue la "presencia continua y universal de un gobierno atroz"; no anarquía, sino una nueva concentración de poder central.[38] Esta ambivalencia respecto a la Revolución es la clave del liberalismo constitucional de Constant.

Constant no negó la soberanía popular, la doctrina principal de la Revolución. No podía continuar siendo un liberal en Francia y hacer eso. Sin embargo, sus *Principes de politique* empezaban con una crítica de la soberanía popular. El "cuerpo de ciudadanos como un todo (*universalité des citoyens*) es el soberano", pero de ello no se infiere que "puedan disponer soberanamente de la existencia de los individuos. Por lo contrario, hay una parte de la existencia humana que, por necesidad, permanece individual".[39] Constant distinguía entre la voluntad legítima general y la fuerza ilegítima. Antes que nada, la soberanía popular debe definirse con precisión y establecer sus límí-

[37] Tocqueville, *Democracy in America*, Nueva York, Knopf, 1954, *1*, 100. Sobre la definición de "liberal", tal como fue usada en Francia, véase Stanley Mellon, *The political uses of history: a study of historians in the French Restoration*, Stanford, Stanford University Press, 1958.

[38] Véase Constant, *De l'esprit de conquête et de l'usurpation, dans leurs rapports avec la civilisation européenne*, en *Cours*, *2*, 239; *Observations sur le discours prononcé par S. E. le ministre de l'intérieur en faveur du projet de loi sur la liberté de la presse*, en *Cours*, *1*, 504; también *Principes de politique*, en *Cours*, *1*, 75.

[39] Constant, *Principes de politique*, en *Cours*, *1*, 9. La conclusión de Isaiah Berlin en *Two concepts of liberty* (pp. 48 *ss.*) se inspira claramente en la filosofía de Constant de la "libertad negativa".

tes. De acuerdo con Constant, esto es lo que Rousseau no pudo hacer, con el resultado de que su *Contrato social,* "tan a menudo invocado a favor de la libertad", se convirtió en el "más terrible auxiliar de todos los géneros de despotismo".

La crítica a Rousseau era un tema persistente en los escritos de Constant. Constant, como Rousseau, tenía admiración por las repúblicas de la Antigüedad, pero Constant siempre distinguía entre libertad antigua y moderna. Reconocía que los ciudadanos de Grecia y Roma fueron una pequeña oligarquía, pero, más importante, que la libertad antigua se veía por completo como "participación activa del poder colectivo". Se desconocía la libertad civil. Fue esta antigua insistencia en la participación colectiva como opuesta a la seguridad individual la que revivió en Rousseau y se convirtió en instrumento de tiranía bajo gobiernos revolucionarios.[40]

Constant produjo sus escritos políticos más importantes entre 1814 y 1820, como partidario de la monarquía constitucional. Nacido en Lausana en 1767, no radicó permanentemente en Francia hasta la caída de Robespierre en 1794, cuando se unió al círculo republicano moderado de Madame de Stäel. Fue destituido de su puesto en el Tribunal por Napoleón, en 1802, y siguió siendo un amargo oponente al emperador hasta 1814. Al año siguiente, Constant fue persuadido por su nueva amada, Madame Récamier, de aceptar un puesto en el Consejo de Estado durante los Cien Días. Escribió sus *Principes de politique* durante este período. Así, la forma de gobierno *per se* nunca le interesó, ya que creía que sus principios básicos liberales y constitucionales podían aplicarse universalmente. Sin embargo, la monarquía era el contexto en el que Constant se desenvolvía mejor y, siguiendo el espíritu de Montesquieu, Inglaterra era su modelo. "El continente [bajo Napoleón] —escribía en diciembre de 1813— no era sino un vasto calabozo privado de toda comunicación con la noble Inglaterra, asilo generoso del pensamiento, refugio ilustre de la dignidad de la especie humana." [41] La continuidad de las instituciones inglesas,

[40] Véase Constant, *De l'esprit de conquête,* en *Cours, 2,* 205-6, 225. Ruggiero estudia la distinción entre libertad civil y política, pp. 51-2. Constant escribió después un tratado titulado *De la liberté des anciens comparée à celle des modernes* (1819). Uso el adjetivo "antiguo" como opuesto a "vetusto", el que durante ese período se refería usualmente a la Edad Media y no a la Antigüedad; por ejemplo, en la famosa frase de Madame de Stäel: "En Francia la libertad es antigua; el despotismo es moderno".

[41] Constant, prefacio a la primera edición de *De l'esprit de conquête,* en *Cours,* 2, 130.

la preservación de la libertad por un período tan prolongado, era lo que en particular atrajo la atención de Constant hacia la experiencia de ese país.

Todas las constituciones francesas habían proclamado la libertad, decía, y sin embargo ésta ha sido violada constantemente. "Hacen falta salvaguardas positivos", no meros pronunciamientos. Con la idea de Inglaterra, volvía de continuo a la necesidad de "cuerpos intermedios", los que se colocarían entre el individuo y el Estado. Había mucho en Constant que sugería lo aristocrático, como lo había en todos los liberales del siglo XIX de su misma intención; y, sin embargo, repudiaba la nobleza francesa tal como era en 1789. Al argumentar a favor de una asamblea hereditaria, según el modelo de Inglaterra, se oponía a la comparación con el antiguo régimen francés. La nobleza francesa no tiene función alguna, decía. "De ningún modo era un cuerpo intermedio que mantiene al pueblo en el orden y que vela por su libertad. Era una corporación sin base y sin sitio fijo dentro del cuerpo social." [42] De esta manera distinguía entre corporaciones privilegiadas y cuerpos intermediarios, los cuales, como veremos, sólo podían darse arraigando estos últimos en el único privilegio no destruido por la Revolución: la propiedad individual.

El sistema de libertad de Constant se fundaba, antes que nada, sobre "la existencia de una representación *numerosa* e *independiente*", la herencia parlamentaria de los primeros años de la Revolución. Aparte de eso, la inviolabilidad y la neutralidad del poder real, combinados con la responsabilidad de ministros y oficiales inferiores, era un punto de importancia particular. La hostilidad a los ministros, como agentes potenciales de la tiranía, retrocedía por lo menos hasta Richelieu. En la visión de Constant, sólo podían controlarse permitiendo a los diputados el derecho de acusación y constituyendo, como en Inglaterra, la cámara alta como juez en caso de usurpación ministerial sobre derechos individuales.

Al mismo tiempo, el poder judicial debía ponerse a salvo y los jueces *debían ser inamovibles*. Durante toda la Revolución, aseguraba Constant, "los tribunales, los jueces, los juicios, nada ha sido libre". Los liberales constitucionales desde Montesquieu hasta Tocqueville y Laboulaye siempre vieron en el robustecimiento de las instituciones jurídicas un contrapeso a la administración.[43] Constant era un propug-

[42] Constant, *Principes de politique*, en *Cours*, *1*, 36.

[43] Véase *ibid.*, pp. 154-5; Tocqueville, *Old regime and the French Revolution*, Gar-

nador del sistema de jurados, "esa institución tan calumniada". Un jurado constituido por ciudadanos y propietarios tiene interés en prevenir ataques a la seguridad individual. Esto se ha probado en Inglaterra. Más aún, el sistema de jurados podría ayudar a garantizar la libertad vital de la prensa y de la opinión. La libertad de prensa es lo que vincula "los grandes cuerpos del Estado" al pueblo como un todo, siempre que esté controlada como libertad, no como libertinaje. De nuevo, los jurados de ciudadanos tendrían interés en establecer esa distinción. Por ejemplo, el rey (o el emperador, en 1815) debe estar, por su estatuto neutral, por encima de los ataques, so pena de severo castigo.

Finalmente, la libertad de religión debe garantizarse. Constant compartía, con el romántico movimiento de su época, la simpatía por el "sentimiento religioso", aunque no ortodoxo.[44] Este sentimiento, decía, puede desarrollarse sólo con la libertad de culto. Como ocurrió bajo Luis XIV, la supresión sólo podía conducir al escepticismo. Pero el esfuerzo de los revolucionarios por imponer la irreligiosidad le era tan odioso como la ortodoxia obligada. El anticlericalismo abierto no formaba parte del esquema de la libertad de Constant, aunque resueltamente mantenía una separación de la autoridad religiosa y de la civil.

Un capítulo de los *Principes de politique* de Constant se titulaba "Del poder municipal de las autoridades locales, y de un nuevo género de feudalismo". Constant estaba agobiado por la *uniformidad,* "la gran palabra de hoy"; y en nombre de la libertad buscaba un remedio. La Revolución había destruido las municipalidades a favor de la "igualdad" y de una administración más eficiente. La fuerza de la autoridad local debía ser restaurada. Deseaba cotos locales a la autoridad central, no una libre asociación de gobiernos y poderes.[45] Según la tradición francesa, Constant daba por sentada la fuerza (y aun la necesidad) del poder central. El problema era el encontrarle límites. Como más tarde Tocqueville, desarrolló una nostalgia por las tradiciones comunales, el verdadero patriotismo local, y aun por los valores rurales.

den City, Doubleday, 1955, p. 175; Laboulaye, introducción a la primera edición (1861) de Constant, en *Cours, 1,* xliv.

[44] Véase, por ejemplo, en Constant, *Principes de politique,* en *Cours, 1,* 133. Más tarde Constant escribió una obra de cinco volúmenes titulada *De la religion considerée dans sa source, ses formes et ses développements,* París, 1824-1831.

[45] "Debemos introducir en nuestra administración mucho federalismo, pero un federalismo diferente de aquel que hemos conocido hasta ahora" (*Principes de politique,* en *Cours, 1,* 101).

Los magistrados de las comunas más pequeñas se complacen en embellecerlas. Conservan con esmero los monumentos antiguos. Casi en cada pueblo hay un erudito, que gusta de contar sus rústicos anales, y a quien se le escucha con respeto... La atención a las costumbres locales despierta en todos sentimientos desinteresados, nobles y piadosos... La variedad es la vida... la uniformidad la muerte.[46]

Las municipalidades libres, independientes del poder ejecutivo, eran para Constant un bastión de la libertad individual.

El soporte de todo el sistema de Constant era la institución de la propiedad. La experiencia de la Revolución confirmó su importancia. Sin propiedad como equilibrio, hombres de toda profesión sustentaban "teorías quiméricas" y "exageraciones inaplicables". La propiedad debía ser una condición esencial para aquellos que ejercieran derechos como candidatos y electores. La indigencia condena a los hombres a la posición de niños en los asuntos públicos. Constant reclamaba simpatía para la "clase trabajadora"; había ya mostrado valentía y patriotismo, decía. Sin embargo, no está en situación de conocer los intereses de la nación. Este conocimiento puede adquirirse sólo con el bienestar, "indispensable para la adquisición de las luces, la rectitud del juicio. Únicamente la propiedad asegura ese bienestar; sólo la propiedad hace capaces a los hombres de ejercer los derechos políticos".[47] Más aún, la propiedad de tierras es preferible a la propiedad industrial. Constant nunca sostuvo que los capitalistas industriales debieran estar excluidos del ejercicio de los derechos políticos, aunque sospechaba de ellos. Hablaba de la "preeminencia moral" de la propiedad de tierras, del lazo con la tradición familiar y del recuerdo.

Constant buscaba la libertad, pero también un bastión en contra de los aterradores cambios de la era revolucionaria. "Siento por el pasado, lo confieso, mucha veneración y cada día... esta veneración aumenta." Las raíces aristocráticas del liberalismo constitucional siempre se manifiestan en Constant, como su nostalgia por lo local y lo rural ante la modernización.

Cualquier intento por descubrir la estructura del liberalismo político en el mundo atlántico debe centrarse en Francia. Obviamente, John Locke, Edmund Burke y Jeremy Bentham no eran franceses. El pensamiento inglés y las instituciones inglesas eran puntos decisivos para

[46] Constant, *De l'esprit de conquête*, en *Cours*, 2, 173-4.
[47] Constant, *Principes de politique*, en *Cours*, 1, 54.

los liberales de todas partes. Sin embargo, Francia proveyó la situación clásica en la que el liberalismo, como un cuerpo teórico, se dirigió hacia el cambio político y, en última instancia, el social. Por definición, la teoría liberal se elaboraba con referencia a un *ancien régime;* el modelo de éste era Francia. Al identificar el liberalismo mexicano empezamos con Francia. Sin embargo, es España la que provee el contexto histórico de más inmediata relevancia respecto a México.

Hemos visto algunos de los puntos de afinidad institucional entre Francia y España. Por similitud, el liberalismo en España puede ser catalogado como una variante del esquema francés, con ciertas diferencias distintivas. Evidente, de manera inmediata, aparece en la España del siglo XVIII, al compararla con la Francia de antes de 1789, la ausencia de conflicto político. Esto puede explicarse en parte por la debilidad de la clase media española comercial y profesional que, en Francia, llegó a significar un reto a las pretensiones políticas de la aristocracia. Más significativa para nuestros propósitos, sin embargo, era la fuerza de adhesión a la monarquía. España era un "verdadero" despotismo ilustrado bajo Carlos III, sin objeción política de "cuerpos constituidos". Las Cortes estaban inactivas y las audiencias eran subalternas a la Corona, no defensoras de una vieja constitución como lo eran los parlamentos en Francia.

Los que han estudiado recientemente la España del siglo XVIII hacen hincapié en la fuerza de la realeza. Jean Sarrailh nota particularmente la profundidad del patriotismo que permeaba a la pequeña élite ilustrada en su búsqueda de reforma. Las influencias de Francia eran, por supuesto, fuertes, pero aun los líderes de la ilustración criticaban con agudeza la tendencia a imitar cosas francesas. La reforma económica se predicaba conociendo los recursos del país, sus minas, industrias y potencial agrícola. La única amenaza verdadera al poder real la constituía la Iglesia; pero bajo Carlos III la Corona se impuso y restringió la Inquisición, dirigió la reforma universitaria y expulsó a los jesuitas. La fidelidad a la Corona y al país se complementaba con una fuerte ortodoxia religiosa que, a diferencia de Francia, permaneció, en general, sin cuestionar entre los españoles ilustrados. De hecho, "la devoción a la religión católica... era probablemente la fuerza más poderosa en la sociedad española a fines del siglo XVIII".[48]

El corolario de esta fidelidad a rey, patria y religión fue la carencia

[48] Richard Herr, *The eighteenth-century revolution in Spain*, Princeton, Princeton University Press, 1958, p. 33; también p. 85.

de pensamiento político constitucionalista en medio de la profusión de textos sobre economía y cuestiones sociales, en la España de finales del siglo XVIII.[49] Gaspar Melchor de Jovellanos fue la excepción, pero aun su interés por estudiar la Constitución española despertó poco eco antes de 1789. Dos prerrogativas tradicionales de las Cortes, el derecho de consentir a nuevas tasas y el derecho de consulta en circunstancias graves, fueron derogados por Carlos IV en 1805 en la codificación de las leyes, sin protestas perceptibles.[50] La Independencia norteamericana, que tanta agitación causó en Francia, pasó casi desapercibida en España. Esta notable unidad bajo Carlos III estaba bien expresada por el mismo Jovellanos en su apología del monarca a su muerte en 1788. Su discurso fue, de hecho, un catálogo de las preocupaciones de los líderes de la ilustración y de los programas específicos logrados o al menos iniciados por la Corona. Carlos III, decía Jovellanos, intentó hacer de su reinado un verdadero período de "regeneración".[51]

Fue la Revolución francesa la que abrió una brecha en esta aparente unidad española y la que inició las "dos Españas" de tiempos más recientes. La Revolución francesa despertó el temor de que el entonces vibrante espíritu de investigación pudiera extenderse a los dominios sacrosantos de la política y la religión. El resultado fue una reacción al por mayor de Floridablanca, principal ministro real, en contra de cualquier pensamiento reformista que se juzgara de procedencia "francesa".

Esta reacción en contra de las "ideas modernas", después del concertado esfuerzo real para alentar la reforma, produjo división, particularmente si consideramos la debilidad del nuevo monarca, Carlos IV. En Inglaterra, la respuesta patriótica de la Revolución francesa se podría centrar en una defensa de las libertades y de las instituciones históricas inglesas, tal como las expresara Edmund Burke. En España, en donde las libertades históricas se encontraban adormecidas, el pa-

[49] Pedro Rodríguez de Campomanes, por ejemplo, nunca puso en duda los planteamientos absolutistas tradicionales. Véase Ricardo Krebs Wilckens, *El pensamiento histórico, político y económico del conde de Campomanes*, Santiago de Chile, Editorial Universitaria, 1960, pp. 67 *ss.*

[50] Jean Sarrailh, *L'Espagne éclairée de la seconde moitié du xviiie siècle*, París, Impr. Nationale, 1954, p. 579.

[51] Jovellanos, *Elogio de Carlos III, leído en la Real Sociedad Económica de Madrid el día 8 de noviembre de 1788*, en *Biblioteca de autores españoles* [a partir de aquí *BAE*], *46*, Madrid, Atlas, 1951, 314b. Sobre Jovellanos véase también Luis Sánchez Agesta, *El pensamiento político del despotismo ilustrado*, Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 1953.

triotismo tenía que traducirse en un absolutismo incrementado de la Iglesia y del Estado, para insatisfacción de los españoles "ilustrados".

A causa del extremismo de la Revolución francesa, cualquier programa de reforma, aun entre las filas del despotismo ilustrado, se volvía fácilmente sospechoso. El anticlericalismo, alentado por las necesidades reales de desamortizar la propiedad eclesiástica para cubrir los gastos de guerra, se había desacreditado al asociarse con la extremista Constitución Civil del Clero. En 1789, Jovellanos fue eliminado como ministro de Gracia y Justicia en medio de una reacción general en el seno de la Iglesia en contra de cualquier tipo de reforma.[52] Estas fuerzas divisionistas podían sólo controlarse por la lealtad que el monarca, como símbolo de unidad, imponía. Así es que, en 1808, cuando Napoleón persuadió tanto a Carlos IV como a Fernando VII de abdicar, España se hundió en una profunda crisis constitucional.

Esta crisis puede estudiarse a través del pensamiento de Gaspar Melchor de Jovellanos, la mayor figura intelectual española de 1780 a 1810. No sólo era importante por propio derecho, sino que sus ideas tuvieron, en general, una influencia significativa en el liberalismo mexicano. Más aún, su pensamiento político demuestra el problema del liberalismo constitucional en las naciones hispánicas. Hemos visto ya a Jovellanos como apologista del despotismo ilustrado en 1788. Nacido en una familia de la baja nobleza de Asturias, Jovellanos recibió educación en teología y, más tarde, en leyes. Obtuvo un nombramiento real como magistrado en la corte criminal de Sevilla y, más tarde, en Madrid, en 1778. Siempre permaneció cerca de la Corona hasta que se vio envuelto en las conflictivas corrientes del clericalismo y anticlericalismo en tiempos de Carlos IV. Tras su despido en 1798, Jovellanos permaneció alejado de la vida pública hasta la crisis de 1808, cuando se convirtió en la figura principal de la Junta Central de Sevilla.

En 1780, al ser elegido para la Real Academia de Historia, Jovellanos clamó por "la necesidad de unir al estudio de la legislación el de nuestra historia y antigüedades". Este famoso discurso inició un interés en la historia constitucional de España, lo que, sin embargo, continuó siendo evidentemente una corriente subterránea hasta 1808. Siempre había un prolongado conflicto entre el entusiasta realismo de Jovellanos y su interés por la "Constitución antigua de España". Desde ambos puntos de vista, el nivel más alto en la historia española fue el reinado

[52] Véase Herr, pp. 414-21.

de Fernando e Isabel, al que siguió un período de absolutismo político y declinación económica bajo lo que él llamaba los Hapsburgos "austriacos". Sin embargo, en 1788, cuando revisaba el adelanto de la Ilustración y el progreso económico, Jovellanos despreciaba la Edad Media, el gran período de desarrollo constitucional.[53]

El constitucionalismo de Jovellanos fue académico y especulativo hasta 1808; sólo de esa manera pudo haber continuado siendo sostenedor incondicional del despotismo ilustrado borbón. Sin embargo, con la invasión napoleónica, el asunto constitucional adquirió una importancia práctica inmediata. Cuando los dos monarcas abdicaron a sus respectivas aspiraciones al trono el 3 de mayo de 1808, en Bayona, desafiaban una ley básica del reino, la inalienabilidad de la Corona. La monarquía no era una posesión privada, sino que más bien pertenecía "a la totalidad del linaje, y en su defecto al pueblo".[54] La asunción del poder de una serie de juntas regionales durante el verano de 1808 sólo podían ser justificadas por la ley española. La mayor oposición a estas juntas provenía del Consejo de Castilla, que reclamaba la autoridad en la crisis. Ninguna provincia, decía, puede "juzgar a este Supremo Tribunal, sino el monarca o la nación entera junta en cortes que la representa".

De las juntas regionales surgió la Junta Central, creada en Aranjuez el 25 de septiembre de 1808, y después forzada a huir a Sevilla en noviembre, ante el avance de los ejércitos napoleónicos. Reclamaba supremacía en nombre del pueblo español y rechazaba cualquier adhesión a las "autoridades antiguas" (en especial al Consejo de Castilla). En la difícil junta de treinta y cinco hombres, Jovellanos era claramente el líder. Presidió el comité invocando una corte, y fue el alma de los comités de finanza, legislación y educación. Sus escritos que cubren estos temas constituyen "el testamento de la Ilustración" y "proyecta[n] ante los ojos de sus lectores la tarea de organizar una España nueva".[55]

El mayor tracto político de Jovellanos fue una apasionada defensa de la Junta Central, escrita en 1810 al calor de acontecimientos dramáticos. Sostuvo el trabajo de la junta centralizada y su demanda de

[53] Véase *Elogio*, en *BAE*, *46*, 312-3. El *Discurso... sobre la necesidad de unir al estudio de la legislación el de la historia y antigüedades*, de Jovellanos, fue después reimpreso por Mora. Véase, más adelante, p. 122.

[54] Véase Miguel Artola, *Los orígenes de la España contemporánea*, Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 1959, *1*, 104 *ss.*

[55] *Ibid.*, p. 266.

autoridad, refutando críticos regionales y más particularmente las censuras del Consejo de Castilla. También enunció un programa de liberalismo constitucional. Como Benjamin Constant, Jovellanos rechazó la soberanía popular de Rousseau. Ambos hombres consideraban el ejemplo de Inglaterra y buscaban en instituciones intermedias el baluarte de libertad en contra de la autoridad excesiva. Jovellanos era el más conservador, parcialmente a causa de sus orígenes aristocráticos, pero también a consecuencia de que el proceso revolucionario en España era menos radical que en Francia. Ambos eran partidarios de la monarquía; pero como liberal francés posrevolucionario, la monarquía ya no era un artículo de fe para Constant, tal como en mucho lo era para Jovellanos. Es significativo que nunca se declaró una república en España.

"Según el derecho público de España, la plenitud de la soberanía reside en el monarca"; así, sería una herejía afirmar que "una nación cuya constitución es completamente monárquica es soberana".[56] Ésta era una suposición básica de Jovellanos. Y, sin embargo, hablaba como miembro de una junta revolucionaria que clamaba el derecho, derivado del pueblo, de crear un gobierno. La Junta Central es un órgano legítimo en armonía con la constitución. Cuando cualquier pueblo es atacado del exterior, privado del "rey que adoraba" y esclavizado por falsas autoridades, "entra naturalmente en la necesidad de defenderse, y, por consiguiente, adquiere un derecho extraordinario y legítimo de insurrección". Esto es muy diferente, sostenía, del "derecho ordinario de insurrección", que "los franceses en el delirio de sus principios políticos dieron al pueblo en una constitución que se hizo en pocos días".[57]

La actitud de Jovellanos hacia la soberanía unificada era necesariamente ambivalente, ambivalencia que compartía con liberales políticos de otras naciones hispanas. El monarca era soberano; su autoridad estaba sancionada por la constitución histórica así como por la práctica de los Borbones. Ahora había surgido una forma de soberanía popular *de facto* al ser retirado el rey y con la subsecuente insurrección popular.

[56] Jovellanos, *Memoria en que se rebaten las calumnias divulgadas contra los individuos de la Junta Central del reino*, en *BAE, 46*, 597b. A la verdadera *Memoria* siguen extensas notas y una serie de apéndices que incluyen informes del comité y otros documentos. Muchas de las ideas más significativas de Jovellanos se encuentran en las notas y los apéndices.

[57] *Ibid.*, p. 584b.

El problema radicaba en que la soberanía, ya estuviera en el rey o en el pueblo, chocaba con el concepto de constitución histórica. Jovellanos rechazó la idea de que la constitución había perecido y de que el "pueblo como poder constituyente" debía crear una nueva. Reafirmando sus más tempranas ideas de 1780, Jovellanos sostenía que la costumbre de convocar las Cortes "es la verdadera fuente de la constitución española", una práctica que, en efecto, limitaba al monarca a favor de los derechos de la nación.[58] Creía que el propósito principal de la Junta Central era preparar las cortes, a cuyo fin dedicó una gran parte de la *Memoria.* En su esfuerzo por extraer la base de una constitución histórica, nuevamente fue Inglaterra la que proporcionó el modelo. Jovellanos percibía las presiones históricas y circunstanciales por la autoridad arbitraria y luchaba por un equilibramiento de poderes. No hacía caso de aquellos que le acusaban de que quería "hacernos ingleses", poniendo de realce "las grandes analogías que hay entre ella [la Constitución inglesa] y la antigua Constitución española".[59] Particularmente se refería a la similitud histórica entre Cortes y Parlamento.

El problema básico para invocar las cortes era el problema francés de 1789: ¿deberían reunirse por "estamentos" o como un cuerpo? Jovellanos propugnaba dos cámaras, una de órdenes privilegiados y otra representando las ciudades. Dos cámaras eran esenciales para una monarquía:

> ninguna [monarquía] puede sostenerse sin que haya algún cuerpo jerárquico intermedio, que de una parte contenga las irrupciones del poder supremo contra la libertad del pueblo, y de otra las de la licencia popular contra los legítimos derechos del soberano.[60]

El concepto de nobleza no había sido destruido en España como en Francia y Jovellanos se asió a la idea de que el orden privilegiado podía desempeñar un papel constitucional importante. Despreciaba la opinión de aquellos que decían que los nobles en las cortes serían

[58] *Ibid.*, p. 598b.

[59] *Ibid.*, p. 573b. John R. Polt demuestra la influencia crítica del pensamiento inglés en Jovellanos en *Jovellanos and his English sources,* trabajos de la American Philosophical Society, nueva serie, 54, pt. 7, Filadelfia, 1964.

[60] Cita de la decisión mayoritaria (3-2) del comité de las Cortes de la Junta Central, que Jovellanos presidió, fechada el 22 de junio de 1809 (*Memoria, BAE, 46,* 596b). En otra parte Jovellanos definió la "licencia popular" como "las desmedidas pretensiones del espíritu democrático", p. 602b, y "el furor democrático", p. 550a.

criaturas de la Corona. "Privados de su antigua representación, fue tan natural que se acercase al trono de donde solamente podrían venirles honores y empleo." Si las Cortes se cerraban a los nobles empleados en la corte y si las funciones constitucionales de la nobleza se restaurasen, este grupo dejaría de ser opresor del pueblo.

Desafortunadamente, el concepto de una nobleza vigorosa era una contradicción en los términos de la España de 1809, tal como lo había sido en la Francia de 1789. Jovellanos, sin embargo, no era un sostenedor de la sociedad corporativa privilegiada. Su *Informe de ley agraria* de 1795 era un franco ataque a la propiedad legada y contra los privilegios de la aristocracia degenerada y la Iglesia institucionalizada. Sostenía que la virtud que consideraba ser la característica de la nobleza se había convertido en un mero privilegio heredado y buscaba vanamente un renacimiento de las gloriosas tradiciones medievales de noble liderazgo a través de cortes representativas.[61]

La lucha por un liberalismo constitucional en España era más difícil de lo que había sido en Francia, tanto porque los frenos tradicionales institucionales a la autoridad monárquica eran más débiles como porque el régimen de privilegio corporativo estaba todavía intacto. Benjamin Constant tenía un terreno más firme sobre el cual construir. La débil posición de dos cámaras de Jovellanos iba pronto a ser agobiada por la opinión disidente de 1809, tal como la expresó Rodrigo Riquelme:

> para que en lo sucesivo estén a cubierto de toda usurpación y violencia los sagrados e imprescriptibles derechos del pueblo español, creo que dichas cortes deberán ser una verdadera representación nacional.[62]

El constitucionalismo histórico fue derrotado en las Cortes de Cádiz, asamblea de cámara única según el patrón francés, la cual declaró en la Constitución de 1812 que "la soberanía reside esencialmente en la nación". Jovellanos murió en 1811, aislado políticamente. Había intentado, dijo, encontrar un camino intermedio entre destruirlo todo y empezar de nuevo, y mantener servilmente las viejas formas. Quedó apresado entre las Cortes de Cádiz y el antiguo régimen, en un dilema que tenía singulares rasgos hispánicos. Siendo un aristócrata que apo-

[61] Sobre la idea de Jovellanos de la nobleza véase Polt, pp. 57-9, y Sarrailh, pp. 518-24.

[62] Opinión minoritaria en el informe al comité de las Cortes (Jovellanos, *Memoria*, en *BAE, 46*, 596b).

yaba el despotismo ilustrado, Jovellanos se convirtió en un abogado *de facto* de la soberanía popular revolucionaria mientras intentaba no perder de vista su antítesis, la antigua Constitución del reino español.

Hubo, como en Francia, fuertes puntos de continuidad entre los Borbones y la asamblea revolucionaria. Una intensa conciencia nacional estaba presente en la revolución de 1808-1812, la herencia de la ilustración borbónica y la unificación política.[63] El régimen de Cádiz, a pesar de lo corto que fue, prosiguió los esfuerzos borbónicos para dar al país unidad legal y administrativa. Atacó los privilegios señoriales, las corporaciones y las jurisdicciones locales y especiales. El nuevo objetivo, apenas percibido por los Borbones, era una nación basada en igualdad legal y tributación proporcional. Se propuso la codificación legal, una medida apoyada por Jovellanos en 1809. Más dramático era el programa anticlerical que incluía la desamortización de propiedades de la Iglesia para encarar la creciente crisis financiera. Examinaremos estos esfuerzos reformistas de las Cortes de Cádiz en los siguientes capítulos, ya que se relacionan específicamente con el liberalismo mexicano. Baste decir ahora que la obra fue de corta duración, concluyendo al regresar Fernando VII y suprimir la Constitución, en mayo de 1814.

Hemos visto el paralelismo entre el liberalismo constitucional en Francia y en España, los puntos de semejanza entre Constant y Jovellanos. Constant, sin embargo, era una figura posrevolucionaria y había empezado a aceptar los cambios de la era revolucionaria; en particular, tuvo que aceptar el triunfo de la soberanía popular. Aunque claramente sentía nostalgia por el pasado y aunque revelaba sus ansias aristocráticas, la idea de asegurar la libertad por una constitución *histórica* era no más que un recuerdo. Deberían erigirse nuevas garantías. En forma similar, después de 1812, las libertades puramente históricas podían difícilmente proporcionar mucha inspiración en España. Fue por esto por lo que en 1820, cuando la Constitución de 1812 fue restaurada por la revolución, las obras de Benjamin Constant fueron traducidas de inmediato y ofrecidas con entusiasmo a la nación española. "Desde el feliz momento en que nuestro amado Monarca se declaró constitucional, de nada se habla en España sino de cons-

[63] Artola, *1*, 171. Gran parte del argumento de Artola se basa en un análisis de las respuestas a la consulta al país, una petición general de opinión sobre el estado de la nación, iniciado por la Junta Central en 1809. La consulta era similar a la petición para *cahiers de doléances* en Francia, en 1789.

titución."[64] Y ya que no había sitio mejor para buscar definiciones seguras de este término que en Constant, a Marcial Antonio López, su traductor, le pareció ésta una empresa particularmente valiosa.

La edición consistió en una selección y acomodamiento libres de capítulos de las obras de Constant, abreviados, en lo que tuvieran de relevancia respecto a España. Resultan de especial interés para nosotros las "observaciones" que López, el traductor, hace al final de cada capítulo. Presentaba las ideas de Constant a una España liberal y esperanzada, con tonos fervientes. Al hacer referencia a los "tribunales extraordinarios y a la suspensión y abreviación de las fórmulas de justicia", López hablaba de "los terribles sucesos ocurridos en un espacio de seis años", de "mártires de la justicia" y de las acciones de ministros injustos y tiránicos.[65] Constant ejercía atracción en España (y en México) sobre todo porque López (o Mora) podían identificarse con el contexto y el espíritu en el que Constant escribía. Ellos se enfrentaban a la insurrección revolucionaria y a la autoridad arbitraria, tal como Constant en 1815. Por ello compartían el sentimiento de urgencia de éste por establecer salvaguardas para la libertad individual, una urgencia que no se hacía sentir en el ámbito anglosajón.

Dentro del cuadro, más amplio, de ideas políticas e instituciones del mundo atlántico, podemos identificar los elementos estructurales del liberalismo político mexicano. En parte, la tensión dentro del programa liberal mexicano a que hicimos alusión al principio de este capítulo era una variante de las posiciones en pugna, el liberalismo "inglés" y el "francés". Los conflictos internos entre los elementos de estos dos tipos ideales pueden descubrirse en todos los países occidentales. Sin embargo, en México, como en España, había peculiaridades culturales e institucionales que dieron al liberalismo una orientación especial. Las instituciones sobre las que se erigió el liberalismo inglés eran más débiles en España que en Francia; en México estas instituciones eran casi inexistentes. Por otra parte, el régimen de privilegios corporativos (en particular del clero), que había sido destruido en Francia con la Revolución, estaba intacto en México, como lo estaba en España. Este

[64] Constant, *Curso de política constitucional*, trad. y ed. Marcial Antonio López, Madrid, 1820, I, i-ii. Esta edición en tres volúmenes fue reimpresa en Burdeos en 1823. López justificó su esfuerzo en parte por el hecho de que las ediciones francesas de Constant eran tres veces más caras que la suya, hecho que debe haber estimulado a los mexicanos a leer a Constant en español. De cualquier modo, la edición de López fue la única en español accesible a los lectores mexicanos de 1823 a 1825.

[65] López, *Observaciones*, en Constant, *Curso*, I, 258-9.

hecho, aunado a la supremacía histórica del poder central en los países hispánicos, hacía particularmente difícil el establecimiento de un régimen constitucional.

Estas configuraciones institucionales especiales ayudan a explicar la influencia, o la relevancia para los mexicanos, de las ideas de ciertos pensadores políticos, como por ejemplo Benjamin Constant y Gaspar Melchor de Jovellanos, de entre el cúmulo general del pensamiento político europeo. Enfrentaban problemas parecidos. Basados en estas aserciones, examinemos el liberalismo político mexicano de las décadas 1820 y 1830, principalmente a través de las ideas de José María Luis Mora, el vocero liberal más sobresaliente de su generación.

CAPÍTULO 3

MORA Y LA CONSTITUCIÓN MEXICANA

En 1821, don Joseph María Servín de la Mora Díaz Madrid inició su carrera de periodista político liberal.[1] Tres años más tarde, a la edad de 30, se convirtió en dirigente de un pequeño grupo de delegados que redactaron la primera constitución para el estado más poblado e importante de México. Hacia 1832 era el teórico reconocido del partido de la reforma nacional, campeón del anticlericalismo y de una visión utilitarista del progreso social.

Los años de mocedad de Mora nos proporcionan pocos indicios de su liberalismo futuro. Sus padres eran criollos prósperos, orgullosos de ser "cristianos viejos... sin mezcla de mulatos o de otros malos antepasados que pudiesen manchar o de alguna manera oscurecer nuestra refinada estirpe".[2] La pérdida de la fortuna familiar, por obra de los hombres de Hidalgo, no estorbó la educación de Mora. A la edad de 12 años, lo enviaron a la capital para iniciar sus estudios en el Colegio de San Ildefonso, la más destacada de las antiguas escuelas de los jesuitas. Mora fue alumno brillante, que después de las disertaciones públicas tradicionales obtuvo el grado de licenciado en teología sagrada, en 1819. Poco después comenzó a enseñar en San Ildefonso. Al mismo tiempo, tomó las órdenes sagradas y desempeñó el cargo de diácono en el arzobispado de México. Mora se destacó como predicador y el día de la Ascensión del año de 1820 proclamó en la Catedral de México que la verdad de Jesucristo triunfaría sobre la tiranía de los césares y del orgullo filosófico.[3] Hacia 1820, parecía como si Mora se hubiese acomodado perfectamente a la vida religiosa tradicional y académica de la capital colonial.

[1] El nombre completo de Mora apareció en su diploma de bachiller de 1812 (Mora Documents, 1806-38, University of Texas). El "Luis" comenzó a aparecer entre sus nombres, inexplicablemente, en 1827.

[2] Citado por Robert F. Florstedt en *The liberal role of José María Luis Mora in the early history of independent Mexico*, tesis de doctorado, University of Texas, 1950, p. 3. Acerca de Mora véase también Arturo Arnáiz y Freg, *Prólogo*, en *José María Luis Mora, ensayos, ideas y retratos*, México, UNAM, 1941.

[3] Sermón, Mora Documents, 1806-1838.

Los orígenes del liberalismo de Mora no son claros y las explicaciones que podemos atrevernos a dar se apoyan en fragmentos de testimonios.

Al igual que muchos criollos liberales de su generación, surgió de una educación sacerdotal. Es evidente que en el currículum escolástico tradicional de San Ildefonso se había hecho una infusión de filosofía racionalista. Mora tenía una mentalidad peculiarmente curiosa y dada a la investigación. Hacia 1817 era ya un ávido coleccionista de libros y desempeñaba el cargo de bibliotecario en su escuela. Unos cuantos años más tarde, un viajero inglés dijo que Mora contaba con la mejor biblioteca de México. Los primeros años de su carrera, sin embargo, no fueron todos de éxito. Su nombramiento académico en San Ildefonso lo obtuvo sólo después de haber fracasado en dos intentos previos para conseguir una cátedra en la Universidad Real y Pontificia. Tampoco logró que lo nombraran canónigo de la Catedral, puesto al que aspiró a fines de 1820. Sus rivales políticos dijeron más tarde que su anticlericalismo nacía de estas experiencias personales, imputación que él negó vigorosamente.[4] Aunque permaneció apartado de los trastornos y turbulencias de los años revolucionarios, se apoderó de Mora la "euforia constitucional" de 1820, lo que debe haberlo afectado personalmente en un momento crítico. Sea como fuere, al restablecerse la Constitución española de 1812, Mora comenzó a actuar en política el 3 de diciembre de 1820, en calidad de elector intermedio o compromisario de la parroquia de El Sagrario de la ciudad de México. En el mes de noviembre del año siguiente un Mora liberal cantaba las glorias de la Independencia como editor del *Semanario Político y Literario*.

A pesar de su extracción y de su formación conservadora y sacerdotal, es patente que Mora se encontraba intelectualmente preparado para abrazar la causa del constitucionalismo en 1821. Los primeros artículos de Mora contienen una teoría de la política secular y liberal que, en dos de sus características principales, no sufrieron cambios durante una década. La primera de estas características fue su admiración por la Constitución española de 1812. La otra su identificación con el liberalismo constitucional francés, en particular con el pensamiento de Benjamin Constant.

Es importante señalar que Mora, en 1821, dio testimonio del gran aprecio que sentía por la Constitución de 1812. En su opinión, la Inde-

[4] Florstedt, *Liberal role*, p. 39.

pendencia mexicana estaba justificada porque las Cortes españolas no habían tratado a México de acuerdo con las disposiciones liberales de la Constitución. El problema estribaba en "el empeño de sus autores a fin de disminuir la representación americana e impedir el influjo que los nativos de estos países podían y debían tener en el gobierno instalado en la península". Sin embargo, nada había en la Constitución misma "contrario a los intereses de América". México había sido engañado por la madre patria y por eso "se disolvió el pacto social".[5]

El rompimiento con España se llevó a efecto en medio del optimismo constitucional que corrió por México al restaurarse el documento de 1812. Ya hemos visto esta suerte de euforia en la España de 1820. En México, bajo el amparo de una prensa libre, aparecieron docenas de panfletos que expresaban un "determinismo constitucional", cuyo tema era que, con una constitución benigna, los problemas de México desaparecerían.[6] El golpe rápido e incruento de Iturbide, en 1821, intensificó esta atmósfera de optimismo político. Estaban en su apogeo la idea del hemisferio occidental y la noción de que las naciones de América, recién liberadas, compartían un destino único, lejos del Viejo Mundo. Sin embargo, y no obstante los naturales excesos antipeninsulares del rompimiento con España, los liberales mexicanos no argumentaban mayormente contra los principios de la Constitución española, como tampoco lo habían hecho en 1812.

Un producto excepcional y exasperante de estos años apacibles fueron los escritos de Francisco Severo Maldonado. Este erudito sacerdote de Guadalajara había abrazado la causa de Hidalgo en 1810 y publicado el primer periódico revolucionario, *El Despertador Americano.* Al año siguiente, sin embargo, se apartó de la revolución y comenzó a escribir en favor de los realistas. En 1820 era ya partidario entusiasta de la Constitución de 1812 y, en 1821, seguidor de Iturbide. Durante los dos años siguientes, publicó tres ediciones de un trabajo al que dio los títulos diversos de *Nuevo pacto social* y de *Contrato de asociación,* que en efecto constituían proposiciones para una constitución ideal de la organización política y social. Elegido como delegado ante las Cortes españolas, en 1821 Maldonado aseveró que el

> código [es] aplicable hasta cierto punto a todas las naciones, y capaz por lo mismo de dar a la Revolución española todo el carácter de grandiosidad e im-

[5] Mora, *Obras,* pp. 467-8.
[6] Véase Reyes Heroles, *Liberalismo, 1,* 37-118.

portancia que se merece, convirtiéndola en el primer paso para la reducción de todo el género humano a una sola vasta y numerosa familia de hermanos.[7]

En sus formulaciones se advertían fuertes influencias de Jean Jacques Rousseau, pero en su conjunto eran una rara mezcla de individualismo liberal, socialismo utópico y teoría corporativa tradicional. Habló continuamente de igualar las clases, sobre todo mediante la reforma agraria, y sin embargo pugnaba por la creación de ciudadanos políticamente "activos" y "pasivos" con fundamento en la propiedad privada. Los tenedores de propiedad eran "las verdaderas columnas de la asociación".[8] Se imaginó la existencia de una sociedad corporativa en la que cada grupo funcional estuviese separado de los demás en razón de un salario, un rango y un modo de vestir prescritos. Maldonado propugnaba una educación gratuita universal y, sin embargo, deseaba que la Iglesia rigiese la "regeneración moral y espiritual de la nación". La unión de la Iglesia y el Estado era parte medular de su plan.

Sus opiniones acerca de la reforma agraria así como sus teorías corporativistas han despertado el interés de algunos observadores del siglo xx que decubren en ellas el presagio de algunas disposiciones de la Constitución de 1917.[9] Tal vez ejerció influencia también en su joven compatriota, de Guadalajara, Mariano Otero. Un testimonio aparecido en el *Águila Mexicana* (13 de julio de 1824) constituye la prueba de que sus ideas utopistas impresionaron a algunas personas, al menos en Guadalajara. Sin embargo, en lo principal, Maldonado es una figura marginal en cualquier consideración del liberalismo del siglo xix. Sus ideas nos proporcionan un ejemplo extremo de la emo-

[7] Maldonado, *Nuevo Pacto social propuesto a la nación española, para su discusión en las próximas Cortes de 1822 y 1823,* Guadalajara, 1821, reimpreso también en *El Fanal del Imperio Mexicano, 2,* México, 1822. La cita está tomada de esta última edición, p. 26; *Contrato de asociación para la República de los Estados Unidos de Anáhuac,* primera edición en *Fanal, 2;* segunda edición, Guadalajara, 1823. *El Fanal* era una publicación en la que Maldonado se proponía reimprimir obras importantes de derecho y de economía política, debido en parte a que los libros europeos eran carísimos. Reimprimió a De Pradt, Condado, Volney y al autor mexicano Mier, además de sus propias obras, pero *El Fanal* dejó de salir después de dos tomos.

[8] Maldonado, *Nuevo pacto social,* en *Fanal, 2,* 216-7.

[9] Véase Paulino Machorro Narváez, *Don Francisco Severo Maldonado,* México, Polis, 1938, p. 99, y Reyes Heroles, *Liberalismo, 3,* 550-3. La mejor biografía de Maldonado (1775-1831) es la de Juan B. Iguíniz, en *Disquisiciones bibliográficas,* México, El Colegio de México, 1943. Sobre la influencia de Rousseau véase Jefferson R. Spell, *Rousseau in the Spanish world before 1833,* Austin, University of Texas Press, 1938, pp. 250-1.

ción constitucionalista que empapó a los primeros años del México independiente.

Al tratar de establecer el contexto en que se desarrolló el liberalismo constitucional mexicano se advierte que la asociación con la experiencia francesa tuvo importancia igual a la española. El segundo ensayo político de Mora, aparecido el 13 de marzo de 1822, llevaba el título característico de *La suprema autoridad civil no es ilimitada.* Partes del ensayo podrían haber sido escritas por Benjamín Constant. Mora esbozó una teoría política del contrato basada en los derechos naturales y en nociones utilitaristas. Pasó luego a describir las excepcionales oportunidades que se ofrecían a las naciones americanas libres para constituirse de acuerdo con los ejemplos legislativos de Europa y de los Estados Unidos. Sin embargo, esto tenía un carácter meramente introductorio del sistema principal, a saber, el de "asignar los límites generales dentro de los cuales debe contenerse la autoridad de todo gobierno sin sujetarnos ciegamente a las doctrinas de los publicistas de Europa". El "publicista" en el que pensaba sobre todo era Rousseau, pues el ensayo de Mora era una crítica de la soberanía popular, semejante al primer capítulo de los *Principes de politique* de Constant. La "autoridad de las sociedades no es absolutamente ilimitada, como juzgó Rousseau"; como tal, es "precisa y esencialmente tiránica". Esto ha quedado confirmado por la experiencia; pues

> como observa el célebre Constant, los horrorosos atentados cometidos en la Revolución francesa contra la libertad individual y los derechos del ciudadano provinieron en gran parte de la boga en que se hallaba esta doctrina [de Rousseau], que no sólo no es liberal, sino que es el principio fundamental del despotismo.[10]

Luego Mora afirmó, al igual que Constant, que la forma de gobierno no tenía importancia. El pueblo podría ser despótico, como en Francia, durante la Revolución, en tanto que los monarcas podrían ser liberales como en Inglaterra y España (!). "El despotismo, pues, no es otra cosa que el uso absoluto e ilimitado del poder", y podría aparecer en muchas formas.

[10] Mora, *Obras*, p. 473. José Miranda llama a Mora "Constant mexicano" en su breve ensayo titulado *El liberalismo mexicano y el liberalismo europeo*, en *Historia Mexicana, 8* (1959), 518. La influencia de Constant en Argentina fue grande también; véase Mario C. Belgrano, *Benjamin Constant y el constitucionalismo argentino*, en *Boletín del Instituto de Historia Argentina "Doctor Emilio Ravignani", 6*, 2ª serie (1961), 1-57.

Esto fue escrito después de una década de trastornos que, para Mora, no eran desemejantes a la reciente experiencia revolucionaria de los pueblos francés y español. Todavía consideraba a Agustín de Iturbide como gobernante constitucional, posición que tuvo corta vida. La realidad de Iturbide, el déspota, sin embargo, no hizo sino confirmar las convicciones constitucionalistas de Mora. Iturbide fue para Mora lo que Napoleón había sido para Constant; en efecto, Mora comparó frecuentemente a los dos emperadores. Ejemplos de la historia francesa reciente empaparon el pensamiento político de Mora en la década de 1820. Cada vez que abordaba el problema de los derechos civiles, el del mantenimiento de la libertad individual contra las invasiones del poder arbitrario, o emprendía la crítica de las nociones exageradas de igualdad política o se ponía a hablar de las interpretaciones equivocadas de la soberanía popular, solía hacer referencia a la Revolución francesa, al Reinado del Terror o a Napoleón. Estas discusiones estuvieron adornadas a menudo con citas de Constant, de Montesquieu o de constitucionalistas de menor talla como Droz o Daunou.[11]

Aunque Constant tenía una significación más inmediata para Mora, fue a Montesquieu a quien citó más frecuentemente. Mora creía que Montesquieu era el pensador liberal clásico, "el primero que abrió la senda a las instituciones liberales", aun cuando vivió antes de la era de las "revoluciones de los estados", y por consiguiente "no conocía bien el espíritu de las repúblicas y monarquías actuales".[12] La orientación constitucionalista de Mora era también la de Lorenzo de Zavala a principios de la década de 1820, no obstante el hecho de que, más tarde, llegaron a ser rivales políticos en el estado de México. Zavala afirmaba haber traducido el *Essai sur les garanties individuelles* (1818) de Daunou, folleto popular de la escuela liberal constitucional. Además, Zavala criticó acremente el *Contrato social* de Rousseau, el cual,

[11] Los autores franceses, la historia y la jurisprudencia francesa así como el idioma francés parecen predominar muchísimo en la biblioteca de Mora (por ejemplo, al parecer, leyó a Blackstone en francés). La biblioteca se vendió al estado de Guanajuato después de la muerte de Mora y ahora se aloja en la Biblioteca de la Universidad de Guanajuato. Por desgracia, sus libros están revueltos con la colección general no clasificada y sólo se pueden identificar por la anotación a lápiz de un librero francés, que dice *"vendú à M. Mora"*, la cual aparece en algunos de los libros. No pude encontrar un inventario del número total de volúmenes, que supuestamente oscila entre los 7 y los 11 mil libros. Agradezco al señor Ernesto Scheffler las numerosas cortesías que tuvo conmigo en Guanajuato. Por lo que respecta a la venta de la biblioteca de Mora véase Florstedt, *Liberal role*, pp. 547-8.

[12] *Actas del Congreso Constituyente del estado libre de México*, México y Toluca, 1824-31, 6, 892 (24 de febrero de 1826).

en su opinión, había sido malamente interpretado en Francia y conducido hasta Robespierre y el Reinado del Terror. Así, pues, la experiencia francesa era ejemplo sobresaliente de una máxima predilecta del liberalismo constitucional, a saber, la de que "el primer paso que se da contra la seguridad individual es el precursor indefectible de la ruina de la nación y del gobierno".[13]

A medida que fue transcurriendo la década, a José María Luis Mora le preocuparon cada vez más las dificultades de la transición de México desde ser colonia hasta ser república independiente. Benjamin Constant había reflexionado sobre el problema de preservar las salvaguardias de la libertad individual en medio de una revolución destructiva. Mora entendió el problema de México de manera muy semejante. ¿Cómo puede una nación "que ha adoptado el sistema republicano inmediatamente después de haber salido de un régimen despótico y conquistado su libertad por las fuerzas de las armas" impedir el reinado de los demagogos? Una vez derrocado el antiguo régimen, ¿cómo puede conseguirse una "sociedad bien constituida"? ¿Y cómo "en un pueblo nuevo que por su inexperiencia jamás ha conocido la libertad" es posible no caer en el faccionalismo y garantizar la seguridad individual? Al igual que Constant, Mora aceptaba el cambio revolucionario, aunque a menudo con repugnancia. El problema consistía en preservar la libertad y en no incurrir en los extremos de la anarquía y el despotismo. Como probaba el caso de Francia, un país que ha vivido en un régimen de opresión no alcanza la libertad por el simple hecho de romper sus cadenas. Es preciso crear instituciones políticas libres. Ésta fue la tarea principal de Mora y sus colegas liberales.[14]

El meollo del liberalismo político mexicano, durante la primera década de la Independencia, fue la formación de un sistema constitucional. El trabajo de construir una estructura legal fundamental requi-

[13] Acerca de Daunou véase Zavala, *Ensayo, 1*, 184. La edición mexicana (1823) de Daunou, *Ensayo sobre las garantías individuales que reclama el estado actual de la sociedad*, no menciona al traductor. Pierre Claude François Daunou (1761-1840). legista, historiador y estadista, fue un girondino que más tarde preparó las constituciones de los años III y VIII. Años después, se apartó de Napoleón y se convirtió en liberal durante la Restauración. Acerca de Rousseau véase Zavala, *Proyecto de reforma del Congreso*, México, 1822, pp. 3-4. La cita está tomada de Mora, *Obras*, p. 511.

[14] Los sentimientos de este párrafo están expresados de la mejor manera en dos de los ensayos de Mora aparecidos en *El Observador* durate 1827: *Discurso sobre los medios de que se vale la ambición para destruir la libertad* y *Discurso sobre la libertad civil del ciudadano*, reimpresos en *Obras*, pp. 498-512.

rió de los esfuerzos del pequeño grupo de intelectuales de la nación y dio lugar a una atmósfera cargada de optimismo político. La desilusión apareció después de 1827, pero hasta entonces prevaleció la fe en la magia de las constituciones. Este optimismo era parte de una vigorosa tendencia exhibida por los liberales a identificarse con el destino utópico de los Estados Unidos, donde la adopción de una constitución liberal parecía constituir la seguridad de un progreso ilimitado. En 1824 México se dio una forma federal de organización por contraposición a los sistemas centralistas dominantes en España y en Francia. Si el liberalismo mexicano se modeló en el dechado continental, ¿cómo podemos explicarnos el federalismo, forma que persiste hasta nuestros días? Consideremos primero el aspecto institucional de la cuestión.

Por fortuna, el problema de los orígenes federalistas ya está estudiado cabalmente. Nettie Lee Benson ha demostrado que los gobiernos estatales del sistema federal nacieron naturalmente de la institución de la diputación provincial, establecida en la Constitución española de 1812. Miguel Ramos Arizpe, delegado a cortes en representación de la provincia mexicana de Coahuila, fue el agente principal en la creación de la diputación provincial. Más tarde, fue el jefe del partido federalista en el Congreso Constituyente de 1823-24 y se le reconoce en general como "padre" del federalismo mexicano. En el informe rendido ante las Cortes españolas, en 1811, acerca del estado de las provincias septentrionales de México, Ramos Arizpe pugnó por que se estableciese en cada provincia una "junta gubernativa o llámese diputación de provincia".[15]

En las Cortes estalló un conflicto entre los delegados americanos y españoles respecto de los poderes que debían concederse a las instituciones provinciales. Los españoles aceptaron el vocablo diputación, término neutral, por contraposición al de junta, el cual, especialmente en atención a sucesos recientes acaecidos en España, tenía para ellos la connotación de cuerpo dotado de poderes legislativos. Los artículos resultantes, desde el 324 hasta el 337, declararon que los gobiernos provinciales se habían constituido por una diputación formada por siete miembros elegidos y presidida por un jefe superior, que sería nombrado por el rey. En la diputación figuraría también un intendente,

[15] Véase Benson, *La diputación provincial y el federalismo mexicano*, México, El Colegio de México, 1955, pp. 21 *ss.*, véase también su traducción de Ramos Arizpe, *Report that... presents to the august Congress* (1811), Austin, University of Texas Press, 1950, p. 37.

designado de manera semejante por el rey, que tendría como cargo presidir en ausencia del jefe superior (llamado a veces jefe político). Los diputados americanos no lograron conseguir que se limitasen los poderes de estos funcionarios nombrados por el rey.[16] Así, pues, constitucionalmente, la diputación provincial era un cuerpo administrativo elegido en el lugar, y decisivamente controlado por dos funcionarios nombrados por el centro.

Lo que, desde el punto de vista español, era una forma centralista de organización provincial cobró de hecho un carácter más descentralizado en el interior de México. En la Constitución de 1812 no se estipuló la existencia de un virrey. De tal manera, cada jefe político era responsable ante el rey y las Cortes de España, en tanto que resultaba constitucionalmente independiente de las demás provincias y del gobierno central en la ciudad de México. Éste fue el precedente legal en el que pudo fundarse el renaciente regionalismo y el subsiguiente federalismo de los años transcurridos entre 1822 y 1824. De hecho, las diputaciones apenas se habían organizado cuando Fernando VII abolió la Constitución el 4 de mayo de 1814 y restableció la administración colonial tradicional. Las diputaciones volvieron a instaurarse con la Constitución de 1820. Su número se aumentó en abril de 1821, a petición de los delegados americanos a Cortes, y las seis originales pasaron a ser catorce en total. Cada una de las antiguas intendencias del sistema borbónico tendría una diputación.[17]

La Independencia no dejó perfectamente establecida la relación ju-

[16] Benson, *Diputación*, p. 15. El primer artículo (324) de este capítulo de la Constitución declaraba que "el gobierno político de las provincias residirá en el jefe superior, nombrado por el rey en cada una de ellas". Era el segundo artículo (325) el que decía: "En cada provincia habrá una diputación llamada provincial para promover su prosperidad, precedida por el jefe superior". Estas disposiciones se expresaron con mayor detalle en un decreto sobre el gobierno provincial emitido por las Cortes el 23 de junio de 1813. Véase Manuel Dublán y José María Lozano, eds., *Legislación mexicana*, México, 1876-1904, *1*, 413-24.

[17] Véase mapa en Benson, *Diputación*, p. 66. Tlaxcala se añadió poco después. Las intendencias formaron las unidades para las diputaciones en 1821 y más tarde para los estados del sistema federal. Los poderes del intendente borbónico no eran desemejantes a los del jefe superior de 1812. El primero de éstos era nombrado también por el rey y sólo vagamente responsable ante el virrey. Y sin embargo el intendente fomentó un espíritu de autonomía provincial y municipal, por lo menos en Argentina. Véase John Lynch, *Spanish colonial administration, 1782-1810: the intendent system in the viceroyalty of the Rio de la Plata*, Londres, University of London Press, 1958. Los intendentes de México, especialmente personajes tales como Riaño y Flon, merecen ser estudiados. Inclusive podra descubrirse que, en última instancia, las intendencias constituyeron el antecedente del federalismo mexicano.

rídica del gobierno central de México con las diputaciones provinciales. El Tratado de Córdoba dejó intacta a la Constitución de 1812, salvo en lo que entraba concretamente en conflicto con el Plan de Iguala. Y, sin embargo, se creó un gobierno central sometido a Iturbide. Cuando estalló la rebelión contra Iturbide, a fines de 1822, el resultado del Plan de Casa Mata estableció que el control completo en cuestiones administrativas provinciales correspondería a las diputaciones. Evidentemente, puesto que no existía un gobierno central, ni español ni mexicano para las provincias, el jefe político se convirtió, de hecho, en una figura de elección provincial.[18] Ante la inexistencia de un gobierno central, las provincias se dispusieron a crearlo. El resultado de esto fue la Constitución federalista de 1824. En sentido estricto, era un federalismo cuya intención "no era desunir lo unido sino mantener ligado lo que estaba desunido".[19] Al suprimirse la autoridad central, primero de Madrid (1821) y luego de la ciudad de México (1823), la acción de la provincia mexicana fue semejante a la de las provincias peninsulares de 1808 a 1812. En ambos casos, fueron las provincias las que recrearon un gobierno central. Pero, una vez recreado (ya sea de acuerdo con principios centralistas o federalistas), la autoridad central comenzó a asumir de nuevo su tradicional supremacía sobre las provincias.

Puesto que las diputaciones provinciales constituían los antecedentes constitucionales de los estados de una república federal y puesto que la Constitución española estaba aún en vigor en México —salvo en lo que de manera específica entraba en conflicto con nuevas disposiciones—, se desprendería lógicamente que la Constitución de 1824 mostraría fuertes huellas del documento de 1812. Y así fue, por cierto, como mostrará el examen del texto. La inspiración española de la Constitución de 1824 estaba un tanto disfrazada por obvias discrepancias principales, a saber, las de una república en contraposición a una monarquía, las de la forma federalista por comparación con la centralista y las de la existencia de dos cámaras en vez de una sola. Sin embargo, puede decirse que, en general, aparte de los artículos relativos a estos aspectos, "los nervios, el espíritu real de la constitución", provenían de

[18] Después de la elección de diputados al Congreso Constituyente de septiembre de 1823, el diputado nombrado en primer lugar cumplió las funciones de jefe político. Véase Benson, *Diputación*, pp. 82-4; también su *The Plan of Casa Mata*, en *HAHR*, *25* (1945), 45-56.

[19] Reyes Heroles, *Liberalismo*, *1*, 358.

fuentes españolas.[20] Esto puede advertirse, ante todo, en la semejanza de expresión, a partir de las cláusulas introductorias, en el plan general de división de los temas, en la numeración consecutiva de los artículos e inclusive en el orden mismo de los temas. Conforme al espíritu de la legislación española tradicional, a menudo se definieron específicamente los poderes de las autoridades en ambos documentos. Los preceptos generales se mezclaron con detalles regulativos.

La Constitución española era una tercera parte más larga que la mexicana, debido a algunos artículos especiales relativos al rey, a una compleja ley electoral incorporada a la Constitución y a los artículos concernientes a los gobiernos provincial y municipal. Por causa de su espíritu español, la Constitución mexicana aún era por lo menos dos veces más larga que la muy vaga Constitución de 1787 de los Estados Unidos. Además, se pueden señalar las creaciones especiales de 1812 que aparecen en el documento de 1824: el Consejo de Gobierno (artículos 113-116) que actuaría durante los recesos de la legislatura; la proclamación de la fe católica exclusiva (3) y la perpetuación de los fueros eclesiástico y militar (154). El sistema judicial, salvo por los cambios que exigía la reforma federal, se tomó de la Constitución de 1812.[21] Puesto que la Constitución de 1824 omitía detalles en lo relativo a cuestiones que son de la competencia del control estatal en un sistema federal, debemos examinar la formación de las constituciones provinciales para comprobar, más aún, la afirmación de la existencia de una influencia española. A este fin, es muy recomendable examinar el caso del estado de México, en el cual José María Luis Mora fue jefe de la convención constitucional en 1824.

Contamos únicamente con testimonios fragmentarios en lo concerniente a las actividades políticas de Mora durante los años críticos de 1822 a 1824. En marzo de 1822, prestó juramento como miembro de la diputación provincial de México. En esta diputación, Mora estuvo íntimamente ligado a la facción de José María Fagoaga. Este grupo, que no tardaría en oponerse vigorosamente a Iturbide, propugnaba la instauración de un príncipe borbónico en México, conforme a lo dispuesto en el Tratado de Córdoba, además de expresarse en favor de las disposiciones liberales y anticlericales de la Constitución de 1812.[22] El

[20] Véase J. Lloyd Mecham, *The origins of federalism in Mexico*, en *HAHR, 18* (1938), 179.

[21] James Q. Dealey, *The Spanish source of the Mexican Constitution of 1824*, en *Texas State Historical Quarterly, 3* (1900), 167.

[22] Véase Florstedt, *Liberal role*, pp. 55-6, que cita el trato cordial que Lucas Alamán

trabajo de Mora en la diputación provincial tiene que ver con la reforma educativa y con un estudio del eterno problema del desagüe de la ciudad de México.[23] Al parecer, Mora era el jefe de la diputación de seis hombres, tal y como más tarde lo sería del congreso del estado. Criticó manifiestamente a Iturbide; fue detenido, pero logró evadir el encarcelamiento efectivo.

Aunque la carrera de Mora, en esta etapa, nos proporciona testimonios concretos de la continuidad institucional desde la diputación provincial hasta el gobierno estatal, el propio Mora no era un ferviente federalista. En marzo de 1823 firmó un manifiesto de la diputación de México en el que patentaba su conformidad con el Plan de Casa Mata. Sin embargo, hacia el mes de julio, se había desasido ya claramente de los sentimientos provincianos extremos que exigían la convocación de un nuevo congreso constituyente nacional. En esta ocasión, se lamentó del ascendiente del "egoísmo provincial" que no agradecía los esfuerzos realizados por los representantes nacionales para "limpiar y desmontar el terreno de tantas hierbas venenosas que habían germinado y crecido a la sombra del despotismo". Las diputaciones se habían excedido en sus facultades, siguió diciendo, y "rompen el vínculo que las une con las demás provincias". Mora abogaba por la unión en contra del provincialismo desintegrador, por lo cual es comprensible que se le haya calificado de "centralista".[24] El caso del "centralismo" de Mora es un ejemplo de la vaguedad de las categorías de federalista-centralista en la década de 1820. En parte, el argumento de Mora era expresión de los intereses de la provincia central más poderosa de México en contra de las pretensiones de una región más alejada, como la de Guadalajara.[25] Sin embargo, el punto de vista de Mora era seme-

da a este grupo. Un amigo íntimo de Mora, Bernardo Couto, escribió al morir Mora que éste "propendía fuertemente a la monarquía templada [como forma de gobierno], cosa que apenas podrá creer quien registre sus escritos desde 1833 para adelante". Lo que dice Couto es el único testimonio en favor de esta posibilidad, pero no deja de ser perfectamente plausible. Véase Couto, *Dr. D. José María Luis Mora,* en Manuel Orozco y Berra, ed., *Apéndice al diccionario universal de historia y de geografía,* México, 1855-1856, 2, 888.

[23] Sobre esto último Mora preparó (o supervisó su preparación) una *Memoria que para informar sobre el origen y estado actual de las obras emprendidas para el desagüe de lagunas del valle de México,* México, 1823.

[24] Mora, *La diputación provincial de Méjico a todos los pueblos de la nación,* julio de 1823, MS en Mora Documents, 1806-1838. Florstedt llama a Mora "centralista" en *Liberal role,* p. 73.

[25] Véase Charles W. Macune, Jr., *A tests of federalism: relations between the province and state of Mexico and the Mexican nation, 1823-1824,* en *Paisano, 4* (1965), 45-6.

jante al de fray Servando Teresa de Mier, el respetado diputado nacional de Monterrey, vigoroso antagonista tanto de Iturbide como de las fuerzas centrífugas del provincialismo.

Por causa de su oposición "profética" al federalismo extremo, en 1824, conservadores posteriores hicieron de Mier su héroe y durante largo tiempo se le llamó "centralista". Un análisis reciente ha establecido de nuevo su carácter de "federalista". Mier figuró tanto en el primer consejo vuelto a reunir (de marzo a octubre de 1823) como en el posterior congreso constituyente (de noviembre de 1823 a octubre de 1824) y mantuvo en ambos una posición firme. Todos queremos una república, escribió en abril de 1823,

> *sólo nos diferenciamos en que algunos* la quieren confederada y yo como la mayoría la quiero central lo menos durante 10 o 12 años, porque no hay en las provincias los elementos necesarios para hacer cada estado soberano, y todo se volvería disputas y divisiones.[26]

Al igual que Mier, Mora se opuso claramente a la tendencia de la autonomía provincial extrema, que motivó a hombres como Miguel Ramos Arizpe, Lorenzo de Zavala y Valentín Gómez Farías, todos los cuales figuraban en la mayoría del congreso nacional de 1824. Sin embargo, Mora, en su calidad de miembro de la diputación provincial y más tarde de legislador estatal, fue por necesidad defensor de las prerrogativas de los estados. Además, se sentía orgulloso de los esfuerzos realizados por las diputaciones provinciales y, en 1826, dijo que "obraron positivamente en muchos asuntos e hicieron la federación".[27]

Intérpretes mexicanos recientes han atribuido al federalismo una mayor importancia como doctrina política que como doctrina jurídica. Sólo mediante la adopción del federalismo, ha escrito Jesús Reyes Heroles, podría desarrollarse el liberalismo y consolidarse las institucio-

[26] Mier al ayuntamiento de Monterrey (2 de abril de 1823) en *Diez cartas, hasta hoy inéditas*, Monterrey, Impresos Modernos, 1940, p. 5. Sobre el federalismo de Mier, véase Benson, *Servando Teresa de Mier, federalist*, en *HAHR, 28* (1948), 514-25. El primer congreso, vuelto a reunir, antes de convocar al Congreso Constituyente posterior, trazó un "Plan Constitucional" el 16 de mayo de 1823. Propugnaba una república federal y autonomía limitada a las provincias. Véase Tena Ramírez, *Leyes*, pp. 147-52; Mecham, *Origins*, p. 169. En el capítulo 6 nos ocuparemos con mayor pormenor de las ideas y de la carrera de Mier.

[27] *Actas, 8*, 680 (12 de octubre de 1826). Está todavía por hacerse un estudio más preciso del "federalismo" de los líderes de la mayoría de 1824. Por ejemplo, Zavala, quien presentó la Constitución de 1824, había firmado también el "Plan", más centralista, del 16 de mayo de 1823.

nes democráticas. "La identidad federalismo-liberalismo, tan peculiar de nuestra evolución política, obedeció a una auténtica necesidad."[28] Es indiscutible que existieron diferencias de concepción jurídica, en 1824, entre un Mora, un Mier (o inclusive un Alamán), por una parte, y un Ramos Arizpe, un Zavala o un Gómez Farías, por la otra. Sin embargo, hacia 1833 estas diferencias habían cedido su lugar a una coalescencia liberal en la cual se daba por supuesta la aceptación del federalismo. Otras cuestiones pasaron a ocupar el primer plano. Así, pues, nos veremos obligados a insinuar que el federalismo, como forma jurídica, no fue rasgo distintivo del liberalismo político mexicano.

El 3 de marzo de 1824, el Congreso Constituyente del estado de México inició sus sesiones en el imponente Palacio de la Inquisición de la ciudad de México, ejemplo notable de la arquitectura del siglo XVIII. En él permaneció hasta que la ciudad fue convertida en Distrito Federal. El 27 de febrero de 1827, después de reuniones casi diarias, el Congreso se trasladó al inhabitable edificio del dilapidado convento de San Juan de Dios en la población de Texcoco. La tarea que se le presentaba al congreso era imponente. El estado de México era el más grande y, con mucho, el más poblado, pues comprendía, además de su territorio actual, al estado que más tarde fue de Morelos, aparte del de Hidalgo, y la mayor parte del de Guerrero. Además de sus trabajos consagrados a la redacción de una constitución y al establecimiento de un sistema fiscal y hacendario, de la redacción de una ley electoral, del establecimiento de los fundamentos de un sistema judicial completo con regulaciones pormenorizadas en materia de proceso jurídico y criminal, así como de una ley sobre los municipios, el congreso fue blanco de una miriada de peticiones locales y solicitudes insignificantes. La Villa de Guadalupe solicitaba permiso para cobrar un impuesto al pulque transportado a través de sus confines. Un portero solicitaba que se le pagasen los salarios vencidos. Un ayuntamiento solicitaba el apoyo del Congreso en su disputa con un sacerdote local. En medio de la confusión administrativa que trajo consigo la Independencia, el Congreso hacía las veces de virrey, audiencia e intendente a juicio de los ciudadanos y las comunidades.

[28] Reyes Heroles, *Liberalismo, 3,* 395; véase también 338. Véase Felipe Tena Ramírez, *Derecho constitucional mexicano,* México, Purrúa, 1963, especialmente pp. 103-4: "Mas si en los dominios del derecho comparado el federalismo mexicano no cuenta para nosotros, en cambio representa la única realidad merecedora de nuestra atención y estudio". Puesto que Tena Ramírez reconoce la centralización *de facto* de México, ¿no discute, de hecho, la "realidad" de un federalismo *mítico*?

El Congreso trabajaba con mediana armonía; la mayoría de los diputados eran miembros del antiguo grupo de Fagoaga que había constituido la diputación provincial. De hecho, el estado de México se vio mezclado en una enconada lucha de facciones hacia fines de 1826, entre el grupo del Congreso y los partidarios de Lorenzo de Zavala. El conflicto giró en torno a la actividad política de las logias masónicas, pues el Congreso pertenecía al grupo escocés (rito escocés) y Zavala al grupo yorkino (rito de York). No tenemos pruebas directas de que Mora haya sido escocés, pero Zavala y otros afirmaron que se había convertido en novenario, rama brotada de los escoceses en 1827.[29] Por lo que respecta a las ideas de los diputados, los debates nos permiten ver con claridad que Mora era su jefe intelectual y que, en la mayoría de los casos, sus opiniones se impusieron. Era presidente de los dos comités fundamentales de legislación y constitución.

La primera tarea consistía en elaborar una ley preliminar (Ley Orgánica Provisional) para gobernar el estado hasta que se redactase la Constitución.[30] En los primeros debates en torno a la ley, Mora expuso algunos de sus conceptos constitucionales más característicos. Descubrió que la ley, según se la había presentado, no asignaba límites adecuados al poder legislativo; ese defecto era lo que había "causado todos los males que de medio siglo a esta parte han sufrido todos los pueblos [de Europa] que han adoptado el sistema representativo". En estilo llano, dijo que "el mal no está en el depositario del poder; está en el poder mismo".[31] Pasó luego a citar ejemplos de Roma y de las revoluciones francesa y española. En Francia, "a pesar de... las pomposas declaraciones de derechos", la Convención, a través de sus leyes de excepción, rivalizó con el despotismo anterior a 1789. En España,

[29] Véase Zavala, *Ensayo*, 2, 36; véase José María Tornel, *Breve reseña histórica*, México, 1852, p. 133. Por lo menos 3 de los 19 diputados, Francisco Guerra, Manuel Cortázar y Agustín Valdovinos, habían sido delegados o suplentes a las Cortes españolas. Véase N. L. Benson, ed., *México and the Spanish Cortes, 1810-1822*, Austin, University of Texas Press, 1966, *passim*.

[30] El texto de la Ley Orgánica, fechado el 6 de agosto de 1824, se encuentra en *Decretos del Congreso Constituyente del estado de México*, Tlalpan, 1830, *1*, 23-26. Éste fue el único tomo que apareció.

[31] Discurso del 13 de mayo de 1824, en *El Sol*, 31 de mayo de 1824. Algunos de los discursos anteriores del Congreso se imprimieron textualmente en *El Águila* y en *El Sol*. Por lo general, las *Actas* contuvieron solamente las minutas y no los discursos textuales. Así, pues, a menos que se indique otra cosa, una cita de las *Actas* representará la versión del secretario. En *El Águila* se publicaron las minutas durante varios meses y después sólo esporádicamente. *El Sol* las publicó hasta fines de 1825. Por consiguiente, las *Actas* son una fuente más completa de los trabajos del congreso que los periódicos.

leyes semejantes "aceleraron, si no es que causaron del todo la ruina de la Constitución" El "poder de la sociedad" tiene que ser circunscrito; el poder judicial ha de ser inviolable; y es necesario poner las bases de la justicia civil y criminal. "El hombre —afirmó— no viene a la sociedad a buscar derechos; de éstos lo dotó la naturaleza; viene sí a procurarse la seguridad en el ejercicio de ellos." En parte, Mora estaba replicando a José Ignacio de Nájera, que a menudo expuso opiniones igualitaristas y populares.[32] Mora, que siempre abogó por la separación de los poderes y se opuso a la soberanía popular, afirmó unos cuantos días más tarde (17 de mayo) que "la soberanía [nacional] es la suma de las soberanías individuales... es incomunicable en sí misma".

Aparte de las opiniones generales de Mora en el Congreso, que simplemente refuerzan sus declaraciones, más conocidas, acerca del liberalismo constitucional que aparecen en otras partes, deberíamos examinar tres esferas de interés especial para el Congreso. Y fueron: la organización del gobierno municipal; el establecimiento del sistema judicial, particularmente la introducción del juicio mediante jurado; y la composición de una ley electoral. Mora desempeñó un papel fundamental en cada una de ellas.

Tal vez el problema más interesante que aparece en los debates del Congreso tuvo que ver con la organización local y municipal. Ninguna de las constituciones federales mexicanas del siglo XIX consagró un solo artículo a los municipios, puesto que, en un sistema federal, esto incumbía a los estados.[33] Sin embargo, cuando se observan las sesiones del congreso del estado de México se descubre que el problema de los municipios tuvo carácter dominante y nos proporciona luces particulares acerca de un aspecto importante del liberalismo.

Aunque los diputados no estuvieron de acuerdo en la mejor manera de organizar los municipios, sí compartían la opinión de que se encontraban en graves apuros. Los ayuntamientos habían degenerado. Todos los diputados mencionaron la triste situación de los municipios, pero tal vez el más elocuente fue Manuel de Villaverde, proveniente de Corte de la Sierra (Zacualtipán), población de 400 familias situada en la Huasteca. Afirmó poseer conocimiento íntimo del campo y ase-

[32] Véase el debate del 12 de mayo de 1824, *Actas*, *1*, 265-6. Mora expresó de nuevo muchos de los mismos argumentos cuando se discutió el borrador de la Constitución. Véase *Actas*, *7*, 425-6 (5 de junio de 1826).

[33] Tena Ramírez, *Derecho*, p. 139. El capítulo que dedica a los municipios no hace referencia a las respectivas leyes estatales del siglo XIX.

veró que, con excepción de unas cuantas poblaciones de "primer orden", las corporaciones municipales

se forman de sujetos absolutamente ineptos, sin ideas políticas y aun sin educación, por cuya razón jamás toman interés en la causa pública, y miran nuestros acontecimientos políticos con tanta indiferencia como si sucediesen en la Italia.[34]

Mora dijo que los ayuntamientos estaban a menudo integrados por sirvientes y jornaleros. Villaverde hizo una crónica de la tiranía local según la cual las personas habían sido siempre "víctimas inmoladas al capricho de sus mandarines". Una mujer fue sacada de su casa a punta de bayoneta por funcionarios municipales, a medianoche, por haberse negado a regresar junto a su marido. Un joven de 18 años había sido arrojado a una inmunda prisión y amarrado con una enorme cadena por negarse a casarse con una mujer caída.

Villaverde dijo que la situación había cambiado poco con el sistema de intendentes. La única solución consistía ahora en abolir los ayuntamientos en todas las poblaciones, salvo las más grandes y sustituirlos por un solo magistrado elegido (alcalde de paz). Según Mora la situación actual de los ayuntamientos se había originado en la época de las diputaciones provinciales, cuando, por falta de una autoridad central, enseñoreó el "espíritu de desorden".[35]

Los diputados no se ponían de acuerdo en lo tocante al grado de libertad que debería concederse a los ayuntamientos. ¿Se les debería permitir administrar sus propios asuntos o se debería asignar a un oficial superior la responsabilidad plena sobre los municipios de su distrito? La constitución provisional disponía la creación de un sistema de prefectos y subprefectos, funcionarios dotados de complejos poderes específicos de intervención en los asuntos municipales. Mora criticó agudamente este plan en su discurso general del 13 de mayo de 1824. Abogó con franqueza en pro de una mayor libertad y responsabilidad para los municipios y mantuvo después, en forma consistente, esta opinión.

Si [estos prefectos y subprefectos] han de intervenir en todo, si todo lo han de determinar, si nada se ha de poder hacer sin su consentimiento, es entera-

[34] *Actas, 1,* 280-1 (13 de mayo de 1824).

[35] En lo que respecta a las opiniones de Mora, véase *Actas, 1,* 461, 2ª ser., 23 de junio de 1824 (bloques de páginas se repitieron ocasionalmente en las *Actas*); *3,* 26, 33-5 (8, 9 de noviembre de 1824), también los MS previamente citados de julio de 1823.

mente inútil la creación de los cuerpos municipales y prefectos. Es no solamente ridículo, sino también contrario al sistema que hemos adoptado, que las autoridades superiores desciendan a menudencias que las degradan y distraen de sus grandes ocupaciones.

Además, Mora creía que la mejor manera de levantar a los municipios consistía en asignarles una mayor responsabilidad en sus propios asuntos. Con mucho optimismo, alegó que llegaría un momento en que "ellos serán los móviles primeros de la prosperidad pública". En una discusión acalorada, Mora llegó inclusive a insinuar que quienes se oponían a la libertad municipal eran realmente quienes consideraban que un consejo municipal independiente minaría su antigua posición de señores feudales.[36]

Los dirigentes que propugnaban un mayor control de las actividades municipales eran los antes mencionados Villaverde y José María de Jáuregui, dirigente muy consistente en el congreso. Estos hombres consideraban que el control estricto ejercido por los prefectos y subprefectos nombrados constituía la única manera de poner un freno a los oligarcas locales. Cuando se planteó la cuestión de los códigos municipales, Jáuregui señaló que las leyes de las Cortes españolas, a este respecto, eran demasiado generales. Si la Asamblea Constituyente francesa había prescrito códigos municipales, añadió, un mero gobierno estatal debería hacer otro tanto para sus municipalidades. Jáuregui y Mora estaban de acuerdo en muchas cuestiones, pero discrepaban en materia de administración local. A unas palabras que había dicho Mora con motivo de la libertad municipal, Jáuregui replicó:

> Estoy instruido de esta hermosa teoría de Benjamin Constant sobre la que, en cierto modo, se levanta el edificio del sistema federativo; pero concibo que el país donde pudiera reducirse a perfecta práctica estaría en la cumbre de la civilización.[37]

Y sacó en conclusión que la civilización era un requisito previo de la libertad municipal. Estaba de acuerdo con la opinión de Marcial Antonio López, quien tradujo a Constant en 1820, y que había dicho

[36] Véase *Actas*, *7*, 460 (9 de junio de 1826). En lo que respecta a las opiniones de Mora respecto a elevar la categoría de los municipios, véase *ibid.*, *7*, 34 (8 de marzo de 1826), 459-60 (9 de junio de 1826); *2*, 31-2 (6 de julio de 1824); *5*, 433-4 (11 de octubre de 1825). Por lo general los liberales pasaron por alto el problema de la hacienda en los asuntos municipales a causa de su renuencia a atacar los derechos de la propiedad privada. Véase capítulos 5 y 7, más adelante.

[37] *Actas*, *1*, 274 (13 de mayo de 1824).

que los municipios españoles no estaban tan desarrollados como los franceses, y que la mejor manera de estimularlos consistía en la acción gubernamental.[38]

Más que un problema pragmático, por consiguiente, el asunto del gobierno de los municipios pasó a ser una cuestión de principios liberales. Mora había dicho que el mantener a los municipios "en la tutela más degradante" echaría "por tierra las bases del sistema federal". Se inspiraba en el "nuevo tipo de federalismo" de Constant, por el cual este autor entendía no la vaga confederación de Suiza o de los Estados Unidos, sino un federalismo que suponía la descentralización dentro de un sistema en el que se daba por supuesta la presencia de un poder central (véase, antes, p. 62). Ésta era tal vez la verdadera naturaleza del "centralismo" de Mora en 1823 y de su aseveración en 1827 de que "nuestra federación se ha hecho de un modo inverso a la de los Estados Unidos . . .del centro a la circunferencia".[39] Sin embargo, las opiniones de Mora en materia de libertad local requieren un análisis mayor, porque es fácil entender equivocadamente su punto de vista. En su discurso del 13 de mayo de 1824 hizo hincapié en que consideraba a los ayuntamientos no como cuerpo legislativo, sino administrativo. Así, pues, podemos preguntarnos, ¿estaba Mora realmente interesado en la libertad municipal?

Hemos visto la preocupación que le causaba la degeneración de los ayuntamientos. Su remedio consistía en asignarles mayor responsabilidad administrativa. Sin embargo, no se opuso al sistema de prefectos. Supuso siempre su necesidad a fin de mantener la unidad, sobre todo después del desorden provincial del período 1822-23. En ese tiempo, los ayuntamientos no prestaron atención a las diputaciones provinciales. El desorden había sido resultado del hecho de que "no había una autoridad que velando sobre la conducta de los cuerpos municipales los hiciese entrar en sus deberes".[40] Luego pasó a explicar que la Constitución española de 1812 no se había ocupado mayor cosa de los problemas americanos concretos; así, por ejemplo, para la pequeña superficie de España el jefe político era suficiente. No se crearon pre-

[38] López, *Observaciones*, en Constant, *Curso*, 2, 21.

[39] Mora, *Obras*, p. 632. Hicieron frecuentemente esta aseveración los críticos del federalismo que deseaban mostrar el carácter poco natural del sistema federal mexicano. Sin embargo, Mora, 1827, era un firme defensor del federalismo político, que a partir de entonces se convirtió en parte del credo liberal.

[40] *Actas*, 2, 40-1 (8 de julio de 1824).

fectos y subprefectos, aun cuando una ley posterior dispuso la creación de un jefe político subalterno.[41]

El uso mismo del término "prefecto", traducción evidente del título del funcionario provincial napoleónico de 1800, nos revela que los delegados pensaban seriamente en la centralización administrativa. Lo que Mora parecía desear era encontrar algún equilibrio entre la centralización extrema del modelo francés, conforme a la cual funcionarios superiores intervenían en decisiones locales de poca monta, y la autonomía de hecho, la cual, dadas las condiciones mexicanas, no podría conducir más que a la degeneración municipal.[42] El decreto de las Cortes españoles (23 de junio de 1813), que pormenorizaba las disposiciones de la constitución en materia de administración provincial, le sirvió de modelo para redactar la ley de ayuntamientos estatales (aprobada el 9 de febrero de 1825). En esta ley Mora logró imponer su concepto de "libertad municipal", y rectificó la disposición anterior que dejaba una especie de autoridad en manos de prefectos y subprefectos.[43]

Los diputados se vieron envueltos en las redes de un dilema característico del liberalismo continental. Constant había dicho que "la uniformidad es la muerte" y había tratado de lograr la autonomía y la variedad locales. Sin embargo, habiendo vivido en una era revolucionaria, reconocía la necesidad de una administración centralizada fuerte. En México, Mora deseaba que se desarrollase la iniciativa local; la consideraba como el fundamento verdadero del sistema federal y como un aspecto de su proyecto de limitación de la autoridad absoluta para preservar la libertad individual. Sin embargo, en vista de la

[41] Ley del 23 de junio de 1813, capítulo III, artículos iii y xxxiii, en Dublán y Lozano, *1*, 420-3.

[42] Véase *Actas*, *7*, 458 (9 de junio de 1826). La primera vez que aparece el término "prefecto" en México es el 16 de mayo de 1923 (véase n. 26) en el "Plan Constitucional", según el cual cada provincia debía ser gobernada por un prefecto y un congreso provincial. Acerca del prefecto francés, véase Jacques Godechot, *Les institutions de la France sous la révolution et l'empire*, París, Presses Universitaires, 1951, pp. 509 *ss*. El prefecto, personaje fundamental para trocar "el centralismo inconsistente, irracional, frustrado e inhibido del antiguo régimen [francés] en una fuerza terrible de la burocracia moderna" fue dejado intacto durante la Restauración, tanto por los ultrarrealistas como por los liberales. Véase Alan B. Spitzer, *The bureaucrat as proconsul: the Restauration prefect and the "Police Générale"*, en *Comparative Studies in Society and History*, *7* (1965), 392 y *passim*.

[43] Véase el decreto de 1825 (*Decretos*, pp. 54-6) y los artículos pertinentes de la constitución de los estados (*Decretos*, pp. 154-7), junto con las disposiciones de la Ley Orgánica anterior (*Decretos*, pp. 29-35). Esta última consagraba solamente un artículo a los ayuntamientos.

ignorancia local y del reinado de los caciquillos, era necesario un control administrativo centralizado para combatir el privilegio y fomentar el progreso. El resultado fue su sistema de prefectos *con* ayuntamientos administrativos, que representaba una suerte de síntesis conciliadora. Era una concepción de lo que debía ser el gobierno local inspirada en las estructuras continentales y no en el ejemplo de la comunidad anglosajona que se gobernaba a sí misma. Mora sentía el mismo conflicto general, dentro del liberalismo político, entre el deseo de garantizar las libertades individuales y la necesidad de ajustarse a pautas de administración racionalizadas.[44] El término colonial de "subdelegado" apareció también en las discusiones del sistema de prefectos. El problema era averiguar en qué medida los nuevos prefectos y subprefectos asumían realmente las funciones de los antiguos jueces territoriales del sistema de intendentes borbónicos. Mora se apresuró a señalar que los prefectos carecían de facultades judiciales, pero dio a entender que, en su calidad de agentes administrativos, sustituían en verdad a los funcionarios borbónicos.[45]

La política del Congreso en materia de municipios plantea de nuevo la cuestión del federalismo. Dentro del marco formal de una constitución federalista, Mora y sus colegas, no obstante las diferencias que existían entre ellos mismos, se estaban ajustando a pautas de administración centralistas. Mora hablaba de "federalismo" cuando se refería a las instituciones locales, pero en lo que pensaba era en cierta medida de descentralización administrativa a nivel más inferior, bajo la vigilancia de sus funcionarios designados. El sistema de prefectos quedó incorporado a la Constitución centralista nacional de 1836 (Ley VI, artículo 16), junto con la reorganización de las provincias por departamentos y regulaciones detalladas para los ayuntamientos. El sistema se estableció de nuevo, a escala nacional, durante el gobierno de Porfirio Díaz.[46]

Puesto que los miembros del Congreso del estado de México manifestaron simpatías centralistas, tal vez lo que tenemos delante es la anomalía de una constitución estatal centralista dentro de un sistema

[44] Mora introdujo esta ley para racionalizar los límites territoriales "monstruosos" de los *partidos* dentro del estado. Véase *Actas*, *4*, 82 (22 de marzo de 1825). Un decreto del 8 de abril de 1825 (*Decretos*, pp. 68-70) pormenorizó la nueva organización de los partidos, cada uno de los cuales debería tener una cabecera en la cual residiría el subprefecto. La rectificación de los límites territoriales dio ocasión a numerosas disputas y peticiones ante el congreso.

[45] *Actas*, *2*, 35-40 (7 y 8 de julio de 1824).

[46] Véase Tena Ramírez, *Derecho*, p. 140.

federalista. Sea como fuere, la cuestión del centralismo en contraposición al federalismo no tenía importancia capital para el liberalismo de Mora. Tal vez otro tanto puede decirse de los más fervientes federalistas jurídicos como Gómez Farías y Zavala. Así, pues, podemos llegar a la conclusión de que, en el liberalismo político mexicano, los presupuestos administrativos continentales de los últimos años de la colonia corrían a mayor profundidad que las fórmulas del federalismo jurídico y de la autonomía local.[47]

Una de las actividades principales del congreso estatal fue la del establecimiento de un sistema judicial. La administración racional de la justicia, gobernada por la doctrina de la separación de los poderes, era principio cardinal del liberalismo constitucional, en el cual creía firmemente José María Luis Mora.

> En una nación sabiamente constituida que ha adoptado para su gobierno el sistema representativo, la independencia efectiva del poder judicial es el complemento de las leyes fundamentales y la garantía de las libertades públicas.[48]

La dificultad de establecer una separación efectiva de poderes en los diversos niveles gubernamentales acosó con frecuencia a los legisladores. Los tres poderes habían estado cabalmente confundidos en el sistema colonial. El problema de separar las cuestiones judiciales de las administrativas en la miriada de problemas locales que se le presentaban al congreso consumió muchísimo tiempo. Los liberales no sólo tenían que combatir las prácticas coloniales, sino lidiar también con la herencia de los años revolucionarios.

Uno de los temas persistentes de los ensayos que publicó Mora en *El Observador de la República Mexicana* fue el de la hostilidad en contra de los procedimientos judiciales arbitrarios, tanto en lo criminal como en lo político. Mencionando a los tribunales revolucionarios de la Revolución francesa, señaló lo que podría ocurrir si se violaba la rígida adhesión a la independencia judicial. En particular, Mora atacó el restablecimiento, en 1827, de tribunales militares para impartir justicia en la esfera de lo criminal, con fundamento en los decretos de 1811 y 1823. En 1826 abogó vigorosamente en pro de que se incluyeran dos artículos en la constitución del estado, uno (173) prohibiendo que cualquier autoridad volviera a tratar juicios fenecidos,

[47] Para comprobar todavía más lo que se ha dicho, puede compararse el trabajo del Congreso de Jalisco, en materia de organización local, con el de México, Jalisco fue el centro de un sentimiento federalista extremo en 1824.

[48] Mora, *Obras*, p. 549.

y otro prohibiendo el juicio por comisiones.[49] Se encontró que este último duplicaba una disposición de la constitución federal (148) y por eso no se le incorporó.

La administración de la justicia ocupó un lugar destacado en los pensamientos de Mora durante los años del Congreso, pues se encontraba en aquel tiempo estudiando derecho. De hecho, solicitó al Congreso que se le dispensara de algunos cursos preliminares y se le admitiese en la barra de abogados mediante examen especial. Sus colegas opinaron que "tiene luces poco comunes en el derecho natural y de gentes, en la economía política y otras ciencias... [para que] vaya a perder el tiempo a la universidad". Para su ingreso en la barra de abogados, Mora presentó ante la suprema corte del estado una tesis en la que exponía las ventajas del nuevo sistema judicial, cuyo arquitecto principal había sido él.[50]

Estas tesis, así como otras exposiciones de sus opiniones jurídicas, nos permiten advertir que Mora había leído con atención las obras de los juristas franceses contemporáneos. Particularmente mencionó a Alphonse Bérenger de la Drôme en su obra *De la justice criminelle* (1818) y una traducción realizada por François Charles Louis Comte acerca del juicio mediante jurado de Richard Philipps (1819), así como los tratados de André-Marie-Jean Jacques Dupin. Estos tres autores eran liberales. A Comte lo persiguieron Napoleón y los Borbones, pero logró editar intermitentemente durante la Restauración un periódico de oposición titulado *Censeur*. Dupin (*aîné*), aunque calificado de camaleón político a lo largo de su prolongada vida, fue el principal abogado defensor de la oposición liberal en los años transcurridos de 1815 a 1830. Aunque la mayoría de los artículos específicos correspondientes a la administración de justicia en la constitución del estado se tomaron de la Constitución española de 1812, el único autor jurídico español mencionado fue Francisco Martínez Marina. Al igual que Jovellanos, se había dedicado al estudio de la legislación y de la historia de España antes de 1808 y había escrito una popular *Teoría de las Cortes* en 1813. La influencia general de Jeremy Bentham, como veremos en el capítulo 5, empapó las discusiones jurídicas del Congreso, pero fue con las experiencias de las Cortes españolas y de los liberales franceses con lo que Mora se identificó más directamente.

[49] Mora, *Discurso sobre los tribunales militares*, en *Obras*, pp. 552-5; *Actas*, 6, 404-5 (7 de enero de 1826).

[50] Reimpreso en Mora, *Obras*, pp. 525-30 (fechado el 1º de marzo de 1827). Sobre su petición véase *Actas*, 4, 147 (18 de abril de 1925).

El Congreso del estado adoptó un sistema de tribunales en tres instancias inspirado en el español, que en opinión de Mora garantizaba que se hiciese justicia a los pobres con mayor seguridad que las prácticas coloniales. Mora reconoció que el sistema inglés de jueces ambulatorios era lo mejor (su colega Jáuregui abogó firmemente por su adopción) pero consideró que no era factible en las provincias poco desarrolladas de México.[51] En vez de esto, la Constitución estipuló el establecimiento de un solo juez en cada partido y distrito, además de la creación de una suprema corte. El proyecto favorito de Mora era el de la introducción del juicio mediante jurado en los casos de lo criminal. Este sistema, de origen inglés, había despertado un gran entusiasmo entre los liberales del continente y a principios del siglo XIX se le adoptó en muchas partes de Europa. Benjamin Constant argumentó con gran vigor en pro de la creación de jurados en Francia. La Constitución de 1812 no determinó específicamente el establecimiento del juicio mediante jurados. Los legisladores españoles, según el traductor de Constant, sentían mucho entusiasmo por esta institución inglesa, pero consideraban que su introducción sería un cambio demasiado brusco. Sin embargo, en el artículo 307 prepararon el camino de la acción futura. El comentario de Jáuregui fue el de que "en España no se puso en práctica... por las raíces profundas que allí tiene echadas el servilismo".[52]

El entusiasmo que sentían por el juicio mediante jurados se basaba en la creencia en el sentido común de la gente del lugar, que mejor podía conocer el caso que se estaba juzgando, exenta de la corrupción judicial tradicional. Mora se mostró inconsistente por lo que respecta a la manera de nombrar a los jurados: en cierta ocasión, propuso la elección mediante los ayuntamientos. Más tarde dijo que deberían ser nombrados. Sin embargo, afirmó siempre que los jurados deberían estar constituidos por personas que tuviesen propiedad. "Solamente esta clase de ciudadanos es verdaderamente independiente y puede inspirar confianza, así al legislador como a la masa de la

[51] Mora, *Obras*, p. 526. Los argumentos de Jáuregui se encuentran en *Actas*, 5, 487-92 (19 de octubre de 1825).

[52] López, *Observaciones*, en Constant, *Curso*, 1, 243-5; Jáuregui en *Actas*, 2, 109 (20 de julio de 1824). López se declaró partidario entusiasta del juicio con jurado de Inglaterra, lo mismo que Mora en *Obras*, p. 527. Para apoyarse Jáuregui citó a Constant (*Actas*, 9, 24, 7 de noviembre de 1826). Es interesante señalar que Mora hizo referencia también a una aseveración de Martínez Marina en el sentido de que "era admitido el principio de que los hombres fuesen juzgados por sus iguales... hasta que quede bien consolidado el despotismo" (*Actas*, 7, 374, 24 de abril de 1826).

nación."[53] Después de que Mora mencionó que el juicio mediante jurado había sido adoptado ya en Jalisco, Puebla y Zacatecas, las medidas propuestas para el establecimiento del sistema fueron aceptadas por aplastante mayoría el 20 de enero de 1826.

La idea de que la libertad individual quedaba mejor protegida cuando el proceso político se confiaba a los tenedores de propiedad constituía el meollo del liberalismo constitucional de Mora, lo mismo que el de Constant. En sus discusiones en torno a los derechos políticos y a la ciudadanía fue donde Mora reveló con mayor claridad la hostilidad que sentía en contra de las teorías igualitaristas de la democracia política. Sus ideas, a este respecto, están expresadas claramente en los debates del congreso estatal acerca de la ley electoral, así como en sus ensayos posteriores. De hecho, las convulsiones políticas de los años de 1827 y 1829 agudizaron su convicción de que sólo los tenedores de propiedad podrían constituir un baluarte contra la anarquía y una salvaguardia de los derechos constitucionales. En 1830, escribió: "Nos convenceremos de que esta decantada igualdad entendida en todo el rigor de la letra ha sido entre nosotros un semillero de errores y un manantial fecundísimo de desgracias".[54]

Probablemente Mora estaba haciendo referencia a la crisis política de 1828, que había elevado a la presidencia de la República a Vicente Guerrero, el soldado indio del movimiento de Independencia. Las ideas de Mora en lo tocante a la propiedad reflejaban sin duda la oposición "criolla" o "aristocrática" a la democracia política que estaba resurgiendo, como lo sugirió Zavala y, más recientemente, Reyes Heroles. Los ensayos de *El Observador* en 1830 comentaban extensamente el término "aristocracia", y evidenciaban su sensibilidad a las acusaciones hechas en aquel tiempo. De hecho, al abogar por el requisito de propiedad, defendían la noción de una aristocracia "verdadera" o "natural", "aquel gobierno en que la autoridad reside en manos de los hombres más sobresalientes por su virtud, por su talento, por sus luces, por su valor".[55] En Francia, Constant no habría empleado el

[53] Mora, *Obras*, p. 529. Habló en favor de la elección y en contra del precedente francés de selección de los jurados por el prefecto, en el debate del 19 de mayo de 1826 (*Actas*, 7, 353-4). Cambió de parecer al año siguiente (*Obras*, p. 527). Tal vez esta incoherencia sea otro testimonio más de la ambivalencia de Mora en lo relativo a la libertad local.

[54] Mora, *Discurso sobre la necesidad de fijar el derecho de ciudadanía en la República, y hacerlo esencialmente afecto a la propiedad*, en *Obras*, 630.

[55] Véase *Aristocracia*, en *El Observador*, 2ª ser., *3*, 241-2 (22 de septiembre de 1830); también *Elecciones*, en *El Observador*, 2a. ser., *1*, 164 *ss.*

término "aristocracia" abiertamente, pero sus sentimientos eran semejantes. En efecto, a Constant se le cita con frecuencia en estas discusiones mexicanas. Es interesante señalar que Lorenzo de Zavala, demócrata político de 1828, abogaba también hacia 1831 por que, a fin de evitar la intriga política y la demagogia, las selecciones quedasen en manos de "una clase respetable de la sociedad, que son los propietarios".[56]

Mora abogó, a escala nacional, en 1830, por lo que el Congreso del estado de México había llevado a la práctica ya en 1827. El procedimiento electoral en México (tanto en la nación como en el estado de este nombre) estaba gobernado por las complejas disposiciones de la Constitución de 1812. Era un sistema indirecto de tres instancias, que consistía en seleccionar electores parroquiales, los cuales a su vez elegían a electores de partido. Estos últimos, luego, se reunían para escoger a los diputados a Cortes. Este procedimiento se imitó en la ley electoral del 17 de junio de 1823 para elegir diputados a la asamblea constituyente nacional de México. Fue adoptado de nuevo por el estado de México e incorporado a su Constitución de 1827. Las tres leyes, sin embargo, diferían en lo que respecta a los requisitos que deberían reunirse para obtener derechos políticos. La ley de 1823 era la más democrática, pues no imponía requisitos de propiedad para participar en ninguna de las instancias de las elecciones, o para ser diputado. Además, todos los residentes del sexo masculino, mayores de 18 años, podían participar en las elecciones municipales. La Constitución española imponía a los diputados una "renta anual proporcionada procedente de bienes propios" (artículo 92), pero ninguna a niveles inferiores. La constitución estatal era la más conservadora de las tres. Al nivel más bajo la "ciudadanía" se definía como sinónimo de vecino, o sea residente de un año en el estado, que ejercía "algún arte, industria o profesión" y que era dueño de bienes en el estado que valiesen por lo menos 6 000 pesos (artículo 19).[57]

Mora insistió en que su idea de la ciudadanía y de los derechos políticos era moderna y liberal, a pesar de su adhesión a imponer requisitos de propiedad. Discrepó marcadamente de su colega José Domingo Lazo de la Vega, el cual sostuvo que, históricamente, los

[56] Véase Zavala, *Ensayo*, *1*, 309; también *2*, 133, 374-5. Las implicaciones de este problema se consideran con mayor extensión en los capítulos 4 y 7, más adelante.

[57] En lo que respecta a la ley de 1823, véase Dublán y Lozano, *1*, 651-7. Por lo que respecta al derecho de los estados, véase *Decretos*, pp. 135-6 y 166-7. La Constitución de 1824 omitió los requisitos de propiedad para los diputados.

españoles habían gozado de derechos políticos porque los vecinos habían sido nombrados delegados a las cortes.

> Aunque tuvieron sus Cortes los españoles, no eran sino una sombra vana del sistema representativo, en la que no había igualdad de representación, ni producía la vecindad los derechos que hoy le acompañan y que son otros tantos descubrimientos de los modernos.[58]

Claramente, Mora prefería a los propietarios de tierras. En los debates logró que se rechazara una medida según la cual "una industria o profesión" bastaban. Esto podría significar que el ciudadano no tuviese verdadero arraigo en el lugar. Hacia 1830 reconoció que un ingreso de 1 000 pesos, provenientes de un oficio o profesión, podía sustituir a una propiedad en tierras que valiesen 6 000 pesos. Sin embargo, el sistema constitucional de Mora, como el de Constant, se basaba en una civilización rural, en la cual los propietarios ilustrados formaban una clase gobernante responsable.[59]

Por lo que hemos venido diciendo acerca del constitucionalismo mexicano, es evidente que la ola de optimismo que barrió al país a principios de la tercera década del siglo había desaparecido después de 1826. Los debates del congreso estatal, después del mes de agosto del año que acabamos de mencionar, estuvieron dominados de pronto por la controversia en torno a las elecciones en Toluca. Las discusiones ilustradas cedieron su lugar a discursos partidistas acalorados. Las logias masónicas se habían constituido en "una conspiración permanente contra la tranquilidad del estado", para decirlo con palabras de Lucas Alamán. La política se había convertido en una enconada lucha de facciones, que perturbaban el régimen benigno del primer presidente de México, el antiguo insurgente Guadalupe Victoria. Llegó a su cargo "en las más propicias circunstancias", rememoró Alamán en 1852; "los partidos habían sido reprimidos y la esperanza de un feliz

[58] *Actas*, *8*, 154 (24 de julio de 1826). La discusión fue provocada por la recomendación específica que hizo Mora de que la *vecindad* supusiese residencia de un año, la cual era necesaria para "manifestar que se tiene interés en la prosperidad del lugar". La duración de la residencia no era, al parecer, un elemento importante en el antiguo concepto español de vecindad.

[59] Marcial Antonio López criticó el que la Constitución española no ligase la ciudadanía a los derechos de propiedad, como lo había propugnado Constant. Véase *Observaciones*, en Constant, *Curso*, *1*, 190; *2*, 69-71. Hacia 1830, Mora pugnaba por que se abandonase el sistema indirecto de elecciones, y por que se instituyesen, en cambio, elecciones directas, a escala nacional, por parte de los tenedores de propiedad. Véase *Discurso sobre las elecciones directas*, en *Obras*, pp. 672-9.

porvenir lisonjeaba los ánimos de todos". El gobierno de Victoria fue un gobierno de coalición, de corta vida, ya que se dieron cargos en el gabinete a personalidades incompatibles como las de Alamán y Ramos Arizpe. El presidente era bien intencionado, pero, como dijo Mier, no había nacido para gobernar. Creía ingenuamente que le esperaba a México un progreso ilimitado y que bajo el imperio de la ley todas las facciones desaparecerían. En pocas palabras, como habría de observar más tarde José María Tornel, fue la "época dorada de la República".[60]

Que esa época dorada había terminado a mediados de 1827 era evidente para Mora, el cual había comenzado a editar *El Observador*. Su "introducción" (6 de junio de 1827) trazó un triste cuadro de conspiraciones, intrigas de facciones y política personalista. Un artículo posterior evocó nostálgicamente la paz y la armonía de 1825. Luego, el periódico se convirtió en órgano de un decidido constitucionalismo: "La salvación de la República no debe depender de accidentes personales, sino de la imperturbable supremacía de las leyes".

Mora y sus colegas demostraron todavía más su adhesión al constitucionalismo cuando aplicaron sus doctrinas a un gran problema sociopolítico de la década de 1820, el de la expulsión de los españoles. Esta cuestión, que absorbió por completo la atención de la prensa en 1827, constituía otra señal decisiva más de que la era de cordialidad de 1824-26 había terminado. No es clara la explicación de este episodio. Algunos contemporáneos lo entendieron como un producto del faccionalismo político, aprovechado por los demagogos del grupo yorquino para desacreditar a los escoceses proespañoles. Otros lo consideraron como un legado de los resentimientos de las guerras revolucionarias, un resurgimiento popular del sentimiento hispanófobo combinado con un deseo de los criollos de desalojar a los españoles de su posición sobresaliente en la vida económica. Intérpretes mexicanos modernos lo han considerado como reacción inevitable a la actitud intransigente de España respecto de su antigua colonia; o han descubierto en él un creciente movimiento popular e igualitarista en contra del control oligárquico.[61]

[60] Véase Alamán, *Historia, 5*, 812; Tornel, *Breve reseña*, p. 30. Se encuentra un extenso estudio acerca de Victoria en la obra de Elmer W. Flaccus, *Guadalupe Victoria: Mexican patriot and first president, 1786-1843*, tesis de doctorado, University of Texas, 1951.

[61] En el faccionalismo como causa hicieron hincapié Mora, *El Sol* y *El Observador*. Zavala, que sentía más simpatía por el movimiento, buscó causas más profundas (*Ensa-*

Es innegable que el sentimiento antiespañol era singularmente fuerte en México, país que había presenciado el levantamiento de los indios encabezado por Hidalgo y Morelos. Esto quedó demostrado por el intento que realizó el día de la Independencia de 1823 una turbamulta para violar la tumba de Hernán Cortés, el gran símbolo de la opresión española. Sólo gracias a los buenos oficios del ministro Lucas Alamán y de unos cuantos amigos que trasladaron los restos de Cortés de una parte del Hospital de Jesús Nazareno a otra, no pudieron los vándalos cometer su cometido.[62] Era de esperarse que surgiese un movimiento para expulsar a los españoles en un país que se ha negado siempre a levantar un monumento a su gran conquistador. El episodio que prendió la mecha de la reacción antiespañola fue la ingenua conspiración del padre Joaquín Arenas, al parecer agente del gobierno español, que planeaba una invasión. Fue detenido en enero de 1827 y una oleada popular de sentimiento antiespañol corrió por las legislaturas de los estados.

Para Mora, que estaba editando entonces *El Observador*, la cuestión era un caso transparente de libertad civil en contra de un poder irresponsable. Estaban en juego sus principios fundamentales del liberalismo constitucional y defendió un punto de vista impopular con un vigor que demostró sus profundas convicciones. Los primeros meses de *El Observador* se consagraron casi por entero a defender los derechos de los españoles. Debe haber sido especialmente irritante para Mora que la cuestión de la expulsión se presentase primero en el Congreso del estado de México, dominado entonces por los yorquinos. El gobernador Lorenzo de Zavala permitió la discusión del asunto el 28 de agosto, cediendo ante lo que más tarde calificó de intensa presión, aunque él, en lo personal, se oponía a la expulsión.[63] El razonamiento de Mora era que los españoles, en virtud del Tratado de Córdoba y del Plan de Iguala, eran ciudadanos mexicanos con plenos derechos

yo, *1*, 272, 330; 2, 19, 41-2). El alegato de Zavala nos lo muestra en uno de sus mejores momentos como historiador. Ejemplos de las opiniones modernas se encuentran en Chávez Orozco, *Historia de México, 1808-1836*, México, Patria, 1947, p. 250; Reyes Heroles, *Liberalismo*, 2, 64. Por fortuna, H. D. Sims, de la Universidad de Pittsburgh, está efectuando un estudio más completo de este episodio.

[62] Francisco de la Maza, *Los restos de Hernán Cortés*, en *Cuadernos Americanos*, *32* (1947), 153-74.

[63] Véase Zavala, *Ensayo*, 2, 25 y *passim*. Zavala declaró esto en 1832. Testimonios contemporáneos de estas opiniones se encuentran en su manifiesto al Congreso, aparecido en *El Sol*, el 8 de octubre de 1827. Tornel, partidario de la expulsión en 1827, atribuyó a Zavala responsabilidad indirecta (*Breve reseña*, pp. 166-7).

naturales: "Seguridad de no ser molestados en sus personas, derechos y propiedades, e igualdad ante la ley para ser tratados como el resto de los naturales de la República".[64]

La cuestión de la expulsión permitió centrar los principios característicos del liberalismo de Mora. La cámara parlamentaria, por presión de las pasiones populares, se había vuelto semejante a la Convención francesa. Ya no era un instrumento activo gobernado por "la voluntad de los representantes", sino un "cuerpo pasivo" sujeto a "la voluntad de un número de facciosos, charlatanes y atrevidos". La calma y la deliberación racional habían cedido su lugar a la pasión y una vez más los derechos individuales se habían reducido en nombre de la voluntad general. Cuando los generales Pedro Celestino Negrete y José Antonio Echávarri, patriotas nacidos en España, que habían apoyado a Iturbide en 1821, fueron arbitrariamente detenidos por el ministro de Guerra, apareció en *El Observador* una serie de artículos en los que se condenaba la acción. El autor, Francisco Molinos del Campo, citó largos pasajes de Constant, el "genio respetable de la libertad" que había mencionado el peligro de que la autoridad pública usurpase las facultades del poder judicial.[65]

Aun cuando los derechos civiles constituyeron la base de la defensa que de los españoles hizo Mora, utilizó también otros argumentos. En su calidad de economista, advirtió el golpe que recibiría la pequeña existencia de capital en circulación, gran parte del cual estaba en manos de comerciantes españoles. Ni siquiera se contaba con la justificación empleada por los Reyes Católicos para expulsar a los moros; mientras que aquéllos se distinguían por su idioma y su religión, "todo nos es común con los españoles". Mora temía también la opinión que de México se formarían los extranjeros. Los franceses padecieron mucho por sus acciones de proscripción; mucho menos podía México, que con tanta desesperación necesitaba un régimen interno moderado y el mantenimiento de buenas relaciones con el exterior, cometer tales actos. Sin embargo, Mora no dejó de volver a los preceptos del liberalismo constitucional. Se había alegado, escribió, que aunque padecieran las garantías individuales, por lo menos la pa[illegible] se salvaría. ¿Cómo era posible "distinguir el interés público del de los

[64] Mora, *Obras*, pp. 540-1.

[65] Mora, *Obras*, pp. 513-4, 575-8; *El Observador*, 1ª ser., I, 153-206 (18 de julio de 1827).

particulares y suponer que las garantías sociales pueden estar en oposición con el bienestar y la seguridad pública?"[66]

En el México de 1826 y 1827 las ideas políticas eran inseparables del partidismo. Los artículos aparecidos en *El Observador*, a pesar de todos sus elevados principios y de la adhesión doctrinaria a los ideales constitucionales, eran también el producto de una facción política militante. Hacia 1827, el partido escocés, al que estaba afiliado Mora, había perdido el control tanto del Congreso del estado de México como del Congreso nacional. El primer golpe se recibió a fines de septiembre de 1826, cuando 97 electores estatales se reunieron en junta en Toluca para elegir diputados al nuevo congreso estatal y al congreso nacional. Lorenzo de Zavala y sus partidarios yorquinos dieron un golpe sorpresivo y capturaron la delegación. Esta victoria encendió una enconada controversia en la que el Congreso Constituyente (que aún se encontraba en la ciudad de México) lanzó acusaciones de fraude y de procedimientos ilegales.[67]

Mora encabezó las airadas protestas presentadas por el Congreso ante la legislatura nacional pidiendo apoyo a su decreto de anulación de las elecciones. En uno de los muchos discursos pronunciados al respecto, Mora insistió en que el Congreso debía ejercer un control sobre las juntas electorales y recordó "los desastres de la nación francesa" en la época en que las juntas ejercían el poder supremo y cuando "las proscripciones muy vastas hicieron perecer al filo de las guillotinas a los primeros héroes de la Francia".[68] Pidió acción rápida y firme contra los opositores. La reacción de Mora ante la controversia en torno a la elección puso de relieve las señales de un intelectual orgulloso y petulante propenso a enredarse rápidamente en la política de partido. Un viajero inglés contemporáneo dijo que era "tal vez demasiado entusiasta de la política", característica un tanto oculta por el tono filosófico de gran parte de sus escritos.[69] Los esfuerzos realizados

[66] Mora, *Obras*, pp. 539, 546-8, 584. *El Sol* (3 de junio de 1828) dijo que se retirarían de la circulación diez millones de pesos a consecuencia de la expulsión. La primera ley nacional (20 de diciembre de 1827) hizo numerosas excepciones respecto de los expulsados. Una segunda ley (20 de marzo de 1829) eliminó las excepciones. Véase Dublán y Lozano, 2, 47-9, 98.

[67] Este episodio se trata con algún pormenor en Florstedt, *Liberal role*, pp. 128-50. En lo que respecta al papel de Zavala, véase Estep, *Lorenzo de Zavala*, pp. 127-31. Una cuestión fundamental era la de la residencia de Zavala en el estado, basada en un débil título de propiedad en Tlálpam.

[68] *Actas*, 9, 93-4 (16 de noviembre de 1826).

[69] Véase R. W. H. Hardy, *Travels in the interior of Mexico in 1825, 1826, 1827 and 1828*, Londres, 1829, p. 511. Bernardo Couto, el buen amigo de Mora, señaló el

por Mora para desplazar a los yorquinos fracasaron. En efecto, la legislatura nacional, dominada por los yorquinos, declaró que era anticonstitucional el decreto estatal que anulaba las elecciones de Toluca.

El 29 de enero de 1827, el sitiado Congreso del estado lió sus bártulos y se fue de la ciudad de México para establecerse en Texcoco. Mora habían insistido en el traslado a pesar del letargo y de la oposición. El Congreso "no debe permanecer ningún tiempo en una ciudad donde una facción que la domina intenta hacer ridícula su autoridad".[70] Mora y Jáuregui no hacían el menor caso de las objeciones burocráticas opuestas al traslado por José María Puchet, consejero del gobernador. Dijo Jáuregui: "El Congreso... ha dispuesto allí sus sesiones en una cabaña o debajo de un árbol... como el de Apatzingán".[71] Para Mora, sin embargo, el problema de la capital del estado no estaba regido en su totalidad por la política. Lo había preocupado durante varios años. Había encabezado las acaloradas protestas del Congreso en contra de la inevitable elevación a capital nacional de la ciudad de México a fines de 1824. La oposición era natural, puesto que este acto arrebataba al estado el corazón económico, político y cultural, como ocurriera en Argentina al convertir a Buenos Aires en la capital.

La cuestión del Distrito Federal contribuyó a determinar la ambivalencia de Mora respecto del federalismo. Se veía ahora colocado en situación de defender los derechos de los estados en contra de sus declaraciones aparentemente centralistas de 1823.[72] En lo sucesivo, Mora consistentemente manifestó en los debates la opinión de que la ciudad de México ejercía una influencia letal en la libertad y en el desarrollo locales. Defendió el sistema de tribunales de distrito por considerar que obligaría a los abogados a trasladarse al campo y los haría contribuir

tono polémico de gran parte de su obra (*Mora*, p. 888). Mora antagonizó al joven Melchor Ocampo cuando se encontraron en París en 1840: "[Mora es] un partidario tan exclusivo que no ha de hacer largas migas sino con quien en todas sus conversaciones se sujete a no tener opinión propia" (*Obras*, *3*, 41-2). Citado por Florstedt en *Liberal role*, p. 474.

[70] *Actas*, 9, 311 (29 de diciembre de 1826).

[71] *Ibid.*, p. 429 (23 de enero de 1827). La capital transitoria se trasladó a Tlálpam a fines de abril de 1827, donde permaneció hasta 1830, cuando Toluca pasó a ser su sede permanente. La constitución se presentó el 14 de febrero de 1827 en un manifiesto titulado *A los habitantes del estado de México, su Congreso Constituyente*, México, 1827, firmado por Mora, Jáuregui y José Nicolás Oláez.

[72] En lo que respecta a la opinión de Mora sobre la cuestión del Distrito Federal, véase *Actas*, *4*, 240-4, 255-8 (17-19 de mayo de 1825). Sobre la cuestión en general véase Macune, *Test*, pp. 53-7.

a difundir la ilustración y la riqueza por los estados.[73] Así también los tribunales de distrito oirían "los clamores de los pueblos a quienes estrictamente debe ecsonerarse del trabajo de venir a una corte corrompida donde el favor de los empeños y el dinero inclinan la balanza de la justicia hacia la parte que ha sabido mover estos resortes". En otra ocasión, Mora propuso infructuosamente que los ayuntamientos eligiesen la capital estatal, y que de esta manera se informarían de "la resistencia vigorosa que ha opuesto heroicamente a la desmembración de su territorio".[74] Sin duda, todas las diatribas de Mora en contra de la maligna influencia de la ciudad de México tenían algo que ver con el haberla perdido como capital de un estado. Aunque nacido en la provincia, el espíritu de Mora no era fundamentalmente provinciano. Su tarea consistía en armonizar presupuestos centralistas con una preocupación liberal por la descentralización y por el desarrollo local, en virtud de apremiantes consideraciones políticas.

Hacia 1830, el liberalismo constitucional de Mora se vio amenazado. La política de facciones había minado su fe en el establecimiento de garantías legales y constitucionales para la libertad individual en contra de la autoridad arbitraria. El gobierno ilustrado y moderado a cargo de los dueños de propiedades había sido puesto en tela de juicio por demagogos, que habían manipulado con éxito las pasiones populares. La anarquía política que tanto desilusionó a Mora en 1827 no menguó en años subsiguientes. El partido escocés y su rama de los novenarios perdió el poder en 1828, después del fracaso del Plan de Montaño, rebelión encabezada por Nicolás Bravo, que era el vicepresidente nacional. Sin embargo, el partido victorioso se escindió a causa de las elecciones de septiembre de 1828, ya que ambos candidatos a la presidencia eran yorquinos. Aunque Manuel Gómez Pedraza ganó la elección, los partidarios de Vicente Guerrero se rebelaron y después de ganarse a la guarnición de la ciudad de México en la Revolución de la Acordada declararon presidente a Guerrero. Guerrero tomó el poder en abril de 1829; pero, en medio de una anarquía creciente, fue de-

[73] *Actas*, 6, 425 (7 de enero de 1826). La cuestión específica era la de si el tribunal debería admitir informes escritos de los abogados. De esta manera podrían prescindir de abandonar la ciudad de México en vez de consultar realmente a los clientes pobres del campo. Ya antes Mora había refutado a quienes se oponían al sistema de tribunales de distrito y que aseveraban que los abogados por ningún motivo aceptarían salir de la ciudad de México (*Actas*, 5, 247, 2ª ser., 3 de septiembre de 1825). En 1830 Mora reconoció que no había abogados en muchas de las cabeceras de partido (*Actas*, 10, 109, 21 de mayo de 1830).

[74] *Actas*, 5, 261, 2ª ser. (6 de septiembre de 1825); 7, 173 (14 de abril de 1826).

trocado a su vez por su propio vicepresidente, Anastasio Bustamante, en diciembre de ese mismo año.

A Mora se le planteaba el problema de cómo mantener un sistema constitucional en circunstancias tan caóticas. Es conveniente examinar con toda atención los escritos políticos de Mora correspondientes al año de 1830, pues nos revelan un notable cambio de tono, fundamental. Este cambio es a menudo escurridizo, frecuentemente incongruente, pero, en comparación con sus ideas de unos cuantos años antes, permite advertir una nueva orientación.

Mora nunca desdeñó la política; fue entusiasta partidario de Anastasio Bustamante en 1830. *El Observador*, que había dejado de aparecer a comienzos de 1828, entró de nuevo en circulación y aclamó al ejército que se había proclamado "protector de la Constitución y de las leyes". Mora se hallaba dispuesto a aceptar, en su valor nominal, las declaraciones constitucionalistas del Plan de Jalapa de Bustamante. "Propagándose con la velocidad del rayo por todos los ángulos de la República en poquísimos días, [el Plan] fue adoptado con una generalidad asombrosa."[75] Mora estaba convencido de que no se trataba de otro golpe político, sino más bien de una verdadera restauración de las leyes.

La victoria trajo consigo una limpieza política general, entre cuyas medidas figuró un decreto para que se reuniese el Congreso Constituyente del estado de México. Nuevamente, su jefe fue Mora, esta vez de sólo 11 delegados que tenían como tarea preparar la reunión de un nuevo congreso regular. El gobierno del estado estaba ahora claramente subordinado al presidente. El 26 de abril de 1830 Melchor Múzquiz envió un comunicado al Congreso en el que decía que "le ha concedido permiso [Bustamante] para encargarse del gobierno de este estado".[76] La asamblea se reunió desde el 8 de marzo hasta el 14 de agosto de 1830. Convocó un nuevo congreso y trató en vano de lidiar con la desesperada situación en que se encontraban las finanzas del estado.

En los escritos de Mora del año de 1830 encontraremos un continuo hincapié en el constitucionalismo. Al año siguiente publicó su *Catecismo político de la federación mexicana*, exposición simplificada, en

[75] Introducción a *El Observador*, 2ª ser., *1* (3 de marzo de 1830), en *Obras*, p. 619. El entusiasmo general con que se recibió a Bustamante hacía recordar a 1821.

[76] *Actas*, *10*, 48. En lo que respecta a Mora y los acontecimientos de 1830, véase Florstedt, *Mora y la génesis del liberalismo burgués*, en *Historia Mexicana*, *11* (1961), 207-23.

forma de preguntas y respuestas, del sistema constitucional de México. Atacó en particular el concepto de "soberanía del pueblo" y la doctrina de la "voluntad general". Aseveró que una "autoridad competente" como la que establece la constitución era muy distinta de la voluntad general.[77] Numerosas citas y máximas de Constant siguieron llenando las páginas de *El Observador*. Aparecieron artículos sobre la libertad de prensa y el poder judicial independiente. Esta búsqueda de un orden constitucional dio lugar a los esfuerzos por instituir requisitos de propiedad con validez nacional para la obtención de la ciudadanía, como ya hemos visto. *El Observador* alegó en favor de un gobierno a través de una "verdadera aristocracia".

Sin embargo, Mora comenzó a reconocer también la existencia de una dicotomía entre este orden constitucional y el estado de la sociedad. En su *Ensayo filosófico sobre nuestra revolución constitucional* se quejó del hecho de que ninguna de las nuevas repúblicas de América "ha podido establecer un gobierno sólido". ¿En qué consiste el origen de esta inestabilidad?

> La respuesta es demasiado fácil: en que [estas repúblicas] no han adoptado del sistema representativo otra cosa que sus formas y su aparato exterior; en que han pretendido combinar y unir estrechamente las leyes y hábitos despóticos y mezquinos del viejo absolutismo con los principios de un sistema que sólo debe ser libertad y franqueza.[78]

Ahora, Mora criticó abiertamente a los legisladores nacionales de 1824 por haberse apegado demasiado a la Constitución de 1812. Este desencanto respecto del código español es reflejo del conservadurismo de Mora en 1830, que a su vez está estrechamente relacionado con los supuestos sociales del liberalismo constitucional. Sin embargo, pasó a criticar todos los esfuerzos por alcanzar la felicidad pública a través de la imposición de formas políticas teóricas, lo cual era "una de las grandes locuras de nuestros tiempos modernos".[79] Su fe en lo efectos milagrosos de las buenas leyes había desaparecido. Lo turbaba el raudal de preocupaciones mezquinas que frenaban el proceso legislativo. Entre los trabajos del Congreso del estado nuevamente reunido figuraban cantidades considerables de trivialidades en medio de una crisis

[77] [Mora,] *Catecismo político de la federación mexicana*, México, 1831, p. 16. Véase también Mora, *Obras*, pp. 701-4; *El Observador*, 2ª ser., *3*, 313.

[78] Mora, *Obras*, p. 623.

[79] *Ibid.*, pp. 694, 724, 734-5 (*De la eficacia que se atribuye a las formas de gobierno*).

financiera.[80] Mora comenzaba a dudar inclusive de la eficacia que pudiese tener un deliberado legislar.

Habiéndose percatado de la divergencia entre la sociedad y las formas políticas liberales, Mora pasó a tocar otro tema, el de la revolución. Ya hemos dicho que no era revolucionario, que para él la revolución era la reducción de la libertad individual en nombre de una soberanía popular pervertida. A principios de 1830, Mora trató de clasificar los diferentes tipos de revolución y de captar la psicología del cambio revolucionario. Su contexto fue la asombrosa agitación popular de 1827-29 y la llegada de Guerrero a la presidencia. Mora distinguió entre las revoluciones como las de 1688 y 1776, orientadas a objetivos fijos y limitados y que tuvieron resultados felices, y las demás que habían dado lugar a una vasta inquietud social.

En estas últimas "todos quieren mudar de situación".[81] Éstas son "épocas críticas del espíritu humano", cuyo mejor ejemplo es la Revolución francesa. Mora sentía aún hostilidad contra el producto de estas revoluciones: "Esta clase de hombres envidiosos y encarnizados contra todo género de superioridad... llenos de Rousseau que mal entienden". Sin embargo, estos pasajes de 1830 indican la existencia en Mora de una nueva conciencia social, el haber advertido que en la sociedad de su tiempo existían fuerzas opuestas y rivales.

Unos cuantos meses más tarde, el nuevo interés que sentía Mora por la revolución se había trocado en una simpatía más franca. No obstante condenar, como tan a menudo lo había hecho, las extravagancias de los revolucionarios franceses y de sus imitadores españoles, Mora reconoció que "aquellas locuras fueron en parte provocadas o causadas por la terquedad y maniobras con que se pretendía conservar abusos que *ya eran insufribles y se rehusaban reformas que el tie*[illegible] había hecho ya necesarias".[82] Hablaba ahora de las "revoluciones del tiempo" que deben entenderse a fin de evitar las "revoluciones de hombres". Lo que se necesitaba eran dirigentes ilustrados y firmes, ilustrados para apreciar la necesidad de cambios y firmes para impedir el gobierno por las facciones políticas. Los mexicanos ya no

[80] Véase la cita en Florstedt, *Mora y la génesis*, p. 219. Se discutió una proposición en el sentido de que, como estaba incapacitado, debería permitírsele al gobernador usar una media firma en los documentos, salvo para los informes a los congresos del estado y nacional (*Actas*, *10*, 104-6, 21 de mayo de 1830).

[81] Mora, *Obras*, p. 47. Zavala tenía preocupaciones semejantes, véase *Ensayo*, *2*, 23.

[82] Mora, *Sobre cambios de constitución* (2 de junio de 1830), en *Obras*, p. 738. Véase también *El Observador*, 2ª ser., *3*, 385 (20 de octubre de 1830).

podían confiar en las formas políticas para alcanzar la felicidad social. La sociedad misma estaba desarticulada. El hincapié de Mora había pasado ahora a los "abusos insufribles" y a los "hábitos despóticos y mezquinos del viejo absolutismo". ¿No eran la fuente verdadera de los problemas de México?

Mora había creído que Anastasio Bustamante era el jefe político que podía restaurar el sistema constitucional y llevar el timón de la sociedad. Hacia fines de 1830, sin embargo, se había enfriado su entusiasmo por el presidente. *El Observador* dejó de salir el 27 de octubre de 1830, aun cuando Mora negó que el gobierno hubiese ejercido ninguna coerción.[83] Al cabo de unos cuantos meses, el régimen de Bustamante exhibió sus verdaderos principios, muy diferentes de los de Mora. Para él, el fracaso de Bustamante constituía el golpe final a su liberalismo constitucional, ya no muy firme. Acosado por la misma ambivalencia respecto de la revolución que había sentido Constant en Francia, decepcionado por años de anarquía política, Mora estaba llegando a la conclusión de que el progreso liberal en México tenía que alcanzarse de otra manera. La crisis de Mora era también la de su país, pues el año de 1830 constituye un hito del liberalismo político mexicano.

[83] El problema aún confuso del rompimiento de Mora con Bustamante ha sido estudiado por Florstedt, en *Mora contra Bustamante*, en *Historia Mexicana, 12* (1962), 26-52.

CAPÍTULO 4

MORA Y EL ATAQUE EN CONTRA DE LOS PRIVILEGIOS DE LAS CORPORACIONES

El 9 de abril de 1824, José María Luis Mora y varios diputados colegas presentaron una proposición en el Congreso del estado de México, recién reunido en el antiguo Palacio de la Inquisición:

> No pudiéndose percibir la voz de los señores diputados con el ruido de las campanas de Santo Domingo, pedimos se diga al gobernador acuerde con el prelado que en las horas de sesión se suspendan los repiques.

La proposición fue debidamente enviada a la comisión, que la puso a discusión el 3 de julio. El resultado, que llevaba una inserción en el sentido de que el acuerdo se hiciese "confidencialmente" en opinión del diputado Nájera, era "no... en tono de mandato, sino muy moderado, de suerte que no tendrá de qué resentirse el prelado de Santo Domingo". El 12 de julio, el gobernador había alcanzado éxito en sus negociaciones pues el prelado aceptó callar las campanas de la iglesia de las diez de la mañana a la una de la tarde en los días de sesión. Por considerar que era prudente seguir en buenos términos con su vecino inmediato, los diputados decidieron unos días más tarde que su petición no incluía las campanadas para llamar a oración a las 12, ni su uso durante la inminente fiesta dedicada al santo patrono.[1] El Congreso tal vez sintió la necesidad de ejercer mucha prudencia en la redacción de su petición, puesto que se introducía como frágil entidad secular en la antigua y formidable institución religiosa que era la Orden de Santo Domingo. La moderación de 1824, sin embargo, no tardaría en cambiar, cuando Mora y sus colegas se dieron cuenta de lo que significaba el episodio de las campanas.

El cambio operado en el pensamiento de Mora y que comenzó después de 1830 estuvo estrechamente ligado a sucesos políticos. A fines

[1] Después de muchas discusiones, esta última resolución omitió las palabras "moderado y preciso" que precedían a "uso". Respecto de este episodio, véase *Actas, I,* 143, 2, 17-8, 59-155. En la ley de reforma del 4 de diciembre de 1860 (art. 18) el uso de las campanas de las iglesias quedó finalmente sujeto a las ordenanzas civiles.

de ese año, el régimen de Bustamante había provocado ya oposición en las provincias por causa de su incesante campaña en contra de Vicente Guerrero y de Juan Álvarez, en el sur, y por causa de los cambios arbitrarios impuestos a los gobiernos estatales. La captura de Guerrero y su ejecución sumaria en febrero de 1831 conmovió al país, inclusive a muchos de los que se le habían opuesto como presidente en 1829. No se tienen muy grandes testimonios de las actividades políticas de Mora en este tiempo, aunque más tarde reconoció sus ligas con el ministro de Guerra de Bustamante, José Antonio Facio. Inclusive llegó a decir, en 1832, que Bustamante le había ofrecido un cargo en el gabinete pero que "nada en el mundo podrá determinarme a aceptarla [la comisión]".[2] En el mes de enero de 1832 comenzó una serie de pronunciamientos provincianos en contra del gobierno central y a mediados del año las provincias se encontraban en plena rebelión.

Mora recordó que durante los últimos días de 1831 y 1832 se reunió frecuentemente con José María Cabrera, viejo colaborador de *El Observador*, y con Miguel Santa María, diplomático, para comentar el estado político del país. Estos tres hombres, en calidad de moderados, trataron en vano de convencer a Bustamante de que se deshiciese de sus ministros impopulares, especialmente de los proclericales Lucas Alamán y José Ignacio Espinosa Vidaurre. Luego, Mora se sumó a la creciente oposición provinciana y abogó activamente por la candidatura de Manuel Mier y Terán, uno de los jefes militares de Bustamante y hombre inteligente e ilustrado. Mora sostuvo una considerable correspondencia con Terán en el año de 1832. Tal vez confiaba en convertirse en la fuerza orientadora en el régimen de Terán, como Alamán lo había sido en el de Bustamante. Sus esperanzas se vinieron abajo cuando Terán se suicidó el 3 de agosto de 1832 y convirtió a Antonio López de Santa Anna en el jefe *de facto* de la oposición.

Antes de estos acontecimientos, Mora se había vinculado también al régimen de Francisco García, en Zacatecas, en el que figuraba Valentín Gómez Farías, senador del estado. Ante el creciente clericalismo de la ciudad de México, Gómez Farías convenció al Congreso de Zacatecas para que ofreciese un premio al mejor ensayo escrito acerca

[2] Carta a Manuel Mier y Terán, 29 de junio de 1832, en Mora, *Obras*, pp. 41-2 n. Según Mora, Facio se oponía al proclericalismo del régimen. El embajador norteamericano, Anthony Butler, llamó a Mora "el Talleyrand de México" a causa de sus cambiantes filiaciones políticas durante este período (Florstedt, *Liberal role*, p. 380).

de la Iglesia y el Estado en relación con la propiedad. Luego le pidió a Mora que presentase un ensayo, cosa que este último hizo en diciembre de 1831.[3] Un poco más adelante prestaremos atención a este importante escrito.

Derrotado militarmente en las provincias, Bustamante renunció en 1832 y le dejó el gobierno interino a Melchor Múzquiz. Múzquiz, a su vez, traspasó el poder a Manuel Gómez Pedraza. Este último fue nombrado por la victoriosa alianza militar y provinciana para cumplir su mandato "constitucional", que se suponía había quedado interrumpido cuando Vicente Guerrero, su opositor de 1828, había usurpado el poder. El 1º de abril de 1833, una frágil coalición de reformadores civiles encabezados por el vicepresidente Valentín Gómez Farías y de disidentes militares encabezados por el presidente Santa Anna se hizo cargo de la presidencia. Mora se dedicó al periodismo y el nuevo fruto de sus esfuerzos, *El Indicador de la Federación Mexicana,* saludó a Santa Anna como "regenerador y libertador": "... y la fama. / Que Padre de la Patria te proclama... / del ilustre Washington al lado / porque has sido como él tan esforzado / y de virtud y patriotismo ejemplo".[4] Mora fue llamado a la Junta General de Instrucción Pública, que hacía las veces de consejo interior del vicepresidente Gómez Farías, jefe virtual del ejecutivo durante el año siguiente. Santa Anna apoyó primero la legislación reformista del régimen de Gómez Farías, pero hacia 1834 se inclinó en favor de los disidentes militares y clericales. La coalición de civiles y militares se deshizo y se arrojó del poder a los reformadores en mayo de 1834.

Dos años más tarde, en París, Mora reflexionó sobre estos acontecimientos y llegó a la conclusión de que Valentín Gómez Farías, al que tanto admiraba por otros conceptos, había dejado pasar la oportunidad de ejecutar el programa de reformas. En un momento crítico, no le habría sido difícil reunir la fuerza necesaria para arrestar a Santa Anna y diezmar a la oposición; pero "le faltó la voluntad, y en esto cometió una enorme y la más capital de todas las faltas". Cuando se ha emprendido un "cambio social", siguió diciendo Mora, éste debe

[3] C. Alan Hutchinson, *Valentín Gómez Farías: a biographical study,* tesis de doctorado, University of Texas, 1948, p. 127. Para los acontecimientos del período, véase Bancroft, *History of Mexico, 5,* 88-124; Florstedt, *Mora contra Bustamante;* Mora, *Obras,* pp. 30-46.

[4] Tomado de un poema aparecido en *El Indicador, 1,* 124-6 (30 de octubre de 1833). Véase también *ibid.,* pp. 183-4 (13 de noviembre de 1833); p. 234 (20 de noviembre de 1833).

seguirse efectuando a pesar de la oposición. A Gómez Farías lo gobernaba "un excesivo respeto a las formas constitucionales" y por eso se negó a obrar con todo vigor en la época de crisis. Mora pretendía que había recomendado vigorosamente a quienes detentaban el poder, el uso de los únicos medios que les quedaban cuando se tuvieron que enfrentar a la rebelión de 1834, "un acto dictatorial de las cámaras, del presidente o de ambos poderes a la vez". Se necesitaba un golpe de Estado. ¿Qué le había pasado al Mora de la década de 1820, al doctrinario que tanto apego sentía por el constitucionalismo? Ante las nuevas realidades políticas, al parecer, había renunciado al liberalismo constitucional. Inclusive, Mora comenzó ahora a reconsiderar una pregunta que antes era tabú: "¿Es posible y racional el reconocer en la sociedad un poder ilimitado?"[5]

¿Cómo podemos explicar este notable cambio de orientación? Es patente que Mora veía ahora bajo una nueva luz la realización de las metas liberales. El problema ya no consistía en garantizar la libertad individual mediante la limitación constitucional del poder arbitrario, sino en reformar la sociedad mexicana de manera que el individualismo pudiese tener algún sentido. Mora había comenzado a advertir el nuevo problema en *El Observador,* en 1830; hacia 1833 lo veía claramente:

> La posición [del régimen de 1833] era difícil y debía terminar necesariamente en una de dos cosas, o en la ruina de la federación por las clases privilegiadas o en la destrucción de estas clases por las fuerzas triunfantes de la federación. De todos modos la Constitución debía acabar por desplomarse.[6]

Sin embargo, Mora distinguió entre el poder ilimitado y el poder que se aparta de las reglas normales. No simpatizaba en lo más mínimo con la notoria Ley del Caso del 23 de junio de 1833 en virtud de la cual a cerca de 50 partidarios del régimen de Bustamante se les exilió del país junto con otros que, según la ley, "se encuentren en el mismo caso". Para Mora esto era un simple acto de venganza política, ejecutado por el ala militar de la coalición de 1823. Además, incluía a varios españoles a quienes les tenía afecto Mora, y a varios amigos tales como Miguel Santa María, Joaquín Villa, Francisco Mo-

[5] Mora reimprimió sus *Reflexiones sobre facultades extraordinarias* (*El Indicador, 1,* 171-81, 13 de noviembre de 1833) en la ulterior *Revista Política* (pp. 133-48) de sus *Obras,* en 1837. La crítica que Mora hace a Gómez Farías se encuentra en *Obras,* pp. 52-3, 73, 153-4. Felipe Tena Ramírez examina esta cuestión en *Derecho,* p. 203, donde compara a Alamán con Mora en lo tocante a los poderes extraordinarios.

[6] Mora, *Obras,* p. 72.

linos del Campo y José María Gutiérrez de Estrada. De hecho, las filiaciones políticas eran tan elásticas y fluidas entre 1829 y 1833 que el propio Mora bien podría haber quedado comprendido entre los antiguos partidarios del régimen de Bustamante.[7] Más allá de la simple venganza política, Mora estaba propugnando el uso de la fuerza en contra de los poderes consagrados de la sociedad, a los cuales llamó "clases privilegiadas".

Hasta 1830, José María Luis Mora concentró sus esfuerzos en la forja de un sistema constitucional y, por consiguiente, en la importancia que tenía una constitución formal escrita para garantizar la libertad individual y el progreso social. Hemos visto que, hacia 1833, había hecho considerablemente a un lado sus supuestos constitucionalistas. Le seguía interesando la Constitución, pero ahora la enfocaba de manera distinta. En 1830, Mora comenzó a escribir un ensayo sobre México, que tenía francamente como modelo el *Ensayo político sobre el reino de la Nueva España* (1811) de Alexander von Humboldt, pero puesto al día para los lectores europeos contemporáneos.[8] En él comentó en forma pormenorizada la Constitución de 1824 y, además de una descripción legalista de sus elementos, llevó a cabo una estimación de sus virtudes y sus defectos: "...es necesario no alucinarse —escribió—; la Constitución mexicana está llena de imperfecciones". El *Ensayo* tiene carácter de transición. Aunque conservaba una fe en el sistema constitucional, reminiscencia de sus escritos anteriores, había hecho su aparición un nuevo espíritu de análisis realista.[9]

La mayoría de los defectos que Mora señaló a la Constitución de 1824 seguían reflejando sus preocupaciones constitucionalistas. Por ejemplo en *El Observador* había alegado en favor de juicio mediante jurado integrado por propietarios; ahora repetía esa proposición de reformas. De igual manera, Mora abogó de nuevo en pro de poner límites de propiedad a la ciudadanía. Inclusive propuso frenos para la autoridad ilimitada de la legislatura. Sin embargo, iban a la cabeza de la lista dos nuevas preocupaciones. Una de ellas era la reforma del artículo 3, que daba lugar a la intolerancia y aseguraba la protección

[7] Véase *ibid.*, pp. 146-7. El texto de la ley puede encontrarse en Riva Palacio, *México*, *4*, 328. Muchos de los proscritos se las arreglaron para permanecer en el país, sin exceptuar a Gutiérrez de Estrada.

[8] Mora, *Estado actual de Méjico*, publicado primero en *El Indicador*, *1*, 73-123 (23, 30 de octubre de 1833); *2*, 3-88 (4 de diciembre de 1833). Mora señaló en cierta ocasión que había sido "escrito en 1830", pero el ensayo fue revisado evidentemente para incluir datos hasta 1833-1834. Fue reimpreso en *Revoluciones*, vol. 1,

[9] *Ibid.*, 314-6.

oficial a la Iglesia Católica Romana. La otra era la supresión del artículo 154, que perpetuaba los privilegios jurídicos del clero y de los militares. Mora se nos manifiesta ambivalente en lo tocante a la intolerancia, cuestión que trataremos más adelante de manera especial. La objeción al artículo 154 constituye el meollo de su nueva manera de considerar la Constitución. Además, es interesante señalar que, en 1837, cuando resumió el programa reformista del gobierno de Gómez Farías, sólo dos de los ocho "principios" tenían una orientación constitucionalista: una mayor libertad de prensa y la supresión de la pena de muerte por delitos políticos.[10] La presencia del artículo 154 simbolizaba para Mora el abismo que mediaba entre la realidad social mexicana y un orden jurídico liberal y republicano. Ahora, era la *sociedad* lo que cada vez más llamaba la atención de Mora.

El que los liberales se hayan dado cuenta de que la sociedad mexicana discrepaba de las nuevas formas constitucionales no fue algo que ocurriese de pronto en 1830. Había sido un tema subordinado durante la década de 1820. No pocas veces un autor en *El Sol* o en *El Águila,* o un orador en uno de los congresos, denunció vestigios específicos del régimen colonial, tales como el monopolio del tabaco, un escudo de la Inquisición todavía visible en la Iglesia de Santo Domingo, el uso del término "audiencia", para el nuevo tribunal supremo, o la subsistencia del impuesto sobre ventas colonial (alcabala). Lo que había cambiado en 1830 eran las ideas en torno a la manera en que se podía alcanzar el progreso liberal. Era la sociedad ejemplificada por estos vestigios del pasado lo que ahora debía reformarse. Nuestras costumbres y hábitos discrepan de nuestras teorías liberales de gobierno, escribió Lorenzo de Zavala en 1831. Conforme a este nuevo estado de ánimo, José María Luis Mora señaló que, aunque el término "república" había sustituido al de "imperio" en 1823 como designación oficial, "una y otra eran poco adecuadas para representar, mientras se mantuviesen las mismas instituciones, una sociedad que no era realmente sino el virreinato de Nueva España con algunos deseos vagos de que aquello fuese otra cosa".[11] El término "institución" poseía ahora un nuevo significado social para Mora, como no lo había tenido en la década de 1820.

[10] Véase Mora, *Obras,* pp. 53-4. Más adelante ofrecemos una discusión detallada. La enumeración de 1830-33 de los defectos constitucionales puede encontrarse en sus *Revoluciones, I,* 318 *ss.*

[11] Zavala, *Ensayo, I,* 23; Mora, *Obras,* p. 5. *Reformador* (Toluca), 20 de no-

El nuevo análisis de Mora encontró su expresión clásica en las consideraciones en torno al "espíritu de cuerpo". Era el espíritu de cuerpo lo que había caracterizado a la "antigua constitución del país" y lo que los reformadores de 1833 no habían podido componer. Habían tenido que elegir, dijo Mora, entre el "sistema representativo federal establecido en la constitución del país y el antiguo régimen basado en el espíritu de cuerpo". Dentro del antiguo régimen no podía existir un "espíritu nacional" porque los hombres se identificaban más con corporaciones pequeñas que con la nación. Si la independencia hubiese llegado 40 años antes, un indígena no habría comprendido el término "mexicano"; mucho más importante hubiese sido su designación dentro de su corporación. Hablarle de "los intereses nacionales hubiese sido hablarle en hebreo". En un sistema representativo habría dicho que representaba a su cuerpo, no a la nación. "¿Cuánto de esto ha cambiado realmente hoy"?, se preguntó Mora.[12]

Reconoció que de la multitud de cuerpos privilegiados que habían existido en el México colonial, los únicos que aún conservaban privilegios políticos eran la Iglesia y el ejército. Los Borbones habían comenzado a limitar los privilegios especiales; la Constitución de 1812 había avanzado más aún por este camino al afectar a la Inquisición, la casa de moneda, los gremios, las comunidades indígenas y la universidad. Además de los dos órdenes privilegiados poderosos, sin embargo, subsistían aún los restos de los demás cuerpos. Ejercían una suerte de tiranía sobre sus miembros, que inhibía la independencia personal y el desarrollo de una comunidad de ciudadanos que disfrutaban de derechos y obligaciones iguales. El espíritu de cuerpo imponía no sólo barreras jurídicas y administrativas a la unidad y al progreso, sino que también levantaba grandes obstáculos económicos. Mora se dio cuenta del problema del poder de las corporaciones durante la década de 1820. Pero como legislador estatal recomendó a la asamblea "pasar por estos fueros e inmunidades como por un mal necesario que no está en sus manos remediar".[13] Mora, como quienes redactaron las constituciones de 1812 y 1824, entendió que el privilegio jurídico era un problema liberal subsidiario. Sin embargo, a principios de

viembre de 1933, elogió el nuevo "espíritu de análisis y discusión realista" en contraste con "el brillo de una falsa gloria" de 1824.

[12] Véase Mora, *Obras*, pp. 56-61.

[13] Véase *Actas*, *5*, 401, 412 (6, 7 de octubre de 1825). La cuestión que se discutía correspondía al procedimiento judicial para personas privilegiadas (aforadas). Véase también *Actas*, *1*, 66 (18 de marzo de 1824).

la década de 1830 había llegado a la conclusión de que la mayoría de los males del país tenían su origen en los órdenes privilegiados que debían ser suprimidos.

La nueva orientación de Mora venía acompañada de una diferente interpretación del proceso político desde la Independencia. En los acontecimientos se podía observar la existencia de un conflicto creciente entre el "progreso" y el "retroceso". En su *Revista Política* (1837), Mora definió la "marcha política de progreso" diciendo que era esencialmente el programa de reforma del régimen de Gómez Farías. "La marcha de retroceso" era todo intento de negar estas reformas. El anticlericalismo constituía la base de este programa de reformas: la desamortización de los bienes de la Iglesia; la abolición de los fueros (sin exceptuar los del ejército); la desmembración de los monasterios y la difusión de la educación pública laica. Otros elementos del progreso eran el establecimiento del juicio por jurado, la libertad de opinión y la igualdad de derechos civiles para los extranjeros.[14]

En opinión de Mora, el conflicto entre los dos bandos había sido acallado por el "empeño irracional [después de 1824] de amalgama entre elementos refractarios", que llevó a cabo el presidente Guadalupe Victoria. A mediados de la década de 1820, el progreso estuvo representado por los gobiernos de los estados, y la reacción por el clero y los militares, siendo el gobierno central un poder neutral moderador. Además, aumentaba la confusión política la intromisión de las extraconstitucionales facciones masónicas, que cada vez se preocupaban más, en opinión de Mora, por las "personas que por las cosas".

Después de 1827, los escoceses apoyaron al clero y los yorquinos al ejército. Ni los del partido del progreso ni los de la reacción tenían aún un programa fijo. La escisión se abrió todavía más en el año crítico de 1829: "Los elementos de los partidos [masónicos] que por dos años habían agitado al país acabaron de disolverse para tomar nuevas formas... y presentar de nuevo las cuestiones sociales bajo el aspecto de retrogradación y progreso".[15] En la nueva concepción que se había formado Mora de la historia reciente, el régimen de Bustamante representaba el ascendiente del clero y de los militares y el sometimiento de los estados. El principio fundamental de esta

[14] Mora, *Obras*, p. 4. Véase *supra* n. 10.

[15] *Examen crítico de la administración establecida en consecuencia del Plan de Jalapa*, en *El Indicador*, *1*, 314 (9 de octubre de 1833); Mora, *Obras*, p. 11.

"administración Alamán" eran mantener el *statu quo* social. Mora se olvidaba de que nunca se había opuesto realmente al régimen en *El Observador* de 1830, o en el Congreso del estado, como decía en 1837 que había hecho, en su calidad de simpatizador constante del "partido del progreso". La historia tenía que perfilarse con mayor claridad entonces, en vista de los conflictos de 1833-34. Los hombres del progreso llegaron por fin al poder en abril de 1833, "la primera vez que en la República se trató seriamente de arrancar de raíz el origen de sus males... y de sentar las bases de la prosperidad pública de un modo sólido y duradero". Los principios del régimen de Gómez Farías eran "las tendencias generales e irresistibles del mundo civilizado".[16] Por primera vez, México se ponía a la cabeza de la marcha universal del progreso.

La interpretación que Mora hizo de los acontecimientos de la década anterior estaba expresada en los términos inconfundibles del conflicto ideológico. Señaló lo que, a su juicio, era una lucha social profunda e irreconciliable que se libraba en México entre los órdenes privilegiados y los principios liberales. En la década de 1820, el antagonista había sido una abstracción, el poder arbitrario, difícil de identificar en función de la política del momento. Ahora el enemigo era el antiguo régimen concreto de los privilegiados de las corporaciones, defendido por la administración anterior. En 1830, *El Observador* de Mora había comenzado a reconsiderar la revolución antes descartada por considerársela tan sólo como fuente de un poder arbitrario. Entonces comenzó a afirmar la necesidad de una revolución para arrancar de cuajo a los cuerpos. Inclusive citó la Revolución francesa contemporánea de 1830 y comparó el régimen de Bustamante con el de Carlos X.[17] Gómez Farías encabezó un gobierno revolucionario, consagrado a reformar la sociedad de corporaciones en favor de la libertad individual.

Sin embargo, como el partido del progreso fracasó en 1834, Mora se vio obligado a sacar en conclusión que el conflicto entre las dos concepciones de la sociedad había caído en punto muerto. El antiguo orden persiste, escribió. El orden nuevo no ha sido establecido porque

todavía no se ha acertado con los medios de combinar [las doctrinas liberales] con los restos que existen aún del antiguo sistema, o de hacerlos desapa-

[16] Mora, *Obras*, p. 51; *El Indicador*, *3*, 410 (30 de abril de 1834).
[17] Véase *El Indicador*, *1*, 19 (9 de octubre de 1833).

recer: en suma, no se puede volver a atrás ni caminar adelante sino con grande dificultad.[18]

El cambio efectuado en el pensamiento de Mora, desde el constitucionalismo hasta una nueva ideología de reforma institucional, nos lleva a examinar algunos puntos concernientes a la estructura del liberalismo político. Venía especialmente a cuento la peculiar estructura institucional de México, donde una variante de la sociedad feudal se había desarrollado dentro de un Estado patriarcal. La fuerte huella medieval que se podía observar en la Nueva España no provenía de la limitación feudal al poder del soberano a través de instituciones "representativas", sino más bien de un privilegio dividido entre diversas corporaciones y de múltiples jurisdicciones bajo la autoridad paternal de la Corona. Mariano Otero dijo que en la Nueva España existía un verdadero "despotismo" y señaló particularmente la falta de poder político de la aristocracia mexicana (véase, *supra,* p. 49). Lorenzo de Zavala advirtió también esta característica cuando vio en México "una imagen de la Europa feudal sin el espíritu de independencia y el enérgico valor de aquellos tiempos". Aunque a menudo dejó traslucir inclinaciones aristocráticas en sus escritos, Mora no admiraba mayor cosa a la nobleza colonial. Para él, era un grupo degenerado, carente de una tradición de "acciones heroicas y brillantes", base de la verdadera nobleza. Los nobles mexicanos, dijo, eran primordialmente descendientes de ricos mercaderes españoles que compraron títulos a la Corona y establecieron un patrimonio. Era una "sociedad invertebrada, concebida orgánicamente, pero mantenida en unión tan sólo gracias al poder de la Corona".[19]

Mora creyó que los liberales de 1833 se enfrentaban a la tarea de eliminar a una oligarquía, "el régimen inevitable de un pueblo ignorante en el cual no hay o no puede haber monarca". Mora distinguió entre una oligarquía de *familias* y una oligarquía de *clases*. La revolución de Independencia arruinó a la oligarquía de familias, o nobleza, y por otra parte fortaleció la oligarquía de clases, por la cual entendía a las corporaciones de la Iglesia y del ejército. Puesto que "el pueblo",

[18] Mora, *Revoluciones, 1,* 554 (el pasaje final del tomo). Se encuentra una observación análoga en Zavala, *Ensayo, 2,* 136-7.

[19] Zavala, *Ensayo, 1,* 18; Mora, *Revoluciones, 1,* 93; McAlister, *Social structure,* p. 364. La descripción que hace Mora de las costumbres mexicanas (*Revoluciones, 1,* 132-59) a los lectores europeos al parecer tenía como objeto mostrar que existían en el país todas las comodidades y gracias de la sociedad aristocrática.

como tal, nunca había sido fuerte bajo el régimen español, la nueva oligarquía triunfó. De esta manera Mora decía que la supresión de la monarquía en una sociedad carente de instituciones políticas feudales, y en la que la nobleza dependía completamente del favor real, inclinaba el equilibrio del poder en favor de las corporaciones. Esta pauta del cambio es análoga a lo que Morse califica, en términos más amplios, de reaparición de "estructuras sociales criollas telúricas". Las cuales "nuevamente [después de la Independencia] se apoderaron de la escena".[20]

Mora aseveró que los hombres de 1833 estaban luchando por defender la Constitución de 1824 contra el espíritu de cuerpo fomentado por "la antigua constitución del país". Pero la *antigua constitución* de Mora jamás podría convertirse en el puente que diera paso al constitucionalismo moderno, como lo había sido para Jovellanos en España o inclusive para Benjamin Constant en Francia. Mora dio a entender que los cuerpos, en México, pensaban que "representaban" históricamente a la nación, pero que sin unas cortes era evidente que la representación era ficticia.[21] Nos vemos de nuevo ante la dicotomía entre el "privilegio" y la "libertad", más tajante en México que en España o en Francia (véase, *supra,* p. 48). Los cuerpos de Mora mal podían considerarse como los "cuerpos constituidos" funcionales del antiguo régimen francés. Eran sólo los detentadores vestigiales de un privilegio jurídico y económico de un Estado patriarcal que había perdido su cabeza. De tal manera, el constitucionalismo, o sea la limitación del poder soberano en nombre de las libertades, no podía encontrar fuerza en una tradición histórica nacional.

Los liberales mexicanos jamás utilizaron el término "feudalismo" para referirse al régimen de privilegios clericales y militares. Y, con una sola excepción, tampoco utilizaban el término para designar a los restos de la nobleza colonial. La nobleza era débil y nunca constituyó un Estado que tuviese funciones representativas. Ésta, por supuesto,

[20] Mora, *Obras,* p. 110, y Morse, *Heritage,* p. 162.

[21] Mora, *Obras,* pp. 56-7. El obispo Abad y Queipo (véase *infra*) defendió en 1799 las inmunidades clericales por considerarlas inherentes a la antigua constitución, originada en el fuero juzgo. De tal manera, las inmunidades se le habían concedido al clero, considerado como orden funcional, a cambio de los servicios prestados a la sociedad. Abad llegó inclusive a citar a Montesquieu en su apoyo en contra de lo que, en su opinión, eran ataques despóticos contra la antigua constitución. Sin embargo, Abad y Queipo no intentó vincular las inmunidades del clero mexicano a la representación. Véase *Representación sobre la inmunidad personal del clero,* en Mora, *Obras,* pp. 178-80, 192-4, 204.

era una estructura española meramente acentuada en el Nuevo Mundo. La fuerza que el estado de la nobleza tenía en España se derivaba de la institución del mayorazgo, o derecho de vincular la propiedad a la primogenitura. El mayorazgo servía de compensación para una nobleza que, en un Estado perfectamente feudalizado, había perdido su jurisdicción en el derecho público.[22] El mayorazgo practicado por legos se extendió a la Nueva España, pero como en el caso de la nobleza, era más débil que en la madre patria. Jovellanos atacó vigorosamente al mayorazgo en su *Informe de ley agraria* de 1795. Para él, la institución era contraria a los dictados de la razón y de la naturaleza. En 1820, las Cortes españolas abolieron todas las vinculaciones de la propiedad sin exceptuar las de la Iglesia. La ley se promulgó en México el 7 de agosto de 1823, con la importante excepción de los bienes eclesiásticos. El hecho de que los mayorazgos se pudiesen suprimir tan fácilmente en México comprueba todavía más la debilidad de la nobleza.[23]

Sin embargo, los liberales utilizaron el término "feudal" para designar a la propiedad del Duque de Terranova y Monteleone, el siciliano heredero de Hernán Cortés. Este vasto patrimonio, con su jurisdicción secular sobre numerosas personas y comunidades, era el resultado de una donación feudal singular, "el Marquesado del Valle", que se le hizo al conquistador en 1529. Después, la Corona había ido atacando sus derechos jurisdiccionales, pero en 1821 existía aún un vasto dominio con prerrogativas residuales. Este resto feudal fue blanco de intermitentes ataques liberales desde 1824 hasta 1833. Es interesante señalar que esta cuestión casi no se trató en el Congreso Constituyente del estado de México, no obstante que la mayor parte de las propiedades del duque quedaban comprendidas en su jurisdicción. Sin embargo, por lo menos en una ocasión importante Mora tocó el problema. Al debatirse la ley de propios y arbitrios de las ciudades se puso de manifiesto que Monteleone le disputaba a los ayuntamientos de Cuernavaca y de Toluca el derecho a recaudar impuestos de los vendedores que utilizaban las plazas de la ciudad. Conceder tal derecho, dijo Mora, era tanto como reconocer el feudalismo, cosa que no reconocía "el sistema que hemos adoptado". Monteleone podía tener

[22] Artola, *Orígenes, 1,* 62.

[23] Véase ley del 27 de septiembre de 1820, en Dublán y Lozano, *1,* 528-31; la ley mexicana en *ibid.,* pp. 662-4. *El Sol* publicó los debates sobre la ley a partir del número del 16 de julio de 1823. Es curioso señalar que el padre Mier se opuso a la abolición de los mayorazgos.

derecho a conservar propiedades individuales, aun cuando esto podía discutirse porque era extranjero. Pero las pretensiones señoriales a tener derechos sobre al propiedad pública no se podían tolerar.[24]

Esta cuestión no se siguió debatiendo en el Congreso del estado, pero fue tratada por un crítico social, José Joaquín Fernández de Lizardi, y también por el congreso nacional de 1828. Un delegado de Yucatán, José Matías Quintana, que presentó una proposición para nacionalizar las propiedades de Monteleone, afirmó:

> Oigo que aun en la independencia hay ciudades, villas y pueblos que todavía pagan el feudo a este conquistador: ¿y cómo puede conciliarse la idea de soberano y feudatario? Si la soberanía reside en la nación, ¿cómo paga tributo ésta a un señor estrangero?[25]

Lucas Alamán, agente del duque, defendió con éxito transitorio el patrimonio (véase, *supra*, p. 21); pero el asunto se convirtió en blanco primordial de los reformadores de 1833. El resultado fue la expropiación del Hospital de Jesús Nazareno y de otras propiedades urbanas que pertenecían a Monteleone y que se utilizarían para la educación pública.[26] La abolición de los mayorazgos, seguida de la nacionalización de las propiedades de Monteleone, fue lo que más se asemejó en México a la "abolición del feudalismo" que se efectuó en Francia el 4 de agosto de 1789.

El cambio de orientación del pensamiento político de Mora vino acompañado de una nueva apreciación de la herencia española en México. Mora no fue ni apologista del régimen colonial ni hispanófobo. Aunque su ataque al espíritu de cuerpo constituía una condenación de la colonia española, reconoció sin tapujos que "el fondo del carácter mexicano es todo español". Este sentimiento se puso de manifiesto sobre todo en su ensayo histórico sobre la Conquista. En el estilo de Alamán y Prescott, su historia fue principalmente una biografía del conquistador, que era para él un genio político, un psicólogo maestro y un estadista de primera categoría. Aunque condenó las acciones bárbaras de la Conquista, como la matanza de Cholula, la mutilación

[24] *Actas, 3,* 185-9 (9 de diciembre de 1824).

[25] En Alamán, *Esposición* (1828), en *Documentos, 3,* 465-6. También Fernández de Lizardi, *Baratas del pensador para los cucharetos y la nación*, México, 1824, p. 4, y *Conversaciones del payo y el sacristán*, México, 1824-1825, 2, núms. 14-5.

[26] Ley del 26 de octubre de 1833 en Dublán y Lozano, 2, 574. En lo que respecta a los ataques liberales contra la propiedad de Monteleone véase *El Telégrafo*, 15 de julio de 1833; *El Fénix*, 11 de julio de 1833 (información acerca de los discursos en el Congreso); *Reformador*, 4 de abril de 1833; *El Indicador, 1,* 64 23 de octubre de 1833).

de las manos de cincuenta espías tlaxcaltecas o la tortura de Cuauhtémoc, se negó a aceptar el "odio contra todo lo que es español". Mora, lo mismo que Alamán, vio en la Conquista el origen de la nación mexicana y terminó su ensayo afirmando inequívocamente: "el nombre de México está tan íntimamente enlazado con la memoria de Cortés que mientras él exista no podrá perecer aquélla".[27] Al parecer, Mora atribuía la mayoría de los defectos del régimen colonial al período de los Habsburgo, al que generalmente no hizo mención en sus escritos históricos. Después de 1550 —escribió Mora— España se hundió en el orgullo, la ignorancia y la superstición; y bajo el dominio de la Iglesia constituyó un "dominio teocrático".[28]

El reinado de Carlos III señaló para Mora el punto en que "la España y sus colonias empezaron a salir del estado de barbarie". Después de 1760, el "espíritu filosófico" penetró en España y la Corona afirmó la regalía (o sea, los derechos reales sobre la Iglesia) y realizó reformas comerciales.[29] Aun cuando Mora reconoció la importancia de la obra educativa de los jesuitas, consideró que había sido necesaria la expulsión de la orden, decretada en 1767. Carlos III había actuado simplemente en contra de "los males que trae siempre a la sociedad un cuerpo que como la Compañía se ha enseñoreado del poder". Durante la "sabia administración" de Carlos III, "México se lanzó en la carrera de los conocimientos útiles", y comenzó a existir la "ilustración mexicana".[30]

Después de 1830, Mora descubrió una afinidad con el espíritu español de reforma que comenzó a manifestarse a mediados del siglo XVIII. Aun cuando siempre hizo hincapié en el carácter inevitable y necesario de la independencia mexicana respecto de España (véase, anteriormente, capítulo 1) y aunque consideró que la herencia colonial era un lastre para el progreso mexicano, instintivamente advirtió la permanencia del vínculo hispánico. Tal y como su constitucionalismo tuvo como marco el contexto de las Cortes de Cádiz, así sus aspiraciones de reformar la sociedad corporativa y "teocrática" de

[27] Mora, *Revoluciones, 3,* 1-190. Véase también Víctor Rico González, *Hacia un concepto de la conquista de México,* México, Instituto de Historia, 1953.

[28] Mora, *Revoluciones, 3,* 231.

[29] *Ibid., 1,* 110-1, 222-3, 228-9.

[30] *Ibid.,* 84-5. Acerca de los jesuitas véase *ibid., 3,* 259-71. Mora sentía un gran respeto por Aranda, el ministro de Carlos III, al que consideraba "profundo político", y reimprimió el texto de su proposición de 1783 para establecer monarquías independientes en América (*ibid.,* pp. 275-83).

México encontró inspiración en las medidas políticas de los monarcas borbónicos.

Por consiguiente, parecería ser del todo natural que José María Luis Mora en su calidad de editor de *El Indicador* reimprimiese seis ensayos y discursos de Gaspar Melchor de Jovellanos, escritos en España en la década de 1780. En su mayoría tienen que ver con la reforma de la educación, de acuerdo con normas científicas y utilitaristas, y tienen que ver más con lo que se verá en el capítulo 5. Uno de los ensayos, sin embargo, era el llamamiento de Jovellanos (véase, *supra*, pp. 66-7) de encontrar la constitución histórica de España. A primera vista, es desconcertante por qué Mora quiso reimprimir este escrito en particular, en un momento en que estaba defendiendo la reducción de las formas constitucionales para hacer frente a la amenaza de rebelión. Pero, a poco de pensarlo, sin embargo, nos revela la particular importancia que tiene Jovellanos para comprender el liberalismo de Mora.

Como ya vimos, Jovellanos se vio atrapado entre su apego al despotismo ilustrado borbónico y la búsqueda de la libertad en una constitución histórica. En este ensayo, Jovellanos describió la debilidad de las Cortes de Castilla y su dominio por los órdenes privilegiados, hasta que Alfonso X en las Siete Partidas (1256-65) pudo "reducir la legislación a un sistema uniforme" y concebir "la idea de formar un código general". Después, las cortes pasaron a ser las defensoras de la autoridad en contra de las pretensiones feudales y a convertirse en bastión de las libertades populares. De esta manera, España entró en su edad de oro, que culminó en el reino de Fernando e Isabel, cuando la autoridad real alcanzó "un grado de vigor que jamás había tenido".[31] En este punto terminaba el ensayo; y dejaba sin comentar los avances del absolutismo real durante los siglos XVII y XVIII con el consiguiente debilitamiento de las cortes.

Mora manifestó un interés particular en la "soberanía", pues una nota del editor (probablemente de su puño y letra) remitía al lector a la elaboración de la cuestión por parte de Jovellanos en la "memoria" de 1811, en defensa de la Junta Central. En ella Jovellanos lidió con la contradicción inherente entre la soberanía depositada históricamente en el monarca y las limitaciones a la soberanía impuestas por unas cortes representativas. Además, Jovellanos estaba escribiendo en su calidad de miembro de una junta revolucionaria que había asu-

[31] Jovellanos, *Discurso*, en *El Indicador*, *3*, 374-5 (23 de abril de 1834).

mido una soberanía popular *de facto* (véase, *supra*, p. 67).[32] Podemos inferir que Mora entendió que el predicamento en que se vio Jovellanos en 1809 no era desemejante a aquel en que se encontraba él mismo en 1834; las presiones en pro de una soberanía unificada se estaban imponiendo a su liberalismo constitucional. Al igual que Jovellanos, Mora no era vocero de la soberanía popular. Ambos habían criticado explícitamente la doctrina de Rousseau y el uso que de la misma hicieron los revolucionarios en Francia. Sin embargo, ambos se encontraron en situaciones en que la doctrina democrática constituía el corolario lógico de su postura revolucionaria.

El ataque contra el privilegio corporativo sacó a luz la cuestión de la democracia. *El Fénix de la Libertad* subrayó la contradicción entre los fueros y "la igualdad civil que debe ser compañera inseparable de la libertad". ¿Cómo se podía tener "igualdad absoluta", signo de una república, junto con "distinciones y privilegios"?, preguntaba *La Oposición*. Era absurda la "sanción de fueros y privilegios en un gobierno popular", escribió Lorenzo de Zavala. Debido a que el ataque revolucionario contra el privilegio corporativo se llevaba a cabo necesariamente en nombre de la igualdad ante la ley y porque México ya no era una monarquía, fue lógico que hicieran su aparición las consideraciones acerca de la "democracia". Por supuesto, la cuestión estriba en saber hasta dónde llegaban los supuestos democráticos. ¿Podemos decir, como lo hace Jesús Reyes Heroles, que la lucha contra los fueros unió a los liberales "ilustrados" y a los "democráticos" y que la "lógica interna del movimiento liberal tenía que llevarlo a la igualdad", con lo cual en la época de la Reforma se aseguraría el triunfo del liberalismo democrático?[33] Es ésta una cuestión de la que nos ocuparemos frecuentemente en páginas subsiguientes.

El caso de Zavala, uno de los "liberales democráticos" según las categorías de Reyes Heroles, es interesante. A diferencia de Mora, Zavala al parecer no descubrió los precedentes de la Reforma en el pasado hispánico. Para él, todo lo anterior a 1808 era oscuridad: "Todo el sistema

[32] La referencia del editor apunta específicamente al Apéndice XII y n. 1 de la *Memoria* de Jovellanos donde están situados los pasajes fundamentales: *BAE, 46*, 597-600, 619-21. Bernardo Couto (*Mora*, p. 888) dijo que Mora era el "único" editor de *El Indicador*.

[33] Reyes Heroles, *Liberalismo, 2*, xviii-xx, 194, 275, 279. Muestras de la expresión democrática se encuentran en *El Fénix*, 31 de marzo de 1832; *La Oposición*, 24 de noviembre de 1834, 15 de junio de 1835; *Reformador*, 2 de abril, 27 de octubre de 1833; Zavala, *Ensayo, 1*, 24, 215; también *Juicio imparcial sobre los acontecimientos de México en 1828-1829*, México, 1830, p. 30.

colonial estaba fundado... al principio sobre el terror y la ignorancia". Mucho más que Mora, Zavala era el revolucionario jacobino que condenaba al antiguo régimen en su totalidad. Al comentar la abortada invasión española de 1829, Zavala aseveró que "una memoria confusa de las iniquidades de los españoles, de sus riquezas, de sus monopolios, será todo lo que pasará a la posteridad".[34] Los periódicos más declaradamente "democráticos" expresaban una hispanofobia semejante.

No obstante, hay pruebas de que Zavala se decepcionó de la democracia, entendida como participación activa de la masa del pueblo en el proceso político. Hemos visto que propuso que se fijasen requisitos de propiedad al sufragio, a consecuencia de sus experiencias durante el levantamiento popular encabezado por Vicente Guerrero. En su calidad de gobernador del estado de México, en 1833, trató directamente la cuestión de la democracia: "Viene del derecho natural, reside en las masas populares, nunca perece y está presente siempre activa y pasivamente en todas las revoluciones". En México, los obstáculos son tales que "en realidad no hay ni puede haber tal democracia". ¿Cómo podría haberla, preguntaba, cuando de los 200 mil habitantes del estado en edad de votar dos terceras partes no sabían leer, una mitad estaba desnuda, una tercera parte no sabía español y tres quintas partes eran instrumento del partido del poder?[35]

En otras palabras, la democracia significaba la participación activa de las masas indias rurales, lo cual, para los criollos liberales del siglo XIX, era algo inconcebible. Es importante señalar que casi no se encuentran huellas de la influencia de Jean Jacques Rousseau, ni siquiera entre los reformadores más radicales de 1833. La realidad sociológica de México hacía que las palabras de "igualdad" y de "democracia" resultasen términos abstractos, términos que podían significar igualdad jurídica frente a los privilegios de las corporaciones, pero no una participación política popular.

Mora, al igual que sus colegas democráticos de 1833, atacó los fueros en nombre de la "igualdad ante la ley" y del "pueblo", pero pensó todavía menos que Zavala en una democracia política activa. Así, buscó inspiración en la tradición reformista borbónica. Carlos III y sus ministros, como Jovellanos y Campomanes, buscaron el progreso y la ilustración sin alentar la peligrosa democracia de la Revolución fran-

[34] Zavala, *Ensayo, 1,* 406; *2,* 191.

[35] Zavala, *Memoria de la gestión de gobierno del estado de México durante el año de 1833,* Toluca, 1833, pp. 2-4.

cesa o inclusive la de las Cortes de Cádiz. Sin embargo, Mora, al igual que Jovellanos, quería el cambio, y su actitud ante los movimientos revolucionarios fue siempre ambivalente. Al forjar un vigoroso programa de reforma, los principios constitucionales tenían que padecer. Jovellanos lidió con el concepto de soberanía en 1809, y trató de reconciliarlo con la constitución histórica de España. Mora trató de hacer lo mismo en 1833, aun cuando la constitución de México tenían tan sólo una década de existencia.

A pesar de las diferencias de detalle, Mora compartió con Jovellanos el dilema del constitucionalismo hispánico, el dilema de tratar de forjar un sistema constitucional en el que los precedentes históricos eran débiles o inexistentes, en el que los lazos monárquicos eran fuertes y donde el régimen de privilegio estaba aún intacto. En un dilema al que no tuvo que enfrentarse Benjamin Constant en Francia. El precedente borbónico no tenía importancia para él, ya que la Revolución había diezmado los privilegios corporativos. En su calidad de liberal político, podía ser más consistente en su búsqueda de garantías constitucionales para la libertad individual que lo que era posible en las naciones hispánicas. De tal modo, después de 1830 Mora consideró que Constant ya no venía tanto al caso respecto de los problemas de México. El liberalismo francés siguió siendo afín generalmente al pensamiento de Mora, pero en la forma de las primeras políticas anticorporativas y especialmente anticlericales de la Revolución. Por causa de las desemejanzas institucionales dentro de los países hispánicos, que ahora se ponían cada vez más de manifiesto, Mora recurrió, particularmente en esta etapa, a la tradición reformista "nativa" de los Borbones y de las Cortes de Cádiz.[36]

El blanco principal del programa de reforma de 1833 fue la Iglesia, que era la institución más poderosa de la sociedad. La Iglesia se negaba a reconocer que el nuevo gobierno civil tuviese la fuerza o que mereciese el respeto de los monarcas españoles. Según Zavala, Roma ponía el ejemplo al nunca referirse a México como una república, un gobierno o un Estado, sino más bien como "unas regiones llamadas megicanas".[37] Frecuentemente, Mora añoró nostálgicamente la superioridad legal y jurídica de la Corona respecto de la Iglesia colonial, que con-

[36] Véase lo que dice Charles C. Griffin de las huellas borbónicas en las políticas de reforma de la década de 1820 en la Argentina, Chile y Colombia. Véase *The Enlightenment and Latin American independence,* en A. Whitaker, ed., *Latin America and the Enlightenment,* Ithaca, Cornell University Press, 1961, pp. 119-43.

[37] Zavala, *Ensayo,* 2, 231.

trastaba con lo que ocurría en sus tiempos, en los que una asamblea legislativa tenía que solicitar discretamente a un prior dominico que regulase el rebato de las campanas para que los diputados pudiesen tratar sus asuntos. El problema político principal a que se enfrentaban los liberales era el de recuperar la soberanía del Estado y su principal antagonista era la Iglesia.

El ataque anticlerical, que tanto se inspiró en la tradición reformista española, se llevó a cabo siempre dentro de los límites prescritos de la ortodoxia religiosa católica. Mora recalcó que su ataque contra "los abusos de la superstición" y "la ambición y la codicia de los ministros del altar" no constituía un ataque contra la religión. Explícitamente se apartó de la lucha entre los impíos y los fanáticos durante la Revolución francesa. México había heredado la religiosidad de la madre patria. Carlos III había hecho valer los derechos reales de España sin dejar de ser un príncipe profundamente piadoso, que se había hecho merecedor del respeto de la jerarquía eclesiástica. Fue éste un punto reiteradamente señalado por Mora. A pesar de la atmósfera anticlerical de las Cortes de Cádiz, la Constitución de 1812 estableció al catolicismo romano como religión oficial, rasgo copiado en la Constitución de Apatzingán de 1814, el Plan de Iguala, la Constitución de 1824 e inclusive (un tanto superfluamente) en la Constitución del estado de México de 1827. Aun cuando se abogó por la tolerancia religiosa, la mayor parte del anticlericalismo se ejerció partiendo del supuesto de que el Estado seguiría siendo oficialmente católico. En opinión de Mora, los anhelos reformistas estaban siempre acosados por el hecho de que se le podía hacer creer fácilmente al pueblo que las creencias religiosas y las pretensiones clericales eran una y la misma cosa.[38]

El problema de la Iglesia y el Estado, en su forma más general, giraba en torno a la cuestión tradicional del patronato, o derecho del rey de España a nombrar o presentar candidatos para los altos cargos eclesiásticos. Era una cuestión que había dado lugar a disputas legales y políticas entre los papas y los príncipes, a lo largo de toda la cristiandad, desde los antiguos tiempos medievales. Los acuerdos del "patronato" se habían dificultado a causa de las fluctuaciones de los poderes reales y papales respectivamente, por lo cual se configuró un conflicto permanente de interpretación acerca de en qué consistía

[38] Cuando el obispo de Puebla fue identificado como el dirigente de la oposición clerical en 1834, *El Indicador* llegó hasta el extremo de decir que el gobierno de aquel momento lo había soportado durante mucho más tiempo que el que lo había tolerado Felipe II, "el más supersticioso de los monarcas españoles" (*3*, 275, 2 de abril de 1834).

exactamente el derecho. Los "regalistas" afirmaban que el patronato real era laico, que su naturaleza se derivaba de su poseedor, no de su fuente, y de que era inherente a la soberanía temporal. Los "canonistas", por otra parte, alegaban que el Papa, en su calidad de árbitro absoluto de la cristiandad, a veces había concedido el patronato, pero que no dejaba de ser una concesión revocable y no constituía el derecho inherente del tenedor. El Real Patronato de las Indias había sido confirmado por tres bulas papales (1493, 1501 y 1508) que atribuían a la Corona española derechos tales como la regulación de los diezmos, la intervención en la construcción de iglesias y sobre los límites territoriales de las diócesis, todo lo cual excedía a los poderes del patronato real en la península.[39] Al abdicar el rey de España en 1808, y sobrevenir después la Independencia mexicana, surgió de nuevo el conflicto entre regalistas y canonistas. El Papa y la mayoría del clero mexicano pretendían que el patronato había revertido al Papa; el gobierno dio por establecido que se había traspasado a la nueva autoridad soberana.

Además, el problema de la Iglesia y el Estado después de la Independencia se vio complicado por la intromisión del concepto secular de soberanía, de acuerdo con lo cual las esferas temporal y espiritual estaban separadas y no unidas como bajo el patronato. Como señaló Mariano Otero, estos dos conceptos, el de patronato y el de separación, "obraban a un mismo tiempo y eran dirigidos sustancialmente por el mismo espíritu y su acción se confundía muchas veces".[40] Ambas teorías se presentaron en los debates del Congreso Constituyente Nacional de 1823-24, pero el problema quedó desentrañado. La constitución otorgaba al Congreso facultades para "dar instrucciones para celebrar concordatos con la silla apostólica" y para "arreglar el ejercicio del patronato en toda la federación".[41] Así, pues, la cuestión del patronato no constituía un problema en el Congreso del estado de México, pero Mora encabezó el esfuerzo tendiente a establecer una medida que concediese el derecho de *esclusiva* al gobernador, es decir, la facultad de rechazar cualquier nombramiento eclesiástico en el es-

[39] Véase J. Lloyd Mecham, *Church and State in Latin America*, Chapel Hill, University of North Carolina Press, 1934, pp. 1-13.

[40] Otero, *Ensayo*, p. 58.

[41] Reyes Heroles ha hecho una excelente exposición de estos debates en *Liberalismo*, *I*, 275-318. Además del regalismo español, en el congreso se citó mucho el ejemplo del galicanismo francés, inclusive las opiniones de Henri Grégoire, el obispo revolucionario.

tado.[42] El gobierno nacional se veía en la necesidad de llegar a un acuerdo con el papado sobre la cuestión del patronato, ya que después de 1827 México no tenía obispos. Su enviado a Roma, Francisco Vázquez, no consiguió prácticamente nada, hasta que el gobierno de Bustamante renunció a sus pretensiones de presentación civil, meollo del patronato. Se nombraron nuevos obispos, pero para los liberales la acción fue un triunfo del clericalismo.[43]

El problema de la Iglesia era una cuestión subordinada para José María Luis Mora durante la década de 1830. Los ensayos publicados en El Observador casi nunca tocaron los problemas de la Iglesia, y el de la Iglesia y el Estado surgió sólo ocasionalmente en los debates del Congreso. No obstante, los rasgos generales de su punto de vista posterior pueden advertirse durante este período, especialmente después de la aparición de la encíclica papal, el 24 de diciembre de 1824. El Papa pidió a los obispos de América que dieran su apoyo a la causa de Fernando VII, recientemente restaurado como monarca absoluto de España.

La reacción que se produjo en México ante esta desatinada intervención papal se difundió muchísimo, en parte porque coincidía con la amenaza de la conquista española apoyada por la Santa Alianza. En el nivel nacional, el padre Mier habló con particular claridad y vigor en contra de este entrometimiento papal en la soberanía de México, e hizo mención de las libertades *galicanas* de que gozó la Iglesia francesa durante el reinado de Luis XIV como un ejemplo que debía imitarse.[44] En el Congreso del estado de México, Mora y Joaquín Villa propusieron que se promulgase un decreto en el que se manifestara la intención del gobierno de proteger a la religión en el estado, a la vez que se rechazaba la idea de que México debía volver a someterse a la tiranía española. Además, el Congreso concedería un premio de 200 pesos para el mejor ensayo sobre los límites del poder papal y su relación con la soberanía nacional. Ganó el premio Ber-

[42] Artículo 134, pt. 2 de la Constitución de 1827. Las opiniones de Mora se encuentran en *Actas, 1,* 353 (26 de mayo de 1824). El diputado Jáuregui había sido un partidario destacado de la nacionalización del patronato en 1822; véase su *Voto particular del... vocal de la soberana junta e individuo de la comisión eclesiástica, sobre patronato,* en *La Sabatina Universal, 1,* 261-6 (28 de septiembre de 1822).

[43] Mecham, *Church and State,* pp. 406-7. Sobre Bustamante véase *El Indicador, 1,* 1-19 (9 de octubre de 1833).

[44] Mier, *Comunicado,* en *El Sol,* 20 de julio de 1825; *Discurso... sobre la encíclica del papa León XII,* México, 1825. Véase también Mecham, *Church and State,* pp. 92-6.

nardo Couto, antiguo discípulo de Mora, el cual recalcó que "lo espiritual o lo temporal son dos órdenes de cosas enteramente diversos".[45]

Fue el problema del patronato y el furor que levantó la encíclica papal lo que probablemente estimuló a Mora para emprender la traducción de un tratado sobre derecho eclesiástico escrito por Gaspard Real de Curban, erudito francés y consejero real de mediados del siglo XVIII. La traducción, que según el editor ayudaría a "fijar la clase de relaciones que deba y convenga establecer con la silla apostólica", empezaba con una pormenorizada discusión de las fuentes y la historia del derecho canónico y las bases del gobierno de la Iglesia. El tomo dos se ocupaba de la relación entre la Iglesia y el Estado, y citaba detalles de diversos países europeos, especialmente de Francia. El tratado, en su conjunto, era una vigorosa defensa de los derechos reales, y demostraba que "la autoridad eclesiástica carece de poder aun directo o indirecto sobre la civil [incluyendo a la propiedad]". Aun cuando Mora no citó a Real de Curban en su *Disertación* de 1831, las semejanzas de orientación y argumentación entre los dos autores son innegables.[46]

El problema del patronato apareció de nuevo en 1833 como parte de la reacción liberal ante el proclericalismo del régimen de Bustamante. Según Mora, entre los reformadores se sostenían dos puntos de vista respecto del problema. Uno, el de Valentín Gómez Farías y Quintana Roo (ministro de justicia), era la opinión gubernamental que quería la independencia completa del "poder civil coactivo" y "el [poder] espiritual de conciencia y de convicción". El otro, el de la legislatura, pedía la recuperación por parte de la autoridad soberana del Estado de "todas las prerrogativas de que hasta la Independencia había disfrutado el gobierno español", en otras palabras, el ejercicio del patronato.[47] Mora se inclinó en favor del primer punto de vista,

[45] Véase Norberto Pérez Cuyado, seudónimo, *Disertación sobre la naturaleza y límites de la autoridad eclesiástica*, México, 1825, p. 52. La encíclica papal se discutió en el congreso estatal el 7, 23 y 26 de julio de 1825: *Actas*, 5, 42, 131-3. El decreto del 27 de julio se encuentra en *Decretos*, pp. 86-7. Véase también Florstedt, *Liberal role*, pp. 111-7.

[46] Real de Curban, *Derecho eclesiástico escrito en francés por M. de Real y traducido al castellano por J. M. M.*, 2 vols., México, 1826. Que yo sepa, el único ejemplar que existe de la traducción se encuentra en la Harvard Law Library. Comprende el vol. 7 de la obra de Real *La science du gouvernement* (Aix-la-Chapelle, 1751-1764). Una *Suscrición* del editor para la adquisición de los tomos puede encontrarse en los Mora Documents, 1806-1838, fechada el 21 de mayo de 1828. Una primera edición de la obra de Real se encuentra en la biblioteca de Mora de Guanajuato.

[47] Mora, *Obras*, p. 80.

el de la separación, pero era una separación dentro de un Estado en el que el catolicismo era constitucionalmente la religión oficial. Mora simpatizó con la tolerancia religiosa oficial, aunque nunca la aceptó, y el gobierno de reforma nunca la adoptó como un principio.

La "separación de la Iglesia y el Estado", en estas circunstancias, significaba la expulsión del poder de la Iglesia de todos los campos temporales o civiles y, al mismo tiempo, que el gobierno protegería a la religión católica. La "protección" significaba para Mora que el gobierno estaba obligado a pagar los gastos del culto y los emolumentos de los funcionarios eclesiásticos. Mora rechazó explícitamente las disposiciones constitucionales en materia de concordato y de patronato, que habían dado lugar a una "mezcla monstruosa" de funciones civiles y religiosas. En vez de esto, había que dejar que "nombren curas y obispos a los que gusten [dentro de la Iglesia] entendiéndose con Roma como les parezca".[48]

Es fácil interpretar mal el concepto de "protección de la religión" por parte del gobierno que se había formado Mora, pues estaba íntimamente ligado a un ataque radical contra las prerrogativas civiles de la Iglesia, tales como la jurisdicción privilegiada (fueros), la libre acumulación de propiedad, sus fuentes de ingresos y su poder regulador sobre la educación y el matrimonio. Sostuvo que el capital que se encontraba en manos de la Iglesia era más que suficiente para amortizar la deuda pública y pagar aún los gastos del culto. El plan de Mora para las relaciones de la Iglesia y el Estado se asemejaba al de la Constitución Civil del Clero francés de 1790. Al igual que en el plan francés, Mora pretendía volver a trazar los límites de las diócesis a fin de hacerlas coextensas con los estados (en Francia, los departamentos). El gobierno prescribiría los salarios de cada cargo eclesiástico, así como el número de clérigos. Sin embargo, los revolucionarios franceses llevaron mucho más lejos su programa, al disponer que los obispos fuesen elegidos por electores civiles en asambleas departamentales y al consagrar la libertad de culto.[49] El concepto de "separación" de Mora fue desechado por un plan del senado, llamado

[48] Mora, *Revoluciones, 1,* 341-2. Acerca de que el gobierno corriese con los gastos del culto, véase *Obras,* p. 314, y *Cuestión importante para el crédito público,* en *ibid.,* pp. 385-420, razonamiento detallado en el sentido de que existía dinero para tal política. *El Reformador* expuso la misma opinión el 19 de diciembre de 1833.

[49] Para el texto de la Constitución Civil del Clero véase John H. Stewart, ed., *A documentary survey of the French Revolution,* Nueva York, Macmillan, 1951, páginas 169-81. El punto de vista de Mora ha sido examinado por Reyes Heroles en *Liberalismo, 1,* 317-8; *3,* 136.

ley de curatos (17 de diciembre de 1833) de acuerdo con el cual las parroquias vacantes se llenarían de acuerdo con el procedimiento del patronato colonial.[50]

Una de las fuentes económicas principales del poderío clerical era el diezmo tradicional o contribución de un décimo de los frutos del producto agrícola. La obligación civil de pagar diezmos, que tenía su origen en las vastas concesiones papales a la Corona española en 1501, fue ocasionalmente atacada, por considerársela como un abuso, durante la década de 1820. En 1831, Mora discutió en detalle la cuestión de los diezmos, e hizo hincapié en que el control civil tradicional sobre el diezmo no constituía obligación de parte del Estado. De hecho, el Estado estaba en libertad de obrar a su antojo. No sólo era el diezmo una carga intolerable sobre la agricultura y los cultivadores pobres, sino que más de la mitad de las recaudaciones servían para asegurarle al clero alto (obispos y canónigos de las catedrales) una existencia lujosa. Un abuso eclesiástico relacionado con esto era la imposición de contribuciones parroquiales a los miembros pobres de las parroquias, para sostener los curatos. Estas contribuciones eran también, por tradición, una obligación civil, que en opinión de Mora debía abolirse. Más tarde afirmó que sus argumentaciones habían influido en el gobierno de Gómez Farías, cuando promulgó la ley del 27 de octubre de 1833 que convertía al diezmo en una contribución voluntaria únicamente.[51] El ataque contra los diezmos, aunque técnicamente fuese un esfuerzo por "separar" la Iglesia y el Estado, en realidad tenía como mira darle al Estado una mayor libertad de acción para tener a raya a la Iglesia temporal.

En 1833, los reformadores habían avanzado menos en la tarea de eliminar lo que Mora había descrito como símbolos del poder corporativo, el fuero eclesiástico. Anteriormente, los legisladores del estado de México, aunque tuvieron que aceptar el fuero según lo establecía la Constitución de 1824, trataron de frenar los abusos del mismo. Mora mostró particular interés en este problema, al insistir en que los tribu-

[50] Véase, Mora, *Obras*, p. 81; Mecham, *Church and State*, p. 415. En lo que respecta al texto de la ley véase Riva Palacio, *México*, *4*, 336. A la ley la había precedido otra, que revocaba el plan de Bustamante para la elección clerical a los beneficios.

[51] Mora, *Obras*, p. 103 (incluye el texto de la ley). Mora admiró mucho al obispo Juan Cayetano Portugal, de Michoacán, el cual, en su opinión, rectificó la "distribución viciosa" del diezmo poco después de promulgada la ley (*ibid.*, p. 301; véase también *Revoluciones*, *1*, 114, 213). La abolición de los diezmos obligatorios fue la única medida anticlerical del régimen de Gómez Farías que no fue abrogada en 1834-1845. El régimen de 1833 nunca abolió los emolumentos parroquiales.

nales eclesiásticos que juzgaban a los ciudadanos del estado debían tener su sede en él. Temía que, de otra manera, los tribunales eclesiásticos eludirían el control gubernamental pretendiendo quedar fuera de la jurisdicción de este último.

Sin embargo, tenía la mayor importancia para Mora la disposición de que el tribunal supremo del estado ejerciese el tradicional recurso de fuerza, el poder de la audiencia para denegar una ilegalidad en materia de derecho canónico o una usurpación de la jurisdicción secular cometida por un tribunal eclesiástico. La insistencia en el recurso de fuerza, dijo Mora, formaba parte de "la protección que el gobierno debe impartir a sus súbditos".[52] La disputa entre un gobierno estatal de reciente creación y una antigua corporación era evidentemente desigual y era natural que la respuesta liberal fuera a pedir la supresión de la jurisdicción eclesiástica a escala nacional. El 29 de abril de 1833, *El Fénix* felicitó al Congreso por haber abierto los debates en torno a los fueros que creaban "un estado dentro del mismo estado". Como Mora señaló más tarde, sin embargo, los reformadores no promulgaron leyes al respecto y se inclinaron por tratar de minar de otras maneras el poderío de la Iglesia.[53] La abolición de los fueros se demoró todavía dos décadas.

Otro esfuerzo por fortalecer la autoridad del Estado, mediante su liberación respecto de las obligaciones para con la Iglesia, tuvo como objeto los monasterios. El clero regular había estado sometido a ataque, por razones utilitarias, desde el siglo XVIII. Se decía que los monasterios no cumplían una función útil en la sociedad; de hecho, apartaban de la circulación valiosos capitales y recursos humanos. Mora había pedido la abolición de los monasterios desde la época del Congreso del estado. En 1833, la legislatura abrogó todas las leyes que imponían coacción civil sobre los votos monásticos, pero no fue más allá. Juan José Espinosa de los Monteros alegó en el congreso que esta ley constituía simplemente un esfuerzo en pro de la realización del artículo 30 de la Constitución, que obligaba al gobierno a proteger los derechos natura-

[52] Véase *Actas, 6,* 134 (29 de noviembre de 1825). El recurso de fuerza quedó estipulado en el artículo 215, pt. 7 de la Constitución de 1827, copiado del artículo 261, pt. 8 de la Constitución de 1812. No existía estipulación ninguna para el recurso de fuerza en la Constitución de 1824, lo que quería decir que los legisladores pretendían dejar a los estados esta cuestión. Este hecho únicamente fortaleció la posición de la Iglesia y probablemente dio nuevo impulso a la tendencia en pro de los fueros después de 1830. Una buena consideración de la jurisdicción eclesiástica colonial y el recurso de fuerza se encuentra en Parry, *Audiencia,* pp. 100-7.

[53] En Mora, *Obras,* p. 73.

les de los ciudadanos.[54] Más tarde, Espinosa presentó una proposición (que nunca fue aprobada) para limitar el número de monasterios y el número de monjes en cada monasterio, sujetar los monasterios a la frecuente inspección por parte del gobierno y prohibir que se hiciesen votos monásticos hasta no haber cumplido la edad de 25 años.[55]

En el campo de la educación, los reformadores fueron más allá, como veremos en el capítulo 5, al abolir la universidad dominada por la Iglesia y sustituirla por un sistema nacionalizado de enseñanza secular. Así también, parte del programa de los reformadores fue el establecimiento de un registro civil de estadísticas vitales, del matrimonio civil y de los cementerios municipales. "Éstos fueron los designios de la administración de 1833 —escribió Mora— para comenzar el arreglo del estado civil de las personas... leyes puestas en práctica en la mayor parte de las naciones de la Europa católica." [56]

El ensayo que en 1831 escribió José María Luis Mora sobre la sociedad eclesiástica puede considerarse como punto de partida del anticlericalismo decimonónico en México. Por vez primera, Mora expuso un argumento razonable y bien fundado acerca del derecho legal del Estado a intervenir en la propiedad amortizada, además de regularla, propiedad que daba sustancia material al poder corporativo de la Iglesia. Mora se planteó tres preguntas: una, ¿cuál es la naturaleza y el origen de la sociedad eclesiástica?; dos, ¿quién tiene autoridad para regular su adquisición, administración e inversión?; y tres, ¿quién tiene autoridada para determinar los gastos del culto y los medios para sufragarlos? La respuesta de Mora a estas preguntas se fundó en una premisa inspirada por Real de Curban, a saber, que en los países católicos la Iglesia puede considerarse, a la vez, como cuerpo místico y como cuerpo político.[57] Mora estaba combatiendo el argumento clerical de que

[54] *Ibid.*, p. 324. Mora reimprimió la ley del 8 de noviembre de 1833 en *ibid.*, página 321. Mora había encabezado el esfuerzo por incorporar en la Constitución del estado de México un artículo que prohibía todo futuro establecimiento de monasterios sin permiso del Congreso, sin embargo, no se aprobó en una sesión a la cual no asistió Mora. Véase *Actas*, 7, 436 (6 de junio de 1826), y 9, 180 (29 de enero de 1826).

[55] En Mora, *Obras*, pp. 339-45.

[56] *Ibid.*, p. 77.

[57] Véase Real de Curban, *Derecho*, 2, capítulo 3, y Mora, *Disertación sobre la naturaleza y aplicación de las rentas y bienes eclesiásticos, y sobre la autoridad a que se hallan sujetos en cuanto a su creación, aumento, subsistencia o supresión*, en *Obras*, p. 281. El folleto se publicó anónimamente (México, 1833) y se incluyó también en *El Indicador*, 2, 257-339 (22 de enero de 1834). Una respuesta clerical caracterís-

una vez que la propiedad pasaba a ser amortizada quedaba espiritualizada y, por consiguiente, fuera del alcance de cualquier autoridad secular.

Históricamente, argumentó Mora, la Iglesia había pasado por dos etapas, separadas por la conversión al cristianismo, en 312, del emperador romano Constantino. Antes de esta fecha, la Iglesia era un cuerpo místico, "la obra de Jesucristo es eterna e indefectible, eternamente independiente de la potestad temporal". Los Padres de la antigua Iglesia condenaron en forma expresa toda acumulación de propiedad que no se utilizase para mantener el culto. Mora citó a san Juan Crisóstomo, a san Ambrosio y a san Agustín para confirmar su alegato. Cuando Constantino se convirtió y decretó que el cristianismo sería la religión oficial del Imperio, la Iglesia se constituyó en un cuerpo político (comunidad política) dotado de propiedad, carácter legal y poder coactivo sobre sus miembros.

Mora subrayó que el acto de protección civil nunca había constituido obligación, puesto que sólo los individuos (y no los gobiernos) podían ser súbditos de la Iglesia.[58] Mientras que, en su calidad de cuerpo místico, la Iglesia podía obtener la ayuda de los fieles para sufragar los gastos del culto, en su calidad de cuerpo político sólo podía recibirla por concesión de las leyes civiles. Así, pues, Mora creía que estaba totalmente justificado que la Iglesia tuviese propiedades, pero sólo como una comunidad política sujeta a las regulaciones del poder secular. El derecho canónico, dijo Mora (imitando a Real de Curban), era en parte eclesiástico y en parte civil, y "la parte civil consiste en las facultades que los gobiernos temporales han acordado expresamente a la Iglesia". Los países católicos, en los que se reconocía a la Iglesia como cuerpo político, muchos decretos papales y conciliares sobre la propiedad no se habían tomado en cuenta, por ejemplo los del Concilio de Trento en Francia y España.[59]

Habiendo establecido los fundamentos legales e históricos de la regulación secular de la propiedad eclesiástica, Mora pasó a trazar una distinción capital entre la propiedad de una comunidad y la propiedad individual:

tica se encuentra en *Disertación que manifiesta la propiedad que los eclesiásticos tienen en sus bienes*, México, 1834.

[58] Mora, *Obras*, p. 287. Éste fue el argumento en que se basaron las leyes de 1833 que suprimían la coerción civil para los votos monásticos y el pago de diezmos.

[59] *Ibid.*, pp. 291-2.

El derecho de adquirir bienes en un particular jamás ha tenido límites... Con los cuerpos... constantemente se han fijado límites a sus adquisiciones... El derecho de adquirir que tiene el particular es natural, anterior a la sociedad... por el contrario, el derecho de adquirir de una comunidad es puramente civil, posterior a la sociedad, creado por ella misma y de consiguiente sujeto a las limitaciones que por ésta quieran ponérsele.[60]

Esta distinción en lo concerniente a la propiedad fue hecha por Mora en varias ocasiones durante el ensayo. Como veremos en el capítulo 5, es la clave para comprender un aspecto importante de su pensamiento. Además, Mora distinguió las comunidades o "cuerpos morales" de las "asociaciones de los particulares para empresas de industria o de comercio". La propiedad del primer tipo es puramente corporativa, mientras que los bienes de las compañías comerciales existen como "un fondo común cuyas partes componentes conservan el carácter de propiedad particular". Mora terminó su exposición liberal tomada de los argumentos regalistas clásicos exhortando al pueblo mexicano a que le diera l César lo que es del César e imitar en esto el ejemplo de Jesucristo, que protestó repetidamente no ser su reino de este mundo, sino puramente espiritual".

El ataque liberal a la propiedad eclesiástica se llevó a cabo de acuerdo con por lo menos tres principios. Uno, que veremos en el capítulo siguiente, era utilitarista y económico. El capital amortizado debía ponerse en libre circulación por parte de los individuos para propiciar el progreso económico. Otro, como hemos visto, era político y legal: el privilegio corporativo y el poder de la Iglesia debían eliminarse en favor de un régimen de derechos iguales y uniformidad administrativa dentro del Estado. El tercero era fiscal: la perpetua crisis financiera de la nueva república sólo podía resolverse utilizando los bienes desamortizados de la Iglesia para poner las bases de un crédito público. La cuestión financiera preocupó particularmente a Mora y formuló varias proposiciones bien detalladas al respecto en 1833 y 1834. En su calidad de legislador del Congreso Constituyente nuevamente reunido en 1830, Mora había señalado la insolvencia del estado de México. El recurrir a la propiedad eclesiástica en tiempos de crisis fiscal era una práctica normal en las naciones continentales. Los revolucionarios franceses habían nacionalizado la propiedad eclesiástica en 1789. Carlos IV de España había ordenado la desamortización de bienes eclesiásticos

[60] *Ibid.*, p. 305. Mora llegó a la conclusión de que la indebida acumulación de propiedad privada era lamentable pero escapaba al control legal.

para cubrir las emisiones de bonos reales en 1796 y 1804. Las Cortes de Cádiz se enfrentaron a la bancarrota y, de igual manera, atacaron a la Iglesia en 1813.[61]

Cuando José María Luis Mora comenzó a tratar la enredada cuestión de la propiedad de la Iglesia mexicana, solicitó la orientación de Manuel Abad y Queipo, antiguo obispo de Michoacán. Es intrigante el apego de Mora al obispo Abad. Parece raro que Mora dedicase un espacio considerable en sus *Obras sueltas* a reimprimir una serie de memoriales dirigidos por el obispo al gobierno español entre 1799 y 1810. Por ejemplo, ¿por qué incluyó Mora en su libro, violentamente anticlerical, la vigorosa defensa que Abad había hecho de las inmunidades clericales? Su razón principal para acudir a Abad y Queipo era la de que consideraba al obispo como el experto más destacado en materia de estadísticas de la propiedad eclesiástica, especialmente de la propiedad perteneciente a las capellanías y a las obras pías. Mora reconoció que fundaba su estimación de los bienes totales amortizados (80 millones de pesos) en las cifras de Abad. Antes de ser elevado a la categoría de obispo en 1810, Abad desempeñó el cargo de juez de herencias, capellanías y obras pías en la diócesis desde 1784 hasta 1806.[62]

Sin embargo, la debilidad de Mora por Abad y Queipo obedece a algo más que al respeto que el obispo le inspiraba como experto en cuestiones financieras. Hemos visto cómo Mora citó a Abad por considerarlo uno de los varios españoles ilustrados que, con anterioridad a 1810, habrían aceptado la independencia bajo un liderazgo criollo moderado. Abad fue uno de los miembros del grupo de reformadores coloniales más recientes, prolongación de la "regeneración" borbónica en España, que tuvieron como figura directora sobresaliente a Gaspar Melchor de Jovellanos.[63] Desde 1799, Abad había propuesto una serie de reformas para mejorar la condición de los indios y, en particular, para poner fin a su segregación respecto de los blancos. Es una anomalía que Abad propusiese estos cambios en una petición cuyo tema prin-

[61] Véase Artola, *1*, 509-18; cf. Mora, *Obras*, p. 331.

[62] Véase Lillian E. Fisher, *Champion of reform: Manuel Abad y Queipo*, Nueva York, Library Publishers, 1955, p. 12. El elogio de Abad por Mora está en *Obras*, pp. 370-1.

[63] Véase Víctor A. Belaúnde, *Bolívar and the political thought of the Spanish American revolution*, Baltimore, Johns Hopkins University Press, 1938, p. 40. Abad condenó también la rebelión de Hidalgo en 1810, opinión con la cual estuvo de acuerdo Mora.

cipal era la defensa de las inmunidades clericales en contra de las invasiones reales.[64]

Mora perdonó realmente la defensa de los privilegios efectuada por Abad. Dada la triste condición de los indios y de las castas, así como la rígida división de clase, "esa especie de gobierno teocrático era lo único que podía mantener la sumisión de clases ignorantes y oprimidas". De tal manera, habría sido "un delirio" pensar en la abolición de los privilegios clericales en 1799. En 1833, sin embargo, la situación era diferente:

> La dignidad del gobierno desconocida en el ejercicio rehusado del antiguo patronato, la bancarrota de la propiedad territorial provenida de los gravámenes de capitales de obras pías, de una deuda pública de cerca de 128 millones de pesos... constituyen un estado social en el cual no se puede prescindir de la necesidad real, ejecutiva y urgente de proceder a la total abolición del sacerdocio como clase civil.

Mientras que el gobierno real, tradicionalmente fuerte, podía tolerar, hasta cierto punto, la existencia de la Iglesia como entidad corporativa, su débil sucesor republicano no podía hacerlo.[65]

Los comentarios detallados sobre la propiedad de la Iglesia que efectuó Abad y Queipo tuvieron como ocasión el decreto real del 26 de diciembre de 1804, en virtud del cual las tierras propiedad de las capellanías y de los fondos píos debían desamortizarse y su capital utilizarse para proporcionar fondos de amortización para la consolidación de los vales reales. Los vales eran bonos productores de intereses, emitidos por primera vez en 1779 y que circularon en España como ofertas formales de pago, con valor legal, de manera muy semejante a los *assignats* en Francia. La emisión había sido aumentada varias veces y a partir de 1796 el gobierno recurrió a la propiedad eclesiástica para mantener su valor.[66]

Abad declaró que en México, a diferencia de España, la propiedad consistía principalmente en especie y no en tierra. Esta especie no estaba en mano muerta, alegó; más bien proporcionaba activamente

[64] Véase Abad, *Inmunidad personal*, en Mora, *Obras*, pp. 207-9, y *Representación a la primera regencia* (30 de mayo de 1810), en *ibid.*, p. 258.

[65] Mora, *Obras*, pp. 77-9. El que Mora se apartase de su opinión regalista normal fue claramente incongruente. Tal vez llegó a la conclusión de que, en 1799, la amenaza de los indios era mucho más peligrosa aún que el poder de la Iglesia. Véase capítulo 7 más adelante.

[66] Acerca de los vales reales, véase Herr, *Eighteenth-century revolution*, pp. 146, 384, 392.

dos tercios del capital de trabajo de la industria, el comercio y la agricultura en el virreinato. La puesta en circulación de este capital y la liquidación de las propiedades en tierras causarían un desastre económico.[67] Mora estuvo de acuerdo con el análisis de la situación realizada por Abad, hasta 1804, y criticó el decreto por considerarlo ruinoso e impolítico. Los fondos de las obras pías, dijo Mora, se habían convertido en "una especie de banco de avío que contribuyó mucho a fomentar la agricultura y la prosperidad interior del país".[68] Al mismo tiempo, Mora subrayó que la legalidad de la medida de 1804 nunca fue puesta en tela de juicio, ni siquiera por Abad, y que podía servir de precedente para una intervención nueva y mejor concebida de la propiedad eclesiástica.[69]

El análisis de Mora hizo hincapié en la "universal bancarrota" de las propiedades en tierras, que las hacían inútiles como fuentes de ingreso. El comité designado por Gómez Farías, en noviembre de 1833, para tratar la cuestión financiera sacó en conclusión que no se podía imponer contribuciones a las tierras, "en razón de que los capitales que la gravan exceden al valor que ella misma tiene". Mora no discutió los datos de Abad y Queipo, pero sí dio a entender que Abad no había dicho toda la verdad, puesto que en realidad era tanto lo que se había dado en préstamo sobre propiedades privadas de tierras que el clero era el dueño virtual de gran parte de los bienes rurales. Como explicó Mora, gran parte de las donaciones efectuadas por individuos para crear capellanías y fomentar las obras pías se hacían en forma de una parte del ingreso en efectivo anual de las propiedades de tierras familiares. Los propios terratenientes, luego, comenzaron a tomar empréstitos sobre su propiedad de los fondos excedentes que se habían ido acumulando en las tesorerías de las capellanías, cosa

[67] Abad, *Representación a nombre de los labradores y comerciantes de Valladolid de Michoacán* (1805), en Mora, *Obras*, pp. 214-30, y *Escrito presentado a don Manuel Sisto Espinosa* (1809), en *ibid.*, p. 231. Es significativo que Abad haya tratado repetidas veces de dirigir la atención real sobre los latifundios privados por considerarlos como el verdadero obstáculo para el progreso social y económico. Véase *ibid.*, pp. 182-3, 224, 226.

[68] Mora, *Revoluciones*, *1*, 121-2. Mora añadió que esta disposición fue una gran causa de hostilidad entre los españoles y los criollos antes de 1810 (*ibid.*, *3*, 300), cuestión que también observó Alamán (*Historia*, *1*, 172-5). Véase también Henry G. Ward, *Mexico in 1827*, Londres, 1828, *1*, 333-4; Harry Bernstein, *Modern and contemporary Latin America*, Nueva York, Lippincott, 1952, pp. 35-6. La consolidación, su influencia en México y la economía de los latifundios, antes y después de la Independencia, son fructuosos campos de estudio.

[69] Mora, *Obras*, pp. 95, 309, 336.

fácil de hacer porque la Iglesia se preocupaba poco por la seguridad de sus préstamos. Así, pues, la propiedad agrícola se encontraba en un estado de crisis hacia 1810, agravada por los trastornos de la década revolucionaria.[70]

Los reformadores de 1833 no se manifestaron unánimes en sus esfuerzos en pro de una legislación para la desamortización de la propiedad eclesiástica. La cuestión se confió primero a un comité constituido por Mora, Couto y Espinosa de los Monteros. Sin embargo, sus deliberaciones se vieron alteradas por una repentina proposición presentada en la cámara de diputados por Lorenzo de Zavala el 7 de noviembre. El plan de Zavala pedía la intervención inmediata por parte del gobierno de los bienes raíces clericales y su venta en subasta pública. El gobierno recibiría la mitad de las entradas en efectivo y la otra mitad a plazos. La proposición alarmó a Gómez Farías, quien inmediatamente ordenó a la Junta de Instrucción Pública, de la que eran miembros Mora y Espinosa, que se opusiesen a la proposición de Zavala presentando un plan propio. El resultado fue una ley presentada al Congreso por Espinosa, el 17 de febrero de 1834, pero nunca se promulgó. La cámara la recibió, como dijo Mora, con "una frialdad muy marcada". El que esto haya sido resultado, como sugirió Mora, de la influencia clerical, o que haya reflejado la hostilidad de los partidarios de Zavala, o haya expresado simplemente la renuencia de la mayoría de los diputados a nacionalizar la propiedad eclesiástica, es algo que aún no está aclarado. No obstante, estas medidas fueron el modelo de la Ley Lerdo de 1856.[71] Como hemos visto, Mora utilizó

[70] Mora, *Revoluciones*, *1*, 504-5. El asunto en cuestión estaba relacionado con las propiedades rurales, ya que, según Mora, el 90 por ciento de los bienes raíces urbanos estaba directamente en poder del clero. El pago moratorio de intereses al capital tomado en préstamo a la Iglesia, especialmente durante la Revolución, cuando la tierra no estaba produciendo lo normal, ocasionó un diluvio de problemas legales. Mora mencionó (p. 506) una "famosa disertación" acerca de la cuestión escrita por José María de Jáuregui, antiguo colega suyo en el congreso estatal: *Discurso en el que se manifiesta que deben bajarse los réditos a proporción del quebranto que hayan sufrido en la insurrección los bienes y giros de los deudores*, México, 1820. Jáuregui, en calidad de abogado ante la audiencia, había redactado la memoria en nombre de varios terratenientes afectados por un decreto real de 1819.

[71] Manuel Payno, *La reforma social en España y México*, México, UNAM, 1958. En 1861, Payno justificó las Leyes de Reforma de 1855-60 con fundamento en los precedentes históricos del regalismo español, de las ideas de Jovellanos y de las medidas de 1833. Payno confirmó también (o repitió) la afirmación de Mora de que Zavala tenía ligas con especuladores que deseaban comprar propiedades eclesiásticas vendidas en subasta. La proposición de Zavala provocó la famosa denuncia que Mora hizo de Zavala

el mal concebido decreto real de 1804 como justificación para oponerse al plan de Zavala. Al igual que Abad y Queipo, Mora temió que la expropiación arbitraria y la venta en subasta de los bienes amortizados arruinaría al gran número de personas vinculadas económicamente a la Iglesia. Puesto que no existía dinero, en general, para comprar los bienes, dijo Mora, el precio se abatiría. "Más valdría dárselas al primero que pasase por la calle" que venderlas por un papel que sólo beneficiaría a los especuladores.[72] En vez de esto, Mora quería que las propiedades pasasen a manos de sus tenedores actuales a un precio, el 5 por ciento del cual (4 por ciento en algunos casos) sería igual a su venta actual. El gobierno podría luego establecer plazos generosos para amortizar el principal. El gobierno tomaría las hipotecas que tenía la Iglesia sobre la propiedad privada y se establecerían formas de interés y de amortización adecuadas.

Es importante reiterar que la desamortización quedaría ligada a la regulación del tamaño y el número de los conventos, a la reorganización de las diócesis y al establecimiento de salarios eclesiásticos. De los diversos precedentes franceses y españoles del programa liberal de desamortización de los bienes eclesiásticos, el que tenía significación más inmediata era de la legislación de las Cortes españolas de 1810-1814 y 1820-22. De hecho, fue la ley del 27 de septiembre de 1820 de "supresión de toda especie de vinculaciones", laicas y eclesiásticas, la que se citó concretamente en las proposiciones de 1833 y la que proporcionó el punto de partida de la nueva legislación.[73] Es patente tam-

en el sentido de que era un "hombre poco delicado en todas líneas, pero muy especialmente en materia de dinero" (*Obras*, p. 84).

[72] Nota del editor (probablemente de Mora) al *Discurso sobre el derecho de la sociedad para ocupar los bienes del clero de Mirabeu*, en *El Indicador*, 3, 205 (26 de marzo de 1834). Mora afirmó que había reimpreso el discurso de Mirabeau tan sólo para "ilustrar la materia", puesto que "casi en nada estamos conformes con su autor". Sin embargo, es claro que, no obstante el método empleado por la Asamblea Nacional en 1789, el precedente francés era importante para Mora. Mirabeau terminaba diciendo que el objetivo principal de su discurso era mostrar que "toda nación es la única y verdadera propietaria de los bienes de su clero". En lo que respecta al plan de Mora, véase *Bases presentadas... para el arreglo de la deuda interior de la federación mexicana* (20 de noviembre de 1833), en *Obras*, pp. 331-8. Va seguida (pp. 346-63) de la proposición más moderada, aunque comparable, que presentó al comité Espinosa el 17 de febrero de 1834.

[73] El art. 52, pt. vi de la proposición del comité Espinosa (*Ibid.*, pp. 355-7) suprimía específicamente el art. 14 de la ley mexicana del 7 de agosto de 1823. Este último artículo, a su vez, había abrogado los arts. 14 y 15 de la ley de 1820, relativa a las herencias eclesiásticas. Mora llamó "absurda" a esta disposición del Congreso de 1823. Véase *Obras*, p. 366. Respecto del precedente en las Cortes de las medidas

bién la influencia de Pedro Rodríguez de Campomanes, y especialmente de Jovellanos, tanto en las Cortes españolas como en los reformadores mexicanos. La inspiración del plan concreto de Mora para entregar la propiedad eclesiástica a sus tenedores actuales con toda probabilidad provino de Jovellanos, aunque el *Informe de ley agraria* de este último trataba en gran medida de las propiedades laicas y sólo moderada y brevemente de las de la Iglesia.[74] Además, Mora mencionó varias leyes estatales de la década de 1820 como precursoras del programa de 1833. Él y Jáuregui habían logrado que se aceptase el artículo 9 de la Constitución del estado de México, que prohibía en lo sucesivo toda propiedad eclesiástica amortizada. Los discursos en favor de la medida utilizaron abundantemente los prototipos francés y español.[75]

Aunque el ataque liberal a los privilegios corporativos se concentró en la Iglesia, uno de sus grandes blancos fue también el ejército. Las discusiones de Mora, Zavala y otros en torno a "las clases privilegiadas" y a "los fueros" siempre agruparon a la Iglesia y al ejército. Sin embargo, inclusive un análisis sumario revelará que las dos instituciones ofrecían problemas muy diferentes. La Iglesia, considerada como institución, constituía el principal obstáculo corporativo a la expansión de la autoridad estatal racionalizada en el siglo XVIII. La nueva filosofía utilitaria, cuya premisa era una sociedad orientada no religiosa, sino secularmente, atacó de manera constante la influencia clerical. El caso del ejército era diferente. La nobleza, considerada como clase militar, había entrado en decadencia desde el siglo XVI en la Nueva España, y durante dos siglos la institución militar colonial fue mínima. Después de la Guerra de los Siete Años, sin embargo, Carlos III ordenó el rápido aumento de la milicia colonial para salir al paso de la amenaza, real o imaginada, de las invasiones inglesas. A la vez que reducía el poder de la Iglesia, la Corona aumentó en verdad los

de 1833, véase también James M. Breedlove, en Benson, *Mexico and the Spanish Cortes*, pp. 132-3.

[74] Véase Jovellanos, *Informe de la Sociedad Económica de Madrid al real y supremo Consejo de Castilla en el expediente de ley agraria*, en *BAE*, *50*, 103a. Jovellanos pidió a la Iglesia que vendiese sus propiedades o que las enajenase a individuos en enfiteusis. Reconoció (*ibid.*, p. 137a) la inspiración que le debía al *Tratado de la regalía de amortización* (1765) de Campomanes. El tratado de Campomanes se reimprimió en 1821 (Madrid), para mostrar, según el editor, que las Cortes tenían pleno derecho a ocupar la propiedad de la Iglesia, y que era necesario que el pueblo rompiese "las cadenas que le han amarrado perpetuamente a los cuerpos eclesiásticos". Manuel Payno destacó la importancia de Jovellanos en la Ley Lerdo de 1856. Véase *Reforma*, pp. 18-20.

[75] *Actas*, *7*, 435-6 (6 de junio de 1826); *8*, 457-75 (9 y 11 de septiembre de 1826). Véase también Mora, *Obras*, p. 308.

privilegios del ejército, y hacia 1780 había quedado firmemente establecido como un cuerpo corporativo que disfrutaba en plenitud del fuero militar de la península. Los esfuerzos realizados por la Corona y por el virreinato para limitar los efectos perturbadores de la justicia de un cuerpo recién privilegiado fueron contrarrestados en lo general por la supuesta necesidad de un ejército cada vez mayor para la defensa. Hacia 1810, el ejército era una institución autónoma y sin responsabilidad. Al desaparecer la Corona, surgió como el árbitro más poderoso de la política nacional.[76]

José María Luis Mora sostuvo que Carlos III había incrementado el ejército en la Nueva España en parte con el objeto de contrarrestar la influencia del clero.[77] Cierto o no, la sugerencia es interesante, pues plantea el problema a que se enfrentaron los liberales al tratar con el ejército después de la Independencia. Fueron categóricos en su condenación como organización. "La parte más considerable de los desórdenes políticos y de la desorganización social de la República Mexicana depende de la milicia considerada como clase privilegiada", escribió Mora. *El Fénix* se quejó del lujo excesivo de los uniformes tradicionales; *La Oposición* planteó la cuestión de la igualdad, y afirmó que tal grupo privilegiado era completamente incongruente en una república.[78] Mora, que describió con algún pormenor el sistema judicial militar, acusó a las diecisiete comandancias generales (que hacían las veces de tribunales de primera instancia) de "manantial fecundo de desórdenes". El soldado privilegiado se portaba insolentemente con la justicia civil, dijo, y cometía toda suerte de delitos civiles con impunidad. Además, las levas bárbaras de soldados causaban gran terror en el campo. Como dijo Zavala, un ejército privilegiado es siempre "agresor de los derechos de la comunidad".[79]

Los liberales reconocieron unánimemente el mal representado por los militares; el problema era cómo tratarlos. Mora admitió que los legisladores de 1824 se vieron obligados a tolerar el ejército. Su error, dijo, consistió en garantizar su existencia mediante una disposición constitucional "que ataba las manos al poder civil para aprovechar las

[76] Véase Lyle N. McAlister, *The "fuero militar" in New Spain, 1764-1800*, Gainesville, University of Florida Press, 1957.

[77] Mora, *Revoluciones*, *3*, 271-2.

[78] *Ibid.*, *1*, 436-7; *El Fénix*, 12 de febrero de 1834; *La Oposición*, 24 de noviembre de 1834. Véase también *Reformador*, 9 de diciembre de 1833.

[79] Mora, *Revoluciones*, *1*, 414-6; Zavala, *Ensayo*, *1*, 352, 392-3. Detalles interesantes del tipo de conflictos que se ventilaban en las Cortes entre civiles y militares se encuentran en McAlister, *"Fuero militar"*, pp. 58, 84-5 y *passim*.

oportunidades para abolir el fuero militar".[80] Los que estaban forjando la Constitución habían seguido un camino natural al copiar simplemente el artículo 250 de la Constitución de 1812. Sin embargo, el problema era más profundo, como reconocieron tanto Mora como Zavala: consistía simplemente en que ningún gobierno podía imponerse sin el apoyo de un ejército regular.

El propio Mora había dado su apoyo a Santa Anna en 1832 y puesto sus esperanzas en una coalición militar-civil para derrocar a Bustamante y restablecer un gobierno reformista. Mora buscó primero el apoyo del general Mier y Terán, por creer que sabría ponerse por encima de los intereses corporativos. Es discutible que Terán hubiese aceptado mejor que Santa Anna un ataque contra el fuero militar. Sea como fuere, el problema militar fue causa de grandes frustraciones para Mora. "Cuando se trata de destruir", todas las facciones acuden al ejército; "todas a su vez lo detestan cuando llega la hora de levantar el edificio o de consolidar lo edificado". El ejército "actualmente es tolerado como un mal cuya necesidad es pasajera". Sin embargo, advirtió Mora, si los gobiernos siguen desatendiendo a sus intereses reales y buscando su apoyo en la bayonetas, "el mal será eterno".[81]

Las esperanzas de reducir los privilegios militares se cifraban en la creación de una milicia cívica, compuesta de ciudadanos, en los estados y en el Distrito Federal. La Constitución de 1824 autorizó al Congreso para que promulgase las regulaciones de tal "milicia local de los estados", cosa que hizo en la ley del 29 de diciembre de 1827.[82] Esta fuerza, llamada a veces "milicia nacional local", otras veces "milicia cívica", era distinta de la milicia "permanente" o "activa", del cuerpo privilegiado tradicional. En su calidad de fuerza de ciudadanos a la que se podía movilizar en cualquier momento la primera podría convertirse en fuente de apoyo para los gobiernos civiles. Aunque Mora se inclinaba por la creación de dicha institución, no dejó de reconocer sus defectos. Como los gobernadores y otros funcionarios locales no

[80] Mora, *Revoluciones*, *1*, 409.

[81] *Ibid.*, 99-100. Zavala expresó opiniones semejantes (*Ensayo*, *1*, 214-5).

[82] Véase Dublán y Lozano, *2*, 49-51. La Constitución de 1812 (arts. 362-365) disponía la formación de una milicia en cada provincia (probablemente sin fuero) además del ejército nacional permanente (arts. 356-361). El 3 de agosto de 1822 el Congreso mexicano promulgó un reglamento de la milicia cívica (*ibid.*, *1*, 619-26) que al parecer se fundaba en la disposición constitucional. Este reglamento, a su vez, fue sustituido por el art. 50, pt. xix, de la Constitución de 1824 y por la ley subsiguiente de 1827. Estas últimas leyes simplemente adaptaron la institución de 1812 a la forma de organización federal.

podían hacer uso de la milicia permanente y activa, dijo, habían creado unidades de la milicia cívica *ad hoc* para su propio apoyo personal. "[Se] han multiplicado por todas partes las instituciones militares bajo diversos nombres y formas." Estas unidades, técnicamente autorizadas por la ley de 1827, "se compone[n] de los hombres más viciosos" que atacaban la propiedad y se entregaban a toda suerte de desenfrenos. En 1830, *El Observador* abogó por que se suprimiese la milicia cívica en favor de unidades regulares más disciplinadas. La solución de Mora, propuesta también por Zavala en 1833, consistió en proponer que se formase la milicia local, en su totalidad, con los dueños de propiedades que, para su propia protección, se encargarían de establecer el orden en el campo.[83]

Presumiblemente, la crítica que hizo Mora a Gómez Farías, por no haber sabido éste tratar vigorosamente el caso de Santa Anna, se basó en la existencia de tres batallones de la milicia local, para el Distrito Federal, establecidos por la ley de 16 de abril de 1833.[84] Sin embargo, la única milicia local realmente efectiva fue la organizada por el gobernador Francisco García, de Zacatecas. En su calidad de fuerza de voluntarios, fue un modelo para los liberales. Mora escribió que "las clases privilegiadas jamás han sabido perdonar al señor García su designio de arrancarles el poder", y añadió que la reacción clerical-militar de mayo de 1834 se dirigió primordialmente contra la milicia cívica de Zacatecas, que llevó a cabo una vana resistencia.[85] A pesar del entusiasmo que sentían los liberales por una milicia cívica de voluntarios, el problema del ejército, en última instancia, era desconcertante para Mora y sus colegas. Tenía que subsistir un ejército privilegiado, dijo Mora, como mal necesario que debía tolerarse hasta que el poder civil pudiese afirmarse mejor.

La inevitable "reacción de los fueros" en contra del régimen de Gómez Farías se produjo en mayo y junio de 1834, y la encabezó el pro-

[83] Véase *El Observador*, 2ª ser., *1*, 65-70 (17 de marzo de 1830); Mora, *Revoluciones*, *1*, 104-6; Zavala, *Memoria*, p. 24. El dinero fue también un gran problema para el reclutamiento de milicias locales. El Congreso Constituyente del estado de México decidió que (a instancias de Mora y Jáuregui) por causa de los apuros financieros del estado la milicia cívica debería mantenerse únicamente en aquellas comunidades que la pudiesen sostener con sus propios fondos. Véase *Actas*, *10*, 49, 270 (26 de abril, 8 de julio de 1830). Quedó establecido que de los 80 000 hombres enlistados en la milicia cívica estatal sólo 10 000 eran efectivos.

[84] Dublán y Lozano, 2, 506-7; ampliado y parcialmente sustituido por la ley del 21 de marzo de 1834, *ibid.*, pp. 684-7.

[85] Mora, *Obras*, p. 161; también *El Fénix*, 18 de noviembre de 1833; *Reformador*, 25 de enero de 1834.

pio presidente Santa Anna. Sin embargo, Mora reconoció que la oposición al gobierno reformista surgió en parte dentro de las filas de los "hombres de progreso". Mencionó a Manuel Gómez Pedraza, y especialmente a Juan Rodríguez Puebla, que se opuso a la política educativa del vicepresidente, que había abolido una educación especial para los indios. Mora dijo también que, a partir de enero de 1834, Santa Anna había comenzado a recibir quejas de "todas clases y colores" contra las medidas reformistas.[86] Este testimonio nos indica que la reacción contaba con una base más amplia que la que la propaganda liberal quería reconocer.

La labor de "limpieza" política fue rápida y efectiva. Mora cerró *El Indicador* el 15 de mayo de 1834, quejándose de que Santa Anna se había echado para atrás en el programa reformista. Renunció a la Junta de Instrucción Pública el 11 de junio, tres días antes de que el Ayuntamiento de la ciudad de México aclamase como héroe a Santa Anna. Mora y Gómez Farías se apartaron de la vida pública, arreglaron sus asuntos y se prepararon para huir del país. Despojado de los emolumentos que le correspondían, Gómez Farías realizó un arduo viaje hasta Zacatecas, en septiembre de 1834, con una esposa embarazada y tres niños pequeños. Mora, que era soltero, se vio en menos apuros. Logró liquidar gran parte de su propiedad, salvo tres ruinosas casas que habrían de fastidiarlo durante el resto de su vida. Mora abandonó la ciudad de México para no volver a ella y se dirigió a Francia a fines de noviembre, con la suma de cinco mil pesos, sus libros y sus manuscritos. Después de un prolongado viaje, con breves paradas en los Estados Unidos, llegó a El Havre al siguiente mes de julio. La salida de Mora y Gómez Farías cerró un capítulo en la crónica de la política liberal, aunque, como dijo Manuel Payno, las *Obras sueltas* de Mora mantuvieron el programa reformista ante los ojos del público durante la década subsiguiente.[87]

Las Leyes de Reforma, las numerosas proposiciones legislativas y los escritos políticos de los primeros años de la década de 1830 nos revelan el desenvolvimiento de una ideología liberal que contrastaba una visión de progreso secular fundado en la libertad individual y en la igualdad jurídica con los abusos corporativos del régimen colonial. ¿En qué medida produjo este período una oposición ideológica? ¿Podemos

[86] Mora, *Obras*, pp. 152-3.

[87] Payno, *Reforma*, p. 47. Respecto de Gómez Farías, véase Hutchinson, *Valentín Gómez Farías*, pp. 335-8. En lo que toca a la vida de Mora en ese período, véase Florstedt, *Liberal role*, pp. 409-28.

hablar de una profunda escisión liberal-conservadora en la década de 1830, como podemos hacerlo después de 1847? Mora y sus colegas quisieran convencernos de esto, pero otros testimonios contemporáneos son menos concluyentes. Surgieron periódicos de la oposición, sobre todo *La Lima de Vulcano* y *El Mosquito Mexicano*, pero publicaban ataques personales contra el régimen liberal. La "reacción" abarcaba un grupo muy mezclado, como el de Juan Rodríguez Puebla, Quintana Roo y Manuel Crecencio Rejón, previamente mencionado, que habían sido todos "hombres de progreso". Tenemos también el caso de José María Gutiérrez de Estrada, amigo íntimo de Mora, que había sido citado en la Ley del Caso y que luego reapareció brevemente como ministro de Relaciones en el gobierno de Santa Anna en 1835. Gutiérrez, según se dijo, había dejado el gobierno por causa del inminente cambio hacia un sistema centralista. Su declaración monárquica en 1840 representó los comienzos de un conservadurismo ideológico, pero no se advertía en 1835.[88]

Es discutible también que el centralismo se haya adoptado (1836) en nombre de principios "conservadores". Aunque Mora habla a menudo de apoyar a la "federación" en contra de la "antigua constitución del país", no entendía por esto un "federalismo en oposición al centralismo". Bernardo Couto, que en 1833 colaboraba con Mora, y luego fungió como senador en el comité constitucional de 1835, entendió con toda claridad la cuestión:

> Hoy se murmura de la federación, se murmuraría de cualquiera otro gobierno que hubiéramos establecido en 1824... Los disturbios y agitaciones de México reconocen un principo más general y de mayor eficacia que su constitución... ellos son parte del movimiento universal que hoy agita a una buena porción de la tierra... Este conflicto de los principios nuevos con las instituciones, hábitos e intereses antiguos.[89]

El principal vocero conservador de mediados de siglo fue Lucas Alamán. Aunque su conservadurismo se fue desarrollando lentamente, desde 1834 se pueden observar indicios de su futura postura. En ese año escribió un panfleto en contra del gobierno reformista para justificar sus propias acciones y las del régimen de Bustamante. Hizo men-

[88] Sobre Gutiérrez. véase Mora, *Obras*, p. 162; también Gutiérrez, *Documentos relativos al ingreso y a la salida de la primera Secretaría de Estado de la República Mexicana*, México, 1835, p. 14.

[89] *Dictamen de la comisión especial de la cámara de senadores sobre cambio de la reforma de gobierno y voto particular del señor Couto*, México, 1835, p. 28.

ción del que se llamaba a sí mismo "partido del pueblo", grupo nacido de los antiguos yorquinos y que se distinguía de los llamados "aristócratas". Para Alamán, este último término era una palabra "que en nuestra Revolución, como en la francesa, significa hombres religiosos de honor, de propiedad, de educación y de virtudes, a quienes se trataba de despojar de sus bienes [y] de privar de todo influjo en los negocios públicos".[90] Los reformadores eran "jacobinos", que buscaban "la libertad y la igualdad" en contra del "orden público", y los "principios fundamentales de toda asociación política". Son inconfundibles los armónicos burkeanos de estas declaraciones. Pero Alamán se mantuvo al margen de la vida pública entre 1834 y 1846, y su conservadurismo político no avanzó mayor cosa hasta 1844. En pocas palabras, es difícil encontrar un conflicto ideológico constante durante la agitada década que media entre la "reacción de los fueros" y la guerra contra los Estados Unidos.[91]

No obstante, los elementos de la postura liberal se hallaban presentes claramente en 1837. La adopción de un programa reformista después de 1830 constituyó un cambio radical de dirección en el liberalismo político mexicano, del que son epítome las ideas de José María Luis Mora. Las nuevas argumentaciones de Mora tomaron su inspiración del liberalismo político continental, que quería conseguir la igualdad jurídica bajo un Estado financieramente fuerte. Aunque el programa de reformas de 1833 constituyó un ataque contra el régimen de privilegios corporativos heredados de la colonia, mal se le puede calificar de "negación de la herencia española". En efecto, los modelos primordiales para Mora fueron españoles: Carlos III y las Cortes de Cádiz. La tradición reformista española fue siempre afín a la francesa, y las influencias tanto de la una como de la otra estuvieron en estrecha relación en el pensamiento de Mora. Sin embargo, después de 1830, el pensamiento y la experiencia concretamente franceses perdieron, respecto a los problemas a que se enfrentaba Mora, la pertinencia que habían tenido en la década de 1820. Mora pretendió completar sus escritos históricos con una exposición de la "revolución constitucional [de México] comprendida entre los años que han transcurrido desde

[90] Alamán, *Defensa del ex-ministro de Relaciones*, en *Documentos, 3*, 41-6.

[91] La propiedad de la Iglesia siguió siendo amenazada por los gobiernos "conservadores" centralistas después de 1834. Véase Alamán, *Historia, 5*, 866; también Michael P. Costeloe, *The administration, collection and distribution of tithes in the archbishopric of Mexico, 1800-1860*, en *The Americas, 23* (1966), 27. Me enteré del trabajo precursor de Costeloe después de haber escrito este capítulo.

el restablecimiento de la Constitución española en 1820 hasta fines del de 35".[92] Por desgracia, Mora se encontró que la característica principal de esta "revolución constitucional" era la fragilidad de la constitución formal frente a la realidad política mexicana.

Sin embargo, hay otro aspecto del pensamiento liberal mexicano durante estos años. ¿Qué clase de sociedad sustituiría a la heredada de la Colonia? Pasemos ahora a considerar esa concepción social y la filosofía en que se apoyó.

[92] Mora, *Revoluciones*, *1*, viii-ix. Esto es lo que presumiblemente se convirtió en la *Revista política de las diversas administraciones que la República Mexicana ha tenido hasta 1837*, publicada en sus *Obras*.

CAPÍTULO 5

EL UTILITARISMO Y LA SOCIEDAD LIBERAL

El liberalismo político mexicano, tanto en sus fases constitucionalistas como en las anticorporativas, contenía un conjunto de supuestos fundamentales acerca de la sociedad. Estos supuestos provenían del utilitarismo, que en lo esencial fue una teoría de la moral y de la naturaleza humana, que caracterizó a la filosofía de la Ilustración en Europa, y que fue desarrollada sistemáticamente como doctrina por Jeremy Bentham, entre 1780 y 1815. Aunque Bentham era con razón el más famoso de los utilitaristas, "casi no hay autor que haya escrito sobre moral y teoría política exento de toda sospecha de utilitarismo".[1] El carácter proteico y omnipresente del utilitarismo hace que sea difícil examinarlo en relación con el liberalismo mexicano; y, sin embargo, omitirlo sería deformar nuestra comprensión del pensamiento y la acción política, y dejar sin explicar las acciones liberales en la esfera socioeconómica.

En los términos más amplios, el utilitarismo se fundó en una concepción secular de la naturaleza humana, según la cual el individuo toma sus ideas de la experiencia y, si se le deja en libertad, obrará racionalmente por interés propio y en interés de los demás. Históricamente, recibió la influencia de las corrientes seculares e individualistas del Renacimiento, de la tendencia hacia la separación de las esferas religiosa y temporal durante la Reforma protestante y especialmente del intenso espíritu científico del siglo XVII. El período crítico en el desarrollo de esta nueva moralidad fue el de los años transcurridos entre 1680 y 1715, lo mismo que en el del surgimiento del pensamiento político liberal.[2] La idea de que la moral y la ética dependían de la religión revelada y de los dogmas fue blanco de crecientes ataques por parte de quienes buscaban una explicación "natural" y "racional" de la conducta humana. En este caso también, es John Locke el que ofrece el punto de partida para este aspecto de la teoría liberal. Su

[1] John Plamenatz, *The English Utilitarians*, Oxford, Blackwell, 1958, p. 1.

[2] Véase Paul Hazard, *The European mind, 1680-1715*, New Haven, Yale University Press, 1953.

famoso *Essay on human understanding* (1690) expuso una psicología de la percepción sensorial. Locke rechazó la noción de las ideas innatas y demostró en cambio que el entendimiento era producto de la experiencia.

La nueva psicología se desarrolló tanto en Inglaterra, con Hume y Paley, como en el resto de Europa, pero desde el punto de vista del liberalismo cobró su desarrollo más importante en Francia. Según lo expresó Helvecio en sus *Ensayos sobre el espíritu* (1758) la conducta humana está sujeta a dos fuerzas motivadoras, el deseo de placer y el rechazo del dolor. El hombre no era "malo", como habían dicho los moralistas religiosos, ni estaba dominado por pasiones malignas que debiesen ser frenadas. Simplemente, buscaba la felicidad atendiendo a sus propios intereses, es decir, buscando el placer y evitando el dolor. El problema fundamental consistía en reconciliar los intereses individuales con los intereses sociales, lo cual en opinión de Helvecio se podría lograr proporcionando conocimientos y buenas leyes. Un "egoísmo reflexivo" se convirtió en el fundamento de la moralidad, y el bien general pasó a ser el producto de los esfuerzos individuales por alcanzar la felicidad. Importante también para Helvecio fue la idea, generalizada en el pensamiento del siglo XVIII, de que el carácter del hombre estaba determinado por su ambiente, y, en particular, por su ambiente social. Adquiriendo el conocimiento del ambiente, o de lo que el hombre era, el hombre tenía una capacidad de cambiar la sociedad y, finalmente, de perfeccionar el género humano.[3] Esta teoría fue el fundamento tanto de la búsqueda universal del conocimiento útil que caracterizó a la Ilustración como de su visión del progreso humano, que encontró su mejor expositor en Condorcet, en 1795.

Jeremy Bentham, después de terminar su educación en Francia, inició una de sus primeras obras rindiendo tributo a la explosión contemporánea de conocimientos científicos. En el mundo físico, "está todo lleno de descubrimientos y de mejoramientos". Añadió que "correspondiente al descubrimiento y al mejoramiento en el mundo natural hay una reforma en lo moral".[4] A la edad de 20 años, la misión de la vida de Bentham se había convertido en establecer una ciencia de la moral, fundada en el axioma que dice: "la mayor felicidad para el mayor número es la medida del bien y del mal". Para Bentham, lo mis-

[3] Plamenatz, pp. 49-50; también Martin, *Rise*, p. 122.

[4] Bentham, *A fragment on government* (1776), ed. por W. H. Harrison, Oxford, Blackwell, 1960, p. 1.

mo que para Helvecio, los fines de la legislación y de la moralidad eran lo mismo, a saber, "el arte de dirigir las acciones de los hombres de manera tal que se produjese la más grande suma posible de bien".[5] Bentham se interesó primero en constituir un "cálculo moral", es decir, en descubrir con cuánta exactitud y en qué medida podían medirse y compararse "porciones" o sumas de felicidad humana. Creía que sólo cuando los legisladores poseyesen un conocimiento preciso de los dolores y de los placeres podría alcanzarse la mayor felicidad. La segunda preocupación de Bentham, a la que dedicó la mayor parte de su tiempo y la cual nos explica su gran influencia, fue la de la tarea práctica de reforma. El principio de la mayor felicidad, o utilidad, habría de convertirse para Bentham en instrumento universal con el cual estimar la validez de las instituciones existentes. Bentham empleó su larga vida en la aplicación del principio de utilidad, con gran minucia y escrupulosidad, a una multitud de problemas contemporáneos.

Bentham, al igual que Helvecio, tenía gran fe en los individuos considerados como "agentes racionales". Se les debería dar "la mayor latitud posible", dijo, pues eran "los mejores jueces de su propio interés". Sin embargo, la ley debía intervenir cuando los individuos no advirtiesen la conexión existente entre su propio interés y los intereses de otros. Era cometido de la ley ilustrar a los individuos en lo concerniente a esta conexión, y dar lugar a una identificación artificial de intereses.[6] La pasión de Bentham tuvo como objeto simplificar las leyes, reducir el conjunto de legislaciones acumuladas a códigos constitucionales, civiles y penales que se ajustarían al principio de utilidad y propiciarían de mejor manera la identidad entre los intereses individuales.

Además de la aplicación jurídica de la doctrina utilitaria ligada al nombre de Jeremy Bentham, se produjo una aplicación igualmente importante al pensamiento económico que realizaron los fisiócratas franceses entre 1756 y 1778 y en Inglaterra Adam Smith. Los economistas descubrieron la existencia de un orden natural en las relaciones económicas entre los hombres, regido por leyes universales y evidentes

[5] Bentham, *Theory of legislation*, ed. por C. K. Ogden, Nueva York, Harcourt, 1931, p. 60. Ésta es una traducción inglesa de los *Traités de législation civile et pénale*, publicada y editada en 1802 por Étienne Dumont, el colaborador suizo de Bentham, a partir de varios manuscritos redactados (muchos en francés) a mediados de la década de 1780. Ésta fue la obra con la que más se dio a conocer Bentham en el extranjero. La primera traducción al español es de 1821.

[6] *Ibid.*, pp. 63-4. Véase también Élie Halévy, *The growth of philosophic radicalism*, Londres, Faber, 1928, pp. 18, 36.

de suyo. Las primordiales entre éstas era el deseo que sienten los individuos de mejorar su condición y su propensión a cambiar unas cosas por otras.

Estas tendencias dieron origen a la división del trabajo que, para Adam Smith, era el fundamento de la riqueza productiva en la sociedad. Aun cuando la búsqueda individual del interés propio era, tanto para Adam Smith como para los fisiócratas, la fuerza motivadora de la sociedad, este último concibió un sistema que sólo podía operar "en un régimen exacto de libertad y de justicia perfectas". Los fisiócratas creyeron que sólo la tierra producía riqueza y que esta riqueza se obtendría únicamente si existiese un prudente Legislador que "descubriese" (o hiciese cumplir) las leyes de la naturaleza.

En efecto, como señaló Adam Smith, el sistema fisiocrático, al hacer hincapié en la riqueza de la agricultura a expensas de otras actividades, como las de las manufacturas, llevaba en sí un freno. Smith era más optimista que los fisiócratas y creía que "el esfuerzo natural que todo hombre [no sólo los agricultores] realiza por mejorar su condición" llevaría por sí mismo a una nación hasta la riqueza y la prosperidad, lo cual haría innecesaria la autoridad del Legislador.[7] Los fisiócratas partieron siempre del supuesto de la existencia de un déspota ilustrado en su sistema de "libertad perfecta". Adam Smith, por lo contrario, creyó más en la "armonía espontánea de los egoísmos" o identidad natural de los intereses. Es evidente que uno de los problemas fundamentales del utilitarismo era el de establecer el papel que debía desempeñar el gobierno para propiciar la armonía o identificación de intereses en la sociedad. Este problema tenía especial interés para el liberalismo mexicano.

El espíritu utilitarista empapó el pensamiento y la política españoles durante el reinado de Carlos III. Por intermedio de las sociedades económicas, los grupos de la élite provincial que se reunían para discutir y proponer reformas prácticas, se lanzó una verdadera "cruzada" para fomentar la utilidad pública y la prosperidad nacional.[8] Los

[7] Véase la crítica que hace Smith del sistema fisiocrático o "agrícola" en *The wealth of nations*, Nueva York, Random House, 1937, especialmente las pp. 638-42. Véase también Charles Gide y Charles Rist, *A history of economic doctrines*, Londres, Harrap, 1948, cap. 1. Adam Smith, por supuesto, admiró en términos generales, la doctrina fisiocrática, la cual le parecía "generosa y liberal". Tal vez sea exagerado calificar a los fisiócratas de "utilitaristas", ya que su concepción era muy racionalista y de espíritu cartesiano y no se fundaba empíricamente, como la de Adam Smith. Sin embargo, el resorte principal de su sistema, el interés propio, era utilitarista.

[8] Véase Sarrailh, *L'Espagne éclairée*, pp. 169, 223, y *passim*; también Robert J.

alcances de esta preocupación por el mejoramiento eran amplios, e iban desde revivir industrias decadentes, como las de la seda y el lino, hasta establecer centros para la educación técnica y la creación de un sistema estatal de hospitales, orfanatorios y obras públicas mejoradas. La actividad de las sociedades se fundó en el deseo de acumular conocimientos útiles acerca del país y sus problemas. Sin embargo, el utilitarismo, considerado como doctrina, hizo lentos progresos en España, por causa de la universal adhesión en el país a la ortodoxia política y religiosa. Se daba por descontado el patrocinio real de la reforma.[9] Jovellanos, en su panegírico de Carlos III, en 1788 subrayó sobre todo que las "ciencias útiles, principios económicos y espíritu general de ilustración" habían avanzado únicamente porque el rey había preparado al país para recibirlos.[10]

Jovellanos se convirtió en el principal abogado español del nuevo utilitarismo en el reino de lo económico. Su *Informe de ley agraria* fue escrito en el lenguaje del interés individual y de la doctrina del *laissez-faire* en cada uno de sus párrafos. Escribiendo en nombre de la Sociedad Económica de Madrid solicitó que

> Vuestra alteza Carlos IV se digne promover el estudio de la economía civil. Ciencia que enseña a combinar el interés público con el interés individual y a establecer el poder y la fuerza de los imperios sobre la fortuna de sus individuos.[11]

Aunque era necesaria alguna guía, Jovellanos creía que la libre competencia conseguiría mejor que la legislación directa un "equilibrio" racional de los intereses. Pasó luego a señalar los diversos obstáculos, físicos, morales y políticos que, en caso de levantarse, permitirían el libre juego de los intereses individuales, base de la prosperidad general. Se ha discutido si en Jovellanos influyeron más decisivamente los fisiócratas o Adam Smith.[12] Para nuestros fines baste con decir que Jovellanos dio por supuesta la presencia de un soberano, como lo hicieron los fisiócratas en Francia. Este supuesto dio lugar a una am-

Shafer, *The economic societies in the Spanish world, 1763-1821*, Syracuse, Syracuse University Press, 1958.

9 Sarrailh, p. 183; Herr, *Eighteenth-century revolution*, p. 154.

10 Jovellanos, *Elogio*, en *BAE, 46*, 311-2.

11 Jovellanos, *Informe*, en *BAE, 50*, 121-2.

12 Polt se inclinó recientemente a favor de la influencia de Adam Smith en *Jovellanos*, pp. 15-43.

bivalencia respecto de la acción del Estado, menos pronunciada en el caso de Adam Smith en Inglaterra.

Aunque el utilitarismo se aplicó ampliamente a los problemas políticos, no era una teoría política. Hombres de convicciones políticas muy diferentes eran utilitaristas, así aristócratas como demócratas, lo mismo constitucionalistas históricos que simpatizadores de un despotismo ilustrado. Edmund Burke, por ejemplo, partidario de Adam Smith en economía, utilizó el argumento de la utilidad para fundar su defensa conservadora de las instituciones políticas establecidas. "El hombre —dijo Burke— actúa en razón de motivos adecuados a sus intereses, no con fundamento en especulaciones metafísicas." Entre estos motivos figuraban los prejuicios, los de la religión y la aristocracia, que habían probado su utilidad como producto de una larga experiencia social. Mientras que la moralidad utilitarista condujo a Bentham a condenar el sentimiento y los usos y costumbres acumulados, Burke la utilizó para ensalzar la tradición, especialmente la Constitución inglesa.[13] En manos de Bentham, el fin de la doctrina utilitaria era reformar la sociedad mediante un sistema de leyes basado en un análisis matemáticamente preciso de los sentimientos morales. Idealmente, este fin no era político, pero como la política no podía eludirse, Bentham se vio cada vez más envuelto en problemas políticos.

Desde un principio, sus esfuerzos reformistas se dirigieron principalmente contra las complicaciones del sistema jurídico inglés, que había sido santificado, no obstante la necesidad del cambio, por William Blackstone en su *Commentaries on the laws of England* (1765). La preocupación de Bentham por simplificar la Constitución inglesa lo convirtió políticamente en un Tory, con afinidades con el despotismo ilustrado continental. En 1789 Bentham se enfrentó a la doctrina de los derechos del hombre, según la habían presentado los revolucionarios franceses. No obstante la afinidad lógica entre los esfuerzos reformistas de Bentham y los de los nuevos "simplificadores" franceses y a pesar de su ataque común al privilegio corporativo, Bentham reaccionó vigorosamente contra la idea de que existían algunos derechos imprescriptibles o naturales que estaban por encima de la ley. Un derecho no podía existir en abstracción, dijo. Tenía que estar sujeto al principio de utilidad y de tal manera ser producto de leyes humanas. Atacó, por considerarla "falaz y anárquica", la idea de que se pudiese hacer resistencia a leyes que negaban los derechos naturales supues-

[13] Véase Plamenatz, pp. 56-8; Halévy, pp. 158-61.

tamente evidentes de suyo. Afirmó que "toda ley es un mal, pues toda ley es una infracción de la libertad".[14] Por consiguiente, el gobierno sólo puede elegir entre males, y obrar de manera tal que la suma de placeres resultante de una ley determinada será mayor que la suma de dolores. De igual manera, Bentham se opuso al "principio de que todos los hombres deben disfrutar de una perfecta igualdad de derechos". Esto haría "imposible toda legislación", ya que "las leyes establecen constantemente desigualdades". El conceder derechos a algunos significa necesariamente imponer obligaciones a otros.[15]

Bentham hacía objeciones al principio filosófico de ols derechos abstractos, pero no a la aplicación del principio en Francia. Aunque se mantuvo indiferente al debate político librado en Inglaterra en torno a la Revolución francesa, simpatizó cada vez más con la democracia política mediante la ampliación del derecho de voto. Lo llevó a adoptar esta actitud, desde 1815, la oposición que ofrecieron a sus proyectos de reforma legal toda una serie sucesiva de gobiernos conservadores. De tal manera, él y sus partidarios, los radicales filosóficos, se pusieron a "justificar, por razones de utilidad, los mismos derechos que los franceses querían afirmar con fundamento en la naturaleza".[16]

Es evidente que la política benthamista guardaba poca afinidad con el liberalismo constitucional. Montesquieu, Constant y sus seguidores tomaron a la Constitución inglesa como modelo de un pueblo libre. Aceptaron precisamente el sistema que Bentham se había propuesto reformar. Veía con escepticismo la noción de separación de los poderes, que para los constitucionalistas era un verdadero dogma. Bentham, como ha señalado Halévy, era "continental" por su orientación; la pasión que sentía por la codificación no era una idea inglesa, sino francesa. En sus simpatías políticas, "pasó desde un autoritarismo monárquico hasta un autoritarismo democrático (después de 1815) sin detenerse en la posición intermedia, que es la posición de liberalismo anglosajón".[17] Sin embargo, puesto que precisamente el carácter no político de la doctrina utilitarista hacía más amplio su poder de atracción, encontramos que Bentham influyó considerablemente en los

[14] Bentham, *Theory*, p. 48. En 1795 publicó *Anarchical fallacies, being an examination of the Declaration of Rights issued during the French Revolution.*

[15] Bentham, *Theory*, p. 99. L. T. Hobhouse presentó una interesante discusión del problema de los derechos por contraposición a la utilidad en *Liberalism*, Londres, Oxford University Press, 1911, pp. 54-72.

[16] Martin, p. 7.

[17] Halévy, pp. 86, 375-6.

constitucionalistas mexicanos. Su influencia fue sutil y difusa, porque su preocupación principal, la de garantizar los derechos del individuo frente al poder arbitrario, poco le debía al utilitarismo. Otro tanto puede decirse de Constant, aunque habló en forma admirativa de "nuestro siglo, que todo lo estima en función de la utilidad", y aunque era partidario del *laissez-faire* en materia de economía.[18]

En varias ocasiones, José María Luis Mora reveló que había asimilado los principios benthamistas. Aseveró que "la gloria del legislador no consiste en ser inventor, sino en guiar a sus comitentes a la felicidad". La única finalidad de la sociedad, dijo Mora, es la felicidad de cada uno de sus miembros. No realizó esfuerzo particular por lidiar con el conflicto que Bentham había advertido entre los derechos y la utilidad y consideró que la protección constitucional de los derechos inalienables equivalía a garantizar la seguridad y la libre persecución de los intereses individuales.[19] Al igual que Constant, Bentham fue citado con frecuencia durante los debates constitucionales de la década de 1820 y los liberales lo trataron con gran respeto. Juan Wenceslao Barquera hizo referencia a "el *más grande político y economista* de nuestros días, el sabio Bentham". José María de Jáuregui escogió a Bentham entre diversos autores propuestos para el estudio en una academia del estado. "En México ha encantado a los inteligentes, como lo manifiesta el gusto con que se lee y el haberse consumido todos los ejemplares de sus libros que han llegado." El propio Jáuregui dijo haber tenido la "buena fortuna" de leer a Bentham desde la edad de 8 años, aun cuando reconoció no haberlo comprendido "de luego a luego".[20] La idea de una codificación legal poseía un gran atractivo para los españoles en ambos hemisferios, pues para ellos la era liberal constituía una oportunidad de poner orden y sencillez en la legislación que se había venido acumulando. El Congreso del estado de México manifestó su interés por la codificación, en especial por la redacción de un código penal; y Bentham era la principal autoridad en la materia. Bentham fue considerado como un "semidiós" en España, en cuyos trabajos de las Cortes, y especialmente en el proyectado código penal de

[18] Constant, *De l'esprit de conquête*, en *Cours*, 2, 140, 143, 158. Hablaba del comercio y de la prosperidad material pacífica comparada con la gloria destructora de las guerras napoleónicas.

[19] Véase *Actas*, 7, 424 (5 de junio de 1826); 5, 262 (20 de agosto de 1825); Mora, *Obras*, pp. 473, 677.

[20] Barquera, *Disertación económico-política sobre los medios de aumentar la población de los Estados Unidos Mexicanos en su ilustración y riqueza*, México, 1825, p. 34; *Actas*, 1, 84-5 (26 de marzo de 1824); 2, 389-90 (13 de octubre de 1824).

1821, se interesó vivamente.[21] Imitando el ejemplo de las Cortes, el Congreso del estado consideró varias proposiciones para establecer un comité de codificación. Debemos contar con un código penal, insistió Mora, pues nuestros jueces se ven obstaculizados a cada paso "por la complicacin monstruosa de las leyes criminales". Por desgracia, las proposiciones no llegaron a nada durante este período, lo mismo a nivel nacional que al estatal. Unos cuantos años más tarde, Mora abrazó la idea de que la legislación era "una ciencia de cálculo moral" y citó extensamente al maestro. Sobre todo, dijo Mora, los castigos deberían establecerse para disuadir a otros de la violación de las leyes, no para mortificar al culpable.[22] En una cuestión judicial, sin embargo —el juicio mediante jurado— los liberales constitucionales mexicanos no siguieron a Bentham. Compartían con Constant el entusiasmo por esta institución inglesa; Bentham la consideraba como ejemplo característico de una innecesaria complicación en la administración de la justicia.

Aun cuando Bentham rechazó, en principio, la noción de la existencia de derechos inalienables o naturales, no se opuso al esfuerzo por garantizar los derechos civiles individuales: libertad de prensa, de propiedad o la seguridad del individuo. La utilidad era la medida de estos derechos y consideraba que era de interés público mantenerlos. Así, pues, los liberales mexicanos utilizaron ocasionalmente a Bentham para apoyar sus puntos de vista en la década de 1820. En un ensayo fundamental en materia de libertades civiles del individuo, Mora llamó la atención en contra de la autoridad gubernamental excesiva entre pueblos recientemente liberados de una tiranía, para que los gobiernos no "entren en tal actividad y cometan por sí mismos los crímenes que debían evitar". Y citando a Bentham, Mora añadió que el gobierno debía establecer una delicada línea divisoria entre 1) extender la libertad individual hasta el punto de infringir la seguridad de otros y 2) protegerse contra tal agresión individual hasta el punto de que el propio gobierno se convirtiese en el agresor.[23]

[21] Halévy, p. 297. Las ideas de Bentham causaron más controversias en Colombia que en México. Francisco de Paula Santander, su gran admirador, decretó en 1827 la enseñanza de los *Traités* en las escuelas. El decreto fue anulado por Simón Bolívar, al año siguiente. Véase Armando Rojas, *La batalla de Bentham en Colombia*, en *Revista de Historia de América, 29* (1950), 37-66. Debería hacerse un estudio cabal de Bentham en España y en la América española, y tratar de explicar su influencia.

[22] Véase *Actas, 1*, 465, 2ª ser. (23 de junio de 1824); Mora, *Discurso sobre los delitos políticos* (1827), en *Obras*, pp. 557-66; también acerca de las "barbaridades" de las leyes españolas.

[23] *Ibid.*, p. 508.

A Mora le indignó que algunos abogasen por la expulsión de los españoles con base en los principios de utilidad pública de Bentham. Estaba de acuerdo con Bentham en que "no sólo fue la utilidad el origen de todo derecho, sino también el principio de todas las acciones humanas"; sin embargo, esto no justificaba que se incumpliesen tratados solemnes, como los que habían garantizado a los españoles sus derechos como ciudadanos. Nunca se podría justificar la expulsión estudiando "las tablas analíticas de bienes y males, o penas y placeres que son la base de su sistema". Todo esto simplemente demostraba, terminó diciendo Mora, que "la lectura y la inteligencia de Bentham no es para semisabios ni entendimientos vulgares".[24] Los argumentos de Bentham en contra de los derechos naturales abstractos, en especial considerados como bases de la igualdad, influyeron también en Mora y su grupo. Citando de manera abundante los *Sophismes anarchiques* y los *Sophismes politiques, El Observador* aseveró en varias ocasiones que "todo es desigual en este mundo" y que lo único que puede hacer el legislador es disminuir la desigualdad. La verdadera "opinión pública" es cosa de utilidad general, y no como dijo Rousseau una función de la voluntad general.[25] Bentham mantuvo siempre que su doctrina del mayor bien para el mayor número tenía validez universal, a pesar de diferencias políticas o culturales. Desde este punto de vista, debió poseer atractivo especial para los liberales mexicanos de la década de 1820, que buscaban elevarse por encima de la política de facciones y establecer un sistema constitucional que se hiciese merecedor del respeto universal.

La teoría utilitarista se empleó todavía más en el ataque contra los privilegios de las corporaciones. La preocupación primordial de Bentham fue la reforma; "toda la fuerza de su crítica se concentra no en los privilegios metafísicos, sino en las instituciones establecidas".[26] Si

[24] *Ibid.*, pp. 581-2; véase también Francisco Molinos del Campo (*El Observador*, 1a. ser., *1*, 155), que citó el capítulo 4 de la *Teoría de las penas legales* de Bentham, probablemente en la traducción de 1825 (2 vols., París).

[25] Véase, por ejemplo, Z., *Política. Discurso sobre la opinión pública y voluntad general*, en *El Observador*, 1a. ser., *1*, 255-84 (1 de agosto de 1827): *Igualdad*, en *El Observador*, 2a. ser., *3*, 169-82 (8 de septiembre de 1830). Una edición francesa del libro de Bentham *Essay on political tactics*, publicada en Ginebra en 1816 por Dumont, incluyó tanto el *Traité des sophismes politiques* como el *Sophismes anarchiques: examen critique de diverses déclarations des droits de l'homme et du citoyen* (véase Halévy, p. 536). Esta edición es la que probablemente leyeron los escritores de *El Observador*.

[26] Halévy, p. 34.

el objeto de la legislación era dar lugar a la identidad de intereses, el mayor obstáculo que se levantaba ante este fin era el espíritu de corporación, que chocaba siempre con el interés general de la sociedad. Uno de los puntos que dan lugar a confusión al estimar la influencia de la filosofía utilitarista es el de que las instituciones anticuadas del privilegio corporativo podían ser y fueron atacadas en nombre tanto de la utilidad como de los derechos del hombre. En manos de activistas que se preocupaban menos por las distinciones filosóficas y más por la política que lo que se preocupaba Bentham, las dos doctrinas se fusionaron en una sola. De tal manera, el abate Sieyès en su *What is the Third State?* (1789) atacó la posición legal privilegiada de los dos estados superiores con fundamento en "los derechos pertenecientes a todos" y también porque "la supuesta utilidad de un orden privilegiado para el servicio público es pura quimera".[27] Esta confusión se observa igualmente entre los reformadores mexicanos.

En 1825, Mora pidió la abolición de la antigua audiencia, no porque se opusiese a los jueces considerados como individuos, sino porque era un cuerpo que tenía intereses particulares. Sostuvo que su sistema de tribunales de distrito, con un solo juez de primera instancia, era más barato, más eficiente y más apto para servir al público.[28] José María de Jáuregui, el gran admirador de Bentham, atacó ferozmente al Colegio de Abogados, en el estilo del maestro, cuando la barra se opuso a que se diera cabida en la nueva Suprema Corte a abogados que no pertenecían al Colegio. Lo apoyó su colega Nájera, quien dijo que "nada hay que esperar de un cuerpo que quisiera hacer compatibles... las antiguas prerrogativas inconciliables con las nuevas ideas".[29] El posterior ataque de Mora en contra del espíritu de cuerpo sacó buen provecho de los argumentos utilitaristas. Para Mora era, en lo fundamental, una cuestión de "intereses de clases" que se oponían a los "intereses sociales", de "intereses de cuerpo" que se oponían al "bien público". *El Indicador* anunció como su objetivo la supresión de la "aristocracia sacerdotal y aristocracia militar pretoriana" que minaban las "bases de la libertad pública, el sólido establecimiento de la prosperidad individual y de los adelantos de la fortuna privada". Entre los problemas concretos planteados por el espíritu corporativo (jurídico,

[27] Sieyès en Stewart, *Documentary survey*, pp. 43, 45.

[28] *Actas*, 5, 348-9 (24 de septiembre de 1825).

[29] *Actas*, 5, 255-7 (19 de agosto de 1825); 7, 140 (10 de abril de 1826). El ataque de Jáuregui es curioso, puesto que era miembro del Colegio.

económico y político) Mora subrayó su relación con el "orden administrativo". Mientras existan corporaciones, "las leyes no pueden poner de acuerdo intereses de difícil y muchas veces imposible combinación".[30]

Al estimar las aplicaciones políticas de la teoría utilitarista, podemos observar una tensión, dentro de la doctrina misma, importante para nuestro problema. La prueba de la utilidad —el mayor bien para el mayor número— podría utilizarse para defender los derechos individuales. Y sin embargo, la afinidad más grande de Bentham era con el estatismo; por ejemplo, con el despotismo ilustrado continental.[31] Hemos advertido ya un conflicto semejante dentro del liberalismo político (independientemente de consideraciones utilitaristas) entre un Estado fuerte para atacar el privilegio corporativo y un Estado limitado para garantizar la libertad individual. En un sentido, la tensión dentro del utilitarismo sólo reforzó este conflicto dentro del liberalismo político. Sin embargo, se añadió una nueva dimensión, ya que la utilidad era idealmente una teoría que buscaba la identidad de los intereses *por encima* del conflicto político.

La meta aparente de muchos de los esfuerzos reformistas de Bentham era crear una administración central moderna y racionalizada en Inglaterra. Se ha dicho que su realización más perdurable ha sido la de haber sugerido toda una trama para la administración moderna: la reforma municipal, el mejoramiento de las cárceles, un sistema nacional de educación, un registro civil de estadísticas vitales, la legislación en pro de la salud pública y así sucesivamente.[32] Sintió especial interés en un sistema uniforme de pesas y medidas, que su país nunca adoptó. En todo esto, como ha subrayado frecuentemente Halévy, la orientación de Bentham fue continental, especialmente respecto de Francia, donde la centralización administrativa estaba más avanzada.[33] Este aspecto de la teoría utilitarista nos ayuda a com-

[30] *El Indicador, 1,* iii-iv (9 de octubre de 1833); Mora, *Obras,* p. 59.

[31] La tensión existente en el pensamiento de Bentham entre los derechos y la administración racionalizada quedó especialmente bien demostrada en *Theory,* pp. 449-67 (*General precautions against abuses of authority*).

[32] C. K. Ogden, *Introd.,* en *ibid.,* pp. ix-x.

[33] Halévy, p. 375. Acerca de las pesas y medidas véase Bentham, *Theory,* p. 412. El inglés Plamenatz da menos importancia a la orientación continental de Bentham que el francés Halévy, y en cambio recalca la gran influencia, no reconocida, de Thomas Hobbes en las concepciones políticas utilitaristas. "Los utilitaristas, como Hobbes, consideran al Estado como un medio para reconciliar los intereses egoístas de los hombres" y no como un medio para proteger sus derechos (Plamenatz, pp. 10-6).

prender las aspiraciones estatistas de Mora, ingrediente vital y permanente del liberalismo mexicano. Bentham mencionó constantemente, en sus primeros escritos, al "gran Federico [II]", que para él era un modelo de legislador. Mora encontró su inspiración en Carlos III, el déspota ilustrado hispánico.

Dentro de este contexto utilitarista llevó a efecto Mora su famoso ataque contra la empleomanía, a la que Zavala llamó "enfermedad epidémica de todos los pueblos descendientes de españoles". Mora consideró al gobierno colonial, a la manera benthamista, como una corporación cerrada, en la que los cargos públicos estaban monopolizados por unos cuantos privilegiados. Al llegar la Independencia, los cargos se habían ofrecido al mérito; pero como persistían los hábitos viejos se produjo una verdadera avalancha para obtener un lugar seguro en el empleo público. Tal mentalidad de los ciudadanos era del todo antitética respecto al "trabajo, la industria y la riqueza... que hacen a los hombres verdaderamente virtuosos". No hay "cosa que menos produzca que los empleados innecesarios".[34] En un debate de 1825 Mora defendió aún más explícitamente el concepto de una burocracia moderna de fieles empleados insustituibles, en oposición a la antigua idea de que el tenedor de un cargo tenía la *propiedad* o un *derecho* al cargo.[35] Una administración pública impersonal y eficaz era un elemento importante del Estado moderno entrevisto por Mora.

Subyacente al programa anticlerical de 1833 existía la tendencia a la secularización, la formación de una sociedad en la que los valores religiosos y la Iglesia, considerada como institución, no tendrían mayor importancia en las acciones de los individuos. Capital importancia para alcanzar ese objetivo tuvo el esfuerzo por destruir el poder corporativo de la Iglesia en favor del estado secular, que examinamos en el capítulo 4. Pero la secularización era algo más que la eliminación del poder corporativo; más sutil, y sin embargo más decisiva, fue la introducción de valores esencialmente utilitaristas en una cultura saturada de religión. Aun cuando el establecimiento de una mentalidad secular era parte del programa liberal mexicano, nos queda por ver

Un vínculo con Hobbes simplemente reforzaría las implicaciones estatistas del utilitarismo.

[34] Zavala, *Ensayo, 1,* 320; Mora, *Discurso sobre los perniciosos efectos de la empleomanía,* en *Obras,* pp. 531-7; también *Revoluciones, 1,* 95. Obrando de acuerdo con sus convicciones, Mora dejó estipulado que sus propiedades no debían rentarse a ningún militar ni empleado público (Mora Correspondence, 1794-1844, 8 de abril de 1856).

[35] *Actas, 5,* 75-7 (12 de julio de 1825).

en qué términos la concibieron los liberales. De nuevo debemos hacer hincapié en la distinción entre la doctrina utilitarista y el espíritu utilitarista, éste diseminado en forma más amplia. La moralidad utilitarista, según la expusieron Bentham y Helvecio, era radicalmente secular. Ambos eran ateos y discrepaban violentamente del espíritu de su época. Su cabal moralidad utilitarista, liberada de toda conexión religiosa, no hizo mayores progresos, ni siquiera en Francia o en Inglaterra. Por consiguiente, tenía todavía menos posibilidades de victoria en España o en México, donde reinaba soberana la ortodoxia religiosa.

En el mundo hispánico, el espíritu utilitarista se aplicó a la reforma de la propia Iglesia. Fue éste un tema importante de la Ilustración española, como llegó a serlo en el levantamiento popular de 1808-12.[36] Aunque daban por supuesta la importancia de la Iglesia como institución y se mostraban adeptos a la doctrina que enseñaba, los reformadores confiaron en lograr que cumpliese una función más útil en la sociedad.

Uno de tales partidarios de la reforma clerical fue el famoso hombre de letras mexicano José Joaquín Fernández de Lizardi, famoso primordialmente por haber escrito *El periquillo sarniento* (1817), sátira social del género de la novela picaresca. Lizardi fue (después de la Independencia) un prolífico autor de panfletos que se vio envuelto en ásperas disputas por causa de sus proposiciones reformistas. Aunque no muy sistemáticas sus ideas y su influencia en la política pequeña, "realizó la obra de un precursor" a través de su crítica social de amplio alcance. Se le excomulgó por herejía en 1882 por haber defendido a los francmasones. Aunque logró reconciliarse con la Iglesia, sus enemigos siguieron atacándolo; uno de ellos, José María de Aza, fue juzgado por libelo, inclusive, pero se le absolvió. Lizardi luchó en vano por encontrar dinero con qué publicar sus escritos. La enfermedad se apoderó de él en 1826 y su esfuerzo final, un magro periódico llamado *Correo Semanario de México,* fue escrito entre ataques de tuberculosis. Aplastado por la adversidad, Lizardi murió en 1827 en condiciones de extrema pobreza y dejando en la miseria a su familia. Pidió que su epitafio dijese únicamente "Aquí yacen las cenizas del Pensador Mexicano, quien hizo lo que pudo por su patria".[37]

[36] Véase Serrailh, pp. 614, 648, y *passim;* Artola, *Orígenes, 1,* 362-6.

[37] Citado en Jefferson R. Spell, *The life and works of José Joaquín Fernández de Lizardi,* Filadelfia, University of Pennsylvania Press, 1931, p. 52. Spell es la autoridad máxima en Lizardi, acerca del cual existe una bibliografía considerable. Véase también Paul Radin, *The opponents and friends of Lizardi,* Occasional Pepers, Mexican History

Los monasterios y la vida monástica fueron un blanco predilecto de los utilitaristas. Uno de los episodios de las encantadoras *Conversaciones del payo y el sacristán,* de Lizardi, narra una discusión en que el sacristán trata de convencer al payo de que no meta a monja a su hija Rosita. El payo se sentía orgulloso de que su hija de 16 años, influida por su confesor y por la vida de una santa que había leído, quisiese meterse a monja. El sacristán, luego, habla con Rosita y después de muchas persuasiones logra convencerla. La joven deja de interesarse en la idea del convento y decide en cambio casarse. Aun cuando Mora tenía en alto aprecio los "grandes e importantes servicios" de los frailes "verdaderamente apostólicos" del siglo XVI, consideraba que los religiosos de su tiempo constituían una carga para la sociedad. "Por más que busquen la utilidad de los monasterios, especialmente del femenino, no será fácil encontrarla."[38] De acuerdo con esta manera de pensar, Mora hizo sus proposiciones para así poner límites al clero regular y a su riqueza.

Los reformadores hicieron hincapié en las discrepancias de riqueza y función entre el alto y el bajo clero. Fueron objeto de un ataque particular los canónigos de los capítulos catedralicios. Lizardi los calificó de "sanguijuelas insaciables"; Mora aseveró que "es imposible formarse idea de una institución más inútil en el estado actual en que se halla". De igual manera, criticó a los obispos por descuidar sus verdaderas obligaciones y vivir lujosamente en la ciudad de México, quedándose con la parte del león del dinero obtenido por los diezmos.[39] Por otra parte, Mora sentía gran respeto por los sacerdotes de las parroquias, y sus proposiciones de nacionalización y recanalización de los ingresos de la Iglesia tenían como mira, en gran parte, hacer más eficaz a este digno grupo de sacerdotes.

Un infeliz párroco, especialmente en las feligresías foráneas, no tiene momento por suyo; destituido de ministros auxiliares y de los medios de pagarlos, puede

Series, California State Library, San Francisco, 1939. Lizardi reafirmó su ortodoxia religiosa en *Testamento y despedida del Pensador Mexicano,* México, 1827, *1, 2.*

[38] Fernández de Lizardi, *Conversaciones, 1,* núms. 7-25; Mora, *Revoluciones, 1,* 272; *Obras,* pp. 301-2. Véase la descripción que hace Mme. Calderón de la Barca de una ceremonia en la que una joven toma el velo (*Life in Mexico,* pp. 258-63).

[39] *Correo Semanario,* 3 de enero de 1827; Mora, *Obras,* pp. 298-9; también *El Fénix,* 15 de junio de 1833. Mme. Calderón de la Barca describió la situación del arzobispo de México en 1840 diciendo que era "la más envidiable del mundo para quienes sepan disfrutar de una vida de lujo, indolencia, tranquilidad y adoración universal. Es un papa sin la mitad de sus problemas ni la décima parte de sus responsabilidades" (*Life in Mexico,* p. 284).

ser llamado a cualquiera hora del día o de la noche, en lo más ardiente del sol, lo más intenso del frío, o con una copiosa lluvia al ejercicio de su ministerio para un lugar tal vez distante.[40]

Justo Sierra consideró que los reformadores de mediados de siglo vieron un aliado en el clero bajo.[41] En sus proyectos de una sociedad nueva, Mora tal vez se formó la misma opinión de ellos, la de que constituían la vanguardia de una Iglesia secularizada y reformada.

En los esfuerzos de secularización de los reformadores de 1833 estaba inherente el deseo de introducir en la sociedad mexicana un código ético utilitarista. Según Mora, era casi imposible poner los fundamentos de una moralidad pública en un pueblo en el que se confundían los deberes sociales y los religiosos. En Europa, señaló, el problema había desaparecido prácticamente gracias a los "progresos" de la ciencia social. En México, sin embargo, las masas, por influencia del clero, aún no advertían la diferencia entre un delito contra la sociedad y un pecado religioso. Aun cuando el clero no había convertido en principio general la desobediencia a las leyes civiles, se reservaba el derecho de "dar su opinión en la cátedra o confesionario" y, de tal manera, de fomentar indirectamente la infracción de las leyes.[42]

Por eso Zavala, repentinamente, se volvió moralista en las últimas páginas de su *Ensayo histórico,* y soltó una áspera parrafada en contra de la casuística católica. Alegó que el catolicismo era único entre las religiones por la fuerza con que penetraba en los corazones de los hombres y afectaba sus personalidades. Comparó los "catecismos de enseñanza religiosa" con la "tabla de las virtudes y de los vicios [Bentham] cuyo conocimiento es universal y natural al hombre". El casuista, seguía diciendo Zavala, sustituye las virtudes naturales de la sobriedad y la continencia por la observancia de los viernes, los ayunos, los votos de castidad y la virginidad. El resultado es que "el homicida, todavía cubierto de la sangre que acababa de derramar, no comía el viernes carne... [y] la prostituta ponía cerca de su cama la imagen de la virgen". Zavala afirmaba que su generación había sido lanzada a una nueva "esfera moral", pero que la transformación

[40] Mora, *Obras,* p. 300; también un pasaje semejante en *Revoluciones, 1,* 117-8. Las *Consideraciones* (1848) de Mariano Otero citaron casi toda una página (34) de este último pasaje.

[41] Sierra, *Juárez,* pp. 78-9.

[42] Mora, *Estado de la moral pública,* en *Revoluciones, 1,* 517-22. El 6 de junio de 1833 se promulgó un decreto que prohibía al clero predicar en materia política. Véase Dublán y Lozano, *Legislación, 2,* 531-2.

no estaba ni con mucho completa. Nuevos "sentimientos e intereses" habían aparecido, pero debían venir acompañados de cambios en las "ideas, actos y pensamientos".[43] Zavala era más radicalmente utilitarista que Mora, quien nunca atacó al catolicismo mismo. Sin embargo, ambos pidieron que surgiese una nueva mentalidad secular en la cual la moralidad quedase sustraída a la tiranía de la Iglesia.

Uno de los obstáculos principales que se levantaban en el camino de la secularización era el de la existencia del artículo 3 de la Constitución de 1824:

> La religión de la nación mexicana es y será perpetuamente la católica, apostólica y romana. La nación la protege por leyes sabias y justas y prohibe el ejercicio de cualquiera otra.

La tolerancia fue considerada en general como elemento fundamental de una sociedad liberal; tanto desde el punto de vista de la utilidad como del de los derechos naturales. Y, sin embargo, los liberales mexicanos, al igual que los españoles, se mostraron renuentes a establecerla de hecho. López, el traducotr de Benjamin Constant, sustituyó el capítulo de este autor consagrado a la libertad religiosa por una serie de aseveraciones propias, en las que decía que la constitución lo obligaba a no introducir ideas nuevas. Luego pasó a fundar en argumentos culturales e históricos su defensa de la intolerancia oficial. De igual manera, el traductor mexicano de Daunou (probablemente Zavala) añadió como su único comentario que estaba "muy ageno de estimar útil y justa la tolerancia civil de cultos en nuestra posición".[44]

En el Congreso Constituyente nacional había fuertes inclinaciones en pro de la intolerancia oficial y ésta se mantuvo en el Congreso del estado de México, pues ni Mora la atacó. A Mora tampoco le pareció inquietar la lógica cuando apoyó la prohibición gubernamental a libros condenados ya por la Iglesia, con tal que dicha política no contradijese la libertad de opinión.[45] En el Congreso del estado se manifestaron muchas preocupaciones acerca de cuáles deberían ser las ceremonias religiosas que precediesen a la elección de los diputados en las juntas (misas o letanías a los santos) y acerca de cuál debería ser el preámbulo

[43] Zavala, *Ensayo*, 2, 383-5, 390-1.

[44] Véase Constant, *Curso*, 2, 107-11; Daunou, *Ensayo* (1823), p. 147.

[45] *Actas*, 2, 320-3 (20 de septiembre de 1824); acerca de las discusiones en el Congreso nacional véase Reyes Heroles, *Liberalismo*, 1, 334-5.

religioso de la Constitución. Mora rechazó la sugerencia de que se hiciese referencia a la Trinidad. Somos un Congreso, no un concilio de la Iglesia, dijo: "lo cierto es que tal misterio no es base de la sociedad". Bastaba, según creía Mora, con "considerar al Ser Supremo como autor de las sociedades", sin referencia a una religión concreta "que con el tiempo puede acaso faltar".[46]

No tardó en ponerse de manifiesto la contradicción entre la intolerancia oficial y los fines sociales liberales. Fernández de Lizardi fue uno de los precursores de la tolerancia en México, por lo cual se le atacó mucho. Su sacristán contaba un incidente en el que un inglés protestante fue asesinado por un fanático por no haberse arrodillado al pasar por la calle el viático en camino de un moribundo católico. ¿Qué pasaría si Michelena (el embajador mexicano en Inglaterra) fuese muerto por causa de ser católico?, pensó para sí.[47] Que dar muerte a un extranjero "herético" pudiese ser considerado como una acción "buena" constituía para Mora ejemplo excelente de la confusión de los pecados religiosos con los delitos sociales. Hacia 1831, Zavala abogó en pro de la tolerancia y el atrevido *Ensayo sobre tolerancia religiosa* de Vicente Rocafuerte fue tan aplaudido por los liberales como condenado por el gobierno de Bustamante.[48] Al discutir las reformas necesarias en la Constitución de 1824, Mora declaró explícitamente que "el artículo [3] de religión debe suprimirse". Y haciendo referencia especial a sus proyectos de colonización extranjera aseveró que "en todas partes la intolerancia es contraria a la prosperidad pública y al progreso de las luces". Los periódicos *El Telégrafo* y *El Reformador*, ambos órganos oficiales, defendieron también la causa de la tolerancia.[49]

A pesar de estos vigorosos sentimientos liberales, la intolerancia oficial no se suprimió hasta 1853; de hecho, la legislación anticlerical que se promulgó dio por supuesta la "protección" (y por consiguiente la regulación) oficial de la Iglesia. Hasta la noción de "separación" de Mora se propuso sin que se sintiese aparentemente la necesidad de un cambio constitucional. Mora debió haber apreciado la existencia de

[46] *Actas*, *2*, 133 (27 de julio de 1824); *7*, 469-70 (9 de junio de 1826).

[47] Fernández de Lizardi, *Conversaciones*, *1*, núms. 2-3.

[48] Alamán redactó una mordaz respuesta, *Un regalo del año nuevo para el señor Rocafuerte*, México, 1832, preparatoria de un breve encarcelamiento de Rocafuerte. El cosmopolita Rocafuerte trabajó después como editor de *El Fénix* y en 1833 regresó a su nativo Ecuador para asumir la presidencia. Respecto de las opiniones de Zavala, véase *Ensayo*, *1*, 372.

[49] Mora, *Revoluciones*, *1*, 319-20; *El Telégrafo*, 11 de septiembre de 1833; *Reformador*, 28 de noviembre de 1833.

una poderosa oposición popular a la institución de la tolerancia; pues en 1837 llegó a la conclusión de que "puede y debe diferirse indefinidamente en razón de que no habiendo mexicanos que profesan otro culto que el católico romano, tampoco hay como en otros países hechos urgentes que funden la necesidad de garantizarlos".[50] Tal vez la clave explicativa de la ambivalencia de Mora se expresó cuando escribió en 1830 que a fin de que la dicha reforma fuese permanente debía ser "gradual y caracterizada por *revoluciones mentales* que se estiendan a toda la sociedad".[51] Atrapado entre su apego instintivo a los valores hispánicos y sus aspiraciones utilitaristas y liberales, aconsejó la moderación, y dio a entender que la tolerancia era una cuestión de educación.

En el sistema utilitarista de Helvecio y de Bentham el educador compartía con el legislador el desempeño de un papel preponderante. "Debería ser objeto de la enseñanza pública —escribió Bentham— hacer que cada individuo advierta cómo el interés general comprende al suyo propio." Los hombres deberían aprender a despojarse del espíritu de familia, casta, partido, secta o profesión, "que militan contra el amor al país".[52] En sus escritos de 1827 Mora afirmó que la educación podía ayudar también al individuo a encontrar "las reglas que deben sujetar sus acciones y que al mismo tiempo que garantizan derechos también imponen obligaciones". Necesita algo más que la "luz natural" para "conocer que el bienestar de la comunidad redunda en beneficio propio".[53] Para Mora la educación en México era parte de "la obra de regeneración", de la formación de "un espíritu público". Para pasar de un "duro despotismo" a un sistema republicano en el que los ciudadanos necesitan "todas las virtudes morales", es indispensable poseer un conocimiento de la ciencia social.

Los utilitaristas creyeron también que como el hombre era producto de su ambiente, del social y del físico, tenía que aprender a conocer sus datos y a descubrir sus leyes. Al hacerlo así, el hombre podría encontrar las claves del progreso humano y social. De tal modo, *El*

[50] Mora, *Obras*, p. 54. Escrita después de que Mora salió de México, esta declaración constituye el pensamiento final de Mora respecto a ese problema en la década de 1830. El pasaje anterior (véase, *supra*, n. 49), aunque publicado en 1836, simplemente se reimprimió tomándolo de *El Indicador*, 2, 237-8 (15 de enero de 1834). Tal vez fue escrito desde 1830.

[51] Mora, *Noticias estadístico-políticas de Méjico escritas en 1830*, en *El Indicador*, 2, 57 (4 de diciembre de 1833), reimpreso en *Revoluciones*, *1*, 129 (las cursivas son mías).

[52] Bentham, *Theory*, pp. 431-2.

[53] Véase *Pensamientos sueltos sobre educación pública*, en *Obras*, p. 523, excelente expresión de las concepciones utilitaristas de Mora.

Observador de Mora llenó sus páginas de artículos "científicos" tomados al azar (sobre la preservación de carnes, las momias, el cultivo de cacao —por Alzate—, la fiebre amarilla, un llamado a realizar experimentos sobre presión barométrica y temperatura del aire e inclusive un artículo del conde Rumford acerca de cómo hacer desaparecer los pordioseros en Munich), todo como parte de un esfuerzo por propagar el conocimiento útil por el país.[54] *El Observador,* por supuesto, trataba de revivir lo que Mora llamaba la "Ilustración Mexicana", el vivaz espíritu científico que había merecido los elogios de Humboldt en 1804 pero que se había disipado por la ruinosa guerra de Independencia. Este espíritu era una prolongación del rejuvenecimiento educativo español en el cual Jovellanos desempeñó un papel que no puede "exagerarse".[55] Jovellanos fue la principal autoridad educativa en España entre 1780 y 1810 y escribió muchísimo acerca del tema. Su gran proyecto fue el Instituto Asturiano de Gijón (al cual se le extendió cédula real en 1794) que prestaba atención especial al estudio de las ciencias naturales. La filosofía educativa de Jovellanos, análoga a la de los utilitaristas, se derivaba de la psicología sensualista de Locke y Condillac.[56]

Como señalamos anteriormente, cuatro de los ensayos de Jovellanos, escritos para el Instituto Asturiano, se reimprimieron en *El Indicador* de Mora, entremezclados con la noticias de las propias reformas de México. El editor (Mora) señaló que Jovellanos abogaba por el

[54] Rumford (*El Observador,* 2a. ser., *3,* 331-9) ejemplifica especialmente bien el espíritu utilitarista aplicado que tanto impresionó a Mora. Rumford (1753-1814) fue un típico cosmopolita del siglo XVIII (nacido en Woburn, Massachusetts, con el nombre de Benjamin Thomson), científico, inventor y oficial del ejército que se retiró a Inglaterra durante la Revolución. Más tarde fue, durante 11 años, ministro de Guerra del príncipe Maximiliano de Baviera, época durante la cual reorganizó y creó industrias estatales para los pordioseros de Munich. En su calidad de Conde del Sacro Imperio romano, Rumford (tomó el apellido Rumford del lugar de nacimiento de su esposa, o sea Rumford, en Nueva Hampshire, que en la actualidad se llama Concord) regresó a Inglaterra, hizo importantes descubrimientos en lo tocante al calor y fue cofundador de la Royal Institution (1800). Esta institución se consagró a "difundir el conocimiento y facilitar la introducción general de útiles invenciones y mejoramientos mecánicos".

[55] Sarrailh, p. 219.

[56] Véase Polt, pp. 43-51. Además de los estudios mencionados más adelante, Jovellanos trazó (1797), por disposición real, un plan para reformar los estudios universitarios, antes de ser exiliado a Mallorca. En el exilio compuso su larga *Memoria sobre la educación pública* (*BAE, 46,* 230-67), y más tarde, en 1809, para la Junta Central, unas *Bases para la formación de un plan general de instrucción pública* (*BAE, 46,* 268-76). Su influencia en las Cortes de Cádiz fue enorme.

estudio de la naturaleza y sus maravillas, tanto para conocer y adorar al Creador como para "descubrir verdades útiles para el adelantamiento de las artes y el comercio". Además, Jovellanos recomendó que las ideas y sentimientos nobles de la literatura se combinasen con las ciencias útiles para producir ciudadanos dignos.[57] La inspiración de Jovellanos estuvo innegablemente presente en las ideas educativas de Mora.

En México, después de 1821, la educación primaria fue lo que primero llamó la atención de los reformadores. El entusiasmo se concentró en el sistema de enseñanza "mutualista", fundado en Inglaterra y que no tardó en popularizarse por el continente. Este sistema, llamado "lancasteriano", en honor de uno de sus fundadores, era una extensión de las numerosas sociedades eclesiásticas que surgieron en la Inglaterra del siglo XVIII para difundir el "conocimiento cristiano" entre las masas. Fue establecido simultánea (pero independientemente) alrededor de 1800 por Andrew Bell, ministro anglicano de un asilo para niños de Madrás, en la India, y Joseph Lancaster, cuáquero en Inglaterra. El plan consistía en utilizar algunos alumnos de edad más avanzada como "monitores" que harían llegar las preguntas del maestro a sus condiscípulos más jóvenes. Era un método excepcionalmente barato en virtud del cual una suerte de inspector, a través de un complejo sistema de ejercicios mecánicos, podría vigilar la enseñanza de un gran número. Tanto su economía como sus aspectos de mecanización resultaron muy atrayentes en su época. Lancaster obtuvo el patrocinio de Jorge III de Inglaterra, quien señaló que le gustaría ver que todo súbdito inglés fuese capaz de leer la Biblia. Lancaster sostuvo que "conforme a este plan, cualquier muchacho que pueda leer puede enseñar... pues un muchacho que sabe leer puede enseñar, aun cuando no sepa nada acerca de cómo hacerlo".[58]

Jeremy Bentham conoció el sistema lancasteriano a través de su colega James Mill, y llegó a considerarlo como el vehículo ideal para un plan general de "educación utilitarista". El resultado fue su "crestomatía" (de crestomática o "conducente" al aprendizaje útil"), obra

[57] Véase la nota a Jovellanos, *Otra* [oración] *pronunciada en el mismo Instituto Asturiano* (1798), en *El Indicador, 3,* 338 (16 de abril de 1834); véase también Jovellanos, *Oración que pronunció... en el Instituto sobre la necesidad de unir el estudio de la literatura al de las ciencias,* en *ibid.,* pp. 308-9.

[58] Citado en John Roach, *Education and public opinion,* en *New Cambridge Modern History, 9,* Cambridge, Cambridge University Press, 1965, 206.

en la que demostró sus beneficios mediante extensas notas, apéndices o cuadros. Bentham consideró que el sistema mutualista podía extenderse a toda la educación. Debía suprimirse la enseñanza clásica: "para los rangos medios de la vida, a quienes está destinado el uso del propuesto sistema de enseñanza, lo que se requiere es la instrucción útil y no la meramente ornamental".[59] El sistema lancasteriano, que tuvo gran boga en el continente, fue el elegido por la principal sociedad francesa consagrada a la educación primaria y fue adoptado en España en 1821. Fue introducido en México por Manuel Codorniu, fundador del periódico *El Sol,* quien llegó en 1821 con el virrey O'Donojú.

La primera Escuela del Sol se estableció en el Palacio de la Inquisición, el 22 de agosto de 1822, y convirtió ese lugar infame, como observó más tarde Rocafuerte, en "un templo de la razón". El nuevo plan era obra del grupo monárquico constitucional de 1822, que más tarde fue el partido escocés, en el que figuraron José María Fagoaga, Lucas Alamán, José María Luis Mora y otros miembros de la diputación provincial de México.[60] Alamán escribió una detallada descripción del sistema, en la que no advertimos indicios de su ulterior conservadurismo. El apoyo al plan se fue ampliando en forma gradual. Vicente Rocafuerte regresó de su cargo de encargado de negocios en Inglaterra convertido en agente de la British and Foreign School Society, que era la organización lancasteriana internacional. Sánchez, gobernador de Jalisco, introdujo la educación mutualista en su plan de reformas de 1826.[61] El entusiasmo por el sistema llenó los periódicos, y especialmente, por supuesto, las páginas de *El Sol,* que el 27 de junio de 1826 dijo que el objetivo de las escuelas era

[59] Bentham, *Chrestomathia* (1816), en *Works,* ed. por J. Bowring, Edimburgo, 1838-1843, *8,* 16-7. Véase también Halévy, *Growth,* pp. 286-9.

[60] Otros entusiastas fueron Eulogio Villaurrutia y Agustín Buenrostro. Véase Irma Wilson, *Mexico: a century of educational thought,* Nueva York, Hispanic Institute, 1941, pp. 132-8.

[61] Véase Alamán, *Instrucción para el establecimiento de escuelas, según los principios de la enseñanza mutua, presentada a la excma. diputación provincial de México, por... diputado en las Cortes de España por la provincia de Guanajuato,* en *La Sabatina Universal, 1,* 266-74, 279-99 (28 de septiembre, 5 y 12 de octubre de 1822). Acerca de Rocafuerte, véase W. E. Browning, *Joseph Lancaster, James Thomson, and the lancasterian system of mutual instruction, with special reference to Hispanic America,* en *HAHR, 4* (1921), 96-7. Acerca de Sánchez véase Luis Pérez Verdía, *Prisciliano Sánchez,* en *Biografías,* Guadalajara, Ediciones I.T.G., 1952, p. 94. Como dice Roach, el sistema lancasteriano era un callejón sin salida y fue finalmente abandonado en todas partes, pero despertó en el público la conciencia de las posibilidades de la educación en masa.

"formar una raza nueva de hombres, cuyos sentimientos individuales los identifiquen con la independencia y libertad". Finalmente, el sistema de enseñanza mutualista se adoptó como método oficial que debía seguirse en el nuevo sistema de escuelas primarias establecido en el Distrito Federal en 1833.[62]

Mora, al parecer, no participó muy directamente en la difusión del sistema lancasteriano, pero sí tuvo tratos con James Thomson, que llegó a México en 1827 en calidad de agente tanto de la School Society como de la British and Foreign Bible Society. A Mora le interesó muchísimo la idea de hacer circular ampliamente la Biblia en un país en el que reinaba la intolerancia oficial, hasta el punto de que aceptó fungir como representante mexicano de la dicha Sociedad. Inclusive tradujo el libro de Lucas al náhuatl. Entre 1820 y 1833 Mora sostuvo una amplia correspondencia con Thomson y otros funcionarios, relacionada principalmente con los envíos de Biblias que el gobierno de Bustamante había detenido en las aduanas. Mantuvo informado también a Thomson de los adelantos de la tolerancia (o de la falta de la misma) en México, cuestión que preocupaba a ambos. Tanto Thomson como Mora consideraban las actividades de la Sociedad como corolario de la ilustración de las masas a través de la educación primaria. La difusión de las Biblias no chocaba con las metas educativas utilitaristas, salvo en el caso de algunos individuos como Bentham, cuyo secularismo era radical. En Inglaterra la educación primaria se había confiado, por omisión, a las iglesias, y la mayoría de los ingleses, al igual que Mora, colocaron a la educación en el contexto de la religión, aunque ampliamente definidas.[63]

No obstante, Mora se interesaba de manera primordial por la educación superior. Mantuvo vínculos estrechos con su propio Colegio de San Ildefonso durante la década de 1820, pues residía en él, e introdujo un curso de economía política. El 22 de enero de 1822 fue nombrado por Iturbide para formar parte de un comité que preparase un plan de

[62] Véase Dublán y Lozano, 2, 576-7 (26 de octubre de 1833).

[63] Véase Mora, *Sociedad de la Biblia* (1828), en *Obras*, pp. 615-6. Hay numerosas cartas dirigidas a Mora por los funcionarios de la Bible Society en Mora Correspondence, 1794-1844. Han sido estudiadas cuidadosamente por Florstedt, *Liberal role*, páginas 234-40, 316-20, y por Pedro Gringoire, *El "protestantismo" del doctor Mora*, en *Historia Mexicana, 3* (1953), 328-66. Gringoire saca en conclusión, a partir de esas cartas y del material que se encuentra en los archivos de la Bible Society, que Mora no se convirtió al protestantismo, como sugirió Genaro García, sino que simplemente se formó una concepción ecuménica del catolicismo. Acerca de las actividades de Thomson véase Browning, *Joseph Lancaster*.

estudios que se presentaría ante el Congreso. A Mora le asignaron especialmente San Ildefonso, colegio para el cual redactó una proposición de reforma (hoy perdida) que mereció los elogios de Lucas Alamán en 1823.[64] Se propusieron otros planes, pero en general no se hizo mayor cosa en materia de educación superior durante la década de 1820, salvo en las provincias. El Instituto de Prisciliano Sánchez, en Guadalajara, probablemente inspirado por Jovellanos, fue considerado por Mora como "el ensayo más feliz y perfecto que por entonces se hizo".[65] Es curioso señalar que el Congreso Constituyente del estado de México prestó poca atención a la educación superior.

Mora reconoció más tarde el valor de un plan de reforma presentado por Lucas Alamán en 1830, cuando era ministro. Habría dividido la instrucción en cuatro ramas, y en cada uno de los colegios existentes se alojaría una de las ramas; se introducirían nuevas materias y se suprimirían las inútiles cátedras de teología. El plan de Alamán fue breve y moderado, pues como él mismo dijo, el gobierno de Bustamante creía que, en todos los asuntos, era mejor reformar que crear de nuevo. De tal modo, la antigua universidad subsistiría junto a los nuevos establecimientos. Mora dijo, sarcásticamente, que Alamán, en 1834, no rechazó la reforma liberal, de hecho, "en su defensa [Alamán] no disimula sus pretensiones a ser el autor de sus bases". El tono de Mora lo lleva a uno a sospechar que había algo de verdad en las pretensiones de Alamán. Por lo menos, esto constituye otro indicio más de que en las ideas de los dos hombres existieron puntos de afinidad.[66]

Las reformas educativas de corta vida constituyeron el meollo de lo que Mora calificó a menudo de "Revolución de 1833". Todos los testimonios indican que, aunque nunca fue oficialmente ministro de Educación, Mora fue el arquitecto principal de los cambios. Formó parte del comité para la enseñanza nombrado por Gómez Farías (20 de septiembre de 1833) que más tarde se convirtió en la Dirección General de

[64] La nota cordial de Alamán a Mora (Mora Correspondence, 1794-1844) es el único dato que tenemos de una comunicación directa entre los dos hombres.

[65] Mora, *Obras*, p. 113.

[66] Véase *ibid.*, pp. 114-5, 131. El plan de Alamán se encuentra en su *Memoria* (1830), en *Documentos, 1*, 222-5. Hay evidentes semejanzas entre los planes de Alamán y de Mora, no obstante lo esquemático del primero. Alamán habló inclusive de una Dirección General de Estudios, aunque al parecer pensaba que cada una de las cuatro ramas debía tener más autonomía que la que había considerado necesaria Mora. En 1831 Alamán informó de que se había formado un comité pero "no se había dado un solo paso". El informe de 1832, en materia de educación, se redujo a una página.

Instrucción, el nuevo organismo gubernamental consagrado a la enseñanza. Las reformas fueron revolucionarias por cuanto la universidad y la mayoría de los antiguos colegios del Distrito Federal quedaban abolidos y sustituidos por seis "establecimientos" controlados por el Estado, dedicados cada uno de ellos a una rama de la enseñanza. El gobierno nombraría a los profesores y directores. La nueva legislación, por supuesto, se dirigía contra la universidad, entendida como corporación, pero aún más contra la gran influencia que ejercía el clero a través de la educación. Por esta razón, en parte, *El Indicador* reimprimió los ensayos educativos de Jovellanos, que en su mayoría fueron escritos después de que dejó de ser ministro de Justicia en 1797, cuando la Iglesia se opuso a su plan de reforma. "Jovellanos es el mejor testigo de la inmensa dificultad de caminar en la instrucción pública", escribió Mora.[67] A pesar de los esfuerzos conscientes que hizo por ser radical, por ejemplo eliminando los antiguos términos de "universidad" y de "colegio" en favor del término neutro "establecimiento", la reforma se mantuvo perfectamente dentro de las tradiciones hispánicas.

Mora, Zavala y los periódicos reformistas guardaron su más afilada retórica anticlerical para atacar el antiguo sistema de la educación superior. "La educación de los colegios —escribió Mora— es más bien monacal que civil." La vida de los estudiantes estaba llena de "devociones más bien de la vida mística que de la del cristiano". Las fiestas religiosas, las procesiones, los entierros ocupaban más de doscientos días del año de trabajo del alumno, prolongaban la educación e "inutilizaban las disposiciones de los jóvenes para las ocupaciones laboriosas y positivas". La abundancia de festividades religiosas fue siempre particularmente irritante para el espíritu utilitarista. En los colegios, dijo Mora, se hacía caso omiso de las materias relativas a la sociedad de la época, el derecho constitucional, la economía política, la historia "profana", el comercio y la agricultura.

Sujeta a regulación clerical, la educación nunca podría fomentar "un espíritu de investigación y de duda", sino únicamente el "hábito de dogmatismo y disputa". Según Mora el método de enseñanza predilecto consistía en escoger un autor anticuado, en exponer sus doctrinas y luego en defender sus ideas contra toda evidencia opuesta. El método dogmático se extendía inclusive a las ciencias naturales, y las paralizaba. Mora reconoció que habían salido de los colegios muchos hombres buenos (como él mismo, sin duda), pero que más tarde se

[67] Nota del editor en *El Indicador*, *3*, 344 (16 de abril de 1834).

habían visto obligados a olvidar todo lo aprendido. En general, la educación de los colegios "no sólo no conduce a formar los hombres que han de servir en el mundo, sino que falsea y destruye de raíz todas las convicciones que constituyen a un hombre positivo".[68] La meta educativa de Mora era crear al hombre positivo, el modelo utilitarista del individuo industrioso e ilustrado que persigue sus propios intereses y cuya máxima fidelidad, como ciudadano virtuoso, sería el estado civil.

La universidad fue abolida por decreto el 21 de octubre de 1833 y llevó al *Reformador* a comentar que "el último baluarte de los errores góticos ha desaparecido para siempre". Los seis establecimientos nuevos se encargarían de una enseñanza diversificada y especializada, sujeta a un control central, en contraposición al antiguo sistema en el cual la mayoría de los colegios se duplicaban unos a otros y constituían otras tantas universidades "bastardas". La ley estableció las materias que se enseñarían en cada una de ellas y los locales en los que se alojarían.[69] Sin embargo, no se suprimieron todas las antiguas instituciones. Mora reconoció que el tercer establecimiento, el de ciencias físicas y matemáticas, necesitaba pocos cambios en el antiguo Colegio de Minería (donde también estaba alojado). El Colegio fue creado en 1783 dentro de las reformas que Carlos III hizo a la industria de la minería, y se había convertido en fuente de gran parte del despertar científico de México antes de 1810.[70]

El propio establecimiento de Mora, el segundo (humanidades y estudios ideológicos), enseñaría todo lo que "contribuya al buen uso y ejercicio de la razón natural o al desarrollo de las facultades mentales del hombre, y es conocido en el mundo filosófico bajo el nombre de ideología", es decir, la historia, la estadística y la geografía de México, la economía política y la literatura.[71] El establecimiento se alojó en el

[68] Mora, *Obras*, p. 117. En lo que respecta a las opiniones de Zavala, véase *Ensayo*, 2, 228, 386-9. Véase también *Reformador*, 17 de febrero de 1834. El 6 de noviembre de 1833 el *Reformador* anunció que" tenemos la fortuna de vivir en el siglo XIX que es el de lo positivo". Leopoldo Zea considera a Mora como precursor del positivismo en *El positivismo en México*, México, Studium, 1963, pp. 81-109; también *El pensamiento latinoamericano*, México, Pormaca, 1965, 2 vols.

[69] Dublán y Lozano, 2, 570-4 (26 de octubre de 1833).

[70] Mora, *Obras*, p. 125. Véase también capítulo 8, más adelante.

[71] El término "ideología", o ciencia de las ideas, fue utilizado por primera vez por Destutt de Tracy (1754-1834), el último representante eminente de la escuela filosófica sensualista de Locke y Condillac. Llevó los principios de éstos hasta su conclusión lógica al aseverar en sus *Éléments d'idéologie* (1817-1818) que todas las facultades de la vida consciente eran variedades de la sensación. Pensar es sentir. Tracy gozó de popularidad entre los liberales, lo mismo como liberal constitucional, que escribiera co-

Hospital de Jesús, una de las propiedades de Monteleone nacionalizadas en 1833 para dotar a la educación. El propio Mora se trasladó a un apartamento del edificio lujosamente amueblado.[72] Los otros establecimientos fueron, el primero, el de estudios preparatorios; el cuarto, el de medicina, el quinto, el de leyes, y el sexto, el de ciencias eclesiásticas. La Dirección General de Instrucción Pública también tendría a su cargo la Academia de Bellas Artes de San Carlos, el Museo Nacional y una biblioteca pública.

Los informes presentados a la Dirección General de Instrucción Pública en abril de 1834 nos indican que el rejuvenecimiento de la educación tuvo proporciones modestas. Manuel Eduardo de Gorostiza, secretario de dicha dirección, informó que los ingresos provenientes de los diversos fondos para la educación ascendían a 223 830 pesos, aun cuando muchas de las propiedades expropiadas se hallaban en mal estado. Trescientos treinta y cuatro alumnos se inscribieron en 47 cursos. Troncoso en los estudios preparatorios, Espinosa en los de derecho, y Mora en los de humanidades hicieron hincapié en el progreso. Mora dijo tener 45 alumnos, Troncoso 56, entre los que figuraban dos que estudiaban otomí y uno que estudiaba "mexicano". Los edificios dejaban mucho que desear. El director de matemáticas y física se quejaba de que aun cuando el Colegio de Minería era "el más bello edificio de América", su equipo y laboratorios estaban en ruinas, los fósiles se hacinaban en montones por el suelo y las ventanas estaban rotas. Mora informó que el salitre se estaba comiendo los fundamentos del Hospital de Jesús hasta una altura de 4 metros.

Probablemente, de las nuevas empresas, las más prósperas eran las dos escuelas lancasterianas establecidas en el Convento de Belem y en el Hospital de Jesús. Gorostiza informó que había 1 885 alumnos en la escuela primaria y 386 artesanos y aprendices que estudiaban por la noche.

El secretario, aun cuando indicara que existía una lucha tanto contra las "antiguas preocupaciones" como contra algunos "intere-

mentarios sobre Montesquieu, que como filósofo. En 1834, Mora habla de que los alumnos de su institución estaban leyendo las primeras diez lecciones de Tracy. Véase *El Indicador*, *3*, 383 (23 de abril de 1833).

[72] Era tan lujoso, en efecto, que *El Mosquito Mexicano* acusó a Mora de peculado (Florstedt, *Liberal role*, p. 421). La dotación para la educación consistiría en varios conventos, en la propiedad de Monteleone y en la de los anteriores colegios. Véase Dublán y Lozano, *2*, 574-5 (26 de octubre de 1833).

ses recién creados", sacó en conclusión que las realizaciones de los seis meses habían sido notables. "Hoy... la enseñanza está en perfecta armonía con las instituciones públicas."[73]

El programa educativo debería convertirse en la piedra sillar del nuevo edificio liberal. Pero las leyes sobre educación no tardaron en ser abrogadas por Santa Anna, el "Atila de la civilización mexicana". Y la secularización tuvo que esperar la llegada de Gabino Barreda, una generación más tarde. El plan liberal era radical por cuanto había echado por tierra la mayor parte del establecimiento colonial, con la notable excepción del Colegio de Minería de Carlos III. No obstante alguna inspiración napoleónica, la reforma en su conjunto no fue más allá de lo propuesto por Jovellanos en 1798 o en 1809. La "teología" se cambió por las "ciencias eclesiásticas". Mora afirmó que, "como la religión reposa toda sobre hechos, su estudio es y debe ser necesariamente histórico y crítico".[74] Si ya no era la reina de las ciencias, al *menos ocupaba todavía un lugar destacado en el currículum. Los re*formadores temieron que sus reformas fuesen interpretadas (y así lo fueron) como demasiado radicalmente seculares. Por esa razón, Mora publicó en *El Indicador* las notas de Juan Agustín Ceán Bermúdez a las *Memorias para la vida de Jove Llanos* (1814). Ceán declaraba que su gran amigo no era ateo, sino hombre profundamente religioso.[75] Tampoco los reformadores mexicanos pretendían que la vida religiosa de sus alumnos padeciese por causa de la enseñanza secular. Al establecer las leyes, una de sus regulaciones fue la de que "todos los alumnos asistirán diariamente al Santo Sacrificio de la Misa que se celebra en el establecimiento y por la noche al rosario o a alguna otra práctica devota que establezca el director".[76] El hombre positivo de Mora no sería el secularista de Bentham, sino un individuo arraigado en la cultura hispánica.

[73] Los informes de Gorostiza y de Mora se imprimieron en *El Indicador*, *4*, 28-35, y *3*, 380-5. Los otros están en manuscrito en los Mora Documents, 1806-1838. Véase también Wilson, pp. 162-8 y Florstedt, *Liberal role*. La mención que hace Gorostiza a la oposición confirma lo que dice Mora acerca del desacuerdo en materia de educación (véase, *supra*, 148). Al parecer, el principal inconforme fue Juan Rodríguez Puebla, que había sido miembro de la junta y, brevemente, director del primer establecimiento. Mora dijo que el conflicto se suscitó a causa de la educación de los indios. Véase cap. 7 más adelante.

[74] Mora, *Obras*, p. 125.

[75] Véase *El Indicador*, *3*, 342-4. Ceán se refería a las acusaciones lanzadas contra Jovellanos cuando este último fue expulsado del ministerio de Justicia en 1797.

[76] Informe del 15 de marzo de 1834, Mora Documents, 1806-1838. El director tenía

En seguida tenemos que considerar directamente una pregunta a la que hicimos frecuente alusión antes. ¿Qué *forma* habría de cobrar la nueva sociedad? ¿Dónde habrían de encontrarse sus relaciones de clase y su centro de gravedad económico? Después de 1830 los liberales comenzaron a emplear cada vez más el término "sociedad". Mora atacó el régimen de privilegios corporativo no sólo por considerarlo como la "antigua constitución del país", en la acepción jurídica de los términos, sino también como la manifestación del orden social colonial.

La clave de la nueva sociedad puede encontrarse en la concepción liberal de la sociedad. Alexis de Tocqueville señaló en 1849 que la "Revolución francesa, que abolió todos los privilegios y destruyó todos los derechos exclusivos, ha permitido la subsistencia de uno, el de la propiedad".[77] Cuando añadió, proféticamente, que "la propiedad constituirá el gran campo de batalla", estaba distinguiendo entre el futuro y la época liberal que acababa de pasar, en la que había existido un acuerdo general sobre la santidad de la propiedad individual. En México, las opiniones de Mora constituyeron un epítome de ese consenso; predominó durante su generación, a pesar de las raras expresiones de radicalismo agrario, a las que tanto amor le tienen algunos intérpretes mexicanos del siglo XX.

John Locke hizo de la propiedad un derecho natural o inalienable (véase, *supra,* p. 50) al decir que todo hombre "tiene una 'propiedad' en su propia persona" derivada del producto de su trabajo. La propiedad se convirtió en extensión del derecho del individuo a la vida misma, con lo cual se aseguró que formaría parte de la declaración de derechos de toda declaración constitucional. Los utilitaristas, a pesar de sus diferentes premisas filosóficas, coincidieron también en que la propiedad era inviolable. Tanto Bentham como Edmund Burke tomaron sus argumentos en materia de propiedad de David Hume, quien había afirmado que la justicia, virtud "artificial" en comparación con la virtud "natural", significaba sobre todo el respeto a las convenciones existentes en materia de propiedad.[78] La propiedad es lo que mantenía unida a la sociedad.

Bentham afirmó que el respeto a la propiedad estaba estrechamente

que vigilar también que se tomase la comunión anualmente y durante todas las "principales festividades de Jesucristo y su Santísima Madre".

[77] Tocqueville, *Recollections*, Nueva York, Meridian, 1959, pp. 10-1.

[78] Véase Plamenatz, pp. 34-6, 42. La justicia era una virtud "artificial" para Hume porque "surge de las circunstancias y de la necesidad de la humanidad".

ligado a la seguridad, medida del mayor bien y objeto principal del derecho civil. "Mucho tiempo ha tenido que transcurrir para llevar a la propiedad hasta el punto en que ahora la vemos en las sociedades civilizadas", escribió. Además le llamó mucho la atención "cuán fácilmente el instinto salvaje del saqueo se impone a las leyes", y concluyó, en efecto, que era necesario proteger los derechos de propiedad.[79] Los utilitaristas establecieron una fundamentación social para la propiedad, lo cual con el tiempo dio lugar a una argumentación en pro de reducir la propiedad individual en interés de la sociedad. Pero esto aconteció más tarde. En cierto sentido, tanto la teoría de los derechos naturales como la utilitarista coincidieron a principios del siglo XIX en considerar intocable la propiedad individual. Benjamin Constant, por ejemplo, que generalmente hizo poco uso de los argumentos utilitaristas, dijo que la propiedad no era sino una convención social; y, sin embargo, la defendió como si fuese un derecho anterior a la sociedad.[80]

Aun cuando la connotación que tenía la propiedad para los liberales sufrió cambios en Inglaterra a comienzos de la industrialización, en el continente la propiedad siguió siendo considerada primordialmente como propiedad de tierras. En el sistema económico de los fisiócratas "la propiedad es la piedra sillar del 'orden natural'... es una institución 'divina'".[81] En una sociedad agrícola, a los fisiócratas les llamó notablemente la atención el desajuste artificial causado por la multiplicidad de privilegios legales, jurídicos y económicos remanentes del régimen feudal. Así, pues, la libertad y la realización de "orden natural" significaban simplemente que se levantasen esas barreras y que los propietarios de tierras estuviesen en libertad de velar por sus intereses. La Revolución francesa perpetuó los supuestos de los fisiócratas. Cuando el abad Sieyès dijo que el Tercer Estado era la nación, pensaba en la burguesía francesa, la clase que resultó beneficiaria de la distribu-

[79] Véase Bentham, *Theory*, pp. 109-13, 145. Por lo que respecta a la propiedad, Bentham inclusive pareció utilizar la "prescripción" de Burke en su defensa.

[80] Véase Constant, *Principes de politique*, en *Cours*, *1*, 112-4; también Ruggiero, *History*, pp. 28-32, donde se habla de las nociones de propiedad del siglo XVIII. Reyes Heroles subraya el hecho de que varios diputados del Congreso Nacional Constituyente de 1823-24, sobre todo Carlos María de Bustamante, abrazaron una teoría social de la propiedad, que en su opinión constituye un interés precursor en la reforma agraria. Sin embargo, más significativo que lo que ahora puede deducirse lógicamente de su teoría (muy generalizada en aquel tiempo) fue lo que los liberales contemporáneos efectivamente dedujeron de la misma. Véase Reyes Heroles, *Liberalismo*, *1*, 127-41.

[81] Gide y Rist, p. 40.

ción de las propiedades de la aristocracia y del clero. Los liberales constitucionales (los primeros revolucionarios, Benjamin Constant y en México Mora) consideraron como baluarte de una sociedad libre al ciudadano dueño de tierras.

En España, Gaspar Melchor de Jovellanos, en su *Informe de ley agraria*, concibió una regeneración de la agricultura consistente en la supresión de los obstáculos que impedían al agricultor individual perseguir libremente sus intereses. En sus ataques contra los bienes amortizados, los privilegios de la Mesta y las restricciones al comercio interior, estaba implícita su visión de una sociedad apoyada en los propietarios libres. Las ideas de Jovellanos se incorporaron en los trabajos de las Cortes de Cádiz, "queriendo", como se dijo, "proteger el derecho de propiedad" y alentar la agricultura "por medio de una justa libertad en sus especulaciones". La propiedad se declaró sujeta a cercamiento, los contratos de alquiler tendrían validez por un período concreto y el comercio en granos debería ser libre.[82]

El examen del liberalismo político de Mora pone de manifiesto que compartía estos puntos de vista franceses y españoles. En su primer ensayo político justificó la independencia diciendo que el país pertenecía a quienes lo cultivaban. Habló de un "derecho sagrado" a la propiedad "adquirida legalmente", que no podía ser usurpado por el rey y una pequeña camarilla.[83] El constitucionalismo de Mora, como el de Constant, se apoyaba en la idea de que sólo el individuo dotado de propiedad podía ejercer libremente sus derechos y seguir siendo responsable ante la sociedad. Las proposiciones de Mora acerca de imponer requisitos de propiedad a la ciudadanía, presentadas primero en el nivel estatal y después en el nacional, se fundaron en la creencia de que los dueños de propiedad constituirían un freno para la anarquía y garantizarían la constitución.

La visión de una burguesía rural se desarrolló aún más explícitamente en el programa que trazó Mora para desamortizar las propiedades de la Iglesia. Se temía que, a menos que su programa de transferencia de la propiedad expropiada a sus inquilinos actuales se llevase

[82] Decreto del 8 de junio de 1813 (Dublán y Lozano, *I*, 410-2). Véase también Artola, *I*, 444, 483. El 12 de enero de 1814, Jovellanos fue declarado "Benemérito de la Patria" por las Cortes. La cita subrayó la importancia del *Informe* para la reforma agraria (Polt, p. 31a).

[83] Mora, *Discurso sobre la independencia del imperio mexicano* (21 de noviembre de 1821), en *Obras*, pp. 465-7.

a cabo, la reforma beneficiaría únicamente a los ricos. Y al buscar un modelo, se encontró con el de Francia.

¿Qué hubiera sucedido en Francia si a la nobleza se hubiesen vendido los bienes del clero? ¿Habría sido ella el apoyo de la Revolución, como lo son los actuales propietarios creados por aquel orden de cosas? ¿Los franceses serían hoy libres, o permanecerían en la clase de colonos de las tierras de un gran señor?

Los mexicanos que recibieran tierras de la Iglesia de acuerdo con el plan de Mora vincularían de igual manera su destino a la "Revolución de 1833"; las reformas "crearían una multitud de pequeños propietarios que por su fuerza expansiva serían la base del orden público".[84]

Un persistente problema para los liberales que proyectaban la nueva sociedad era cómo incrementar y fortificar esta clase de pequeños propietarios rurales. La redistribución de las tierras de la Iglesia era una de las maneras; la colonización por extranjeros era otra. En toda América Latina, durante el siglo XIX, los liberales consideraron la colonización como una panacea social. En México tenía el atractivo singular de ser el medio de contrapesar el carácter preponderantemente indio de la sociedad rural, cuestión que veremos en el capítulo 7.

La colonización se discutió mucho en México durante la tercera y cuarta décadas del siglo y en 1824 se promulgó una ley fundamental que facilitaba el proceso. Sin embargo, existía una desconfianza profundamente arraigada respecto de los extranjeros, legado de tres siglos de aislamiento del mundo exterior, lo cual, según Mora, Zavala y Ortiz (y, por ejemplo, Alberdi en Argentina) ofrecía grandes obstáculos a cualquier programa de colonización congruente. Uno de los puntos que Mora utilizó para designar al "partido del progreso" era el de la igualdad de los mexicanos y de los extranjeros en materia de derechos civiles. Habló del "espíritu judaico de aislamiento", que caracterizaba a los países hispánicos. Lorenzo de Zavala, que como veremos tenía intereses especiales en la colonización, atacó la ley de 12 de marzo de 1828, que erigía pasaportes a los extranjeros y ponía muchas restricciones a que poseyeran tierras. La ley "es otra de las tristes consecuencias de nuestros hábitos españoles".[85] Tadeo Ortiz, que hizo

[84] *Ibid.*, pp. 377 y 389. En 1859 Melchor Ocampo examinó de nuevo la experiencia francesa teniendo en mente el mismo fin. Véase Sierra, *Juárez*, p. 168.

[85] Véase Mora, *Obras*, p. 149; Zavala, *Memoria* (1833), p. 8. La ley del 18 de

labor de precursor al proponer un proyecto de colonización de Tehuantepec con veteranos, en 1823, calificó a una ley de 1830 que imponía limitaciones a la colonización de "absurda e ineficaz y contradictoria".[86] A principios de la década de 1830, Mora hizo hincapié particularmente en la necesidad de la tolerancia como medio de fomentar la colonización (véase, *supra,* p. 169). La intolerancia oficial significaba que sólo se aceptaría de buen grado, como colonizadores, a católicos.

Las leyes de colonización de 1824 y 1828 fijaron explícitamente límites al tamaño de las propiedades, lo cual reflejó la convicción general liberal de que era la *pequeña* propiedad la que debería convertirse en base económica de la nueva sociedad. Esto nos lleva a una de las interrogantes más críticas del liberalismo mexicano: ¿de qué manera pensaban lidiar con los latifundios los liberales? Mora expuso claramente cuáles eran los resultados que esperaba alcanzar gracias a sus proposiciones de desamortización. Deberían fomentar

> no las grandes e incultas posesiones, no los orgullosos propietarios que disipan en las grandes ciudades el fruto de sus extorsiones sobre el colono o gañán, sino las pequeñas y productivas propiedades habitadas por el dueño, cuya presencia y afanes las hacen valiosas y productivas.

Mora aseveró inclusive que los latifundistas del momento, con algunas excepciones, "lejos de ser útiles son sumamente perniciosos a la sociedad". Zavala escribió diciendo que el reparto de tierras era esencial para la igualdad en una nueva nación.[87] ¿Qué debería hacerse, entonces? Mora manifestó su admiración por un proyecto del gobernador de Zacatecas, Francisco García, que proponía vender propiedades del estado en pequeñas parcelas, a los colonos, e inclusive comprar ("si es posible", añadió Mora) algunas grandes propiedades privadas para su distribución. Luis de la Rosa, que más tarde sería

agosto de 1824 puede encontrarse en Dublán y Lozano, *1,* 712-3, la ley de 1828 en *ibid.*, 2, 64-5.

[86] Tadeo Ortiz, *México considerado como nación independiente y libre,* Burdeos, 1832, p. 441. Véase también sus *Bases sobre las que se ha formado un plan de colonización en el ysmo de Hoazcoalco o Tehuantepec*, México, 1823. Ortiz escribió también numerosos artículos en *El Sol* durante 1824-1825, para promover el desarrollo de la región. Por lo que toca a otros intereses tempranos, véase Reyes Heroles, *Liberalismo, 1,* 141-6. La ley de 1830 (Dublán y Lozano, *2,* 238-40) disponía la versión por parte del gobierno central de los proyectos de colonización en los estados. La ley de 1824 había dejado la colonización al arbitrio de los estados. Sin embargo, la ley de 1830 impuso, principalmente, limitaciones a la colonización extranjera en Texas (véase cap. 6, más adelante).

[87] Mora, *Obras*, p. 378; Zavala, *Ensayo, 1,* 18-20.

gobernador, escribió una acre condenación de los latifundios privados y ofreció distribuir sus propiedades personales como ejemplo para otros hacendados.[88]

La clave del problema de los latifundios se revela en una de las frases de Mora que apareció en las dos discusiones que acabamos de citar: "ya, pues, que no se pueden dar providencias directas para disminuir estas inmensas posesiones". Nos encontramos aquí con una premisa fundamental, a saber, la de que "el legislador no puede dar leyes directas que afecten a la propiedad particular". A diferencia de la propiedad de las corporaciones, Mora sostuvo que el derecho a la propiedad individual precedía en el tiempo a la sociedad (véase, *supra*, p. 138) y que por consiguiente era inviolable. El problema de las tierras sólo podía resolverse indirectamente, distribuyendo las tierras de la Iglesia, a fin de fortalecer a la clase media rural.

Mora utilizó como modelo a la Revolución francesa, pero era realmente inaplicable, para la singular sociedad de México. Francia era un país de propietarios campesinos, desde antes de la Revolución; México era una nación de indios que vivían en aldeas comunales o como peones sin tierra de las haciendas. Además, los revolucionarios franceses habían atacado a la nobleza y a la Iglesia, en su calidad de estados corporativos, y transferido la propiedad de ambos al Tercer Estado, a la "nación". Pero, como hemos visto, virtualmente no había nobleza en México (con excepción de Monteleone). Existían sólo los latifundistas, que de acuerdo con la terminología liberal eran dueños individuales de propiedad y no constituían un cuerpo legal. Como no existía una división jurídica entre los diferentes tipos de terratenientes laicos en México, el tamaño de las propiedades se convertía en cuestión relativa. De esta manera, el ataque liberal contra los latifundios se vio minado también por consideraciones sociales, ya que la mayoría de los legisladores eran terratenientes.[89]

[88] Mora, *Revoluciones*, *1*, 512; Rosa, *Observaciones sobre varios puntos concernientes a la administración pública del estado de Zacatecas*, Baltimore, 1851, pp. 5-6, 52-4. Zacatecas tenía una tradición de pequeñas propiedades, a diferencia de la mayoría de las zonas indias del centro. De hecho, al producirse el crecimiento de la población a fines del siglo XVIII, aumentó la presión en pro del aumento de las pequeñas propiedades, que culminó en las reformas de García. Véase F. Chevalier, *Survivances seigneuriales et présages de la révolution agraire dans le nord du Mexique*, en *Revue Historique*, 222 (1959), 1-18. El testimonio de Rosa, sin embargo, indicaría que las reformas de García no llegaron a nada.

[89] Zavala acusó a los diputados de la logia escocesa del Congreso Constituyente del estado de México de demorar la Constitución a fin de conservar el control político a

Mora recalcó la distinción entre la propiedad corporativa y la privada: a la primera se le podía limitar legalmente, a la segunda no. Al trazar esta distinción, Mora hizo suyo el supuesto de los fisiócratas y de Jovellanos de que el problema real de la sociedad no era el de la acumulación de la riqueza, sino más bien el de los obstáculos que impedían al individuo perseguir libremente sus propios intereses. De tal manera, para Mora, lo mismo que para Jovellanos, la riqueza acumulada en las corporaciones se convirtió en el blanco de la política. A Mora no le gustaban los latifundios y anhelaba la creación de una sociedad de pequeños agricultores; pero la teoría liberal y las peculiaridades de la sociedad mexicana se interponían en el camino de su realización.

A menudo se ha señalado la inmensa influencia ejercida por Jovellanos en el pensamiento agrario del siglo XIX a lo largo del mundo hispánico. Pero el hecho de que haya sido utilizado por críticos posteriores de los latifundios laicos, como Ponciano Arriaga y Andrés Molina Enríquez, nos puede engañar acerca de sus verdaderas intenciones. Jovellanos, al igual que Mora, no se preocupaba primordialmente por la desigualdad de la distribución, sino más bien por la vinculación de la propiedad. Hizo hincapié en la vinculación civil (el mayorazgo) mientras que Mora hizo hincapié en la vinculación a la Iglesia, lo cual es una de las razones que explican la popularidad ulterior de Jovellanos. Este autor reconoció el mal de la acumulación que podría ser resultado del libre juego de los intereses individuales, pero era un "mal necesario". Además, tenía sus límites naturales: "La natural vicisitud de la fortuna la hace pasar rápidamente de uno en otro; por consiguiente, nunca puede ser inmensa en cantidad ni en duración para ningún individuo".[90] Jovellanos fue más lejos aún y aseveró que "supuesta la igualdad de derechos, la desigualdad de condiciones tiene muy saludables efectos". El ejemplo y la accesibilidad de la riqueza pueden despertar e incitar el interés individual, lo cual es, después de todo, el fin primordial del legislador.

Hacia 1834 vemos en México una patente contradicción dentro del liberalismo entre el hincapié político en la creación de un Estado fuerte

nivel nacional. En su calidad de grandes terratenientes, dijo, sus peones votaban por ellos en las elecciones (*Ensayo, 1,* 375). Todos los diputados del Congreso Constituyente nacional de 1856 eran terratenientes; véase Jan Bazant, *Tres revoluciones mexicanas,* en *Historia Mexicana, 10* (1960), 231. La base social de la política liberal en el siglo XIX es un tema que necesita urgentemente mayores estudios.

[90] Jovellanos, *Informe,* en *BAE,* 50, 98b. *Cf.* Mora, *Obras,* pp. 306-7.

y el hincapié socieconómico en la propiedad privada, el individualismo y la libre acumulación de la riqueza. El constitucionalismo cedió ante la fuerza del gobierno en la creciente confrontación con los privilegios corporativos; sin embargo, el *laissez-faire* siguió siendo un credo liberal. Nos ayudará a comprender este problema el recordar el conflicto perpetuo entre la identificación de intereses "espontánea" y "artificial" que existió dentro del utilitarismo. ¿La identidad de intereses se producía natural y espontáneamente o era necesario imponer una identificación artificial? Jeremy Bentham, interesado primordialmente en los problemas jurídicos, hizo hincapié en la identificación artificial y en la necesidad de la acción estatal. Sin embargo, la conclusión a que llegaron las teorías económicas derivadas del utilitarismo fue la de que la identidad de intereses se producía en forma espontánea, de acuerdo con leyes naturales. Adam Smith, los fisiócratas y Jovellanos estuvieron de acuerdo en esto, lo mismo que Bentham en cuestiones económicas. Puesto que todos querían eliminar el espíritu de corporación, todos en efecto abogaron por un Estado fuerte en la esfera política.[91]

La doble manera como los utilitaristas entendieron la identificación de intereses viene muy al caso de la situación en México. Se atacaron de manera consistente los privilegios políticos y legales, aunque estas ideas no se convirtieron en política efectiva hasta mediados de siglo. Por otra parte, dada la estructura singular de México (la inexistencia de una nobleza "feudal" cuya propiedad pudiese atacarse legalmente), la teoría liberal resultó inadecuada para la tarea de limitar los latifundios privados en favor de una burguesía rural. De tal manera, descubrimos dentro del primer liberalismo la dicotomía entre un Estado político fuerte, de inspiración borbónica, y un rampante *laissez-faire*: dicotomía que existe hasta nuestros días.

Antes de abandonar la consideración de los planes sociales propuestos por los liberales de 1833, deberíamos examinar brevemente las ideas de Mariano Otero. El *Ensayo* que escribió Otero en 1842 no es sólo una obra notable de penetrante análisis social, sino que representa un cambio muy significativo en el pensamiento social mexicano. Por desgracia, a causa de la muerte prematura de Otero, en 1850, a la edad de 33 años, y de su participación en la política activa después de 1842, no desarrolló más sus ideas. No obstante, son dignas de consideración

[91] Sobre este problema general véase Halévy, pp. 36, 264, 408; Martin, p. 303.

en este estudio, tanto por sus méritos propios como porque ponen de relieve algunas características importantes del liberalismo.

La ocasión del ensayo fue el inminente Congreso Constituyente de junio de 1842, ante el cual fue delegado Otero. El Congreso fue establecido por el Plan de Tacubaya, acuerdo revolucionario entre los generales Valencia, Paredes y Arrillaga y Santa Anna. La "revolución" fue encendida por la rebelión de la guarnición de Guadalajara al mando de Paredes, el 8 de agosto de 1841, y su subsiguiente Plan de Jalisco. Otero, por causa tal vez de su juventud (tenía 23 años en aquel momento), se dejó impresionar por Paredes y Arrillaga y por su plan, el cual citó repetidas veces en el dicho ensayo. El plan señalaba graves males y dislocaciones en la sociedad mexicana y Otero creyó que la Revolución poseía un carácter profundo. Fue su intención analizar la Revolución, sus causas, porque "aquí está encerrada la verdadera cuestión social que se agita en México".[92] En el pensamiento social de Otero se descubren dos temas íntimamente conectados entre sí: el primero es el de la primacía de la historia, de la inevitabilidad histórica, y el progreso de la civilización. El segundo es el de la naturaleza interrelacionada de toda la sociedad y la necesidad de considerarla como un conjunto, y no sólo en sus partes. Otero inició su discusión con una cita de Madame de Staël que decía que la Revolución francesa no había sido un acontecimiento accidental, obra de hombres determinados, sino más bien obra de la historia, y culminación de acontecimientos pasados. Más tarde citó un pasaje de Laplace, el hombre de ciencia francés, en el que se subrayaba que en el mundo físico "debemos ver el estado presente como el efecto del estado anterior, y como la causa del que le va a seguir". Otero sostuvo que lo que era verdad en el mundo físico era "rigurosamente aplicable al estado moral de las sociedades". Es la marcha de la historia lo notable, la mutua conexión de los grandes acontecimientos, tanto de las "partes colosales" como de las "pequeñas modificaciones". Cuando se contempla lo impresionante de ese vasto monumento que es la historia, "qué grandes son los sucesos y qué pequeños los hombres". Por consiguiente, seguía Otero, deberíamos olvidarnos de los actores y concentrar nuestra atención en el drama, separarnos de las pasiones del día y contemplar la historia.

[92] Otero, *Ensayo*, p. 6. El folleto titulado *Consideraciones* (1848), del cual hablamos en el capítulo 1, es muy posible que haya sido escrito por Otero. Aunque constituye un examen penetrante de la sociedad mexicana, no añadió mayor cosa a los conceptos que éste ya había expuesto en 1842.

Otero afirmó que la sociedad mexicana, en su estado actual no era obra de la casualidad sino, antes bien, producto de "causas fijas e inevitables". No obstante la confusión política, la sociedad mexicana respondía a "la ley general de la humanidad", la ley del progreso y la perfectibilidad. Nuestra sociedad es el resultado natural de lo que nos dejaron los españoles, pero "la forma que tiene es de mera transición". Diariamente está siendo minada y destruida. El progreso es inevitable y la civilización que nos rodea "está conquistando el universo con una rapidez asombrosa". Aún tenía que alcanzarse la civilización, pero era "una ciencia ya adquirida" por otras naciones, y que podía aprenderse. Otero descubrió signos reales de que se había producido un progreso en México desde la Independencia. Bastaba con compararlo con lo que había sido 20 años antes, dijo. México ya no estaba aislado del mundo; "la clase acomodada e instruida de la sociedad ha aumentado considerablemente". Hasta los grupos más desposeídos disfrutaban más de los beneficios sociales; los monopolios y las propiedades amortizadas habían disminuido; y así sucesivamente. El progreso era el destino de México y los infructuosos y tristes esfuerzos que se advertían para impedirlo "sólo se parecen tal vez a la leve paja puesta sobre un camino de fierro, para contener a la poderosa máquina que pasa sin sentirlo".[93] El segundo tema del ensayo de Otero es el de la integridad del carácter recíprocamente relacionado de la sociedad. La civilización sólo podría triunfar en México, dijo, si se producía un "cambio general" en la sociedad, si los "diversos elementos que la componen... se cambian en la forma necesaria para este nuevo estado". La civilización era una unidad, "no es más que el conjunto de todos los medios adquiridos para la satisfacción de las necesidades físicas y morales del hombre". En las relaciones materiales de la sociedad es donde debe comenzar el cambio. De tal manera, Otero se puso a efectuar un análisis para descubrir la relación entre los elementos de la sociedad. El elemento principal, "el principio generador", es la propiedad. Otero sostuvo que un buen historiador podía completar los anales de las naciones oscuras analizando sus relaciones de propiedad, a la manera de un Cuvier estudiando a los fósiles o de un Laplace estudiando los monumentos antiguos.[94]

Es evidente que Otero se estaba apartando de las premisas de los primeros liberales. Tanto el hincapié en la historia como en el carácter

[93] *Ibid.*, pp. 98-9.
[94] *Ibid.*, p. 35.

de totalidad de la sociedad eran nuevos. Mora escribió historia, pero cuando analizó el espíritu de cuerpo o cuando buscó los precedentes de la Independencia en el período colonial fue, en la acepción moderna del término, antihistórico. Hizo hincapié en la "sociedad", pero sin embargo vio sólo partes de la misma. Mora habló de una "ciencia social", pero compartió la convicción de los utilitaristas de que el individuo libre, ilustrado por la educación y en persecución de sus propios intereses, constituía la base de la sociedad y las instituciones. El ambiente daba forma al hombre, pero era un ambiente estático, gobernado por leyes fijas. Estudiar este ambiente era descubrir sus leyes. El análisis social consistía en descubrir los obtáculos que estorbaban la realización de un "orden natural".

Otero compartía un nuevo espíritu aparecido en el pensamiento social europeo, que se desarrolló como reacción ante las doctrinas antihistóricas e individualistas que culminaron en la Revolución francesa. Citó frecuentemente a Madame Staël, la cual había recalcado que la Revolución había sido resultado de causas profundamente arraigadas en el pasado. Sobre todo, al parecer, influyó en Otero el pensamiento socialista, especialmente el francés. En su ensayo hace sólo una referencia a éste (a Victor Considerant, el principal expositor de las ideas de Charles Fourier), pero muchas de las premisas de Otero provienen inconfundiblemente de esa fuente.[95] Al igual que los socialistas utópicos, Otero creyó que el método de la ciencia social tenía que ser histórico. A través del análisis, trataba de descubrir el desarrollo de las instituciones y su función en una determinada etapa. Además, para Otero, lo mismo que para los socialistas, el desarrollo de la sociedad era más grande que los individuos; había leyes del cambio que los hombres no podían controlar. La civilización, producto final del cambio, podía descubrirse, pero no crearse.[96]

Otero criticó agudamente el movimiento reformistas de 1833. La mayoría de los mexicanos, afirmó, tenían opiniones liberales después

[95] *Ibid.*, pp. 70-1. Otero señaló la existencia de una nueva clase de comerciantes, en su mayoría extranjeros, que había surgido después de la Independencia y que en aquel momento controlaba virtualmente a los gobiernos cuando éstos necesitaban dinero. Citó la obra *Destinée sociale* de Considerant (1834-1838) acerca de la influencia corruptiva del espíritu mercantil y de la competencia excesiva, tema principal de la escuela de Fourier.

[96] Véase Plamenatz, pp. 155-8, que compara las doctrinas de St. Simon con las de los utilitaristas. Véase también Gide y Rist, pp. 243 *ss.*; y, en general, Carl Becker, *The heavenly city of the eighteenth-century philosophers*, New Haven, Yale University Press, 1932, pp. 95-6.

de la Independencia. Otero simpatizaba con los objetivos de los reformadores y tuvo por admirables a algunos de sus jefes. Pero el movimiento quedó en manos de extremistas que causaron un cisma innecesario en el país. La rencorosa persecución de intereses antiliberales simplemente hizo que éstos reaccionaran con mayor fuerza. En 1833 faltó una visión de "el vasto problema social, en el conjunto". Otero sostuvo que los elementos antiliberales estaban siendo minados por el cambio mismo. La Iglesia, por ejemplo, estaba perdiendo terreno. Sus ingresos estaban disminuyendo en virtud de la influencia de las ideas nuevas que ponían de relieve la injusticia de las exacciones forzosas impuestas al populacho. La Iglesia no constituía un partido, ni dominaba a ninguno de los gobiernos en los primeros años subsecuentes al de 1821. Reaccionó cuando se la desafió en 1833; pero, sacó en conclusión Otero, gracias a la difusión general de la ilustración, la influencia clerical tenía que declinar.[97]

El agudo análisis de Otero (ejemplificado mejor por lo que he citado en otras partes que aquí) fue embotado por su filosofía "mejorativista". Cuando abandona el análisis y comienza a predicar, su ensayo pierde interés. A pesar del hincapié hecho por Otero en el carácter inevitable del cambio social, terminó su escrito con la aseveración de que un buen gobierno era la primera necesidad de México. Otero hizo una apología del sistema federalista, que esperaba ver restablecido por el Congreso que se iba a reunir. Consideró la adopción del federalismo en 1824 no como simple imitación de los Estados Unidos, sino, antes bien, como la reacción a una "ley universal". El sistema federalista era "el sistema de la naturaleza". Desde las familias hasta las naciones, los hombres se organizan, dijo, en "diversas asociaciones" para satisfacer mejor sus necesidades. Por consiguiente, para

[97] Otero, *Ensayo*, pp. 61-2. La crítica que hace Otero de los reformadores de 1833 podría compararse con la crítica que Domingo F. Sarmiento realizó del liberalismo doctrinario de Rivadavia en la Argentina. Para Sarmiento, el año de 1830 constituía un hito intelectual en la Argentina (muy diferente del año 1830 en México). "Desde entonces, sabemos algo de razas, de tendencias, de hábitos nacionales, de antecedentes históricos." Constant, Bentham y Rousseau fueron sustituidos por Sismondi, Saint Simon, Michelet, Guizot y más tarde Tocqueville. Así, pues, las doctrinas "histórica" y "socialista" ejercieron una influencia mucho mayor y más temprana en la Argentina que en México. El reinado de los privilegios de las corporaciones en este último país inhibió la propagación de las ideas nuevas, salvo en una figura secundaria como la de Otero, y prestó significación continuada (a través de la Reforma) al liberalismo de Mora. Véase Sarmiento, *Life in the Argentine Republic in the days of the tyrants*, Nueva York, 1868, pp. 122-9.

una república grande, como la de los Estados Unidos o la de México, la organización federal constituía una forma natural.[98]

La apología que del federalismo hizo Otero, vista en el contexto de su pensamiento social, nos hace pensar en una afinidad con el "socialismo asociativo" de la escuela de Fourier, la cual sostenía que la asociación voluntaria, de conformidad con un plan arreglado de antemano, constituía la clave para la solución de los problemas sociales. Podemos entender a Otero como a un liberal de simpatías constitucionalistas que reaccionaba en contra de la idea del Estado fuerte de 1833, lo mismo que en contra del centralismo del año de 1836. Explícitamente, expresó su condenación de la idea de salvación a través de un caudillo. Sin embargo, Otero también entendió que el federalismo, dentro de un marco social más amplio, constituía un principio asociativo que, en última instancia, habría de proteger al individuo. El federalismo era algo más que una simple retórica política; formaba parte constitutiva de su sistema de pensamiento. Puesto que para él era un problema real, afectó su acción política y lo convirtió en un moderado, que sentía muchos reparos ante la idea de la constitución de un Estado fuerte en contra de los privilegios de las corporaciones. De lo dicho se desprende que Mariano Otero, aun cuando introdujo el elemento nuevo de la sociedad en el pensamiento mexicano, se apartó de la corriente principal del liberalismo, de la tradición de 1833 y de 1857.[99]

Nos quedan aún por considerar dos cuestiones que tienen mucho que ver con el plan que se habían trazado los liberales para la constitución de una nueva sociedad. La primera tiene que ver con el papel desempeñado por los Estados Unidos en calidad de modelo que debía imitarse. La segunda tiene que ver con los indios, cuya presencia, puesto que constituían el elemento mayoritario de la población, de ninguna manera puede pasarse por alto. Veamos primero lo relativo a los Estados Unidos.

[98] Véase Otero, *Ensayo*, pp. 117-20.

[99] Y, podríamos añadir, del positivismo ulterior con su hincapié estatista comteano. Reyes Heroles dedica todo un capítulo (*Liberalismo*, 2, 88-136) a una discusión del *Ensayo* de Otero y lo menciona frecuentemente en otras partes. El atractivo que posee Otero para el México contemporáneo estriba en la modalidad de su método de análisis social, en su hincapié en la primacía de la propiedad y en la necesidad de una renovación social completa, y, tal vez, en su apego al federalismo. Véase también González Navarro, *Actualidad de Mariano Otero*, en *Historia Mexicana*, 2 (1952), 286-93, que constituye una estimación más penetrante.

CAPÍTULO 6

EL LIBERALISMO Y EL MODELO NORTEAMERICANO

El 28 de noviembre de 1847, Lucas Alamán le escribió al Duque de Terranova y Monteleone, el siciliano heredero del patrimonio feudal de Hernán Cortés: "¿Quién hubiera podido pensar en aquella época que a los tres siglos de la muerte del gran conquistador la ciudad que él sacó de sus cimientos había de estar ocupada por el ejército de una nación que entonces no había tenido ni el primer principio?"[1] Inmerso en su estudio de Cortés, la Nueva España y tres siglos de historia de España, bien podía Alamán expresarse con amarga ironía al ver a su antiguo México avasallado por los ejércitos de la advenediza nación del norte. Nos queda por ver si los rivales políticos de Alamán, aun cuando obligados por la guerra a tomar una conciencia mayor y más clara de los problemas mexicanos, eran capaces de compartir su apreciación de los Estados Unidos. Debemos preguntarnos qué influencia ejerció el modelo de la experiencia norteamericana en los liberales del período anterior a la Reforma. ¿Los reformadores mexicanos vieron en las instituciones sociales y políticas de los Estados Unidos la meta a la cual se encaminaban? ¿Podían encontrar en el pensamiento y en la política norteamericanos un medio o un método para la realización de ese propósito?

Me llevan a plantear estas preguntas dos hechos aparentemente contradictorios, evidentes para cualquier estudioso del México de la posindependencia. Una de ellas es la forma en que se idealizaron las instituciones y la sociedad norteamericanas en gran parte de los escritos políticos mexicanos del siglo XIX, sobre todo en la época inmediatamente anterior a la Reforma. Una primera lectura de las fuentes principales de este libro nos lleva a la conclusión de que los Estados Unidos fueron no sólo el símbolo contemporáneo del progreso para los liberales mexicanos, sino que sus instituciones, sus políticas sociales y económicas y aun sus valores culturales fueron abiertamente adoptados por el pensamiento reformista mexicano. El otro hecho es la exis-

[1] Alamán, *Documentos, 4,* 457.

tencia de una tradición de conflictos entre los Estados Unidos y México, dramatizada por el episodio de Texas y la guerra de 1847 en el siglo XIX y por las relaciones acrimoniosas durante los años revolucionarios del siglo XX. Hubo, desde luego, diferencias culturales en estos choques que eran más profundas que las disputas de límites o que las rivalidades diplomáticas.[2] La paradoja de una ilimitada admiración por los Estados Unidos, por una parte, y una tradición de conflicto, por la otra, es algo que merece nuestra atención.

Un conveniente punto de partida para considerar el problema es la interpretación ofrecida por Louis Hartz en *The liberal tradition in America*. En pocas palabras, Hartz alega que el pensamiento y la política norteamericanos han estado condicionados o aun determinados por la tradición de una "sociedad liberal", que en lo esencial no ha cambiado desde el siglo XVII. Esta sociedad fue la "encarnación" institucional de la idea de John Locke, relativa a la existencia de un grupo de individuos en estado de naturaleza. "Como las opresiones feudales fundamentales de Europa no habían arraigado, la norma social básica de Locke dejó, en gran parte, de tener el aspecto de una norma y comenzó... a cobrar el carácter de una serena descripción de hechos."[3] Ya hemos visto de qué manera Locke, figura seminal del liberalismo político, fue interpretado de diferente manera en Inglaterra y en Francia, en el primer caso para apoyar a las instituciones políticas establecidas que limitarían la autoridad soberana y en el segundo para favorecer el fortalecimiento del Estado en contra de los privilegios corporativos o aristocráticos. En los Estados Unidos jamás se puso en tela de juicio el individualismo de Locke, su "norma social fundamental".

Hartz da importancia particular a la observación de Alexis de Tocqueville de que los norteamericanos "han llegado a un estado de democracia sin tener que sufrir una revolución democrática... nacieron iguales en vez de llegar a serlo".[4] Tocqueville pensó que lo más notable de los Estados Unidos era la existencia de "una igualdad de condición". El movimiento en pro de la igualdad fue para él un "hecho providencial", la "tendencia más antigua y permanente que

[2] Este sentimiento de contraste cultural entre los Estados Unidos y México impregna gran parte de la literatura mexicana contemporánea. Un buen ejemplo lo constituye la manera en que Octavio Paz en *El laberinto de la soledad* con frecuencia y quizá sin querer menciona las características norteamericanas para establecer, por contraste, algún punto que quiere demostrar acerca de México.

[3] Louis Hartz, *The liberal tradition in America*, Nueva York, Harcourt, 1955, p. 60.

[4] Tocqueville, *Democracy*, 2, 108.

pueda encontrarse en la historia".[5] Habiendo "nacido iguales", los norteamericanos no tuvieron que arrancar de raíz un orden feudal a través de una revolución liberal y democrática. Por carecer de una tradición feudal, afirma Hartz, los Estados Unidos carecían también de una ideología liberal y de un partido liberal. "Es una ironía que el 'liberalismo' sea extraño en el país de su más grande realización y cumplimiento."[6] Los objetivos de los liberales: instituciones políticas representativas, una sociedad individualista y sin embargo coherente, una moralidad secular cada vez más en desarrollo, habían sido establecidos desde antes de la Independencia, así que la Revolución se limitó, en lo esencial, a romper los vínculos políticos con Ingaterra.

En contraste aparente con Hartz, R. R. Palmer ha afirmado recientemente que los Estados Unidos experimentaron en verdad una revolución democrática, semejante en sus objetivos a otros movimientos del mundo atlántico en las últimas décadas del siglo XVIII. Palmer subraya las aportaciones norteamericanas a la teoría democrática, la idea del "pueblo como poder constituyente". Fue éste un concepto novedoso para los franceses que lo utilizaron más tarde, en 1789. Aunque la perspectiva de Palmer es diferente de la de Hartz, sus interpretaciones de los Estados Unidos no entran realmente en conflicto. Palmer reconoce la "ambivalencia" de la Revolución norteamericana. Aunque fue realmente una revolución —subversión del gobierno legítimo, expulsión de los Tories, confiscación de la propiedad y establecimiento de nuevos conceptos jurídicos—, no trajo consigo un rompimiento real con el pasado. La Revolución norteamericana fue revolucionaria en sus principios generales, no en su enfrentamiento con un antiguo régimen. "Por lo que respecta a la teoría constitucional, a la creencia de que un pueblo debe darse su propio gobierno mediante una suerte de acto de creación especial." Las revoluciones norteamericana y francesa fueron semejantes.[7] Por consiguiente, Palmer hace hincapié en el conjunto común de principios liberales y democráticos del mundo atlántico del cual formaban parte los norteamericanos. Hartz acentúa la singularidad del orden social norteamericano, en comparación con Europa, y la influencia de esta singularidad en el pensamiento y en la política subsiguientes. El elemento común en ambas formas es el contexto comparativo.

[5] *Ibid.*, *1*, 3-6.
[6] Hartz, *Liberal tradition*, p. 11.
[7] Palmer, *The age of the democratic revolution*, *1*, 267.

En su obra más reciente Hartz ha ampliado su interpretación —quizá demasiado— para abarcar a la América Latina y a otras sociedades europeas nuevas, como las de Canadá, Australia, Nueva Zelanda y Sudáfrica. El resultado es su teoría de las culturas "fragmentarias". Cada una de las sociedades nuevas, sostiene, está gobernada por la cultura y la ideología particulares dominantes en Europa en el momento y en el lugar de la fragmentación o extensión a ultramar. De tal manera, Hartz emplea los términos de "Locke" y de "burgués" para los Estados Unidos y el término de "feudal" para epitomar a la América Latina. Lo que tienen de común las culturas fragmentarias en su nuevo ambiente es que la ideología dominante surge exenta de desafío. Una ideología europea es identificada en términos de sus enemigos en la lucha social. Cuando se separa y se convierte en señora de una región, se efectúan grandes cambios. Se convierte en supuesto universal.[8] Aunque es difícil aceptar el grado de determinismo cultural implícito en la teoría que tiene Hartz respecto de las nuevas sociedades en las Américas, un elemento queda claramente señalado: los Estados Unidos y la América Latina fueron herederos de tradiciones radicalmente diferentes.

La comprensión mutua en las Américas se ha visto obstaculizada por una apreciación imperfecta de las diferencias sociales, o por lo que Arthur P. Whitaker ha llamado "idea del hemisferio occidental", la proposición de que los pueblos de este hemisferio guardan entre sí una relación especial que los coloca aparte del resto del mundo.[9] Esta idea ha sido siempre superficial, ya que se funda esencialmente en una serie de engañosos paralelos entre la experiencia histórica de las dos Américas. Un paralelo que no puede negarse, y que de hecho es el primordial, es el de la existencia de dos sociedades nuevas en este hemisferio en contraste con el Viejo Mundo. Por supuesto, éste es el punto de partida de Hartz, salvo porque da un paso más y se pregunta cuáles fueron los componentes de esas nuevas sociedades. Los partidarios de la idea del hemisferio occidental nunca fueron más allá de la geografía y de los factores materiales. La idea floreció primero en el siglo XVIII y principios del XIX y luego se opacó hasta que en el siglo XX

[8] Hartz, *Founding*, p. 5. Morse, en su contribución al tomo de Hartz, se niega a calificar de "feudal" a la América Latina. Véase, *supra*, p. 47, n. 12.

[9] Whitaker, *The western hemisphere idea: its rise and decline*, Ithaca, Cornell University Press, 1954. p. 1.

experimentó un gran resurgimiento durante la época de la Buena Vecindad y de la segunda guerra mundial.

La primera versión de este supuesto acerca de la unidad del hemisferio occidental estaba en plena boga en el momento en que se produjo la Independencia mexicana, en 1821. Un sentimiento criollo de orgullo por el hemisferio y por el país había prendido 40 años antes, en virtud de una reacción intelectual ante la difamación que del Nuevo Mundo hicieron algunos voceros de la Ilustración europea, sobre todo Buffon el científico, Robertson el historiador y de Pauw, que se decía *philosophe*. Las dos Américas replicaron con voz común a la pretensión de que, por causa de un ambiente esencialmente hostil y estéril, tanto la especie humana como la animal habían degenerado en el Nuevo Mundo. Esta defensa de América en contra del Viejo Mundo reunió a individuos tan diversos como Thomas Jefferson y dos jesuitas recientemente exiliados, Juan Ignacio Molina de Chile y Francisco Clavijero de México. Sin embargo, es muy revelador que sólo en lo que respecta a la flora y a la fauna un Jefferson y un Clavijero encontraran argumentos análogos para replicar a Europa. El hincapié principal de Clavijero se hizo en la antigüedad de la civilización en México, punto que Jefferson, evidentemente, no podía defender.[10]

Fue quizá Alexander von Humboldt quien más aportó al sentimiento de orgullo que en los criollos mexicanos despertó el hemisferio occidental. Durante su visita a la Nueva España (1804) Humboldt descubrió impresionantes realizaciones en los campos de las artes y de las ciencias, sobre todo en la ciudad de México. Privó un gran futuro para el país, estimación que lo hizo grato desde entonces a los mexicanos. Así también, aunque esta obra de uno de los sabios más respetados de Europa sirvió para ayudar a consolidar la defensa del Nuevo Mundo en contra del Viejo, no trazó paralelos particulares entre las dos Américas. Aunque Humboldt contribuyó al surgimiento del optimismo nacional mexicano durante los años inmediatamente posteriores a la Independencia, optimismo que en general señaló un destino común para las dos Américas, su estudio se circunscribió a México.[11]

[10] Clavijero, a pesar de toda su elaborada apreciación de la cultura azteca, mantuvo una opinión esencialmente criolla de la nacionalidad mexicana e introdujo una cuestión mexicana que era extraña a los Estados Unidos. Véase *Historia antigua de México*, México, Porrúa, 1964. El trabajo definitivo acerca de la controversia en torno a América es el de Antonello Gerbi, *La disputa del Nuevo Mundo*, México, Fondo de Cultura Económica, 1960.

[11] La supervivencia del entusiasmo por Humboldt se refleja en dos libros recientes, José Miranda, *Humboldt y México*, México, UNAM, 1962, y Juan Ortega y Medina, *Hum-*

Las insuficiencias de la idea del hemisferio occidental permiten señalar la pregunta fundamental de este capítulo. Si la experiencia histórica de estas dos nuevas sociedades ha sido marcadamente divergente, ¿qué grado de conciencia tuvieron los liberales mexicanos acerca de este hecho? ¿Cómo los afectó ese grado de conciencia, o la carencia de la misma? ¿De qué manera habrían reaccionado, por ejemplo, a la afirmación de que los norteamericanos, al fundar su nación, "ofrecieron, a la vez, el ejemplo mejor y el peor, el precedente más exitoso y el que menos venía al caso para... pueblos que en otras partes del mundo pudiesen aspirar a realizar los mismos principios"?[12]

Encontramos por primera vez el problema de la influencia norteamericana cuando tratamos de explicar la adopción de la forma federal de organización en la Constitución de 1824. En el capítulo 3 vimos que, aparte de la forma federalista republicana y de la necesidad de contar con dos cámaras en vez de una sola, la Constitución se tomó de fuentes españolas. Las investigaciones de Benson han demostrado que los estados mexicanos de 1824 tuvieron sus raíces institucionales en las diputaciones provinciales españolas. Puede alegarse que el federalismo fue un desarrollo "natural", no el resultado "artificial" de la imitación del sistema norteamericano. Sin embargo, la suposición de una influencia norteamericana tiene profundas raíces, y ha dado lugar a una crítica muy difundida del federalismo como una solución traída del extranjero.[13] El hecho de que el sistema, a la larga, haya sido letra muerta ha prestado continuo apoyo a los críticos del federalismo. Cualquier significación que el federalismo haya podido tener "políticamente" (véase, *supra*, p. 86), como forma jurídica ha tenido muy poco significado real. La explicación no es que el federalismo haya sido una solución "extranjera" o "abstracta" (es decir, norteamericana) e impuesta a la realidad mexicana. Más bien, es que el sistema federal, como parte de un esfuerzo constitucionalista de inspiración europea, tendiente a garantizar los derechos del individuo en la década de 1820, fue aplastado por las tradiciones centralistas y por las imposiciones de un Estado reformista fuerte.[14]

boldt desde México, México, UNAM, 1960. Acerca del optimismo nacional, véase Luis González y González, *El optimismo nacionalista como factor de la independencia de México*, en *Estudios de historiografía americana*, México, El Colegio de México, 1948, pp. 153-215.

[12] Palmer, *1*, 232.

[13] Véase Edmundo O'Gorman, introducción a *Fray Servando Teresa de Mier*, antología del pensamiento político americano, México, UNAM, 1945, p. xxiii.

[14] Nettie Lee Benson, al demostrar las raíces institucionales del federalismo, omite

Sin embargo, las suposiciones concernientes a la influencia norteamericana en 1824 pueden derivarse de testimonios contemporáneos. A juzgar por los escritos de aquel tiempo, el modelo político norteamericano despertó un gran interés. José María Luis Mora pudo escribir en 1822 que la Constitución de 1787 no sólo se había ganado los elogios de todos sino que también "ha hecho la gloria y prosperidad de un modo firme y estable en el pueblo más libre del universo".[15] Los panfletos que Vicente Rocafuerte escribió con entusiasmo desde Filadelfia, acerca del sistema norteamericano, circulaban libremente en México entre 1821 y 1824. Algunos fueron reimpresos. Cualquier periódico o revista de este período nos revela cuán estrechamente asociaron los mexicanos su destino, bajo instituciones republicanas, al de los Estados Unidos. Washington y Jefferson fueron momentáneamente héroes de la talla de un Bolívar, un Morelos y un Hidalgo. Una de las primeras ceremonias del Congreso Constituyente nacional consistió en colocar el retrato de Washington en la galería consagrada a los héroes. Reimpresiones de los discursos de los fundadores de la nación norteamericana aparecieron con frecuencia en los periódicos. *El Sol* (1º de agosto de 1823) anunció con mucho ruido una impresión mexicana de la Constitución de los Estados Unidos, "una de las bellas producciones del espíritu humano... es la base en que estriba el gobierno más simple, liberal y feliz de que tenemos noticia para la historia".

La identificación con los Estados Unidos era irresistible y es claro que los delegados ante el Congreso Constituyente creyeron que el

tratar la cuestión más amplia de su significación. Descarría al lector al citar (prefacio, *Diputación provincial*) al historiador centralista conservador, Lucas Alamán, en apoyo de su razonamiento. Aunque Alamán encontró el origen del sistema federal en la diputación provincial, su concepción general (en 1850) era la de que no sólo el federalismo sino todo el sistema liberal derivado de las Cortes de Cádiz era extraño a las tradiciones mexicanas y debía ser rechazado. Véase Alamán, *Historia, 3*, 276, y *passim*. Sin embargo, es de presumirse que lo que Benson piensa es que, por tener raíces institucionales, el federalismo ha sido una tradición viable de significación real en la historia de México.

[15] Véase Mora, *Obras*, pp. 472-3. El primer periódico que Mora editó, el *Semanario Político y Literario* (1821-22), reimprimió numerosos documentos norteamericanos entre los que figuraron la Declaración de Independencia, los artículos de la Confederación, dos discursos de Washington, y la propia Constitución: véase Benson, *Washington: symbol of the United States in Mexico, 1800-1823*, en *The Library Chronicle of the University of Texas, 2* (1947), 177-8. Es importante señalar que lo que dice Mora acerca de los Estados Unidos apareció en su artículo titulado *El supremo poder no es ilimitado*, y fue un mero preludio a su crítica, "a la Constant", de Rousseau (véase, *supra*, p. 78).

progreso norteamericano era resultado directo de sus instituciones políticas. El joven delegado de Yucatán, Manuel Crescencio Rejón, contestó orgullosamente en respuesta a una crítica centralista: "Lo que nosotros ofrecemos a la deliberación del congreso [en el Acta Constitutiva] es tomado de esa misma constitución norteamericana con una u otra reforma, según las circunstancias de nuestros pueblos".[16]

Observadores posteriores se han dejado engañar por esta euforia federalista, esta expresión de la idea del hemisferio occidental, que descubría en el establecimiento de instituciones republicanas por todas las Américas el camino del progreso. En efecto, el abierto reconocimiento de la imitación por parte de los mexicanos, en el año de 1824, revela la incorporación superficial del modelo norteamericano en el liberalismo constitucional mexicano. La forma norteamericana fue adoptada con entusiasmo en gran parte porque era el *símbolo* del progreso liberal. En el Congreso Constituyente del estado de México, José María de Jáuregui señaló, como hicieron otros, que los Estados Unidos eran "el tipo de la libertad". Sin embargo, en cuestiones tales como las de la organización de los gobiernos municipales, el sistema judicial y los procedimientos electorales el punto de referencia de los diputados era la experiencia liberal francesa y, particularmente, la española. Hay pocos indicios de que los escritos constitucionales norteamericanos, por ejemplo los *Federalist Papers,* hayan circulado ampliamente en México.[17] Lo que se escribió acerca de los derechos de los estados, y que ejerció gran influencia en los Estados Unidos hacia 1824, no parece haber afectado a estos campeones mexicanos de la autonomía provincial. Una apología del sistema federal (1825), obra de José María Bocanegra, mencionó el federalismo norteamericano. Pero los teóricos citados por Bocanegra fueron Destutt de Tracy y Benjamin Constant, no John Adams o James Madison.[18] Esto se

[16] *Exposición de motivos del plan de la constitución*, 18 de mayo de 1823, en O'Gorman, *Fray Servando,* pp. 89-90; Rejón, *Discursos parlamentarios, 1822-1847,* ed. Carlos A. Echánove Trujillo, México, Secretaría de Educación Pública, 1943, p. 81 (discurso del 1 de abril de 1824). Jesús Reyes Heroles hace hincapié en la influencia del modelo federalista norteamericano en 1824 (*Liberalismo, 1,* 426-7).

[17] Selecciones de los *Federalist Papers* aparecieron en el periódico liberal *El Atleta,* pero no antes de 1829 (Reyes Heroles, *Liberalismo, 3,* 345). En relación con lo dicho por Jáuregui véase *Actas,* 2, 301 (14 de septiembre de 1824) en un pasaje en el que propugna una mayor tolerancia para las opiniones políticas diversas. Expresiones semejantes se encuentran en José Francisco Guerra y en Mora; véase *Actas, 1,* 273 (13 de mayo de 1824), y *3,* 475 (12 de febrero de 1825), respectivamente.

[18] Bocanegra, *Disertación apologética del sistema federal,* México, 1825, pp. 12-6. Bocanegra había sido patrocinador del "plan constitucional" de mayo de 1823.

debió a algo más que a un simple eclecticismo; pues, instintivamente, era la experiencia de la Europa continental la que tenía algo que decir a la realidad mexicana.

El personaje más respetado del Congreso Constituyente nacional, el padre Mier, fue un hombre cuyo constitucionalismo se formó en los trastornos revolucionarios de Europa. Nacido en Monterrey, en 1764, se convirtió en predicador efectivo de la Orden de Santo Domingo. A la edad de 30 años, Mier pronunció un famoso sermón en la Basílica de Guadalupe en el que puso en tela de juicio la aceptada tradición de la aparición de la Virgen. Fue juzgado por la Iglesia y exiliado a España. Mier escapó de su reclusión y se dirigió a Francia, en 1801, donde se hizo de amigos entre los ex revolucionarios, uno de los cuales fue Henri Grégoire, el obispo constitucionalista francés. Al obtener del Papa su secularización, regresó a España donde sirvió como oficial en contra de Napoleón en 1808. Convencido de la justicia de la Independencia mexicana, en 1811, huyó a Londres, se unió al grupo de emigrados liberales españoles y en 1813 publicó su *Historia de la Revolución de la Nueva España.* Mier criticó el republicanismo en esta obra y justificó la independencia de su país con fundamento en un "compacto social" original entre los conquistadores y la Corona española, teoría que "con tantos sudores y desvelos había desentrañado del espeso bosque de la legislación de Indias".[19]

Influido por dos visitas que hizo a los Estados Unidos, antes y después de la lucha abortada de Javier Mina (1817) en pro de la Independencia mexicana, Mier renunció a la monarquía constitucional y abrazó el republicanismo. Desde Filadelfia, en 1821, sostuvo en sus escritos que la libertad sólo podía alcanzarse a través de instituciones republicanas, que eran la fuente de los asombrosos progresos de los Estados Unidos.[20] Comparó la Santa Alianza de los monarcas del Viejo Mundo con la libertad republicana en el hemisferio occidental. Los reyes, aun en Inglaterra, tan sólo habían obstruido la marcha del espíritu humano. En su calidad de republicano convencido Mier se opuso al emperador Iturbide y surgió como líder político en 1823. No obstante, la actitud de Mier respecto de la adopción del modelo

[19] O'Gorman, introducción, *Fray Servando,* p. xxiii. Véase también las *Memorias,* 2 vols., México, Porrúa, 1946, y los *Escritos inéditos,* México, El Colegio de México, 1944. Sobre Mier hay una tesis doctoral presentada en la Universidad de Texas, de Bradford K. Hadley, titulada *The enigmatic padre Mier,* 1955.

[20] Mier, *Memoria político-instructiva... a los gefes independientes del Anáhuac,* Filadelfia, 1821, p. 14.

federal norteamericano fue ambivalente. Lo tenía muy impresionado la tremenda falta de experiencia política en las provincias mexicanas. Gracias a su amplia experiencia en dos mundos, se percató de cuán diferente era la sociedad norteamericana de la suya propia.

> Aquél era un pueblo nuevo, homogéneo, industrioso, laborioso, ilustrado y lleno de virtudes sociales, como educado por una nación libre; nosotros somos un pueblo viejo, heterogéneo, sin industria, enemigo del trabajo y queriendo vivir de empleos como los españoles, tan ignorantes en la masa general como nuestros padres, y carcomidos de los vicios anexos a la esclavitud de tres centurias.[21]

En pocas palabras, aunque Mier no refutó el argumento general de la época (a saber, que las instituciones republicanas traerían consigo el progreso social), deseaba un control central mayor que el que era necesario en los Estados Unidos. Cuando se puso a votación el artículo 5 del Acta Constitutiva (que convirtió a México en república federal representativa) el 16 de diciembre de 1823, Mier dio su aprobación. En lo que respecta al artículo 6 (que convirtió a los estados en libres, soberanos e independientes) votó que "sí" a lo de "libres independientes" y que "no" a lo de "soberanos".[22] Mier, aunque negase ser centralista, se había apartado del federalismo doctrinario de la mayoría. A pesar del entusiasmo que sentía por los Estados Unidos, se dio cuenta de que las formas norteamericanas poseían validez limitada para México.

El "realismo" de Mier, como se ha calificado a su actitud, fue adoptado por los conservadores después de la guerra de 1847 y se le convirtió en profeta de los males que acarrearía una constitución federal.[23] Así, pues, gracias a esta hábil maniobra, los liberales quedaron despojados de uno de sus héroes. Puede decirse que Mier dio comienzo a la escuela crítica de la historia constitucional mexicana. Sin embargo, el prolongado debate en materia de federalismo realmente no ha dado en el blanco. Al reconocer la influencia norteamericana los federalistas de 1824 no estaban implantando, en ningún sentido profundo, un sistema extranjero. A un nivel más superficial, sólo estaban tonificando su visión optimista del progreso de las sociedades libres dotadas de instituciones republicanas en el Nuevo Mundo.

[21] Mier, *Discurso que el día 13 de diciembre del presente año de 1823 pronunció... sobre el artículo 5 del Acta Constitutiva*, México, 1823, pp. 3-4.

[22] O'Gorman, *Fray Servando*, p. 140.

[23] *El Orden*, 20 de febrero de 1853; Cuevas, *Porvenir de México*, pp. 173-5.

Al cambiar la orientación del liberalismo político, después de 1830, aumentó la crítica de la Constitución de 1824. Lorenzo de Zavala, lo mismo que Mora, señaló repetidas veces las contradicciones contenidas en el documento. Aunque el código mexicano estaba inspirado claramente en el modelo norteamericano, dijo, mantenía los fueros, le daba al catolicismo romano una posición exclusiva en el Estado, autorizaba la existencia de establecimientos monásticos para los dos sexos y en general fomentaba "los abusos de estos principios destructores de su figurada república". Éste ya no era el Zavala de 1824 que, lleno de optimismo, había descubierto en las formas republicana y federal la garantía automática de la armonía y del progreso sociales. Haciendo constante referencia a los Estados Unidos, advertía ahora el contraste existente en México entre el principio constitucional y la realidad social. Su país había adoptado

> las fórmulas, las frases, las palabras, los nombres, los títulos, en suma todas las apariencias constitucionales de la república de los Estados Unidos del Norte; aunque falta mucho para que las cosas, la esencia del sistema, la realidad corresponda a los principios que se profesan.[24]

Zavala, al igual que Mora, había perdido su fe en el constitucionalismo como camino seguro conducente a la sociedad liberal en México. Es difícil saber, reflexionó, qué clase de gobierno conviene más a un país que no tiene "ni hábitos republicanos, ni tampoco elementos monárquicos".[25] Con este estado de ánimo volvió Zavala sus ojos hacia el norte.

En general, los liberales mexicanos de la generación anterior a la Reforma enfocaron sin espíritu crítico el estudio de la sociedad norteamericana. Tan frecuentes y tan laudatorios fueron la gran mayoría de los comentarios que para el lector moderno, condicionado por el intenso clima del antiyanquismo contemporáneo, cobran casi un carácter de irrealidad. Sólo unos pocos liberales hicieron el esfuerzo de conocer los Estados Unidos. Fueron muy pocas las obras norteamericanas traducidas o leídas. Apenas media docena de viajeros mexicanos que recorrieron los Estados Unidos en el período anterior a la Reforma nos dejaron memorias de sus viajes.[26] En la década de 1840 vivió en Nueva

[24] Zavala, *Ensayo, 1,* 178, 405.

[25] *Ibid.*, p. 173. Véase también Zavala, *Viage a los Estados Unidos del norte de América,* París, 1834, p. 364.

[26] Véase José de Onis, *The United States as seen by Spanish American writers, 1776-1890,* Nueva York, Hispanic Institute, 1952.

Orleáns un grupo de exiliados políticos, entre los que figuraron Melchor Ocampo, Valentín Gómez Farías y Guillermo Prieto; pero no surgió un análisis sistemático de este contacto con lo que era un segmento muy particular de la cultura norteamericana. *La democracia en América* de Tocqueville provocó algún interés en los mexicanos después de 1840, pero sobre todo por su discusión de las cuestiones políticas y constitucionales.[27] ¿Qué era, entonces, lo que intrigaba de la sociedad norteamericana?

Para los liberales mexicanos, los Estados Unidos eran el soñado mundo utilitarista. En él descubrieron "la realidad de la libertad social atomista". Tadeo Ortiz, uno de los mexicanos más entusiastas, calificó a los Estados Unidos de "país clásico de la libertad, del orden y asilo de todas las virtudes sociales".[28] Los mexicanos, al igual que Tocqueville, vieron allí el reino del interés propio ilustrado. Los norteamericanos parecían ser capaces de combinar su propio interés con el de sus conciudadanos. La democracia norteamericana, arraigada en el propietario privado libre, proporcionaba el modelo, no sólo de la libertad y de la igualdad, sino también de la estabilidad política. Era un modelo a la vez simple y estático. Los mexicanos no parecieron advertir los cambios efectuados en la sociedad norteamericana entre 1789 y 1830, ni las controversias públicas de la época de Jackson.

Lorenzo de Zavala visitó los Estados Unidos inmediatamente después de la elección de Andrew Jackson. Como estaba viajando con José Antonio Mejía, secretario de la legación mexicana, el presidente electo le dio una buena acogida. El encuentro tuvo lugar en Cincinnati, y a Zavala le llamó la atención la espontaneidad y naturalidad con que el pueblo saludaba a Jackson. Cuán diferente era tal escena, señaló característicamente, de una fiesta mexicana. Las fiestas de su país se basaban en ceremonias "formuladas en los días de besamanos en que no se advierte en los semblantes ningún vestigio de verdadero interés, de un sentimiento de simpatía". Jackson, en contraste con un líder mexicano, estaba "alojado en una casa medianamente amueblada, senta-

[27] Hay referencias a Tocqueville en José María Tornel y Mendívil, *Discurso pronunciado por... ministro de Guerra y Marina... en la sesión del 12 de octubre de 1842, del Congreso Constituyente, en apoyo del dictamen de la mayoría de la comisión de constitución del mismo,* en *El Siglo,* 30 de noviembre y 1 de diciembre de 1842. Utilizó a Tocqueville para fundar su afirmación de que el federalismo era natural tan sólo para las condiciones norteamericanas, y que para un país como México el centralismo era más adecuado. Mariano Otero conocía también a Tocqueville (Reyes Heroles, *Liberalismo, 3,* 339, 353-4).

[28] Ortiz, *México,* p. 64.

do en un sillón y rodeado de 25 a 30 personas que por su trage parecían labradores y artesanos, haciéndole la más sencilla corte del mundo".[29]

Fue la democracia de pequeños propietarios, artesanos y trabajadores que se respetaban a sí mismos lo que Zavala vio en los Estados Unidos, no la "absurda nivelación de todas las superioridades, ni menos una confusión anárquica de todos los elementos y de todos los intereses sociales".[30] Como tenía entonces menos fe en la magia de las constituciones, Zavala sacó en conclusión que el gobierno en los Estados Unidos era un "apéndice de la sociedad". En 1842, Mariano Otero señaló que lo notable en los Estados Unidos no era la implantación de una forma federal de organización, la cual tenía una larga historia previa, sino la "realización de un gobierno [democrático] interno" dentro de esa forma.[31]

El resorte maestro utilitario de la sociedad norteamericana estaba ejemplificado en un espíritu universal de empresa. Tanto si el observador mexicano era partidario de la agricultura y el libre comercio, como Zavala, lo mismo que si era partidario de una incipiente industrialización, como lo era Estevan de Antuñano, los Estados Unidos podían presentarse como modelo. Antuñano cantó las glorias del principio norteamericano de "la ocupación útil y honesta por medio de la ilustración en las artes".[32]

Zavala se maravilló de la población industrial de Lowell, "lugar silvestre hace 10 años", que era para él símbolo del progreso humano a través de la industria. Describió el sistema fabril en detalle, y particularmente sus rasgos morales y sociales. El trabajo fabril allí no ejercía el efecto nocivo sobre la moral, en especial de las mujeres, que causaban los talleres europeos o mexicanos. Comparó las regulaciones estrictas impuestas a las obreras en Lowell con las de los conventos mexicanos, pero añadió:

> En vez de ocuparse estas monjas del siglo XIX en hacer relicarios, escapularios y sudarios, se emplean en hilar algodón y hacer tejidos de todas calidades. En Lowell no hay pasatiempos, ni diversiones; pero es un pueblo pacífico, habitado por gentes vestidas con gracia, aseo y decencia.[33]

[29] Zavala, *Viage*, p. 68.

[30] Zavala, *Ensayo*, 2, 239.

[31] Otero, *Ensayo*, p. 119.

[32] Véase Antuñano, *Ampliación, aclaración y corrección a los principales puntos del manifiesto sobre el algodón*, Puebla, 1833, pp. 12, 81. Las ideas de Antuñano se examinan en detalle más adelante en el capítulo 8.

[33] Zavala, *Viage*, p. 294.

Al igual que Tocqueville, Zavala observó en las conversaciones una preocupación universal por los "negocios mercantiles y modo de hacer dinero", en contraste con un interés por las "cuestiones abstractas"; pero siempre fue menos crítico del materialismo norteamericano que del aristócrata francés.[34] La opinión de Zavala coincidió más con la de Domingo F. Sarmiento, el más grande de los viajeros latinoamericanos que visitaron los Estados Unidos durante esta época.

De acuerdo con las cambiantes preocupaciones liberales después de 1830, las relaciones Iglesia-Estado y aun las costumbres religiosas en los Estados Unidos cobraron significación especial. El ensayo que escribió Vicente Rocafuerte acerca de la tolerancia religiosa causó furor cuando apareció durante el régimen proclerical de Bustamante. Rocafuerte señaló los efectos benéficos que había tenido la tolerancia en los Estados Unidos e inclusive aseveró que "los protestantes son más activos, más industriosos y más ricos que los católicos".[35] Zavala elogió la diversidad de sectas religiosas y la benigna actitud del gobierno respecto de esa diversidad: "Todos se respetan; todos se consideran como miembros de una sociedad". Mientras viajaba por Tennessee, a Zavala le llamó mucho la atención la atmósfera electrizante de una reunión en un campamento de la "frontera", y consideró que era una influencia positiva para la edificación de la moral, en agudo contraste con las peregrinaciones indias seculares a Chalma y a la Basílica de Guadalupe. Pensó que la práctica democrática de nombrar a los pastores o ministros era "compatible con el sistema de igualdad popular".[36] Una de las pocas impresiones discordantes que nos revela el relato de su viaje fue la de la discriminación en contra de los esclavos negros en las iglesias protestantes. Mientras el piso de la catedral católica de Nueva Orleáns "está lleno de gentes de todos colores", en las iglesias protestantes "la congregación... consiste de algunas damas bien vestidas en sus bancos adornados". La gente de color estaba excluida o bien hacinada en un rincón. "De manera que aun en aquel momento [del culto] tienen que sentir su condición degradada."[37] Ésta fue para Zavala la única mácula de una sociedad por lo demás modelo.

En estas observaciones está siempre implícito, y a veces explícito, el

[34] Una opinión similarmente benigna acerca del materialismo norteamericano puede leerse en [Rafael Reynal y] Carlos Gastelú, *Viage por los Estados Unidos del norte*, Cincinnati, 1834, p. 159.

[35] Rocafuerte, *Ensayo sobre tolerancia religiosa*, México, 1831, p. 26.

[36] Zavala, *Ensayo*, 2, 235; *Viage*, p. 131.

[37] *Viage*, p. 26. Cf. Calderón, *Life in México*, p. 369.

contraste con lo que se podía ver en la patria. Nada podía ser más útil para sus compatriotas, escribió Zavala en su prólogo al *Viage*, "que el conocimiento de las costumbres, usos, hábitos y gobiernos de los Estados Unidos, cuyas instituciones han copiado servilmente". Reiteró el tema cuando fue gobernador del estado de México en 1833, al pedirle a su pueblo que llegase al "grado de civilización que han alcanzado aquellos admirables maestros de las instituciones republicanas".[38] Los liberales reconocieron, en general, que estas diferencias tenían raíces históricas. Por ejemplo, el antiguo patriota Andrés Quintana Roo comparó los dos regímenes coloniales en su discurso del Día de la Independencia, pronunciado en 1845.[39] Sin embargo, el advertir las diferencias no dio lugar a una hostilidad cultural. Gracias a la visión de una sociedad liberal cosmopolita que trascendiese las fronteras nacionales, el patriotismo figuró muy poco en la opinión que se tuvo de los Estados Unidos antes de 1847. Lorenzo de Zavala, el más expresivo de los admiradores liberales de los Estados Unidos, contituye un caso interesante. Fue un reformador militante y analista respetado de los males de México, no obstante lo cual murió como traidor en Texas. Se conoce suficientemente la vida de Zavala en Texas, pero valdrá la pena repasar algunos de sus aspectos. Además de ser un escritor de pluma fácil, Zavala fue activista político y figura participante destacada en los enredos políticos de la tercera década del siglo. Fue también un empresario para el cual la línea divisoria entre el progreso nacional y la ventaja personal no estaba muy clara. Gracias a lo establecido por la ley de colonización de 1824, Zavala obtuvo tierras en Texas entre la población de Nagadoches, el río Sabine y el mar, a condición de que llevase a ellas 500 familias de extranjeros y de mexicanos para que las colonizaran. Sus esfuerzos provocaron la oposición del gobierno ya que había hecho tratos con Joel Poinsett, Anthony Butler y otros norteamericanos. La ley había previsto que no se entregase tierras a los norteamericanos. Los viajes de Zavala a los Estados Unidos en 1830 incluyeron muchas negociaciones en materia de tierras, en las cuales prestó poca atención a los términos de su contrato.

Al renunciar a su cargo de ministro plenipotenciario en Francia (1835), Zavala regresó directamente a Texas, donde se vio envuelto en la revolución texana contra el nuevo gobierno centralista mexicano.

[38] Zavala, *Memoria*, p. 11; véase también *Ensayo*, 2, 146, 173; *El Fénix*, 14 de diciembre de 1831; Reynal, *Viage*, p. 4.

[39] Quintana Roo, *Discurso*, pp. 5-6; también Rosa, *Discurso* (1846) pp. 47-8.

Aunque estuvo enfermo durante buena parte de aquel tiempo, Zavala participó en el movimiento político que fue pasando paulatinamente del federalismo a la independencia. Fue uno de los firmantes de la Declaración de Independencia del 2 de marzo de 1836. Zavala fue vicepresidente de la República de Texas, pero renunció al mes siguiente por inconformidad con el incompetente presidente David G. Burnett. Poco más tarde contrajo pulmonía cuando una canoa en la que iban él y su hijo se volcó en Buffalo Bayou y el 15 de noviembre de 1836 murió, siendo patriota tejano y traidor para México.[40]

Si hemos de dar crédito a sus escritos, Lorenzo de Zavala consideró su participación en los asuntos de Texas como algo más que un astuto negocio o que un esfuerzo en pro de la independencia de la región. Expuso elocuentemente su justificación de la colonización de Texas por obra de los norteamericanos. Texas ofreció a Zavala, el liberal mexicano, la solución de un problema cada vez más frustrante. Había alegado que era imposible que México avanzase hacia una sociedad liberal con sólo adoptar formas constitucionales ideales. Debía cambiarse la sociedad misma, y arrancarse de cuajo los vestigios del pasado. La sociedad ideal de los Estados Unidos debería ser el modelo de los reformadores. Sin embargo, al concluir dio una nota discordante: "El modelo era sublime; pero inimitable".[41] Zavala se había convencido de que una utopía liberal, como la de los Estados Unidos, quedaba fuera de los alcances de la antigua sociedad hispánica e india de México. Su pensamiento representa un caso extremo del dilema del primer liberalismo mexicano en su confrontación con el modelo norteamericano. Zavala propuso una solución para su país, aunque esto lo apartó, en última instancia, de la corriente principal de la tradición liberal mexicana.

Zavala vio en Texas el germen de un México nuevo. Los primeros colonos anglosajones, dijo, especialmente los encabezados por Stephen F. Austin, habían hecho florecer el país. La expansión de estas colonizaciones (en concesiones como la suya propia) convertiría a Texas

[40] Las actividades de Zavala en Texas han sido estudiadas con gran detalle por Estep en su obra *Lorenzo de Zavala*. Un ejemplo del enjuiciamiento de Zavala como traidor se encuentra en Alfonso Toro, *Dos constituyentes del año de 1824. Biografías de don Miguel Ramos Arizpe y don Lorenzo de Zavala*, México, Museo Nacional, 1925, página 114. Un testimonio impresionante de que se está reivindicando a Zavala en México es la publicación del vol. I de sus *Obras*, edición a cargo de Manuel González Ramírez, México, Porrúa, 1966.

[41] Zavala, *Viage*, p. 363.

en la parte más rica, libre e ilustrada de México, y sería un "ejemplo a los otros estados que continúan bajo la rutina semifeudal".[42] Más tarde, fue más explícito. Habría dos Méxicos distintos, y a impulso de los principios liberales de uno de ellos, sería inevitable la guerra civil en el otro.

> El término sin embargo será el triunfo de la libertad en estos estados [más antiguos]; y sobre los escombros góticos y de privilegios insostenibles se levantará una generación gloriosa e ilustrada... El sistema americano obtendrá una victoria completa, aunque sangrienta.[43]

De esta manera terminó Zavala su última obra. Se percató de la fuerza expansiva de la colonización norteamericana y dio a entender que podría avasallar a México, pero distinguió entre esta "conquista de la industria y de la civilización" y "esas guerras europeas de conquista" dirigidas por las ambiciones de algún conquistador.[44] Es una ironía que podamos calificar a Zavala de profeta de la guerra de 1847, por lejos que ésta estuviese de sus sueños liberales cosmopolitas. Su concepción del liberalismo se vio aplastada por las realidades del nacionalismo, de la política de fuerza y de la guerra.

Zavala, hay que reconocerlo, fue extremista, tanto en el volumen y en la intención de sus escritos laudatorios de los Estados Unidos como en la solución final que propuso para un México regenerado. Su caso dramatiza el problema a que hemos dedicado este capítulo. Y cuando se pasa de Zavala a José María Luis Mora, llama muchísimo la atención cuán poco figuró el modelo norteamericano en el pensamiento de Mora. Por ejemplo, la Revolución norteamericana dio ocasión tan sólo a un comentario de pasada en las obras de Mora. Hizo referencia a la misma brevemente al hablar de que había sido el primer rompimiento entre el Viejo y el Nuevo Mundo, con lo cual señalaba la Independencia inevitable de las colonias españolas. En cambio, como hemos visto, la Revolución francesa tenía un enorme significado para él. En términos ambivalentes, Mora consideró a esta última como

[42] Zavala, *Ensayo*, 2, 170-1.

[43] Zavala, *Viage*, p. 368.

[44] Zavala, *Ensayo*, 1, 300-2. Historiadores yucatecos, paisanos de Zavala, han visto caritativamente sus actividades tejanas, tal vez porque la comunicación de Yucatán con el México central durante este período era también muy tenue. Véase, por ejemplo, Carlos A. Echánove Trujillo, *La vida pasional e inquieta de don Crescencio Rejón*, México, El Colegio de México, 1941, p. 196.

una antorcha aparecida en el centro de la oscuridad, no sólo ha indicado el verdadero camino que deben seguir los pueblos y los gobiernos en la difícil empresa de la organización social, sino que al mismo tiempo ha señalado los escollos en que puede tropezarse, y los riesgos que en ellos se corren... esta Revolución [francesa] es y fue desde sus principios una escuela abierta para la instrucción de todos los pueblos.[45]

La Revolución norteamericana, arraigada en una estructura de la sociedad y de la política distinta, no tenía para él la misma significación.

Mora compartió con sus colegas liberales una admiración por la Constitución de los Estados Unidos. Sin embargo, sus tareas constitucionalistas en el estado de México nos dan un número sorprendentemente pequeño de referencias a la experiencia norteamericana y éstas, en su mayoría, se refieren a detalles. Los norteamericanos excluyeron a los extranjeros de los cargos "de confianza" del gobierno, práctica que en opinión de Mora se debía efectuar también en México. Los cargos importantes que el gobernador asignara deberían ser aprobados por el consejo, tal y como en los Estados Unidos los aprobaba el Senado. Se debería exigir una mayoría de dos terceras partes para la aprobación de cuestiones importantes, como ocurría en los Estados Unidos.[46] En *El Observador* de fines de la década de 1820 Mora publicó grandes elogios a George Washington. Para él era una estadista ideal, un "profundo político", un "héroe de la razón y de la filosofía". En estos casos, sin embargo, el hombre Washington aparecía aislado del contexto de la sociedad y de las instituciones norteamericanas. Era un gran hombre cuya moderación, juicio y razón habían conducido a una nación nueva a través de los escollos de la turbulenta política.[47] Mora admiraba la atmósfera de tolerancia y de relaciones amistosas entre la Iglesia y el Estado que prevalecían en los Estados Unidos. Al abogar por un sistema de milicia civil señaló el precedente norteamericano.[48] No obstante, es significativo que la referencia a los Estados Unidos haya desaparecido virtualmente de sus escritos reformistas de principios de la década de 1830.

[45] Mora, *Revoluciones, 3,* 275. Acerca de la Revolución norteamericana, véase *ibid.*, página 285.

[46] Véase *Actas, 1,* 31 (8 de marzo de 1824); 408 (5 de junio de 1824); 471 (21 de junio de 1824).

[47] Véase Mora, *Obras,* pp. 588, 593, 596. En una ocasión, Mora citó a Hamilton al defender los derechos de los ciudadanos contra el poder militar. Véase Reyes Heroles, *Liberalismo, 3,* 344.

[48] Mora, *Obras,* pp. 81, 316.

¿Cómo nos podemos explicar la aparente indiferencia que sintió Mora por el modelo norteamericano? La intensidad del interés que sentía Zavala por los Estados Unidos se debía en parte, cierto es, a sus relaciones prácticas, de empresa, con norteamericanos como Poinsett, Butler y Austin. Inquieto hombre de acción, le atraían los proyectos de colonización; y aunque fuese intelectualmente brillante, Zavala fue siempre menos reflexivo que Mora. Su impaciencia lo condujo, tal vez, a buscar una utopía, a conjurar un modelo de sociedad liberal de una manera que no venía mayormente al caso para Mora. Sin embargo hubo otros, como Tadeo Ortiz y Mariano Otero, por ejemplo, para quienes los Estados Unidos significaron mucho más que lo que al parecer significaron para Mora. Hay una explicación mejor, que nos sugiere las limitaciones de la teoría democrática norteamericana cuando fue usada en Francia en 1789. En los Estados Unidos esta teoría podía convertirse, *a la vez,* en un "mecanismo para la revolución" y en una manera de alcanzar la "estabilización" constitucional. En Francia tal cosa no fue posible, por causa de la resistencia ofrecida a las ideas democráticas y porque "algo más que simples formas políticas estuvieron en juego en la Revolución francesa... El *método* de los norteamericanos libres no se ajustaba del todo a las circunstancias de Francia".[49]

En su calidad de teórico, Mora buscó un método para efectuar la reforma en México y una teoría que pudiese aplicarse a la situación de su país. No los podía encontrar en los Estados Unidos, sociedad liberal desde sus orígenes. "¿Si los Estados Unidos, desde un principio, habían sido una suerte de idílico estado de naturaleza, cómo podrían convertirse de pronto en ejemplo brillante de emancipación social?"[50] Al concluir su examen de lo que era México, escrito para los europeos, Mora señaló que quienes no conocían México creían que, una vez que fuese independiente, el país "marcharía con la misma facilidad y rapidez que los Estados Unidos de América". Sin embargo, en los Estados Unidos, "todo estaba hecho antes de la separación de su metrópoli"; en México, "todo quedaba por hacer". Para vencer la resistencia a los nuevos principios, México tenía que "correr todos los peligros de una revolución constitucional".[51]

El constitucionalismo de Mora, y aun su federalismo, estaban empa-

[49] Palmer, *I, 263* (las cursivas son mías).
[50] Hartz, *Liberal tradition,* p. 36.
[51] Véase Mora, *Revoluciones, I,* 531-2.

pados del espíritu de Benjamin Constant, que trataba de encontrar garantías para la libertad individual en contra de un gobierno autoritario y centralizado. Su ataque contra las corporaciones se inspiró en el modelo del regalismo borbónico y de la política de las Cortes de Cádiz, ambos radicalmente ajenos a la experiencia norteamericana. El pensamiento social de Mora hundía sus raíces en el utilitarismo y Bentham era su oráculo. Mora trató de establecer valores seculares y utilitaristas en México. Por qué habría de inspirarse en los Estados Unidos donde "no había ningún Bentham, ningún Helvecio, entre los pensadores que pertenecían superlativamente a la clase media... otros tantos Benjamin Franklin, de hecho, los norteamericanos no tenían que convertirse teóricamente en otros tantos Jeremy Bentham. Hombres de negocios indiscutidos, no tenían que equiparar la moralidad con ello".[52] Fue precisamente la indiferencia de Mora respecto del modelo norteamericano como método o como teoría lo que lo convirtió en figura tan significativa en México.

Empezamos este capítulo citando las reflexiones irónicas de Lucas Alamán en ocasión de la ocupación de la ciudad de México por el ejército de los Estados Unidos, en 1847. Para los liberales, la guerra encerraba una ironía de otra manera, no reconocida. La nación modelo se había convertido en antagonista. La ideal sociedad progresista y liberal, dotada de instituciones republicanas, se había convertido en un agresor al estilo antiguo, fenómeno que supuestamente se había desvanecido en la libre atmósfera del Nuevo Mundo. La guerra ejerció una influencia decisiva por lo que toca a profundizar el abismo ideológico que se había venido abriendo entre liberales y conservadores. Sin embargo, el florecimiento de escritos políticos liberales de la posguerra no mostró el cambio de actitud que se podría esperar respecto a los Estados Unidos. Los liberales no exihibieron mayor cosa de antiyanquismo; más bien la guerra fue discutida en general por lo que había revelado acerca de la desorganización social y la debilidad política de México.[53]

La guerra introdujo un importante elemento de confusión en los razonamientos liberales. Éstos nunca se habrían entregado a las reflexiones de Alamán, puesto que era la novedad y la modernidad de la sociedad norteamericana lo que más habían admirado. Los Estados Unidos representaban la realización de las reformas entrevistas por

[52] Hartz, *Liberal tradition*, pp. 54-5.
[53] Por ejemplo, Otero, *Consideraciones* (1848), p. 55 y *passim*.

muchos liberales. Esto hacía que fuese difícil encontrar un fundamento cultural para la resistencia nacionalista contra unos Estados Unidos agresivos.

Otra de las ironías del episodio de 1847 fue la del resurgimiento del federalismo en el preciso momento en que la guerra estaba comenzando. La forma centralista de organización había prevalecido desde 1836 y, a pesar de los esfuerzos realizados en pro de un cambio en 1842, persistió. Un movimiento político cuasi liberal, encabezado por José Joaquín de Herrera en 1845, en contra de la triste sucesión de gobiernos santanistas, abogó por el federalismo. En agosto de 1845, se volvió a abogar por el federalismo, después de que ya habían comenzado las hostilidades. Los mexicanos se pusieron a la tarea de readoptar un sistema de floja organización territorial en el preciso momento en que los estaba amenazando una potencia extranjera. La necesidad de una defensa efectiva en contra de la invasión había sido el argumento clásico aducido en pro de la centralización y en contra del federalismo.[54] Al parecer, los mexicanos no hicieron caso de este razonamiento. Los argumentos aducidos en pro del federalismo en 1845-46 fueron los consabidos. "[El federalismo] es el símbolo de la clase media y de la clase menesterosa, del patriotismo y de la libertad... [el centralismo] el emblema de la opulencia y del privilegio." Manuel Crescencio Rejón aseveró que el país era demasiado extenso y populoso como para centralizar todo el gobierno, que los intereses de las localidades exigían una organización federal, y así por el estilo.[55] Curiosamente insensible a los acontecimientos del día, el *Republicano* del 23 de agosto de 1846 pretendió en aquel momento que, como éxico contaba con una generación de experiencia política y una población, extensión e ingresos mucho mayores que los de los Estados Unidos en el momento de la Independencia, estaba más que

[54] Por ejemplo, el debate de Destutt de Tracy con Thomas Jefferson en Gilbert Chinard, ed., *Jefferson et les idéologues*, Baltimore y París, Johns Hopkins University Press, 1925. También se adoptó en 1847 lo que llegó a ser el sistema jurídico singularmente mexicano de defensa constitucional, el juicio de amparo. Se inspiró en la descripción que hizo Tocqueville de la revisión judicial en los Estados Unidos. A diferencia del modelo norteamericano, el amparo en México es una solicitud autónoma, iniciada por un individuo en contra de la violación de sus derechos según la Constitución. Véase Richard D. Baker, *The judicial control of constitutionality in Mexico: a study of the "juicio de amparo"*, tesis de doctorado, University of North Carolina, 1962; Tena Ramírez, *Derecho*, caps. 26-27.

[55] *La Voz del Pueblo*, 12 de marzo de 1845; Rejón, *Programa de la mayoría de los diputados del Distrito Federal*, México, 1846. Los argumentos de Rejón en pro del federalismo se combinaron con un llamado a luchar a muerte contra los invasores.

preparado para adoptar el sistema federal. El federalismo jurídico, tan vigorosamente debatido en 1824, se había convertido ahora en doctrina política, en parte inseparable de la ideología liberal.

En el pensamiento liberal revitalizado que apareció entre 1848 y 1853 la estimación de la sociedad norteamericana siguió careciendo de sentido crítico. De hecho, las virtudes de los Estados Unidos se reconocieron entonces con mayor agudeza. La guerra había demostrado el poderío de una sociedad democrática. *El Siglo* señaló en particular el carácter emprendedor y laborioso de la población, constituida primordialmente por inmigrantes del norte de Europa. Que esta sociedad en la cual "el interés individual sea el resorte más sensible que dirige sus acciones", y en la que sin embargo existía también un "espíritu de asociación", pudiese avasallar a México era cosa patente para muchos observadores liberales. Existía en los Estados Unidos un movimiento en pro de la anexión de todo México, y esta idea no carecía de partidarios en este último país. Es sorprendente que *El Siglo* pudiese tratar el problema con tanta tranquilidad. Un editorialista sacó en conclusión que México, en caso de ser anexado, florecería, pero que "el espíritu emprendedor de los hijos del norte, especulando con nuestra desidia, haría que fuésemos jornaleros de su industria, instrumento de su prosperidad".[56]

El problema para los liberales es que no podían encontrar valores que sustituyesen a los que habían hecho a los Estados Unidos tan fuertes e irresistibles. Un notable ejemplo de esta confusión liberal lo encontramos en Rejón, que escribió a principios de 1848 para oponerse violentamente a la aceptación de las fronteras indicadas en el Tratado de Guadalupe Hidalgo. Aseveró que "la aprobación del tratado es la muerte política de la república", luego de mencionar la tremenda debilidad de México, la fuerza de los Estados Unidos y el "carácter inevitable" de las conquistas futuras. El panfleto manifestó ira e indignación por la injusticia de la guerra, pero luego pasó a encomiar todas las virtudes del espíritu mercantil y del individualismo, en contraposición a los hábitos coloniales de México. La colonización, inspirada en los Estados Unidos, fue la solución principal ofrecida por Rejón para lograr un México mucho más fuerte. *El Monitor* hizo una proposición semejante.[57]

[56] *El Siglo*, 29 de octubre de 1848 y 11 de agosto de 1849. Aunque muchos escritos de la época mencionaban la existencia de un fuerte sentimiento anexionista en México, yo encontré poca expresión abierta del mismo.

[57] Rejón, *Observaciones del diputado saliente... contra los tratados de paz*, Queré-

Otra concepción sorprendentemente benigna de los Estados Unidos apareció en un relato de Luis de la Rosa, el primer embajador mexicano ante los Estados Unidos en la posguerra. Aunque es evidente que sentía menos apego temperamental a la vida norteamericana que Zavala, por ejemplo, el viaje de de la Rosa no provocó en él mayor resentimiento u hostilidad en contra de la nación recién agresora. Rosa se propuso escribir tan sólo acerca de impresiones ligeras, y hacer hincapié en la belleza natural más que en la economía y en la política. Sin embargo, reconoció que, sin quererlo, su atención se había apartado de la naturaleza y concentrado "en la sociedad, en su industria, en sus artes y comercio". Lo hostigaba el pensamiento de que mientras el viajero estaba contemplando la naturaleza "o admirando las bellas perspectivas, la mayor parte de los nativos del país están haciendo dólares".[58]

De la Rosa mostró un chispazo de orgullo hispánico al comparar un puente "inferior" aunque "muy útil y muy bien construido" con el gran puente de Guadalajara o con los que construyó Tresguerras en el Bajío. "Éstas son las obras que ha hecho y conservado en México un pueblo al que algunos escritores de los Estados Unidos llaman 'la raza española degenerada y degradada en el Nuevo Mundo'."[59] Para de la Rosa las desnudas iglesias protestantes o inclusive la "triste y desolada" catedral católica de Nueva Orleáns le parecían incapaces de evocar los misterios sagrados o los profundos sentimientos del cristianismo. Sin embargo, estas refexiones pasajeras casi no afectaron su admiración general por "este país de actividad, de movimiento y vida". Además, los ejemplos norteamericanos figuraron destacadamente en sus recomendaciones de reforma para su estado nativo de Zacatecas, escritas en 1851 mientras se encontraba aún en los Estados Unidos. A de la Rosa le impresionó particularmente el predominio de las pequeñas propiedades, el impuesto a la propiedad universalmente afectado y la falta de un paralizador impuesto a las ventas.[60]

taro, 1848; *El Monitor*, 17 de junio, 29 de julio de 1848. El panfleto de Rejón está fechado el 17 de abril. Expresión de indignación aún más vigorosa que la de Rejón puede encontrarse en la correspondencia de Valentín Gómez Farías. Véase C. Alan Hutchinson, *Valentín Gómez Farías and the "Secret Pact of New Orleans"*, en *HAHR*, *36* (1956), pp. 476-7.

[58] Rosa, *Impresiones de un viaje de México a Washington en octubre y noviembre de 1848*, Nueva York, 1849, pp. 47, 54.

[59] *Ibid.*, pp. 48-9.

[60] Rosa, *Observaciones*, pp. 9, 16-9, 24. Véase también Justo Sierra O'Reilly, *Diario de nuestro viaje a los Estados Unidos*, 2 vols., México, Robredo, Porrúa, 1838-1853.

La persistente adhesión liberal al modelo norteamericano encontró un pensamiento discordante en Londres. José María Luis Mora, designado embajador en Inglaterra, en 1846, reaccionó vigorosamente a la amenaza representada por los Estados Unidos. Durante la guerra e inmediatamente después de la misma, Mora trabajó en forma asidua para meter a la Gran Bretaña en el conflicto. Intentó primero vender a Inglaterra una parte del territorio, que colocaría un amortiguador entre los Estados Unidos y México. Su analogía era con el sistema de equilibrio de poder europeo, el cual había logrado mantener con éxito "la existencia individual de todos los pueblos débiles contra las agresiones de los fuertes".[61] Más tarde trató de persuadir a la Gran Bretaña tan sólo de "garantizar" las fronteras del Tratado de 1848 contra nuevas invasiones norteamericanas. Lord Palmerston recibió con frialdad ambas solicitudes e incitó a los mexicanos a "poner manos a la obra" y construir una nación que fuese "algo sólido y duradero".[62]

Una de las preocupaciones principales de Mora, en Londres, fue la de fomentar la emigración europea a México. La colonización, parte importante del programa liberal de 1833, fue revivida entusiastamente en los años de posguerra. Para Mora la emigración era algo apremiante, no sólo por causa de la Guerra de Castas (véase, *infra,* cap. 7) sino también como una manera de evitar que ocurriese otro caso como el de Texas. En 1837 Mora aseveró que el régimen de Gómez Farías había previsto la enajenación de Texas y que por ello se había opuesto a una colonización no mexicana indiscriminada de las zonas fronterizas.[63] Hacia 1847, Mora abogaba por que México consagrase toda clase de esfuerzos para atraer a inmigrantes católicos, franceses, belgas y especialmente españoles, en contraposición a los protestantes anglosajones.

> En efecto, el pueblo español es el solo en toda la tierra que no simpatizará con la raza americana y sí lo hará mucho con la mexicana, que es la suya

[61] Mora a Relaciones (30 de noviembre de 1847); Chávez Orozco, *Gestión,* p. 39.

[62] Mora a Relaciones (30 de junio de 1848), *ibid.,* p. 80.

[63] Mora, *Obras,* p. 150. Sin embargo, en esta coyuntura, Mora se mostró inconsistente en materia de colonización, pues citó como uno de los principios del "partido del progreso" la igualdad, en derechos civiles, de los extranjeros y de los mexicanos (véase *ibid.,* p. 4, con el punto núm. 8, en la p. 54). El que Mora se haya apartado de la tolerancia, como señalamos antes en el cap. 5, también pudo estar relacionado con su preocupación respecto a Texas.

propia... y en este punto es capital el designio de que los supuestos colonos conserven intacta su nacionalidad.[64]

Por desgracia, los diversos intentos que hizo por atraer colonizadores en los años de 1848-1849 fracasaron. El admirador de Mora, Mariano Otero, observaba las proposiciones de colonización presentadas ante el Congreso mexicano y en septiembre de 1848 señaló que la admonición de Mora ("la necesidad de tomar precauciones para que la población de la frontera no tenga más analogías con los Estados Unidos que con nosotros") estaba siendo totalmente pasada por alto.[65] Así, pues, un poco antes de su muerte, Mora apremiaba a su gobierno para que forjase una sociedad que fuese en lo cultural diferente de la de los Estados Unidos. A diferencia de la mayoría de sus correligionarios liberales, Mora parecía haber desechado el modelo norteamericano.

Nada indica mejor la ambivalencia de la actitud liberal dominante respecto de los Estados Unidos inmediatamente después de la guerra que un muestreo de la literatura conservadora. El argumento conservador era inequívoco. Los Estados Unidos no sólo eran una amenaza para la existencia mexicana, sino que su cultura y sus valores no deberían ser emulados por México. El pensamiento conservador había ido cristalizando en forma gradual a lo largo de 30 años, proceso en el cual la fricción creciente con los Estados Unidos desempeñó un papel de importancia capital. Este desarrollo intelectual puede observarse brevemente en las ideas de Lucas Alamán. Como sabemos, Alamán fue centralista en 1824, pero también ministro de Relaciones desde 1823 hasta 1826. Sus primeros informes ministeriales muestran una concepción benévola y aun admirativa de los Estados Unidos. Solicitó la colonización y la distribución de las tierras baldías, y citó el ejemplo de la "transformación casi mágica que ofrecen los terrenos de algunos de los estados nuevos de la unión del norte".[66] Sin embargo, hacia 1830 Alamán hacía hincapié en la diferencia del desarrollo histórico de los dos países, en cuán natural había sido la adopción del federalismo en los Estados Unidos y, por contraste, cuán antinatural había sido en México. En su calidad de ministro de Bustamante a principios de la década de 1830, Alamán comenzó a atacar el virus

[64] Mora a Relaciones (4 de abril de 1849); Chávez Orozco, *Gestión*, pp. 148-9. En lo tocante a la emigración francesa, véase 28 de julio de 1848, en *ibid.*, pp. 86-7.

[65] Otero a Mora (15 de septiembre de 1848); García, *Documentos, 6*, 114.

[66] Alamán, *Memoria* (1823), en *Documentos, 1*, 102. El tema se repitió dos años más tarde en *Memoria* (1825), en *ibid.*, pp. 122, 159.

de la filosofía de la Ilustración que había infectado a México. Aun cuando todavía se mostró en general neutral respecto de los Estados Unidos, se había vuelto particularmente sensible a la colonización norteamericana de Texas.[67] Al igual que Mora en 1837, Alamán se dio cuenta de que, a menos que se pusiese gran cuidado para seleccionar colonos mexicanos o de otros países católicos, "Tejas va a dejar de pertenecer a los Estados Unidos Mexicanos".[68] La lección de Texas y la amenaza de los Estados Unidos constituyeron parte medular de los argumentos aducidos por Gutiérrez de Estrada en pro de una monarquía constitucional en 1840. Al igual que Zavala, Gutiérrez reconoció el poderoso torrente de la democracia norteamericana que no tardaría en desbordarse sobre México. Pero, a diferencia de Zavala, quiso encontrar la resistencia enérgica en un gobierno fuerte compatible con las tradiciones mexicanas. Si no se llevaba a cabo tal programa, advirtió, "quizá no pasarán 20 años sin que veamos tremolar la bandera de las estrellas norteamericanas en nuestro Palacio Nacional". Reconoció que, como otros, en un tiempo, había sido "sinceramente adicto... a los principios dominantes entre nuestros vecinos". Sin embargo, la experiencia había demostrado que no podían aplicarse a México.[69] Gutiérrez, lo mismo que Alamán antes de la guerra, admiraba todavía (y temía) a los Estados Unidos, pues ambos consideraban que sus instituciones republicanas eran un producto natural de la historia colonial.

Con la aparición de *El Tiempo, El Universal,* los escritos históricos de Alamán y los panfletos de posguerra de Gutiérrez de Estrada, el tono cambió. El dogma capital de un conservadurismo muy desarrollado fue el de una profunda hostilidad contra los Estados Unidos. Entendían que México tenía tradiciones hispánicas superiores y valores culturales que debían defenderse. La guerra, aseveró Alamán, era la más injusta de la historia. Irónicamente era el producto de "ambiciones, no de un monarca absoluto, sino de una república que pretende estar al frente de la civilización del siglo XIX".[70] Fue éste un punto que los liberales nunca reconocieron, al menos no abiertamente, y que constituía el meollo de su confusión. Alamán tenía ideas claras acerca de los Estados Unidos. Su cultura literaria era derivativa y

[67] Véase Alamán, *Examen imparcial* (1834), en *ibid., 3,* 245-6 y *passim.*

[68] Alamán, *Iniciativa de ley* (1830), en *ibid., 2,* 542. Las opiniones de Mora acerca de Texas bien pudieron inspirarse en Alamán.

[69] Gutiérrez, *Carta,* pp. 54, 57-8.

[70] Alamán, *Historia, 5,* 688.

carecía de vínculos con un glorioso pasado hispánico; su religión andaba revuelta con el espíritu comercial y las cosas del mundo; su individualismo era el solvente de la moralidad, el orden y las buenas costumbres.

> Nosotros no somos un pueblo de mercaderes y aventureros, hez y desecho de todos los países, cuya misión es la de usurpar las tierras de los miserables indios, y robar después los terrenos fértiles abiertos a la civilización por la raza española... Somos una nación formada hace tres siglos, no una agregación de pueblos de costumbres diferentes.[71]

México debía tratar ahora, como Iturbide (supuestamente) había tratado en 1821, de construir en sus instituciones una barrera entre el país y los Estados Unidos. En junio y julio de 1843, *El Universal* pidió que se formase una alianza hispánica para hacer frente a la amenaza expansiva de los nuevos bárbaros del norte (véase, *supra*, p. 33). Con excepción de Mora, la reacción nacionalista contra la guerra no provino de los liberales, sino de los conservadores. Pues el nacionalismo mexicano a la larga tenía que traer consigo un esfuerzo por distinguir a la cultura, la sociedad y los valores mexicanos de los de los Estados Unidos. Aunque la política conservadora cayó en punto muerto al solicitar "traidoramente" la venida de un monarca extranjero, la resistencia opuesta por Alamán a la cultura norteamericana ejerció una influencia perdurable.

En conclusión, hemos visto que, en lo esencial, los liberales de la era de la prerreforma estuvieron hipnotizados por la sociedad ideal del norte, y por los espectaculares progresos materiales realizados por los Estados Unidos gracias a sus instituciones federales republicanas. Hablaron con franqueza de imitar a los Estados Unidos para reformar a México. Los pensadores más penetrantes, como Zavala y Mora, hicieron distinciones entre las metas de la reforma liberal y los métodos para alcanzar dichas metas. Según ellos, los Estados Unidos podían servir de modelo en lo que toca a las metas, pero no a los métodos. Las dos sociedades y sus respectivas historias eran demasiado diferentes. El liberalismo de Zavala cayó en bancarrota en Texas, mientras que el de Mora proporcionó las raíces de una tradición perdurable. Un aspecto importante de la significación de Mora es el hecho de que se sintiese menos atraído por los Estados Unidos que muchos de sus colegas. No obstante, el insidioso problema del modelo norteameri-

[71] *El Tiempo*, 4 de febrero de 1846.

cano existió hasta convertirse en rasgo permanente de la tradición liberal en México. El problema de Mora era el de cómo modernizar una sociedad hispánica tradicional sin norteamericanizarla y sacrificar, con ello, su identidad nacional. El problema aún no ha quedado resuelto.[72]

[72] Daniel Cosío Villegas expresó su profunda preocupación acerca de esta cuestión en su *Mexico and the United States* (1947), en *American Extremes,* Austin, University of Texas Press, 1964.

CAPÍTULO 7

EL LIBERALISMO Y EL INDIO

En el siglo xx nos hemos acostumbrado a asignarle al indio un papel de importancia capital en la cultura mexicana. México, se nos dice, "es un país indio". Aun al viajero ocasional le impresiona el vigor de la presencia indígena en los murales de Rivera, en los sitios arqueológicos de Teotihuacán, en los motivos de la Ciudad Universitaria y, más recientemente, en el espléndido Museo de Antropología. Estos símbolos públicos de la cultura mexicana desafían y quizá inclusive se imponen a las grandes catedrales barrocas españolas, al neoclásico Castillo de Chapultepec y al victoriano Palacio de Bellas Artes. Nuestro viajero, con sólo que se aparte del centro de las ciudades más grandes, o vaya al campo, verá confirmada su impresión por la apariencia física del pueblo. El indigenismo, o esfuerzo por redimir a la oprimida población india y demostrar las raíces indígenas de la nación mexicana, ha constituido parte significativa de la experiencia revolucionaria desde 1910. La preocupación por lo indio no puede divorciarse de la reforma agraria, de la educación rural y de la búsqueda filosófica de lo mexicano. Sin embargo, como muchos otros de los problemas vinculados a la Revolución, el indigenismo del siglo xx puede enturbiar nuestro análisis del siglo xix.

El lugar que ocupa el indio en el pensamiento del período anterior a la reforma plantea un problema para aquellos mexicanos que se han puesto a buscar los orígenes del nacionalismo y del liberalismo. Francisco López Cámara afirma que la preocupación por el elemento nativo estaba inherente en el empleo de los términos "América" y "americanos" que hicieron los criollos durante la revolución de Independencia. Caudillos como Hidalgo, Cos y Morelos concibieron una "comunidad nacional" de indios y criollos, unida contra los españoles y el pasado colonial. López Cámara llega a la conclusión de que "el indigenismo reivindicador se funde con los ideales del liberalismo como uno de sus elementos sociales".[1] Así, pues, nos quedamos con

[1] López Cámara, *Génesis*, p. 271.

la implicación de que los preceptos liberales y el indigenismo se fusionaron en el pensamiento de la posindependencia; pero, por desgracia, el libro de López Cámara no va más allá de 1821. El tratamiento filosófico de *Los grandes momentos del indigenismo en México* de Luis Villoro nos lleva desde las ideas del padre Mier (1813-1821) hasta las de Manuel Orozco y Berra (1880) sin decir palabra acerca del período intermedio. Jesús Reyes Heroles ha dedicado tres tomos a *El liberalismo mexicano* desde 1808 hasta 1867, sin llegar a tocar directamente el problema indio.[2] Todo esto sugiere lo obvio, a saber, que a los liberales de la prerreforma no les preocupaba el indio, que el indigenismo no era una característica del período.

Es sintomático también, por lo que respecta a este problema, que hayamos podido comentar el pensamiento político y social liberal durante seis capítulos sin enfrentarnos directamente al problema del indio. Sin embargo, la cuestión del indio merece un tratamiento especial; obrar de otra manera sería caer víctimas de las actitudes asumidas por los liberales criollos del siglo XIX y deshacernos de nuestra perspectiva crítica. El hecho es que debemos tener presente siempre el elemento indígena en la cultura del país, no vaya a ser que en nuestra búsqueda de afinidades de estructura entre México y la Europa occidental saquemos en conclusión que los liberales mexicanos fueron simplemente franceses o españoles trasplantados. El indio mexicano era algo más que un campesino oprimido o que un proletario en la acepción europea de este concepto. Tanto étnica como socialmente era diferente de la élite criolla.

En el siglo XVI el concepto medieval europeo de los estados sociales se modificó para ajustarse a la sociedad de la Nueva España. A diferencia de las castas de sangre mestiza, la población indígena fue considerada como una entidad jurídica distinta que constituía un "Estado peculiarmente americano".[3] Aunque los indios compartían con las castas el oneroso tributo, se les otorgó un fuero: tribunales especiales e inmunidad respecto de algunos impuestos. Étnica y jurídicamente apartados de los criollos, eran también el recuerdo vivo de una civilización indígena anterior a los españoles. Después de 1821 esta civilización constituyó en teoría una herencia o tradición para

[2] Trata cuestiones relativas al indio, particularmente la tierra, de manera extensa en una sección titulada *Liberalismo social*, del vol. 3. Hace hincapié en el rastreo de ideas preagraristas.

[3] McAlister, *Social structure*, p. 358.

el país independiente. La cuestión de la identidad nacional de México acarreaba necesariamente llegar a un entendimiento con el indio.

Sin embargo, hace más enredado aún el problema la realidad de la sociedad posterior a la conquista. Las instituciones aztecas, como ha mostrado definitivamente Charles Gibson, se desintegraron bajo el *dominio español*. "El *imperio [azteca] se desplomó el primero* y la civilización se vio fragmentada en comunidades individuales." Sólo las estructuras "locales y menos amplias" de la vida azteca pudieron sobrevivir.[4] Por encima de los niveles local y rural, el México de 1821 era institucionalmente una nación hispánica; y aun en el campo lo que dominaba era la hacienda criolla. Así, pues, si los liberales trataron los problemas de la organización política y social a la manera continental, lo hicieron por razones comprensibles. Sin embargo, la presencia física del indio como mayoría étnica de la población seguía enfrentándoseles, en particular cuando se pusieron a tratar los problemas de la organización local. Los vecinos de los ayuntamientos simplemente no eran campesinos franceses o españoles. Además, cuando los indios que hasta entonces habían sido sedentarios se rebelaron abiertamente contra el gobierno en 1847-1849 (al igual que en 1810), ya no se podía ignorarlos.

Los escritos formales del período de la posindependencia nos revelan, a la vez, una indiferencia respecto de la tradición indígena de México y un esfuerzo doctrinario por borrar lo designación de "indio" de la vida mexicana. Cualquiera que haya sido el grado de indigenismo o de neoaztequismo presentes en las declaraciones antiespañolas de la era de la Independencia, éste desapareció de la escena en 1821. Tanto Alamán como Mora condenaron a quienes habían interpretado la rebelión de Hidalgo o el Imperio de Iturbide como una retribución por tres siglos de dominio español. Las declaraciones legales de los años 1810-1821, tanto las de las Cortes españolas como las de los insurgentes, legaron al México independiente la doctrina de la igualdad ante la ley. El tributo fue suprimido. Las distinciones de raza, de casta y de clase fueron abolidas legalmente y todos los habitantes disfrutarían por igual de los derechos y obligaciones de los ciudadanos.[5] Fue gran preocupación de los legisladores del estado de México,

[4] Charles Gibson, *Los aztecas bajo el dominio español. 1519-1810*, México, Siglo XXI, 1967, pp. 413, 418.

[5] Véase Moisés González Navarro, *Instituciones indígenas en México independiente*, en *Métodos y resultados de la política indigenista en México*, México, Instituto Nacional Indigenista, 1954, p. 115a.

entre otros, la defensa de este concepto. Unos cuantos días después de reunido el Congreso, los diputados José María Luis Mora y Alonso Fernández propusieron que "se proscriba la denominación de indio que ha venido a ser en la acepción vulgar oprobiosa de una gran porción de nuestros ciudadanos".[6] En otra ocasión, Mora expresó su desaprobación de una sugerencia de Carlos María de Bustamante que quería que se colocase un monumento al libertador Morelos en la iglesia de Loreto, a la que se conocía como "parroquia indígena". Debemos insistir, dijo Mora, en que por ley "ya no existen indios".[7] Sin embargo, el término siguió apareciendo en los debates de la década de 1820, aunque comúnmente modificada para decir "los llamados indios".

Las concepciones doctrinarias de Mora respecto de los indios pueden advertirse claramente en su juicio acerca de Juan Rodríguez Puebla, el correligionario reformista de 1833-1834. Mora, en calidad de arquitecto del plan de educación de 1833, se opuso vigorosamente a las pretensiones de Rodríguez Puebla de establecer un currículum separado para los indios en el primer establecimiento (estudios preparatorios). Rodríguez Puebla, dijo Mora, deseaba mantener intactos "los antiguos privilegios civiles y religiosos de los indios", y, sin decirlo de manera explícita, "establecer un sistema puramente indio". Los fundamentos del conflicto son oscuros y tal vez hayan tenido que ver con una rivalidad personal entre los dos hombres. Sin embargo, sabemos a ciencia cierta que Mora vio con malos ojos la obra principal de la vida de Rodríguez Puebla, que era la de restablecer el Colegio de San Gregorio, escuela jesuita para indios clausurada en 1767. Mora no podía entender a Rodríguez Puebla, el cual, como inclusive dijo, "pretende pertenecer a dicha raza"; pues este último había sido un hombre de "progreso", un partidario de la "libertad". ¿Por qué tenía que esforzarse ahora en pro de la "exaltación de la raza azteca"? El encuentro con Rodríguez Puebla llevó a Mora a afirmar característicamente que el régimen de Gómez Farías "no reconoció en los actos de gobierno la distinción de indios y no indios, sino que la sustituyó por la de pobres y ricos, entendiendo a todos los beneficios de la sociedad".[8] Un

[6] *Actas, 1,* 52 (13 de marzo de 1824).

[7] *Actas, 3,* 9 (3 de noviembre de 1824).

[8] Véase Mora, *Obras,* pp. 152-3. Rodríguez Puebla, uno de los raros indigenistas anteriores a la Reforma, podría resultar una figura digna de estudio, si pudiera encontrarse información. Nacido en 1798, hijo de un aguador, estudió en San Gregorio y en San Ildefonso con una beca real. Después de 1826, además de ocupar escaños en

régimen liberal doctrinario no tenía cabida para un supuesto nativista y Rodríguez Puebla se vio obligado a sumarse a la oposición política.

El corolario de esta actitud liberal legalista respecto del indio, motejada por Manuel Gamio de "miopía sociológica", fue una indiferencia general respecto del México azteca. El período anterior a la conquista no constituyó un tema que atrajese a los historiadores y el tratamiento de los aztecas estuvo siempre subordinado a otras preocupaciones. Ya hemos visto la opinión de Mora de que Hernán Cortés era el fundador de la nación mexicana y que nada anterior a él tenía mayor importancia. Mora señaló brevemente que los aztecas carecían de una agricultura extensiva (¿cómo la hubiesen podido tener sin las herramientas que los europeos conocían y sin animales de tiro?). Por consiguiente, siguió diciendo, la población anterior a la conquista tuvo que ser pequeña, pues la agricultura es la única manera de sustentar a un gran país. La gran población india era un mito creado por los misioneros y los conquistadores para ensalzar sus propias hazañas.[9] El concepto que se formaba Mora de los aztecas se inspiraba en la escuela europea de Robertson y de Pauw, en vez de la de Francisco Clavijero.

Tanto Alamán como Zavala tenían mejor opinión de lo aztecas, en cada caso, por razones diferentes. El hispanófobo Zavala sostenía que el México precortesiano estaba más poblado que en su tiempo y que "los indios bajo sus gobiernos nacionales comenzaban a desenvolver algunas ideas". Según él, la conquista había matado "el espíritu de invención", y reducido a los indios a un estado de esclavitud. Lucas Alamán refutó el epíteto de "bárbaros", que William H. Prescott había endilgado a los aztecas: "Sólo la religión que profesaban era lo que merecía tal nombre".[10] Sin embargo, Alamán limitó sus comentarios

ambas cámaras durante varios períodos, se convirtió en el amado director de San Gregorio en donde permaneció hasta su muerte, en 1848. Véase Francisco Sosa, *Biografías de mexicanos distinguidos*, México, 1884, pp. 907-10. Acerca de San Gregorio, véase Gibson, p. 392; González Navarro, *Instituciones indígenas*, p. 135a; Juan A. Mateos, *Historia parlamentaria de los congresos mexicanos*, México, 1877-1886, *2*, 966. Esta última obra contiene una proposición de Rodríguez Puebla (8 de octubre de 1824), que obtuvo éxito, en el sentido de que la propiedad que anteriormente había sido del Hospital de Naturales se transfiriese al Colegio, "a fin de que en él se eduquen jóvenes *de los llamados indios*". Su discurso (11 de octubre) en apoyo de la proposición puede encontrarse en *El Águila*, 19-20, 22-3 de octubre de 1824. Fue una elocuente

[9] Mora, *Revoluciones*, *3*, viii.

[10] Zavala, *Ensayo*, *1*, 11-3; Alamán, nota de pie de página en Prescott, *Historia*, *1*, 15.

de la civilización azteca a unas cuantas páginas, y podemos sacar en conclusión que consideró insignificante su lugar en el patrimonio cultural histórico de México.

Aunque Mora, Zavala y Alamán fueron arqueólogos aficionados, el creciente interés por la antigua civilización de México, que se observa durante estos años, fue obra de extranjeros. Sólo de vez en cuando puede encontrarse una noticia en los periódicos de la época que anunciase una expedición o un descubrimiento nacionales. L. Z. (sin duda, Lorenzo de Zavala) escribió en *El Sol* (25 de octubre de 1827) que se había descubierto las ruinas de una ciudad equiparable tal vez a Tenochtitlan al norte de Huichapan, en el estado de Querétaro. *El Águila* publicó que el padre Mier estaba encabezando una comisión para desenterrar una estatua de Teoyaomic, un dios de la muerte azteca, y lo invitaba a narrar la expedición.[11] *El Fénix* del 14 de octubre de 1833 comentó un libro publicado en París, por Waldeck, sobre las ruinas de Mitla y Palenque: "Sería de desear que los anticuarios de México se dedicasen a... un examen filosófico de nuestros monumentos". L. F. B. Trioen, que se conoce tan sólo como doctor en derecho y profesor de medicina de México, de origen belga, escribió en 1841 un tratadito de 35 páginas cargado de simpatías por el antiguo México.[12] Francisco Zarco, influido probablemente por Prescott, entregó a *El Siglo* el 12 de enero de 1852 un relato romántico de la gran ciudad de Texcoco y su decadencia. Durante su permanencia en Francia, José María Luis Mora aceptó traducir al español una compleja obra francesa sobre antigüedades mexicanas.[13] Al parecer Mora había estudiado náhuatl, pues hemos visto que tradujo el libro de Lucas al idioma mexicano para la British and Foreign Bible Society. Sin embargo, esto constituye una evidencia muy frágil y no nos indica que la generación de la posindependencia se haya sentido en verdad interesada en los orígenes antiguos de México.

[11] *El Águila*, 26 de abril de 1823.

[12] Trioen, *Indagaciones, sobre las antigüedades mexicanas, pruebas de la civilización adelantada de los mexicanos en el xv siglo... y comparación de su civilización con la de sus descendientes en 1841*, México, 1841. Trioen fue casi el único que llamó a los indios de aquel tiempo "verdaderos mexicanos". Pidió compasión para los indios y abogó por una política de educación.

[13] El contrato por mil francos, fechado el 9 de agosto de 1836, puede encontrarse en Mora Correspondence, 1794-1844, las 150 páginas traducidas en Mora Documents, 1806-1838. La obra era de A. Lenoir, *Antiquités mexicaines* (París, 1833-1834), relación de tres viajes efectuados en 1805-1807 (especialmente a Mitla y Palenque) por Dupaix.

Los liberales tenían plena conciencia de la triste condición de la población indígena, condición causada por la conquista y que persistía en su tiempo. Fieles a sus preceptos de individualismo utilitarista e igualdad ante la ley, buscaron la causa de la degradación indígena en el paternalismo del sistema colonial español. Lorenzo de Zavala, en forma característica, apuntó su ataque contra las Leyes de Indias que habían mantenido a los indígenas separados de los europeos, inhibido su aprendizaje del español e impedido que ingresaran en el "mundo racional". Mora criticó el *status* "privilegiado" de los indios en el derecho español, que dio como resultado su incapacidad de participar en las "transacciones sociales de la vida". Y lo peor era que, en el régimen español, no habían podido adquirir el sentido de la independencia personal que proviene del "sentimiento de la propiedad".[14]

Sin embargo, en el problema de los indios nos encontramos de nuevo con la ambivalencia de Mora respecto al régimen colonial. Aunque no tenía predilección por el paternalismo colonial, terminó sus comentarios de los "privilegios" de los indios diciendo que las Leyes de Indias habían sido objeto de interpretaciones encontradas manifiestamente parciales. No debemos olvidar, añadió, que el interés primordial de España era el de "mantener la sumisión de las colonias" y protegerse en contra de la rebelión. Desde este punto de vista, la mayor parte de sus leyes fueron "prudentes y discretas".[15] Nos recuerda esto la benévola opinión que se formó Mora respecto de la defensa de las inmunidades clericales que Manuel Abad y Queipo hizo en 1799 (véase, *supra*, pp. 139-40). Tal vez podían justificarse como una manera de fortalecer el control sobre la población india.

Mora se mostró más consistente en su ataque contra las misiones coloniales, a las que culpó de perpetuar entre los indígenas la noción de propiedad comunal. Los misioneros, aseveró, mantuvieron a la población indígena "en un estado de infancia estacionaria".[16] Los voceros liberales se inclinaron por una apreciación más favorable de la obra de las misiones a fines de la década de 1840, cuando el país se enfrentó a rebeliones indígenas; no obstante, fue la opinión doctrinaria la que prevaleció. Las misiones, con excepción tal vez de los heroicos esfuerzos de los precursores del siglo XVI, eran incompatibles con el espíritu de "independencia personal", como lo eran todas las obras del "régi-

[14] Zavala, *Ensayo*, *1*, 12-5; Mora, *Revoluciones*, *1*, 202 *ss.*
[15] *Ibid.*, 205-6.
[16] *Ibid.*, pp. 273-4; también p. 198.

men monástico". De tal modo, el gobierno de Gómez Farías secularizó en 1834 las misiones restantes. Primero en la Alta California y luego en todo el país. Al hacerlo así, el régimen liberal copiaba los precedentes establecidos por Carlos III al expulsar a los jesuitas en 1767, por las Cortes españolas en 1813 (legislación puesta de nuevo en vigor en 1821 en México), y por los esfuerzos realizados por el gobierno de Guadalupe Victoria a mediados de la tercera década del siglo.[17] La reacción proclerical de 1834 restauró las misiones, pero quedaron finalmente abolidas en 1859.

No obstante el punto de vista legal de que el "indio" ya no existía, ocasionalmente encontramos expresiones de preocupación por su condición del momento. La conclusión liberal lógica era la de que había mejorado la situación del indio, ahora que era por ley un ciudadano libre. El escritor de un editorial de 1806 anunció que los indios "son admitidos... en todas las profesiones... en todos los establecimientos de educación". Aun cuando la igualdad no se hubiese realizado del todo, la proclamación de la misma sí la había "preparado grandemente porque ha removido los principales obstáculos".[18] Tadeo Ortiz abrigaba grandes esperanzas en lo que respecta al progreso de la condición india gracias a su nuevo estado legal.

Sin embargo, la mayoría de los liberales no se mostraban tan optimistas como Ortiz, y aunque citaban los mejoramientos legales, reconocían que la condición real de los indios de su tiempo era por demás triste. El crítico sempiterno, Fernández de Lizardi, en su *Testamento y despedida* (1827) decía que los indios no habían cambiado de estado desde la conquista. Lo más lamentable era "la indiferencia con que los han visto los congresos, según se puede calcular por las pocas y no muy interesantes sesiones en que se ha tratado sobre ellos desde el primer congreso".[19] Zavala señaló la vergonzosa indiferencia respecto a la educación de los indios. Guillermo Prieto reconoció que la ex-

[17] Véase C. Alan Hutchinson, *The Mexican government and the mission indians of upper California, 1821-1835,* en *The Americas, 21* (1965), 335-62, Hutchinson demuestra la complejidad de la secularización de las misiones. Véase también González Navarro, *Instituciones indígenas,* pp. 139-42. El decreto nacional de secularización, de vida muy breve, simplemente establecía que las misiones debían convertirse en parroquias en el plazo de cuatro meses, de acuerdo con límites establecidos por los estados (Dublán y Lozano, *Legislación, 2,* 689-90 [16 de abril de 1834]).

[18] *Memorial histórico,* 16 de febrero de 1846.

[19] Fernández de Lizardi, *Testamento, 1,* 6; también *Conversaciones, 2,* núm. 12. Una aseveración semejante realizada por Lizardi en 1820 se encuentra en Reyes Heroles, *Liberalismo, 1,* 50. Por lo que toca a la declaración de Ortiz, véase *México,* p. 334.

plotación a que los sometían los terratenientes y los usureros era la misma que antes. *El Siglo,* en 1953, llegó a decir inclusive que, no obstante las declaraciones de igualdad, "los pobres indios han soportado todas las cargas y gravámenes de la sociedad sin gozar ninguno de sus beneficios".[20]

En su estudio general de la sociedad mexicana preparado para lectura de los europeos, José María Luis Mora presentó un cuadro semejante acerca de lo desolado de la población indígena. Mencionó los adelantos legales alcanzados gracias a la Independencia y afirmó que la historia anterior a la conquista demostraba que los indios tenían capacidad para gobernarse a sí mismos. Sin embargo, "en su estado actual y hasta que no hayan sufrido cambios considerables, no podrán nunca llegar al grado de ilustración, civilización y cultura de los europeos, ni sostenerse bajo el pie de igualdad con ellos en una sociedad de que unos y otros hagan parte". Mora pintó al indio como resignado y melancólico, que encubría sus verdaderos sentimientos y hacía "un misterio de sus acciones". Además, el indio se aferraba con obstinación a sus costumbres, lo cual hacía difícil que progresase. Aun cuando negase explícitamente creer en la existencia de razas superiores, Mora dejó traslucir una convicción más profunda de que el indio era inferior al blanco y de que no se podían tener mayores esperanzas de que mejorase su posición. En pocas palabras, dijo, estos "cortos y envilecidos restos de la antigua población mexicana", aunque despertasen "compasión", no podían considerarse como la base de una sociedad mexicana progresista.[21]

Mora aseveró con toda claridad que era en la raza blanca "donde se ha de buscar el carácter mexicano".[22] Creía que, mediante un programa concertado de colonización europea, México, en el término de un siglo, podría realizar la fusión completa de los indios y "la total estinción de las castas". De tal manera, Mora, cuyo padre había probado públicamente la refinada genealogía y la "sangre limpia de su hijo" en 1812 (véase, *supra,* p. 7), no podía concebir que la nacionalidad residiese en otro grupo que no fuese el suyo propio. Los sentimientos

[20] Zavala, *Ensayo, 2,* 387; Guillermo Prieto, *Indicaciones sobre el origen, vicisitudes y estado que guardan actualmente las rentas generales de la federación mexicana,* México, 1850, p. 386; *El Siglo,* 8 de julio de 1853. Véase también Melchor Ocampo, *Representación* (1851), en *La religión, la Iglesia,* p. 28. Ocampo como hacendado ilustrado que era deploraba la persistente situación de miseria del peonaje. Sin embargo, en términos generales, no se discutió mucho la cuestión del peonaje en ese período.

[21] Mora, *Revoluciones, 1,* 63-73.

[22] *Ibid.,* p. 75.

de Mora fueron repetidos más tarde por Guillermo Prieto.[23] No se discutió mayor cosa esta concepción predominantemente criolla de la nacionalidad mexicana durante la generación de Mora.

La cuestión de los indios no figuró en la política nacional, salvo por un lapso breve durante el período presidencial de Vicente Guerrero, en 1829. Lo que nos dice Lorenzo de Zavala acerca del episodio está empapado de un sentimiento de trastorno social, pues constituía "un triunfo del partido popular", la elevación a la presidencia de un indio. Guerrero, dijo Zavala, no realizó esfuerzo alguno por renunciar a sus orígenes indios; eran compatibles con sus principios democráticos y con su adhesión a la política de expulsar a los españoles.[24] Al parecer, hubo quienes entendieron la elevación al poder de Guerrero como signo de un triunfo de los indios. Un panfleto se refería a él como "inmortal, hijo predilecto de Nezahualcoyoltzin". El autor del panfleto inclusive pronosticó "la reconquista de este suelo por sus lejítimos dueños".[25] Zavala aseveró que ofrecían considerable oposición a Guerrero "la nueva aristocracia mexicana" y las "señoras de cierta clase", envidiosas del rango repentinamente alcanzado por una familia de piel oscura.[26] Aunque debemos interpretar a Zavala con cautela, sus observaciones indican que el levantamiento de 1829 tenía un componente nativista. Tal vez la "unánime" adopción del Plan de Jalapa de Bustamante, según lo describió con toda simpatía Mora, fue en parte una reacción criolla ante la aterradora perspectiva de la presencia del indio en la política. Indudablemente, el propio Zavala sintió sus temores. Su declaración de 1833 acerca de la futilidad de la democracia (véase, *supra*, página 126) nos revela a un hombre a quien le habría sido difícil apoyar a Guerrero.

El meollo de la cuestión india era la tierra, hecho que confirmó de

[23] Prieto, p. 432. Fue esta opinión criolla la que condujo a Manuel Gamio a observar, en 1916, que "nadie sabía dónde quedaba la patria". Véase *Forjando patria*, México, Porrúa, 1960, p. 68. Gamio subrayó cómo Benito Juárez se apartó de su raza, una vez que llegó al poder (pp. 177-8).

[24] Zavala, *Ensayo*, 2, 57-9, 133-4, 150. Zavala fue partidario de Guerrero en 1829 y durante breve tiempo fue su ministro de Hacienda.

[25] E. A. D. *Los indios quieren ser libres y lo serán con justicia*, México, 1829. Esto provocó una respuesta de otro Indio. *Todos los indios son libres, y no hay que se los dispute*, México, 1829, que se adhería a la opinión liberal doctrinaria.

[26] Zavala, *Ensayo*, 2, 59. Véase la descripción de "las hordas de salvajes que se llaman Ejército del Sur", que entraron en la ciudad de México cuando Juan Álvarez llegó a la presidencia: Manuel Siliceo a Manuel Doblado (17 de noviembre de 1855), García, *Documentos, Los gobiernos de Álvarez y Comonfort según el archivo del general Doblado, 31*, México, Bouret, 1910, 42.

inolvidable forma la revolución agraria iniciada por Emiliano Zapata, en 1910. Por consiguiente, para entender mejor de qué manera los liberales del siglo XIX trataron la cuestión del indio, debemos ir más allá de sus observaciones generales y averiguar algunos de los rasgos de la formación de la política de tierras en los años inmediatamente posteriores a la Independencia. Hemos visto que la piedra sillar del edificio liberal era el ciudadano dotado de propiedad personal. La adhesión liberal al concepto de la santidad de la propiedad privada significaba también la aceptación necesaria, aunque algo renuente, de la existencia de los latifundios laicos. Las concomitancias de estas suposiciones de la posindependencia respecto de la comunidad rural india son obvias y con frecuencia se han señalado de manera general. La propiedad comunal de las aldeas estaba ahora amenazada por la teoría liberal, lo mismo que por las usurpaciones tradicionales de los grandes terratenientes.

Los precedentes para la descomposición de la propiedad indígena en América estaban bien establecidos en la política hispánica peninsular. El gobierno de Carlos III, inspirado en gran parte por Pedro Rodríguez de Campomanes y Pablo Olavide, promulgó una legislación que tenía como propósito fomentar la agricultura en España mediante la distribución de las tierras comunales a campesinos en su calidad de individuos. Estas tierras comunales comprendían tanto los pastos y bosques de los ejidos tradicionales como las tierras de propios, o propiedades de las poblaciones o comunidades que se alquilaban a individuos para su cultivo. La renta de los propios se sumó a la de los arbitrios o impuestos directos locales, para constituir la base de las finanzas municipales. A través de los intendentes, Carlos III designó síndicos para intervenir en las finanzas de los municipios y fomentar la distribución de los propios a campesinos pobres, ya sea en forma de una renta fija baja o de subasta pública. Estas reformas de las décadas de 1760 y 1770, por las que abogó nuevamente Jovellanos en 1795, resultaron ineficaces a causa de los esfuerzos de los funcionarios municipales locales que procuraron apropiarse de las tierras comunales y también por razón de la expansión, a fines del siglo XVIII, de los señoríos y mayorazgos o latifundios privados.[27]

La Ordenanza de Intendentes (1786) trajo a la Nueva España esa política borbónica. El documento mencionó brevemente que la pro-

[27] Véase Jovellanos, *Informe*, en *BAE, 50*, pp. 86-92; Herr, *Eighteenth-century revolution*, pp. 90, 113-6 y *passim*. También existía mucho interés por crear colonias de extranjeros.

piedad comunal debían asignarla "los intendentes en lotes de tierras adecuados a los indios casados".[28] Sin embargo, esta cuestión no se ventiló mayor cosa antes de la Independencia, con la excepción de Manuel Abad y Queipo, que propuso una serie de reformas para aliviar las onerosas cargas que soportaban los indios y las castas. Entre ellas figuraban la distribución de tierras comunales a individuos de cada pueblo o aldea.[29] La ley principal que afectó al pensamiento posindependentista en materia de política de tierras fue promulgada por las Cortes de Cádiz el 4 de enero de 1813. Decretó la reducción a propiedad privada de todas las tierras baldías, de la Corona y de los pueblos (propios y arbitrios) "excepto los egidos necesarios a los pueblos". Las diputaciones provinciales debían efectuar esta distribución en España y América de acuerdo con las condiciones locales.[30]

Se tomaron algunas medidas formales, a nivel nacional, entre 1821 y 1856 en lo tocante a la propiedad comunal de los indios. Los delegados ante el Congreso Constituyente nacional se mostraron hostiles en general a las tierras comunales, pero la Constitución de 1824 no dispuso específicamente nada que afectase a los municipios. Como hemos visto, esta cuestión, en un sistema federal, caía en la jurisdicción de los estados. La legislación nacional se limitó a una disposición de 1824 a efecto de distribuir la propiedad de las parcialidades de San Juan y Santiago, las dos subdivisiones tradicionales de la ciudad de México. La cuestión no quedó zanjada hasta 1868 en gran parte a causa de la disputa acerca de si la propiedad debía distribuirse a individuos o a pueblos.[31] Debemos tomar en consideración el nivel estatal para averiguar los problemas concretos de la promulgación de una política en materia

[28] Lillian E. Fisher, *The intendant system in Spanish America*, Berkeley, University of California Press, 1929, p. 139.

[29] Otras reformas recomendadas por Abad eran la abolición del tributo para los indios y las castas, la supresión de las leyes de lo criminal perjudiciales a las castas, la distribución gratuita de tierras de la Corona entre los indios y las castas, la entrega al pueblo de las tierras incultas de los grandes propietarios, el permiso a todas las clases para establecerse en los poblados indígenas o cerca de ellos, y la concesión de salarios adecuados a los jueces territoriales (subdelegados). Véase Abad, *Representación* (1799), en Mora, *Obras*, p. 208.

[30] Véase Dublán y Lozano, *1*, 397-8.

[31] Véase González Navarro, *Instituciones indígenas*, pp. 123-5. La ley puede encontrarse en Dublán y Lozano, *1*, 744 (27 de noviembre de 1824). "San Juan" es San Juan Tenochtitlan, "Santiago" es Santiago Tlatelolco (Gibson, p. 40). Fue ésta una cuestión nacional porque el Distrito Federal era administrado por el gobierno central. Véase también Alamán, *Memoria* (1830), *Documentos*, *1*, 218-9; Chevalier, *Conservateurs et libéraux*, p. 463.

de tierras para los pueblos y aldeas. Veamos un caso, el del estado de México.

La preocupación por elevar a las decaídas municipalidades del estado fue uno de los rasgos distintivos del liberalismo constitucional. José María Luis Mora abogó por la "libertad" local como contrapeso del poder despótico (véase, *supra*, capítulo 3). Sin embargo, descubrimos que lo de "libertad" para Mora significaba establecer alguna descentralización administrativa a nivel más bajo. No pretendió que los ayuntamientos se desarrollasen como unidades de autogobierno local. Se estableció el sistema de prefecturas tanto para poner un freno a los oligarcas locales como para estimular a los municipios a fin de que se hiciesen cargo de tareas administrativas menudas.

Las tierras formarían la base material de los pueblos fortalecidos y reorganizados; por consiguiente, la tierra fue objeto de grandes debates en el Congreso. Estos debates y su legislación resultante en materia de propiedad municipal se ajustaron a dos lineamientos generales y conflictivos. Uno de ellos fue el impulso predominante en aquel tiempo a enajenar las tierras de los pueblos en beneficio de individuos. El otro fue el esfuerzo más pragmático en pro del fortalecimiento de las finanzas municipales, a fin de que los pueblos pudiesen sufragar sus propios gastos y convertirse en unidades administrativas responsables. Específicamente, este segundo esfuerzo se concentró en la formulación de una medida para "señalar y dar propios y arbitrios a los pueblos del estado". Puesto que una de las dos funciones principales de los gobiernos de las poblaciones indias había sido la de recaudar el tributo, su abolición indicaba la posibilidad de reorganizar las finanzas municipales en todos los poblados sobre una base hispánica uniforme.[32]

En una de las primeras discusiones en torno a la propiedad municipal, José María de Jáuregui pidió que se leyera la ley de 1813 sobre "reducción de los terrenos comunes a dominio particular". La ley, añadió, es "cien veces" más benéfica aquí que en España. Los indios se convertirían en propietarios y en "verdaderos ciudadanos que no estén bajo la tutela de nadie... que es cabalmente lo que apetecen con el mayor empeño".[33] Una de las funciones importantes del prefecto, instituida en la Ley Orgánica provisional (artículo 39, xvi) y preservada en la Constitución de 1827 (artículo 155, viii), era la de distri-

[32] "Los gobiernos indígenas coloniales de los últimos tiempos funcionaban principalmente para recaudar tributos y dispensar castigos menores" (Gibson, p. 193).

[33] *Actas*, 2, 380 (11 de octubre de 1824).

buir la propiedad comunal "conforme a las leyes de la materia" (presumiblemente, el decreto de Cortes de 1813). Como era de esperarse, existió entre los delegados una fuerte hostilidad en contra de la propiedad comunal. Sin embargo, casos reales, relativos a la distribución a individuos, rara vez se presentaron ante el Congreso. Uno de tales raros casos es el del prefecto de Tula que deseaba que se promulgase una legislación más concreta que lo autorizase a fraccionar tierras en vista de las complicaciones de las leyes existentes.

El comité decidió que el artículo 39 de la Ley Orgánica era suficiente y le recomendó que procediese a la distribución.[34]

Más frecuentemente, el Congreso trató la cuestión de las peticiones que hacían algunas aldeas para que se les otorgasen propiedades comunales. José Domingo Lazo de la Vega apoyó una petición del poblado de San Pedro Atzompan, que solicitaba la creación de un fundo legal (la donación comunal fundamental prevista en la legislación colonial) que se constituiría con tierras tomadas de Ozumbilla. Mora reaccionó vigorosamente ante esta petición y dijo que según la Constitución de 1812 ni siquiera el propio rey tenía facultades para "ocupar la propiedad de un particular ni corporación" y que el Congreso debía anular explícitamente las antiguas leyes relativas al fundo legal. Anteriormente había afirmado que tales leyes "por su misma naturaleza se hallan derogadas, porque pugnan con el actual sistema en que deben ser desconocidos estos privilegios concedidos antes a los llamados indios, que hoy en día no hay distinción de castas, ni la ley reconoce otro título que el de ciudadano".[35] Lazo de la Vega replicó que no era una cuestión de indios, sino de aldeas, a las que se debería conceder las necesarias tierras. El entonces presidente del Congreso, el igualitarista José Ignacio de Nájera, apoyó el sentir de Mora y se rechazó la petición.

Mora se mostró más hostil aún para con una petición del ayuntamiento de Huehuetoca en el sentido de que se obligase a la hacienda de Jalpa a alquilar tierras al poblado. No podemos atacar la propiedad, dijo Mora, ni despojar a los propietarios de los derechos que precisa-

[34] *Actas, 8,* 219-21 (5 de agosto de 1826); 419-22 (4 de septiembre de 1826). El caso tenía que ver con aldeas dispersadas durante los años revolucionarios en las montañas del partido de Ixmiquilpan. El prefecto se quejaba de las disputas constantes entre las aldeas (realmente no eran aldeas, dijo), que frustraban sus intentos de aplicar la nueva ley.

[35] *Actas, 4,* 56 (16 de marzo de 1825). Esta declaración la hizo Mora el 29 de abril de 1826 (*Actas, 7,* 257-60). El caso se arrastró durante dos años. La diputación provincial había reconocido a esta aldea de 200 personas (bastaba con 40) pero la Audiencia del Estado revocó la decisión. Véase *Actas, 7,* 52-3 (10 de marzo de 1826).

mente estamos tratando de garantizar. La petición debería devolverse a Huehuetoca "con el desprecio que se merece una solicitud de esta naturaleza".[36]

Mora, Nájera y Jáuregui mostraron una enemistad particular en contra de las tierras que habían sido acumuladas por las cofradías. La importancia de estas organizaciones aumentó grandemente en los últimos años del período colonial, puesto que constituían un foco para la solidaridad comunal cuando otras instituciones de la comunidad se estaban desintegrando.[37] Según Mora, "una propiedad mal entendida ha hecho pasar a los cofradías gran parte de los terrenos de los indígenas". Los prefectos deberían distribuir las tierras de las cofradías a campesinos individuales, dijo, para que sus derechos de propiedad pudiesen protegerse contra lo que en realidad era una usurpación clerical.[38] El informe del comité sobre fondos de la comunidad (véase más adelante) subrayó que las cofradías habían reunido una indebida cantidad de tierras y pidió una investigación local para distinguir entre las tenencias legítimas y las ilegítimas de las cofradías. "En un caso [Tenango del Valle] —decía el informe— parece que todo el pueblo se ha convertido ya en tierras de aquella parroquia y que el párroco es dueño absoluto de todo." Además el mayordomo de la cofradía dedicaba cantidades excesivas a "gastos inútiles" para fiestas.[39] El comité, sin embargo, recomendó que no se interviniera inmediatamente en las tierras de las cofradías. Al parecer, a pesar de la beligerancia de Mora, Jáuregui y Nájera, la cuestión no se zanjó.

El esfuerzo por fortalecer las bases de las finanzas municipales fue una de las grandes preocupaciones del Congreso. En el segundo mes de sesiones, Benito José Guerra pidió que se obtuviese una copia de las regulaciones formuladas por la diputación provincial en materia de fondos comunales a fin de que el comité pudiese actuar rápidamente. Era imperiosa la acción, añadió, por causa del miserable estado de las municipalidades.[40] Como hemos visto, la cuestión se confió al comité

[36] *Actas, 7,* 20 (4 de marzo de 1826). Al parecer, la petición tenía que ver con tierras tradicionalmente ocupadas por las aldeas, pero de las que ya no se podía disponer. En sus escritos formales, Mora condenó frecuentemente el fundo legal por considerarlo creación del clero del siglo XVI. Véase *Revoluciones, 1,* 198, 273-4.

[37] Véase Gibson, pp. 129-37.

[38] *Actas, 2,* 12-3 (2 de julio de 1824); también 2, 441-3 (26 de octubre de 1824).

[39] Véase *Dictamen de la comisión de gobernación sobre señalar y dar propios y arbitrios a los pueblos del estado de México,* México, 1824, p. 10. Fechado el 31 de mayo de 1824.

[40] *Actas, 1,* 119 (6 de abril de 1824).

de gobernación, que envió una petición para que cada municipalidad indicase el monto de sus propios y arbitrios. Hacia septiembre de 1824 habían llegado tantas respuestas que Guerra sugirió que se las extractase antes de presentárselas al Congreso. Un pueblo, Tesoyuca, respondió con franqueza que la medida sobre propios y arbitrios resultaba inútil "si no se le antepone o pospone otra que hable de darle a los pueblos las tierras que les faltan". La mayoría de los pueblos no tenían propios, "unos porque se los han usurpado los hacendados, otros porque sus antecesores los vendieron aunque ilegítimamente". La propia Tesoyuca carecía de fundo legal. Se lo habían quitado los hacendados que luego se habían defendido con éxito en contra de todos los litigios de la población.[41]

El testimonio de Tesoyuca corrobora nuestro cuadro general de los cambios rurales efectuados a fines del período colonial. La hacienda se había convertido en la autoridad suprema. El concepto de cabecera había cedido su lugar a términos como los de "pueblo", "rancho", "hacienda" que reflejaban el estado real de las zonas rurales. Las garantías ofrecidas a un fundo legal mínimo resultaban carentes de sentido ante la expansión de las haciendas de hecho tolerada por la ley.[42] El alcalde de Tesoyuca se quejó de que los aldeanos, a causa de su pobreza, se veían obligados a trabajar como jornaleros en las haciendas por dos reales y medio al día. Y añadió que los hacendados los tiranizaban. Requisaban su ganado y les cobraban "multas a su antojo, sin haberles causado el menor mal". La petición solicitaba tierras que pudieran cultivarse "para el interés individual de cada uno". Esto fomentaría la prosperidad del pueblo y ayudaría a la creación de escuelas. No debía pensarse, dijo el alcalde, que a "los pueblos, por ser de indios, les falten ganas de ilustrarse".[43] Sobre el Congreso del estado cayó un diluvio de peticiones locales semejantes, que solicitaban no sólo tierras

[41] MS, fechado el 23 de agosto de 1824. Este documento y una petición más general y anterior (20 de mayo) se encuentran en el Archivo de la Cámara de Diputados (Toluca), carpeta 19, expediente 273 y carpeta 20, exp. 212, respectivamente. Extractos de las réplicas se leyeron en el Congreso a partir del 28 de septiembre, pero por desgracia estos extractos no se registraron en las *Actas*. Al parecer nunca se imprimieron, aunque Mora sugirió que lo hiciesen. Los dos documentos de Tesoyuca son los únicos de esta categoría que existen en el archivo de la Cámara de Diputados. Tal vez otros puedan encontrarse en el Archivo General del Estado de México, que por desgracia estaba cerrado al público en el momento de mi visita.

[42] Gibson, pp. 62, 417 y *passim*.

[43] El deseo de Tesoyuca de tenencias individuales y de educación debería compararse con las preocupaciones de otras comunidades. Tesoyuca, población de 413 familias (1 260 individuos) situada cerca de Texcoco, no era un caso aislado. Sin embargo, la petición

sino también permisos para recaudar contribuciones e impuestos especiales con los cuales sufragar sus gastos. La nueva contribución particular era la alcabala, que en efecto había sustituido al tributo colonial.[44]

En la formulación de la legislación sobre fondos municipales, el punto principal debatido fue el derecho fundamental del ayuntamiento a tener propiedades. Al principio, la actitud de Mora fue rígida. Recomendó que se descartase toda la proposición: "No hay más derechos en la naturaleza y en la sociedad que los individuales".[45] Benito José Guerra dijo que las comunidades podían tener propiedades y citó en su ayopo a Vattel. Guerra describió pormenorizadamente las categorías de la propiedad comunal, y distinguió entre el fundo legal (el casco colonial fundamental que mediría 600 varas cuadradas desde el centro del poblado); los bienes comunes misceláneos de otras fuentes (entre los que figuraban los propios); y los "llamados terrenos de cofradías". En otro contexto, Mora refutó tales distinciones y dijo que debería considerarse como una sola todas las clases de propiedad comunal. Cedió con renuencia ante el parecer del comité de gobernación (como también lo hizo José María de Jáuregui) y el 7 de diciembre de 1824 reconoció que "era indispensable que los ayuntamientos tuviesen algunos [bienes]".[46]

El comité recomendó la aceptación de la proposición de la diputación provincial del 12 de febrero de 1822: la propiedad comunal actual debería distribuirse a individuos, a cambio de un alquiler, y no en forma de propiedad. Tal medida, sostuvo el comité, impediría nuevas enajenaciones de estas tierras, ya sea mediante usurpación por obra de los hacendados vecinos o por causa de las ventas imprudentes de los aldeanos. El campesino era demasiado pobre como para desarrollar tierras detentadas en propiedad privada. En el informe

hablaba de comunidades cercanas más grandes "que dirigen sus hijos a la capital u otras poblaciones para que se instruyan".

[44] Véase *Actas*, 7, 53 (10 de marzo de 1826). Había también referencias al aumento de la población en las aldeas, lo cual ejercía presión sobre la tierra existente. Debería hacerse un estudio de los cambios económicos y sociales que afectaron a las municipalidades después de 1810.

[45] *Actas*, 2, 353 (1 de octubre de 1824); también, 2, 435 (22 de octubre).

[46] *Actas*, 3, 177-83. La discusión anterior tenía que ver con lo que llegó a ser el artículo 39, sec. vi, de la Ley Orgánica: el prefecto vigilará la administración de los fondos comunales. En lo que respecta a la exposición de Guerra, véase *Actas*, 2, 356-8 (2 de octubre de 1824). Acerca del fundo legal, término del siglo diecinueve y no de la colonia, véase Gibson, p. 295.

del comité figuraron disposiciones pormenorizadas para alquilar las diversas categorías de propiedad comunal. Es evidente que la proposición constituyó tan sólo una medida transitoria que tenía como objeto atender a las apremiantes necesidades de los ayuntamientos. Una vez que se hubiesen recibido los cuestionarios enviados a las aldeas, dijo el informe, podrían considerarse y establecerse "las leyes que exige el sistema actual".[47]

Se mantuvo la recomendación del comité. Los artículos desde el 100 hasta el 112 de la ley de ayuntamientos del 9 de febrero de 1825 definieron los fondos municipales. "Los propios de los pueblos —decía el artículo 1— consistirán en los bienes raíces de que están en pacífica posesión."[48] No obstante, siguió en estado de confusión legal la cuestión de la propiedad comunal, puesto que en la Constitución se otorgaba al prefecto la facultad de distribuir propiedades de la comunidad (véase, *supra* p. 233), presumiblemente de acuerdo con la ley de las Cortes de 1813. La inexistencia de casos de distribución en los debates indica que las opiniones del comité de gobernación se impusieron en la práctica sobre el principio de franca distribución, al menos en la década de 1820. De tal modo, por la fuerza de la necesidad, el Congreso se apartó de las concepciones liberales doctrinarias y reafirmó, aunque débilmente, el derecho de la comunidad indígena a tener propiedades.[49]

En su formulación de la política municipal, los diputados se ajustaron siempre al principio del paternalismo. No obstante el repudio de los "privilegios" coloniales de que disfrutaban los indios, subsistieron las nociones tradicionales de tutela. En el capítulo 3 vimos que

[47] *Dictamen*, p. 11. La proposición fue firmada por Guerra, Lazo de la Vega y José Figueroa. De entre todos los diputados, los dos primeros mencionados manifestaron la preocupación más consistente por los apuros económicos de los ayuntamientos. La recomendación del comité para preservar la propiedad comunal mereció los elogios de Andrés Molina Enríquez en 1909. Citó un pasaje fundamental del *Dictamen* en *Los grandes problemas nacionales*. Problemas agrícolas e industriales de México, México, 1953, 38b. Hay que señalar que el *Dictamen* incluía un breve examen de 5 categorías distintas de poblaciones indígenas que tenían propiedad comunal, con citas, respecto de cada una, tomadas de la legislación colonial (pp. 7-9).

[48] Véase *Decretos*, *1*, 65-6.

[49] Al parecer, la diputación provincial y el comité de gobernación estaban contradiciendo la intención de la ley del 4 de enero de 1813. En la Sec. i había instruido a las diputaciones en el sentido de que los nuevos fondos sustituyesen a los rendimientos de los propios y arbitrios, ya que estos últimos habrán de convertirse en propiedad individual. El principio de la renta había sido utilizado anteriormente en España, durante el reinado de Carlos III, en vez de la franca alienación de las tierras comunales.

los supuestos centralistas borbónicos corrían a mayor profundidad que el principio constitucionalista de la libertad municipal. Las facultades del prefecto no eran desemejantes a las del intendente. Por ejemplo, el prefecto debía vigilar los fondos municipales a fin de impedir que el dinero se despilfarrara en fiestas o en obras tales como el puente construido en Xochitepec. El diputado Pedro Valdovinos afirmó que este puente, *así como una obra semejante en Tlaltizapán*, aunque había sido construido con gran costo por el pueblo, no era utilizable; los viajeros aún tenían que vadear el río.[50] Uno de los deberes del prefecto consistía en "cuidar muy particularmente de que se reduzcan a vivir en poblado los habitantes del distrito dispersos en los campos, para que constituidos en sociedad puedan recibir la educación religiosa y civil correspondiente". La ejecución de esta política, resurgimiento de la congregación colonial, rara vez fue discutida por los diputados. En una ocasión, sin embargo, en el Congreso se debatió con gran vigor los pros y los contras del unir en un pueblo a cuatro rancherías y concederle tierras y cofradías para la constitución de su fundo legal. El debate reveló que los diputados se daban cuenta de que esta política se ajustaba a un precedente colonial y que, por consiguiente, en principio era opuesta al "sistema actual de gobierno". No obstante, se impuso la opinión de que "la conveniencia pública exige que comiencen a disfrutar estos infelices ciudadanos las ventajas del sistema libre".[51]

Así, pues, la política del Congreso respecto de los poblados y de las tierras de los indios fue confusa y quedó sin solución. La propiedad comunal y segregación de los indios fueron formalmente repudiadas, y el principio de 1813 de reducir la propiedad comunal a propiedad privada encontró un fuerte apoyo. La prosperidad rural (aparte de los proyectos de colonización por extranjeros) se cifraría en la propiedad individual. Al mismo tiempo, la adhesión a la doctrina de la propiedad privada sólo protegió a la hacienda, que era la fuerza dominante en el campo. No obstante reconocer la amenaza de la hacienda, *pero no dispuestos a atacarla directamente*, los diputados se apartaron de sus doctrinas anticomunales al aceptar la propo-

[50] *Actas, 1,* 496 (20 de junio de 1824), una discusión del art. 9, sec. xi, de la Ley Orgánica: los prefectos propondrán al gobernador las mejoras que deban hacerse en sus distritos.

[51] Véase *Actas, 9,* 479-82 (29 de enero de 1827). Mora no estuvo presente en el debate, pero habló en favor de esta función del prefecto (Ley Orgánica, art. 39, sec. xv) cuando se discutió. El artículo quedó omitido de la Constitución en la enumeración abreviada de las obligaciones del prefecto.

sición del comité de gobernación. La preocupación por robustecer a las municipalidades (en parte, para que pudiesen pagar impuestos) dio lugar a un restablecimiento de las prácticas coloniales de tutela a través del nuevo sistema de prefectos. Por consiguiente, podemos sacar en conclusión que la Independencia y las doctrinas liberales no ejercieron mayor influencia por lo que respecta a cambiar la política gubernamental en lo tocante a los poblados indígenas, al menos en la década de 1820.[52]

Hasta ahora, nuestro examen ha girado en torno a las actitudes liberales respecto de la población indígena sedentaria de los altiplanos del centro y del sur de México, descendiente de los pueblos sometidos a la hegemonía azteca en el siglo XVI. Con excepción de 1810 y de algunos levantamientos durante el período colonial, eran pueblos pacíficos, diferentes de las tribus perpetuamente rebeldes de indios nómadas que asolaban los estados norteños del país. Durante el período anterior a la Reforma, varias tribus, notablemente los apaches, los navajos, los utes, los comanches y los kiowas hicieron correrías por la vasta región que se extiende desde Zacatecas y Coahuila hasta Nuevo México y Arizona, destruyendo granjas y ranchos, atacando los recuas de carga y los campamentos de mineros y llevándose cautivos humanos, lo mismo que saqueando y robando ganado. Este azote indio se convirtió en la cuestión pública predominante, durante veinte años, en estados como los de Chihuahua, Sonora y Durango. El gobierno nacional hizo algunos esfuerzos por ayudar a las autoridades estatales, pero en general el problema quedó sin resolver y abandonado a los propios estados. Los gobernadores de Sonora y Chihuahua emprendieron acciones militares vigorosas y aun contrataron a aventureros norteamericanos cazadores de cueros cabelludos para que aterrorizaran a los salvajes. Las correrías se atenuaron por breve tiempo, durante la ocupación de México por las tropas norteamericanas, pero aparecieron de nuevo en las décadas del 50 y del 60, hasta la dispersión de las tribus indias en los Estados Unidos después de la Guerra Civil.[53]

Se encuentran sólo menciones ocasionales de los indios bárbaros en las publicaciones de la ciudad de México. Lorenzo de Zavala expresó su preocupación por los informes que le habían llegado de los levan-

[52] Las observaciones con que termina Gibson (*Aztecas*, p. 417) en gran medida caracterizan las políticas del Congreso Constituyente del estado de México.

[53] Véase Ralph A. Smith, *Indians in American-Mexican relations before the war of 1846*, en *HAHR, 43* (1963), 34-64. Véase también González Navarro, *Instituciones indígenas*, pp. 158-64.

tamientos de los yaquis, mayos y ópatas en Sonora en 1825-1826 y de nuevo en 1830. Afirmó que debía ponerse en práctica una política vigorosa. La "nación... debe obligar a los bárbaros a reunirse en sociedades regulares; o a salir del territorio de la República, como lo están haciendo los americanos del norte".[54] Mora no hizo caso del problema, salvo en una ocasión en la que aseguró que la colonización por familias europeas constituía la única manera factible de civilizar a estos pueblos. Las colonias militares no harían más que provocarlos, por temor al exterminio. Tampoco las misiones servirían de nada. "El sistema monástico de las misiones" había demostrado su futilidad durante más de 300 años.[55] La devastación del norte llegó a su punto culminante a principios de la quinta década y en *El Siglo* aparecieron, a través de numerosos artículos de fines de 1842, las peticiones de ayuda solicitada al gobierno central, levantadas por los pobladores de la frontera. El 4 de octubre *El Siglo* dijo que la ciudad de México vivía en medio del lujo mientras "nuestros hermanos en las fronteras están luchando con los bárbaros". El número del 13 de diciembre se consagró totalmente al problema.

La breve preocupación de *El Siglo* por las incursiones de los salvajes comprendió una nota necrológica para Ignacio Zúñiga, patriota regional de Sonora que había consagrado su vida al problema indio. Su objetivo persistente fue "conducirlos a los indios por medios suaves y políticos hasta hacerlos amar una vida social". En 1841, Zúñiga fundó en la ciudad de México un periódico titulado *El Sonorense,* y escribió varios panfletos para divulgar su causa. Alegaba que los apaches habían incitado a las tribus nativas (yaquis, mayos y ópatas) y que habían causado la gran guerra de 1832. Era necesario fortalecer a las guarniciones militares para hacer frente a esta amenaza. Si podía contenerse la amenaza apache, habría esperanza de incorporar pacíficamente a los demás. Zúñiga trazó un programa detallado de desarrollo provincial, en el que figuraba la revitalización de las misiones franciscanas, la utilización del Banco de Avío para restablecer la industria minera y el fomento de la colonización.[56]

[54] Zavala, *Ensayo, 1,* 387; *2,* 335-6.

[55] Mora, *Revoluciones, 1,* 160-1.

[56] Zúñiga, *Rápida ojeada... al estado de Sonora dirigida y dedicada al supremo de la nación,* México, 1835. Murió el 27 de marzo de 1843 a la edad de 46 años. Su nota necrológica apareció en *El Siglo,* el 4 de abril. A este respecto véase también Robert C. Stevens, *Mexico's forgotten frontier: a history of Sonora, 1821-1846,* tesis de doctorado, University of California, Berkeley, 1963.

La ilustrada actitud de Zúñiga fue excepcional en la acosada frontera. Más característica fue la lisa y llana declaración que en 1851 hizo un superintendente clerical de la gigantesca hacienda de Sánchez Navarro en Coahuila:

> Si la legislatura decide decretar que se paguen 25 pesos por cada cuero cabelludo juro que otorgaré a cada miembro de la legislatura una indulgencia plenaria tan pronto tome yo las órdenes, y poco importa que los legisladores sean excomulgados por esos profundos políticos de la ciudad de México que, preocupados por sus teorías europeas, nada saben de las necesidades que, por desgracia, tienen que atender nuestros estados del norte.[57]

Así, pues, en el norte fueron las necesidades de supervivencia fronteriza, que guardaban poca relación con la filiación política o las ideas, las que probablemente constituyeron el determinante principal de las actitudes respecto a los indios.

Los "profundos políticos" de la ciudad de México podrían darse el lujo de mostrarse indiferentes ante las incursiones de tribus tradicionalmente nómadas en la remota frontera norteña. Sin embargo, las rebeliones de indios sedentarios en Yucatán y en la Huasteca no podían pasarse por alto, pues hacían ver el espectro de un gran trastorno social y de una guerra de razas. El levantamiento de los mayas comenzó en julio de 1847, en tiempos en los que el ejército norteamericano invasor se acercaba a la ciudad de México. El país sintió una grave preocupación cuando los rebeldes se acercaron a Mérida, en el mes de mayo siguiente, amenazando con exterminar a los blancos y mestizos o con arrojarlos al mar. Sin embargo, como todas las rebeliones campesinas, la guerra se ajustó al ciclo de las cosechas. Al acercarse la temporada de lluvias de 1849, los soldados mayas volvieron a sus campos y Mérida se salvó. Las fuerzas rebeldes se dividieron entre el caudillaje de Jacinto Pat y del fanático Cecilio Chi. Chi fue muerto a fines de 1849 y a principios de 1850 el gobierno de Yucatán haía recuperado la hegemonía.[58]

La guerra de Sierra Gorda en la Huasteca fue menos grave que la de Yucatán, pero por causa de su proximidad causó gran alarma en la ciudad de México. El centro de la rebelión fue el poblado de Xichú,

[57] Citado en Charles H. Harris, III, *The Sánchez Navarros: a socioeconomic study of a Coahuilan latifundio, 1846-1853*, Chicago, Loyola University Press, 1964, pp. 83-4.

[58] En lo que respecta a los acontecimientos de las Guerras de Castas véase Bancroft, *History*, 5, 537-9, 580-8; González Navarro, *Instituciones indígenas*, pp. 154-6; Nelson Reed, *The Caste War of Yucatán*, Stanford, Stanford University Press, 1964.

pero propagó el trastorno social a una gran región que afectaba a los estados de Guanajuato, San Luis Potosí, Querétaro y México. Iniciada bajo el mando de Eleuterio Quiroz, en enero de 1848, se vio complicada por una rebelión santanista durante 1849 y no terminó hasta que Quiroz fue capturado y muerto en diciembre de 1849.[59] Por consiguiente, durante 1848 y 1849, el problema de los indios ocupó de pronto un destacadísimo lugar en el pensamiento mexicano.

Los problemas planteados por las Guerras de Castas formaron parte del debate nacional más amplio que tuvo lugar inmediatamente después de la derrota de 1847. No obstante, las respuestas liberales y conservadoras a la cuestión india fueron menos discrepantes de lo que podría parecer en atención a las polémicas del tiempo. La opinión liberal, como se puede advertir principalmente en *El Monitor* y *El Siglo,* exhibió confusión e incongruencia. *El Monitor* se negaba a reconocer que la rebelión de Sierra Gorda fuera "obra de la clase indígena", como lo había sido la rebelión de Yucatán. Más bien era "una de esas asonadas que carecen de fin político y que tiene por objeto el robo y el crimen", encabezada por un grupo de forajidos que habían conseguido provocar a la población india. Sin embargo, *El Monitor* reconoció que era "una de las tristes herencias que nos dejó la dominación", y que la amenaza de una verdadera guerra de castas era grande. El autor del editorial terminó haciendo una referencia llena de sugerencias a 1810.[60] El general Anastasio Bustamante, que ordenó la ejecución de Quiroz, calificó a los rebeldes de "comunistas". El 20 de abril de 1840, *El Siglo* atacó a un grupo que en el estado de México se oponía al gobierno moderado de Mariano Riva Palacio. Calificándose a sí mismos de "liberales progresistas", dijo *El Siglo,* estaban importando ideas comunistas de Europa y atrayéndose a los indios prometiéndoles tierras, sacerdotes gratuitos y jueces indios. Tal irresponsabilidad sólo podría tener como consecuencia una guerra de castas y el "aniquilamiento" de la propiedad.

La explicación liberal prototípica de la guerra fue la de que los indios se estaban rebelando contra tres siglos de abusos bajo el sistema colonial. *El Monitor* acusó a los españoles de "sistemar por medio de disposiciones más o menos hipócritas el divorcio de las razas". La Independencia, dijo *El Siglo,* "no ha podido hasta ahora, sin embargo, arrancar de los corazones [de los indios] la semilla funesta, arraigada

[59] Véase González Navarro, *Instituciones indígenas,* pp. 151-2; Cotner, Herrera, páginas 237-9.

[60] *El Monitor,* 22 de abril de 1849.

por tres siglos de abyecciones y esclavitud". Los indios se habían acostumbrado a ver en los blancos únicamente a los usurpadores de sus tierras y sus derechos.[61] *El Monitor* reconoció la subsistencia de los abusos cometidos por las haciendas y en particular por la Iglesia, pero siempre pretendió descubrir la causa fundamental de las rebeliones en las raíces de la política colonial.[62] En 1853, *El Siglo* sostuvo un vigoroso debate con un diario conservador polémico titulado *El Orden*. El 13 de agosto, *El Siglo* (probablemente Francisco Zarco, su editor) aseveró que los problemas recientes habían sido fomentados por quienes viven bajo "el duro yugo de la comunidad", y que vivían frustrados por la carencia de propiedad privada. El "vicio de la comunidad", sostuvo *El Siglo,* era anticuado y debía suprimirse. Calificado de "socialista" por su rival a causa de haber abogado por la división de las propiedades baldías y comunales, *El Siglo* se dio el gusto de citar a Thiers y Jovellanos como los inspiradores de sus opiniones. La presión sobre la tierra debe suprimirse, terminó diciendo el editorialista. Las Leyes de Indias debían ceder su lugar al estímulo del interés individual.

Los voceros liberales propusieron dos remedios. Uno de ellos consistía en esperar que se produjesen los resultados eventuales de la republicana igualdad de oportunidades; el otro consistió en formular una política para "civilizar" a los indios. "Si los indios sí son de talento y cultivan su educación —alegó *El Siglo*— llegan a los más altos puestos del Estado." A través de la igualdad legal, el indio se identificaba cada vez más, día tras día, con los intereses de la raza blanca.[63] En su mayoría, sin embargo, los liberales creyeron que debían emprenderse algunas acciones positivas. El 23 de noviembre de 1848, *El Monitor* mencionó el miedo a un "levantamiento universal de la raza indígena" y aseveró que lo único que se podía hacer era simplemente "esterminarla o civilizarla y mezclarla con las otras". *El Monitor* rechazaba el primer método por considerarlo bárbaro.

La prueba de que el exterminio o la expulsión forzosa era propuesto por algunos del México central se encuentra en un artículo que se publicó en un periódico de Veracruz y se reimprimió en *El Universal*. El artículo elogió la política india de los anglosajones porque por lo menos aseguraba la supervivencia de uno mismo, "que es la primera de las leyes". Además, el periodista de Veracruz sostenía que el con-

[61] *El Monitor,* 1 de abril de 1853; *El Siglo,* 23 de febrero de 1849. Véase también *El Monitor,* 22 de abril de 1849; *El Siglo,* 15 de septiembre de 1850.

[62] *El Monitor,* 1, 15 de julio de 1849.

[63] *El Siglo,* 15 de septiembre de 1850; también 20 de abril de 1850.

flicto entre las razas era inevitable y que las disposiciones humanitarias no harían sino aplazar el día en que se saldaran cuentas.[64] *El Siglo* y *El Monitor*, sin embargo, se expresaron en términos moderados y generales en favor de la necesidad de educación, de colonización por extranjeros y aun de restaurar las misiones. Como señalara *El Monitor* tenía que eliminarse la superioridad numérica de los indios, pues de otra manera las Guerras de Castas seguirían amenazando al país.[65]

La benignidad de la reacción pública ante la rebelión de los indios, según lo indican los principales periódicos liberales, puede compararse con la alarma que revelaron en privado algunos jefes mexicanos que mantenían correspondencia con José María Luis Mora. Bernardo Couto escribió que las Guerras de Castas constituían un problema mayor que la invasión de los Estados Unidos. Mariano Otero se lamentó de la destrucción del ejército en la guerra de 1847, puesto que había debilitado los esfuerzos del gobierno por "refrenar estas sublevaciones de indios".[66] Un año antes, Luis de la Rosa, que era entonces ministro de Relaciones Exteriores, le escribió a Mora acerca del "nuevo y terrible elemento de discordia" que en su opinión había sido fomentado por la política norteamericana. Añadió que si los levantamientos de Yucatán y de la Sierra Xichú se agravaban, el siguiente congreso de vería en la necesidad de suprimir los derechos políticos de los indios. "Yo desearía mucho conocer las opiniones de usted —escribió de la Rosa— sobre los medios más eficaces para civilizar la raza india y para amalgamarla con la raza blanca o criolla de México." Mora respondió que, una vez concertada la paz con los Estados Unidos, "la necesidad más urgente es la de reprimir a las clases de color". Rosa había mencionado en su carta que varios oficiales norteamericanos habían ofrecido sus servicios a México, presumiblemente para combatir a los indios. Mora recomendó que su ofrecimiento se aceptase "sin vacilar", siempre que esos norteamericanos prestasen servicio en el interior y no en la fronteras.[67]

[64] Tomado de *El Arco Iris de Vera Cruz*, reimpreso en *El Universal*, 11 de diciembre de 1848.

[65] *El Monitor*, 21 de mayo de 1849. Véase también *El Monitor*, 1, 15 de julio de 1849; *El Siglo*, 5 de julio de 1848, 20 de junio de 1851.

[66] Couto a Mora (14 de mayo de 1849), García, *Documentos*, 6, 145; Otero a Mora (13 de mayo de 1849), *ibid.*, p. 140.

[67] Rosa a Mora (11 de abril de 1848), correspondencia particular del ministro de Relaciones Interiores y Exteriores (Sec. Rel. Ext.). Agradezco al difunto Luis Chávez Orozco que me haya proporcionado una copia mecanografiada de este MS y de la respuesta de Mora al mismo (31 de mayo de 1848). El intercambio de opiniones está resumido por Chávez Orozco y extractos del mismo se encuentran en Arturo Arnáiz

Al parecer, la rebelión de los indios despertó miedos más intensos en Mora que la continua amenaza de los Estados Unidos. Además, estas opiniones eran las de un hombre que estaba laborando vigorosamente para aislar diplomáticamente a los Estados Unidos y fomentar la inmigración hispánica y católica que creara un baluarte antinorteamericano. Cuando tuvo que enfrentarse al levantamiento indio, Mora reaccionó como criollo que era, de la misma manera como había reaccionado ante la rebelión de Hidalgo en 1810. La angustia de Mora se advierte también en su correspondencia oficial cuando era embajador en Inglaterra. El 26 de junio de 1848 solicitó al gobierno inglés, sin instrucciones formales, que prestase ayuda para reprimir a los indios de Yucatán que estaban persiguiendo con "inaudita barbarie el designio de exterminar la clase blanca".[68] A Palmerston no lo conmovieron las solicitudes de Mora y tan sólo aceptó que "nada es a ustedes tan importante como el blanquear su población" a través de la colonización; sobre todo, Palmerston le recomendó ofrecer seguridades a los inmigrantes pues la colonización era "absolutamente incompatible con las turbaciones públicas que hasta aquí han constituido el estado habitual de la sociedad mexicana".[69]

Mora se tomó en serio la indicación de que actuase como consejero informal ante su gobierno y reiteró oficialmente la apremiante necesidad de la "fusión de todas las razas y colores" mediante la colonización de la "parte ya poblada de la República". Sobre todo, el gobierno debería favorecer a los colonos blancos por encima de los indios de todas las maneras posibles, con excepción de una patente infracción de la justicia. "Desde la Independencia a acá se han estado enumerando, repitiendo y exagerando hasta el fastidio los pretendidos agravios de la clase de color contra la blanca y eso más tarde o más temprano debería concluir al efecto que ahora vemos." Los indios eran capaces únicamente de convertir esta propaganda en "odios irreconciliables" e infructuosas "revoluciones sangrientas". El resultado de todo esto, terminó diciendo con vehemencia Mora, sería "desquiciar el edificio social más sólidamente establecido".[70]

y Freg, ed., *La Intervención francesa y el imperio de Maximiliano*, México, Instituto Francés de la América Latina, 1965, p. 39. El gobierno mexicano se encontraba entonces en Querétaro, muy cerca del meollo de la rebelión de Sierra Gorda.

[68] Mora a Palmerston, Chávez Orozco, *Gestión*, pp. 78-9.

[69] Mora a Relaciones (30 de junio de 1848), *ibid.*, pp. 81-2. Según lo expresa Mora, la actitud de Palmerston respecto de México era sumamente arrogante y condescendiente. Véase también *ibid.*, p. 75 (31 de mayo de 1848).

[70] Mora a Relaciones (31 de julio de 1849), *ibid.*, pp. 151-2. Opiniones semejantes

Mora se opuso con rigor a los esfuerzos ingleses por mediar en Yucatán sobre la base de una tregua que reconocería a los indios "colectivamente". Se podía tratar con los indios tan sólo en su calidad de individuos, quizá aceptando dotar con tierras baldías a los campesinos. Le dijo a Palmerston que "preferiría perder esa parte del territorio más bien que cederla a tribus que apenas se hallan iniciadas en la civilización". Mora se percató también, con claridad, de que la proposición de mediación encubría los designios ingleses de establecer un protectorado indio en territorio mexicano, y dedicó las últimas semanas de su vida a luchar contra ese intento inglés.[71]

Los atractivos que tenía la colonización para los liberales llegaron a su mayor intensidad en los años de 1848-1850. Se creyó que las colonias de inmigrantes extranjeros proporcionarían seguridad en la frontera contra nuevas invasiones norteamericanas, contra los ataques de las tribus salvajes y, en general, contra la rebelión india. En 1846 se promulgó un decreto para el establecimiento de una oficina de colonización, pero no se creó una ley general, en gran parte debido a las disputas en el Congreso en torno a la tolerancia religiosa.[72] Sin embargo, se promulgaron varios decretos para el establecimiento de colonias militares con el objeto de alcanzar objetivos tanto militares como de colonización. Instituidos por primera vez (19 de julio de 1848) en la nueva frontera con los Estados Unidos, se extendieron a la región de Sierra Gorda a fines de 1849, después de la derrota de los rebeldes. Así también, 478 rebeldes prisioneros de Sierra Gorda fueron dispersados por colonias de diversos estados del norte. Estas medidas constituyeron la respuesta del gobierno a la crisis, más que la formulación de una política de gran envergadura; y el "sueño del doctor Mora de una muralla de poblaciones de un tipo puramente mexicano"[73] nunca se realizó.

acerca de la necesidad urgente de colonización fueron expresadas por Mora en la carta privada a Rosa, antes mencionada.

[71] Su comunicación del 30 de abril de 1850 reiteró su oposición a una tregua (*ibid.*, p. 198). Mora protestó también ante Palmerston por el tráfico de armas desde Honduras Británica a los rebeldes en Yucatán.

[72] Véase, *supra*, p. 37. El decreto del 27 de noviembre de 1846 se encuentra en Dublán y Lozano, *5*, 217-18. Carlos Sartorius, viejo residente y promotor de la inmigración, de origen alemán, dio testimonio de la convergencia de las cuestiones en pro de la colonización en los años de posguerra. Véase *Importancia de México para la emigración alemana*, México, 1852, p. 34.

[73] La frase fue de Guillermo Prieto (*Indicaciones*, p. 373). Los decretos para el establecimiento de colonias militares se encuentra en Dublán y Lozano, *5*, 422-6, 551-2, 632-7, 639. Véase también González Navarro, *Instituciones indígenas*, pp. 152-3; y

La confusión liberal en lo que respecta a las Guerras de Castas puede contrastarse con la claridad de los conservadores. Al igual que en otros aspectos de los debates posteriores a 1847, los argumentos de los conservadores mostraron vigor y consistencia. Aparecieron numerosos artículos en la prensa conservadora, especialmente en *El Universal,* que utilizaron las Guerras de Castas como una oportunidad para desacreditar a la República y comparar sus fracasos con la paz y estabilidad coloniales. En vista de los levantamientos del momento, decía el argumento, valía la pena señalar que durante el régimen colonial los indios "vivían en paz, y obedecían sin quejarse y trabajaban sosegadamente sus tierras, y no gravitaban sobre ellos más impuestos que los que podían soportar".[74] Durante tres siglos, decía antes *El Universal,* los españoles habían instituido un sistema eficaz de "fuerza moral", contrapuesto a la pura "fuerza física". Así, pues, su gobierno había dependido del "desarrollo del principio religioso" y de un "respeto profundo a la autoridad". La Colonia y los misioneros habían colaborado en el establecimiento de estos principios y obtuvieron el sorprendente resultado de que no existiese un ejército permanente importante en México hasta mediados del siglo XVIII. No se necesitaban soldados donde existía "un verdadero y... positivo amor hacia el gobierno".[75]

Este benéfico sistema fue completamente suprimido en 1810. Al proclamarse "el dogma de la igualdad", quedó borrada de un solo golpe la "sabia legislación de Indias". Además, seguía diciendo el autor, era pura locura en los jefes revolucionarios evocar la memoria de Moctezuma, denunciar a Cortés y pintar al gobierno colonial como tres siglos de tiranía de los blancos sobre los indios. "Extraviados con el ardor con que habían abrazado la causa de la Independencia, aquellos caudillos renegaron de su misma raza y la condenaron al esterminio."[76] *El Universal* sostuvo que gracias a la política republicana los indios nada habían ganado. Mientras que previamente habían sido "libres para dedicarse a la agricultura, al comercio, a las artes, a las letras, gozando privilegios y exenciones", ahora en realidad eran esclavos, víctimas de nuevas formas de explotación.[77]

Cotner, *Herrera,* pp. 311-5, que señala que la colonización militar estaba estrechamente relacionada con los esfuerzos realizados por Herrera para reformar el ejército después de la guerra de 1847.

[74] *El Universal,* 16 de marzo de 1849.

[75] *Ibid.,* 9 de diciembre de 1848, uno de cinco notables artículos (8, 9, 11, 14 y 15 de diciembre de 1848) titulados *Guerra de Castas,* probablemente escritos por Lucas Alamán.

[76] *Ibid.,* 9 de diciembre de 1848.

[77] *Ibid.,* 23 de marzo de 1850.

Debido a la "relajación del principio religioso", dijo *El Universal,* había desaparecido todo respeto por el gobierno entendido como fuerza protectora emanada de Dios. Para los indios la autoridad era ahora opresiva. En nombre de la nueva autoridad, se les metía por fuerza de leva en el ejército, se les despojaba de sus tierras y se les obligaba a soportar nuevas y agobiantes cargas. Decepcionados del nuevo sistema, los indios habían comenzado a razonar partiendo de sus principios: "La soberanía reside en el mayor número: nosotros somos el mayor número; luego la soberanía reside en nosotros". Entonces, ¿cómo podían causar sorpresa las rebeliones de los indios, considerando el camino que se había recorrido desde la Independencia?[78]

Los remedios propuestos por los conservadores eran tan claros como el análisis de las causas. En primer lugar, debía rechazarse una política de exterminio. No podían, como hacían algunos liberales, proponer la política anglosajona como modelo y, de tal modo, condenar a la destrucción a la raza india. México debía acudir a sus propias tradiciones para encontrar la inspiración, atender a la política que había producido el Colegio de Santa Cruz en Tlatelolco, el Colegio de San Gregorio y la fundación de hospitales en todas las comunidades indias. *El Universal* propuso que se formase primero una milicia integrada por propietarios (proposición no desemejante a la que antes había hecho Mora) para la protección local. Principalmente, sin embargo, el gobierno debería apoyarse en "la fuerza moral" para pacificar a los indios. El 14 de diciembre de 1848 el periódico propuso una serie de medidas que constituían un franco retorno a la política india de la Colonia: supresión del servicio militar obligado; restablecimiento de un solo impuesto (como tributo); restauración de los antiguos "privilegios" entre los que figuraba la categoría legal de menores de edad para los indios. El dogma de la igualdad ("el más precioso hallazgo de la filosofía progresista") carecía de validez en una sociedad heterogénea como la mexicana.

Estas proposiciones conservadoras encontraron su remate en una petición para restablecer el sistema de misiones. Los testimonios de la antigua Europa y del siglo XVII en México indicaban que "el sentimiento religioso ha sido el más poderoso agente civilizador de las sociedades modernas". Bien podían los liberales calificar de "fanatismo" el profundo respeto que tenían los indios a la religión. Sin embargo,

[78] *Ibid.,* 9 de diciembre de 1848.

ese fanatismo a nadie dañaba: ese fanatismo templaba las pasiones feroces del salvage, suavizaba sus costumbres y lo hacía útil a la sociedad: ese fanatismo, que nada le costaba al gobierno, era un barrera insuperable que contenía ese furioso torrente que ahora se va desbordando y asolando a la República.[79]

La solución entrevista por los conservadores para el problema de la rebelión de los indios, como hemos visto en el capítulo 1, fue su arma más eficaz en su campaña de guerra psicológica después de 1847. La historia de la revolución de Independencia de Alamán pedía a los liberales que eligiesen entre los indios de Hidalgo y los criollos de Iturbide. Al interpretar las Guerras de Castas, *El Universal* pudo de igual manera sacar provecho del profundo miedo de los criollos a la revolución social (compartido por igual por los conservadores y los liberales) para alcanzar fines políticos conservadores. Los liberales eran tanto más vulnerables cuanto que la revolución social revelaba su concepto criollo de la nacionalidad. Los conservadores, de tal modo, pudieron poner al descubierto la incongruencia entre este concepto y la declarada adhesión liberal al "dogma de la igualdad", mientras ellos, por su parte, no caían en incongruencias.

Los artículos que aparecieron en *El Universal* sobre las Guerras de Castas son probablemente la defensa más franca y sistemática del paternalismo colonial que haya surgido durante aquellos años. A lo largo de los artículos corre un apremio, apenas disfrazado, en pro de la monarquía como la única forma de gobierno que lograría mantener en paz con éxito a los indios. Los conservadores manifestaron interés por mejorar la situación de los indios, y aseveraron que se civilizarían mejor, se educarían mejor y podrían progresar más fácilmente dentro de un sistema "protectivo". "La desigualdad que pedimos es, lo repetimos, en beneficio de los mismos indígenas." Los conservadores hicieron siempre mayor hincapié en el orden que en el cambio social. En otro revelador análisis de las dos razas de México, *El Universal* reconoció que "toda la actividad, casi diríamos toda la inteligencia, reside en la raza española; de suerte que la raza indígena, naturalmente dócil, viene a ser una especie de masa auxiliar cuya importancia es inapreciable si sabe con acierto dirigírsela".[80]

Los conservadores alegaron que las Guerras de Castas no eran, como habían dicho los liberales, una demorada respuesta india a los tres

[79] *Ibid.*, 15 de diciembre de 1848.
[80] *Ibid.*, 17 de junio de 1852. Véase también Alamán, *Historia*, *1*, 27.

siglos de opresión española. Antes bien, como la rebelión de Hidalgo en 1810, fueron el resultado directo de los ataques liberales dirigidos contra el sistema colonial. No es éste el lugar para considerar en detalle las causas de las Guerras de Castas, o de tratar de aclarar el proceso histórico de las mismas. Sin embargo, podríamos señalar que descubrimientos recientes indican (por razones evidentemente distintas) la validez de la tesis conservadora del siglo XIX.

Howard F. Cline ha aseverado que el levantamiento yucateco fue la reacción de los indios ante el progreso económico según lo entendían los criollos. Una región aislada de pronto experimentó un gran desarrollo cuando se "abrió" al mundo exterior en 1821. Las estructuras indias se vieron amenazadas por la demanda de tierras y de mano de obra, sobre todo por parte de la industria azucarera en expansión.[81] Nelson Reed señala, además, que el levantamiento no se produjo primordialmente entre los tradicionales peones del Yucatán occidental sino sobre todo en las zonas en que la autoridad blanca apenas había sido impuesta. "Lo peligroso no era la larga opresión, sino la repentina aculturación, el paso forzado de un mundo a otro."[82] François Chevalier ha interpretado la rebelión de Zapata de 1910 como un proceso semejante, situado de nuevo en una zona azucarera en la que la agricultura se estaba modernizando rápidamente a expensas de las tierras de los indios y de las tradiciones de sus aldeas.[83] Hay indicaciones de que la rebelión de Hidalgo fue resultado de la dislocación social producida por la expansión de la economía y de la población en la región del Bajío.[84] Sólo podemos especular acerca de las causas de la rebelión de Sierra Gorda, puesto que no han sido estudiadas con ningún pormenor. El Plan de Río Verde de los rebeldes (14 de mayo de 1849) pedía distribución de tierras y una mayor autonomía

[81] Cline, *Related studies in early nineteenth-century Yucatecan social history*, Microfilm Collection of MSS on Mid. Am. Cultural Anthropology, University of Chicago, 1950; *The sugar episode in Yucatán, 1825-1850*, en *Inter-American Economic Affairs, 1* (1948), 79-100; *The 'Aurora Yucateca' and the spirit of enterprise in Yucatán, 1821-1847*, en *HAHR, 27* (1947), 30-60.

[82] Reed, *Caste War*, p. 48.

[83] Chevalier, *Un facteur décisif de la révolution agraire au Mexique: le soulèvement de Zapata*, en *Annales Économies, Sociétés, Civilisations, 16* (1961), 66-82.

[84] La población nativa del Bajío estaba orientada menos tradicionalmente y reaccionaba más al cambio económico que la de Yucatán y Morelos. Véase Hamill, *Hidalgo Revolt*, pp. 48-52; también la nota de J. P. Berthe en *Annales Économies*, 20 (1965) 1257.

de los pueblos, pero incluía también la lista prototípica de demandas liberales y anticlericales.[85]

Estos testimonios fragmentarios nos sugieren la existencia de una tradición mexicana de rebelión campesina al reaccionar influidos por los cambios inducidos por las ideas y la política liberales.[86] Así, pues, es un error interpretar las rebeliones indias del siglo XIX como "liberalismo social", como mero aspecto de un movimiento liberal de gran calibre. Si se las ha de estudiar como manifestaciones preagraristas (precursoras de la revolución agraria del siglo XX) debe ponerse cuidado en definir su relación exacta con el pensamiento y la política liberales contemporáneas.

Al hablar del liberalismo y de los indios hemos empleado frecuentemente la palabra "criollo". Su uso indica el abismo étnico que existía en la sociedad mexicana y la renuencia de los liberales anteriores a la Reforma de trazar un plan de reforma social que abarcase a las masas indígenas. La política liberal más consistente se proponía borrar todas las distinciones legales en la sociedad, y elevar teóricamente al indio a la categoría universal de "ciudadano". Sin embargo, esta teoría equivalía a ignorar la base indígena de la sociedad al decir, en efecto, que el indio ya no existía. El concepto legalista dio pábulo también a una hostilidad general en contra de las tradiciones y de la propiedad comunales, en nombre de la igualdad ante la ley; tenía connotaciones de anticorporativismo y de promoción de los valores utilitaristas. Según los preceptos liberales, el indio, considerado como individuo pobre, progresaría naturalmente con sólo que se levantasen las barreras. Sin embargo, estas teorías carecían de sentido en una sociedad rural dominada por la hacienda. Los diputados ante el Congreso del estado de México advirtieron este hecho, y cuando se enfrentaron realmente al problema de fortalecer las finanzas municipales, depusieron sus actitudes doctrinarias e hicieron algunas concesiones a la tenencia comunal de tierras tradicional. En el mejor de los casos, la política

[85] Véase González Navarro, *Instituciones indígenas*, p. 151. Muchos contemporáneos consideraron que la invasión norteamericana había sido la causa principal de la rebelión de Sierra Gorda. Indudablemente fue un factor (Reyes Heroles, *Liberalismo*, 3, 568-9).

[86] *El Universal* (26 de diciembre de 1848) mencionó a indios de Metztitlán, en la Huasteca, que en carta dirigida a *El Siglo* (24 de diciembre) expresaban la nostalgia por el antiguo régimen. Chevalier dice que los conservadores durante la Reforma encontraron apoyo en algunos caciques indios que reaccionaban en contra de la política anticomunal de los liberales. Véase *Conservateurs et libéraux*, pp. 462-3.

resultante de esto fue confusa y la tenencia comunal siguió siendo una institución frágil.

El liberalismo constitucional mexicano de la década de 1820 tuvo una orientación estrictamente criolla. En Francia, Benjamin Constant podía ponerse a ensalzar románticamente las tradiciones locales y hablar con orgullo del sabio de la aldea (véase, *supra,* p. 63). En las tradiciones campesinas podía descubrir el fundamento para su "nueva clase de federalismo". Mora sólo podía descubrir en las aldeas mexicanas los restos de una raza deprimida, ignorante y aun extraña. El concepto criollo de nacionalidad predominó entre los reformadores de la década de 1830 y repudiaron a inconformes como Vicente Guerrero y Juan Rodríguez Puebla. No sólo se hizo caso omiso del indio, sino que las esperanzas para el futuro se cifraron en una nueva clase de propietarios burgueses, fortificada por europeos inmigrantes. Inclusive un "radical" como Zavala dudó en 1833 de la factibilidad de una democracia que incluyese a los indios. Las Guerras de Castas trajeron consigo confusión, pues tendieron a minar aún más la fe liberal en las actitudes legalistas y doctrinarias respecto a los indios. Esta confusión liberal fue eficazmente aprovechada por los conservadores políticos que compartían el concepto criollo de nacionalidad, pero que abogaban por una política paternalista con los indios, compatible con este concepto.

La cuestión del indio, en sí, no fue un punto de conflicto ideológico entre liberales y conservadores. Este hecho se ve con claridad en la reacción de Mora ante las Guerras de Castas. Más revelador aún es un largo artículo anónimo sobre "colonización" que apareció en *El Siglo* el 11 de septiembre de 1848 y que se conservó como recorte entre los documentos de Mora. Es una curiosa mezcla de argumentos liberales y conservadores. Era urgente fomentar la colonización europea; se debía dar rienda suelta al interés individual; debía protegerse y realzarse la propiedad individual. Sin embargo, el autor se oponía a la tolerancia religiosa y en general elogiaba a la civilización colonial española.

Sin embargo, la parte más sustancial del escrito era un vigoroso ataque contra el "conservadurismo" de los indios, con lo cual se hacía mención al carácter antiprogresista de las instituciones comunales indígenas, a la exclusividad de los indios (ejemplificada por las rebeliones del momento) y a la resistencia de los indígenas a los

esfuerzos civilizadores.[87] Nos quedamos con la conclusión de que, ante el resurgimiento de los indios, el conservadurismo social criollo fue más fuerte que las cuestiones políticas de conflicto ideológico. Las doctrinas liberales de individualismo y de la igualdad han tenido una influencia democrática final en la política social mexicana, pero esto no se advierte en la era de José María Luis Mora.

[87] Tal vez Mora escribió el artículo. Salvo, acaso, por el elogio a la Iglesia, no hay nada que lo descarte.

CAPÍTULO 8

EL LIBERALISMO Y EL DESARROLLO ECONÓMICO

Al ver una reciente película del gobierno mexicano titulada *Ideal de la revolución,* me llamó mucho la atención la imagen oficial de un México "revolucionario". Después de unas pocas representaciones en figuras de cera de los heroicos episodios de 1910-1920 y de unos cuantos retratos desteñidos de Zapata, Villa, Carranza y Obregón, la película pasó rápida y bruscamente a ofrecer un brillante panorama a todo color de una nación moderna, urbana e industrializada. Vi supercarreteras, rascacielos, escuelas urbanas, hospitales modernos, acerías y refinerías de petróleo. El México rural y provinciano se exhibió a través de las escenas de la terminación de un ramal ferroviario en Chihuahua, de la gigantesca presa sobre el Papaloapan y de las modernas obras portuarias de Salina Cruz, en el Pacífico. Se mostraron infrecuentes tomas de la arquitectura hispánica y aparecieron, inevitablemente, los motivos aztecas que decoran la Universidad. Pero no vi campesinos indios, ni ejidos, ni escuelas rurales. Inconfundiblemente, se hacía hincapié en la metrópoli moderna y cosmopolita. La película comenzaba y terminaba con un desfile patriótico en el Monumento de la Revolución.

Esta breve película pone de relieve la preocupación por la modernización y el desarrollo económico que ha absorbido los esfuerzos de México en las últimas dos décadas. El concepto de "revolución" se ha ampliado desde su primer hincapié en la libertad política y en la justicia social rural para abarcar también la transformación industrial y la urbanización. El México contemporáneo está experimentando una revolución, pero ya no es la Revolución de 1910 o de 1935. Sin embargo, la persistente designación oficial de México como nación revolucionaria ha producido una tendencia a buscar en el siglo XIX un patrimonio liberal "integrado" para la Revolución. El desarrollo económico tiene que ser ahora una idea liberal, junto con el anticlericalismo, las garantías individuales y la reforma agraria. La relación entre el desarrollo económico y el liberalismo en el siglo XIX es por sí misma una cuestión confusa. En México es dos veces más desconcertante a causa de los supuestos oficiales del día. Una primera lectura de la

bibliografía de la posindependencia en materia de desarrollo económico nos revela la existencia de un conflicto aparentemente simple entre quienes abogaban por el *laissez-faire* y quienes pedían la intervención directa o indirecta del gobierno en la economía. Libre comercio en contraposición a protección; comercio en contraposición a industria nacional. Los problemas parecen ser clásicos y universales. La dificultad estriba en tratar de situar los argumentos en pro del desarrollo económico dentro del contexto más amplio del debate político. Cuando tratamos de identificar a los que disputaban y de establecer alguna correlación entre sus opiniones políticas y económicas, nos encontramos a cada paso con puntos de confusión. Además, al analizar el liberalismo y el desarrollo económico, surgen nuevas figuras, como Estevan de Antuñano y Lucas Alamán. Hemos citado las ideas de Alamán para indicar por contraste las de los reformadores. Ahora acudiremos a él directamente, por ser la figura capital del desarrollo económico de la posindependencia. ¿De qué manera puede justificarse esto en un estudio del liberalismo? ¿Necesitamos categorías totalmente nuevas para pasar de la política a la sociedad, a la consideración del desarrollo económico en el pensamiento del siglo XIX? Son éstas las preguntas a que nos enfrentamos.

En términos generales, pueden distinguirse dos maneras de enfocar el problema del desarrollo económico en la generación inmediatamente posterior a 1821, la doctrinaria y la pragmática. Las ideas de José María Luis Mora son las que mejor representan el primer enfoque, las de Lucas Alamán y Estevan de Antuñano el segundo. Estos dos conceptos no son rigurosos, ni las distinciones entre los mismos son siempre tajantes. Ambos son considerablemente tributarios de la teoría económica liberal clásica lo mismo que, en grados diversos, de la política española del siglo XVIII. Además, ambos, enfoques están gobernados por el hecho económico fundamental de la sociedad mexicana del siglo XIX, el de que era aplastantemente rural y agrícola. No obstante estas reservas, tiene sentido tratar de identificar los dos contextos. Nos ayudarán a completar nuestra definición del liberalismo y a aclarar la historia del desarrollo económico en México.

El enfoque doctrinario, por definición, traía consigo una estricta adhesión a la teoría económica liberal. Sus partidarios consideraron con gran respeto a los "economistas", como Adam Smith, Jean Baptiste Say, Gaspar Melchor de Jovellanos y, más tarde, Álvaro Flórez Estrada. Nadie discutió la autoridad de estos hombres en cuestiones

económicas. El gran atractivo de la economía liberal estriba en su sencillez. Postulaba la existencia de un "sistema natural de libertad": una economía basada en la división del trabajo y en el ahorro de capital, que surgía del deseo espontáneo de una miriada de individuos de mejorar su situación. La economía liberal estaba estrechamente relacionada con la teoría utilitarista. El enfoque doctrinario, respecto del desarrollo de México, por contraste con el pragmático no puede divorciarse de los supuestos sociales del liberalismo, de que hablamos en el capítulo 5. Era precisamente la unidad de las ideas sociales y económicas en un solo sistema beneficiante lo que lo hacía recomendable para los mexicanos. La economía política era ya una ciencia, la cual, como dijo Say, "descubre la manera en que la riqueza se produce, distribuye y consume". En su calidad de ciencia era "excepcionalmente independiente de la organización política".[1]

La separación de la riqueza y la organización política aumentó los atractivos de la teoría liberal en las naciones hispánicas. Para pueblos que habían tenido que soportar con penuria la carga de las restricciones impuestas al comercio y que habían experimentado la intromisión de la política pública en las actividades económicas en grado superior al del resto de Europa resultaba cautivadora la visión de una "constitución económica espontánea". Jean Baptiste Say hizo hincapié en este divorcio de la política y la economía todavía más que Adam Smith. Este último no pudo apartarse por completo de la concepción tradicional que hacía de la economía política una guía práctica para los estadistas.[2] Por esta razón, así como por el hecho de que fue un simplificador y un sistematizador de las ideas de Smith, Say fue más traducido y al parecer más leído en los países hispánicos que su maestro. Según Say, el economista debe ser un sereno observador, un analista y un científico. Tiene que demostrar "que la economía política, lo mismo que las ciencias exactas, consta de unos cuantos principios fundamentales y de un gran número de corolarios o conclusiones deducidos de estos principios".[3]

A juicio de los economistas, el gran obstáculo para la existencia de un sistema natural o espontáneo era la presencia del monopolio. Al

[1] J. B. Say, *A treatise on political economy*, Filadelfia, 1830, p. xix. Publicado por primera vez en 1803.

[2] Gide y Rist, *History*, p. 126. Say establece este punto en la introducción (pp. 8-9) a la primera edición mexicana (1814) de su tratado, reimpresión de la edición española en 1804.

[3] Say, *Treatise*, p. xxviii.

igual que Bentham en el reino de lo político, Adam Smith expuso a cada paso en su *Wealth of nations* los efectos perjudiciales de los intereses especiales, de las restricciones proteccionistas y del espíritu corporativo. El libro cuarto de su tratado, el que más interesó a sus contemporáneos, se consagró primordialmente a señalar y a atacar los privilegios del mercantilismo. "El monopolio, de una o de otra clase —escribió—, parece ser el único motor del sistema mercantil."[4] El libro pasó a exponer los numerosos expedientes de que se valieron (los países hispánicos ocuparon un lugar destacado en su discusión) para asegurarse una balanza comercial favorable y asegurar de tal manera la entrada de oro y plata: aranceles a la importación de artículos extranjeros, primas y subvenciones para la exportación de productos nacionales, restricciones a la exportación de moneda.

En el "sistema comercial o mercantil de la economía política" estas restricciones o monopolios suponen el interés de los comerciantes y los manufactureros. Si sus intereses se protegen mediante un privilegio especial, éste sólo puede hacerse a expensas del consumidor en general; pues "el consumo es el único fin y objeto de toda producción".[5] Según Smith, ésta era una máxima evidente de suyo. Conforme al sistema natural de la economía política, la producción debe determinarse por la demanda existente en el mercado, y no mediante estímulos artificiales. La libertad de comercio no hace sino aumentar la demanda de productos y la subsiguiente división del trabajo. Puesto que el trabajo es el único origen de la riqueza ("el valor cambiable de las cosas"), las políticas que otorgan privilegios especiales nunca pueden ser productoras de riqueza en la sociedad.[6] Gaspar Melchor de Jovellanos compartió la antipatía particular que sentía Smith contra los comerciantes y manufactureros privilegiados, y sacó en conclusión que la economía política en España descansaba en la agricultura.[7]

La economía tradicional de la Península Ibérica había experimentado ya un rejuvenecimiento cuando hicieron su aparición las doctrinas de Smith y Say. El espíritu utilitarista, muy difundido, alentó a la élite ilustrada en su crítica de las instituciones no políticas. Es signi-

[4] Smith, *Wealth of nations*, p. 595.

[5] *Ibid.*, p 625.

[6] Say, *Treatise*, p. xxxviii. Say dijo que el término "industria" debería sustituir al término "trabajo" de Smith.

[7] Véase, *supra*, p. 182, y también Smith, *Wealth of nations*, p. 461. Smith tenía un concepto más amplio de la economía que Jovellanos, que en este caso reveló sus inclinaciones fisiocráticas.

ficativo señalar, sin embargo, que en el reino de lo económico no se trató una distinción nítida entre la renovación guiada por supuestos mercantilistas y la renovación guiada por la teoría liberal. Campomanes y Jovellanos pueden asemejarse como dirigentes de las sociedades económicas, enemigos de las restricciones protectoras de los gremios y partidarios de la educación secular. Sin embargo, Campomanes se preocupó en particular de revitalizar las manufacturas y, de tal manera, asignó siempre un gran papel al Estado en la economía. Alegó que debía prohibirse la exportación de materias primas necesarias para la industria nacional, así como la importación de bienes manufacturados extranjeros. Las propias sociedades económicas no se apartaron totalmente de los supuestos mercantilistas. La reforma económica en España, a fines del siglo XVIII, hizo hincapié en el fomento (el estímulo especial a las industrias nacionales mediante la concesión de privilegios) así como en la liberalización del comercio y el ataque contra las restricciones tradicionales.[8]

El vocero más destacado de los liberales españoles en materia de economía, de la primera época, fue Gaspar Melchor de Jovellanos. Sin embargo, su *Informe de ley agraria* de 1795 provocó una reacción considerable y lo hizo caer durante algún tiempo en el desfavor real. La primera edición española (1794) de la obra de Adam Smith, *The wealth of nations,* fue cribada, con criterio mercantilista, por su traductor José Alonso Ortiz y quedó mutilada, abreviada y llena de notas al pie que ponían reservas a sus afirmaciones. Por otra parte, el *Traité d'économie politique* (1803) de J. B. Say fue traducido en su totalidad un año después de su aparición y rápidamente se hicieron varias ediciones del mismo. Las Cortes de Cádiz, doctrinarias en tantos de sus decretos liberales, tenían como presidente en 1810 a Ramón Lázaro de Dou, renuente discípulo de Smith. Dou calificó a Smith de Newton de la economía política, al mismo tiempo que proponía el establecimiento de elevados aranceles para la industria de su nativa Cataluña.[9] Fue Álvaro Flórez Estrada quien se convirtió en el primer teórico liberal sistemático en España. Aunque su tratado formal, el

[8] Véase James C. La Force, Jr., *The development of the Spanish textile industry, 1750-1800,* Berkeley, University of California Press, 1965, p. 156; Shafer, *Economic societies,* cap. 1; Krebs Wilkens, *Campomanes,* pp. 182-3 y *passim.*

[9] Véase Robert S. Smith, *"The wealth of nations" in Spain and Hispanic America, 1780-1830,* en *Journal of Political Economy, 65* (1957), 104-25; Edith Helman, *Some consequences of the publication of the "Informe de la ley agraria" by Jovellanos,* en *Estudios hispánicos: Homenaje a Archer M. Huntington,* Wellesley, Wellesley College, 1952, pp. 253-73.

Curso de economía política, no apareció hasta 1828, los elementos de su liberalismo económico se encuentran ya en los panfletos políticos que publicó en 1811 y 1818. En pocas palabras, el liberalismo había dejado huellas permanentes en España hacia 1821, aunque no sin provocar considerable resistencia.[10]

Por diversas razones, el liberalismo doctrinario resultaba más atractivo aún para los mexicanos que para los españoles. Las restricciones del sistema mercantilista gravitaban más pesadamente sobre las colonias. Los privilegios otorgados a los comerciantes y manufactureros que el sistema protegía no eran disfrutados por mexicanos nativos, sino por españoles. La libertad de comercio pasó a identificarse cada vez más con el triunfo de la ilustración y de la libertad política. En sus comentarios a las políticas de Carlos III, José María Luis Mora hizo hincapié sobre todo en las reformas que levantaban las restricciones impuestas al comercio. Al parecer, simbolizaron para él el rejuvenecimiento general de la península. Hizo mención del gran aumento del comercio producido por los decretos que liberaron el comercio intercolonial (1774) y el comercio con España (1778). Ya no se podía dar marcha atrás.[11] Las reformas no hicieron sino despertar a los mexicanos respecto a las posibilidades del libre comercio con el mundo no hispánico. El resultado lógico, tanto de las reformas comerciales españolas como de la influencia de la doctrina liberal, fue el decreto del 15 de diciembre de 1821, que abría los puertos del México independiente a los barcos de todas las naciones y a los artículos extranjeros conforme a un arancel uniforme del 25 por ciento *ad valorem*.

En aquel tiempo se observaba un amplio optimismo nacional. El entusiasmo por el libre comercio formó parte de la euforia constitucional que mencionamos en el capítulo 3. "El comercio es el compañero inseparable de la libertad y de la riqueza nacional", escribió Vicente Rocafuerte en 1821. Otro autor de panfletos aseveró que mediante el comercio México se liberaría de su anterior servidumbre y con el tiempo llegaría a convertirse en "la primera potencia del mundo por su extensión, fertilidad, clima y situación geográfica".[12] Constituía

[10] El liberalismo económico de Benjamin Constant fue entusiastamente acogido, en 1820, por Marcial Antonio López, su traductor español, para el cual la libertad de industria remataba la lista de garantías constitucionales para lograr la libertad individual. Véase *Observaciones*, en Constant, *Curso, 2*, 137-47.

[11] Mora, *Revoluciones, 1*, 232; también *1*, 85, 217-20.

[12] Rocafuerte, *Ideas necesarias a todo pueblo americano independiente que quiera ser libre*, Filadelfia, 1821, p. 16; F.X.H., *Observaciones importantes sobre el comercio libre*, México, 1821, p. 1.

esto una expresión de lo que Cosío Villegas ha calificado de "riqueza legendaria de México", mito propalado por los extranjeros, desde los conquistadores hasta Alexander von Humboldt. Alamán señaló el papel que había desempeñado Humboldt en lo tocante a darles a los mexicanos de la era de la Independencia un "concepto extremadamente exajerado de la riqueza de su patria". Para una nación convencida de esto, el concepto de Adam Smith de la división del trabajo debía tener un atractivo especial. "Al distribuir a los hombres en climas y países diferentes la naturaleza sabiamente los dotó de diversos productos y variadas industrias." [13]

Sin embargo, no tardó en ponerse de manifiesto que había muchos que rechazaban la oportunidad de que el México independiente encontrase su lugar natural en la división internacional del trabajo. En 1822, un panfletista de Guadalajara, que se hacía vocero de los sentimientos de docenas de peticiones provinciales, aseveró que la ley de 1821 dejaría sin trabajo a dos mil personas en ese centro artesanal. Comenzó una lucha en torno a la política arancelaria.[14]

El postrer período colonial presencia el resurgimiento y, después, la decadencia de las industrias artesanales tradicionales, las más importantes de las cuales se consagraban a la producción de paños de lana vastos y de telas de algodón burdas, como la manta. La política real restringió las manufacturas textiles coloniales a fin de proporcionar un mercado a los artículos producidos en España. No obstante las restricciones, las industrias artesanales habían subsistido porque las manufacturas españolas eran caras y los costos del transporte por barco se basaban en el volumen, lo cual incitaba a los comerciantes a exportar artículos de precio elevado y poco volumen. El renacimiento de la industria peninsular a fines del siglo XVIII amenazó a estas industrias artesanales, pero la guerra de España con Inglaterra, desde 1796 hasta 1800, redujo el comercio y prestó un estímulo *de facto* a los coloniales. En 1803 se estima que la mitad de la población de Puebla se dedicaba a cardar e hilar algodón para los 1 200 tejedores de la ciudad. La expansión de las industrias artesanales se financió con capital español local. Puebla era el principal centro algodonero, como Querétaro lo era en el ramo de la lana, pero las industrias artesanales se establecieron por doquier en las provincias. Sin embargo, no tardaron en su-

[13] Daniel Cosío Villegas, *Mexico's legendary wealth*, en *American Extremes*, páginas 154-76; Alamán, *Historia, 1*, 142; *El Sol*, 6 de junio de 1824.

[14] Véase Robert A. Potash, *El Banco de Avío de México: el fomento de la industria, 1821-1846*, México, Fondo de Cultura Económica, 1959, pp. 33 *ss.*

frir quebranto debido, en primer lugar, al decreto de 1804, que abrió el puerto de Veracruz a los artículos de los Estados Unidos y después con la desastrosa década de guerra, desde 1810 hasta 1821, que hizo huir al capital español. La Independencia amenazó de extinción a las industrias artesanales obsoletas al dar paso a una inundación de baratos tejidos ingleses producidos en fábrica.[15]

Los artesanos encontraron sus campeones entre el nuevo grupo de dirigentes provincianos que aparecieron después del derrocamiento de Agustín de Iturbide, a comienzos de 1823. Los delegados provinciales a los dos congresos constituyentes tenían un agudo sentido de la autonomía regional, resultante tanto de la adopción del federalismo en 1824 como de una severa revisión del bajo arancel de 1821. La ley del 20 de mayo de 1824 colocó a gran número de artículos en la lista prohibida, entre los que figuraron el algodón crudo y la mayoría de las variedades de tela de algodón común.[16] En los debates que precedieron a la promulgación de este decreto, defendieron las prohibiciones diputados relativamente poco afectados por consideraciones teóricas y otros para los cuales los intereses de sus representados chocaban con la doctrina liberal.

Francico García, de Zacatecas, fue el más elocuente vocero de este último grupo. Su *Exposición* del 6 de julio de 1823 trató de demostrar que la "teoría de la ciencia", según la había expuesto J. B. Say, no se podía aplicar rígidamente a las realidades mexicanas locales. Lo que más preocupaba a García era el desempleo del capital y del trabajo que resultaría de un libre comercio permanente. "¿Es tan seguro que los hombres industriosos que quedan desocupados por la importación de manufacturas extranjeras encuentren siempre un nuevo ramo a que aplicarse?" García criticó el razonamiento de que una prohibición es una carga impuesta al consumidor en favor del productor. Todos los consumidores son también productores —dijo— y no tiene valor obtener artículos baratos "si en la misma proporción se nos quitan los medios de adquirirlos". Además de solicitar prohibiciones que protegiesen a los artesanos, García abogó por la "intro-

[15] Véase La Force, pp. 17, 133, y *passim;* Jan Bazant, *Evolution of the textile industry of Puebla, 1544-1845,* en *Compartive Studies in Society and History,* 7 (1965), 66-7; Potash, *Banco,* capítulo 1.

[16] Véase Dublán y Lozano, *Legislación, 1,* 706-8. Esta coalescencia del federalismo político y de la defensa de las industrias locales podría compararse por el proceso descrito por Miron Burgin en *Economic aspects of Argentine federalism,* Cambridge, Harvard University Press, 1946.

ducción de máquinas que simplifican el trabajo", además, quería que se diese entrada en el país a "extranjeros industriosos". Aunque estas sugerencias nos dan a entender que pensaba en un amplio plan de desarrollo, en su panfleto de 12 páginas muchas cosas quedaron en embrión. Por ejemplo, no figuran en él ningunas medidas positivas tendientes a formar el capital necesario para la modernización y expansión de la industria.[17]

El más vigoroso expositor de la concepción doctrinaria, a mediados de la década de 1820, fue Manuel Ortiz de la Torre, originario de Sonora y profesor en el Colegio de San Ildefonso. Sus dos *Discursos* de 1823 y 1825 nos muestran su familiarización con Smith y Say y demuestran la unidad de la teoría social utilitarista y la economía liberal. En su calidad de profesor dijo que la ciencia de la economía política era una "de las más útiles y de las más dignas de ocupar el estudio de todo buen ciudadano".[18] La riqueza de la nación sólo podía estimularse gracias a las actividades productivas individuales, libremente llevadas a cabo. El gobierno debía limitarse a garantizar la "libertad y conocimiento en lo relativo a la producción; seguridad la mayor posible en el goce de lo producido". Ortiz atacó vigorosamente las prohibiciones en 1823. También abogó por la libertad de comercio en *El Sol,* cuyas páginas, entre los años de 1823 y 1827, están llenas de artículos dedicados al tema. El 29 de julio de 1825, el autor de un editorial admitió que era un noble deseo el de tener una industria pero añadió que "carecemos de brazos, carecemos de conoci-

[17] Véase García, *Exposición sobre el dictamen en que la comisión ordinaria de Hacienda consulta la prohibición de ciertas manufacturas y efectos extranjeros,* México, 1823. Los debates en torno a los aranceles se estudian en detalle en Reyes Heroles, *Liberalismo, 1,* 165-212. Considera a García como precursor del rechazo, después de la segunda guerra mundial, por parte de las naciones subdesarrolladas, de la división internacional del trabajo y en favor de su "propia teoría del desarrollo" (*Liberalismo, 1,* 196). Reyes Heroles califica también a García de "proteccionista liberal" representante de una combinación fundamental del pensamiento liberal mexicano: "heterodoxia" económica y adhesión ortodoxa a la libertad política (*ibid.,* pp. 210-2). Escoge a García, a Prisciliano Sánchez de Guadalajara y, más tarde, a los editores de *El* Siglo (véase, *infra,* n. 85), al parecer porque eran liberales políticos (en contraposición a los conservadores) que abogaban en pro de la protección.

[18] Ortiz de la Torre, *Discurso sobre los medios de fomentar la población, riqueza e ilustración de los Estados Unidos Mexicanos,* México, 1825, citado en Robert S. Smith, *Manuel Ortiz de la Torre, economista olvidado,* en *Revista de Historia de América, 48* (1959), 515. Los argumentos del *Discurso de un diputado sobre la introducción de efectos extranjeros* de Ortiz (México, 1823) eran semejantes. Véase también Reyes Heroles, *Liberalismo, 1,* 172-7.

mientos y no vemos que haya capitales de consideración dedicados al fomento de las fábricas".[19]

Entre 1824 y 1827, el fiel de la balanza se inclinó de nuevo en contra de la libertad de comercio. El presidente Guadalupe Victoria era un liberal convencido en materia de economía, y se daba cuenta también de que el principal apoyo financiero para su gobierno provenía de los ingresos arancelarios. El resultado fue la ley del 16 de noviembre de 1827 que impuso gravámenes *ad valorem* del 40 por ciento a todos los artículos, salvo unos cincuenta y seis, que fueron prohibidos. La manta de algodón escapó por un pelo a la prohibición.[20] El principio orientador era el de fijar gravámenes lo bastante elevados para producir ingresos suficientes pero lo adecuadamente bajos para desalentar el contrabando. La causa de las industrias artesanales llegó a su punto culminante en 1829, cuando Vicente Guerrero asumió la presidencia. En ese momento la industria local tuvo su campeón en un caudillo popular que tenía fuertes vínculos regionales y era de origen humilde. Hemos señalado la veta nativista en el movimiento de Guerrero. El nuevo decreto del Congreso, que prohibía la entrada de artículos extranjeros que compitiesen con las industrias artesanales, estaba relacionado con una medida que excluía a los extranjeros del comercio al pormenor y con un segundo decreto, por el cual se expulsaba del país a los españoles. Al tomar su cargo de presidente, en el mes de abril, Guerrero aseveró que "la aplicación bastarda de principios económicos liberales y la inconsiderada amplitud dada al comercio extranjero agravaron nuestras necesidades".[21]

El ministro de Hacienda de Guerrero, Lorenzo de Zavala, dijo más tarde que se había opuesto vigorosamente a la prohibición. La consideraba como "una estrecha política... conforme a la preocupación popular de que por este medio se disminuiría la exportación de numerario". Zavala expresó la creencia, común a los liberales doctrinarios, de que la política económica debía ser configurada de acuerdo con el elemento mayoritario, el consumidor. Zavala tenía una habilidad

[19] Vale la pena señalar que la preocupación por mantener buenas relaciones con Inglaterra, en un momento en que estaba pendiente el reconocimiento de la independencia de México, fue un argumento en pro del libre comercio utilizado, a la vez, por Ortiz (Smith, *Manuel Ortiz*, p. 510) y por *El Sol* (6 de enero de 1824).

[20] Dublán y Lozano, *Legislación*, 2, 26-46; Potash, *Banco*, p. 47.

[21] Potash, *Banco*, p. 54. La ley del 22 de mayo de 1829 era una simple lista de cerca de 50 renglones prohibidos de manufacturas artesanales (Dublán y Lozano, 2, 109-10). Acerca de la proposición en contra del comercio extranjero al pormenor véase Reyes Heroles, *Liberalismo*, 2, 172-4.

especial para descubrir supuestos mercantilistas coloniales. "Nada es más difícil que desvanecer una preocupación arraigada." Así, pues, no tiene nada de sorprendente que Zavala suscribiese la publicación de la segunda edición (1831) del *Curso de economía política* de Álvaro Flórez Estrada. El economista español rindió homenaje especial a su "digno amigo y antiguo compañero en las Cortes de 1820", el cual estaba "penetrado de la utilidad que les debe resultar a ambos países de que se generalicen los conocimientos de la economía política".[22] Además de criticar la medida de Guerrero, Zavala condenó también la supresión transitoria de las prohibiciones impuestas a los artículos de algodón por el régimen de Bustamante al año siguiente. Según él era una medida desacertada. Como veremos, el gobierno de 1830 se había propuesto nuevas metas económicas que no despertaron mayor entusiasmo en Zavala.

El enfoque liberal doctrinario del desarrollo económico cristalizó entre 1830 y 1834 como parte del movimiento anticorporativo y secularizador de reforma. El liberalismo económico en la década de 1829 se enfocó primordialmente sobre la cuestión concreta de los aranceles; después de 1830 empapó a una ideología liberal más ampliamente concebida. La reforma de 1833-34, sin embargo, fue un movimiento abortado; su influencia inmediata en la política económica real fue pequeña. Hasta 1847, el liberalismo doctrinario se vio obligado a ceder ante la opuesta concepción pragmática de Lucas Alamán y Estevan de Antuñano.

Aunque la teoría económica no fuese la preocupación básica de José María Luis Mora, fue siempre un entusiasta partidario de "los economistas". El establecimiento de una cátedra de política constitucional y economía política fue su principal proposición de reforma para San Ildefonso en 1823. Al parecer, el Colegio fue un centro de diseminación de la nueva economía, puesto que tanto Mora como Manuel Ortiz de la Torre enseñaron la materia a mediados de 1820. Mora no participó mayor cosa en el debate sobre los aranceles, pues estaba hondamente entregado a las labores constitucionales del estado de

[22] Véase el prólogo a Flórez Estrada, *Curso de economía política* (2 vols., París, 1831). El *Ensayo* (vol. 1) de Zavala fue publicado el mismo año por el mismo editor (Gaultiera-Laguionie). Zavala fue a París después de que la rebelión de Bustamante lo arrojó de la gubernatura del estado de México. Por lo que toca a la reacción de Zavala ante la medida de Guerrero véase *Ensayo*, 2, 154-60, 304-5. Una preocupación semejante por el consumidor se expresó en un discurso de Manuel Crescencio Rejón, el 10 de mayo de 1827 (*Discurso*, p. 249).

México y a sus estudios de leyes.[23] De hecho, no fue hasta la reaparición de *El Observador,* en 1830, cuando comenzó a aplicar las doctrinas del liberalismo económico a los problemas nacionales. La ilustración del público en materia de economía política formó parte de la misión que se había fijado el periódico en el sentido de propagar el conocimiento de las ciencias útiles.

La libre actuación de un sistema económico natural suponía la eliminación del espíritu corporativo y de monopolio. Mora frecuentemente hizo mención de las "ideas mezquinas de economía pública que reinaron en la península" y que aún formaban parte de la mentalidad mexicana. Señaló que los diputados de Puebla habían sacrificado los intereses de todo el país por los de una sola ciudad, al oponerse al plan para el trazado de un camino más directo desde Veracruz hasta la ciudad de México. Los peajes fijados a los caminos locales se convertían en ingresos públicos y lo recaudado ni siquiera se dedicaba al mantenimiento de los caminos. Al parecer, no se oponía del todo a los peajes, sin embargo, pues en el Congreso del estado de México sostuvo que los derechos de peaje debían arrendarse a individuos a un precio bajo. "El gobierno no se debía nunca constituir en empresario."[24]

Mora interpretó que las prohibiciones eran otras tantas "preocupaciones españolas", otros tantos esfuerzos por obtener la ayuda del gobierno para "estancar todos los ramos de producción entre los nativos y arruinar el comercio y las empresas extranjeras". Otro buen ejemplo de esta inclinación al monopolio heredada de España, según Mora, era el banco de inversión del gobierno de Lucas Alamán, el famoso Banco de Avío (1830) que tenía como objeto "establecer una industria forzada". Tal plan había cometido el mayor de los errores económicos, el de tratar de convencer al pueblo de que era autosuficiente. Además, alegó Mora, "sin la libertad de la industria, la creación de capitales es muy lenta y tardía; las facultades nacidas del hombre carecen de estímulo y esto lejos de fomentar atrasa considerablemente

[23] Es curioso que la controversia libre comercio-proteccionismo causara poco revuelo en el Congreso del estado de México desde 1824 hasta 1827. Es cierto que era un problema nacional, no estatal, pero uno supondría que la cuestión tendría que haber figurado destacadamente en los debates de Zacatecas, Puebla o Jalisco en ese mismo período.

[24] *Actas, 10,* 177 (1 de junio de 1830). A sugerencia de Mora el Congreso suprimió el propuesto cargo de director estatal de caminos; véase también *Revoluciones, 1,* 55-6 y *El Indicador, 3,* 3-4 (5 de febrero de 1834).

a una nación".[25] Mora se mostró persistentemente hostil a la idea de fomento. Para él, era un concepto mercantilista español, que encerraba la manipulación gubernamental de la economía y, de tal modo, era nocivo para el verdadero progreso.

El ejemplo principal de monopolio, para Mora, era la Iglesia. El liberar los vastos capitales amortizados y ponerlos en circulación fue el objetivo principal de las campañas anticlericales de 1833. Sin embargo, debemos hacer mención especial de dos de los rasgos del ataque contra las propiedades de la Iglesia. El primero fue el de que los objetivos fiscales gozaban de prioridad respecto del desarrollo económico en sí. El segundo, que la reforma reveló una orientación fundamental hacia la tierra.

Las proposiciones y la legislación proyectada del régimen de Gómez Farías (véase el capítulo 4) pensaban en utilizar el capital de la Iglesia como base para el crédito público. Al mismo tiempo, las tierras amortizadas de la Iglesia se entregarían como propiedad privada a sus colonos, mediante compra a su nuevo dueño, el gobierno. En 1805, Manuel Abad y Queipo había aseverado que las propiedades de la Iglesia consistían sobre todo en especie y no en tierras, por lo cual servían de capital de trabajo en la economía. Mora reconoció la exactitud del argumento de Abad para su tiempo, pero consideró que, en 1830, las cuestiones fiscales eran las que tenían mayor prioridad (véase, *supra*, p. 140). El Estado políticamente débil y en bancarrota financiera tenía que fortalecerse como unidad administrativa. Al mismo tiempo, como la nueva ciencia de la economía política dictaba la separación de la "riqueza" y el proceso político, el Estado debería abstenerse del fomento. Las propiedades eclesiásticas desamortizadas no deberían usarse directamente con fines de desarrollo. Mora no se oponía al poder del Estado, sino a su manipulación de la economía.

Los supuestos económicos de la reforma de 1833-34 eran los de que México, por naturaleza, era una nación agrícola y minera. Las propiedades desamortizadas de la Iglesia deberían fortificar a la clase de los propietarios rurales (que se quería que fuesen pequeños). Al igual que Jovellanos en España, Mora creyó que el capital se acumularía naturalmente una vez suprimidos los obstáculos que estorbaban el espíritu de empresa del agricultor individual. Es significativo que el contexto de uno de los ataques que dirigió Mora contra el Banco de

[25] *El Indicador*, *1*, 48 (16 de octubre de 1833); Mora, *Obras*, p. 627. Véase también *El Fénix*, 17 de febrero de 1834.

Avío haya sido una discusión de las maneras en que se podía aumentar el número de pequeñas propiedades rurales. "Los mexicanos no somos ni podemos ser en mucho tiempo manufactureros", anunció *El Observador* en 1830. Dirigir a tan vasta nación, "con un suelo que estaba ofreciéndose al cultivo para producir en abundancia frutos preciosos que todo el mundo busca y necesita", hacia la manufactura "es querer que desatienda a la naturaleza".[26]

En este tiempo aparecieron varios artículos sobre la industria minera, cuyo tema era que, hasta que aumentase la importancia de la agricultura, la minería era la única exportación del país. En un mundo de libre intercambio internacional, la exportación sin gravámenes de metales preciosos era una necesidad para México. *El Observador* citó prolongados pasajes de Flórez Estrada, Say y Humboldt acerca de las ventajas que tendría instituir "la libertad general y absoluta de comercio" y el reconocer la primacía de la minería en México. La minería, la agricultura y el comercio; la libre ejecución de estas actividades realizaría el ideal liberal cosmopolita, según fue expresado por Flórez Estrada en 1818: "los intereses de todas las naciones están tan unidos que de la facilidad de una jamás resulta mal a ninguna".[27]

Las ideas económicas de Mora, como las de Adam Smith, Jovellanos, Flórez Estrada y las primeras de J. B. Say, tuvieron una orientación preindustrial. La *Riqueza de las naciones* de Smith "distó mucho de constituir un manifiesto profético de la nueva era [industrial]".[28] Además, uno de los rasgos característicos de la escuela de Smith, por contraposición a las ideas de Malthus y de Ricardo, fue su optimismo.

[26] *Indicaciones*, en *El Observador*, 2a. ser., *1*, 43 (10 de marzo de 1830). Acerca del ataque contra el Banco de Avío, véase Mora, *Revoluciones*, *1*, 512. Véase también *El Sol*, 28 de mayo de 1830.

[27] Álvaro Flórez Estrada, *Representación hecha a S.M.C. el señor don Fernando VII en defensa de las Cortes* (1818), escrita durante su exilio de Inglaterra (*BAE, 113*, Madrid, Atlas, 1958-210 n.). Ésta fue la obra citada anteriormente en *Indicaciones*, en *El Observador*, 2a. ser. *1*, 36. Véase también: *Observaciones sobre la exportación de oro y plata*, en *El Observador*, 2ª ser., *1*, 49-64 (10 de marzo de 1830); *Economía política. Minería*, en *ibid.*, pp. 332-9 (5 de mayo de 1830); *Disertación sobre el modo de promover en Méjico la industria mineral*, en *El Indicador*, *3*, 3-23 (5 de febrero de 1834); *El Telégrafo*, 10 de septiembre de 1833. Valetín Gómez Farías expresó opiniones liberales doctrinarias parecidas en 1841 (Hutchinson, *Valentín Gómez Farías*, p. 504).

[28] Gide y Rist, p. 83. J. B. Say, después de redactar su tratado en 1803, adquirió una fábrica de hilados y se convirtió en industrial activo. Ediciones posteriores de su obra muestran un creciente reconocimiento del papel del empresario y de las manufacturas en la economía. Sin embargo, sus supuestos fundamentales no cambiaron. Véase Gide y Rist, pp. 118-33.

Subsistió una visión de la armonía esencial de las clases económicas en una economía natural, divorciada de la política y arraigada todavía en la tierra. Mora compartió sus supuestos. Para Mora, sin embargo, el fortalecimiento del poder del Estado para combatir la riqueza corporativa de la Iglesia tenía mayor importancia que las medidas concretas que se tomasen para llevar a cabo un desarrollo amplio mediante el *laissez-faire*. La obsesión de Mora por el poderío clerical fortaleció una orientación hacia la tierra considerada como riqueza en una sociedad rural. En la concepción de Mora, el propietario rural, pequeño o grande, era el elemento económico central.[29]

Pasemos ahora a considerar el enfoque pragmático del desarrollo económico después de 1821. Para establecer las características de esta concepción es importante advertir que sus principales expositores eran hombres de empresa. Sus propios intereses estaban estrechamente ligados a las teorías y políticas por las que abogaron. Estos pragmáticos fueron siempre más sensibles a la tradición y a la experiencia pasada que la doctrina liberal, aunque de ninguna manera excluyesen a esta última. El enfoque pragmático se descubre primero en los esfuerzos realizados por revitalizar la industria minera en la década de 1820. La figura más destacada a este respecto fue Lucas Alamán.

Los esfuerzos tendientes a rejuvenecer las minas en la posindependencia fueron una prolongación de las políticas borbónicas del último período colonial. A juicio de la Corona, la minería era la empresa vital de la Nueva España, la fuente principal de los ingresos reales, del comercio y, por consiguiente, del poder de compra colonial de manufacturas españolas. Un motivo principal de la famosa visita real de José de Gálvez, en la década de 1760, fue poner los fundamentos para revitalizar la decadente industria. Escaseaba el mercurio para las amalgamas. Se carecía de capital para la expansión. Abundaban los problemas laborales. Muchas técnicas eran anticuadas. Después de las investigaciones y de varios informes se llegó a la creación, en 1773, de un cuerpo de minería, presedido por un tribunal y un director nombrado por la Corona. Fausto de Elhuyar, mineralogista español, fue sacado de sus estudios en Alemania, en 1786, para ejercer el cargo de director. Dos años más tarde, llegó a la Nueva España con un

[29] Podría alegarse que Mora, por esta razón, se inclinaba más hacia los fisiócratas que hacia Smith y Say. No hay pruebas de una influencia fisiocrática directa en Mora, aunque sí indirecta a través de Jovellanos: véase, *supra*, p. 156. El constitucionalismo de Mora reveló también su apego a la tierra, lo mismo que el de Benjamin Constant. Véase, *supra*, p. 63.

grupo de expertos mineros alemanes. Elhuyar fue la principal figura de la minería mexicana hasta la Independencia.[30]

La política minera de Carlos III se ajustó a la pauta característica de la reforma económica en la península. A impulsos de la nueva pasión por alcanzar conocimientos útiles se buscaron en el extranjero tecnologías y expertos. La reforma minera en la Nueva España se llevó a cabo conforme al espíritu de las sociedades económicas de la península preocupadas por toda suerte de mejoramientos prácticos y, sobre todo, por la educación técnica. La innovación más importante de la Nueva España fue el establecimiento del Colegio de Minería, inaugurado finalmente por su director, Elhuyar, en 1792. Fue tan sólo una de las varias instituciones especializadas que se fundaron en el Imperio español después de 1750.[31]

Tanto dueños mexicanos de minas como, cada vez más, el propio Elhuyar, reclamaron incesantemente que se abrogaran los gravosos impuestos sobre la acuñación y exportación de la plata. La concesión real principal a este respecto (antes de 1810) consistió en renunciar a una mitad del doble impuesto de señorío con el fin de establecer un banco de avío para financiar nuevas empresas.[32] La inversión directa en la minería colonial ocupaba un lugar central en la política reformista real lo mismo que, por ejemplo, lo ocupaba el desarrollo de la industria textil peninsular. El instrumento principal del resurgimiento económico sería un nuevo cuerpo corporativo, copiado explícitamente de los consulados mercantiles existentes, "a fin de que, de esta manera, sus individuos [mineros] puedan obtener la permanencia, estímulo y ayuda de que carecen".[33] En materia de política minera, como en el de la reforma económica peninsular, el liberalismo ilustrado se combinó con el mercantilismo, y la filosofía utilitarista con la creación de nuevas corporaciones.[34]

[30] Acerca de la Unión de Mineros y de la política de los Borbones, véase Walter Howe, *The mining guild of New Spain and its Tribunal General, 1770-1821*, Cambridge, Harvard University Press, 1949, y Clement G. Motten, *Mexican silver and the Enlightenment*, Filadelfia, University of Pennsylvania Press, 1950.

[31] Véase La Force, pp. 159-61. Sin embargo, hay que señalar que las sociedades económicas lo mismo en España que en América menospreciaron el papel de la minería en la economía. Véase Shafer, *Economic societies*, pp. 109, 128 y *passim*.

[32] Véase decreto real de 1776 en Howe, pp. 50-1. Por lo que respecta al señorío, véase *ibid.*, p. 27.

[33] Decreto real de 1773 en *ibid.*, p. 38. José de Gálvez usó el modelo del consulado en su informe anterior, *ibid.*, p. 28.

[34] La Force (p. 157) llama a la política real "mercantilismo liberalizado". Véase también Herr, *Eighteenth-century revolution*, p. 56.

En su primer informe, como ministro de Relaciones, en 1823, Lucas Alamán comenzó la sección dedicada a la minería de la siguiente manera:

> Es un principio asentado entre los economistas que el fomento más directo que puede proporcionarse a la agricultura y a la industria es facilitar el consumo de sus frutos, y la venta de sus artefactos. Si se consideran entre nosotros las minas bajo este punto de vista se encontrará que nada contribuye tanto como ellas a la prosperidad de aquellos ramos esenciales de la riqueza pública.

De tal manera, Alamán, bajo la influencia de la nueva economía liberal, quiso continuar el resurgimiento de la minería iniciado por Carlos III. El fomento de la industria minera mexicana de Alamán tiene sus raíces en los antecedentes e intereses personales del mismo. Después de participar en las Cortes españolas, hizo viajes a París y Londres en busca de dinero para rehabilitar la mina Cata de Guanajuato. Su "gran bonanza" a principios del siglo XVIII había hecho "ricos a mis abuelos".[35] Cuando su familia huyó de Guanajuato, en 1810, el joven Alamán, naturalmente, comenzó sus estudios en el Colegio de Minería. En 1814, salió del país para realizar un viaje de seis años por Europa, durante el cual realizó estudios de mineralogía y de tecnología minera en París y Freiburg. Se hizo muy amigo de Francisco Fagoaga, descendiente de otra rica familia minera, que había ocupado un lugar destacado en el Tribunal de Minería. En compañía de los Fagoaga, Alamán salió de París para dirigirse a México en noviembre de 1822, dispuesto a rehacer la fortuna de su familia, así como a restablecer la principal industria de México después de los desastrosos años de Revolución.[36]

Entre 1822 y 1824, el resurgimiento de la minería se convirtió en tema de primordial preocupación económica en México, segundo en importancia tan sólo respecto de la cuestión de los aranceles. En opinión de Alamán, había que vencer dos obstáculos. Uno de ellos eran los impuestos que gravaban la producción y la exportación de mineral. Otro eran las leyes coloniales que impedían a los extranjeros adquirir intereses en la minería. En 1823, Alamán pudo decir que la primera barrera se había levantado. Un decreto de las Cortes españolas de 1821, que instituía un solo impuesto del 3 por ciento sobre el oro y la plata

[35] Alamán, *Memoria* (1823), en *Documentos*, I, 92; *Historia*, 5, apéndice (doc. núm. 25, p. 81).

[36] Acerca de la vida anterior de Alamán, véase Valadés, *Alamán*, caps. 1-4.

(en lugar del quinto anterior, del señorío y de otros impuestos), fue confirmado por la junta provisional mexicana en noviembre del mismo año.[37]

El segundo obstáculo fue atacado por Alamán en un vigoroso discurso pronunciado el 5 de septiembre de 1823, en apoyo de una proposición de la Comisión de Minería del Congreso. Alamán expuso la necesidad de permitir la libre entrada de capital extranjero. Citando a Adam Smith, dijo que las minas mexicanas deberían aprovechar la "propensión natural" de los extranjeros a buscar lucrativos campos de inversión en el exterior. "Este provecho que se prometen de nuestras minas es el que los induce por ahora a provocarnos con sus avíos." Se carecía de capital mexicano, insistió. O bien había huido del país o no se invertía por temor a la inestabilidad política. Refutó la afirmación de que México podría llegar a quedar dominado por extranjeros. Con mucho optimismo, Alamán alegó que, una vez llegados a sus riberas, los extranjeros advertirían su buen gobierno y su clima "delicioso" y solicitarían "espontáneamente la carta de naturaleza con que ahora, en cierto modo, los queremos obligar".[38]

El resultado de la persuasión de Alamán fue la ley del 7 de octubre de 1823 que abrogaba la legislación colonial que restringía los contratos mineros con extranjeros. Partiendo de una mezcla ecléctica de intereses económicos personales, respeto por la experiencia pasada y teoría económica liberal, Alamán logró que se abriesen las puertas al capital privado extranjero. Sin embargo, no desestimó del todo la posibilidad de una inversión por parte del gobierno. Como explicó en su *Memoria* de 1823, el Tribunal de Minería podría haber servido de banco de avío; pero en las circunstancias del momento, tal cosa no era factible ya que el tribunal carecía de dinero e inclusive estaba cargado de deudas. Alamán sugirió que las cajas de rescate avaladas por el gobierno, de los años revolucionarios, se restableciesen como otra fuente más de capital de inversión.[39] Contamos por lo menos con un

[37] Véase Alamán, *Memoria* (1823), en *Documentos, 1,* 93; decreto del 11 de noviembre de 1821, en Dublán y Lozano, *1,* 563-4. Acerca del decreto de las Cortes que abarcaba proposiciones previamente propugnadas por Elhuyar, véase Howe, p. 432. Alamán desempeñó un papel destacado en las discusiones que se efectuaron en las Cortes acerca de la reducción de los impuestos a la minería. Véase Benson, *Mexico and the Spanish Cortes,* pp. 172-3, 183-4.

[38] Discurso de Alamán del 5 de septiembre de 1823, citado en Valadés, *Alamán,* p. 167. El texto completo se encuentra en *Águila,* 6-7 de septiembre de 1823. Véase también Mateos, *Historia, 2,* 500-1.

[39] Alamán, *Memoria* (1823), en *Documentos, 1,* 94. Las cajas se establecían en las

testimonio, el de Jared Sparks, publicador de la *North American Review,* en el sentido de que, en aquel tiempo, se consideró a Alamán como al estadista liberal e ilustrado del resurgimiento económico de México.[40]

Los esfuerzos que hizo Alamán para promover la minería, primero en Europa, en 1822, y más tarde en México, condujeron a la creación de la United Mexican Mining Association, suscrita por capitales ingleses en 1824. Alamán fue su agente principal. Esta empresa dio comienzo a un frenético período de especulaciones, que presenció la formación de numerosas compañías mineras, la importación de grandes cantidades de maquinaria e inclusive una inmigración desventurada de mineros de Cornualla.[41] El gran resurgimiento de la minería, que Alamán previó como base del desarrollo económico general, tuvo sólo éxito limitado. La empresa extranjera estuvo mal planeada y administrada. El propio Alamán entró en conflicto con agentes ingleses y en 1828 renunció a la compañía. En 1830 informó oficialmente que las minas "se hallan ya en el pie de subsistir por sí mismas bastando los productos para cubrir los gastos". Aunque todavía hacía referencia a la minería diciendo que era "nuestra industria peculiar", su tono había cambiado y reflejaba nuevas preocupaciones económicas.[42]

provincias, después de 1812, para permitir a los mineros convertir el metálico en dinero en un momento en el que el transporte estaba restringido. De esta manera podían contar fácilmente con dinero en efectivo para sus empresas. Véase Howe, pp. 402-3. Por lo que respecta a la ley de 1823, véase Dublán y Lozano, *1,* 681; también, Potash, *Banco,* p. 35. El Tribunal de Minería quedó abolido por el decreto del 26 de julio de 1826. Se creó una junta de mineros para establecer una cuenta de los bienes del tribunal de acuerdo con el gobierno. Los bienes se destinarían primordialmente a sostener el Colegio de Minería, que no se cambiaría. Véase Dublán y Lozano, *1,* 795-6. Alamán se quejó, en 1830, de irresponsabilidad en la administración por parte de la junta (*Memoria,* 1830, en *Documentos, 1,* 207-8).

[40] Sparks fue un liberal económico dictrinario que después de describir las falacias de las restricciones mercantilistas coloniales españolas anunció entusiastamente que "las perspectivas de México nunca lucieron más brillantemente que en el momento actual". Su artículo, un comentario al informe del Comité de Minería, recalcaba el papel destacado de Alamán (*Gold and silver in Mexico,* en *North American Review, 21,* 1825, 429-43).

[41] Este episodio fue descrito por H. G. Ward, encargado de negocios inglés en México, desde 1825 hasta 1827, que escribió con el objeto de alentar la confianza de los inversionistas en la industria de la minería después de que vino abajo la espiral especulativa (*México, 2,* 60-81 y *passim*). Véase también N. Ray Gilmore, *Henry George Ward, British publicist for Mexican mines,* en *Pacific Historical Review, 32* (1963), 35-47. Alamán anunció la formación de la Compañía Unida de Minas en carta dirigida a *El Sol,* del 12 de mayo de 1824, e incitó a los mineros a incorporarse a la misma.

[42] Alamán, *Memoria* (1830), en *Documentos, 1,* 207; véase *Memoria* (1825), en

Las ideas que tenía Alamán en la década de 1820, imbuidas de liberalismo económico, se parecían a las de los doctrinarios. Al igual que ellos, hablaba de la rehabilitación de la minería y de su primacía en la economía del país. Aceptaba la importación de capitales extranjeros y condenaba las restricciones coloniales, como lo hacían Mora y Zavala. El análisis que hizo Mora de la minería, en 1830, nos indica que veía con simpatía los esfuerzos realizados por Alamán en la década anterior.[43] La diferencia entre Alamán y los liberales doctrinarios estriba en el uso que hizo aquél de la teoría económica. En su calidad de empresario, que seguía ejecutando las tareas de sus antepasados, Alamán adaptó las nuevas doctrinas económicas a sus planes, concretos y pragmáticos, para restaurar la industria principal de México.[44] Ya no se podía obtener fondos en el Banco de Avío colonial del Tribunal de Minería, de manera que recurrió al capital extranjero privado, primero para sus intereses personales y más tarde para la industria en general. Gracias a que su educación le había dado a conocer los adelantos europeos, Alamán estaba bien dispuesto a recibir la tecnología mejorada. Deseaba modernizar la industria, como lo había hecho Fausto de Elhuyar, una generación antes.

La concepción positiva y nada doctrinaria del desarrollo que se había formado Alamán no abarcaba tan sólo a la minería. En 1823, mencionó de pasada que era necesario alentar las manufacturas mediante aranceles protectores (pero no prohibitivos), a la vez que se debía permitir la libre entrada de máquinas compradas en el exterior. La meta sería la producción de manufacturas más baratas que compitiesen con los artículos extranjeros. Francisco Arrillaga, ministro de Hacienda, efectuó inclusive algunas proposiciones específicas para mecanizar la industria textil.[45] En pocas palabras, existirían diferencias

ibid., p. 149. Acerca de los conflictos de Alamán con los agentes ingleses, véase Gilmore p. 40; Valadés, *Alamán*, p. 226.

[43] Mora, *Revoluciones, 1*, 26-40, contiene un buen examen de las empresas especulativas de la década de los veinte, y critica la organización y métodos de las compañías extranjeras, pero no a Alamán. Mora terminó su escrito con una nota optimista (p. 38), en la que hace referencia a la *Memoria* (1830) de Alamán. Véase también Zavala, *Ensayo 2*, 224-5.

[44] Alamán citó a Smith, pero no a Say. Tal vez *The Wealth of Nations* atrajo a Alamán porque los ejemplos prácticos ocupaban un lugar muy destacado en la misma, en contraposición al tratado, más sistemático, de Say, y porque Smith no separaba radicalmente la economía del arte de gobernar. Tal vez tenga sentido la afirmación de Bernardo Couto de que Mora "profesaba las doctrinas de la escuela de Smith, según las ha explicado Say" (*Mora*, p. 888b).

[45] Véase Potash, *Banco*, pp. 36-7; Alamán, *Memoria* (1823), pp. 100. La preocu-

entre Alamán y los liberales en materia de economía durante la década de 1820, pero eran sutiles.

En 1830, la marcada divergencia entre los dos enfoques del desarrollo económico se puso de manifiesto. Simultáneamente con la reacción política ante el régimen popular de Vicente Guerrero se produjo una reacción, en el pensamiento económico, a la legislación prohibitiva de Guerrero que tenía como objeto proteger las industrias artesanales. La actitud liberal doctrinaria se confirmó bajo el liderato de Mora y Zavala. La reacción de Lucas Alamán tuvo un carácter totalmente diferente.

Entre 1825 y 1830, Alamán se mantuvo fuera del gobierno y dedicó su enorme energía creadora a sus intereses privados. Compró propiedades en Celaya y soñó con transformar a esa ciudad de pequeños talleres en un centro fabril lanero. Para lograrlo, fue liquidando gradualmente sus minas de Guanajuato. Compró también la dilapidada Hacienda de Trojes y trató de transformarla en empresa lucrativa con la ayuda económica de su suegro y de varias capellanías. Valadés nos ha pintado un atractivo retrato del Alamán de aquellos años de empresa, entregado con gran energía a desarrollar la minería, la agricultura y los textiles. En el elegante palacio del Conde de Santiago, de la ciudad de México, vivía como un gran señor. Empresario, hacendado y austero noble hispánico; tal era el hombre que el 7 de enero de 1830 fue de nuevo ministro de Relaciones.

Un mes después de haber ocupado el cargo, Alamán informó al Congreso de que la manufactura "está reducida casi a la nulidad" porque se la había fomentado en forma equivocada. Pasó a atacar "el sistema puramente prohibitivo" y dijo que también eran requisitos previos de la industria una población abundante, capitales suficientes y maquinaria adecuada. Alamán estaba anunciando un plan gubernamental de fomento de la industria moderna en campos escogidos, que habría de llevarse a cabo mediante una serie de leyes y ordenanzas en el transcurso de los dos años siguientes. La producción fabril se limitaría a la producción de telas baratas de algodón, lana y lino "precisas para cubrirse la parte más numerosa de la población". México continuaría importando productos de lujo de las naciones más

pación de máquinas no era algo que se originara con Alamán y Arrillaga, pues la ley de aranceles de 1821 había decretado la entrada libre de pago aduanal de "toda clase de máquinas útiles para la agricultura, minería y artes". Francisco García sugirió también la introducción de máquinas en 1823 (véase *supra*).

industrializadas. El plan de fomento de la industria de Alamán sacó provecho tanto de los argumentos de los librecambistas como de los proteccionistas (por ejemplo, de Francisco García) de la década de 1820. Sin embargo, al anunciar que se realizarían esfuerzos gubernamentales positivos para modernizar la industria, se apartó de ambos. Una ley del 16 de octubre de 1830 dispuso que se "establecerá un banco de avío para fomento de la industria nacional". Su capital se formaría con un quinto de los ingresos provenientes de los impuestos fijados a las importaciones de telas de algodón crudo. La prohibición impuesta a las telas de algodón en 1829 se suprimiría "por el tiempo necesario y no más", hasta que se pudiese acumular un fondo de inversión de un millón de pesos. La junta del banco, constituida por el ministro de Relaciones y otros dos personajes, importaría maquinaria y la distribuiría al costo, y a plazos fáciles, a empresas que mereciesen confianza. Se prestaría especial consideración a las que trabajasen en los ramos de la lana, el algodón y la seda. El banco de avío sería un banco gubernamental de inversión para desarrollar la industria conforme a normas modernas.[46]

¿Cómo podemos explicarnos el que Alamán haya pasado de la minería a la manufactura y de la doctrina del *laissez-faire* a la intervención directa del gobierno? La explicación estriba en parte en el cambio efectuado en los propios intereses inversionistas de Alamán entre 1825 y 1830. Estriba también en la poco estudiada historia del capital en México durante la década de 1820.[47] Se produjo un considerable retiro de capitales ingleses, después de la frenética especulación de 1824-26 y el pánico subsiguiente. El poco capital mercantil español que había quedado después de la Independencia se vio obligado a huir en virtud de los decretos de expulsión de 1827 y 1829. La Iglesia, tradicionalmente, invertía en tierras. Alamán había recurrido a los extranjeros para financiar las minas ante la carencia de capitales nacionales privados y porque el Tribunal de Minería estaba en bancarrota. Decepcionado por la falta de inversión proveniente de otras fuentes, Alamán se vio obligado a recurrir al Estado. Al hacerlo así, tal vez trató de socavar la clase de oposición regional y patriótica que los artesanos

[46] Véase Potash, *Banco*, cap. 4., donde se encuentra un examen completo de los comienzos y las ramificaciones del plan.

[47] El estudio de Stanley J. Stein acerca de la clase mercantil, próximo a aparecer, arrojará mucha luz sobre este tema. Véase también la investigación de J. Fred Rippy, sobre todo *Latin American and the British investment 'boom' of the 1820s*, en *Journal of Modern History*, 19 (1947), 122-9.

de Puebla habían ofrecido a una compañía industrial anglomexicana propuesta por Juan Ignacio Godoy en 1829.[48] Sería difícil atacar el proyecto de Alamán acusándolo de imparcialidad, ya sea en favor de los intereses extranjeros o de los de una región en particular.

El Banco de Avío se inspiró en las instituciones económicas borbónicas de la década de 1770. El banco de Alamán no fue sino una recreación del Banco de Avío del Tribunal de Minería, encausado ahora primordialmente a la manufactura. El método de acumular capital para las dos instituciones de inversión fue semejante. En cada caso, una parte de los ingresos gubernamentales provenientes de la industria en cuestión se destinaría a fines de fomento. Aparte del paralelo concreto con el fondo para fomento de la minería de la década de 1770, la concepción del desarrollo que se formó Alamán en 1830 guarda notable semejanza con la política general de rejuvenecimiento económico peninsular durante el reinado de Carlos III.[49]

El proyecto de desarrollo de Alamán no debería extenderse como un franco repudio del liberalismo en favor de concepciones mercantilistas. Se había mostrado sensible al *laissez-faire* durante la década de 1820 y al parecer recurrió al dinero del gobierno sólo porque se carecía de capitales privados. Tampoco sentía hostilidad contra los empresarios extranjeros. Potash ha demostrado que en los doce años de existencia del banco una gran parte de la inversión en manufacturas modernas fue de origen privado, tanto de naturales como de extranjeros residentes (particularmente comerciantes). Dos de las seis hilanderías financiadas por el banco estuvieron controladas por intereses ingleses y franceses. Al igual que en España, la introducción de artesanos y técnicos extranjeros fue patrocinada oficialmente con vistas a la modernización. El Banco de Avío era una manera de impartir un estímulo inicial, no una forma de excluir todos los intereses extran-

[48] Godoy era un gran dueño de minas (Alamán, *Historia*, 5, apéndice, doc. número 25, p. 83) que se había convertido en industrial y solicitaba el privilegio de importar hilo de algodón (prohibido entonces) a cambio de introducir maquinaria textil en el Distrito Federal y en otras partes. Véase Potash, *Banco*, pp. 57-61; Chávez Orzoco, *Historia*, pp. 220-7; Miguel A. Quintana, *Estevan de Antuñano, fundador de la industria textil en Puebla*, México, Sec. de Hacienda y Crédito Público, 1957, 2, 53-61.

[49] Sin embargo, al promover la industria textil española, Carlos III hizo hincapié en la producción de paños finos, aun desafiando las demandas del mercado. De hecho, el desatender las fuerzas del mercado fue el principal defecto del fomento real, según La Force. Alamán tenía mayor sensibilidad al mercado (a semejanza de Adam Smith) e hizo hincapié en telas de algodón crudo. También es cierto que México no contaba con una tradición de manufacturas de paños finos.

jeros. Tal vez sea significativo que por lo menos un observador contemporáneo, Salvador Ortiz, no encontrase oposición entre el Banco de Avío y el libre comercio. Dijo que México se convertiría en "el emporio de comercio del mundo antiguo y moderno". Más tarde, mostró un entusiasmo no menor por el banco recién fundado.[50]

Por supuesto, Ortiz fue una excepción en su tiempo. La resistencia ofrecida al Banco de Avío fue muy difundida y constante. Los artesanos atacaron inmediatamente el plan, puesto que provenía de una suspensión transitoria de las prohibiciones impuestas en 1829 a las importaciones de tejidos. Puebla fue el centro de la oposición, pero también provino de otras partes del país. A los artesanos, en general, les preocupaba más la amenaza inmediata presentada por la suspensión de las prohibiciones que la amenaza potencial del desplazamiento por máquinas.

El ataque principal contra el banco, como hemos visto, provino de los liberales doctrinarios. Lorenzo de Zavala dijo que el decreto sobre aranceles de Alamán, "si no tan antieconómico en sus consecuencias [como el de Guerrero] era al menos tan absurdo como ridículo y mezquino". Conforme al plan de Alamán, "erigiéndose el gobierno en inspector general de estos artefactos... Todos los maestros de esta ciencia [económica] levantan la voz contra tales medidas gobernativas". Zavala y Mora se mostraron igualmente hostiles tanto al apoyo indirecto a las industrias artesanales obsoletas, a través de aranceles prohibitivos, como al apoyo directo a las modernas fábricas de tejidos. En su estudio sobre México, de 1830. Mora declaró lisa y llanamente que "la industria fabril en el ramo de manufacturas jamás ha sido de consideración en México"; la política de Alamán era apenas un débil esfuerzo por "nacionalizar la industria extranjera".[51] La modernización industrial, según la había propuesto Alamán, era idealmente una disposición no política, independiente de toda ideología. Pero fue ésta una sutileza que no advirtieron los reformadores doctrinarios.

El Banco de Avío tropezó con problemas desde un principio. A pesar de su participación directiva en la fundación del banco, Alamán tenía esperanzas de que su junta de gobierno sería una entidad administrativa que no dependiese totalmente de un determinado gobierno en el poder. Por supuesto, esto era imposible en ese período de extrema inestabilidad política, entre 1832 y 1835. La maquinaria importada

[50] Véase Ortiz, *México*, pp. 286, 305.
[51] Zavala, *Ensayo*, *2*, 304-5, 328; Mora, *Revoluciones*, *1*, 41-2.

para las empresas financiadas por el banco se estaba herrumbrando en los muelles de Veracruz. Los ingresos de las aduanas que debían entregarse al banco pasaron a los bolsillos de generales rebeldes. El régimen de Gómez Farías, en varias ocasiones, utilizó dinero del banco para otros fines. Salvo durante la gestión de un ministro, Francisco Lombardo (diciembre de 1833), las relaciones entre la junta y el gobierno fueron siempre difíciles. Además de los obstáculos políticos, el banco se vio plagado de malas decisiones de inversión. La mayoría de las empresas potenciales no eran realmente factibles. Los préstamos estuvieron determinados a menudo por el favoritismo personal. La junta se abocó a demasiados proyectos. El resultado fue que hasta 1835 todas las empresas financiadas por el banco habían fracasado, con una notable excepción: la de la fábrica de textiles de algodón de Estevan de Antuñano en Puebla.[52]

Sabemos poco sobre la vida de Estevan de Antuñano, quien entre 1833 y 1846 se convirtió en el hombre de empresa más destacado de México y en el mejor propagandista de la industria nacional. Nacido en Veracruz, en 1792, Antuñano se educó en España y más tarde en Inglaterra, donde sin duda influyó en él la notable expansión de la industria. En 1821, trató de establecer una pequeña hilandería, utilizando máquinas importadas y mano de obra infantil, a la que llamó "Casa de Entrenamiento para Niños". Sus productos no lograron competir con los tejidos importados. También se convirtió en un gran terrateniente, y administró durante toda su vida las propiedades heredadas por su esposa. El 16 de diciembre de 1831, Antuñano y Cía. obtuvo un empréstito de 30 000 pesos del Banco de Avío. Cuatro años más tarde, comenzó a trabajar la primera fábrica de tejidos moderna movida hidráulicamente de México, a la que con toda propiedad se la llamó la Constancia Mexicana.[53]

A Antuñano lo conocemos principalmente a través de sus escritos, más de cincuenta panfletos de extensión variable, muchos artículos de periódicos y una voluminosa correspondencia, de la cual sólo una pe-

[52] Véase Potash, *Banco*, pp. 87-129. Entre abril de 1833 y marzo de 1834 fueron diez los ministros de Hacienda y cuatro los de Relaciones.

[53] Realmente, la primera fábrica de tejidos de algodón moderna fue fundada por Pedro Sáinz de Baranda, en Yucatán (1833). Era diez veces menos grande que la fábrica de Antuñano y, causa del aislamiento de Yucatán, nunca fue muy famosa. Véase H. F. Cline *"Aurora yucateca"*, pp. 30-1. En lo que respecta a la vida anterior de Antuñano, véase Potash, *Banco*, pp. 107-9; Quintana, *Estevan de Antuñano, I*, 11-3; Bazant, *Evolution*, p. 68.

queña parte ha salido a luz.[54] Esta correspondencia, en la que figuran sesenta y tres cartas dirigidas a Lucas Alamán, entre marzo de 1844 y octubre de 1845, nos revela a un fanático de la causa de la industria, que hizo toda suerte de esfuerzos por propagar sus folletos publicados en Puebla. Semana tras semana, importunó a Alamán con centenares de ejemplares de diversos escritos, que este último debía distribuir en el Congreso y en otras partes de la capital. Antuñano llegó hasta el extremo de pedirle a Alamán, al parecer sin éxito, que reimprimiese los panfletos a su propia costa.[55]

Estevan de Antuñano se consideraba a sí mismo como el "fundador de la industria mexicana". Reconoció los méritos de Lucas Alamán, con quien mantuvo relaciones estrechas durante más de una década, y calificó al Banco de Avío como "el pensamiento más grande que ha ocurrido desde que México es nación". Pero no hay lugar a dudas respecto de su propio papel: "Mi empresa nombrada Constancia Mexicana ha sido el modelo y estímulo para todas las empresas de industria moderna". Antuñano firmó a menudo algunos de los panfletos que escribió posteriomente con la rúbrica de "el primer insurgente de la independencia industrial fabril de México". La ciudad de Puebla pasó a ser el "Dolores de la independencia industrial"; el 7 de enero de 1865 era "comparable para conseguir la independencia industrial... con el día de septiembre de 1810, para obtener la independencia política".[56] Siempre se consideró a sí mismo como un combatiente solitario de la causa de la industria, aun cuando en la década de 1840

[54] Existe una bibliografía de los escritos publicados por Antuñano, compilada por José Miguel Quintana, *Estevan de Antuñano*, en *Boletín bibliográfico de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público*, 15 de junio de 1955. Muchos de los panfletos aparecen reeditados en M. A. Quintana, *Estevan de Antuñano*.

[55] Véase Antuñano a Alamán, 19 y 27 de marzo, 21 de abril de 1844; 8 y 22 de marzo, 19 de abril, 1, 4 y 9 de agosto de 1845, Antuñano Correspondence. Agradezco a José Miguel Quintana y a Jan Bazant la oportunidad que me dieron de examinar estas cartas (de un cuaderno de la época). Muchas de las cartas, a Cayetano Rubio (comerciante en algodón), a Isidoro Romero (agente) y a muchos otros más, tienen que ver con los negocios de Antuñano. Antuñano dijo en dos ocasiones (29 de septiembre de 1844 y 28 de enero de 1845) que había encargado hacer copias de toda la correspondencia remitida y recibida desde 1831, así como de "muchísimos datos interesantísimos, que mis hijos podrán exhibir". Hizo también mención de unas memorias. El descubrimiento de este abundante material, que probablemente todavía se encuentra en Puebla, constituye una incitación para algún futuro investigador del inicio empresarial en México.

[56] Antuñano, *Ampliación*, p. 24; *Economía política en México*, Puebla, octubre de 1845; *Economía política en México*, Puebla, diciembre de 1845; también las cartas a Alamán, 28 de junio de 1844 y 27 de mayo de 1845, Antuñano Correspondence.

fue ayudado por Lucas Alamán, por *El Siglo* y por otros autores ocasionales.

La grandeza nacional mediante la industria fue el tema predominante de los panfletos de Antuñano. "México, si no es grande en lo fabril o manufacturero, nada puede ser", escribió en 1846. Antuñano justificó la producción textil moderna como el renacimiento de una empresa tradicional, establecida por los aztecas y continuada en la época colonial. Puebla había sido gran centro de la producción textil a fines del período colonial, dijo en 1834, pero ahora estaba arruinada. Era muy natural abrir los puertos mexicanos a barcos de todas las naciones en 1821, pero esto tuvo como consecuencia que se "volvieran mendigos nuestros artesanos". Arruinadas las industrias artesanales, México debía ahora revivir los tejidos sobre una base moderna.[57]

Antuñano y sus correligionarios sintieron cada vez mayor preocupación por la amenaza de que México pudiese convertirse en colonia económica de las naciones industrializadas. En 1844, Antuñano atacó la primacía de la minería. Era adecuada al período colonial "porque entonces México estaba arreglado en su economía a la conveniencia mercantil de su metrópoli". Sin embargo, había llegado el momento de que México rompiese "la carta feudal" y fungiese como "nación civilizada". En la década de 1840, Antuñano vio que los mercaderes mexicanos y las naciones europeas conspiraban para perpetuar las doctrinas de libre comercio, para acentuar la tendencia natural de México hacia la agricultura y la minería y arruinar su industria. La "insurrección" era la causa de 1845 y 1846 y Antuñano se nombró a sí mismo caudillo de la misma.[58]

El desarrollo se había convertido en cuestión patriótica. "Para nuestra República, el fomento de la industria no sea un mero cálculo de

[57] Antuñano, *Economía política en México. Insurrección industrial,* reimpresión, s. f., s. l., de carta a *El Monitor,* 23 de octubre de 1846; *Discurso analítico de algunos puntos de moral y economía política de México,* Puebla, 1834, p. 35; *El primer asunto de la patria, el algodón. Manifiesto sobre el algodón manufacturado y en greña,* Puebla, 1833, pp. 4-8; también *El Siglo,* 23 de agosto de 1842.

[58] Antuñano, *Economía política en México,* Puebla, marzo de 1844, pp. 3-4; *La carta feudal de México o sea consejos de Mercator sobre la industria mexicana,* Puebla, 1846, p. 7; carta a Alamán, 6 de abril de 1844, Antuñano Correspondence; *Economía política* (1846); *Insurrección industrial. Economía política en México,* Puebla, 1846; *¡¡¡Mexicanos!!! El primer asunto de la patria: insurrección para la independencia industrial fabril de México,* en *El Siglo,* 2 de diciembre de 1845. Antuñano reaccionó particularmente a un trabajo publicado por un agente comercial inglés, Robert C. Willie, llamado *México. Noticia sobre su hacienda pública bajo el gobierno español y después de la Independencia,* México, 1845, que hablaba en contra de la protección a la industria.

conveniencia, sino un punto de honor y de independencia", aseveró el periódico *El Cosmopolita,* el 24 de diciembre de 1842. En uno de sus esfuerzos característicamente ingeniosos por poner de relieve la importancia de la industria. Antuñano envió un bulto de tela de su fábrica a Santa Anna, para que las hijas del general vistiesen ropas "en honor de la industria mexicana".[59] La inversión privada en muchas de las compañías fomentadas por el Banco de Avío fue resultado de la presión ejercida por los gobernadores y los jefes políticos de los estados. En algunos casos, la jerarquía eclesiástica participó en las compañías y exhortó a sus feligreses a invertir, indicando que la Iglesia veía a "las compañías como instituciones semipúblicas de fines patrióticos y filantrópicos, más bien que como negocios".[60]

A los partidarios de la industria les consternaba la falta de valores industriales en el pueblo. En 1832, Alamán cifró sus esperanzas en la creación de un espíritu de empresa a través del estímulo proporcionado a los industriales por el Banco de Avío. Antuñano se mostró menos optimista, pero aseveró repetidas veces que hasta que el pueblo mexicano se consagrase a la industria productiva el país seguiría siendo pobre económicamente y caótico en lo político. Sus panfletos estaban llenos de máximas o lemas, proposiciones como las llamó él, para demostrar esta sencilla tesis. "Cuando el pueblo sea rico, se aumentará, se ilustrará, creará espíritu público"; "mientras la generalidad del pueblo no se halle útil y honestamente ocupada México no podrá ser bien regido por leyes benignas"; y así por el estilo.[61]

Antuñano, como cualquier reformador de 1833, se propuso la creación de una mentalidad utilitarista en el pueblo. México había heredado los vicios de la colonia española, el menosprecio del trabajo y la aspiración a obtener un empleo público. La única manera de desarraigar estos males consistía en obtener empleo útil en la industria. Lo que se necesitaba era una política nacional, "fomentando con grande y asiduo empeño estas clases productoras de riqueza y disminuyendo los gastos de administración pública de toda especie cuanto sea necesario y prudente". Al igual que Mora y Zavala, Antuñano atacó

[59] Antuñano, *Economía política. Documentos (en doce cartas [a Santa Anna]) para la historia de la industria moderna de algodones en México,* Puebla, 1843, p. 13.

[60] Potash, *Banco,* p. 98. El grupo más importante de accionistas de la Compañía Industrial de Celaya eran empleados públicos.

[61] Alamán, *Memoria* (1832), en *Documentos, 1,* 365; Antuñano, *Ampliación* (1833), p. 37; *Memoria breve de la industria manufacturera en México* (Puebla, 1835, p. 4); *Economía política en México,* Puebla, junio de 1839, pp. 1-5; *Economía política en México,* Puebla, julio de 1838, p. 3.

la profusión de fiestas religiosas, veneno de la actividad productiva en el país. Abogó por el trabajo de las mujeres en las fábricas, otra idea utilitarista predilecta.[62]

Es evidente que Antuñano, y aun el Alamán de los primeros tiempos, no se opuso a las ideas utilitaristas que constituían la base de la filosofía social liberal. Antuñano sostuvo que "el trabajo material individual, dirigido por el mental en progresión, es el único sólido pedestal sobre el que se funda [y progresa]".[63] Como hemos visto, señaló a los Estados Unidos como sociedad modelo. Antuñano deseó instruir al pueblo en "la economía política", palabras que figuraron en los títulos de la mayoría de sus panfletos. A diferencia de Mora, sin embargo, Antuñano no fue un pensador sistemático y sus ideas muestran poca consistencia. Pudo abrazar el individualismo económico, los valores utilitaristas, la "economía política", y, al mismo tiempo, sostener que el desarrollo económico nacional a través de la industria sólo podría conseguirse mediante una franca política de fomento gubernamental, que incluyese la concesión de privilegios a "las clases productoras de la sociedad".

Al abstraer algunos temas generales de los escritos de Antuñano, debemos recordar que en gran parte intrigaba para conseguir algunas políticas gubernamentales concretas que favoreciesen a sus propias empresas. La preocupación principal de Antuñano fue la política arancelaria y sus panfletos constituyen una manera de rastrear su complicada historia en las décadas de 1830 y 1840. Alamán, en su *Memoria* de 1832, solicitó en efecto un restablecimiento de las prohibiciones, ahora que había resurgido la industria textil y que existía la manera de sustituir a las exportaciones extranjeras. Sin embargo, las prohibiciones no se restablecieron realmente hasta el 11 de marzo de 1838. Tanto Antuñano como Alamán concibieron la idea de un sistema nacional integrado de los textiles, en el que la industria utilizaría algodón cultivado en el país. Los primeros panfletos de Antu-

[62] Antuñano, *Economía política en México. Insurrección industrial,* en *Republicano,* 15 de agosto de 1846; *Ventajas políticas civiles fabriles y domésticas que por dar ocupación también a las mujeres en las fábricas de maquinaria moderna que se están levantando en México, deben recibirse,* Puebla, 1837. Jovellanos haba abogado en favor del trabajo de las mujeres por considerarlo una manera de darles igualdad con los hombres (Sarrailh, *Espagne éclairée,* pp. 516-17). Acerca de los días de asueto véase Antuñano, *Economía política* (junio de 1839), p. 6. El gobierno obtuvo el consentimiento papal para la reducción de los días de fiesta en 1836, pero las protestas clericales aplazaron el edicto hasta 1839 (Potash, *Banco,* p. 237).

[63] Antuñano, *Economía política en México,* Puebla, febrero de 1839.

ñano abogaron vigorosamente porque se impusieran prohibiciones al algodón crudo y a las telas manufacturadas. Mencionó los vínculos naturales existentes entre Puebla y Veracruz (donde se cultivaba la mayor parte del algodón). Las dos regiones no podían vivir separadamente. Antuñano llamó a la prohibición "base moral de la industria".[64]

En la década siguiente, combatió toda tendencia a reducir los aranceles. Lo ayudaron en esto *El Siglo* y la Dirección de Industria, de reciente fundación, que sustituyó al Banco de Avío. El razonamiento general era el de que las industrias incipientes necesitaban de las prohibiciones para desarrollarse. Inclusive en aquellas naciones en las que se originaron las doctrinas liberales las industrias debían "sus progresos al sistema de prohibiciones".[65] Entonces, no cabía duda de que estaba justificado exigirlas. Santa Anna, cuando fue dictador en 1842, coqueteó brevemente con la idea de rebajar los aranceles en pro del ingreso, pero los artículos de algodón se mantuvieron aún en la lista prohibida. Finalmente cedió y una rígida cláusula prohibicionista quedó incluida en la ley constitucional de 1843 (las Bases Orgánicas). No podrían importarse artículos perjudiciales a la industria nacional sin la aprobación previa de dos terceras partes de las asambleas departamentales.[66]

Sin embargo, apareció una complicación en la campaña para mantener el sistema prohibitivo. Después de 1837, se puso de manifiesto que el algodón nacional no era ni lo suficientemente abundante ni lo necesariamente barato para lo que requería la industria textil. El

[64] Véase Antuñano, *Pensamientos para la regeneración industrial de México,* Puebla, 1837, p. 13. En lo que respecta a todo lo que abogó porque se prohibiese el algodón crudo véase *El primer asunto* (1833), pp. 17-20; *Breve memoria del estado que guarda la fábrica de hilados de algodón Constancia Mexicana,* Puebla, 1837, p. 9. Véase también Alamán, *Memoria* (1832), en *Documentos, I,* 371. El algodón crudo fue prohibido el 9 de agosto de 1836. Una nueva ley arancelaria se promulgó el 11 de marzo de 1837 y las prohibiciones impuestas a las telas de algodón entrarían en efecto después de un año. La lucha por restablecer las prohibiciones estuvo complicada por el hecho de que el Banco de Avío dependía también de los ingresos provenientes de los aranceles. Véase Potash, *Banco,* pp. 134-7, 189-99.

[65] *El Siglo,* 25 de agosto de 1843. El periódico dedicó mucho espacio, durante ese año, a la industria. Véase también Mariano Gálvez, *Discurso leído en la sesión de industria el 27 de febrero de 1844,* en *El Ateneo Mexicano, I,* 33. Gálvez señaló especialmente el ejemplo de Francia. Gálvez era el secretario permanente de la Junta de Industria (véase *infra*).

[66] Véase Potash, *Banco,* pp. 208-10. Cuando Santa Anna estuvo de acuerdo en seguir prohibiendo las telas extranjeras, *El Siglo* anunció el "triunfo de la industria nacional" (12 de agosto de 1842).

número de fábricas había aumentado; la demanda de algodón también. Al no existir competencia extranjera, la tentación de especular con el precio del algodón crudo fue irresistible. Estevan de Antuñano comenzó a abogar por la importación de algodón crudo barato desde los Estados Unidos. Ahora razonaba de la siguiente manera: "El algodón extranjero en rama, dando ocupación a los mexicanos, les dará riqueza y todos sus beneficios. Las manufacturas de algodón extranjeras... les causarán pobreza y sus fatales consecuencias".[67] Casi ninguno de los numerosos panfletos que publicó entre 1840 y 1846 dejó de contener una reiteración de su nueva opinión respecto de las prohibiciones. Surgió un intenso conflicto entre los cultivadores de algodón, o "monopolistas", como Antuñano los llamó, y los manufactureros.[68]

El problema de obtener algodón crudo barato se convirtió en obsesión para Antuñano durante 1844 y 1845. Escribió diariamente a Alamán, director de Industria, y a otros funcionarios para pedirles que redujesen las restricciones. Cuando sus razonamientos no tuvieron éxito, solicitó a los funcionarios del gobierno concesiones especiales. En abril de 1844, Ignacio Trigueros, ministro de Hacienda, le otorgó permiso para importar de 3 a 4 000 quintales de algodón crudo.[69] Antuñano le dijo a Alamán el 21 de abril que utilizaría el privilegio tan sólo si se sentía indebidamente acosado por "el complot de monopolistas nacionales y extranjeros y sostenido por la mala voluntad e ignorancia de casi todos los fabricantes y de los hombres públicos de Puebla". Al parecer, Antuñano se valió del privilegio, pues sus cartas se quejaron cada vez más de persecución. Hacia 1845, estaba al borde de la paranoia. Habló de la "ignorancia cuasi salvaje con que la mayoría de los primeros hombres de México ha obrado respecto a la industria fabril y a su fundador y sostenedor". Los hombres más respetables de Puebla le hacían creer "que se estableció por principio que todo lo que sea contra Antuñano es justo".[70] En estos apuros, buscó en Alamán un compañero en su lucha solitaria en pro de la causa de las manufacturas.

[67] Antuñano, *Economía política en México. Teoría fundamental de la industria de algodones en México*, Puebla, agosto de 1840, p. 5.

[68] Véase el comentario en *El Mosquito Mexicano*, 4 de abril de 1843.

[69] Carta, Antuñano a Trigueros, 21 de abril de 1844 (Antuñano Correspondence), que llama a este último "verdadero amigo" y le da las gracias por el favor recibido.

[70] Carta a Alamán, 1 de marzo de 1845, Antuñano Correspondence; también 19 de abril, 15 de julio, 20 de agosto de 1845. Mencionó frecuentemente su sordera, que lo ponía en situación embarazosa para recibir visitas e indudablemente aumentó su

¿Fue Antuñano algo más que un intrigante que concibió razonamientos complicados para velar por sus propios intereses? Evidentemente era, ante todo, un industrial práctico, hecho que limitó su visión general del desarrollo económico en México. Lucas Alamán fue también un industrial; pero sus empresas ocuparon siempre un lugar secundario respecto del servicio público, no obstante lo estrechamente ligados que los dos estuvieron siempre. Antuñano no sentía interés por el servicio público, pero sus preocupaciones rebasaron los horizontes de su fábrica de telas de algodón. Se sentía especialmente orgulloso de una fábrica de papel, la Beneficencia Poblana, que según él había rescatado de la ruina y funcionaba ahora eficazmente bajo la dirección de su yerno, José María Loustalet.[71] En 1883, Antuñano comenzó a abogar por el establecimiento de fábricas de máquinas herramientas, después de haber perdido una "grande y selecta colección de maquinaria de hilados y también una máquina de vapor de 20 caballos" en un naufragio cerca de la Florida. Más tarde pidió que se fomentase la industria metalúrgica, que con el tiempo llegaría a convertirse tal vez en "la base material de la industria mexicana".[72] En diferentes ocasiones, Antuñano solicitó también el mejoramiento de los canales y caminos, la colonización de las costas y la propagación de plantas y animales traídos de fuera.[73]

Sin embargo, fue Lucas Alamán, verdaderamente, el estadista del desarrollo económico en México. Después de la caída del régimen de Bustamante, volvió a dedicarse a sus propias empresas, entre las que figuró el establecimiento de una fábrica de hilados en Cocolápam, cerca de Orizaba, en 1836. El Banco de Avío fue reforzado por una nueva capitalización en 1835 y prestó dinero liberalmente durante los dos años siguientes. Alamán, dicho sea de paso, fue uno de sus beneficiarios, pues recibió 60 000 pesos para su fábrica de hilados. Los primeros problemas del banco volvieron a presentarse y para 1840 se había agotado su dinero. Además, surgió la opinión cada vez más difundida

sentimiento de aislamiento. Dificultades económicas lo habían vencido. Tuvo que volver a hipotecar su fábrica en 1845 para alejar a los acreedores.

[71] Carta a Alamán, 26 de abril de 1845, Antuñano Correspondence. La fábrica obtuvo el apoyo de *El Monitor Constitucional Independiente*, que dedicó mucho espacio a la industria del papel en marzo de 1845; véase también Alamán, *Memoria sobre el estado de la agricultura e industria de la República* (1845), en *Documentos*, 2, 290-1.

[72] Antuñano, *Pensamientos* (1837), p. 12; *Economía política*, junio de 1839, p. 7; también Potash, *Banco*, p. 167. Antuñano mencionó su pérdida en una carta a Alamán del 22 de marzo de 1837. Antuñano Correspondence.

[73] Antuñano, *Discurso analítico* (1834); *Economía política* (marzo de 1844).

de que se le debía sustituir por una organización controlada en forma más directa por los propios industriales nuevos y menos dependiente del gobierno.[74] El resultado fue la Junta General de la Industria Mexicana, corporación inspirada en el modelo del gremio de minería de la década de 1770. Las juntas de industria regionales enviarían representantes a la ciudad de México cada dos años para participar en la Junta General. La autoridad se depositó en una dirección y el director debería ser nombrado por el Presidente de la República, tal y como el director del Tribunal de Minería había sido nombrado por la Corona. Lucas Alamán fue su director durante los cuatro años de su existencia.[75]

Hacia 1844, Alamán había renunciado a su concepción anterior de que la minería era "nuestro ramo propio"; ahora pedía un desarrollo en diversos frentes. Trató de encontrar la manera de reconciliar los intereses de la agricultura y la industria e hizo intentos por ampliar el cultivo del algodón.[76] El plan de desarrollo de Alamán, que también fue defendido por Antuñano, consistía en una restauración del "fomento" borbónico, adaptado a las circunstancias de un México políticamente independiente. El objetivo era promover la causa de la regeneración nacional a través de una economía independiente, equilibrada y modernizada. El estímulo gubernamental, en campos escogidos, mediante inversión directa, exenciones especiales de impuestos, manipulación de los aranceles, importación de maquinaria y de tecnología extranjeras, todas políticas borbónicas de un "mercantilismo modernizado", renacieron en México después de 1830. El enfoque ecléctico y pragmático del desarrollo permitía que coexistiesen privilegios especiales, y aun monopolios, con la búsqueda de un espíritu de empresa

[74] Potash, *Banco*, caps. 8-10; *El Siglo*, 16 de octubre de 1841.

[75] La Junta se deshizo al restablecerse el federalismo en 1846 cuando los gobernadores de los estados pasaron a dominar las organizaciones regionales. La Dirección fue absorbida por la recién creada Dirección de Colonización e Industria. En 1853 pasó a formar parte del Ministerio de Fomento, predecesor directo de las modernas secretarías de Economía Nacional y Agricultura y Ganadería. Véase Potash, *Banco*, pp. 205-8.

[76] Sin embargo, hacia 1845 Alamán finalmente cedió ante el bombardeo de peticiones de Antuñano en favor de la importación de algodón crudo. Véase Alamán, *Memoria* (1845), en *Documentos, 2*, 270-9. En lo que respecta a sus opiniones anteriores véase *Observaciones* (1841), en *ibid.*, p. 512; *Memoria... agricultura e industria* (1844), en *ibid.*, pp. 141-3. En lo que respecta a su cambio de opinión en materia de minería véase *Memoria... agricultura e industria* (1843), en *ibid.*, p. 24. Vale la pena señalar que el empresario Alamán, en carta de 23 de julio de 1842 a *El Siglo*, solicitó que se permitiese la entrada de algodón crudo extranjero para abastecer a su fábrica de Cocolápam.

utilitarista. El plan estaba plagado de incongruencias doctrinales, como lo habían estado las políticas borbónicas en España, pero tales incongruencias constituían su misma esencia.[77]

Al señalar esta concepción del desarrollo, de inspiración borbónica, en la que coincidieron Alamán y Antuñano, debemos advertir de nuevo sus vínculos con la tierra. Antuñano y Alamán eran ambos grandes terratenientes. En su calidad de hombres de empresa se asemejaban más al tipo continental de empresario aristocrático, que contrastaba con el industrial inglés que característicamente formaba parte de una nueva clase social y tenía pocos vínculos con la tierra, las tradiciones familiares o con actividades más antiguas como la minería.[78]

Antuñano le escribió dos veces a Alamán acerca de un proyecto para establecer un "valle de la industria mexicana" a lo largo de las plácidas riberas del río Atoyac, donde tenía nueve haciendas. Estaría constituido por doce fábricas que se moverían con energía hidráulica y diez o doce aldeas de obreros que vivirían como colonos en las tierras de Antuñano. Los trabajadores labrarían sus tierras y al mismo tiempo trabajarían en las fábricas adyacentes con lo cual se convertirían en "artesanos de la mejor moral".[79] Presumiblemente, Antuñano vigilaría la próspera comunidad como señor benefactor. Hacienda y fábrica se fusionarían en un armonioso sistema de producción. Su Constancia Mexicana se hallaba ya situada en una de estas propiedades, Santo Domingo. La señora Calderón de la Barca visitó la fábrica en compañía del propio aristócrata empresario en 1861 y le llamó muchísimo la atención su lujo. "Está hermosamente situada y desde lejos parece más un palacio de veraneo que una fábrica de tejidos."[80] Mal podríamos

[77] Reyes Heroles sugiere una inspiración borbónica al decir que Alamán trató en 1830 de fortificar "el cuadro de las clases privilegiadas con una nueva clase que también surgiría del privilegio" (*Liberalismo, 3,* 457), o también cuando atribuye a Alamán la idea de "colonia con industria y las ramas industriales siguiendo inspiración colonial" (*ibid., 2,* xvi). La confusión se produce cuando califica de "conservador" el punto de vista de Alamán —"íntegramente" ligado al conservadurismo político— en contraposición a las ideas de Antuñano. Para Reyes Heroles este último es un profeta "liberal" de una clase industrial futura que se levantaría en contra de los "privilegios tradicionales" (*ibid.,* 2, 346-7).

[78] Véase David Landes, *The industrial Revolution,* en *Chapters in western civilization,* Nueva York, Columbia University Press, 1962, *2,* 165. Landes explica por qué la industrialización, en el continente, fue a la zaga de la de Inglaterra. Los factores sociales y culturales que advierte en el continente sirven particularmente para comprender el desarrollo económico en México.

[79] Antuñano a Alamán, 12 de mayo de 1844, Antuñano Correspondence; véase 18 de junio.

[80] Calderón, *Life in Mexico,* p. 409. Encabezado por Antuñano, el grupo visitó

calificar al dueño de esta empresa de vocero de una nueva clase industrial.[81]

Aunque la moderna manufactura fabril había comenzado a establecerse en México en 1846, sufrió las consecuencias de la grave crisis económica ocasionada por la guerra con los Estados Unidos. El inquisitivo debate de posguerra abarcó tanto cuestiones económicas como sociopolíticas. En particular, fue notable el resurgimiento del liberalismo económico, que se hallaba en retirada desde 1834. Los problemas y los razonamientos, aunque semejantes a los de décadas anteriores, cobraron entonces un relieve más crudo a causa del caos ocasionado por la guerra. Hacia 1845, el rígido sistema prohibitivo de 1843 daba muestras de fatiga. La guerra lo resquebrajó por completo. En 1845, se promulgó una nueva ley arancelaria que redujo ligeramente la lista general de derechos aduanales, mientras conservaba las prohibiciones impuestas a artículos de importancia capital, como los tejidos y el algodón crudo. A principios de 1846, el presidente Paredes y Arrillaga levantó por fin la prohibición al algodón crudo, por lo que había luchado durante tanto tiempo Antuñano, pero la guerra no tardó en cegar la fuente de suministros.

La ocupación norteamericana abrió los puertos de México a toda clase de productos extranjeros y privó al gobierno mexicano de los importantísimos ingresos provenientes de las aduanas. Los cambios de fronteras que se efectuaron en 1848 agravaron el problema de controlar el contrabando. Poco después del tratado de paz, el 3 de mayo de 1848, el gobierno mexicano se vio obligado a reducir los aranceles hasta el 60 por ciento de su nivel de 1845, a fin de resarcirse con los

varias instituciones en Puebla, sin exceptuar un orfanatorio al que Antuñano donó $200.00 "en recuerdo de nuestra visita".

[81] Se ha sugerido que tanto las ideas de Alamán como las de Antuñano muestran la influencia del conde Henri de Saint Simon, el profeta francés de una sociedad industrial unida orgánicamente por el espíritu de empresa y dirigida por una élite artística y científica. Véase González Navarro, *Pensamiento*, p. 84; Quintana, *Estevan de Antuñano, 1*, 24-6. Aunque este asunto merece mayores investigaciones, sospecho que tal influencia se sintió únicamente después de 1867. La veta tecnocrática que se puede observar en el ensamiento del período anterior a la Reforma le debía más a Campomanes y a Floridablanca que a Saint Simon. Alamán editó un periódico en 1841 titulado *Semanario de la Industria Megicana*, que incluía por lo menos un artículo europeo (*Revolución industrial, 2*, 68-78, 94-6, 101-8), en el que se hablaba de los conflictos de la nueva sociedad industrial. Sin embargo, fue insertado sin comentarios. La mayoría de los artículos eran sacados de personajes anteriores (Jovellanos, Campomanes, e inclusive Colbert) o eran los argumentos prototípicos contemporáneos en pro de la industria.

ingresos de las aduanas, así como permitir que nuevas importaciones compitiesen con las que habían inundado al país durante la guerra. En 1846, la Junta de Industria de Alamán fue sustituida por la más liberal Dirección de Colonización e Industria, la cual en los años subsiguientes comenzó a abogar por la supresión de las prohibiciones y a hacer hincapié en la colonización como solución para los problemas económicos de México.[82] Manuel Payno, en su calidad de ministro de Hacienda en 1850, hizo en el Congreso una proposición liberal en pro de los aranceles.

El contexto del debate de posguerra en torno a la política arancelaria fue semejante al de 1821. El sistema económico y fiscal establecido había sido trastornado por la guerra. Las industrias que habían existido gracias a la protección se enfrentaban ahora a la ruina en virtud de la entrada *de facto* de artículos extranjeros. El levantamiento de las anteriores restricciones despertó un interés por restablecer un sistema liberal ideal. Sin embargo, había ahora dos nuevos factores que condicionaron las discusiones de la posguerra. El primero fue que el período transcurrido había presenciado la afirmación de una ideología reformista liberal que no se encontraba presente en 1821 y que tenía que complicar las cuestiones políticas y económicas. Más adelante examinaremos esta cuestión. El segundo fue que los liberales economicistas se enfrentaban ahora a una tradición industrial posindependiente ya establecida, basada en fábricas modernas y no tan sólo en industrias artesanales obsoletas. Se podía calificar a las industrias artesanales de vestigios de un mercantilismo colonial desprestigiado. Pero no podía hacerse otro tanto con las fábricas modernas. El punto de vista liberal doctrinario, como lo habían expresado anteriormente Ortiz de la Torre, Zavala o Mora, tenía que modificarse en la era de la posguerra.

El resurgimiento del anterior liberalismo económico se advierte en las *Consideraciones* (1848) de Mariano Otero, el folleto que tan agudamente trató los males políticos y sociales de México. La minería era la única industria floreciente en su tiempo, dijo Otero, por consiguiente, debía fomentarse la minería y no la industria textil, que "no

[82] Ley del 3 de mayo de 1848, en Dublán y Lozano, *5*, 356; *Documentos que publica la Dirección de Colonización e Industria, sobre el proyecto de levantar las prohibiciones del arancel de aduanas marítimas* (1848), en Chávez Orozco, ed., *Los industriales mexicanos y el comercio exterior de México, 1848-1852*, colección de documentos para la historia del comercio exterior de México, *3* (México, Banco Nacional de Comercio, 1959, 167-97; también Reyes Heroles, *Liberalismo, 3*, 494 *ss.*

puede subsistir sino a la sombra de las prohibiciones y privilegios". Era contrario a toda razón prohibir las buenas telas extranjeras en favor de los malos productos locales. Otero atacó al Banco de Avío tanto como lo habían hecho Mora y Zavala.[83] Este extremismo, sin embargo, no fue común en los años de posguerra. Tanto *El Siglo* como *El Monitor* se mostraron vacilantes en el problema capital de los aranceles, tendiendo el primero hacia una protección fuerte y el segundo hacia una reducción de la misma. Pero al igual que el gobierno, durante estos años, su posición rara vez fue doctrinaria. Pura y simplemente, no podían eliminarse las industrias recién establecidas.[84]

La defensa de las prohibiciones fue vocinglera y estuvo muy difundida, en parte porque el gobierno se oponía a las mismas. En el nivel nacional, la defensa más sólida y completa apareció en dos series de artículos, uno en *El Siglo,* que era liberal moderado políticamente, y otro en el periódico conservador, *El Universal.* Los razonamientos expuestos por los dos periódicos fueron muy semejantes. *El Universal* inició su serie con un homenaje a los "muy luminosos" artículos publicados previamente en *El Siglo* y a los problemas importantes que habían planteado.[85]

Para ambos periódicos, la industria era el camino que llevaba a la riqueza nacional y a la verdadera independencia. ¿Tenía que seguir siendo México "una nación de rústicos y de mineros, sin otro contacto con el mundo que el necesario para pagar su industria y contribuir a su grandeza?", preguntó *El Siglo.* Si así se hiciese, dijo *El Universal,* "nuestro país retrogradaría en el camino de la civilización y de la

[83] Otero, *Consideraciones,* pp. 14-7.

[84] En contraste con su posición de 1850, *El Siglo* (2 de noviembre de 1848) había propugnado "el establecimiento de derechos protectores", añadiendo que "el sistema prohibitivo se desecha como funesto a los progresos morales y físicos de las naciones". Ejemplos de la posición liberal de *El Monitor* pueden observarse en los números del 17 de julio de 1851 y del 7 de febrero de 1852, que constituyen un cambio respecto de 1848 y 1849. El 19 de agosto de 1848 *El Monitor* había dicho que era imposible que el país progresase con el libre comercio; "es necesario que se adopte el sistema prohibitivo racionalmente entendido y practicado".

[85] *Alza de prohibiciones. Artículos publicados en el periódico titulado: El Universal,* México, 1851, p. 4. Los tres artículos contenidos en este panfleto carecen de fecha, pero probablemente aparecieron a principios de 1851. Otra serie semejante de 4 artículos apareció *El Universal,* 5, 13, 20 y 24 de diciembre de 1851. Como señalé anteriormente, Jesús Reyes Heroles subraya los argumentos expuestos en *El Siglo* en 1850 como ejemplos de "proteccionismo liberal", es decir, de liberales políticos que abogaban en pro de fijar aranceles altos. No menciona a *El Universal* (Reyes Heroles, *Liberalismo, 3,* 497-503, 529).

verdadera libertad".[86] Ambos voceros agitaron el espectro del "vasallage" económico respecto de las potencias europeas e indicaron cómo España y Francia, y aun a veces Inglaterra, se habían valido de aranceles prohibitivos para proteger sus industrias. *El Universal* llegó inclusive a citar un largo pasaje de M'Culloch, economista liberal y editor de las obras de David Ricardo, para demostrar el papel desempeñado por la industria algodonera en la posición internacional de poder de Inglaterra. Como había hecho Antuñano algunos años antes, *El Siglo* aseveró que "el [sistema] llamado comercio libre no es sino esclavitud colonial y oprobio del carácter y nombre mexicano".[87]

Ambos partidarios de las prohibiciones vieron en el año de 1830 la fecha del comienzo de la moderna industria mexicana. Según *El Siglo,* las manufacturas se habían ajustado desde aquel tiempo a los adelantos de la época. Las industrias anteriores se habían rejuvenecido "ya no en la forma antigua, sino montadas a la europea, es decir, dirigidas por las ciencias, animadas por capitales enormes". Aparecieron en el artículo una larga lista de adelantos tecnológicos concretos que habían quedado instituidos. *El Universal* demostró la locura (como lo había hecho Alamán en 1830) que encerraba la simple protección de las industrias artesanales en la década de 1820, mientras la producción europea estaba siendo revolucionada.[88] La industria mexicana también tenía que ser modernizada. *El Siglo* pretendió que existían 55 fábricas modernas con un capital fijo de 16 millones 500 mil pesos en 1816. Ambos articulistas trataron pormenorizadamente el problema de la escasez de algodón crudo y llegaron a la conclusión de que debía preservarse transitoriamente la importación del mismo.[89]

A *El Universal* se le unieron en su defensa de la industria y del sistema prohibitivo otros periódicos políticamente conservadores. A lo largo de marzo de 1853, *El Orden* atacó a *El Siglo* porque, según el primero, éste último había cambiado de posición. *El Ómnibus* introdujo otra cuestión en el debate al comparar la defensa de la industria con la de la nacionalidad política: "Si nuestra raza está amenazada de una conquista por la raza sajona, nuestra industria está igualmente

[86] *Colección de artículos del siglo xix, sobre alzamiento de prohibiciones,* México, 1851, p. 40 (18 de octubre de 1850); *El Universal,* 20 de diciembre de 1851; también *Colección,* pp. 38, 59-60 (1 de noviembre de 1850) y *ss.*

[87] *Alza de prohibiciones,* p. 15; *Colección,* p. 98 (27 de noviembre de 1850).

[88] *Colección,* pp. 19-21 (6 de octubre de 1850); p. 109 (art. sin fecha); *Alza de prohibiciones,* p. 16.

[89] *Colección,* pp. 138-9 (16 de enero de 1851); *Alza de prohibiciones,* pp. 17-9.

amenazada de otra conquista más funesta".[90] No obstante la notable coalición transitoria de *El Siglo* y *El Universal,* era difícil que la política y la economía se mantuviesen largo tiempo separadas en la era de posguerra, tan cargada ideológicamente.

La oposición a la proyectada liberalización de la política arancelaria provino tanto de los defensores de las fábricas modernas como de los que abogaban por las industrias artesanales. Los pequeños talleres no habían sido sustituidos de ninguna manera por las fábricas movidas hidráulicamente. En 1843 menos de la mitad del hilo empleado en Puebla se tejía por medios mecánicos.[91] Los artesanos se habían opuesto a la transitoria reducción de las prohibiciones por obra de Alamán en 1830. Después del restablecimiento de las prohibiciones en 1838, sin embargo, no se observan mayores pruebas de desarmonía entre los artesanos y los nuevos industriales. Por eso es difícil distinguir unos de otros en la avalancha de solicitudes provinciales, desde 1846 hasta 1851, en las que pedían que se impusiesen prohibiciones a los tejidos. Aunque se habían establecido fábricas modernas, se prolongó indefinidamente la vida de las industrias artesanales detrás de las barreras prohibitivas.[92]

Para terminar, volvamos al problema planteado al principio de este capítulo, el de la relación entre el desarrollo económico y el liberalismo político. He tratado de demostrar que los términos de "liberal" y de "conservador" no pueden emplearse útilmente para designar conceptos de desarrollo. Las categorías más vagas de "doctrinario" y "pragmático" resultan más convenientes. Lucas Alamán, el arquitecto

[90] *El Ómnibus,* 17 de diciembre de 1851. *El Monitor* mantuvo una posición consistentemente liberal desde 1850 hasta 1853. Véase su debate con *El Universal,* mayo de 1852.

[91] Bazant, *Evolution,* p. 68. En 1833 Antuñano dijo que unas cuantas fábricas de tejidos no perjudicarían a los tejedores existentes, puesto que el país podía sostener hasta 200 y 300 fábricas de tejidos (*Ampliación,* p. 69).

[92] Varias de estas peticiones, particularmente las de Puebla, aparecen en Chávez Orozco, *Los industriales mexicanos.* Véase también *Representación de la junta de industria de Puebla... con motivo de las pretensiones para que se reformen las leyes que protegen la industria nacional,* Puebla, 1846, pp. 4-6; *Representación... al Exmo. ayuntamiento de la capital de Puebla con motivo del alzamiento que se pretende de las leyes prohibitivas,* Puebla, 1851. Hay que tomar nota de la afirmación de Guillermo Prieto de que tanto el establecimiento de la industria moderna como la importación de productos extranjeros había dado lugar al desplazamiento de los artesanos indígenas, lo que había causado una mayor alienación respecto de los blancos. Prieto, sin embargo, abogaba por la supresión de las prohibiciones junto con un programa de colonización europea colectiva (*Indicaciones,* pp. 378, 397-9, 405 y *passim*); véase también Reyes Heroles, *Liberalismo, 3,* 504-8.

principal del desarrollo económico a través de la industria moderna, fue también el conservador político de mayor rango de la era anterior a la Reforma. Su conservadurismo político, sin embargo, se desarrolló lentamente y se convirtió en ideología consolidada sólo después de 1846. Su anterior manera de entender los problemas económicos y políticos nos indica cierta sensibilidad a la teoría liberal.

Estevan de Antuñano, el otro principal partidario de la industria moderna, en gran parte se desentendió de la política. Los comentarios que hizo acerca de cuestiones políticas y sociales fueron pocos, y antes de 1846 propendieron a ser conservadores. En 1834, probablemente como reacción al anticlericalismo del régimen de Gómez Farías, expresó su respeto por la Iglesia y se opuso a la reducción de sus poderes temporales. Defendió los diezmos, pero dijo que los debería pagar el consumidor, en vez del productor. Se opuso a la pequeña propiedad, salvo en "los países muy civilizados, en donde las ciencias y artes provechosas han aumentado la población, la riqueza y buen gusto". En México, sin embargo, el dividir la tierra para estimular la agricultura no traería beneficios.[93] En 1839, Antuñano expresó su preferencia por el centralismo como antídoto de la anarquía, pero admitió también que los debates centralista-federalistas de su tiempo habían carecido de profundidad. Su concepción general parece ser la de que el mejor gobierno sería el que fomentase la creación de la riqueza a través de la industria. Se lamentó de las constantes revoluciones de su tiempo y de la preocupación general por cuestiones políticas efímeras, en vez del desarrollo económico.[94]

La publicación final de Antuñano nos revela una conversión al liberalismo político. En 1846 anunció un "embrión político de regeneración social, o sea un plan platónico para hacer feliz a México bajo el régimen federal". Entre las reformas sugeridas por él figuraron las de cerrar los colegios de Teología y Jurisprudencia durante 20 años, suprimir las comunidades religiosas masculinas, reducir el clero secular en un tercio y establecer la libertad de culto y de colonización. Finalmente, propuso la desamortización de propiedades para financiar un banco de avío en cada estado, con el objeto de fomentar las manufacturas y la agricultura.[95]

[93] Quintana, *Estevan de Antuñano*, 2, 144-5; Antuñano, *Discurso analítico*, pp. 11-4.

[94] Antuñano, *Economía política* (febrero de 1839), p. 7; *Economía política* (*Republicano*); carta a Alamán, 6 de abril de 1845, Antuñano Correspondence.

[95] Antuñano, *Economía política* (1846). Su aseveración no debe entenderse necesariamente como un argumento directo en pro del sistema federal. Más bien, decía

Así, pues, Antuñano se convirtió en liberal político en el preciso momento en que el conservadurismo de Lucas Alamán se afirmaba hasta convertirse en una ideología. ¿Estos puntos de vista políticos, ahora cristalizados, ejercieron alguna influencia en las ideas económicas? Antuñano murió en 1847, pero sus anteriores razonamientos económicos fueron expresados vigorosamente por el periódico reformista moderado *El Siglo* en 1850. Sin embargo, *también* fueron presentados por *El Universal,* quizá inclusive por el propio Alamán. A primera vista, entonces, la respuesta a la pregunta parece ser una negativa.

Este enredo decimonónico de concepciones políticas y económicas es parte del mismo que encontramos hoy en el amplísimo concepto de "revolución". Lo que se confunden son dos clases de cambios, dos clases de transformaciones revolucionarias arraigadas en modelos históricos que aunque distintos se superponen en parte. Una de las revoluciones fue política. Su modelo fue Francia, pero abarcó todo el mundo atlántico. Descubrir los principios de esa revolución en los contextos de México ha sido la preocupación primordial de este libro. La otra, la Revolución industrial, coincidió aproximadamente en el tiempo con la Revolución política. Sin embargo, idealmente fue un proceso que guardó poca relación con la política, el cambio de sociedad agraria y rural a una sociedad industrial y urbana. La industrialización puede coincidir con la liberalización política y puede ser guiada por una doctrina económica liberal, como en Inglaterra y en los Estados Unidos. Sin embargo, la experiencia del siglo xx nos dice que el desarrollo económico a través de la industrialización puede tener lugar en toda una variedad de sistemas políticos, guiados por ideologías diferentes.

Así, pues, es fútil tratar de meter por la fuerza los enfoques decimonónicos del problema del desarrollo económico de México en las categorías del debate político. Alamán y Antuñano, aunque imperfectamente, introdujeron en México la idea y la realidad de la industria moderna. Sacaron partido de las doctrinas del liberalismo económico, pero todavía más de las políticas mercantilistas borbónicas del siglo XVIII. Por supuesto había más consistencia entre las concepciones políticas y económicas de quienes abogaron por el enfoque doctrinario del desarrollo. Mora, Zavala y Manuel Ortiz de la Torre entendieron el desarrollo económico como un proceso espontáneo y natural que descansaba en las acciones del individuo libre. El esfuerzo por liberar

que mediante la realización de algunas reformas México viviría contento bajo el sistema federal, que entonces se estaba volviendo a adoptar.

al individuo de las restricciones corporativas y monopolistas podía efectuarse tanto en la esfera de lo económico como de lo político. En el México de la posindependencia, sin embargo, este enfoque podía desacreditarse por considerarse que no conducía de ninguna manera al desarrollo, sino más bien a la perpetuación de una economía colonial, básicamente rural y agrícola. Alamán y Antuñano de ninguna manera tuvieron la visión de una moderna sociedad industrial urbana; pero sus ideas, arraigadas en la España del siglo XVIII, sí dieron comienzo al "estilo" de desarrollo económico que ha aparecido en nuestro tiempo.[96]

Nos queda por considerar un problema final. Aunque independiente *idealmente* de las categorías políticas, en realidad el debate en torno al desarrollo económico se vio arrastrado de manera inevitable a la política. El elemento capital de este enredo es la Iglesia. Varios observadores han señalado que el defecto principal del enfoque del desarrollo de Alamán es el de que pretendió ignorar el capital amortizado de la Iglesia. Alamán era todavía menos anticlerical que los arquitectos del desarrollo español, quienes por lo menos habían desamortizado las propiedades de los jesuitas. Por supuesto, ésta es una de las razones por las cuales Jesús Reyes Heroles llama a Lucas Alamán "conservador integral", conservador tanto en lo económico como en lo político.[97] Alamán tal vez confió en que la Iglesia invertiría voluntariamente en la industria, y hay algunos indicios de que así lo hizo. No obstante, el vasto poder temporal de la Iglesia era incompatible con el "espíritu de empresa" y con la industria moderna que Alamán deseaba implantar. Fueron los liberales doctrinarios, encabezados por José María Luis Mora, quienes propusieron una solución a este problema crítico.

Sin embargo, las inconsistencias de la posición de Alamán no se pusieron de manifiesto hasta 1846, cuando estalló el debate liberal-conservador. Esto tal vez nos explique el que Antuñano, finalmente, haya pedido reformas anticlericales como requisito previo del desarro-

[96] Véase Robert M. Will, *The introduction of classical economics into Chile*, en *HAHR*, 44 (1964), 1-21. Will subraya la durabilidad de las concepciones borbónicas del fomento "mucho después de que las enseñanzas de los economistas clásicos y de los campeones del liberalismo económico eran conocidas en Chile" (p. 21).

[97] Reyes Heroles, *Liberalismo, 3*, 425, 429, 457. Compara a Alamán con Edmund Burke, véase mi crítica de esta concepción en Alamán, *Antuñano y la continuidad del liberalismo*, en *Historia Mexicana, 11* (1961), 228-31. Acerca de Alamán y del capital de la Iglesia, véase también Chávez Orozco, *Historia*, pp. 357, 372-6. Chávez Orozco utiliza criterios marxistas y afirma que era necesario para México, como para cualquier nación, eliminar los modos feudales de producción antes de la industrialización.

llo económico. Salvo por los artículos de *El Universal,* que tal vez, o tal vez no, salieron de la pluma de Alamán, el desarrollo económico figuró poco en los escritos de posguerra de este último. Su defensa de la Iglesia, su ataque contra las doctrinas liberales y el espíritu utilitarista, su evocación de los valores y tradiciones hispánicos contra la amenaza de la nueva sociedad de los Estados Unidos, lógicamente deberían cerrar la puerta a cualquier clase de modernización económica. El debate en torno al desarrollo económico, así, pues, quedó enredado en la lucha ideológica que estalló después de 1846, lucha que no se resolvió durante dos décadas.

CAPÍTULO 9

LA CONTINUIDAD DEL LIBERALISMO

Después de abandonar México en 1834, José María Luis Mora vivió el resto de sus años en el exilio. Su vida en Europa, sobre todo en París, estuvo llena de aislamiento, frustración y, en su opinión, de extrema pobreza. Encontró consolación en su vieja y devota sirviente, Juana Nava, que dijo que Mora había sido como un padre para ella. En 1842, al parecer mantuvo relaciones amorosas con su ama de llaves, una inglesa llamada Eliza Hoy, quien después de la muerte de Mora afirmó que le había dado tres hijos y que tenía derecho a una parte de su herencia.[1] Mora mantuvo contacto con México a través de una amplia correspondencia y de vez en cuando recibió la visita de algún coterráneo viajero. Sin embargo, la mayor parte del tiempo, hasta 1846, vivió en la oscuridad.

Los esfuerzos editoriales de Mora terminarían frustrados. Después de la aparición de tres tomos de *México y sus revoluciones* en 1836 y de sus *Obras sueltas,* en 1837, Rosa, su editor, entregó los manuscritos de los restantes cinco volúmenes de las *Revoluciones* a un "librero" poco conocido, Lecointe. Aquí se pierde el rastro de las negociaciones, y de los manuscritos, que tal vez hoy se estén cubriendo de polvo en algún oscuro rincón de París. A veces, Mora arregló asuntos legales para mexicanos en París e inició algunas traducciones. Pero, en 1839, pidió al embajador mexicano en Madrid trabajo de cualquier clase y a cualquier precio, "estoy en mi último peso", le escribió.[2]

La correspondencia de Mora durante los negros años de 1835-46 nos revela por lo menos tres cuestiones que atrajeron continuamente su atención. Era un bibliógrafo apasionado. Este interés, grande ya en

[1] Véase Florstedt, *Liberal role,* pp. 544-8. Hay dos cartas en Mora Correspondence, 1845-1856 (University of Texas), de Juana Nava en las que se registra el profundo afecto que sentía por él. Es interesante señalar que apoyó la reclamación de Eliza Hoy a 3 000 pesos de la herencia de Mora.

[2] Mora a Ignacio Valdivielso (21 de noviembre de 1839), García, *Documentos, 6,* 21-2. Hay una póliza de seguro en los Mora Documents, 1806-1838, que estima sus bienes en el apartamento de cinco habitaciones (del número 13 de la Rue Blanche) en 44 000 francos. No era la suya pobreza agobiante, ni mucho menos.

la década de 1820, no hizo sino aumentar cuando se encontró en la fuente de abastecimiento y sin posibilidad de participaciones activas. Si a Mora se le había acabado el dinero en 1839, se debía en parte a que lo había gastado en libros. Entre sus papeles figuran centenares de facturas de libreros parisienses. También compró con regularidad libros para sus amigos de México, que le respondieron apreciativamente.

Dos de estos amigos, Bernardo Couto y Francisco Fagoaga, hicieron mucho más que pagarle el favor, mediante su paciente y devota atención a las tres ruinosas propiedades de Mora, dos casas grandes en Tacubaya y una en el callejón de los Pajaritos, en la ciudad de México propiamente dicha. En 1834, Mora confió la renta y el cuidado de las propiedades a Manuel Martínez del Campo y Fernando Batres. Durante varios años, se quejaron constantemente del problema que representaba conseguir inquilinos permanentes (una de las casas era húmeda), cobrar la renta y, en particular, de la imposibilidad de proporcionarle a Mora un ingreso regular después de pagar las reparaciones. Mora se impacientó por la falta de entradas. Batres se ofendió por las insinuaciones de Mora de que había administrado mal y deshonestamente sus propiedades y después de 1840 renunció a la obligación. Por último, la ingrata carga cayó sobre Couto y Fagoaga. Durante los primeros años de la década de 1840 se habló de vender las propiedades y los muebles, pero los dos amigos se mostraron renuentes a efectuarlo, porque las ofertas eran muy bajas y, como dijo Fagoaga, Mora creería que habían sido "mal vendidas".[3]

Couto y Fagoaga trataron de convencer a Mora de que regresara y arreglara sus asuntos en persona. El problema de regresar a México obsesionó a Mora en los primeros años de 1840. Otro amigo íntimo, José María Gutiérrez de Estrada, le escribió, un poquito antes de dar a la publicidad su "carta monárquica", que "sólo variándose por completo la organización política del país" podría garantizarse la seguridad de Mora.[4] Fagoaga se mostró más filosófico. En 1843, dijo que la situación de Mora en México no sería diferente de la de los demás.

[3] Fagoaga a Mora (28 de septiembre de 1844), Mora Correspondence, 1794-1844. Finalmente Fagoaga informó el 12 de octubre de 1848 que había vendido todos los muebles, salvo un servicio Vermeil. Las propiedades, sin embargo, no pudieron venderse entonces, porque había depresión en el mercado. Muchas propiedades clericales estaban siendo liquidadas para pagar letras de cambio que el clero había aceptado durante la guerra (García, *Documentos*, 6, 116). Los bienes raíces de Mora se vendieron finalmente después de su muerte, lo mismo que su biblioteca (véase, *supra*, p. 79 n.).

[4] Gutiérrez de Estrada a Mora (8 de julio de 1840), Mora Correspondence, 1794-1844.

Vivirá V... mártir de las cóleras que es imposible dexar de hacer continuamente al ver la arbitrariedad con que se procede en todos los asuntos, sin tener plan ninguno de conducta más que irse cogiendo cuanto pueden con una codicia miserable.[5]

Repetidas veces, Mora preguntó a sus amigos hasta qué punto era aconsejable su regreso; repetidas veces, le dijeron que no correría mayores riesgos. Pero Mora nunca pudo decidirse. El 26 de febrero de 1846, Fagoaga le escribió felicitándose de la aparente decisión de Mora de regresar a la patria al siguiente mes de agosto.[6] Pero el estallido de la guerra o algún otro obstáculo desconocido se interpusieron y Mora nunca se hizo a la vela. En vez de esto, en diciembre, se le rescató del olvido, al nombrarlo embajador en Inglaterra el gobierno recientemente establecido de Valentín Gómez Farías.

Era natural que en medio de los desconcertantes acontecimientos de 1947-49, los gobirenos lbierales se volvieran hacia el hombre que había sido el jefe intelectual del anterior movimiento de reforma. Mariano Otero y Luis de la Rosa, ministros de Relaciones en esa época, solicitaron el consejo de Mora en cuestiones de política. Tanto sus esfuerzos diplomáticos como extraoficiales fueron vigorosos, como hemos visto, pero tuvieron corta vida, ya que la salud de Mora no era buena y no podía soportar los rigores del clima de Londres. Mora había padecido tuberculosis durante muchos años. En 1848 hizo crisis. En el verano de 1849 viajó a Francia en busca de "un cielo menos nebuloso y una atmósfera menos húmeda", así como alivio en los balnearios de Vichy y Enghien. En diciembre, sin embargo, le escribió a Couto que "mi mal se agrava por la estación... Adiós, mi querido Bernardo. Ya no puedo más".[7] Sus cartas se fueron haciendo más breves y más enfermizas. Buscó de nuevo asistencia en Francia, pero esta vez sucumbió en París, el Día de la Bastilla, en 1850.

En la hora de su muerte, Mora sólo tuvo a su lado a su fiel Juana; su entierro fue arreglado con premura por el cónsul mexicano. Benito Gómez Farías, que estaba bajo las órdenes de Mora en Londres, fue rápidamente a París y obtuvo permiso para exhumar el cuerpo y volverlo a sepultar con la solemnidad debida en el cementerio de Montmartre.[8] Allí permaneció hasta junio de 1963, cuando sus restos

[5] Fagoaga a Mora (22 de julio de 1843), *ibid.*

[6] Fagoaga a Mora, García, *Documentos, 6,* 54.

[7] Mora a Couto (1 de diciembre de 1849), Mora Correspondence, 1845-1856.

[8] Poco antes de su muerte Mora nombró a Benito Gómez Farías (hijo de Valentín)

fueron llevados a la ciudad de México para ser depositados permanentemente, el 24 de junio, en la Rotonda de los Hombres Ilustres. Al suceso se le dio una discreta importancia conmemorativa.[9]

Mora tenía un pequeño pero importante círculo de amigos. Como sabemos fue figura destacada en el Colegio de San Ildefonso a principios de la década de 1820 y al parecer muchas de sus relaciones más íntimas se formaron a partir de su experiencia en él. Bernardo Couto, el amigo más íntimo de Mora, primero fue su alumno en San Ildefonso. Francisco Fagoaga, unos cuantos años mayor que él, también había estudiado allí. Luis Gonzaga Cuevas firmó una carta a Mora, en 1849, diciéndole "su antiguo amigo y concolega".[10] Por lo menos dos de los colegas de Mora en el Congreso del estado de México, Domingo Lazo de la Vega y José Nicolás de Oláez, así como el gobernador del estado Melchor Múzquiz, asistieron a San Ildefonso. José Julián Tornel y José María Bocanegra, quienes destacaron en política en la década de 1820, fueron compañeros de clase de Mora.

Sus amistades con Francisco Fagoaga y con José María Gutiérrez de Estrada poseen interés particular. Fagoaga pertenecía a una de las familias mexicanas más ricas y distinguidas de su tiempo. El padre de Fagoaga era el noble Marqués del Apartado, personaje destacado como su hermano (Juan Bautista) y su sobrino (José María) en el resurgimiento de la minería de los años inmediatamente anteriores a la Independencia. La familia Fagoaga disfrutaba de amplia reputación por su filantropía piadosa. A Francisco en sus últimos años se le encomendó la tarea de distribuir la fortuna de su hermano a numerosos hospitales, conventos y orfanatorios. Fanny Calderón de la Barca fue acogida por las tres hermanas Fagoaga en la década de 1840, vivió brevemente en una de sus haciendas y las acompañó en muchas de sus obras de caridad. Salvo por un breve período en que fue ministro de Rela-

ejecutor de su testamento, ahora perdido. Por lo que respecta a los pormenores de los *últimos días de Mora y al poco glorioso epílogo* concerniente a la disposición de sus bienes, véase Florstedt, *Liberal role,* pp. 538 *ss.*

[9] *En lo que respecta al decreto presidencial* que calificó a Mora de "precursor de la Reforma y de la Revolución" véase *El Nacional,* 20 de junio de 1963. En el número del *25 de junio de 1963 del periódico Excélsior* pueden leerse extractos del panegírico de Jesús Reyes Heroles pronunciado en la Cámara de Diputados.

[10] *Véase García, Documentos, 6,* 144. *A principios de 1840 a Mora lo alentó a regresar* a México el hecho de que Cuevas era ministro de Relaciones. Sin embargo, Luis G. Gordoa (otro viejo *amigo de San Ildefonso*) le *escribió el 26 de octubre informándole* que Cuevas acababa de abandonar el ministerio y que sería conveniente aplazar su plan (Mora Correspondence, 1794-1844). Acerca de Cuevas (1799-1867) *véase* la introducción a su *Porvenir de México* de Francisco Cuevas Cancino.

ciones Exteriores, en 1832, Francisco, como sus parientes, se mantuvo por lo general al margen de la política; pero podemos suponer que sus sentimientos debieron ser conservadores.[11]

Uno de los amigos más íntimos de Mora fue José María Gutiérrez de Estrada, el monárquico de 1840. Gutiérrez había casado con María Loreto Cortina, hermana de José Gómez de la Cortina (1799-1869), heredero de un título nobiliario. Aunque nacidos en México, el conde y su hermana vivieron en su juventud en Europa donde él prestó servicios en el cuerpo diplomático español hasta 1832. La familia Cortina formó parte de la aristocracia hispanófila de la ciudad de México que tan cálidamente recibió al primer embajador de España en México y a su esposa, en 1840.[12] Entre 1835 y 1847, Gutiérrez fue el corresponsal más frecuente de Mora. Durante gran parte de ese tiempo Gutiérrez vivió también expatriado, lo que sin duda acercó entre sí a los dos hombres. Aunque nuestros testimonios tienen como fuentes sólo las cartas que Gutiérrez escribió a Mora, al parecer éste último no se preocupó mayor cosa por la declaración monárquica de su amigo y sus tendencias cada vez más conservadoras. Antes de esto, Mora había elogiado la *Memoria* de 1835 (que Gutiérrez escribió al dejar el cargo de ministro de Relaciones) diciéndole que era un "documento [que] está destinado a ser inmortal". Es curioso señalar que la *Memoria* contenía muchas cosas de carácter conservador. En 1842 Gutiérrez le escribió a Mora que los dos hombres estaban de completo acuerdo acerca de los males del país.[13]

[11] El material biográfico de fácil acceso acerca de la familia Fagoaga es contradictorio, porque la familia tenía varias ramas y por eso se presta a confusión genealógica. Véase *Biografía de D. Francisco Fagoaga [1788-1851]*, en Alamán, *Documentos, 3*, 337-45; Sosa, *Biografías*, pp. 357-9; García, *Documentos: Noticias bio-bibliográficas de algunos alumnos distinguidos del colegio de San Pedro, San Pablo y San Ildefonso de México, 19*, México, Bouret, 1908, 209-11; Calderón, *Life in Mexico*, pp. 415-7, 503-4, 531 y *passim*; Howe, *Mining guild, passim*. Un estudio de una familia tan destacada y respetada, y sin embargo apolítica en general, como la de los Fagoaga nos revelaría mucho acerca de la era 1810-1854.

[12] Los Calderón eran amigos íntimos de la familia Cortina ("comemos [con ellos] casi cada domingo"), incluyendo a Gutiérrez de Estrada. Véase *Life in Mexico*, p. 275 y *passim*. En los últimos años de su vida, el Conde de la Cortina fue un letrado erudito y prolífico que desempeñó varios cargos públicos (Sosa, *Biografías*, pp. 274-85). Véase también Manuel Romero de Terreros, *Prólogo*, en *Conde de la Cortina, Poliantea*, México, UNAM, 1944.

[13] Gutiérrez de Estrada a Mora (18 de abril de 1842), Mora Correspondence, 1794-1844. La *Memoria de la Secretaría de Estado y del despacho de Relaciones Interiores y Exteriores* (México, 1835) de Gutiérrez atacó la "tiranía civil y religiosa" de 1833 (p. 13), elogió la "consolidación de instituciones" en Chile (p. 2), y pugnó por que

¿Qué conclusiones podemos sacar de estas pruebas dispersas de las relaciones de Mora? Es evidente que los vínculos sociales entre la élite de México podían trascender las divisiones "liberal" y "conservador". Mora era amigo de Valentín Gómez Farías, doctor de la clase media de la remota Zacatecas, y que fue el político liberal más destacado de su tiempo. Pero varios de los buenos amigos de Mora fueron aristócratas conservadores. Luis G. Cuevas escribió su obra proiturbidista titulada *Porvenir de México* en 1851 y más tarde sirvió a la causa conservadora desde 1858 hasta 1861. Contrajo matrimonio con una dama de la más importantes familias, la de los Vivancos. Los Fagoaga y los Cortina eran dos de las familias principales de la metrópoli.[14] Mora se mantuvo al margen de esta sociedad, pero sus principios liberales no le hicieron romper sus lazos personales, al menos antes de 1847.

Este estudio comenzó haciendo una descripción del conflicto ideológico que se solidificó entre 1847 y 1853, en las crueles circunstancias del desenlace de la invasión extranjera. Conservadores y liberales, al tratar de encontrar las causas y las concomitancias del desastre nacional presentaron programas irreconciliables que, hacia 1853, indicaban el carácter inevitable del conflicto social. En capítulos subsiguientes, sin embargo, descubrimos muchos campos de coincidencia entre "liberales" y "conservadores". José María Luis Mora y Lucas Alamán, por ejemplo, se toman a menudo por representantes de las posiciones ideológicas encontradas de la era anterior a la Reforma, y no obstante hay muchos puntos coincidentes en sus ideas.

Por una parte, hemos visto la atracción que ejercían en Alamán los preceptos liberales. Abogó por el establecimiento del sistema lancasteriano de educación en los primeros años de la década de 1820. En su calidad de delegado ante las Cortes liberales españolas solicitó que se redujesen las restricciones mercantilistas impuestas a la industria minera. Adam Smith ocupa un lugar sobresaliente en sus primeras ideas económicas. En la década de 1820 admiró a los Estados Unidos y no mostró antipatías contra los fundamentos utilitaristas de dicha sociedad. Alamán prestó servicios a la incipiente república como su prin-

se estudiase mejor la historia colonial (pp. 44-5). También hizo hincapié en la necesidad de otorgar garantías individuales. Véase también Mora, *Obras*, p. 162.

[14] Como señalamos anteriormente, el libro de Madame Calderón de la Barca retrata vívidamente esta sociedad de la posindependencia. Le impresionó mucho la franca nostalgia que sentían por la época colonial las personas a las que conoció. Véase *Life in Mexico*, p. 475.

cipal ministro durante varios años. En 1823 felicitó a Mora por la proposición de reforma que había hecho del currículum de San Ildefonso. Las propias reformas educativas de Alamán en 1830 bien pudieron haber influido en Mora en 1833.

Por otra parte, en Mora descubrimos inclinaciones por varios de los principios conservadores de Alamán. Ambos formaron parte del partido monárquico constitucional de José María Fagoaga a principios de la década de 1820. Mora tenía simpatías centralistas, no obstante su ulterior adhesión al federalismo doctrinario. Se mostró ambivalente respecto de las tradiciones españolas; defendió la memoria de Cortés y el papel que desempeñó el conquistador como fundador de la nación mexicana. Alamán inclusive citó la favorable opinión de Mora respecto a Cortés en sus *Disertaciones*. El periódico de Alamán, *El Tiempo*, citó también a Mora en 1846, esta vez utilizando el liberalismo constitucional ligeramente aristocrático de Mora para apoyar la noción que sostenía el periódico de que el país debería ser gobernado por una aristocracia del mérito.[15] Al igual que Alamán, Mora se mostró hostil a los Estados Unidos después de 1847. Afirmó que la colonización debería restringirse a españoles —y católicos— a fin de fortalecer la "nacionalidad" de México en contra de las influencias subversivas norteamericanas. Sobre todo, hemos visto la reacción de Mora ante la amenaza de una rebelión india, tanto en su interpretación del levantamiento de Hidalgo en 1810 como en los grandes temores que le provocaron las Guerras de Castas de 1847-1849. Cuando tuvo que enfrentarse a una revolución social de la mayoría étnica de México, Mora sostuvo un concepto criollo de nacionalidad semejante al de Lucas Alamán.

No obstante estos numerosos puntos de afinidad y coincidencia, no podemos eludir la realidad de un conflicto ideológico. Entonces, ¿en qué descansaba este conflicto? En primer lugar, no se cristalizó realmente hasta 1846 con la aparición de un conservadurismo militante que sabía muy bien lo que quería. En segundo lugar, el choque abarcó cuestiones de carácter primordialmente político. La más evidente de éstas fue la de la forma que debería tener el gobierno, la republicana o la monárquica. Pudo haber sido el monarquismo lo que finalmente separó a Mora de Gutiérrez Estrada. Aunque tenemos pruebas de que anteriormente Mora fue partidario de la monarquía, después de 1846

[15] Véase Alamán, *Disertaciones*, 2, 61-2; *El Tiempo*, 26 de enero de 1846, que citó el ensayo escrito por Mora en 1830 en el que solicitaba que la ciudadanía se limitase legalmente a los tenedores de propiedad (en *Obras*, pp. 631 *ss.*).

se consagró a la defensa de la república y envió a su patria informes acerca de las actividades de los monárquicos mexicanos en Europa. La correspondencia entre Mora y Gutiérrez Estrada se interrumpió después de 1847.[16] En 1853, Gutiérrez le escribió a Alamán, espíritu afín, para expresarle su profunda convicción de que no existía una solución fácil para los problemas de México. No obstante, Gutiérrez de Estrada persistió en su labor durante una década hasta que encontró un candidato dispuesto a aceptar el trono mexicano.[17]

Sin embargo, más profunda que el choque por causa de las formas gubernamentales fue la cuestión de la Iglesia. En el caso de Mora, el anticlericalismo fue un aspecto de su pensamiento que marcó siempre notable contraste con el de Lucas Alamán. Fueron las tendencias proclericales del régimen de Bustamante, después de 1830, las que llevaron a Mora a la oposición reformista. Los períodos en que encontramos mayores pruebas de coincidencia entre liberales y conservadores, 1821-30 y 1834-46, fueron aquellos en que no se trató mayormente la cuestión de la Iglesia. Y otro tanto puede decirse del resto del siglo XIX.

El anticlericalismo fue para Mora una cuestión profunda y personal. Couto escribió en 1856 que lo había hecho incurrir en grandes extremos.

> Muchos años antes de su muerte, se había apartado de las funciones del sacerdocio. Esto... explica la mayor parte de los actos de su vida, que corrió toda en pena y amargura del corazón, pues pocos hombres han probado menos la paz y el contentamiento del alma.[18]

Mora dejó instrucciones explícitas para que una cuarta parte de sus propiedades se entregase a obras de caridad, con tal que, en ninguna circunstancia, se convirtiesen en "vinculaciones eclesiásticas" o fuesen "administradas ni intervenidas por personas eclesiásticas".[19]

[16] Esta última carta la escribió Gutiérrez a Mora (29 de abril de 1847), García *Documentos, 6,* 90-4. Compartían sentimientos de hostilidad contra los Estados Unidos y ambos hombres buscaban ayuda europea para salvar a México de la anexión. Véase Gutiérrez, *México* (1848), pp. 17, 36 y, *supra,* p. 218.

[17] Véase carta de Gutiérrez a Alamán (20 de enero de 1853), Alamán, *Documentos, 4,* 92-5. Gutiérrez de Estrada escribió más tarde *México y el archiduque Fernando Maximiliano de Austria* (México, 1863), en el que describe sus prolongados esfuerzos en favor de la monarquía.

[18] Couto, *Mora,* p. 888b.

[19] Instrucciones a Fernando Batres (8 de abril de 1836), Mora Correspondence, 1794-1844.

Aunque las preocupaciones públicas de Mora tuvieron como objeto otras cuestiones después de 1846, su correspondencia nos revela una continua militancia en lo que respecta a la Iglesia. En 1848, Mora le escribió en privado a Luis de la Rosa para decirle que la Iglesia "es y debe ser una de las corporaciones más interesadas en llevar a efecto semejante proyecto monárquico y éste es un nuevo y poderoso motivo para privarla de todo poder e influencia civil".[20] Hasta su muerte, Mora siguió dando inspiración a un resurgido liberalismo anticlerical que una década más tarde se tradujo en una política.

El choque de ideas políticas en el período inmediatamente anterior de la reforma se llevó a cabo dentro de la élite social de México. El México criollo, lo mismo el liberal que el conservador, se erizó ante la perspectiva de la "democracia", de la participación activa en política de un Vicente Guerrero, de los indios mayas de Yucatán o de los partidarios de Eleuterio Quiroz en la Huasteca. Las amistades y relaciones de Mora nos demuestran la existencia de supuestos sociales que corrían a mayor profundidad que el conflicto liberal-conservador. Los vínculos sociales y personales entre la élite de México sufrieron fuerte tensión después de 1847 y se resquebrajaron parcialmente durante la Reforma, pero las décadas posteriores nos indican que el conservadurismo social criollo mostró una gran resistencia a lo largo del siglo XIX. A la larga, el liberalismo teórico socavó las actitudes sociales tradicionales en México, pero tenemos pocas pruebas de que esto haya ocurrido hacia 1853. A pesar de fogonazos ocasionales (y periféricos) del radicalismo social, el liberalismo, en la época de Mora, siguió siendo el concepto de una élite.[21]

Podemos discernir la estructura del liberalismo político mexicano en los años transcurridos desde 1821 hasta 1834 principalmente en el pensamiento de José María Luis Mora. Lugar central en esta estructura ocupó una tensión creada entre los dos polos del aumentar las garantías a la libertad individual y fortalecer la autoridad del Estado para combatir los privilegios de las corporaciones. Fue una tensión

[20] Mora a Rosa (31 de mayo de 1848), Correspondencia Particular del Ministro de Relaciones (Sec. Rel. Ext.).

[21] Kalman Silvert ha trazado una distinción, en las situaciones modernas, entre el conflicto *ideológico* y la forma más crítica de conflicto de *valores* en la sociedad. "El conflicto ideológico acompañará siempre al choque de valores, pero el choque de valores no siempre acompañará a la disputa ideológica." Tal vez esta distinción venga al caso del México de mediados del siglo XIX. Véase *Some psychocultural factors in the politics of conflict and conciliation: setting up the problem*, artículo presentado a la American Political Science Association (1965), p. 11.

que existió dentro del liberalismo en el mundo atlántico y que puede observarse con mayor claridad en la dialéctica de dos formas características, la francesa y la inglesa. Históricamente, la Revolución francesa reveló mejor su contención dentro del liberalismo político y por eso se convirtió en el punto de partida de este estudio. Francia nos ofrece el ejemplo clásico de una ideología libertaria e igualitarista dirigida contra un antiguo régimen. Las primeras etapas de la Revolución francesa plantearon el problema constitucional de interés fundamental para México: el de cómo constituir un régimen de limitación constitucional a la autoridad en una situación en que las instituciones políticas históricas eran débiles. El problema en los países hispánicos fue semejante, pero más agudo que en Francia. No sólo eran más débiles las instituciones históricas en los países hispánicos que en Francia, sino que la tradición de autoridad era más fuerte y las corporaciones tenían arraigo más profundo. La revolución suprimió los privilegios de la nobleza y el clero en Francia. En las naciones hispánicas, por lo menos, el privilegio clerical permaneció intacto.

No obstante fue un posrevolucionario francés, Benjamin Constant, quien más claramente dio inspiración al liberalismo constitucional mexicano en la primera década posterior a la Independencia. Mora y sus colegas asemejaron su situación con la de él y trataron de levantar barreras constitucionales para proteger al individuo. En sus trabajos concretos de organización los constructores de la Constitución mexicana se apoyaron en la más inmediata Constitución española de 1812, afín como era a modelos franceses anteriores. Pero fue Constant quien proporcionó el impulso teórico al constitucionalismo, como lo había hecho antes con las Cortes españolas convocadas en 1820. Mora se tomó en serio la preocupación de Constant por una "nueva clase de federalismo", fundada en un cierto grado de autonomía administrativa municipal, no obstante lo díficil que era llevarla a la práctica en México. Los delegados ante el Congreso del estado de México lucharon por establecer instituciones judiciales independientes (principalmente el sistema de jurados). Trataron de alcanzar la libertad individual y la estabilidad constitucional mediante el establecimiento de la propiedad privada. Además, Mora libró una batalla valerosa e impopular por aplicar los preceptos constitucionalistas a una candente cuestión sociopolítica, la de la expulsión de los españoles.

La debilidad del liberalismo constitucional en la situación mexicana se puso de manifiesto después de 1830. La realidad de los privilegios

corporativos firmemente arraigados (epitomados en los fueros clericales y militares y en los vastos latifundios de la Iglesia) ya no podía pasarse por alto, como se había hecho en la década de 1820. El Estado obliterado por la desaparición de la Corona española después de la Independencia, tenía que recobrar su soberanía para que la igualdad ante la ley, y finalmente el individualismo, tuviesen algún significado. De tal modo, José María Luis Mora dio las espaldas al constitucionalismo. Benjamin Constant y la Francia posrevolucionaria perdieron de pronto su importancia para él y buscó orientación en la tradición reformista española de Carlos III y las Cortes de Cádiz.

En esta fase del liberalismo político, fue Gaspar Melchor de Jovellanos quien cobró significación más directa para la situación mexicana. Aristócrata liberal, Jovellanos había velado por un resurgimiento de la constitución histórica de España al mismo tiempo que daba su apoyo a las reformas anticlericales del despotismo ilustrado borbónico. Su dilema se hizo más agudo cuando se vio, en 1809, a la cabeza de una junta revolucionaria *de facto* que descansaba implícitamente en una doctrina de soberanía popular. Para Mora este dilema fue el suyo propio en el México de 1833. La "Constitución", según él la entendía, tenía que ceder su lugar a un estado administrativo hacendariamente fuerte que pudiese secularizar la sociedad, instituir la igualdad legal y, sin embargo, no incurrir en los extremos democráticos de los liberales franceses o de los radicales de Cádiz. Así, pues, fue la tradición borbónica española la que proporcionó el modelo más adecuado a la reforma anticorporativa en México.

La filosofía social del liberalismo mexicano se derivó del utilitarismo. El concepto de Helvecio, Bentham y Jovellanos de que la sociedad era, en lo ideal, un número de individuos que perseguían libremente sus propios intereses poseyó grandes atractivos en México. La prueba de la "utilidad" podía aplicarse en forma universal a los privilegios consagrados y a las instituciones obsoletas: ¿una institución o una entidad corporativa fomentaban, en su funcionamiento, el mayor bien para el mayor número? Aunque el ideal utilitarista podía usarse y se usó para reforzar la corriente en pro de los derechos individuales durante la década de 1820, también figuró en lugar muy destacado en el pensamiento reformista de la década de 1830.

La sociedad mexicana, en la opinión de Mora, debía basarse en el hombre positivo secular, el ciudadano particular de la nación, liberado de restricciones corporativas y de otras fidelidades a fin de velar

racionalmente por sus propios intereses. El resultado sería una inevitable armonía social y un progreso no menos cierto. Esencial al ideal utilitarista fue la reforma de la educación. Ésta debía secularizarse y hacer más hincapié en lo útil que en lo teológico. La teoría utilitarista, según se aplicó a fines del siglo XVIII y principios del XIX, fortaleció también el apego liberal a la sociedad privada. El objetivo social de los reformadores de 1833 fue la constitución de una clase aún más fuerte de propietarios responsables. Este objetivo incluía teóricamente al indio, pero en la práctica perpetuó actitudes tradicionales respecto de la mayoría desposeída de la población. La colonización por europeos fue la panacea liberal para aumentar la clase media rural y "fusionar" a los indios con otros grupos.

Importancia crítica para los proyectos sociales liberales en México tuvo la renuente aceptación de las grandes propiedades laicas. No se las podía atacar como a las propiedades de un Estado legal, como lo fueron en Francia, y de tal manera se las toleró como "propiedad privada", junto con las preferidas pequeñas propiedades. Esta actitud respecto de los latifundios laicos es una de las claves para comprender al liberalismo del siglo XIX como concepto de la élite. En el dominio de lo económico, Mora y sus colegas tuvieron concepciones doctrinarias. En un régimen de *laissez-faire,* la unidad económica fundamental del México nuevo sería el propietario rural. México habría de seguir siendo, primordialmente una nación agrícola y minera, ajustada a la división internacional del trabajo que caracterizó al sistema "natural" de los economistas liberales. Mora no veía con buenos ojos el establecimiento de una industria manufacturera nacional, "forzada" por la intervención del gobierno. Su concepción del desarrollo económico tuvo una orientación esencialmente individualista, rural y agraria. El capital se acumularía de manera natural cuando las propiedades eclesiásticas corporativas pasaran a manos de una burguesía rural.

Con excepción del ataque contra la Iglesia, las teorías socioeconómicas de los reformadores hicieron importantes concesiones a los lineamientos rurales, agrarios y de tradición ya existentes. También había límites al grado de secularización deseado por los liberales. Éste es un fenómeno universal a comienzos del siglo XIX, salvo en el pensamiento de un extremista como Jeremy Bentham. Estos límites, sin embargo, se hicieron evidentes particularmente en México. En última instancia, José María Luis Mora se resistió a aceptar la tolerancia para los no católicos, como hicieron más tarde los que elaboraron la Cons-

titución de 1856. Se mostró renuente al establecimiento de una separación radical de la Iglesia y el Estado y optó, en vez de esto, por un control estatal o "protección" de la Iglesia. Su sistema nacionalizado de la educación superior estableció que las "ciencias eclesiásticas" debían ser una de las seis divisiones de este estudio. Admiró grandemente al obispo Abad y Queipo y aun justificó, en el contexto de 1799, la defensa que aquél había hecho de las inmunidades eclesiásticas. Mora hizo frecuentes referencias a las políticas de los países "católicos", lo que nos revela su creencia de que en tales culturas había obstáculos inherentes que impedían alcanzar la meta de una "mentalidad secular". Así, pues, el liberalismo en México no puede ser considerado como una filosofía integral de la modernización.

Dentro de este contexto, entonces, el rasgo distintivo del liberalismo mexicano fue el predominio de un Estado fuerte en el sector político acompañado de un régimen económico de individualismo sin trabas. Dentro de la teoría utilitarista europea existía un conflicto que dio pie a esta dicotomía, pero también tiene su explicación en la situación particular de México. Bentham había advertido la necesidad de un legislador que reconciliaría los intereses individuales por encima de conflictos políticos y en sus primeros años vio con buenos ojos el despotismo ilustrado. De manera semejante, Mora admiró a Carlos III y procuró el establecimiento de un Estado hacendariamente fuerte apoyado en una burocracia moderna. Sin embargo, como Bentham, no consideró que fuera necesario que el Estado guiase la economía. Ésta debería abandonarse a intereses autónomos. Esta dicotomía dentro del liberalismo ha tenido un efecto decisivo en el pensamiento y en la política ulteriores de México.

Los Estados Unidos, en su calidad de república modelo, ocuparon un lugar destacado en el pensamiento de los liberales anteriores a la Reforma. Sus instituciones políticas, especialmente el federalismo parecían ser la realización de los ideales constitucionalistas, para los utilitaristas mexicanos como Lorenzo de Zavala, Estevan de Antuñano o José María Luis Mora. La sociedad norteamericana era una utopía en la que prevalecía el espíritu de empresa y donde los individuos sabían combinar su propia ventaja con los intereses de sus conciudadanos. Aunque los Estados Unidos eran la meta de las aspiraciones liberales, lo mismo constitucionalistas que reformistas o utilitaristas, no ofrecía un método o teoría para alcanzar esa meta. El método y la teoría debían buscarse en la Europa continental, cuyas tradiciones

sociales e institucionales eran más análogas a las de México. Mora advirtió, con mayor claridad que algunos de sus contemporáneos, lo básicamente irrazonable de seguir a los Estados Unidos como modelo para la reforma liberal, punto que realza su significación.

La invasión norteamericana a México en 1847 confundió a los liberales, pues en teoría su liberalismo no ofrecía valores culturales o sociales, distintos de los del agresor, en los cuales poder fundar una reacción nacionalista. Mora solicitó la inmigración de católicos para preservar la nacionalidad en México, pero fue ésta una proporción que lógicamente minaba su liberalismo. El mantenimiento de la identidad cultural mexicana frente a la deslumbrante sociedad liberal del norte ha sido un problema permanente en la modernización de México.

En estos elementos estructurales podemos descubrir la continuidad del liberalismo mexicano desde la Independencia. Partimos del supuesto de que el liberalismo mexicano era una entidad histórica que formaba parte de un conjunto más amplio de pensamiento y de política, que es el del mundo atlántico. Surgió de la interacción de influencias ideológicas externas y peculiaridades institucionales nativas. Así, pues, el liberalismo en México no puede ser considerado con éxito como un concepto proteico y omnicomprensivo, adaptable a cada sesgo de la ideología contemporánea. Como concepto histórico, el liberalismo de principios del siglo XIX poseyó una orientación fundamental que alcanzó su máxima expresión en el pensamiento de José María Luis Mora.

Una figura como la de Mariano Otero (por más atractivo que tenga en nuestros días su agudo análisis social, su visión crítica de las relaciones de propiedad y su inclinación por el federalismo) fue esencialmente periférica respecto de esta orientación fundamental. La pugna política de la década de 1820 y de 1830, entre la limitación constitucional a la autoridad y los dictados de un Estado reformista fuerte, reaparece de nuevo durante la Reforma y en especial en los años de 1867-76. El constitucionalismo fue transitoriamente ahogado por el positivismo organicista del período de Díaz. Reapareció con la tendencia hacia el federalismo, la autonomía municipal y las limitaciones generales a la autoridad, que caracterizaron a las ideas de Madero, de Carranza y de los delegados a la Convención de 1817. Sin embargo, el impuso antiestatista de los años transcurridos entre 1910 y 1920, como ocurrió en períodos anteriores de reforma, fue de nuevo obligado a ceder. La recuperación del constitucionalismo, como quiera

que se le defina nuevamente en nuestro tiempo, continúa siendo un problema para el México contemporáneo.

Y siguiendo nuestra averiguación acerca de la continuidad, podemos encontrar en la época de Mora un modelo que nos ayudará a comprender la dirección actual de la política socioeconómica en un México nacido de la Revolución. De la mayor importancia para la reforma política liberal de la década de 1830 fue la experiencia de la España borbónica. Al pasar de la política al desarrollo económico prevaleció de nuevo la inspiración de las postrimerías del siglo XVIII español. El enfoque liberal doctrinario del desarrollo se vio obligado a ceder su lugar a la concepción más pragmática de un Lucas Alamán, arraigada en los esfuerzos que existieron en España por modernizar la minería y la industria de los textiles a través de la intervención del gobierno.

Alamán y Antuñano no rechazaron el liberalismo económico, como no lo habían hecho los arquitectos de la modernización en los reinados de Carlos III y Carlos IV. El monopolio económico corporativo se mezcló con preceptos liberales en pro de una economía nacional independiente. ¿No se puede interpretar mejor, en estos términos, la industrialización de México a partir de 1940? Un vivaz individualismo económico, de inspiración utilitarista, actúa en concierto con un privilegio mercantilista, bajo la guía cada vez más tecnocrática del Estado. La aparición, después de 1917, de nuevas entidades corporativas, el ejido campesino y el sindicato obrero (en anómala combinación con un renacido anticlericalismo liberal), se ha ajustado también a la orientación de la política de fines del siglo XVIII. ¿Acaso los Borbones anticlericales no crearon dos corporaciones en la Nueva España, el ejército y la unión de mineros?

Los esfuerzos que realiza México en el siglo XX por modernizar una sociedad hispánica tradicional pueden interpretarse con mayor exactitud como la continuación de pautas borbónicas imbuidas de liberalismo, más que como la recuperación del estado patrimonial tradicional de los Habsburgos.[22] Afirmar que esto último es lo que mejor permite comprender a México sería considerar al liberalismo

[22] Esto último ha sido alegado por Morse, *Heritage*, pp. 169-72. Esta concepción está implícita también en la interpretación que de la Constitución de 1917 ha hecho Frank Tannenbaum en su obra: *Mexico: the struggle for peace and bread*, Nueva York, Knopf, 1950. En última instancia, para poner a prueba la validez del modelo borbónico, en contraposición al modelo de los Habsburgo, para el México del siglo XX, será necesario distinguirlos cuidadosamente en su propio contexto histórico, gran tarea que aún les queda por hacer a los historiadores.

occidental como algo exótico a la cultura hispánica americana y pensar que el período que se extiende desde 1760 hasta 1920 constituye un interludio extranjero en la historia de México. Es innegable que el liberalismo en México ha estado condicionado por un *ethos* hispánico tradicional, y que como sistema de valores su fuerza ha sido diluida. Sin embargo, entendido como parte de la continuidad de las políticas borbónicas, el legado del liberalismo ha sido muy importante. Uno de los supuestos primordiales de este estudio es el de que no podemos distinguir con propiedad lo "hispánico" de lo "occidental". La América hispánica, como España, es parte (aunque peculiar) del mundo atlántico occidental y sólo puede entenderse en ese contexto. Por consiguiente, el liberalismo, una de las principales corrientes del pensamiento occidental, ha dejado su huella imperecedera en México, como lo hizo en la propia España.

BIBLIOGRAFÍA

Este libro se apoya, básicamente, en materiales publicados, algunos fáciles de encontrar, otros muy oscuros. Ha sido mi propósito fundamental estudiar los supuestos subyacentes al pensamiento y a la política de la generación inmediatamente posterior a la Independencia en México. El liberalismo era una idea política y puesto que la época se caracterizaba por la expresión fervorosa a través de libros, panfletos, diarios, periódicos y debates legislativos, mi primera tarea consistió en analizar estos materiales. He examinado también la legislación de la primera mitad del siglo XIX en lo relativo a toda una variedad de cuestiones y problemas relacionados con el liberalismo. Las leyes constituyen una buena guía para establecer la mentalidad de una época.

Puesto que José María Luis Mora fue el teórico liberal más importante de los años 1821-53 y es, además, el objeto principal de este estudio, sus obras publicadas fueron la fuente más importante para mí. Fue también editor de tres revistas semanarias, el *Semanario Político y Literario de Méjico* (1821-22), *El Observador de la República Mexicana* (1827-28, 1830) y *El Indicador de la Federación Mejicana* (1833-34). Aunque no escribió todos los artículos publicados en estas revistas, muy poco de lo que contienen discrepa de sus opiniones. Las aportaciones formales de Mora se reimprimieron en sus *Obras sueltas* (1837). Pero una lectura atenta de los artículos aparecidos en las revistas que no fueron escritos por Mora, así como del material europeo reimpreso en ellas y de los frecuentes comentarios efectuados por Mora, su editor, me ha ayudado a comprender los supuestos de Mora.

Casi tan importantes como los escritos formales de Mora son los debates del primer Congreso Constituyente del estado de México, registrados en dos volúmenes de *Actas* (1824-31). Rara vez los han usado los historiadores. No sólo proporcionan nuevos testimonios acerca de las ideas generales de Mora y de sus colegas legisladores, sino que abren la investigación de muchas cuestiones y problemas que preocuparon especialmente a la nación y al incipiente Estado mexicano. Encontré unos cuantos manuscritos muy reveladores correspondientes a la política del Congreso respecto a las tierras de los pueblos y aldeas en el Archivo de la Cámara de Diputados del Estado de México, en Toluca.

La correspondencia oficial de Mora, cuando fue embajador en Inglaterra, ha sido editada por Luis Chávez Orozco (1931). Los documentos personales de Mora, muy voluminosos (en tres agrupamientos), se encuentran en la Colección García de la Universidad de Texas. Aunque son más valiosos para el biógrafo que para el historiador intelectual, estos documentos me proporcionaron muchísimos datos importantes. Genaro García editó en 1906 una selección de las cartas escritas a Mora, pero existen aún, en forma manuscrita, muchas que me resultaron valiosas. Por desgracia, los documentos de Mora incluyen muy

pocas cosas escritas por él, y no pude encontrar en otras partes estos manuscritos de Mora.

He estudiado los textos publicados de Lucas Alamán, Lorenzo de Zavala, Mariano Otero, Estevan de Antuñano, Melchor Ocampo (antes de 1853), Servando Teresa de Mier, José Joaquín Fernández de Lizardi, José María Gutiérrez de Estrada y los de muchos otros voceros de menor importancia. He utilizado también una colección de las cartas manuscritas que Estevan de Antuñano dirigió a Lucas Alamán (1844-1845). Algunos panfletos y la mayoría de los editoriales de los periódicos son anónimos. Por desgracia, nadie ha hecho un estudio detallado y atento de los periódicos de principios del siglo XIX, por lo que tiene uno que adivinar mucho, aun cuando trata de reconocer a los autores de los editoriales. Han resultado muy útiles para mí los principales periódicos de la ciudad de México, como el *Águila Mexicana* y *El Sol* de la década de 1820, *El Fénix de la Libertad* y *El Telégrafo* de los primeros años de la década de 1830, *El Cosmopolita* y *El Mosquito Mexicano* de fines de la década de 1830 y principios de la de 1840, así como *El Siglo XIX, El Monitor Republicano, El Tiempo* y *El Universal* de la década de 1840 y principios de la de 1850. A veces tuvieron valor también muchos otros.

Aparte del material de más fácil alcance, ha encontrado unos cuantos periódicos y panfletos en diversos depósitos tanto de los Estados Unidos como de México. En México, los más útiles fueron los de la Colección Lafragua de la Biblioteca Nacional, la Colección Basave de la Biblioteca de México, la Colección Cuevas del Colegio Máximo de la Provincia Mexicana de la Compañía de Jesús, la colección privada de panfletos de Antuñano que es propiedad de José Miguel Quintana, los periódicos de la Hemeroteca Nacional y de la Hemeroteca de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. En los Estados Unidos, me he valido principalmente de la Bancroft Library de la Universidad de California, en Berkeley, de la Universidad de Texas, de la Sutro Collection de la California State Library, en San Francisco, de la New York Public Library y de la Yale University. Encontré también algunos ejemplares raros en la Widener Library y en la Law Library de la Universidad de Harvard, en la Library of Congress y en la Biblioteca de la Universidad de Lehigh.

Fueron especialmente útiles para mí las siguientes guías bibliográficas:

Castañeda, Carlos E. y Jack A. Dabbs, *Guide to the Latin American manuscripts in the University of Texas Library,* Cambridge, Harvard University Press, 1939.

Colín, Mario, *Bibliografía general del estado de México,* 2 vols., México, Jus, 1963.

Dictionary catalogue of the history of the Americas, New York Public Library, 28 vols., Boston, G. K. Hall, 1961.

Gans, A. I. ed., *Supplement to the catalogue of Mexican pamphlets in the Sutro Collection,* 3 vols., San Francisco, California State Library, 1941.

Ker, Anita M., *Mexican government publications,* Washington, Library of Congress, 1940.

Luquiens, Frederick B., *Spanish American literature in the Yale University Library,* New Haven, Yale University Press, 1939.

Millares Carlo, Agustín, *Repertorio bibliográfico de los archivos mexicanos y de los europeos y norteamericanos de interés para la historia de México,* México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1959.

Palau y Dulcet, Antonio, *Manual del librero hispano-americano,* 7 vols., Barcelona, Librería Anticuaria, 1923-1927.

Quintana, José Miguel, *Estevan de Antuñano,* en *Boletín Bibliográfico de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público,* 15 de junio de 1955.

Radin, Paul, ed., *An annotated bibliography of the poems and pamphlets of J. J. Fernández de Lizardi,* Occasional Papers, Mexican History Series, 2, San Francisco, California State Library, 1940.

——, *Catalogue of Mexican pamphlets in the Sutro Collection,* 10 partes, San Francisco, California State Library, 1939.

Sabin, Joseph, *Bibliotheca Americana. A Dictionary of books relating to America,* 29 vols., Nueva York, Bibliographical Society of America, 1868-1936.

Spain and Spanish America in the libraries of the University of California, 2 vols., Berkeley, University of California Press, 1928-1930.

Union list of Latin American newspapers in libraries in the United States, comp. Arthur E. Gropp, Washington, Pan American Union, 1953.

Vance, John T. y Helen L. Clagett, *A guide to the law and legal literature of Mexico,* Washington, Library of Congress, 1945.

La lista alfabética de fuentes que aparece enseguida se limita a lo citado en las notas de pie de página y en el texto. *Hispanic American Historical Review* ha sido abreviado en *HAHR,* Universidad Nacional Autónoma de México en UNAM.

Abad y Queipo Manuel, *Escrito presentado a don Manuel Sisto Espinosa* (1809), en Mora, *Obras sueltas,* pp. 231-40.

——, *Representación a nombre de los labradores y comerciantes de Valladolid de Michoacán* (1805), en Mora, *Obras sueltas,* pp. 214-30.

——, *Representación a la primera rejencia* (1810), en Mora, *Obras sueltas,* páginas 258-64.

——, *Representación sobre la inmunidad personal del clero* (1799), en Mora, *Obras sueltas,* pp. 174-214.

Actas del Congreso Constituyente del estado libre de México, 10 vols., México y Toluca, 1824-1831.

Águila Mexicana, México, 15 de abril de 1823-1828 (?).

Alamán, Lucas, *Disertaciones sobre la historia de la república megicana, desde la época de la conquista que los españoles hicieron... hasta la independencia,* 3 vols., México, 1844-1849.

——, *Documentos diversos,* 4 vols., México, Jus, 1945-1947.

——, *Historia de Méjico desde los primeros movimientos que prepararon su independencia en el año de 1808, hasta la época presente,* 5 vols., México, 1849-1852.

——, *Instrucción para el establecimiento de escuelas, según los principios de la enseñanza mútua, presentada a la Excma. diputación provincial de México, por... diputado en las Cortes de España por la provincia de Guanajuato,* en *La Sabatina Universal, 1,* 66-74, 279-99. (28 de septiembre, 5 y 12 de octubre de 1822.)

[——,] *Un regalo de año nuevo para el señor Rocafuerte,* México, 1832.

Algunos mexicanos, *Manifiesto a la nación,* s. l., s. f. (1851?).

Alza de prohibiciones. Artículos publicados en el periódico titulado: El Universal, México, 1851.

Antuñano Correspondence, Quintana Collection, 1844-1845.

Antuñano, Estevan de, *Ampliación, aclaración y corrección a los principales puntos del manifiesto sobre el algodón,* Puebla, 1833.

——, *Breve memoria del estado que guarda la fábrica de hilados de algodón Constancia Mexicana,* Puebla, 1837.

——, *La carta feudal de México o sea consejos de Mercator sobre la industria mexicana,* Puebla, 1846.

——, *Discurso analítico de algunos puntos de moral y economía política de México,* Puebla, 1834.

——, *Economía política. Documentos (en doce cartas) para la historia de la industria moderna de algodones en México,* Puebla, 1843.

——, *Economía política en México,* Puebla, julio de 1838.

——, *Economía política en México,* Puebla, febrero de 1839.

——, *Economía política en México,* Puebla, junio de 1839.

——, *Economía política en México. Teoría fundamental de la industria de algodones en México,* Puebla, agosto de 1840.

——, *Economía política en México,* Puebla, marzo de 1844.

——, *Economía política en México,* Puebla, octubre de 1845.

——, *Economía política en México,* Puebla, diciembre de 1845.

——, *Economía política en México. Insurrección industrial,* en *Republicano,* 15 de agosto de 1846.

——, *Economía política en México. Insurrección industrial,* reimpresión (s. l., s. f.) de la carta a *El Monitor Republicano,* 23 de octubre de 1846.

——, *Insurrección industrial. Economía política en México,* Puebla, 1846.

——, *Memoria breve de la industria manufacturera en México,* Puebla, 1835.

——, *¡¡¡Mexicanos!!! El primer asunto de la patria: insurrección para la independencia industrial fabril de México,* en *El Siglo XIX,* 2 de diciembre de 1845.

——, *Pensamientos para la regeneración industrial de México,* Puebla, 1837.

——, *El primer asunto de la patria, el algodón. Manifiesto sobre el algodón manufacturado y en greña,* Puebla, 1833.

——, *Ventajas políticas civiles fabriles y domésticas que por dar ocupación también a las mujeres en las fábricas de maquinaria moderna que se están levantando en México deben recibirse,* Puebla, 1837.

Archivo de la Cámara de Diputados, Toluca, carpetas 19-20, expedientes 212, 273.

Arnáiz y Freg, Arturo, ed., *La intervención francesa y el imperio de Maximiliano,* México, Instituto Francés de la América Latina, 1965.

——, *Prólogo,* en *José María Luis Mora, ensayos, ideas y retratos,* México, UNAM, 1941.

——, *Prólogo,* en *Lucas Alamán, semblanzas e ideario,* México, UNAM, 1939.

Artola, Miguel, *Los orígenes de la España contemporánea,* 2 vols., Madrid, Inst. de Estudios Políticos, 1959.

El Atleta, México, 21 de diciembre de 1829-9 de mayo de 1830.

Baker, Richard D., *The judicial control of constitutionality in Mexico: a study of the Juicio de Amparo,* tesis de doctorado, University of North Carolina, 1962.

Bancroft, Hubert H., *History of Mexico,* 6 vols., San Francisco, 1883-1888.

Barquera, Juan Wenceslao, *Disertación económico-política sobre los medios de aumentar la población de los Estados Unidos Mexicanos en su ilustración y riqueza,* México, 1825.

Bazant, Jan, *Evolution of the textile industry ol Puebla, 1544-1845,* en *Comparative Studies in Society and History,* 7 (1965), 56-69.

——, *Tres revoluciones mexicanas,* en *Historia Mexicana,* 10 (1960), 220-42.

Becker, Carl, *The heavenly city of the eighteenth-century philosophers,* New Haven, Yale University Press, 1932.

Belaúnde, Víctor A., *Bolívar and the political thought of the Spanish American Revolution,* Baltimore, Johns Hopkins University Press, 1938.

Belgrano, Mario C., *Benjamin Constant y el constitucionalismo argentino,* en *Boletín del Instituto de Historia Argentina: "Doctor Emilio Ravignani", 6,* 2a. ser. (1961), 1-57.

Benson, Nettie Lee, *La diputación provincial y el federalismo mexicano,* México, El Colegio de México, 1955.

——, ed., *Mexico and the Spanish Cortes, 1810-1822,* Austin, University of Texas Press, 1966.

——, *The Plan of Casa Mata,* en *HAHR,* 25 (1945), 45-56.

——, *Servando Teresa de Mier, Federalist,* en *HAHR,* 28 (1948), 514-25.

——, *Washington: symbol of the United States in Mexico, 1800-1823,* en *The Library Chronicle of the University of Texas,* 2 (1947), 175-82.

Bentham, Jeremy, *A fragment on government and an introduction to the principles of morals and legislation,* ed. W. H. Harrison, Oxford, Blackwell, 1960.

——, *Teoría de las penas legales,* 2 vols., París, 1825.

——, *Theory of legislation,* ed. C. K. Ogden, Nueva York, Harcourt, 1931. Sacado de *Traités de législation civile et pénale,* ed. Étienne Dumont, 3 vols., París, 1802.

——, *Works,* ed. J. Bowring, 11 vols., Edimburgo, 1838-1843.

Berlin, Isaiah, *Two concepts of liberty,* Oxford, Oxford University Press, 1958.

Bernstein, Harry, *Modern and contemporary Latin America,* Nueva York, Lippincott, 1952.

Berthe, J. P., Note en *Annales Économies, Sociétés, Civilisations,* 20 (1965), 1256-8.

Bloch, Marc, *Feudal society,* Chicago, University of Chicago Press, 1961.

Bocanegra, José María, *Disertación apologética del sistema federal,* México, 1825.

Browning, W. E., *Joseph Lancaster, James Thomson, and the Lancasterian system*

of mutual instruction, with special reference to Hispanic America, en *HAHR, 4* (1921), 49-98.

Burgin, Miron, *Economic aspects of Argentine federalism,* Cambridge, Harvard University Press, 1946.

Burke, Edmund, *Reflections on the Revolution in France,* Londres, Dent, 1910.

Bustamante, Carlos María de, *Cuadro histórico de la revolución de la América mexicana,* 6 vols., México, 1823-1832.

Calderón de la Barca, Frances E., *Life in Mexico: the letters of Fanny Calderón de la Barca,* eds. Howard T. y Marion H. Fisher, Garden City, Doubleday, 1966.

Callcott, Wilfred H., *Church and State in Mexico, 1822-1857,* Durham, Duke University Press, 1926.

Campomanes, Pedro Rodríguez de, *Tratado de la regalía de amortización,* Madrid, 1821.

Ceán Bermúdez, Juan Agustín, *Memorias para la vida del excmo. señor D. Gaspar Melchor de Jove Llanos,* Madrid, 1814.

Clavijero, Francisco, *Historia antigua de México,* México, Porrúa, 2a. ed., 1968.

Cline, Howard F., *The "Aurora Yucateca" and the spirit of enterprise in Yucatán, 1821-1847, en HAHR, 27* (1947), 30-60.

——, *Related Studies in Early Nineteenth-Century Yucatecan Social History,* Microfilm Collection of MSS. on Mid. Am. Cultural Anthropology, University of Chicago, 1950.

——,*The sugar episode in Yucatán, 1825-1850,* en *Inter-American Economic Affairs, 1* (1948), 79-100.

Colección de artículos del siglo xix, sobre alzamiento de prohibiciones, México, 1851.

Constant de Rebeque, Benjamin, *Cours de politique constitutionnelle ou collection des ouvrages publiés sur le gouvernement représentatif,* 2a. ed., Édouard Laboulaye, 2 vols., París, 1872.

——, *Curso de política constitucional,* trad. y prólogo de Marcial Antonio López, 3 vols., Madrid, 1820.

——, *De la religion conisderée dans sa source, ses formes et ses développements,* 5 vols., París, 1824-1831.

El Constituyente de 1856 y el pensamiento liberal mexicano, México, Porrúa, 1960.

Correo Semanario de México, México, 22 de noviembre de 1826-2 de mayo de 1827.

Correspondencia particular del Ministro de Relaciones Interiores y Exteriores, Archivo de la Secretaría de Relaciones Exteriores, copiada a máquina por Chávez Orozco.

Cosío Villegas, Daniel, *American Extremes,* Austin, University of Texas Press, 1964.

——, *La Constitución de 1857 y sus críticos,* México, Hermes, 1957.

——, ed., *Historia moderna de México,* 7 vols., México, Hermes, 1955-1965.

El Cosmopolita, México, 18 de febrero de 1837-8 de julio de 1843.

Costeloe, Michael P., *The administration, collection and distribution of tithes in the Archbishopric of Mexico, 1800-1860,* en *The Americas, 23* (1966), 3-27.

Cotner, Thomas E., *The military and political career of José Joaquín de Herrera, 1792-1854*, Austin, University of Texas Press, 1949.

[Couto, José Bernardo], Norberto Pérez Cuyado, seudónimo, *Disertación sobre la naturaleza y límites de la autoridad eclesiástica*, México, 1825.

——, *Dr. D. José María Luis Mora*, en *Apéndice al diccionario universal de historia y de geografía*, ed. Manuel Orozco y Berra, 2 (México, 1856), 887-9.

Cuevas, Luis G., *Porvenir de México*, ed. Francisco Cuevas Cancino, México, Jus, 1954.

Cumplido, Ignacio, *Manifestación al público del impresor... con motivo de su prisión*, México, 1840.

Chávez Orozco, Luis. ed., *La gestión diplomática del doctor Mora*, Archivo Histórico Diplomático Mexicano, 35, México, Sección de Relaciones Exteriores, 1931.

——, *Historia de México, 1808-1836*, México, Patria, 1947.

——, ed., *Los industriales mexicanos y el comercio exterior de México, 1848-1852*, Colección de documentos para la historia del comercio exterior de México, 3, México, Banco Nacional de Comercio, 1959.

Chevalier, François, *Conservateurs et libéraux au Mexique. Essai de sociologie et géographie politiques de l'indépendance à l'intervention française*, en *Cahiers d'Histoire Mondiale, 8* (1964), 457-74.

——, *Un facteur décisif de la révolution agraire au Mexique: le soulèvement de Zapata*, en *Annales Économies, Sociétés, Civilisations, 16* (1961), 66-82.

——, *La formation des grandes domaines au Mexique*, París, Institut d'Ethnologie, 1952.

——, *Survivances seigneuriales et présages de la révolution agraire dans le nord du Mexique*, en *Revue Historique, 222* (1959), 1-18.

Chinard, Gilbert, ed., *Jefferson et les idéologues*, Baltimore y París, Johns Hopkins University Press, 1925.

Daunou, Pierre Claude François, *Ensayo sobre las garantías individuales que reclama el estado actual de la sociedad*, México, 1823.

Dealey, James Q., *The Spanish source of the Mexican constitution of 1824*, en *Texas State Historical Quarterly, 3* (1900), 161-9.

Decretos del Congreso Constituyente del estado de México, 1, Tlálpam, 1830.

De la Maza, Francisco, *Los restos de Hernán Cortés*, en *Cuadernos Americanos, 32* (1947), 153-74.

Díaz Mirón, Manuel, *Discurso que pronunció el 16 de septiembre de 1845, aniversario del grito de Dolores*, Veracruz, 1845.

Dictamen de la comisión de gobernación sobre señalar y dar propios y arbitrios a los pueblos del estado de México, México, 1824.

Dictamen de la Comisión Especial de la Cámara de Senadores sobre cambio de la forma de gobierno y voto particular del señor Couto, México, 1835.

Disertación que manifiesta la propiedad que los eclesiásticos tienen en sus bienes, México, 1834.

Don Simplicio. Periódico burlesco, crítico y filosófico por unos simples, México (?) de diciembre de 1845-24 de abril de 1847.

Dublán, Manuel y José María Lozano, eds., *Legislación mexicana*, 34 vols., México, 1876-1904.

E. A. D., *Los indios quieren ser libres y lo serán con justicia*, México, 1829.
Echánove Trujillo, Carlos A., *La vida pasional e inquieta de don Crescencio Rejón*, México, El Colegio de México, 1941.
Estep, Raymond, *Lorenzo de Zavala, profeta del liberalismo mexicano*, México, Porrúa, 1952.
Excélsior, México, 25 de junio de 1963.
El Fénix de la Libertad, México, 7 de diciembre de 1831-4 de junio de 1834.
Fernández de Lizardi, José Joaquín, *Baratas del pensador para los cucharetos y la nación*, México, 1824.
——, *Conversaciones del payo y el sacristán*, 2 vols., México, 1824-1825.
——, *Testamento y despedida del pensador mexicano, 1*, México, 1827.
Figgis, John N., *Political thought from Gerson to Grotius: 1414-1625*, Nueva York, Harper, 1960.
Fisher, Lillian E., *Champion of Reform: Manuel Abad y Queipo*, Nueva York, Library Publishers, 1955.
——, *The intendant system in Spanish America*, Berkeley, University of California Press, 1929.
Flaccus, Elmer, W., *Guadalupe Victoria: Mexican patriot and first president, 1786-1843*, tesis de doctorado, University of Texas, 1951.
Flórez Estrada, Álvaro, *Curso de economía política*, 2a. ed., 2 vols., París, 1831.
——, *Representación hecha a S. M. C. el señor don Fernando VII en defensa de las Cortes*, en *Biblioteca de Autores Españoles, 113*, Madrid, Atlas, 1958.
Florstedt, Robert F., *The liberal role of José María Luis Mora in the early history of independent Mexico*, tesis de doctorado, University of Texas, 1950.
——, *Mora contra Bustamante*, en *Historia Mexicana, 12* (1962), 26-52.
——, *Mora y la génesis del liberalismo burgués*, en *Historia Mexicana, 11* (1961), 207-23.
Fuller, John D. P., *The movement for the acquisition of all Mexico, 1846-1848*, Baltimore, Johns Hopkins University Press, 1936.
F. X. H., *Observaciones importantes sobre el comercio libre*, México, 1821.
Gálvez, Mariano, *Discurso leído en la sesión de industria el 27 de febrero de 1844*, en *El Ateneo Mexicano, 1*, 33-40.
Gamio, Manuel, *Forjando patria*, México, Porrúa, 1960.
Ganshof, F. L., *Feudalism*, Londres, Longmans, 1952.
García, Francisco, *Exposición sobre el dictamen en que la comisión ordinaria de hacienda consulta la prohibición de ciertas manufacturas y efectos extrangeros*, México, 1823.
García, Genaro, ed., *Papeles inéditos y obras selectas del doctor Mora*, en *Documentos inéditos o muy raros para la historia de México, 6*, México, Bouret, 1906.
——, ed., *Noticias bio-bliográficas de algunos alumnos distinguidos del Colegio de San Pedro, San Pablo y San Ildefonso de México*, en *Documentos, 19*, México, Bouret, 1908.
——, ed., *Los gobiernos de Álvarez y Comonfort según el archivo del general Doblado*, en *Documentos, 31*, México, Bouret, 1910.
Gerbi, Antonello, *La disputa del Nuevo Mundo*, México, Fondo de Cultura Económica, 1960.

Gibson, Charles, *Los aztecas bajo el dominio español (1519-1810)*, México, Siglo XXI Editores, 1967.

Gide, Charles y Charles Rist, *A history of economic doctrines*, Londres, Harrap, 1948.

Gilmore, N. Ray, *Henry George Ward, British publicist for Mexican mines*, en *Pacific Historical Review*, 32 (1963), 35-47.

Godechot, Jacques, *Les institutions de la France sous la révolution et l'empire*, París, Presses Universitaires, 1951.

Góngora, Mario, *El Estado en el derecho indiano, época de fundación, 1492-1570*, Santiago de Chile, Editorial Universitaria, 1951.

González Navarro, Moisés, *Actualidad de Mariano Otero*, en *Historia Mexicana*, 2 (1952), 286-93.

——, *Instituciones indígenas en México independiente*, en *Métodos y resultados de la política indigenista en México*, México, Instituto Nacional Indigenista, 1954.

——, *El pensamiento político de Lucas Alamán*, México, El Colegio de México, 1952.

González y González, Luis, *El optimismo nacionalista como factor de la Independencia de México*, en *Estudios de historiografía americana*, México, El Colegio de México, 1948, pp. 153-215.

Griffin, Charles C., *The Enlightenment and Latin American independence*, en A. P. Whitaker, ed., *Latin America and the Enlightenment*, Ithaca, Cornell University Press, 1961, pp. 119-43.

Gringoire, Pedro, *El "protestantismo" del Dr. Mora*, en *Historia Mexicana*, 3 (1953), 328-66.

Gurría Lacroix, Jorge, *Las ideas monárquicas de don Lucas Alamán*, México, Instituto de Historia, 1951.

Gutiérrez de Estrada, José María, *Carta dirigida al Escmo. Sr. Presidente de la República sobre la necesidad de buscar en una convención el posible remedio de los males que aquejan a la República*, México, 1840.

——, *Documentos relativos al ingreso y a la salida de la primera Secretaría de Estado de la República Mexicana*, México, 1835.

——, *Memoria de la Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones Interiores y Exteriores*, México, 1835.

——, *México en 1840 y en 1847*, México, 1848.

——, *México y el archiduque Fernando Maximiliano de Austria*, México, 1863.

——, *Le Mexique et l'Europe ou exposé de la situation actuelle du Mexique et des dangers qui peuvent en resulter pour l'Europe si elle ne prend des mesures efficaces pour y remédier*, París, 1847.

Hadley, Bradford K., *The enigmatic padre Mier*, tesis de doctorado, University of Texas, 1955.

Hale, Charles A., *Alamán, Antuñano y la continuidad del liberalismo*, en *Historia Mexicana*, 11 (1961), 224-45.

——, *José María Luis Mora and the structure of Mexican liberalism*, en *HAHR*, 45 (1965), 196-227.

Halévy, Élie, *The growth of philosophic radicalism*, Londres, Faber, 1928.

Hamill, Hugh M., Jr., *Early psychological warfare in the Hidalgo revolt*, en *HAHR, 41* (1961), 206-35.

——, *The Hidalgo revolt: prelude to Mexican independence*, Gainesville, University of Florida Press, 1966.

Hardy, R. W. H., *Travels in the interior of Mexico in 1825, 1826, 1827 and 1828*, Londres, 1829.

Harris, Charles H., III, *The Sánchez Navarros: a socio-economic study of a Coahuilan latifundio, 1846-1853*, Chicago, Loyola University Press, 1964.

Hartz, Louis, Comment (en el simposio sobre su *The liberal tradition in America*), en *Comparative Studies in Society and History*, 5 (1962-1963), 279-84.

——, *The founding of new societies*, Nueva York, Harcourt, 1964.

——, *The liberal tradition in America*, Nueva York, Harcourt, 1955.

Hazard, Paul, *The European mind, 1680-1715*, New Haven, Yale University Press, 1953.

Helman, Edith, *Some consequences of the publication of the "Informe de ley agraria" by Jovellanos*, en *Estudios Hispánicos: Homenaje a Archer M. Huntington*, Wellesley, Wellesley College, 1952, pp. 253-73.

Herr, Richard, *The eighteenth-century revolution in Spain*, Princeton, Princeton University Press, 1958.

Hobhouse, L. T., *Liberalism*, Londres, Oxford University Press, 1911.

Howe, Walter, *The mining guild of New Spain and its Tribunal General, 1770-1821*, Cambridge, Harvard University Press, 1949.

Hutchinson, C. Alan, *The Mexican government and the Mission indians of upper California, 1821-1835*, en *The Americas, 21* (1965), 335-62.

——, *Valentín Gómez Farías: a biographical study*, tesis de doctorado, University of Texas, 1948.

——, *Valentín Gómez Farías and the "Secret Pact of New Orleans"*, en *HAHR, 36* (1956), 471-89.

Iguíniz, Juan B., *Disquisiciones bibliográficas*, México, El Colegio de México, 1943.

El Indicador de la Federación Mejicana, 4 vols., México, 9 de octubre de 1833-7 de mayo de 1834.

Jáuregui, José María de, *Discurso en que se manifiesta, que deben bajarse los réditos a proporción del quebranto que hayan sufrido en la insurrección los bienes y giros de los deudores*, México, 1820.

——, *Voto particular del... vocal de la soberana junta e individuo de la comisión eclesiástica, sobre patronato*, en *La Sabatina Universal, 1*, 261-6 (28 de septiembre de 1822).

Jovellanos, Gaspar Melchor de, *Obras* (2 vols.), en *Biblioteca de autores españoles, 46, 50*, Madrid, Atlas, 1951-52.

Krebs Wilckens, Ricardo, *El pensamiento histórico, político y económico del conde de Campomanes*, Santiago de Chile, Editorial Universitaria, 1960.

La Force, James C., Jr., *The development of the Spanish textile industry, 1750-1800*, Berkeley, University of California Press, 1965.

Landes, David, *The industrial Revolution*, en *Chapters in Western Civilization*, 2, Nueva York, Columbia University Press, 1962, pp. 140-93.
Lenoir, A., *Antiquités mexicaines*, 2 vols., París, 1833-1834.
La Lima del Vulcano, México, 19 de octubre de 1833-30 de agosto de 1836.
Locke, John, *Two treatises of civil government*, Londres, Dent, 1924.
López Cámara, Francisco, *La génesis de la conciencia liberal en México*, México, El Colegio de México, 1954.
Lynch, John, *Spanish colonial administration, 1782-1810: the intendant system in the Viceroyalty of the Rio de la Plata*, Londres, University of London Press, 1958.
McAlister, Lyle N., *The "Fuero Militar" in New Spain, 1764-1800*, Gainesville, University of Florida Press, 1957.
——, *Social structure and social change in New Spain*, en *HAHR*, *43* (1963), 349-70.
Machorro Narváez, Paulino, *Don Francisco Severo Maldonado*, México, Polis, 1938.
Macune, Charles W., Jr., *A test of federalism: relations between the province and state of Mexico and the Mexican nation, 1823-1824*, en *Paisano*, *4* (1965), 30-57.
Maldonado, Francisco Severo, *Contrato de asociación para la república de los estados unidos de Anáhuac*, Guadalajara, 1823.
——, ed., *El fanal del Imperio mexicano*, 2 vols., México, 1822.
——, *Nuevo pacto social propuesto a la nación española, para su discusión en las próximas Cortes de 1822 y 1823*, Guadalajara, 1821.
Martin, Kingsley, *The rise of French liberal thought*, Nueva York, New York University Press, 1954.
Mateos, Juan A., *Historia paralamentaria de los congresos mexicanos*, 10 vols., México, 1877-1886.
Mecham, J. Lloyd, *Church and State in Latin America*, Chapel Hill, University of North Carolina Press, 1934.
——, *The origins of federalism in Mexico*, en *HAHR*, *18* (1938), 164-82.
Mellon, Stanley, *The political uses of history; a study of historians in the French Restoration*, Stanford, Stanford University Press, 1958.
Memorial Histórico, México, 1 de enero-28 de febrero de 1846.
Michels, Robert, *Conservatism*, en *Encyclopedia of the social sciences*, *4*, Nueva York, Macmillan, 1931, 230-2.
Mier Noriega y Guerra, Servando Teresa de, *Diez cartas hasta hoy inéditas*, Monterrey, Impresos Modernos, 1940.
——, *Discurso que el día 13 de diciembre del presente año de 1823 pronunció... sobre el artículo 5 del acta constitutiva*, México, 1823.
——, *Discurso... sobre la encíclica del papa León XII*, México, 1825.
——, *Escritos inéditos*, México, El Colegio de México, 1944.
——, *Historia de la revolución de la Nueva España*, 2 vols., Londres, 1813.
——, *Memoria político-instructiva... a los gefes independientes del Anáhuac*, Filadelfia, 1821.
——, *Memorias*, 2 vols., México, Porrúa, 1946.
Miranda, José, *Humboldt y México*, México, UNAM, 1962.

——, *El liberalismo mexicano y el liberalismo europeo,* en *Historia Mexicana, 8* (1959), 512-23.

Molina Enríquez, Andrés, *Los grandes problemas nacionales,* Problemas agrícolas e industriales de México, 5, México, 1953.

El Monitor Constitucional, México, 21 de diciembre de 1844-13 de febrero de 1846.

El Monitor Constitucional Independiente, México, 4 de marzo-22 de junio de 1845.

El Monitor Republicano, México, 14 de febrero de 1846-30 de abril de 1853.

Mora Correspondence, 1794-1844, University of Texas.

Mora Correspondence, 1845-1856, University of Texas.

Mora Documents, 1806-1838, University of Texas.

[Mora, José María Luis,] *Catecismo político de la federación mexicana,* México, 1831.

[——,] *Disertación sobre la naturaleza y aplicación de las rentas y bienes eclesiásticos, y sobre la autoridad a que se hallan sujetos en cuanto a su creación, aumento, subsistencia o supresión,* México, 1833.

——, *A los habitantes del estado de México su Congreso Constituyente,* Texcoco, 1827.

——, *Méjico y sus revoluciones,* 3 vols., París, 1836.

——, *Memoria que para informar sobre el origen y estado actual de las obras emprendidas para el desagüe de las lagunas del valle de México,* México, 1823.

——, *Obras sueltas,* 2a. ed., México, Porrúa, 1963.

Morse, Richard M., *The heritage of Latin America,* en Louis Hartz, *The Founding of new societies,* Nueva York, Harcourt, 1964. pp. 123-77.

El Mosquito Mexicano, México, 14 de marzo de 1834-3 de diciembre de 1844 (?).

Motten, Clement G., *Mexican silver and the Enlightenment,* Filadelfia, University of Pennsylvania Press, 1950.

El Nacional, México, 20 de junio de 1963.

Noriega, Raúl, *El liberalismo mexicano,* en *Novedades,* 25 de julio de 1965.

El Observador de la República Mexicana, 6 vols., México, 6 de junio de 1827-2 de enero de 1828; 3 de marzo-27 de octubre de 1830.

Ocampo, Melchor, *Obras completas,* 3 vols., México, Vázquez, 1900-1901.

——, *La religión, la Iglesia y el clero,* México, Empresas Editoriales, 1948.

O'Gorman, Edmundo, ed., *Fray Servando Teresa de Mier,* Antología del pensamiento político americano, México, UNAM, 1945.

——, *Precedentes y sentido de la revolución de Ayutla,* en *Plan de Ayutla,* México, UNAM, 1954, pp. 169-204.

El Ómnibus, México, 18 de octubre de 1851-5 de noviembre de 1856.

Onis, José de, *The United States as seen by Spanish American writers, 1776-1890,* Nueva York, Hispanic Institute, 1952.

La Oposición, México, 2 de julio de 1834-25 de junio de 1835.

El Orden, México, 1 de agosto de 1852-1855 (?).

Ortega y Medina, Juan, *Humboldt desde México,* México, UNAM, 1960.

Ortiz, Tadeo, *Bases sobre las que se ha formado un plan de colonización en el ysmo de Hoazcoalco o Tehuantepec,* México, 1823.

——, *México considerado como nación independiente y libre,* Burdeos, 1832.
Ortiz de la Torre, Manuel, *Discurso de un diputado sobre la introducción de efectos extrangeros,* México, 1823.
——, *Discurso sobre los medios de fomentar la población, riqueza e ilustración de los Estados Unidos Mexicanos,* México, 1825.
[Otero, Mariano], *Consideraciones sobre la situación política y social de la República Mexicana en el año 1847,* México, 1848.
——, *Discurso que en la solemnidad del 16 de septiembre de 1841 pronunció en la ciudad de Guadalajara,* en *El Siglo XIX,* 22-23 de octubre de 1841.
——, *Ensayo sobre el verdadero estado de la cuestión social y política que se agita en la República Mexicana,* México, 1842.
——, *Ministerio de Relaciones Interiores y Exteriores,* México, 1848.
——, *Oración cívica,* en *El Siglo XIX,* 23 de septiembre de 1843.
Otro Indio, *Todos los indios son libres, y no hay que se los dispute,* México, 1829.
Palmer, Robert R., *The age of the democratic revolution: a political history of Europe and America, 1760-1800,* 2 vols., Princeton, Princeton University Press, 1959-1964.
Parry, J. H., *The Audiencia of New Galicia in the sixteenth century,* Cambridge, Cambridge University Press, 1948.
El partido conservador en México, México, 1855.
Payno, Manuel, *Le reforma social en España y México,* México, UNAM, 1958.
Paz, Octavio, *El laberinto de la soledad,* México, Fondo de Cultura Económica, 6ª ed., 1968.
Pérez Verdía, Luis, *Biografías,* Guadalajara, Ediciones I.T.G., 1952.
Plamenatz, John, *The English utilitarians,* Oxford, Blackwell, 1938.
Plan de Ayutla México, UNAM, 1954.
Polt, John H. R., *Jovellanos and his English sources,* Transactions of the American Philosophical Society, nueva serie, 54, parte 7, Filadelfia, 1964.
Potash, Robert A., *El Banco de Avío de México: el fomento de la industria 1821-1846,* México, Fondo de Cultura Económica, 1959.
——, *Historiography of Mexico since 1821,* en *HAHR,* 40 (1960), 383-424.
Prescott, William H., *Historia de la conquista de Méjico,* 2 vols., México, 1844.
Prieto, Guillermo, *Indicaciones sobre el origen, vicisitudes y estado que guardan actualmente las rentas generales de la federación mexicana,* México, 1850.
Quintana, Miguel A., *Estevan de Antuñano, fundador de la industria textil en Puebla,* 2 vols., México, Sec. de Hacienda y Crédito Público, 1957.
Quintana Roo, Andrés, *Discurso pronunciado... en el glorioso aniversario del 16 de septiembre de 1845,* México, 1845.
Rabasa, Emilio, *La constitución y la dictadura,* México, Porrúa, 1956.
Radin, Paul, ed., *The opponents and friends of Lizardi,* Occasional Papers, Mexican History Series, San Francisco, California State Library, 1939.
Ramos Arizpe, Miguel, *Report that... presents to the August Congress,* trad. de Nettie Lee Benson, Austin, University of Texas Press, 1950.
Real de Curban, Gaspard, *Derecho eclesiástico escrito en francés por M. de Real y traducido al castellano por J. M. M.,* 2 vols., México, 1826.
——, *La science du gouvernement,* 8 vols., Aix-la-Chapelle, 1751-1764.

Reed, Nelson, *The Caste War of Yucatán*, Stanford, Stanford University Press, 1964.

Reformador, Toluca, 1 de abril de 1833-28 de junio de 1834 (?).

Rejón, Manuel Crescencio, *Discursos parlamentarios, 1822-1847*, ed. Carlos A. Echánove Trujillo, México, Sec. de Educación Pública, 1943.

——, *Observaciones del diputado saliente... contra los tratados de paz*, Querétaro, 1848.

——, *Programa de la mayoría de los diputados del Distrito Federal*, México, 1846.

Representación... al exmo. ayuntamiento de la capital de Puebla con motivo del alzamiento que se pretende de las leyes prohibitivas, Puebla, 1851.

Representación de la junta de industria de Puebla... con motivo de las pretensiones para que se reformen las leyes que protejen la industria nacional, Puebla, 1846.

Republicano, México, 1 de marzo de 1846-11 de julio de 1847.

Reyes Heroles, Jesús, *Continuidad del liberalismo mexicano*, en *Plan de Ayutla*, México, UNAM, 1954, pp. 343-74.

——, *El liberalismo mexicano*, 3 vols., México, UNAM, 1957-1961.

[Reynal, Rafael] y Carlos Gastelú, *Viage por los Estados Unidos del norte*, Cincinnati, 1834.

Rico González, Víctor, *Hacia un concepto de la conquista de México*, México, Instituto de Historia, 1953.

Rippy, J. Fred, *Latin America and the British investment boom of the 1820s*, en *Journal of Modern History*, 19 (1947), 122-9.

Riva Palacio, Vicente, ed., *México a través de los siglos*, 5 vols., México, 1888-1889.

Roach, John, *Education and public opinion*, en *New Cambridge Modern History*, 9, Cambridge, Cambridge University Press, 1965, 179-208.

Rocafuerte, Vicente, *Ensayo sobre tolerancia religiosa*, México, 1831.

——, *Ideas necesarias a todo pueblo americano independiente que quiera ser libre*, Filadelfia, 1821.

Rojas, Armando, *La batalla de Bentham en Colombia*, en *Revista de Historia de América*, 29 (1950), 37-66.

Romero de Terreros, Manuel, *Prólogo*, en *Conde de la Cortina, Poliantea*, México, UNAM, 1944.

Rosa, Luis de la, *Discurso pronunciado en la Alameda de esta capital*, México, 1846.

——, *Impresiones de un viage de México a Washington en octubre y noviembre de 1848*, Nueva York, 1849.

——, *Observaciones sobre varios puntos concernientes a la administración pública del estado de Zacatecas*, Baltimore, 1851.

Rousseau, Jean Jacques, *The social contract*, Nueva York, Dutton, 1950.

Ruggiero, Guido de, *The history of European liberalism*, Boston, Beacon, 1959.

La Sabatina Universal, México, 15 de junio-16 de noviembre de 1822.

Sabine, George H., *A history of political theory*, Nueva York, Holt, 1937.

Sánchez Agesta, Luis, *El pensamiento político del despotismo ilustrado*. Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 1953.

Sarfatti, Margali, *Spanish bureaucratic-patrimonialism in America,* Berkeley, University of California, Institute of International Studies, 1966.

Sarmiento, Domingo, F., *Life in the Argentine Republic in the days of the tyrants,* Nueva York, 1868.

Sarrailh, Jean, *L'Espagne éclairée de la seconde moitié du xviiie siècle,* París, Imprimerie Nationale, 1954.

Sartorius, Carlos, *Importancia de México para la emigración alemana,* México, 1852.

Say, Jean Baptiste, *Tratado de economía política,* 3 vols., México, 1814.

——, *A treatise on political economy,* Filadelfia, 1830.

Semanario de la industria megicana, México, 1841-1842.

Semanario político y literario de Méjico, México, 12 de julio de 1820-27 de marzo de 1822.

Shafer, Robert J., *The economic societies in the Spanish world, 1763-1821,* Syracuse, Syracuse University Press, 1958.

Sierra, Justo, *Evolución política del pueblo mexicano,* México, Fondo de Cultura Económica, 1950.

——, *Juárez, su obra y su tiempo,* México, UNAM, 1956.

Sierra O'Reilly, Justo, *Diario de nuestro viaje a los Estados Unidos,* 2 vols., México, Robredo, Porrúa, 1938-1953.

El Siglo XIX, México, 8 de octubre de 1841-31 de diciembre de 1845; 1 de junio de 1848-30 de julio de 1858.

Silvert, Kalman, *Some psychocultural factors in the politics of conflict and conciliation: setting up the problem,* trabajo presentado a la American Political Science Association, 1965.

Smith, Adam, *The wealth of nations,* Nueva York, Random House, 1937.

Smith Ralph A., *Indians in American-Mexican relations before the war of 1846,* en *HAHR, 43* (1963), 34-64.

Smith, Robert S., *Manuel Ortiz de la Torre, economista olvidado,* en *Revista de Historia de América, 48* (1959), 505-16.

——, *"The wealth of nations" in Spain and Hispanic America, 1780-1830,* en *Journal of Political Economy, 65* (1957), 104-25.

El Sol, 5 de diciembre de 1831-29 de diciembre de 1832.

Sosa, Francisco, *Biografías de mexicanos distinguidos,* México, 1884.

Sparks, Jared, *Gold and silver in México,* en *North American Review, 21* (1825), 429-43.

Spell, Jefferson R., *The life and works of José Joaquín Fernández de Lizardi,* Filadelfia, University of Pennsylvania Press, 1931.

——, *Rousseau in the Spanish world before 1833,* Austin, University of Texas Press, 1938.

Spitzer, Alan B., *The bureaucrat as proconsul: the Restauration prefect and the "Police Générale",* en *Comparative Studies in Society and History, 7* (1965), 371-92.

Stevens, Robert C., *Mexico's forgotten frontier: a history of Sonora, 1821-1846,* tesis de doctorado, University of California, Berkeley, 1963.

Stewart, John H., ed., *A documentary survey of the French Revolution,* Nueva York, Macmillan, 1951.

Tannenbaum, Frank, *Mexico: the struggle for peace and bread*, Nueva York, Knopf, 1950.
El Telégrafo, México, 11 de enero de 1833-31 de diciembre de 1834.
Tena Ramírez, Felipe, *Derecho constitucional mexicano*, México, Porrúa, 1963.
——, ed., *Leyes fundamentales de México*, México, Porrúa, 1964.
El Tiempo, México, 24 de enero-7 de junio de 1846.
Tocqueville, Alexis de, *Democracy in America*, 2 vols., Nueva York, Knopf, 1954.
——, *Old regime and the French Revolution*, Garden City, Doubleday, 1955.
——, *Recollections*, Nueva York, Meridian, 1959.
Tornel y Mendívil, José María, *Breve reseña histórica*, México, 1852.
——, *Discurso pronunciado por... ministro de Guerra y Marina... en la sesión de 12 de oct. de 1842, del Congreso Constituyente, en apoyo del dictamen de la mayoría de la comisión de constitución del mismo*, en *El Siglo XIX*, 30 de noviembre-1 de diciembre de 1842.
Toro, Alfonso, *Dos constituyentes del año 1824. Biografías de don Miguel Ramos Arizpe y don Lorenzo de Zavala*, México, Museo Nacional, 1925.
Trioen, L. F. B., *Indagaciones, sobre las antigüedades mexicanas, pruebas de la civilización adelantada de los mexicanos en el xv siglo... y comparación de su civilización con la de sus descendientes en 1841*, México, 1841.
El Universal, México, 16 de noviembre de 1848-13 de agosto de 1855.
Valadés, José C., *Alamán, estadista e historiador*, México, Robredo, 1938.
——, *José María Gutiérrez de Estrada (1800-1867)*, en *Enciclopedia yucatanense* (Ed. Oficial de Yucatán, México, 1944-1947), 7, 141-204.
Villoro, Luis, *Los grandes momentos del indigenismo en México*, México, El Colegio de México, 1950.
——, *La revolución de Independencia*, México, UNAM, 1953.
La Voz del Pueblo, México, 25 de enero-31 de diciembre de 1845.
Ward, Henry G., *Mexico in 1827*, 2 vols., Londres, 1828.
Whitaker, Arthur P., ed., *Latin America and the Enlightenment*, Ithaca, Cornell University Press, 1961.
——, *The western hemisphere idea: its rise and decline*, Ithaca, Cornell University Press, 1954.
Will, Robert M., *The introduction of classical economics into Chile*, en *HAHR*, 44 (1964), 1-21.
Willie, Robert C., *México. Noticia sobre su hacienda pública bajo el gobierno español y después de la Independencia*, México, 1845.
Wilson, Irma, *México: a century of educational thought*, Nueva York, Hispanic Institute, 1941.
Zavala, Lorenzo de, *Ensayo histórico de las revoluciones de Mégico, desde 1808 hasta 1830*, 2 vols., París y Nueva York, 1831-32.
——, *Juicio imparcial sobre los acontecimientos de México en 1828 y 1829*, México, 1830.
——, *Memoria de la gestión de gobierno del estado de México durante el año de 1833*, Toluca, 1833.
——, *Obras, 1*, ed. Manuel González Ramírez, México, Porrúa, 1966.
——, *Proyecto de reforma del Congreso*, México, 1822.

——, *Viaje a los Estados Unidos del norte de América,* París, 1834.
Zea, Leopoldo, *El pensamiento latinoamericano,* México, Pormaca, 1968.
——, *El positivismo en México,* México, Studium, 1953.
Zúñiga, Ignacio, *Rápida ojeada... al estado de Sonora dirigida y dedicada al supremo de la nación,* México, 1835.

ÍNDICE ANALÍTICO

Abad y Queipo, Manuel (obispo de Michoacán): aboga por reformas sociales, 232; defiende fuero eclesiástico, 121 n.; influencia sobre Mora, 139-43 *passim*, 267; puntos de vista sobre los indios, 139-40, 227; *véase también* consolidación, decreto; fueros; propiedad eclesiástica

Acta Constitutiva, voto de Mier al artículo 5: 196-7; *véase también* Constitución de 1824; federalismo

Acta de Reformas (1847): 36-7; *véase también* federalismo; Otero

agrarismo: levantamientos indios y, 252; propiedad y, 181 n.; *véase también* indios; latifundio; propiedad

agricultura: Alamán apoya el cultivo de algodón, 283, 287; Antuñano predispuesto contra el algodón crudo nacional, 284-5; suposición de Mora concerniente a, 267-9; *véase también* industria; propiedad

Alamán, Lucas: 12, 15, 112; apoya reformas educativas, 173 *ss.*; carrera empresarial, 269, 271-97 *passim;* carrera y juventud, 19-20, 23; como director de Industria (1842-46), 287; correspondencia con Antuñano, 279-80; defiende propiedad de Monteleone, 21, 102, 123; desarrollo de su conservadurismo (1830), 149-50; desarrollo económico y, 256; dirige resurgimiento minero (1820), 271-4; escuela de interpretación, 1; funda Banco de Avío, 276-7; Gutiérrez de Estrada y, 305; hostilidad hacia E. U., 193, 212, 217-9; ideas, comparado con Antuñano, 286-8, 294-7; ideas, comparado con Mora, 25-30 *passim*, 303-4; influido por economías liberales, 271-4 *passim*; muerte (1853), 34-5; sobre los aztecas, 225-6; sobre masonería, 100; sobre orígenes del federalismo, 198-9 n.; uso de la historia como arma política, 20-22, 218-20, 250; *véase también* conservadurismo; monarquismo

Alberdi, Juan Bautista: 183

alcabala: 116, 215, 237

alcalde de paz: 90

Alfonso X (Castilla): 125

algodón: *véase* agricultura; industria

Alianza Hispánica, defendida por conservadores: 34, 220

Álvarez, Juan: atacado por Bustamante, 112; punto de vista criollo de su presidencia, 230 n.

Alzate, José Antonio: 171

Anáhuac: *véase* aztecas

Antuñano, Estevan de: 12; admiración por el espíritu de empresa de E. U., 205, 283; como propagador de la industria moderna, 279-97 *passim*; desarrollo económico y, 256; ideas económicas, 283, 286; ideas políticas, comparado con Alamán, 294-7; juventud, 279; predisposición contra el algodón crudo nacional, 284-5

Apache: 240, 241

Apatzingán, Congreso de: 105

Aranda, conde de: 124 n.

arbitrios: *véase* propios y arbitrios

Arenas, Joaquín (padre), conspiración: 102

Argentina: 11, 78 n., 82 n., 105, 128 n., 191 n., 262 n.; *véase también* Sarmiento

Arista, Mariano: 15, 38

aristocracia: asociación de Mora con, 301-303; constitucionalismo del siglo XVIII y, 51-56; crecimiento durante el siglo XVIII en Europa, 47-9; defendida por Burke, 56, 57; discutida en México (1830), 98, 99; en Constant, 60, 61, 63; en Nueva España, 49; indios y (1829), 230; punto de vista de Mora, 120-1; *véase también* constitucionalismo; criollos; latifundios; nobleza; propiedad

Arriaga, Ponciano: cita a Jovellanos sobre la propiedad, 186

Arrillaga, Francisco: proposiciones para mecanización de la industria textil, 274

artículos de la Confederación (Estados Unidos): 199 n.

assignats: 140
Atoyac, río: 288
Audiencia: adiministración colonial y, 45-46; atacada por Mora, 162; *véase también* judicial
Austin, Stephen: 211
ayuntamiento: 46; *véase también* indios; municipalidades; propiedad municipal
Aza, José María de, disputa con Lizardi: 165
aztecas: desintegración de sus instituciones en Nueva España, 223; independencia de México y, 24; indiferencia liberal hacia los, 225-6; *véase también* indios

Bajío: 251
Banco de Avío: 241; abolido (1842), 286-287; actividades, 278-9; atacado por Mora y Zavala, 266-7, 278; atacado por Otero, 291; elegido por Antuñano, 280; modelado sobre las reformas mineras borbónicas, 277; *véase también* Alamán; industria; mercantilismo
banco de avío: creado para estimular la minería, 270
Barquera, Juan Wenceslao, sobre Bentham: 159
Barreda, Gabino: 179
Barrot, Odilón: 31
Bases Orgánicas (1843): 284
Bell, Andrew, fundador del sistema de enseñanza mutualista: 172
Beneficencia Poblana: 286
Bentham, Jeremy: 63, 191 n., 212; apoya el sistema lancasteriano, 172-3; apoya los derechos civiles, 160; ataca los *derechos naturales*, 157-8; *doctrina del* utilitarismo, 152-4; esfuerzos reformistas, 163; identificación de intereses y, 187; influencia en México, 96, 158 *ss.*; *sobre la propiedad*, 180-1; *véase también* educación; secularización; utilitarismo
Bérenger de la Drôme, Alfonse Thomas: *citado por Mora*, 96
Blackstone, William: 79; atacado por Bentham, 157
Bocanegra, José María: asiste a San Ildefonso, 301; sobre el federalismo de Estados Unidos, 200
Bodino, Juan, sobre la soberanía: 50
Bolívar, Simón: 34, 160 n.
Borbones, política: continuidad de, en las Cortes de Cádiz, 70, 71; defendida por Alamán, 21, 22; influencia en la modernización económica mexicana, 269-270, 288, 312-3; influencia sobre los ataques de los privilegios corporativos en México, 39, 53, 124-5, 128, 139; influencia sobre adopciones administrativas, 94, 238-9; *véase también* Carlos III; Carlos IV; fueros; industria; mercantilismo; municipalidades; propiedad eclesiástica; regalismo
Bravo, Nicolás: 18, 106
Bravo Ugarte, José: 6
Brienne, Loménie de: 53
British and Foreign Bible Society, relaciones con Mora: 174, 226
British and Foreign School Society: *véase* sistema lancasteriano; Thomson
Buena Vecindad, política de: 197
Buffalo Bayou: 208
Buffon, conde de: 197
Burke, Edmund: 63, 65; posible influencia en las ideas económicas de Alamán, 296 n.; reacción ante la Revolución francesa, 57; sobre la propiedad, 180; teoría del utilitarismo y, 157; *véase también* conservadurismo
Burnett, David G. (presidente de Texas): 208
burocracia, punto de vista de Mora sobre: 163-4
Bustamante, Anastasio: ataques a Guerrero y Álvarez, 112; levanta prohibiciones, 265; Mora, partidario de, 107, 230; órdenes de ejecución de Quiroz, 243; política industrial, 275-6; régimen criticado por Mora, 118-9; régimen y Patronato, 130-1; *véase también* Alamán; Banco de Avío; industria
Bustamante, Carlos María de: interpretación de la Independencia, 24 n., 25; sobre la propiedad, 181 n.
Butler, Anthony: 207, 211; sobre Mora, 112 *n.*

cabecera: 92 n., 106 n.; concepto en desuso, 236
cabildo: decadencia en Nueva España, 46-48; *véase también* ayuntamiento
Cabrera, José María: Mora y, 112
cahiers de doléances: 71 n.

cajas de rescate, Alamán aboga por su restablecimiento: 272
California, secularización de misiones: 228
Calonne, Charles Alexandre de: 53
Campomanes, Pedro Rodríguez de: adopciones absolutistas, 65 n.; favorece industria nacional, 259; favorece reparto de propiedad comunal, 231; influencia en México, *143-4*, *289* n.
capital extranjero: en industria, 277; en minería, 272-3
Carlos III (España): 64, 65, 129; elogiado por Jovellanos, 65, 156; elogiado por Mora, 124, 164, 260; expansión del ejército en Nueva España, 144; política de la propiedad municipal, 231; reformas económicas, *269-70*, 277
Carlos IV (España): abdicación, 66; Cortes y, 64; política sobre la propiedad eclesiástica, 138; *véase también* Borbones, política
Carlos V (Sacro Imperio Romano): 46-7
Carlos X (Francia): 119
Casa Mata, Plan de: *véase* Plan de Casa Mata
Castas, en Nueva España: 222; *véase también* Guerra de Castas; indios
Cataluña: 259
Ceán Bermúdez, Juan Agustín, editado por Mora: 179
Celaya, Alamán desarrolla factorías en: 275, 282 n.
centralismo: *véase* Borbones, política; conservadurismo; Cortes de Cádiz; federalismo
Cien Días, los (Francia): 60
Cincinnati, visitada por Zavala: 173
Ciudad Universitaria: 221
Clavijero, Francisco Javier: 197, 225
clero: *véase* clero regular; fueros; Iglesia Católica Romana
clero regular: Antuñano aboga por reformas, del (1846), 294; atacado por Lizardi, 166; limitaciones propuestas por liberales (1833), 135-6; Mora ataca misiones, 227-8; Zavala contrasta población industrial de E. U. con, 205; *véase también* propiedad, eclesiástica; utilitarismo
Coahuila: 81, 240
cobros parroquiales: atacados por liberales, 39, 134
Cocolapam, factoría de Alamán: 286, 287 n.
codificación, propuesta en el Congreso del estado de México: 159-60
código penal: véase codificación
Codorniu, Manuel, introduce el sistema lancasteriano en México: 173
cofradías, hostilidad de liberales a la propiedad de: *235*, *237*
Colbert, Jean Baptiste: 289 n.
Colegio de Abogados, atacado por Jáuregui: 162
Colegio de Minería: asiste Alamán, *271*; fundado, 270; reforma educacional (1833) y, 177, 178
Colegio de San Gregorio: 249; restablecimiento como escuela de indios, 224
Colegio de San Ildefonso: amigos de Mora y, 301; asistido por Rodríguez Puebla, 224; asociación de Mora con, 74; Mora propone reformas del, *175*
Colegio de Santa Cruz (Tlatelolco): 249
colegios: *véase* educación; Real y Pontificia Universidad
Colombia: 128n., 160 n.
colonización: concepto criollo de nacionalidad y, 253; creación de la Dirección de Colonización e Industria, 290; defendida por liberales, 37, 184, 214, 229; institución de colonias militares (1848-1849), 247; Mora, escéptico de colonias militares, 241; Mora, partidario de, por católicos, 216, 246; punto de vista de Alamán, 241; *véase también* indios; propiedad
comanches: 240
comandancias generales: 145
comercio: *véase* libre competencia; política arancelaria
Comte, François-Charles Louis: citado por Mora, 96
Concilio de Trento, citado por Mora: 137
Condillac, Étienne Bonnot de: 167, 173 n.
Condorcet, marqués de: 153
congregación, resurgimiento de esta política por el Congreso del estado de México: 239
Congreso Constituyente (estado de México): hostil al término indio, 224; influencia limitada de E. U. sobre el, 200, 210; influido por el utilitarismo, *159 ss.*; límites a la propiedad de la

Iglesia, 142-4; Mora como guía, 84; nueva reunión (1830), 107; patronato y, 130; pequeño revuelo por el debate arancelario, 266 n.; política en propiedad municipal, 233-40; renuencia a la tolerancia, 168; trabajo de, 87-107 *passim*; traslado a Texcoco (1827), 105; *véase también* Constitución de 1827; Jáuregui; Ley Orgánica Provisional
Congreso Constituyente de 1823-24: adopción del federalismo, 81; entusiasmo por el federalismo de E. U., 199-202 *passim*; patronato y, 130; *véase también* Constitución de 1824
Congreso Constituyente de 1842: 188
Congreso de 1823-24: *véase* Congreso Constituyente
Consejo de Castilla: 68
Consejo de Estado (Francia): 60
conservadurismo: bases del conflicto ideológico y, 303-6; concepto de desarrollo económico y, 256, 291-97 *passim*; crisis de México (1846-53) y, 18 *ss.*; definición, 18 n.; desarrollo en 1830, agravado, 148-51; Guerra de Castas y, 248-251; hostilidad al modelo norteamericano, 217-20; monarquía extranjera y, 29-35; *véase también* Alamán; Gutiérrez de Estrada; monarquismo
Considerant, Victor, influye en Otero: 190
consolidación, decreto (1804): 140; discusión entre Mora y Abad y Queipo, 140-143; *véase también* propiedad eclesiástica
Constancia Mexicana: *véase* Antuñano
Constant de Rebeque, Benjamin: ambivalencia respecto a la Revolución francesa, 59; citado por los liberales, 97 n., 99, 103, 108, 200; crítica a Rousseau, 60; defiende el jurado procesal, 97; ideas económicas en España, 260 n.; influencia en Argentina, 78 n., 191 n.; influencia en el constitucionalismo hispánico, 57-9, 71, 72; influencia en Mora, 75, 76, 78, 79, 92, 128, 211-2; Jovellanos y, comparación, 71, 121; principios constitucionales, 61-3; punto de vista sobre campesinos, comparado con Mora, 252; punto de vista sobre libertad municipal disputada por Jáuregui, 91-2; utilitarismo y, 159; sobre propiedad, 181-182
Constantino el Grande: 137
Constitución Civil del Clero (Francia): 55, 66; y el plan de Mora para las relaciones de la Iglesia y el Estado, comparado, 133
Constitución de 1787 (E. U.): admirada por Mora, 199, 210; comparación con las constituciones de 1812 y 1824, 84
Constitución de 1791 (Francia), debates: 55, 56
Constitución de 1812 (España): 26, 31, 70; como fuente de la Constitución de 1824, 83, 84; criticada por Mora (1830), 108; influencia sobre Mora, 75, 76; organización judicial en el estado de México, 97, 98; organización de las provincias y, 81-82; provisiones militares, 146, 147; restricción de privilegios especiales, 117-8; *véase también* Congreso Constituyente (estado de México); Cortes de Cádiz; diputación provincial
Constitución de 1814, establece el catolicismo como religión oficial: 129
Constitución de 1824: criticada por Zavala después de 1830, 203; establece el catolicismo como religión oficial, 129; fuentes españolas de la, 83, 84
Constitución de 1827 (estado de México): derecho de elección en, 99; medidas sobre la propiedad de la Iglesia, 143, 144
Constitución de 1836: 36, 149; organización de las provincias en, 94
Constitución de 1837 (España): 31
Constitución de 1917: 7, 77
constitucionalismo: en Burke, 57; en Constant, 58-63; en Francia, siglo XVIII, 51-57; en Francia y España, comparación, 70, 71; en Maldonado, 76-8; en México moderno, 311; en Mora, 76, 88, 89; limitaciones al, en países hispánicos, 121, 128; Mora se retira del, 105-10, 113-6; teoría utilitaria y, 158-9; Zavala se retira del, 203; *véase también* Congreso Constituyente (estado de México); Cortes; feudalismo; Montesquieu
consulado, como modelo para la rama minera: 270
consulta al país: 71 n.
Convención: *véase* Revolución de 1789 (Francia)
Convención Nacional (Francia): *véase* Revolución de 1789

conventos: *véase* clero regular
Córdoba, Tratado de: *véase* Tratado de Córdoba
"corporaciones constitutivas": *véase* constitucionalismo
Cortázar, Manuel: 88 n.
Cortes (asamblea española): abortó en Nueva España, 46 *s.*; leyes sobre minería, 271-72; leyes sobre misiones, 228; Maldonado como delegado a, 76; punto de vista de Jovellanos sobre, 69-71, 125-6; sistema electoral discutido en México en Congreso estatal, 99-100; *véase también* Constitución de 1812; Cortes de Cádiz
Cortes de Cádiz: atacadas por Alamán, 23, 198, 199 n.; influencia en la reforma mexicana (1833-34), 128, 144, 212; influencia sobre política de tierras, 232-240 *passim*; medidas reformistas, 70, 71, 182; *véase también* Constitución de 1812; Cortes
Cortés, Hernán: 248; defendido por Alamán, 20, 21, 102, 304; elogiado por Mora, 124, 304; patrimonio feudal (1529), 45 n.; *véase también* Terranova y Monteleone
Cortés, Martín: 27
Cortina, María Loreto: 301, 303
Cos, José María: 221
Cosío Villegas, Daniel: sobre la historiografía mexicana, 9
Couto, José Bernardo: 31; amistad con Mora, 299-301 *passim;* en régimen de Gómez Farías, 142; ensayo sobre la Iglesia y el Estado, 131-2; sobre Guerra de Castas, 245; sobre monarquismo de Mora, 84-5 n.; sobre partidarismo de Mora, 104-5 n.; sobre reacción centralista (1835), 149
criollo, concepto de nacionalidad: definición, 252; en los liberales, 229-30, 245-246, 253-4; explotado por conservadores, 250-1, 253; liberalismo político y, 306; *véase también* criollos; democracia; Hidalgo, Miguel; indios; nacionalismo
criollos: idea del hemisferio occidental, 197; los indios en Nueva España y, 222-223; punto de vista de Mora (1808-1810), 27; reacción ante Guerrero, 230; reacción ante levantamiento de Hidalgo, 23 n., 27; *véase también* criollo, concepto de nacionalidad; democracia; Hidalgo; indios; nacionalismo
Cuauhtémoc: 124
cuerpo de Minería, fundación (1773): 269
Cuevas, Luis Gonzaga: 15; amistad con Mora, 301; elogia a Iturbide, 24
Cuevas, Mariano: 2
Cumplido, Ignacio: 30
Cuvier, Georges, barón, citado por Otero: 189

Chalma: 206
Chapultepec: 221
Chateaubriand, François René, vizconde de: 18 n.; citado por Gutiérrez de Estrada, 31
Chi, Cecilio: 242
Chile: 128 n.; admirado por conservadores, 34, 302 n.; concepciones de desarrollo económico, 296 n.

Daunou, Pierre Claude François, traducido por Zavala: 79, 80 n., 168
Declaración de Independencia (E. U.): 199 n.
Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano (Francia): 54
democracia: censurada por conservadores, 248-50; criticada por Constant, 59, 60; criticada por Mora, *98*; en Jovellanos, 68, 69; en levantamiento de Hidalgo, 25; en Norteamérica, 194, 195; en régimen de Guerrero, 98, 230; en Rousseau, 54; liberales de 1833 y, 126, 127; Zavala y Otero admiran en E. U., 205; *véase también* indios; soberanía
derecho natural, y orígenes del liberalismo: 50
derecho romano: 50
derechos naturales: en Locke, 50-1; en Revolución francesa, 55; en Rousseau, 53-55; Mora influido por opinión de Bentham de, 161; utilitarismo y, 157-8, 162; *véase también* constitucionalismo; democracia; soberanía
desagüe: Mora estudia problema de, 85
desamortización: *véase* propiedad eclesiástica
despotismo ilustrado: *véase* Bentham; Borbones, política; Carlos III
Destutt de Tracy, Antoine Luis Claude, conde: 213 n.; citado por Bocanegra,

200; ideas, enseñadas por Mora, 177-178 n.
desvinculación: *véase* propiedad eclesiástica
Díaz, Porfirio: constitucionalismo y, 311; en la historiografía liberal, 6-7; sistema de prefecturas restablecido en el régimen, 94
Díez de Bonilla, Manuel: 15
diezmos: abolición (1833), 134; Antuñano apoya (1834), 294; *véase también* propiedad eclesiástica
diputación provincial: municipalidades y, 92-3; orígenes del federalismo y, 81-3
— México: papel de Mora en, 84-5; propuestas para defensa de la renta de la propiedad, 237-8
Dirección de Colonización e Industria, sustituye a Dirección de Industria (1846): 287 n., 290
Dirección de Industria: 284, 287, 290
Dirección General de Instrucción Pública: actividades, 178, 179; creada por Gómez Farías (1833), 175-6; *véase también* educación; propiedad eclesiástica
Distrito Federal: 87, 232; oposición de Mora a la creación de, 105, 106
Dou, Ramón Lázaro de: 259
Droz, François Xavier: 79
Dueñas, Agustín, disputa con Ocampo: 38, 39

Ecuador: 169 n.
Echávarri, José Antonio: 103
educación: Antuñano aboga por reformas de (1846), 294; pueblos interesados en, 236; reforma de, y religión, 179; Rodríguez Puebla prefiere separar, para indios, 179 n., 224, 225; tentativas de reforma (1821-34), 136, 170-9, 309; *véase también* Real y Pontificia Universidad; secularización; lancasteriano, sistema
ejército: Herrera introduce reformas, 247-248 n.; prerrogativas atacadas por los liberales, 144-7; *véase también* colonización; fueros
ejidos, legislación de 1813 en: 232-3
Elhuyar, Fausto de, nombramiento para Tribunal de Minería: 269-70
empleomanía, atacada por Mora: 164
empresario: Alamán y Antuñano como ejemplos, 288
encomienda, como institución cuasi-feudal: 44, 45
Enghien: 300
esclavitud, Zavala critica la de E. U.: 206
esclusiva, en el Congreso del estado de México: 130
escocés: *véase* masonería
Escuela del Sol: *véase* sistema lancasteriano
españoles, expulsión de: causa, 101-2; Mora opuesto, 102-3; proteccionismo y (1829), 264; retiro de capital, 276; utilidad y, 160; *véase también* masonería; Zavala
Espinosa de los Monteros, Juan José, propone reformas para la Iglesia: 136, 142
Espinosa Vidaurre, José Ignacio, ministro bajo Bustamante: 112
espíritu de cuerpo: atacado por Mora, 116-118; en México y Europa, comparación, 121-2; *véase también* fueros
Estados Generales (Francia): 53
Estatuto Real de 1834 (España): 31
expulsión de españoles: *véase* españoles, expulsión de

Facio, José Antonio, y Mora: 112
Fagoaga, Francisco: amistad con Alamán, 271; amistad con Mora, 299-303 *passim*
Fagoaga, José María, asociación de Mora con: 84, 87, 301, 304
Fagoaga, Juan Bautista: 301
federalismo: adopción (1824), 81-7; defensa de Mora, 105-6; defensa de Otero (1842), 191, 192; influencia de E. U. en la adopción de, 198-202; interpretaciones recientes, 86-7; opinión de Antuñano, 294-5; opinión de Constant, 62, 92; opinión de Tornel, 204 n.; organización municipal y, 94-5; presiones proteccionistas (1823-24), 262; reacción centralista asesorada por Couto (1835), 149; readopción (1847), 36, 213-4; *véase también* diputación provincial
Federalist Papers, circulación en México: 200
Federico II (Prusia), citado por Bentham: 164
Fernández, Alonso: 224

Fernández de Lizardi, *José Joaquín*: aboga por secularización, 161, 162; aboga por tolerancia, 169; *ataca* propiedad de Monteleone, 123; sobre situación de los *indios*, 228
Fernando VII (España): abdicación, *66*; *apoyo* del papa, 131; suprime la Constitución de 1812, *26*, 71, 82
Fernando e Isabel: *véase* Reyes Católicos
feudalismo: "abolido" en 1789, *55-6*; *ausencia en* Norteamérica, 195; definición, 43-4; en Nueva España y *Europa*, comparación, 43-7, 120, 196; uso del término por liberales *mexicanos*, 121-2
Figueroa, José: 238 n.
fisiócratas: 53; *identificación* de intereses y, 187; influencia en Jovellanos, 156, 258 n.; posible *influencia* sobre Mora, 269 n.; sobre propiedad, 181; *teoría utilitaria* y, 154-5
Flon, Manuel (intendente de Puebla): 27, 82
Flórez Estrada, Álvaro: *256*, *268*; *teoría económica*, 259-60
Floridablanca, José Moñino, *conde de*: 65; 289 n.
Fomento: *véase* Borbones, *política*; industria; mercantilismo; política arancelaria
Fourier, Charles: 190
Freiburg: 271
Fronde: 47
fueros: Abad y Queipo aboga por, 139; *atacados por* Mora, 115-6, 118; eclesiástico, atacado por liberales, 134, 135; *intactos en* Congreso del estado de México, 117-8; intactos en *Constitución* de 1824, 145-6; militar, atacado por liberales, 145-7; militar, en Nueva España, 144-5; *véase también* judicial
fundo legal: definición, 234; discutido por Guerra, 237; *véase también* propiedad municipal; *propios* y arbitrios
fundos píos: *véase* propiedad, eclesiástica

galicanismo, influencia en México: 130 n., 131-2; *véase también regalismo*
Gálvez, José de, papel en el resurgimiento minero: 269
Gálvez, Mariano, secretario de la Junta de *Industria*: 284 n.
Gamio, Manuel, critica la opinión liberal *sobre* los indios: 225, 230 n.
García, Francisco: aboga por la protección para *artesanos*, 262-3; aboga por reformas a la propiedad, 184; gobernador de Zacatecas, 112; milicia civil elegida por Mora, 146; sugiere importación de *máquinas*, 274-5 n.
Ginebra: 54
Godoy, Juan Ignacio, propuesta industrial: 277
Gómez Farías, Benito: y muerte de Mora, 300
Gómez Farías, Valentín: amistad con Mora, 112, 303; *como* economista liberal, 268 n.; como federalista (1824), 87; *designación* comité reformas de la Iglesia (1833), 141-2; en el *levantamiento* de 1840, 31; exilio, 148, 203-4; hostilidad hacia E. U., 215 n.; *medidas* anticlericales del régimen (1847), 35; opinión de Mora *sobre régimen* (1833-1834), 113-4, 119; postura respecto al patronato, 132; *régimen criticado* por Otero, 190-1; régimen derrocado por Santa Anna, 147-8; *régimen* intenta reformas educativas, 175-9; régimen rechaza tolerancia, 169-70; régimen rehusa usar el término *indio*, 224-5; *régimen* seculariza las misiones, 228
Gómez Pedraza, Manuel: derrocado *por Guerrero*, 106; oposición al régimen de Gómez Farías (1834), 148; *presidente interino* (1832-33), 113
Gordoa, Luis G.: y *Mora*, 301 n.
Gorostiza, Manuel Eduardo de, secretario de la Dirección *General* de Instrucción Pública: 178
Grégoire, Henri: *asociación* de Mora con, 201; citado en el Congreso del estado de *México*, 130 n.
Grito de Dolores: *véase* Hidalgo
Guadalajara: 76, 85, 261
Guadalupe Hidalgo, Tratado de: *véase* Tratado de Guadalupe Hidalgo
Guadalupe, Villa de: 87, 201, *206*
Guanajuato (ciudad): 23, 34, 271
Guanajuato (estado): 79, 243
Guerra, Benito *José*, sobre propiedad comunal: 235, 237
guerra con E. U.: eventos, 14; efectos en ideas económicas, 289-91; efectos en ideas políticas, 14-8, 23, 193, 212-20
Guerra de Castas: 14; otros trastornos so-

ciales y, comparación, 250-2; reacción liberal, 243-8; reacción conservadora, 248-51; sucesos en Yucatán y en la Huasteca, 242-3; *véase también* indios
guerra de México: *véase* guerra con E. U.
Guerra, Francisco: 88 n.; elogia a E. U., 200 n.
Guerrero (estado): 87
Guerrero, Vicente: declarado presidente (1829), 106-7; ejecución, 112; reacción criolla al régimen, 98, 127, 230, 253; régimen apoya a artesanos, 264
Guizot, François: 191 n.
Gutiérrez de Estrada, José María: actividades e ideas políticas (1830-35), 115, 149, 302; Alamán y, 305; comparado con Zavala, 31-2; defiende la monarquía (1840), 18, 29-33; ve la amenaza de E. U., *218*

hacienda: *véase* latifundio
Hamilton, Alejandro, citado por Mora: 210 n.
Hapsburgos (España): atacados por Jovellanos, 67; atacados por Mora, 125
Helvetius, Claude Adrien, teoría utilitaria: 154, 170
hemisferio occidental, idea del: divergencia institucional en América y, 196-8; en México, 76, 197, 201
Herrera, José Joaquín de: guía rebelión liberal (1845), 213; moderado respecto de la Iglesia, *38*; presidencia, *15*; reformas militares, 247-8 n.
Hidalgo (estado): 87
Hidalgo, Miguel: 221, 252; ambivalencia de Mora respecto al levantamiento, 25-8, 74, 139 n.; levantamiento atacado por conservadores, 20, 22-3, 250-1; levantamiento defendido por liberales, *20*, *24-5*; opinión de Zavala sobre el levantamiento, 27-9; *véase también* democracia; indios; revolución de Independencia
Hobbes, Thomas: sobre la soberanía, 50; utilitarismo y, 163
Hospital de Jesús Nazareno: 102; expropiado para educación (*1833*), *123*, 177-8
Hoy, Eliza: y Mora, 298
Huasteca: 89; Guerra de Castas en, 14, 242-3, 252 n.; *véase también* Guerra de Castas
Huehuetoca, petición de tierras: 234-5
Huichapan: 226
Humboldt, Alexander von: 171; influencia en los escritos de Mora, 115; optimismo nacional y, *197*, *261*
Hume, David: 149; sobre propiedad, 180

ideología: *véase* Destutt de Tracy
Iglesia: *véase* clero regular; fueros; Iglesia Católica Romana; patronato; propiedad eclesiástica
Iglesia Católica Romana: como base de conflicto ideológico, 296-7, 305-6; defendida por Alamán, 22, 296; institución colonial, *44-5*; inversión en industria, 282; liberales atacan prerrogativas, 37-9, 128-44, 164-9; prerrogativas atacadas, 55-6; punto de vista de Otero, 191; *véase también* clero regular; educación; fueros; patronato; propiedad eclesiástica; secularización; utilitarismo
Iguala, Plan de: *véase* Plan de Iguala
impuesto de señorío: 270, 271
Indicador de la Federación Mexicana, El: fundación, 113; suspende la publicación, 147; *véase también* Mora
indigenismo: defendido por Rodríguez Puebla, 224-5, 253; interpretación del liberalismo y, 222-3; *véase también* indios
indios: ataque liberal del paternalismo colonial hacia, 227-9, 243; Congreso del estado de México mantiene paternalismo, 238-9; defensa conservadora del paternalismo colonial, 248-54; en la cultura mexicana, 221; esfuerzos liberales por eliminar la palabra, 223, 224; ingreso en la política (1829), 230; interés de Prieto por industrias artesanales de, 203 n.; opinión de Mora, *27*, *140*, *245-7*; opinión liberal de las condiciones reales de los, 228, 229; opinión liberal respecto a las incursiones de salvajes, 240-3; política liberal respecto a la propiedad comunal de, 230-40; Zavala contrasta la religión popular de, con la de E. U., 206; *véase también* aztecas; democracia; Guerra de Castas; Guerrero, Hidalgo; propiedad, municipal; Rodríguez Puebla
industria: Alamán favorece modernización de, 275-6; Antuñano aboga apoyo para, 280-6; artesanos opuestos al libre comer-

cio, 203; en Nueva España, 261-2; *El Siglo* y *El Universal* a favor de modernización (1850), 291-2; Guerrero campeón de *industria artesanal*, 264; Mora hostil a manufacturas, 267-8; textiles en España, 277 n.; *véase también* Banco de Avío; libre comercio; política arancelaria
inmigración: *véase* colonización
inmunidades: *véase* fueros
Inquisición: 22, 64, 118
instituciones representativas: *véase* Congreso Constituyente (estado de México); constitucionalismo; Cortes
Instituto Asturiano: 171
instrucción mutualista: *véase también* lancasteriano
intendente: federalismo e, 81-2; municipalidades e, 94; propiedad municipal e, 231-2; *véase también* Borbones, política
Iturbide, Agustín de: 19, 76, 102; abolición del régimen, 83; defendido por conservadores, 20, 22, 23-5, 32, 219; opinión de Mora, 28, 79; opinión de Rosa, 29; opinión de Zavala, 28-9; oposición de Mier, 201; *véase también* Plan de Iguala
Ixmiquilpan: 234 n.

Jackson, Andrew, recibe a Zavala: 204
jacobinos: 56, 150
Jalisco: 34, 95 n., 98, 173
Jalpa (hacienda): 234
Jáuregui, José María de: 105; ataca al Colegio de Abogados, 162; cita a E. U. como modelo de libertad, *200*; favorece el control de municipalidades, 91; favorece la adopción del patronato (1822), 131 n.; sobre Bentham, 159; sobre milicia, 147 n.; sobre organización judicial, 97; sobre propiedad de la Iglesia, 142 n., 144, 235; sobre propiedad *municipal*, 233, *237*; *véase también* Congreso Constituyente (estado de México)
jefe político: *véase* jefe superior
jefe superior: en Constitución de 1812, 82; opinión de Mora, 92-3
Jefferson, Thomas: 197, 199, 213 n.
jesuitas: 197, 224; elogiados por Alamán, 21; *expulsión de*, 64, 124, 227
John de Salisbury: 49
Jorge III (Inglaterra): 172
Jovellanos, Gaspar Melchor de: aboga en favor del trabajo de mujeres, 283 n.; ambivalencia hacia los Borbones, 65, *66-7*, 68, 139, 156; ataca el mayorazgo, 122; citado por *El Siglo*, 244; defiende derechos individuales de propiedad, 182; influencia en Mora, 124-8 *passim*, 176, 179, 186; interpreta la historia de España, 125; papel de reforma educativa española, 171; principios constitucionalistas, 66-71, 121; sobre propiedad de la Iglesia, 143-4; teoría económica, 256, 258-9, 268; teoría utilitaria, 156; *véase también* Borbones, política; constitucionalismo; soberanía
Juárez, Benito: 6, 7, 17, 230 n.
judicial: opinión de Constant, 61; organización, en el estado de México, 95-7; *véase también* fueros; sistema de jurados
juicio de amparo: 37 n., 213 n.
Junta Central de Sevilla, papel de Jovellanos en: *67-70*, 125
Junta General de la Industria Mexicana, inspirada por los Borbones: 287; *véase también* Alamán; Dirección de Industria

kiowas: 240

Laboulaye, Édouard: *61*
laissez-faire: *véase* libre comercio; mercantilismo; propiedad; Smith; utilitarismo
Lamennais, Félicité Robert de: 18 n.
Lancaster, Joseph: funda el sistema lancasteriano de educación mutualista, 172
lancasteriano, sistema: descripción, 172; en México, *174*; *acontecimientos en* 1833, 178
Laplace, Pierre Simon, marqués, citado por Otero: 188
latifundio: aceptación liberal del, 91 n., 137-8, 184-7, 309; atacado por Abad y Queipo, 141 n.; defendido por Antuñano, 294; *desarrollo industrial y*, 275, 288-9; en Nueva España, 44-6, 223; supremacía sobre municipalidades, 231, 236; *véase también* feudalismo; mayorazgo; propiedad
Lausanne: 60
Lazo de la Vega, José Domingo: 99-100; asiste a *San Ildefonso*, 301; partidario de la propiedad comunal, 234, 238 n.
Lecointe: y Mora, 298

ley de curatos: *134*
Ley del Caso: 30, 114
Ley Lerdo, influida por proposiciones de 1833: 142
Ley Orgánica Provisional (estado de México): 88; provisiones sobre propiedad municipal, 233-40 *passim; véase también* Congreso Constituyente (estado de México); Constitución de 1827
Leyes de Indias: 227, 248
liberales: divisiones entre los (1847-53), 35-9, 40; (1834), 147-50; (1842), 191-192; nuevos líderes (1847-53), 17-8
liberalismo: ausente como ideología en Norteamérica, 211-2; bases del conflicto ideológico y, 303-6; conflicto entre el *hincapié político y socioeconómico, 186-*187; conflictos internos, 42, 94; constitucionalismo del siglo XVIII y, 51-2; definición e historia, 306-11; democracia y, 53-7; en España, 64-5; estructuras de su continuidad interna, 311-3; federalismo y, 94-5, 213-4; interpretación de, 5-10, *222-3*, 255; orígenes en Europa, 49
liberalismo económico: véase libre competencia; mercantilismo; política arancelaria; propiedad; Smith; utilitarismo
libertad religiosa: *véase* tolerancia
libre comercio: 256; abogan liberales (1832-34) por, 266-9 *passim*; Ortiz aboga por, 278; atacado por Antuñano, *281; atacado por El Siglo y El Universal* (1850), 291-2; instituido en México, 260-4; resurgimiento (1846), 289-91; teoría de Smith, 258; *véase también* política arancelaria; utilitarismo
Lizardi: *véase* Fernández de Lizardi
Locke, John: 63, 171, 177 n.; sobre propiedad, *180*; teoría contractualista, *50-1*; comparada con la de Rousseau, 53-4; teoría contractualista y Norteamérica, 194; teoría utilitaria, 153
Lombardo, Francisco: y Banco de Avío, 279
Londres: 271, 300
López Cámara, Francisco: interpreta el liberalismo, 9, 221-2
López de Santa Anna: véase Santa Anna
López Marcial, Antonio: sobre el liberalismo económico de Constant, 260 n.; sobre el sistema electoral español, 100 n.; sobre *municipalidades, 91*; sobre tolerancia, 168; traduce a Constant, 72
López Rayón, Ramón: 23, 28
Loustalet, José María: 286
Lowell, visitado por Zavala: 205
Luis XIV (Francia): 46, 62, 131
Luis XV (Francia): 53
Lutero, Martín: 50

Maldonado, Francisco: discusión sobre constitucionalismo, 76-8
Malthus: 268
manufacturas: *véase* industria
Maquiavelo: 50
Mariana, Juan de: 49
Marqués del Apartado: 301
Marquesado del Valle: *véase Cortés, Hernán*; Terranova y Monteleone
Martínez del Campo, Manuel: y Mora, 299
Martínez Mariana, Francisco: 96, 97 n.
masonería: defendida por Lizardi, 165; en política del estado de México, 88, 100; en política nacional, *100, 106*; punto de vista de Mora, 118; *véase también españoles; Zavala*
Maximiliano de Austria: 6
mayas: *véase* Guerra de Castas
mayorazgo: 122, 231; *véase también* nobleza
mayos: 241
Mc'Culloch, James Ramsey: 292
Mejía, Juan Antonio: *204*
mercantilismo: atacado por Mora y Zavala, 264-5, 267-9; atacado por Smith y Jovellanos, 258; desarrollo económico mexicano y, 295-6, 312; en ideas de Alamán y Antuñano, 277, 287-8; política minera y, 270-1; *véase también* Banco de Avío; Borbones, política; industria; libre comercio; política arancelaria
Mérida: 26, 242
Mesta, atacado por Jovellanos: 182
Metztitlán: 252 n.
México (estado): 88; *véase también* Congreso Constituyente (estado de México); Constitución de 1827; federalismo; Mora; municipalidades
México (ciudad): véase Distrito Federal
Michelena, José Mariano: 169
Michelet, Jules: 191 n.
Michoacán: 17, 34, 39

Mier Noriega y Guerra, Servando Teresa de: 12, 77 n., 222; federalismo, asesoramiento, 86, 201-4; cita libertades galicanas, 131; vida, 201
Mier y Terán, Manuel: 146; citado por Alamán, 24; como posible candidato presidencial (1832), 112
milicia: *véase* ejército; fueros
Mill, James: 172
Mina Cata (Guanajuato): 271
Mina, Francisco Javier: 201
minería: opinión de Mora sobre, 268, 247; resurgimiento en 1820, 270-5; resurgimiento en Nueva España, 270; *véase también* Alamán; Banco de Avío; Borbones, política
Mirabeau, conde de, discurso reimpreso por Mora: 143 n.
misiones: *véase* clero regular
Moctezuma: 248
moderador: *véase* liberales
Molina, Juan Ignacio: 197
Molina Enríquez, Andrés: cita a Jovellanos sobre *propiedad, 186; elogia* al Congreso del estado de México, 238
Molinos del *Campo, Francisco:* 103, 114-5
monarquismo: aboga Alamán por, 32-5, 250; aboga *Gutiérrez de Estrada por,* 30-2, 218, 302, 304-5; apoyado por *Constant, 60; apoyado por Jovellanos,* 68-9; efectos de la amistad de Mora con *Gutiérrez de Estrada,* 302-6 *passim; posible* simpatía de Mora por, 84 n.; *véase también conservadurismo*
monasterios: *véase* clero regular
Monitor Republicano, El: 15; *véase también* colonización; guerra con E. U.; *Guerra de Castas; industria;* liberales; propiedad eclesiástica
monopolio: véase Jovellanos; mercantilismo; Smith
Monterrey: 14, 85, 201
Montesquieu, barón de: constitucionalismo, 52, 55, 60, 61; *influencia en Europa* y México, 52, 58-9, 79, 121 n.
Mora, *José María Luis: aboga por control* oficial de las propiedades de la Iglesia, 131-3, 136-44; *adhesión a economía* liberal, 265-9, 278; ambivalencia sobre la *tolerancia,* 169, 170; *anticlericalismo* personal, 305-6; apoya propiedad privada, 182-6, 234-40; ataca espíritu de cuerpo, 116-8; ataca prerrogativas militares, 145-147; biblioteca, 79 n., 299 n.; central en tradición liberal, 311; círculo de amigos, 301-6; como centralista, 85, 92-3; defiende a los españoles, 101-4; escritos, 11, 12; guía reforma educativa, 175-9; ideas, comparación con las de Alamán, 303-4; ideas sociales comparadas con las de Otero, 189-90; indiferencia hacia los indios, 224-6, 229, 241; influido por constitucionalismo francés, 79-81, 128, 209-10, 307-8; influido por tradición de la reforma española, 124-5, 128-9, 138-42 *passim,* 150-1, 171, 211, 212, 307-8; ideas utilitaristas, 159-87 *passim*; interpretación de la historia colonial, 123-5; interpretación política (1821-37), 118-9; no atribuye importancia al modelo norteamericano, 209-12, 219; opinión de la revolución de Independencia, 25-9 *passim;* posible simpatía por la monarquía, 84 n.; rivalidad con Zavala, 104-5, 142-3; sobre clero, 166,167; sobre colonización, 37, 216-8, 241, 246-8, 253; sobre Constitución de 1812, 75-6, 108-9; sobre crisis de México (1847-50), 17 n., 215-7, 246-7; sobre el patronato, 131-4; sobre la organización judicial, 96-8; sobre sistema electoral, 98-100 *passim*; su retiro del constitucionalismo, 106-10, 113-4; vida y carrera política, 25-8, 74-5, 84-5, 87-8, 95-6, 104-5, 112-3, 147, 173-5, 215-6, 246-7, 298-301
Mora, Manuel, hermano de José María Luis: 28
Morelos (estado): 87
Morelos, José María: 23, 221
Moreno, Pablo, maestro de Zavala: 26
Mounier, Jean-Joseph, y Constitución de 1791 (Francia): 56
Munguía, Clemente José (obispo de Michoacán): 39n.
municipalidades: latifundio y, 91 n.; opinión de Constant, 62-3; reorganización política de, en el estado de México, 89-96; *véase también* propiedad municipal
Museo de Antropología: 221
Múzquiz, Melchor: asiste a San Ildefonso, 301; gobernador (1830), 107; presidente interino (1832), 113

nacionalismo: interpretación del liberalismo, 5-9 *passim*; respuesta a la guerra con E. U., 212-3, 219-20, 311; *véase también* criollo, concepto de nacionalidad
Nagadoches: 207
Nájera, José Ignacio de: 111; debate con Mora, 89; hostil hacia propiedad comunal, 235
Napoleón: 60, 66; comparado por Mora con Iturbide, 79
Nava, Juana, sirvienta de Mora: 298, 300
Navajo: 240
Necker, Jacques: 53
Negrete, Pedro Celestino: 103
Nezahualcoyoltzin: 230
nobleza: ataque liberal sobre propiedad de, en Francia y México, comparación, 185, 187; carencia en México, 45, 120-2; decadencia en Europa, 47; opinión de Constant, 61; opinión de Jovellanos, 69-70; *véase también* aristocracia; constitucionalismo; feudalismo; mayorazgo
Noriega, Raúl: interpreta liberalismo, 8
novenarios: *véase* masonería
Nueva Orleáns: 203-4

Oaxaca: 17
Observador de la República Mexicana, El: cesa de publicarse (1830), 110; fundación (1827), 101
Ocampo, Melchor: antagonista de Mora (1840), 104-5 n.; ataca ingresos parroquiales, 38-9; exilio en Nueva Orleáns, 203-4; gobernador de Michoacán, 17; lamenta peonaje, 229 n.; sobre propiedad, 183 n.
O'Donojú, Juan: 173
Oláez, José Nicolás: 105
Olavide, Pablo: 231
ópatas: 241
Orden de Santo Domingo: 111, 201
Ordenanza de Intendentes (1786): 231-2; *véase también intendente*
Ortiz, José Alonso, traduce a Smith: 259
Ortiz, Tadeo: entusiasmo por Banco de Avío, 278; entusiasmo por E. U., 204, 211; promueve colonización, 183-4; sobre progreso de indios, 228
Ortiz de la Torre, Manuel: aboga por el libre comercio, 263, 265
Otero, Mariano: 12, 15; actualidades de, 192 n., 311; aboga por el liberalismo económico, 290-1; admira sociedad de E. U., 205, 211; correspondencia con Mora, 16 n., 300; familiaridad con Tocqueville, 204 n.; influye en Acta de Reformas (1847), 36-7; muerte (1850), 17-8; opinión sobre crisis de México (1848), 16-7, 37; posible influencia de Maldonado, 77; sobre aspecto social, discusión, 187-92; sobre colonización, 37, 217; sobre Guerra de Castas, 245; sobre instituciones coloniales 48-9, 120; sobre la Iglesia y el Estado, 130
Ozumbilla: 234

Palacio de Bellas Artes: 222
Palacio de la Inquisición: sede Congreso del estado de México, 87, 111; sede de la escuela lancasteriana, 173
Paley, William: 153
Palmerston, Lord, negociaciones con Mora: 216, 246-7
Papaloapan: 255
parcialidades (San Juan y Santiago), legislación sobre: 232
Paredes y Arrillaga, Mariano: derrota (1848), 15; Otero, partidario de (1842), 188; política arancelaria, 289; presidencia apoyada por *El Tiempo* (1846), 32
París: 271; Mora vive en (1835-50), 298-300
parlamento (Inglaterra): 48
parlamentos (Francia): constitucionalismo del siglo XVIII y, 52-3; reducidos por Luis XIV, 47; *véase también* aristocracia; constitucionalismo
parroquiales, ingresos: *véase* cobros parroquiales
Pat, Jacinto: 242
patrimonialismo, discusión del término: 47 n.
Patronato: 140; acuerdos en el régimen de Herrera, 38; historia, 129-30; separación de la Iglesia y el Estado (1833), 132-4
Pauw, Cornelio de: 197
Payno, Manuel: propone introducir libre comercio (1850), 290; sobre influencia de Mora, 148; sobre reformas de la Iglesia, 142 n.
Pensador Mexicano, el: *véase* Fernández de Lizardi
peonaje: 185-6 n.; deplora Ocampo el, 229 n.

Perrier, citado por Gutiérrez de Estrada: 31
Piña y Cuevas, Manuel: 15
Plan de Casa Mata: apoyado por Mora, 85; diputaciones provinciales y, 83
Plan de Iguala: derechos de españoles y, 102-3; elogiado por *El Tiempo*, 32; elogiado por Zavala, 28-9; establecimiento oficial del catolicismo, 129; organización provincial y, 82-3; *véase también* Iturbide
Plan de Jalapa: 107
Plan de Jalisco: 188
Plan de Montaño: 106
Plan de Río Verde: 251
Plan de Tacubaya: 188
Poinsett, Joel: 207, 211
política arancelaria: debate sobre (1821-1830), 261-6; debate sobre (1846-53), 289-93; ley de 1821, 260; ley de 1824, 262; ley de 1827, 264; ley de 1829, 264 n.; ley de 1830, 276; leyes de 1837 y 1838, 283-2; leyes de 1842 y 1843, 284; ley de 1845, 289; ley de 1845, 289-90; ley de 1848, 289-90; *véase también* industria; libre comercio
Portugal, Juan Cayetano (obispo de Michoacán): elogiado por Mora: 134; elogiado por Ocampo: 39
positivismo: constitucionalismo y, 311; historiografía liberal y, 6-7; ideas de Otero y, 192 n.; Mora como precursor de, 177
Pradt, abate de: 77 n.
prefecto: en Francia, 93; instituido en el estado de México, 90-4, 233-4, 238-40; primer uso de, en México (1823), 93 n.; selección de jurados, 98 n.
Prescott, William Hickling: 123, 226; juicio sobre aztecas refutado por Alamán, 225
prescripción, en Burke: 57, 181 n.
Prieto, Guillermo: ministro de finanzas, 17; sobre amenaza a artesanos indios, 203 n.; sobre colonización, 37, 247; sobre indios, 229-30
primogenitura: *véase* mayorazgo
privilegio corporativo: véase ejército; espíritu de cuerpo; fueros; Iglesia Católica Romana; propiedad, eclesiástica
propiedad: como base para derechos políticos, 97-100; como base para jurados, 97-8; definida por Locke, 50-1, 180; en Constant, 61, 63-4; en Otero, 189; Mora distingue entre corporativas e individuales, 138, 186; opinión liberal de, 180-3, 185-7, 268-9; *véase también* colonización; latifundio
—eclesiástica: Antuñano aboga por desvinculación de, 294; atacada por Mora, 113, 136-44; ataque liberal a, y desarrollo económico, 266-8, 296-7; concepto de desarrollo de Alamán y, 296-7; hostilidad liberal a, de cofradía, 253, 237; Mora distingue la, de individual, 186; precedentes para desvinculación, 143
—municipal: condenada por Zarco, 244; legislación sobre (Congreso del estado de México), 238; política liberal hacia, 230-40; precedente español de descomposición de, 231; *véase también* indios; municipalidades
propiedad comunal: *véase* fundo legal; propios y arbitrios; propiedad, municipal
propios y arbitrios: 122; debate en el Congreso del estado de México, 235-40; definición, 231; *véase también* propiedad, municipal
protección: *véase* industria; libre comercio; política arancelaria
Puchet, José María: 105
Puebla: 98; centro de artesanos opuestos al Banco de Avío, 278; industria textil en, 261, 280-1, 286; política de fomento atacada por Mora, 266-7
puros: *véase* liberales

Querétaro: 226, 243, 261; como capital temporal (1848), 14, 245-6 n.
Quintana, José Matías, ataca propiedad de Monteleone: 123
Quintana Roo, Andrés: compara colonialismo español e inglés, 207; opuesto al régimen de Gómez Farías (1834), 149; posición respecto al patronato (1833), 132
quinto, eliminado: 271-2
Quiroz, Eleuterio, caudillo indio: 243

Rabasa, Emilio, interpreta el liberalismo: 7, 9 n.
radicalismo filosófico: *véase* Bentham; utilitarismo

Ramírez, Ignacio, edita *Don Simplicio*: 17
Ramos Arizpe, Miguel: 86; papel en adopción del federalismo: *81, 86*
Real de Curban, Gaspard: influencia, 137; traducido por Mora, 132
Real Patronato de las Indias: *véase* patronato
Real y Pontificia Universidad: 75; suprimida y reorganizada, 177-9; *véase también* educación
Récamier, Julie Bernard, Mme.: 60
recurso de fuerza, apoyado por Mora: 135
Reforma: 6, 8, 10-11, 126, 142, 311
regalismo: en España, 64-6; en Mora, 136-8; en Real de Curban, 132; *véase también* Borbones, política; galicanismo; patronato; propiedad eclesiástica
Reino de Terror (Francia), citado por Mora: 79, 80, 95, 104; *véase también* Revolución de 1789
Rejón, Manuel Crescencio: aboga por federalismo, *213*; aboga por el libre comercio (1827), 265 n.; ambivalencia hacia E. U., 200, 214; opuesto al régimen de Gómez Farías (1834), 149
revolución de Independencia: debate sobre interpretación (1849), 20; interpretación como resurgimiento azteca, condenada, 24, 223, 248; interpretada por Alamán, 22-9 *passim*, 40-1; interpretada por liberales, 25-30 *passim*, 40-1; *véase también* Hidalgo, Miguel; Iturbide
revolución de Independencia (E. U.): 194-195; desconocida en España, 65; Francia y, 57-8; poca importancia para Mora, 209-10
Revolución de 1688 (Inglaterra): defendida por Burke, 56; justificada por Locke, 51
Revolución de 1789 (Francia): Alamán compara con *1810, 22-3; Alamán* compara con 1833, 150; ambivalencia de Constant, 59; citada por Mora, 78-9, 88, 95, 103, 129; efectos sobre España, 65-6, 68-9; influencia en Mora sobre propiedad, 138-9, 143 n., 182-3, 185; liberalismo político y, 54-5; Mora contrasta con la de E. U., 209-11; significación para Mora y Constant, 78-80
Revolución de 1830 (Francia), en Gutiérrez de Estrada: 31 *ss.*
Revolución de 1848 (Francia), efectos en México: 33
Revolución de 1848 (Roma): 38
Revolución de 1910, e interpretación del liberalismo: 5, 7-9, 221-2, 255-6, 311-313
Revolución francesa: *véase* Revolución de 1789 (Francia)
Revolución industrial e ideología política: 295
Revolución norteamericana: *véase* revolución de Independencia (Estados Unidos)
Reyes Católicos: 21, 125
Reyes Heroles, Jesús: interpreta concepto de desarrollo económico, 264 n., 288 n., 291 n., 296; interpreta liberalismo, 7-9; *sobre democracia, 126; sobre federalismo,* 86; sobre indios, 222; sobre propiedad, 181 n.
Riaño, Juan Antonio: *21, 27, 82*
Ricardo, David: 268, 292
Richelieu, cardenal: 61
Riquelme, Rodrigo, disiente con Jovellanos: 70
Riva Palacio, Mariano: 243
Rivadavia, Bernardino: 191 n.
Robertson, William: 197, 225
Robespierre: 54, 80
Rocafuerte, Vicente: aboga por tolerancia, 169, 205; elogia federalismo de E. U., 199; *entusiasmo por libre comercio, 260;* promueve sistema lancasteriano, 173
Rodríguez de Campomanes: *véase* Campomanes
Rodríguez Puebla, Juan: opuesto régimen Gómez Farías, 148-9, 179 n.; vida e indigenismo, 224-5, 253
Romero, Isidro: 289 n.
Rosa, editor de Mora: 298
Rosa, Luis de la: 17; acusa latifundio, 184-5; correspondencia con Mora, 245, 300; *interpreta Independencia, 29;* opinión sobre E. U., 215
Rosas, Juan Manuel de: 11
Rousseau: *26, 191* n.; contrato social, *53;* criticado por Constant, 60; criticado por Mora, 78, 109, 161; en Maldonado, 77; para liberales de 1833, 127; *véase también* democracia; soberanía
Rubio, Cayetano: 280 n.
Rumford, Count, citado por utilitaristas: 170-1

Sabine, río: 207
Sagrario, El: 75
Saint Simon, conde de: *190 n., 289 n.*
Sáinz de Baranda, Pedro, factoría en Yucatán: 279 n.
Salina Cruz: 255
Saltillo: 14
San Agustín, citado por Mora: 137
San Ambrosio, citado por Mora: 137
San Juan de Ulúa: 26
San Juan Crisóstomo, citado por Mora: 137
San Juan Tenochtitlán: 232 n.
San Luis Potosí: 243
Sánchez, Prisciliano: como proteccionista, 263 n.; reforma educativa en Jalisco, 173, 175
Sánchez Navarro (hacienda): 242
sanjuanistas: 26
Santa Alianza, amenaza a México: 131, 201
Santa Anna, Antonio López de: 11, 18, 188; apoyado por conservadores (1853), 34-5; correspondencia de Antuñano, 282; derroca régimen Gómez Farías, 147-8, 179; líder *de facto* (1833), 112; política arancelaria (1842-43), 284
Santa María, Miguel: y Mora, 112, 114
Santiago Tlatelolco: 232
Santo Domingo (iglesia): 111, 116
Sarmiento, Domingo F.: 206; comparado con Otero: 191 n.
Say, Jean Baptiste: carrera empresarial, 268 n.; influencia en Mora, 274 n.; teoría económica, 256-8; traducido en España, 259; *véase también* libre comercio; Smith
Scott, Winfield: 14
Secretaría de Industria: *véase* Dirección de Industria
secularización: abogan liberales por (1833), 164-80; límites reforma educativa, 179, 310; reforma educativa y, 170-80; tolerancia y, 168-70; *véase también* utilitarismo
Semanario Político y Literario: 28, 75; *véase también* Mora, José Ma. Luis
Senado (E. U.): inaplicabilidad en Francia, 56
señorío: *véase* latifundio; mayorazgo
separación de Iglesia y Estado: *véase* Iglesia Católica Romana; patronato; propiedad eclesiástica; soberanía
separación de poderes: Bentham escéptico, 158; en Mora, 95-6; en Montesquieu, 52-53; *véase también* constitucionalismo; judicial
Sierra, Justo: interpreta liberalismo, 6-7, 11
Sierra Gorda: *véase* Huasteca
Sierra O'Reilly, Justo: visita E. U., 215 n.
Siete Partidas: 125
Sieyès, Emmanuel Joseph, abate: Independencia norteamericana y, 57-8; soberanía popular y, 55-6; sobre propiedad, 181-2; usa utilidad y derechos naturales, 162
Siglo XIX, El: 15; *véase también* colonización; guerra con E. U.; Guerra de Castas; industria; liberales
Sismondi, Sismonde de: 191 n.
sistema de jurados: aboga Constant por, 61-2; adoptado en el estado de México, 95, 160; *véase también* judicial
sistema electoral, instituido en México: 99, 100; *véase también* propiedad
Smith, Adam: identificación de intereses, 187; influye en Alamán, 271-3; optimismo, 268-9; teoría económica, 256-8; traducido en España, 259; utilitarismo y, 154-7; *véase también* libre comercio; mercantilismo; Say
soberanía: en Bodino y Hobbes, 50; en Constant, 59-60; en Constitución de 1812, 70; en Jovellanos, 67-8; en Locke, 51; en Mora, 78-9, 89-90, 108; en Revolución francesa, 54-5; en Rousseau, 54; opiniones de Mora y Jovellanos, 125-126; *véase también constitucionalismo;* democracia
soberanía popular: *véase* democracia; indios; Rousseau; soberanía
socialismo, influye en Otero: 190-2
Sociedad de Jesús: *véase* jesuitas
sociedades económicas (España): actividades, 156; punto de vista sobre minería, 270
Sol, El: fundado, 173; *véase* constitucionalismo; Congreso Constituyente (estado de México); expulsión de españoles; libre comercio
Sparks, Jared: elogia a Alamán, 273
Stäel, Holstein, Mme.: citada, 60 n.; citada por Otero, 189 *s.*; Constant y, 58, 60

Suárez, Francisco: 49
subprefecto: *véase* prefecto
Suprema Corte: *véase* audiencia; judicial

Taylor, Zachary: 14
Tenango del Valle: 235
Teotihuacán (San Juan): 221
Teoyaomic: 226
Terranova y Monteleone: 193; ataque liberal, 122-3; 185; defendido por Alamán, 21, 102, 123; *véase también* Cortés, Hernán
Tesoyuca, peticiones de propiedad: 236
Texas: se independiza de México, 194, 207-208; intenta Zavala colonizar, 207-209; Mora y Alamán opuestos a colonización de E. U., 216 n., 217-8
Texcoco: sede del Congreso, 87, 105; Zarco sobre civilización antigua, 226
textiles; véase industria
Thiers, Adolfo: 244
Thomson, James: y Mora, 174
Tiempo, El: véase también Alamán; conservadurismo; monarquismo
Tlálpam: 104 n.; capital temporal, 105 n.
Tlaltizapán: 239
Tlaxcala, intendencia: 82 n.
Tocqueville, Alexis de: 56, 59, 61 *s.*, 191 n.; influye en México, 204, 213 n.; sobre Norteamérica, 194; sobre propiedad, 180
tolerancia: ambivalencia liberal, 115-6; colonización y, 37-8, 183-4; en Constant, *62;* liberales admiran la de E. U., 206, 210; negada en Constitución de 1824, 84; *véase también* secularización
Toluca, controversia electoral: 100, 104-5, 236 n.
Tornel y Mendívil, José Julián: 301
Tornel y Mendívil, José María: 15, 101, 204 n.
Tratado de Córdoba: 83, 84; derechos de los españoles y, 102-3
Tratado de Guadalupe Hildalgo: 25, 216; Rejón opuesto a, 214
Tresguerras, Francisco Eduardo: 215
Tribunal de Minería: 269, 276; abolido (1826), 272-3 n.
tributo: abolición, 223, 233, 237; abolición en Abad y Queipo, 232; resurgimiento, piden conservadores, 249
Trigüeros, Ignacio: correspondencia con Antuñano, 285 n.
Trioen, L. F. B., escritor sobre aztecas: 226
trojes (hacienda): 275
Troncoso, José María: 178
Turgot, Anne Robert Jacques: 53; sobre constituciones norteamericanas, 58

United Mexican Mining Association: 273
Universal, El: 15; *véase también* Alamán; conservadurismo; Guerra de Castas; industria; monarquía; revolución de Independencia
universidad: *véase* Real y Pontificia Universidad
Urrea, José: 31
Ute: 241
utilitarismo: ataque a corporaciones y, 161-3, 308; ausente en E. U., 212; bases del entusiasmo liberal por E. U., 212; constitucionalismo y, 158-9, 162; definición, 152-5; derechos naturales y, 157-8; en Alamán y Antuñano, 282-3, *287-8; en política minera, 271;* estatismo y, 163-4; identificación de intereses y, 155, 187; propiedad y, 180-1, 309; reforma del clero y, 165-7; reforma educativa y, 170-9; reformas en España, *156, 258-9; teoría económica* liberal y, 257; teoría política y, 157; *véase también* Bentham; secularización

Valdivieso, Ignacio: y Mora, 298
Valdovinos, Agustín: 88 n.
Valdovinos, Pedro: 239
Valencia, Gabriel: 188
vales reales: 140
Vasconcelos, José: 5-6, 34
Vattel, Emmerich von: *237*
Vázquez, Francisco: 131
vecindad: en Congreso del estado de México, 99-100
Velasco, Luis de (virrey): 44-5
Veracruz: 14, 244, *262*, 279, 284
Victoria, Guadalupe: opinión de Mora, 118; política antimisiones, 228; régimen, 100-1
Villa, Joaquín: 114; sobre papado, 131-2
Villaverde, Manuel de: 91; sobre ayuntamientos, 89-90
Villorro, Luis: interpreta indigenismo, 222

vinculación: *véase* mayorazgo; propiedad
vingtième: 52
Vivanco, familia: 303
Volney, conde de: 77 n.
Voltaire: 53

Waldeck, barón de: 226
Ward, *Henry G.*: 273 *n.*
Washington, George: 113, 199 n.; elogiado por Mora, 210

Xichú: 242, 245
Xochitepec: 239

Yaquis: 240 *s.*
yorquinos: *véase* masonería
Yucatán: 14, 209, 242 *ss.*, 280; *véase también* Guerra de Castas

Zacatecas: 98, 240; Rosa aboga por reformas en, 215
Zacualtipán (Corte de la Sierra): 89
Zapata, Emiliano: 231, 251
Zarco, Francisco: 15; condena propiedad comunal, 244-5; edita *El Siglo*, 17; sobre Texcoco, 226
Zavala, *Lorenzo de: ataca empleomanía*, 164; ataca moral católica, 167-8; ataca privilegios militares, 144-7 *passim*; comparado con Gutiérrez de Estrada, 31-2; critica Constitución de 1824, 203; entusiasmo por E. U., 204-9, 211; integridad cuestionada por Mora, 142-3 n.; juicio de México sobre, 208 n., 209 n.; liberalismo económico, 264-5, 278; pide reforma educativa, 176; promueve colonización, 183-4, 207-9; sobre desvinculación, 142; sobre indios, 185-6 n., 225-226, 240-1; sobre revolución de Independencia, comparado con Mora, 25-9; sobre soberanía popular, 79-80, 98-9, 126-7, 230, 253; vida y carrera política, 25-6, 86, 102-4, 206-8
Zúñiga Ignacio, sobre indios: 241